54
T. I

17 dic 15 Ø

BIBLIOTECA CENTRAL
DIRINTEMAR
Clasif.: 359.3/M61
Nro. Inv.: 54
Fecha: 17 dic 15 Ø

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 11 Enero 1974

EJEMPLAR Nº 037

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA

No. 01

INDICE

	Párrafo	Página
DECRETO LEY		
Establecen Normas para Trabajadores Marítimos del Puerto del Callao	1	3
DECRETO SUPREMO		
Fijan Tarifa para la adquisición de elementos de seguridad para los trabajadores marítimos del Callao	2	5
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Autorizan al C. de N. DANIEL MASIAS A., para viajar a Quito, integrando Delegación Peruana	3	6
Autorizan al Cdte. Nav. 2do. Año JUAN STROMSDORFER G., viajar al extranjero - Colombia	4	7
Condecoraciones	5	7
Cambios de Colocación	6	10
Curso	7	11
Cese en el Servicio	8	12
Designan a Personal Superior y Subalterno para dotar la M/N. "CARPINE"	9	12
Modificando RS. en el sentido de ampliar duración de Curso	10	14
Modificando Rs. Ss.	11	14
Nombrando a 2 Tte. 2. Comisión del Servicio -RFA	12	15
Nombramientos	13	15

	Párrafo	Página
Pase al Retiro	14	16
Pensiones	15	17
Renovaciones Contratos Locación de Servicios	16	19
Ratifican Nombramiento	17	20
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Autorizan al buque R/V. "YAQUINA", para operar en aguas jurisdiccionales peruanas	18	21
Aprueban compra de terreno de propiedad de la Cía. INMOBILIARIA CABO BLANCO S.A. - Carretera Central	19	22
Aprueban Publicación	20	23
Autorizan al Astillero METAL EMPRESA S.A., construir chatas	21	24
Autorizan a NEGOCIOS AMAZONICOS PERUANOS S.A., adquirir una embarcación en el extranjero	22	25
Ceses en el Servicio	23	26
Cambios de Colocación	24	27
Designan al C. de N. JORGE DEL AGUILA S., representante del Ministerio de Marina	25	28
Modificando R.M.	26	29
Nombran a 2 Oficiales Grals. para integrar el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"	27	29
Nombrando Instructores	28	29
Pases al Retiro	29	30
Pase a la Disponibilidad	30	32
Rectificación de Documentos	31	32
Transferencia de Automóvil	32	33
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Baja de un Obrero	33	34
Reconocimiento Años de Servicios	34	35
DISPOSICIONES JUDICIALES		
Disposiciones del CSJM. y CGPM.	35	35

DECRETO LEY

1.—Establecen Normas para Trabajadores Marítimos del Puerto del Callao

DECRETO LEY Nº 20498.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— POR CUANTO.— El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente.— EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:— CONSIDERANDO:— Que la Ley 15264, estableció en trescientos noventa el número de Maniobristas del Area Portuaria del Callao, de los cuales ciento noventa tienen la calidad de titulares y doscientos la de postulantes a maniobristas, conformando éstos últimos la Asociación Unica Mutual de Postulantes a Maniobristas.— Que la Ley mencionada, dispuso que la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo adecuará el desenvolvimiento de las labores de maniabra veinteséis "nombradas" mensuales, encargándose asimismo que, por ninguna causa o motivo, se disminuya el ingreso mensual de trabajador teniendo en cuenta para este efecto el promedio vacacional alcanzado en el último año de trabajo;— Que es necesario formular nuevas disposiciones, de acuerdo a las actuales circunstancias de trabajo en que laboran dichos obreros, racionalizándolas con las necesidades y conveniencias del Puerto y respetando la intangibilidad de sus jornales;— Eu uso de las facultades de que está investido;—y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— Ha dado el Decreto-Ley siguiente:— Artículo 1º Los trabajadores marítimos integrantes del gremio de maniobristas del puerto del Callao, matriculados de conformidad con el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional aprobado por Decreto Supremo Nº 21 del 31 de octubre de 1951, y bajo la jurisdicción de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo quedan sujetos a las disposiciones del presente Decreto-Ley, siéndoles aplicación, en todo lo no previsto por esta norma, los dispositivos especiales sobre trabajo marítimo y las normas pertinentes del régimen legal de los obreros, en atención a su condición de obreros marítimo.— Artículo 2.— La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, adecuará el trabajo de los maniobristas titulares a un máximo de 26 nombradas al mes.— Artículo 3º— Cuando el número de maniobristas titulares resulte insuficiente para atender el volumen de trabajo en el Puerto del Callao, la labor excedente será desempeñada por los postulantes a maniobristas matriculados, pertenecientes a la Asociación Unica de Postulantes a Maniobristas.— Artículo 4º— La remuneración mensual mínima de los maniobristas titulares del Callao, se fija en la suma de Nueve Mil Doscientos Cinco Soles Oro y 30/100 (S/. 9,205.30), monto que incluye el sexto del total de los jornales percibidos durante el mes, por concepto de salario dominical, El Reglamento del Presente Decreto-Ley establecerá las deducciones a que estará afecta la remuneración mensual mínima por faltas injustificadas.— Artículo 5º— El Reglamento fijará el importe inicial del valor-turno en concor-

dancia con la remuneración mensual mínima señalada en el artículo anterior y con el número actual de oportunidades de trabajo, de modo que este importe permita un mayor ingreso mensual cuando se sobrepasa dicho número. Al valor-turno se adicionará el sexto correspondiente al salario dominical.— Artículo 6º— La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, en el término que señale el Reglamento, recomendará el reajuste del valor- turno.— Artículo 7º— El Reglamento establecerá el procedimiento para el cálculo de la remuneración vacacional de los maniobristas del Callao.— Artículo 8º— La compensación por tiempo de servicios de los maniobristas titulares del Callao, se calculará tomando como base la remuneración vacacional a que tienen derecho por el último año calendario laborado.— Artículo 9º— La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo fijará y regulará el número de maniobristas titulares y postulantes de acuerdo a las necesidades del movimiento portuario; debiendo tener en cuenta en los casos de reducción del personal las disposiciones del Decreto-Ley 18471, en cuanto sea aplicable.— Artículo 10º— El Reglamento establecerá las condiciones en que deban desarrollarse las labores de maniobra en el puerto del Callao, así como las que regulen el salario mínimo garantizado, señalando las sanciones que corresponden a las partes por el incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.— Artículo 11º— Para ejecutar labores de maniobra a bordo de las naves es obligatorio el empleo del personal de maniobra debidamente matriculado.— Cuando se requiera hacer a bordo maniobras delicadas, se podrá utilizar para ello a la tripulación de la Nave, subsistiendo la obligación de pago a la cuadrilla mínima de maniobristas por parte del empleador.— Artículo 12º— La Comisión Controladora de Trabajo Marítimo quedan encargada del cumplimiento del presente Decreto-Ley y de su Reglamento.— Artículo 13º— El Reglamento del presente Decreto-Ley será aprobado por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Marina.— Artículo 14º— Queda derogada la Ley 15264 y el Decreto Supremo Nº 03 del 12 de febrero de 1965 que la reglamenta, así como toda disposición que se oponga a este Decreto-Ley.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenticuatro.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.— Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.— General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.— General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.— General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.— Teniente General

FAP. LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.— General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.— General de División EP. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.— Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.— Contralmirante AP. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.— Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.— General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.— General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.— General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Lima, 08 de Enero de 1974.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.— Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DECRETOS SUPREMOS

2.—Fijan Tarifa para la adquisición del elementos de seguridad para los trabajadores marítimos del Callao.

DS. Nº 001-74-MA— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— CONSIDERANDO:— Que, por Decreto Supremo de 18 de agosto 1948, se estableció un fondo para ser destinado a aparatos de protección para los estibadores del Callao, con el producto de la aportación de los usuarios del Puerto, consistente en la cantidad de S/. 0.10 por tonelada de embarque o desembarque de minerales, concentrados y demás artículos que afecten la vía respiratoria y órganos visuales de los estibadores;— Que, por Decreto Supremo Nº 08 de 4 de marzo de 1966; se dispuso que el citado fondo pasará a disposición de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para su custodia y administración, debiendo depositarse en la cuenta denominada "Elementos de Protección para los Estibadores del Callao";— Que, el monto de las aportaciones que para el citado fondo abonan las Compañías y Agencias Marítimas ha permanecido inalterable desde la fecha del Decreto Supremo que lo estableció por lo que es necesario elevarlo proporcionalmente teniendo en cuenta las actuales necesidades de los trabajadores y los mayores costos de los elementos de protección, aplicándolos sobre toda la carga seca en general que se moviliza por el Puerto del Callao;— Que, es necesario hacer extensivo a todos los trabajadores marítimos del Callao, la entrega de aparatos de protección, por encontrarse todos ellos expuestos a las mismas eventualidades y peligros contra la vida y la salud;— Que, la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, por

acuerdo unánime y previo los estudios actuariales del caso, ha acordado el nuevo monto que debe aplicarse con este objeto, ampliándolo en beneficio de la totalidad de los trabajadores marítimos del Callao;— DECRETA: — Artículo 1º— Fíjase a partir de la fecha, en la cantidad de S/. 0.20 por tonelada de carga seca que se moviliza por el Puerto del Callao, la aportación de las Compañías y Agencias Navieras, destinada a la adquisición de elementos de seguridad para los trabajadores marítimos del Callao.— Artículo 2º— La cuenta "Elementos de Protección para los Estibadores del Callao", se llamará en adelante, "Elementos de Protección para los Trabajadores Marítimos del Puerto del Callao", con cargo a la cual la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo procederá a dotar a los trabajadores del Callao bajo su jurisdicción, de los elementos de seguridad que requieran de acuerdo a sus necesidades.— Artículo 3º— El Terminal Marítimo del Callao, queda encargado de cobrar a las Compañías de Agencias Navieras la cantidad señalada en el artículo 1º de este Decreto, para su entrega a la Comisión Controladora de Trabajo Marítimo, quien controla y administra la cuenta "Elementos de Protección para los Trabajadores Marítimos del Callao".— Artículo 4º— Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Decreto Supremo.— Artículo 5º— El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina y de Trabajo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos setenticuatro.— El General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

RESOLUCIONES SUPREMAS

3.—Autorizan al C. de N. DANIEL MASIAS A., para viajar a Quito, integrando Delegación Peruana.

Nº RS. 0005-74-MA/DP.— Lima, 04 Enero 1974.— Visto el Memorándum Nº 001 del Secretario General de Marina de fecha 2 Enero 1974, en el que solicita autorización para que el Capitán de Navío DANIEL MASIAS ABADIA, viaje a la ciudad de Quito, Ecuador, integrando la Delegación Peruana que asistirá a la XII reunión ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, del 5 al 14 Enero 1974;— Estando a lo acordado; —SE RESUELVE:— 1º— Autorizar al Capitán de Navío AP. DANIEL MASIAS ABADIA, para que viaje a la ciudad de Quito, Ecuador integrando la Delegación Peruana que asistirá a la XII reunión ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, del 5 al 14 Enero 1974.— 2º— La Dirección General de Economía de la Marina le proporcionará los viáticos correspondientes a 10 días de acuerdo a lo establecido en el Decreto Su-

premo Nº 007-72-CCFA de 12 Diciembre 1972 y los pasajes serán a cuenta de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Autorizan al Cdte. Nav. 2do. Año JUAN STROMSDORFER G., viajar al extranjero - Colombia.

Nº RS. 0031-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Vista la necesidad de que al Cadete Naval de 2do. Año JUAN JOSE STROMSDORFER GAMARRA, se le efectúe un tratamiento oftalmológico especializado en la clínica del doctor BARRAQUER en la ciudad de Bogotá, Colombia;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: — 1º— Autorizar al Cadete Naval de 2do. Año JUAN JOSE STROMSDORFER GAMARRA, para que viaje a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 9 al 28 enero 1974, para su tratamiento oftalmológico.— 2º— La Dirección de Administración de Personal le proporcionará los pasajes LIMA - BOGOTA - LIMA, y la Dirección General de Economía de la Marina los viáticos correspondientes a 20 días de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA de fecha 12 diciembre 1972, así como los gastos que demande la clínica y el tratamiento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Condecoraciones.

Nº RS. 0001-74-MA/DP.— Lima, 02 Enero 1974.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "COMENDADOR" - Distintivo Blanco -, al señor Capitán de Navío Dn. TITO GARCIA MOTTA, Agregado Naval a la Embajada de Colombia en el Perú, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 2105 y 2203-3, del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" - Distintivo Blanco -, al señor Capitán de Navío Dn. TITO GARCIA MOTTA, Agregado Naval a la Embajada de Colombia en el Perú, por reunir los requisitos establecidos en el Artículos 2105 y 2203-3, del mencionado Reglamento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0002-74-MA/DP.— Lima, 02 Enero 1974.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "COMENDADOR" - Distintivo Blanco -, al señor Capitán de Navío Dn. ALFREDO R. DEL FRESNO, Agregado Naval a la Embajada de Argentina en el Perú, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 2105 y 2203-3, del Reglamento de la citada Condecoración;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración "Cru Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" - Distintivo Blanco -, al señor Capitán de Navío Dn. ALFREDO R. DEL FRESNO, Agregado Naval a la Embajada de Argentina en el Perú, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 2105 y 2203-3, del mencionado Reglamento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0017-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2103, inciso (a) del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau";— SE RESUELVE:— Ascender al grado de "GRAN CRUZ" - Distintivo Blanco -, de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau" a los siguientes Oficiales Generales, por estar comprendidos en el Artículo 2103 inciso (a) del Reglamento de la mencionada Condecoración:—

Vice-Almirante LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO

Vice-Almirante OSCAR CUADROS MUÑOZ

Vice-Almirante MANUEL AMAT Y LEON MUJICA

Vice-Almirante GUILLERMO FAURA GAIG

Vice-Almirante AUGUSTO GALVEZ VELARDE

Vice-Almirante ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0018-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Estando a lo propuesto por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2103-c-5b, de la mencionada Condecoración;— SE RESUELVE:— Ascender al grado de "GRAN CRUZ" - Distintivo Blanco -, de la Condecoración "Cruz Peruana

al Mérito Naval", de acuerdo con el Artículo 2103-c-5b, del citado Reglamento, a los señores Vice-Almirantes:

LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO
OSCAR CUADROS MUÑOZ
MANUEL AMAT Y LEON MUJICA
GUILLERMO FAURA GAIG
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). — Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0019-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2103, inciso (a) del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau";— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau", en el grado de "GRAN OFICIAL" - Distintivo Blanco, a los siguientes Oficiales Generales, por estar comprendidos en el Artículo 2102 inciso (a) del Reglamento de la mencionada Condecoración:—

Contralmirante	CARLOS TIRADO ALCORTA
Contralmirante	JOSE MONTOYA CARCELEN
Contralmirante	PEDRO MAZURE LOPEZ
Contralmirante	MIGUEL BERNOS DIAZ
Contralmirante	ALEJANDRO MARCHINI FACCIONE
Contralmirante	JUAN F. EGUSQUIZA BABILONIA
Contralmirante	FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO
Contralmirante	JOSE CARVAJAL PAREJA

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). — Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0020-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Estando a lo propuesto por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval"; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2103-c-5a, de la mencionada Condecoración;— SE RESUELVE:— Ascender al grado de "GRAN OFICIAL" - Distintivo Blanco -, de la Condecoración "Cruz Perua-

na al Mérito Naval", de acuerdo con el Artículo 2103-c-5a, del citado Reglamento, a los señores Contralmirantes:

CARLOS TIRADO ALCORTA
JOSE MONTOYA CARCELEN
PEDRO MUZURE LOPEZ
MIGUEL BERNOS DIAZ
ALEJANDRO MARCHINI FACCIONE
JUAN F. EGUSQUIZA BABILONIA
FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO
JOSE CARVAJAL PAREJA

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Cambios de Colocación

Nº RS. 0003-74-MA/DP.— Lima, 03 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Generales, pasen a prestar sus servicios a las Dependencias que se indican:

Contralmirante MIGUEL BERNOS DIAZ, Integrante del Centro de Altos Estudios Militares, a Director de Inteligencia Naval.

Contralmirante AP. JOSE CARVAJAL PAREJA, de Director de Inteligencia Naval, a Director de Abastecimientos Navales.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0004-74-MA/DP.— Lima, 03 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dependencias que se indican;—

Capitán de Navío DANIEL MASIAS ABADIA, del Estado Mayor General de Marina, a Jefe del Servicio Industrial de la Marina-Callao.

Capitán de Navío AP. ALVARO ROTALDE DE ROMAÑA, de Jefe del Servicio Industrial de la Marina-Callao, a Sub-Director de Ingeniería Naval.

Capitán de Navío AP. JULIO REATEGUI PEZO, de Sub-Director de Ingeniería Naval, al Estado Mayor General de Marina.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0021-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta LUIS A. SUAREZ ALTET, de Comandante del B.A.P. "Unanue", pase a prestar sus servicios a la Dirección de Instrucción de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0022-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Superiores de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican, con fecha 1º Enero 1974:

Capitán de Corbeta SN. (MC) TOBIAS ZUÑIGA RODRIGUEZ, del B.A.P. "Ferré", al Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".

Capitán de Corbeta SN. (MC) FERNANDO MAESTRE PAGAZA, del Servicio Aeronaval, al Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Curso.

Nº RS. 0006-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 703/MA/AG/AP/ENT. de fecha 13 Diciembre 1973, para que dos (2) tripulantes de la Marina de Guerra del Perú sigan el Curso de Mecánico de Helicópteros Reacción Jet (WCN 0407), de 17 semanas de duración a iniciarse el 4 Enero 1974, en Albrook, Zona del Canal, Panamá; —Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar a los siguientes tripulantes, para que sigan el Curso de Mecá-

nico de Helicópteros Reacción Jet (WCN 0407), de 17 semanas de duración a iniciarse el 4 Enero 1974, en Albrook, Zona del Canal, Panamá:

OM3.Mot. VICENTE BENITES NAVARRETE
Cb1.Mot. JOSE ESPINOZA URIBE

2º—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º— Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º— Los citados tripulantes del B.A.P. "Atico" y B.A.P. "San Martín" pasarán a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Enero 1974. —Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Cese en el Servicio.

Nº RS. 0016-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el Alférez de Fragata ASM.ING. (M) CARLOS PAREDES GUZMAN, de 29 Octubre 1973, en la que solicita su cese en el servicio "A su Solicitud";— Estando a lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Cesar en el Servicio "A su Solicitud" al Alférez de Fragata ASM.ING. (M) CARLOS PAREDES GUZMAN, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar.— 2º— El citado Oficial del Servicio Auxiliar deberá reintegrar previamente a la Dirección General de Economía de la Marina el íntegro de los gastos ocasionados de la Marina con exclusión de los haberes percibidos en virtud a lo estipulado en la Cláusula 4ta. del Contrato de Locación de Servicios que tiene suscrito con la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Designan a Personal Superior y Subalterno para dotar la M/N. "CARPINE".

Nº RS. 0015-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Visto el contrato celebrado entre la Marina de Guerra del Perú y la Compañía Amoco

Perú Petroleum Company que opera en la Región Oriental del País, para que cinco Oficiales y veinte tripulantes de la Marina de Guerra del Perú, viajen a los Estados Unidos de Norte-América, para dotar la M/N. "CARPINE", tipo LST, de bandera panameña y hacerse cargo de las travesías desde Nueva Orleans, Houston-Requena, incluyendo las escalas intermedias que se requieran;— Estando a lo acordado:— SE RESUELVE:— 1º— Designar al siguiente Personal Superior y Subalterno, para que viajen a los Estados Unidos de Norte-América, a partir del 9 Enero 1974, a fin de dar cumplimiento al contrato especificado en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema:

PLANA MAYOR

C. de F. Carlos Huamán de los Heros Pancorvo
C. de C. Alfonso Regalado Torres
Tte. 1º Jorge Mesones Jiménez
Tte. 1º José Dorrego Villena
Tte. 2do. César Esparza Ruiz

PLANA MENOR

M1.Ele.	Octavio Meza Vergaray	4042-48
M2.Mot.	Elar Cervantes Chávez	4631-54
OM1.Man.	José Silupú Macalupú	5234-47
OM1.Rad.	Leoncio Avila Canales	4187-53
OM1.Mot.	Alfredo Zárate Pallares	4351-60
OM1.Mot.	Juan Mauricio Ward	0109-45
OM1.San.	Alberto Zumba Paredes	E.154-56
OM2.Ele.	Armando Quevedo Lara	4148-63
OM2.Señ.	Ramón Gonzales James	4725-66
OM2.Man.	Alberto Navarro García	8171-60
OM3.Mot.	Lázaro Caballero Rivera	2007-64
OM3.Ele.	Jesús Valdivia Medina	4422-70
OM3.Señ.	Gabriel Gilbonio García	4043-70
OM3.Coc.	Máximo Ormeño Cervera	E.08-69
Cb1.Fur.	Víctor Valladares Urbano	5973-69
Cb1.Mot.	José Bicerra García	8155-69
Cb1.May.	Félix Poma Chucos	E.37-69
Cb1.Señ.	José Arteaga Navarro	4064-70
Cb2.Mot.	Roger Gaviria Navarro	8056-71
Cb2.Mot.	Wilfredo Tello Paredes	8253-71

2º—Todos los gastos que irrogue la presente Comisión, será por cuenta de la Compañía Amoco Perú Petroleum Company.— 3º— El citado Per-

sonal Superior y Subalterno, revistará en la Dirección General del Personal de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Modificando RS. en el sentido de ampliar duración de Curso.

Nº RS. 0007-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Visto el Oficio Nº 681/MAAG/AP/ENT. del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, de fecha 4 Diciembre 1973, en el que comunica que es necesaria la ampliación en dos (2) semanas el Curso que siguen actualmente el Teniente Primero JOSE MARABOTTO JARAMILLO y Teniente Primero JOHN POOLEY TOWNSEND, en los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Suprema Nº 0492-73-MA/DP. de fecha 25 Setiembre 1973, que nombra al Teniente Primero JOSE MARABOTTO JARAMILLO y Teniente Primero JOHN POOLEY TOWNSEND para seguir el Curso de Control de Averías y Lucha contra Incendio, el mismo que se inició el 28 de Setiembre 1973, de 15 semanas de duración en los Estados Unidos; en el sentido de ampliar su nombramiento en dos (2) semanas adicionales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Modificando Rs. Ss.

Nº RS. 0008-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Modificar la Resolución Suprema Nº 0589-73-MA/DP de fecha 26 Noviembre de 1973, en el sentido de dejar sin efecto el nombramiento del Capitán de Fragata JORGE VILA SALDIVAR, como Capitán de Puerto de Zorritos.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0023-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Modificar la Resolución Suprema Nº 0659-73-MA/DP de fecha 19 Diciembre de 1973, en el sentido que se haga efectivo el cambio de colocación del Contralmirante PEDRO MAZURE LOPEZ, con fecha 1º Marzo 1974, al Comando Conjunto de la Fuerza Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado.— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Nombrando a 2 Tte.2. en Comisión del Servicio-RFA.

Nº RS. 0009-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Que el Teniente Segundo JOSE LOPEZ DE CASTILLA PEREZ ROSAS y el Teniente Segundo CARLOS NAVEA BUVOLI, pasen a prestar servicios como en Comisión del Servicio en la República Federal Alemana, desde el 28 de Febrero 1974.— 2º— Los citados Oficiales revistarán en la Dirección General del Personal de la Marina (En Comisión del Servicio al Extranjero), a partir del 28 Febrero 1974.— 3º— La Dirección General de Economía de la Marina abonará además del haber a que tienen derecho la bonificación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA de 12 Diciembre 1972. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Nombramientos.

Nº RS. 0010-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Visto el oficio Nº 956-73-EF/10-01 del Ministerio de Economía y Finanzas de 6 Diciembre 1973, en el que solicita el nombramiento en adición a sus funciones del Capitán de Navío ARMANDO REATEGUI CANGA, como Asesor de la Central de Procesamiento Automático de Datos del Sector de Economía y Finanzas;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º— Nómbrase en adición a sus funciones al Capitán de Navío ARMANDO REATEGUI CANGA, como Asesor de la Central de Procesamiento Automático de Datos del Sector de Economía y Finanzas.— 2º— Otórguese a partir del mes de Enero 1974, la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso (b) (1) (b) del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA de fecha 30 Marzo 1973, por desempeñar asesoría en el Ministerio de Economía y Finanzas, en adición a sus funciones castrenses.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0011-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Visto el oficio EF/Nº 955-73-EF/10-01 del Ministerio de Economía y Finanzas de 6 Diciembre 1973, en el que solicita el nombramiento en adición a sus funciones del Capitán de Fragata ROGELIO ARGUELLES LE ROUX, como Asesor de la Central de Procesamiento Automático de Datos del Sector de Economía y Finanzas;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º— Nómbrase en adición a sus funciones al Capitán de Fragata ROGELIO ARGUELLES LE ROUX, como Asesor de la Central de Procesamiento Automá-

tico de Datos del Sector de Economía y Finanzas.— 2º— Otórguese a partir del mes de Enero 1974, la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso b (1) (b) del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA de fecha 30 Marzo 1973, por desempeñar asesoría en el Ministerio de Economía y Finanzas, en adición a sus funciones castrenses.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0012-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Estando a lo dispuesto por los Decreto Leyes Nos. 18896 y 19352; y— De acuerdo con lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina, del Secretario General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Nómbrase con fecha 2 Enero 1974 al Capitán de Navío MANUEL VASCONES VASQUEZ, como Jefe del Sector Callao de la Décima Oficina Regional del Sistema de Apoyo a la Movilización Social, con retención de su cargo como Comandante del Arsenal Naval del Callao, en reemplazo del Capitán de Navío AP. JORGE PORTELLA ROCA, nombrado por Resolución Suprema Nº 0007-73-MA/DP de 3 Enero 1973. —La presente Resolución será refrendada por el Ministro de Marina y el Jefe del Sistema Nacional de Apoyo a la Movilización Social.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Pase al Retiro.

Nº RS. 0013-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero ADM. SEPTIMIO BERROSPI TRUJILLO, de 13 Setiembre 1973, en la que solicita su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo prescrito en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley 12326 de Situación Militar, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marian;— SE RESUELVE:— 1º— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud", al Teniente Primero ADM. SEPTIMIO BERROSPI TRUJILLO, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 26º y 43º inciso (g) de la Ley 12326 de Situación Militar.— 2º— La Dirección General de Economía de la Marina, descontará al mencionado Oficial la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTITRES SOLES ORO CON CINCUENTA CENTAVOS (S/. 18,133.50) de la compensación a abonársele conforme al D.L. 19846 por no tener derecho a pensión del Estado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

O. G. Nº 01—11—1—974.

15.—Pensiones.

Nº RS. 0024-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

Grado y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
C. de F. SN. (O) Hugo Pablo Adolfo Schuetz Revoredo	27-01-24	S/. 22,558.52	25-X-73 R.S. 0543

DE INVALIDEZ:

Tte. 2º Rafael Quirós Quiñones	05-09-23	6,440.00	23-X-73 R.S. 0535

2º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0025-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
M1. Mef. Pedro Farías Peña	30-01-12	S/. 12,310.00	13-IX-73 R.M. 1337
OM3. Máq. Erastón Mc Ewing Camacho	11-02-14	2,590.00	14-VI-50 R.M. 880

DE INVALIDEZ:

OM3. Máq. Pablo R. Casas Padilla	01-02-23	3,492.00	19-X-73 R.M. 1546

DE CESANTIA

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
OM1. Gas. Pablo Aguilar Rodríguez	13-08-04	2,079.20	24-IX-73 R.M. 1398
Gdo. VI S.Gdo. 1. Félix José Rivera Espinoza	15-06-29	2,020.26	24-VII-73 R.M. 1007

DE VIUDEZ:

A doña YOLANDA MIYAGUSUKO KOJASIKAWA, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Oficial de Mar de Primera (Electricista) OSCAR KONTO GOMEZ, fallecido en Situación de Actividad el 22 de Setiembre 1973. Monto de Pensión: S/. 2,430.45.

2º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República. —(Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DE RETIRO:

Nº RS. 0026-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
M2. Ele. Menas Oroche Taricuarima	23-05-12	S/. 8,086.57	27-IX-73 R.M. 1414
M2. Maq. Alvaro Quiroz Velásquez	20-07-00	2,200.00	30-XI-63 R.M. 2782
M2. Mot. Ramiro Chapilliquén Calderón	17-08-17	5,871.18	19-X-73 R.M. 1545
OM1. Cha. Néstor A. Palomino Ramírez	17-03-14	5,137.63	18-VI-73 R.M. 0819
OM3. Man. Carlos Grossman Samanez	18-03-00	2,898.00	4-VI-70 R.M. 1209

DE VIUDEZ:

A doña JULIA QUEVEDO CHARCAPE, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Oficial de Mar de Primera (Mayordomo) ENRIQUE LAZARTE MURILLO, fallecido en Situación de Retiro el 25 Octubre 1973. Monto de Pensión: S/. 5,235.00.

A doña MARIA ARANDA VIDAL, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Oficial de Mar de Primera (Chofer) MATIAS CORDOVA ESCALANTE, fallecido en Situación de Retiro el 10 de Noviembre 1973. Monto de Pensión: S/. 4,985.00.

A doña ROSA SINUIRI CUMAPA, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Oficial de Mar de Primera (Cocinero) CANDELARIO PIZANGO UCUMBI, fallecido en Situación de Retiro el 8 de Octubre 1973. Monto de Pensión: S/. 1,552.08.

2º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Renovaciones Contratos Locación de Servicios.

Nº RS. 0027-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Vista la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor SANTIAGO ANDRES LOCK SING;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor SANTIAGO ANDRES LOCK SING, para que preste sus servicios como Analista de Sistemas en el Centro de Procesamiento de Datos de la Marina, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo una remuneración mensual de VEINTIOCHO MIL SOLES ORO CON 00/100 (S/. 28,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0028-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Vista las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del

Personal, y los Empleados MAYOR FAP (R) OSCAR MALDONADO SANTA CRUZ y el Ingeniero GEORG FELIPE BUSSE LEON;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes Empleados, para que presten sus servicios en el Servicio Aeronaval, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:

Mayor FAP. (R) OSCAR MALDONADO SANTA CRUZ, como Instructor de Vuelo en DC-3, C-47 y Piper, Instructor de Seguridad de Vuelo, Conocimiento de Rutas y del Reglamento del Aire, percibiendo una remuneración mensual de VEINTITRES MIL SOLES ORO CON 00/100 (S/. 23,000.00.

Ingeniero GEORG FELIPE BUSSE LEON, como Ingeniero Aeronáutico, percibiendo una remuneración mensual de VEINTE MIL SOLES ORO CON 00/100 (S/. 20,000.00).

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Ratifican Nombramiento.

Nº RS. 0029-74-MA/DP.— Lima, 08 Enero 1974.— Visto el Oficio P.600-2924 del Director General de Economía de la Marina, de fecha 7 Diciembre 1973, en el que informa que el Empleado del Grado III Sub-Grado 7, JULIAN ANTONIO DAVILA VASQUEZ, ha cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que prescribe el Artículo 18º del Decreto Ley 19864;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Ratificar el nombramiento del Empleado Grado III Sub-Grado 7, JULIAN ANTONIO DAVILA VASQUEZ, de la Dirección General de Economía de la Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que establece el Artículo 18º del Decreto Ley 19864.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

18.—Autorizan al buque R/V. YAQUINA, para operar en aguas jurisdiccionales Peruanas.

Nº RM. 0002-74-MA/SG.— Lima, 03 Enero 1974.— Visto el pedido formulado por la Embajada de los Estados Unidos de América, comunicado a este Portafolio de Marina por oficio Nº (SMAR) 2-2-B/152, de 16 Noviembre 1973 del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se conceda autorización al buque de investigaciones R/V. YAQUINA, de la Universidad del Estado de Oregón, de bandera norteamericana, a fin de que pueda operar en aguas jurisdiccionales peruanas, en cumplimiento del programa "Placa Litosférica de Nazca", que forma parte de los estudios de investigación oceanográfica de la Década Oceanográfica Internacional. —CONSIDERANDO:— Que se trata de una operación de investigación oceanográfica en el que se llevarán a cabo exploraciones geológicas y geofísicas, que nos permitirá el conocimiento de la estructura y dinámica de la corteza y manto superior terrestre en el Océano Pacífico, importante para el programa de predicción de los sismos en el territorio peruano;— Que los datos y resultados de esta investigación serán puestos a disposición de las entidades pertinentes del Gobierno Peruano, mediante los procedimientos establecidos, siendo estos resultados de interés para el Perú;— Estando a lo informado por el Secretario General de Marina, a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar al buque de investigación oceanográfica R/V. YAQUINA de la Universidad del Estado de Oregón, de bandera norteamericana, para que opere en aguas jurisdiccionales peruanas en cumplimiento de su programa de investigaciones oceanográficas, durante el período del 19 Enero a Marzo 1974.— 2º.—Al término de la investigación oceanográfica se deberá entregar a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, copia de los datos primarios recolectados y de las muestras obtenidas.— 3º.—La Universidad del Estado de Oregón al término del procesamiento de los datos, deberá entregar a la mencionada Dirección, una copia del resultado final de la investigación.— 4º.—El buque R/V. YAQUINA, proporcionará facilidades para el embarco de un Oficial observador de la Marina de Guerra.— 5º.—En virtud de la autorización que se concede por la presente Resolución, el buque de investigación R/V. YAQUINA, deberá cumplir con todas las disposiciones legales peruanas vigentes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

O. G. Nº 01—11—1—974.

19.—Aprueban compra de terreno de propiedad de la Cía. INMOBILIARIA CABO BLANCO S. A. - Carretera Central.

Nº RM. 0015-74-MA/SG.— Lima, 09 Enero 1974.— CONSIDERANDO:— Que el Ministerio de Marina, mediante Resolución Ministerial Nº DE-59 de 6 Enero 1965 adquirió por compra-venta un área de terreno de 82,187.00 m2., de propiedad de la Compañía Inmobiliaria Cabo Blanco S.A., situado a la altura del kilómetro 34.365 de la Carretera Lima-Chosica o Carretera Central, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima según consta de la Escritura Pública extendida ante el Notario Julio Gordillo de la Fuente, de fecha 12 Febrero 1965 y registrada en el Asiento 1 de Fojas 143 del Tomo 1347 y la modificación en el Asiento 7 de Fojas 434 del Tomo 361 de los Registros Públicos de Lima;— Que en la mencionada área de terreno se ha levantado el Club de Campo El Remanso, destinado para el descanso de los Oficiales de la Marina y sus familiares;— Que es conveniente que el Club de Campo El Remanso sea ampliado en un área suficiente que brinde el solaz y esparcimiento para los Oficiales de la Marina de Guerra del Perú para el que ha sido construído; y que esté adecuado al crecimiento de sus efectivos;— Que la Compañía Inmobiliaria Cabo Blanco S.A., es propietaria de los terrenos adyacentes a los que detenta la Marina con una extensión superficial de 62,413.00 m2., de los cuales ofrece en compra-venta a el Ministerio de Marina, luego del trámite de independización, el área de 47,513.43 m2., contiguos al Remanso, por trato directo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto Supremo de 6 Julio 1950.— Que la referida Compañía ofrece en venta la indicada área de 47,513.43 m2., en la forma indicada anteriormente por el valor de S/. 65.00 metro cuadrado, ascendiendo el importe total del mismo a la cantidad de S/. 3'088,372.95;— Que dada la excelente ubicación del terreno y el precio de oferta en venta, es conveniente su adquisición por la Marina del área de terreno antes indicada, el mismo que ha sido verificado sus linderos, conveniencia y utilidad por el Servicio Naval de Ingeniería Civil de la Dirección General de Logística de la Marina;— Que el precio ofertado por la Compañía Inmobiliaria Cabo Blanco S.A., es menor que la tasación efectuada por los peritos de este Ministerio y del Ministerio de Vivienda, habiendo acreditado además, de acuerdo a la documentación presentada, que el mismo se halla libre de todo gravamen;— Estando a lo informado por el Director General de Logística de la Marina, por el Secretario General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase la compra de parte del terreno de propiedad de la Compañía INMOBILIARIA CABO BLANCO S.A., con un área de 47,513.43 m2., situado a la altura del kilómetro 34.365 de la Carretera Lima-Chosica Carretera Central, Distrito de Lurigancho Provincia y Departamento de

Lima.— 2º.—El precio del terreno es de S/. 65.00 metro cuadrado, lo que da un total de TRES MILLONES OCHENTAIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTIDOS SOLES ORO Y 95/100 (S/. 3'088,372.95), pagaderos el 10% o sea S/. 308,837.30 a la firma de la Minuta correspondiente y entrega en posesión del referido terreno; y el saldo de 90% ascendente S/. 2'779,535.65, a la independización, firma de la Escritura Pública y su inscripción en los Registros Públicos de Lima.— 3º.—Autorízase al Director General de Economía de la Marina para que suscriba a nombre del Estado, Ramo de Marina, la Minuta y Escritura Pública correspondiente, la que con arreglo a Ley, por ser un inmueble que se adquiere en provecho del Estado, queda exceptuado en cuanto a éste se refiere, el pago de Alcabala y Registro.— 4º.—El egreso que origine la compra será cubierto con los aportes del Servicio Industrial de la Marina de S/. 1'000,000.00, de la Base Naval del Callao de S/. 1'000,000.00, de la Dirección General de Economía de la Marina de S/. 400,000.00, y de la Oficina Naviera Comercial de S/. 688,372.95.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Aprueban Publicación.

Nº RM. 0019-74-MA/CG.— Lima, 10 Enero 1974.— Visto el Proyecto de Publicación "Reglamento Interno del Fondo de Ahorro y Préstamo para el Personal de la Armada, presentado por la Dirección General del Personal de la Marina;— CONSIDERANDO:— Que, el Decreto Supremo Nº 014-69-MA, de fecha 13 Agosto 1969, dispone que el Ministerio de Marina organice en forma interna y permanente las Ordenanzas Navales y demás publicaciones de Uso Oficial de acuerdo a sus requerimientos;— Que, la Resolución Ministerial Nº 1323-72-MA/DP, de fecha 10 agosto 1972, aprueba la creación del "Fondo de Ahorro y Préstamo para el Personal de la Armada", bajo la administración y control de la Asociación Pro-Vivienda "Almirante Grau" (APAG);— De conformidad con lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar la publicación "Reglamento Interno del Fondo de Ahorro y Préstamo para el Personal de la Armada", que se adjunta a la presente Resolución.— 2º— Incluirla en la Parte II de la Categoría "A" de las Ordenanzas Navales como publicación de Uso Oficial.— 3º— Asignarle la Clasificación de "Ordinario".— 4º— Designar a la Dirección General del Personal de la Marina como organismo de origen de la Publicación.— 5º— Encargar a la Imprenta de la Marina la Impresión de DOSCIENTOS (200) ejemplares y a la Oficina de Organización y Métodos de la distribución y control.— Re-

gístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

21.—Autorizan al Astillero METAL EMPRESA S. A., construir chatas.

Nº RM. 0029-74-MA/DC.— Lima, 10 Enero 1974.— Vistas las solicitudes de fecha 21 y 22 Noviembre 1973, presentadas por la Agencia Marítima CESAR UGARTE GARRIDO agentes del Astillero METAL EMPRESA S.A., por las que pide autorización para llevar a cabo la construcción de las Chatas con número de construcción interna CH/11, CH/12, CH/13, CH/14 y un Empujador de Río con número de construcción interna L/69 para PETROLEOS DEL PERU;— CONSIDERANDO:— Que de conformidad con el Decreto Ley 19974 corresponde al Ministerio de Marina evaluar y aprobar las características técnicas de naves construídas en el país teniendo en cuenta el servicio que ellas prestarán, coordinándose esta labor con las disposiciones y directivas adoptadas para el mejor desarrollo de la industria naval;— Que de acuerdo con los Informes Nº 716 del 30 Noviembre 1973, Nº 719, 720, 721 y 722 del 1º Diciembre 1973 del Jefe de la Oficina Técnica de Inspecciones del Servicio Industrial de la Marina fueron aprobadas las especificaciones y características técnicas de dichas embarcaciones;— Estando a lo recomendado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Astillero METAL EMPRESA S.A. para que lleve a cabo la construcción de las Chatas con número de construcción interna CH/11, CH/12, CH/13, CH/14 y un Empujador de Río con número de construcción interna L/69 para PETROLEOS DEL PERU. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0030-74-MA/DC.— Lima, 10 Enero 1974.— Vistas las solicitudes de fecha 22 Noviembre 1973, presentadas por la Agencia Marítima CESAR UGARTE GARRIDO, agentes del Astillero METAL EMPRESA S.A., por las que pide autorización para llevar a cabo la construcción de las Chatas con número de construcción interna CH/10, CH/15, CH/16, CH/17 y CH/18 para NEGOCIOS AMAZONICOS PERUANOS S.A.;— CONSIDERANDO:— Que de conformidad con el Decreto Ley 19974 corresponde al Ministerio de Marina evaluar y aprobar las características técnicas de naves construídas en el país teniendo en cuenta el servicio que ellas prestarán, coordinándose esta labor con las disposiciones y directivas adoptadas para el mejor desarrollo de la industria naval;— Que de acuerdo con los Informes Nº 713, 714, 715, 717 del 30 Noviembre 1973 y Nº 718 de 1º Diciembre 1973 del Jefe de la Oficina Técnica de Inspecciones del Servicio Industrial de la Marina fueron aprobadas las especificaciones

y características técnicas de dichas embarcaciones;— Estando a lo recomendado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar al Astillero METAL EMPRESA S.A. para que lleve a cabo la construcción de las Chatas con número de construcción Interna CH/10, CH/15, CH/16, CH/17 y CH/18 para NEGOCIOS AMAZONICOS PERUANOS S.A. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

22.—Autorizan a NEGOCIOS AMAZONICOS PERUANOS S.A., adquirir una embarcación en el extranjero.

Nº RM. 0031-74-MA/DC.— Lima, 10 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por NEGOCIOS AMAZONICOS PERUANOS S.A., de fecha 12 Diciembre 1973, pidiendo autorización para la adquisición en el extranjero de una embarcación rápida para transporte de personal en los ríos de la Amazonía, de 42' eslora, manga 14', puntal 4', casco de aluminio, dos motores diesel GM 6VN71 de 174 HP c/u. a 1800 RPM enfriado por agua y arranque eléctrico por baterías, un tanque de combustible de 180 galones de capacidad, dos hélices de 28" x 30" x 3 aspas una de rotación derecha y la otra de rotación izquierda, capacidad para 21 pasajeros y 2 operadores, construída en 1973 en los Astilleros BREAUX BAYCRAFT de Louisiana, EE.UU. de Norte América;— CONSIDERANDO:— Que de conformidad con el Decreto Ley 19974 corresponde al Ministerio de Marina evaluar y aprobar las características técnicas de naves construídas en el país y en el extranjero teniendo en cuenta el servicio que ellas prestarán, coordinándose esta labor con las disposiciones y directivas adoptadas para el mejor desarrollo de la industria naval;— Que NEGOCIOS AMAZONICOS PERUANOS S.A., tiene compromiso CON PHILLIPS PETROLEUM COMPANY PERU para entregar esta embarcación en alquiler para iniciar el servicio de transporte de personal a partir del 20 Enero 1974;— Estando a lo recomendado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a NEGOCIOS AMAZONICOS PERUANOS S. A. la adquisición en el extranjero de una embarcación rápida para transporte de personal en los ríos de la Amazonía, de 42' eslora, manga 14', puntal 4', casco de aluminio, dos motores diesel GM 6VN71 de 174 HP c/u. a 1800 RPM enfriado por agua y arranque eléctrico por baterías, un tanque de combustible de 180 galones de capacidad, dos hélices de 28" x 30" x 3 aspas una de rotación derecha y la otra de rotación izquierda, capacidad para 21 pasajeros y 2 operadores, construída en 1973 en los Astilleros BREAUX BAYCRAFT de Louisiana, EE.UU. de N.A.— 2º— La citada embarcación, una vez adquirida debe ser nacionalizada de acuerdo a los

procedimientos especificados en el Capítulo IV del Título VII del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

23.—Ceses en el Servicio.

Nº RM. 0007-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por la Empleada del Grado VI Sub-Grado 6 MARGARITA ESTHER CALDERON CRUZ, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio a la Empleada del Grado VI Sub-Grado 6 MARGARITA ESTHER CALDERON CRUZ, Enfermera del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", por Renuncia, de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil - Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0008-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado Público del Servicio Interno Grado VI Sub-Grado 5 TOMAS POZU LAGUNA, por el que pide su baja del Servicio;— Estando a lo recomendado por el Administrador del Balneario de la Marina, Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio con fecha 15 Enero 1974, al Empleado Público del Servicio Interno (Cocinero Civil) Grado VI Sub-Grado 5 TOMAS POZU LAGUNA, del Balneario de la Marina por "Renuncia" de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil - Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0021-74-MA/DP.— Lima, 10 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado del Grado VI Sub-Grado 3 HELMUTH MEIER BARREDA, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", Director de Administración del Personal, Director

General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio al Empleado del Grado VI Sub-Grado 3 HELMUTH MEIER BARREDA, Ortodoncista del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", por Renuncia de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

24.—Cambios de Colocación.—

Nº RM. 0009-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero MANUEL TEJADA MUÑOZ, del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, a la Secretaría General de Marina.

Teniente Primero ASM. ING. (Q) CARLOS ROTALDE AMADO, de la Escuela Naval del Perú, al Servicio Industrial de la Marina-Callao.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0010-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican, con fecha 1º Enero 1974:—

Teniente Primero SN. (MC) GUSTAVO VASQUEZ CAICEDO NOSIGLIA, de la Escuela Naval del Perú, al Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".

Teniente Primero SN. (MC) VICTOR MACEDO PEÑA, de la Flotilla de Patrulleras de Esteros, a la Fuerza de Infantería de Marina.

Teniente Primero SN. (MC) JOEL GARAY ESPINOZA, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Primero SN. (MC) RICARDO SANCHEZ HENZLER, de la Fuerza de Infantería de Marina, a la Flotilla de Patrulleras de Esteros.

Teniente Primero ASM. SN. (MC) OSCAR LOZANO GUTIERREZ, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", al Servicio Aeronaval.

Teniente Primero ASM. SN. (MC) LUIS GOMEZ TORRES, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a la Comandancia de la Flotilla de Destructores.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0011-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Alférez de Fragata ALVARO FLORES ESTRADA GARLAND, del B.A.P. "Castilla", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Aguirre".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0022-74-MA/DP.— Lima, 10 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Segundo JUAN RODRIGUEZ KELLEY, del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

25.—Designan al C. de N. JORGE DEL AGUILA S., representante del Ministerio de Marina.

Nº RM. 0016-74-MA/DP.— Lima, 9 Enero 1974.— Vista la Resolución Suprema Nº 0804 de 4 de Diciembre de 1973, que aprueba el establecimiento de una Comisión Especial de Técnicos para estudiar y evaluar asuntos relativos a las poblaciones fronterizas de la República, en la que uno de sus miembros debe ser un representante del Ministerio de Marina; y— Estando a lo recomendado por el Secretario General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Designar al Capitán de Navío JORGE DEL AGUILA SANCHEZ, para que represente al Ministerio de Marina en la Comisión Especial de Técnicos para estudiar y evaluar asuntos relativos a las poblaciones fronterizas de la República, conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

O. G. Nº 01—11—1—974.

26.—Modificando R.M.

Nº RM. 0023-74-MA/DP.— Lima, 10 Enero 1974.— Visto el Oficio L.300-1795 del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas y de la Vº Zona Naval de fecha 11 Diciembre 1973, en el que solicita el reintegro de los haberes correspondiente a los meses de Agosto, Setiembre y Octubre 1973, de la Empleada Grado VI Sub-Grado 7, NOEMI CHING RUIZ DE GOMEZ; y—Estando a lo informado por el Asesor Laboral de la Dirección General del Personal, a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Modificar el párrafo 1º de la Resolución Ministerial Nº 1535-73-MA/DP, de fecha 19 Octubre 1973, en el sentido que debe figurar como: "1.—Dar de alta como Empleada Civil de Carrera, a partir del 1º Agosto 1973, a la Sra. NOEMI CHING RUIZ DE GOMEZ, con el Grado VI Sub-Grado 7, como Enfermera en la Fuerza Fluvial del Amazonas".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

27.—Nombran a 2 Oficiales Grals. para integrar el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval".

Nº RM. 0012-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— Visto el Artículo 3101 del Reglamento de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", que determina la composición del Consejo de dicha Condecoración; y—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Nombrar a los siguientes Oficiales Generales, para que integren el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", a partir del 1º de Enero y durante el presente año, de conformidad con el Artículo 3101 del Reglamento respectivo:

Vice-Almirante JORGE BELLINA EGGERSTEDT

Vice-Almirante HERNAN PONCE MENDOZA

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

28.—Nombrando Instructores.

Nº RM. 0024-74-MA/DP.— Lima, 10 Enero 1974.— Vista la necesidad de que el Capitán de Corbeta LUIS GONZALES DIAZ, se desempeñe en adición a sus funciones como Instructor del Curso por Correspon-

dencia Material de Artillería;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructor del Curso por Correspondencia Material de Artillería a partir del mes de Enero de 1974 al Capitán de Corbeta LUIS GONZALES DIAZ, en adición a sus funciones.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documnto Oficial Reservado (D.O.R.). (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0025-74-MA/DP.— Lima, 10 Enero 1974.— Vista la necesidad de que el Teniente Segundo FREDY MOLFINO MARTINEZ, se desempeñe en adición a sus funciones como Instructor de los Cursos por Correspondencia "Relaciones Humanas", y "Organización, Administración y Estadísticas".— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructor de los Cursos por Correspondencia "Relaciones Humanas" y "Organización, Administración y Estadísticas" a partir del mes de Enero 1974, al Teniente Segundo FREDY MOLFINO MARTINEZ, en adición a sus funciones.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

29.—Pases al Retiro.

Nº RM. 0003-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Man. JOSE F. GONZALES MEJIA, 4227-41, de la dotación del Cuartel General de la Comandancia General de la Marina, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Enero 1974, al MT2. Man. JOSE F. GONZALES MEJIA, 4227-41, de la dotación del Cuartel General de la Comandancia General de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.—

Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0004-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1. Eco. LUIS ARCE VELA, 4233-52, de la dotación del B.A.P. "Villar", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, con fecha 30 Diciembre 1973, al M1. Eco. LUIS ARCE VELA, 4233-52, de la dotación del B.A.P. "Villar", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro de Primera, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0005-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Pañ. FERAULD R. ROBLES CRUZ, 4635-61, de la dotación de la Dirección de Abastecimientos Navales (Departamento de Repuestos de Base), quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, con fecha 30 Enero 1974, al OM1. Pañ. FERAULD R. ROBLES CRUZ, 4635-61, de la dotación de la Dirección de Abastecimientos Navales (Departamento de Repuestos de Base), en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0006-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Mot. ESTEBAN VILCHEZ VELA, 8043-58, de la dotación del B.A.P. "Mollendo", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Enero 1974, al OM2. Mot. ESTEBAN VILCHEZ VELA, 8043-58, de la dotación del B.A.P. "Mollendo", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

30.—Pase a la Disponibilidad.

Nº RM. 0013-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— Vista la recomendación de la Junta Permanente de Investigación para el Cuerpo de Técnicos, Maestros, Oficiales de Mar, según Acta Nº 40-73, de fecha 4 Diciembre 1973; y—Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Medida Disciplinaria", con fecha 31 Diciembre 1973, al OM2.Máq. ERNESTO ASMAT RODRIGUEZ, 4527-62, y al OM3. Máq. RAUL BAYLON CORONADO, 5193-61, de la dotación del Servicio de Salvamento de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105, inciso (b) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

31.—Rectificación de Documentos.

Nº RM. 0026-74-MA/DP.— Lima, 10 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM3. Coc. ANDRES CHUQUIZUTA HIDALGO, E.58-68, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, quien pide se le modifique el apellido paterno de "CHUQUIZUTA" por el de "CHUQUISUTA", conforme a la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal de la Marina, lo opinado por el Director General del Personal de la Ma-

rina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar el apellido paterno de "CHUQUIZUTA" por el de "CHUQUISUTA", al OM3. Coc. ANDRES CHUQUIZUTA HIDALGO, E. 58-68, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, conforme a la Partida de Nacimiento que acompaña, debiendo figurar en lo sucesivo como: ANDRES CHUQUISUTA HIDALGO, en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0027-74-MA/DP.— Lima, 10 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Maq. (R) VICTOR CASTILLO MUÑOZ, 4174-40, quien pide se le rectifique la fecha de su nacimiento de 26 Agosto 1919, por la de 26 Agosto 1917, según Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal de la Marina, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Rectificar la fecha de nacimiento de 26 Agosto 1919 por la de 26 Agosto 1917, al MT2. Maq. (R) VICTOR CASTILLO MUÑOZ, 4174-40, según Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como nacido el 26 Agosto 1917, debiéndose efectuar las correcciones correspondientes en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

32.—Transferencia de Automóvil.

Nº RM. 0020-74-MA/DL.— Lima 10 Enero 1974.— Vista la solicitud del señor Contralmirante en Situación de Retiro GUILLERMO DE LAS CASAS FRAYSSINET, para que se le transfiera en venta el automóvil de propiedad del Ministerio de Marina, que el recurrente tiene asignado a su servicio;— Considerando que el solicitante está comprendido dentro de los derechos y beneficios que acuerda el Decreto Supremo Nº 010-71-EMFA, de fecha 18 Mayo 1971, así como a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada;— Estando a lo expresado por el Director General de Logística de la Marina quien encuentra procedente y ajustado a Ley lo solicitado por el recurrente;— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase la transferencia en venta a favor del Contralmirante en situación de retiro GUILLERMO DE LAS CASAS FRAYSSINET, del automóvil marca Ford Fairlane 500, año 1970, Placa de Rodaje Nº 123-397, Motor y Chasis Nº OAT28LL-31647, que el citado Oficial tenía a su servicio al tiempo de pasar al retiro.— 2º.—De conformidad con

lo dispuesto por el Artículo Nº 27 del Decreto Supremo Nº 010-71-EMFA, de 18 Mayo 1971, autorízase al Director General de Logística de la Marina para suscribir el contrato de compra-venta respectivo con el adquiriente del vehículo cuya transferencia en venta se efectúa por el precio de OCHENTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y 60/100 SOLES ORO (S/. 88,260.60).— 3º.—El señor Contralmirante (R) GUILLERMO DE LAS CASAS FRAYSSINET, deberá empezar a amortizar el importe del vehículo que se transfiere en venta a mérito de la presente Resolución, a partir del mes de Febrero de 1974, en treinticinco cuotas mensuales e iguales cada uno de ellas por el importe de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIUNO Y 68/100 SOLES ORO (S/. 2,451.68), y una de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTIUNO Y 80/100 SOLES ORO (S/. 2,451.80), debiendo revertir estas sumas a la cuenta "Reposición de Vehículos Oficiales del Ministerio de Marina".— 4º.—El Servicio Naval de Transporte Terrestre de la Dirección General de Logística de la Marina realizará los trámites de transferencia, corriendo los gastos que éstos demanden por cuenta y cargo del interesado.— 5º—El citado vehículo no podrá ser enajenado o en forma alguna transferido a terceros hasta tanto no sea previa y totalmente cancelado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

33.—Baja de un Obrero.

Nº RD. 0001-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— Visto el Oficio P.700-5375 del Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara" de fecha 21 Diciembre 1973, por el que solicita la baja del Obrero OSCAR CASTAÑEDA TUESTAS, por ausencias injustificadas por más de tres (3) días consecutivos;— Estando a lo recomendado por el Jefe del Departamento de Personal Civil de la Dirección de Administración de Personal, Director de Administración de Personal y a lo opinado por el Director General del Personal de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Dar de baja con fecha 31 Diciembre 1973, al Obrero OSCAR CASTAÑEDA TUESTAS, por "Abandono de Trabajo" de la dotación del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

O. G. Nº 01—11—1—974.

34.—Reconocimiento Años de Servicios.

Nº RD. 003-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— SE RESUELVE: —1.— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Señalero) PEDRO CHERRES PURIZACA: Treinta (30) Años y Siete (07) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973. —2.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 121.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 005-74-MA/DP.— Lima, 07 Enero 1974.— SE RESUELVE: —1.— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Primera (Cocinero) JOSE HERMOGENES RODRIGUEZ CRIBILLERO: Treintidós (32) Años, Cinco (05) Meses y Doce (12) Días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Octubre 1973.— 2.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

DISPOSICIONES JUDICIALES

35.—Disposiciones del CSJM. y CGPM.

"Lima, diez de Setiembre de mil novecientos setentitrés.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el Auditor, en el dictamen que antecede y cuyos fundamentos se reproducen, RESOLVIERON: Sobreseer la presente causa seguida contra el Cabo de Primera Motorista, VICTOR MONTANI VASQUEZ, por el delito de "Lesiones por Negligencia", debiéndose elevar, los autos al Consejo Supremo de Justicia Militar; en consulta del sobreseimiento, de conformidad con lo dispuesto en el inciso trece del artículo veintiséis de la ley orgánica de la Justicia Militar.— Regístrese, cópiese y tómese razón y ofíciese.— (Fdo.) El Capitán de Navío del Consejo de Guerra Permanente de Marina MARIO CELI CORONADO, los Señores Vocales, Capitán de Fragata JORGE O'HARA NEYRA, Capitán de Fragata ALEJANDRO PEREYRA RIOS (Fdo.) El Relator Secretario HERNAN MONSANTE HAGUE Capitán de Corbeta CJ (J)".

"Lima, veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y tres.— Vistos de conformidad con lo opinado por el Señor Auditor General; CONFIRMARON el auto de Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas treinta y dos, que sobresee la presente causa seguida contra el Cabo de Primera Motorista, VICTOR MONTANI VASQUEZ, por el delito de "Lesiones por Negligencia"; y los devolvieron.— Firma de los Señores Generales: COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA, GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, diez de Setiembre de mil novecientos setentitrés, Vistos; de conformidad con lo opinado por el Señor Auditor en su dictamen que antecede cuyos fundamentos se reproducen; y estando a la facultad que confiere el inciso "C" del artículo quinientos setenticinco del Código de Justicia Militar: RESOLVIERON:— Sobreseer la presente causa seguida contra el Oficial de Mar de Tercera, Señalero, ALFONSO PINTO OLIVA, del delito de "Evasión de Presos", y elevaron la resolución en consulta al Consejo Supremo de Justicia Militar, de conformidad con lo dispuesto en el inciso trece del artículo veintiséis de la Ley Orgánica de Justicia Militar. —Regístrese y Tómese Razón.— (Fdo.) El Capitán de Navío Presidente del Consejo de Guerra Permanente de Marina MARIO CELI CORONADO, los Señores Vocales Capitán de Fragata JORGE O'HARA NEYRA, Capitán de Fragata CARLOS HUAMAN DE LOS HEROS, (Fdo.) El Relator Secretario HERNAN MONSANTE HAGUE, Capitán de Corbeta CJ (J)".

"Lima, ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el Señor Auditor General: Confirmaron el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas veintidós; que SOBRESEE la presente causa seguida contra el Oficial de Mar de Tercera Señalero, ALFONSO PINTO OLIVA, por el delito de evasión de presos; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA Y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. —Vistos; de conformidad con lo opinado por el Señor Auditor General; Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticuatro que CONDENA, al Marinero de Segunda Manuel Rodolfo Berríos Espinoza, como autor del delito de Deserción Calificada, a la pena de dos meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los Señores Generales:— COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA Y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. —Vistos; de conformidad con lo opinado por el Señor Auditor General; Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticuatro que CONDENA al Marinero de Segunda LUIS NICOLAS VALLE VILLANUEVA, como autor del delito de "Deserción Calificada" con el agravante de ser reincidente de igual delito a la pena de tres meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA Y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. —Vistos; de conformidad con lo opinado por el Señor Auditor General; Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticuatro que CONDENA al Marinero de Segunda JOSE WILSON BURGA MERA, como autor del delito de deserción calificada a la pena de cinco meses de prisión con descuentos de la detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA Y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. —Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General;— Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintidós que CONDENA al Marinero de Segunda LUIS ENRIQUE PIÑEIRO QUINTANA, como autor del delito de "Deserción Calificada", con el agra-

vante del delito de "Deserción Simple" a la pena de tres meses de prisión, con descuentos de la detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA Y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

— 2 — Lima, 18 Enero 1974

EJEMPLAR Nº 037

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 02

I N D I C E

	Párrafo	Página
DECRETO SUPREMO		
Prorrogando por el pte. año los efectos del DS. 005-73-MA-Pago remuneración vacacional estibadores Puerto Callao ..	01	3
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Cambios de Colocación	02	3
Cursos	03	4
Directores de Escuelas y Centros de Instrucción, dependerán del Director Gral. del Personal de la Marina	04	6
Renovación Contrato Locación de Servicios	05	7
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Cambios de Colocación	06	7
Ceses en el Servicio	07	8
Declaran vacantes para Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General, de Administración y del Cuerpo de Capitanías y G.C.	08	8
Modifican Art. y Anulan inc. del RESA-308	09	9
Nombran Consejos de Investigación para el año 1974	10	10

	Párrafo	Página
Nombran Empleado Público del Servicio Interno	11	11
Ratifican Nombramiento	12	11
Renovaciones Contratos Locación de Servicios	13	11
Transferencia de Automóvil	14	12
DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Felicitación	15	13
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Baja de Obrero	16	14
Modifican RD. sobre vacantes para Cursos de Calificación	17	14
Reconocimiento Años de Servicios	18	15
DISPOSICIONES JUDICIALES		
Disposiciones del CSJM.	19	15

O. G. Nº 02—18—1—974.

DECRETO SUPREMO

1.—Prorrogando por el Pte. Año los efectos del DS. 005-73-MA. - Pago remuneración vacacional estibadores Puerto Callao.

DECRETO SUPREMO Nº 002-74-MA.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que por Decretos Supremos Nos. 002-72-MA, de 29 de Febrero de 1972 y 005-73-MA, de 15 de Febrero de 1973, se dejó en suspenso durante los años 1972 y 1973, respectivamente, los efectos del Decreto Supremo Nº 001-72-MA, de 1º de Febrero de 1972, que dispuso que el cómputo de la remuneración vacacional de los estibadores del Callao se efectuará en forma individual.— Que es conveniente otorgar un mayor plazo para que la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo concluya el estudio sobre el procedimiento más conveniente para el pago de este Beneficio Social a los Estibadores del Cabotaje Mayor del Callao.— DECRETA:— Artículo 1º.—Amplíese por el presente año, los efectos del Decreto Supremo Nº 005-73-MA, del 15 de Febrero de 1972.— Artículo 2º.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina y de Trabajo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los Dieciséis días del mes de Enero de mil novecientos setenticuatro.— El General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— El Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

RESOLUCIONES SUPREMAS

2.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0032-74-MA/DP.— Lima, 15 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Que, el Capitán de Navío ALEJANDRO VALDIVIA PEDEMONTE, de órdenes del Ministerio del Interior, pase a prestar sus servicios como Sub-Director de Inteligencia Naval.— 2º.— El citado Oficial Superior dejará de percibir la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso b (1) a, del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 Marzo 1973, por habérsele cambiado de colocación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0033-74-MA/DP.— Lima, 15 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Que, el Capitán de Navío ALBERTO TRIGOSO TRIGOSO, de Sub-Director de Inteligencia Naval, pase a pres-

tar sus servicios a órdenes del Ministerio del Interior.— 2º.—El citado Oficial Superior percibirá la remuneración prescrita en el Artículo 4º. inciso b (1) a, del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 Marzo 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0034-74-MA/DP.— Lima, 15 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Corbeta MOISES WOLL TORRES, revistando en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero), a Jefe del Taller de Mantenimiento y Depósito de Torpedos, con fecha 22 Febrero 1974.

Capitán de Corbeta ENRIQUE BUSTAMANTE SALAZAR, del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval (Escuela de Submarinos), al Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval (Jefe de la Escuela de Submarinos).

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0035-74-MA/DP.— Lima, 15 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta SN. (MC) HERBERT FLORES UGARTE, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Cursos.

Nº RS. 0036-74-MA/DP.— Lima, 15 Enero 1974.— Vista la invitación formulada por el Agregado Naval a la Embajada Argentina en el Perú, según Oficio Nº 35 "C" 73 K.AN.P. de fecha 28 Noviembre 1973, para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de Aplicación para Oficiales de Aviación Naval, del 15 Enero 1974 a Febrero 1975, en la República Argentina;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Teniente Pri-

mero RICARDO COVARRUBIAS TRIGOSO, para que siga el Curso de Aplicación para Oficiales de Aviación Naval, del 15 Enero 1974 a Febrero 1975, en la República Argentina.— 2º.—La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º.—El citado Oficial del Servicio Aeronaval pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 13 Enero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0037-74-MA/DP.— Lima, 15 Enero 1974.— Vista la invitación formulada por el Agregado Naval a la Embajada Argentina en el Perú, según Oficio Nº 35 "C" 73 K.AN.P. de fecha 28 Noviembre 1973, para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de Aplicación para Oficiales de Infantería de Marina, del 15 Enero a Diciembre 1974, en la República Argentina;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Teniente Primero VICTOR ROCHA CHAVARRIA, para que siga el Curso de Aplicación para Oficiales de Infantería de Marina, del 15 Enero a Diciembre 1974, en la República Argentina.— 2º.—La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º— El citado Oficial de la Fuerza de Infantería de Marina pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 15 Enero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0038-74-MA/DP.— Lima, 15 Enero 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar con Oficio Nº 452/MAAG/AP/ENT. de fecha 14 Agosto 1973, para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso Básico de Infantería

de Marina, de 54 semanas de duración a iniciarse el 18 Enero 1974, en Quantico, Virginia, Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Teniente Segundo RICARDO NIETO HEREDIA, para que siga el Curso Básico de Infantería de Marina, de 54 semanas de duración a iniciarse el 18 Enero 1974, en Quantico, Virginia, Estados Unidos de América.— 2º— La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º.—El citado Oficial de la Fuerza de Infantería de Marina pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 15 Enero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Directores de Escuelas y Centros de Instrucción, dependerán del Director Gral. del Personal de la Marina.

Nº RS. 0040-74-MA/DP.— Lima, 15 Enero 1974.— CONSIDERANDO:— Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Marina determina en su Artículo B-13101 que la Dirección General del Personal de la Marina es el Organismo responsable ante el Comandante General de la Marina de la Instrucción de todo el Personal de la Marina;— Que la Resolución Suprema Nº 0369-71-MA/CG, del 16 Agosto 1971 en su Artículo 1º crea la Dirección de Instrucción de la Marina la que dependerá orgánicamente de la Dirección General del Personal de la Marina y cuyas funciones son: —Asesorar al Director General del Personal de la Marina en los aspectos de Instrucción del Personal y Reservas Navales, desarrollar la política de Instrucción de la Marina, establecer las directivas de Instrucción del Personal y de Reservas Navales, normar, coordinar y controlar el desarrollo de la instrucción del Personal y de Reservas Navales, en la Institución;— Por lo expuesto, y estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Los Directores de las Escuelas y de los Centros de Instrucción de la Marina dependerán del Director General del Personal de la Marina, en todos los aspectos relacionados con la Instrucción del Personal.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cum-

plimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Renovación Contrato Locación de Servicios.

Nº RS. 0039-74-MA/DP.— Lima, 15 Enero 1974.— Vista la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor ALEJANDRO POLLACK SAAVEDRA;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor ALEJANDRO POLLACK SAAVEDRA, para que preste sus servicios como Jefe del Laboratorio de Idiomas e Instructor, en el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo una remuneración mensual de VEINTE MIL SOLES ORO CON 00/100 (S/. 20,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01-06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

6.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0036-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero MANUEL MARTINEZ VARGAS, de la Dirección de Armas Navales, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Villar".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0037-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero SN. (MC) MANUEL URTEAGA DULANTO, del Arsenal Naval del Callao, pase a prestar sus servicios a la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0038-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero JOSE PEDRAZA GRAY, del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, pase a

prestar sus servicios a la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Ceses en el Servicio.

Nº RM. 0039-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— Visto la solicitud presentada por el Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 1 MARIO JULIAN CONDORI MAMANI, en la que pide su baja del Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el servicio con fecha 2 Enero 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 1 MARIO JULIAN CONDORI MAMANI, de la Ayudantía del Ministro de Marina por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Decreto Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM, del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0040-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— Visto la solicitud presentada por el Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 1 JULIO LACUTA BRAVO, en la que pide su baja del servicio; —Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el servicio con fecha 1 Febrero 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 1 JULIO LACUTA BRAVO, por "Renuncia" de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Decreto Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM, del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Declaran vacantes para Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General, de Administración y del Cuerpo de Capitanías y GC.

Nº RM. 0041-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— Siendo necesario declarar las vacantes para Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General, Administración y para el Cuerpo de Capitanías y Guardacostas de la Escuela Naval del Perú, para el año académico 1974;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opi-

nado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Declarar para el año académico 1974 las siguientes vacantes, 120 para Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General, 10 para Aspirantes a Cadetes Navales de Administración y 10 para Aspirantes a Cadetes Navales del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas de la Escuela Naval del Perú.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Modifican Art. y Anulan inc. del RESA-308.

Nº RM. 0058-74-MA/CG.— Lima, 18 Enero 1974.— Visto el Memorandum Nº 1503 de fecha 30 Noviembre de 1973, del Jefe del Estado Mayor General de Marina, recomendando ampliar el contenido del Artículo C.1140, incluyendo a los Cabos y Marineros que prestan servicios en las Oficinas de la Inspectoría General de Marina, Dirección de la Escuela Superior de Guerra Naval, Dirección de Hidrografía y Navegación y Oficinas Administrativas de la Escuela Naval del Perú; así como anular el inciso (e) del Artículo C.1118 del RESA-308, por no corresponder a Equipo Adicional de Lana para Submarinos;— Estando a lo informado por el Director General de Logística, Director General de Economía de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina:— SE RESUELVE:— 1º— Anular el inciso (e) del Artículo C.1118 del RESA-308.— 2.— Modificar el Artículo C.1140 del RESA-308 de la manera siguiente:

"C.1140.—Prendas Adicionales para Cabos y Marineros que prestan servicios permanentes en Oficinas:

Los Cabos y Marineros que prestan servicios en las Oficinas del Ministerio de Marina, Inspectoría General de Marina, Comandancia General de la Base Naval del Callao, Dirección de la Escuela Superior de Guerra Naval, Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina y Oficinas Administrativas de la Escuela Naval del Perú, recibirán las siguientes prendas adicionales, además del equipo que normalmente les corresponde, según la Estación:

a) En Diciembre: Un uniforme blanco de dril

b) En Abril: Un uniforme azul de paño.

La Oficina encargada del Personal, en cada repartición remitirá oportunamente su Pedido respectivo al Departamento de Vestuario y Confecciones de la Dirección de Abastecimientos Navales, adjuntando la

relación nominal del Personal con derecho a recibir estas prendas adicionales".

3º—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar la modificación y anulación pertinente del Artículo C.1140 y C.1118 inciso (e), respectivamente del RESA-308.— Regístrese y comuníquese en la Orden General de la Armada para su debido cumplimiento como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Nombran Consejos de Investigación para el año 1974.

Nº RM. 0042-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— Siendo necesario actualizar los Consejos de Investigación, debido a los cambios de colocación y otras causas;— Estando a lo prescrito en el Artículo B-5204 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Nombrar los siguientes Consejos de Investigación para el año 1974:

PARA OFICIALES GENERALES

Vice-Almirante LUIS LOPEZ DE CASTILLO HIDALGO
Vice-Almirante OSCAR CUADROS MUÑOZ
Vice-Almirante GUILLERMO FAURA GAIG
Contralmirante MELITON CARVAJAL PAREJA

PARA OFICIALES SUPERIORES

Contralmirante GUILLERMO VILLA PAZOS
Contralmirante ANTONIO MIRANDA GARRIDO
Contralmirante MIGUEL BERNOS DIAZ
Capitán de Navío MIGUEL PEREZ CARMELINO
Capitán de Navío JULIO GUINAND THURNE

PARA OFICIALES SUBALTERNOS

Contralmirante CARLOS TIRADO ALCORTA
Capitán de Navío ARMANDO REATEGUI CANGA
Capitán de Navío ENRIQUE PETROZZI MOLFINO
Capitán de Fragata PABLO TORRES MENDIOLA
Capitán de Fragata JAIME PACHECO QUEVEDO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

O. G. Nº 02—18—1—974.

11.—Nombran Empleado Público del Servicio Interno.

Nº RM. 0043-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— Visto el Oficio P.600-002 del Jefe de la Oficina de Enlace del Estado Mayor General de Marina de fecha 3 Enero 1974, por el que solicita el Alta como Chofer Civil a don TEDDY TORRES REYNA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno con fecha 2 Enero 1974, con el Grado VII Sub-Grado 3 a don TEDDY TORRES REYNA, por un período de prueba de noventa (90) días, de conformidad con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973, y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios en la Oficina de Enlace del Estado Mayor General de Marina, en reemplazo de don LUIS ALBERTO REYNOSO CANALES, quien cesó del servicio por "Renuncia".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Ratifican Nombramiento

Nº RM. 0044-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— Vista la carta del Presidente de la Comisión para escribir la Historia Marítima del Perú de fecha 7 Enero 1974, en la que informa que la Empleada Grado VII Sub-Grado 2, MERCEDES GABRIELA ROSARIO SANGUINETTI MASSON, ha cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que prescribe el Artículo 18º del Decreto Ley 19864;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Ratificar el nombramiento de la Empleada del Grado VII Sub-Grado 2 MERCEDES GABRIELA ROSARIO SANGUINETTI MASSON, de la Comisión para escribir la Historia Marítima del Perú, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que establece el Artículo 18º del Decreto Ley 19864.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Renovaciones Contratos Locación de Servicios.

Nº RM. 0045-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— Vista la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal,

y la señora ELKA POPJORDANOVA DE KLINGE;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la señora ELKA POPJORDANOVA DE KLINGE, para que preste sus servicios como Profesora de Alemán, en el Ministerio de Marina, dependiendo de la Dirección de Instrucción de la Marina, a partir del 1º Enero al 27 Febrero de 1974, percibiendo una remuneración mensual de ONCE MIL CUARENTA SOLES ORO 00/100 (S/. 11,040.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2º— El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0046-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— Vista las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y los Empleados IGNACIO GROCIN GARCIA Y FRANCISCO JAVIER ELESPURU UNZUETA;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes Empleados, para que presten sus servicios en los lugares que a continuación se indica, dependiendo del Servicio de Bienestar de la Marina, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:—

Señor IGNACIO GROCIN GARCIA, como Sub-Director y Director de Estudios del Liceo Naval "Almirante Guise", percibiendo una remuneración mensual de DOCE MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 12,500.00).

Señor FRANCISCO JAVIER ELESPURU UNZUETA, como Jefe de Normas Educativas del Liceo Naval "Teniente Clavero", percibiendo una remuneración mensual de DOCE MIL SESENTA Y CINCO SOLES ORO 00/100 (S/. 12,065.00).

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Transferencia de Automóvil.

Nº RM. 0057-74-MA/DL.— Lima, 16 Enero 1974.— Vista la solicitud del señor Vice-Almirante en situación de retiro FERNANDO ZAPATER VANTOSSE, para que se le transfiera en venta el automóvil de propie-

dad del Ministerio de Marina que el recurrente tienen asignado a su servicio; —Considerando que el solicitante está comprendido dentro de los derechos y beneficios que acuerda el Decreto Supremo 010-71-EMFA, de fecha 18 Mayo 1971, así como a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada;— Estando a lo expresado por el Director General de Logística de la Marina, quien encuentra procedente y ajustado a Ley lo solicitado por el peticionario;— SE RESUELVE:— 1º— Apruébase la transferencia en venta a favor del Vice-Almirante en situación de retiro FERNANDO ZAPATER VANTOSSE del automóvil marca Opel Admiral, año 1969, Placa de Rodaje Nº 004-651, Motor Nº SH69728S0033522, Chasis Nº 585612274565418, que el citado Oficial tenía a su servicio al tiempo de pasar al retiro.— 2º— De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 27 del Decreto Supremo 010-71-EMFA de 18 Mayo 1971, autorízase al Director General de Logística de la Marina para suscribir el contrato de compra-venta respectivo con el adquiriente del vehículo cuya transferencia en venta se efectúa por el precio de TRENTAINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTAITRES Y 15/100 SOLES ORO (S/. 39,973.15).— 3º— El señor Vice-Almirante (r) FERNANDO ZAPATER VANTOSSE deberá empezar a amortizar el importe del vehículo que se transfiere en venta a mérito de la presente Resolución, a partir del mes de Febrero de 1974, en trentaicinco cuotas mensuales e iguales cada una de ellas por el importe de UN MIL CIENTO DIEZ Y 35/100 SOLES ORO (S/. 1,110.35) y una de UN MIL CIENTO DIEZ Y 90/100 SOLES ORO (S/. 1,110.90), debiendo revertir estas sumas a la cuenta "Reposición de Vehículos Oficiales del Ministerio de Marina".— 4º— El Servicio Naval de Transporte Terrestre de la Dirección General de Logística de la Marina realizará los trámites de transferencia, corriendo los gastos que éstos demanden por cuenta y cargo del interesado.— 5º— El citado vehículo no podrá ser enajenado o en forma alguna transferido a terceros hasta tanto no sea previa y totalmente cancelado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM-Nº 001-74-DP

15.—Felicitación

Esta Comandancia General se complace en felicitar al Capitán de Fragata TULIO CHIAPPE GUERRA, Teniente Primero EDMUNDO DORREGO VILLENA, Teniente Primero (ING) ADGARD GALLEGOS MURILLO y Alférez de Fragata RICARDO ALFARO GAMERO, por el esfuerzo desplegado, mostrando espíritu de sacrificio, eficiencia profesional y entera dedicación

puesta de manifiesto en los trabajos de recorrido de las Patrulleras B.A.P. "Río Piura", B.A.P. "Río Zarumilla", B.A.P. "Río Tumbes" y DPV's en la Caleta de la Cruz de Tierra Colorada-Paita que no solo ha permitido, que en las unidades recorridas se hayan efectuado trabajos de alto nivel técnico a menores costos, y evitando un riesgoso viaje al Callao, sino que también han reducido notablemente el tiempo de inoperatividad de tales Patrulleras.

Copia de la presente Disposición será agregada al Legajo Personal de los Oficiales mencionados.

Lima, 17 Enero 1974

RESOLUCIONES DIRECTORALES

16.—Baja de Obrero

Nº RD. 050-74-MA/DP.— Lima, 17 Enero 1974.— Visto el Oficio P.700-005 del Jefe del Servicio Naval de Transporte Terrestre de fecha 2 Enero 1974, por el que solicita la baja de obrero VICTORIANO CALVO AGUIRRE;— Estando a lo recomendado por el Jefe del Departamento de Personal Civil de la Dirección de Administración de Personal, Director de Administración de Personal y a lo opinado por el Director General del Personal de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dar de baja del servicio con fecha 15 enero 1974, al obrero VICTORIANO CALVO AGUIRRE, de la dotación del Servicio Naval de Transporte Terrestre, por "Renuncia".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

17.—Modifican RD. sobre vacantes para Cursos de Calificación

Nº RD. 039-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la cantidad de vacantes para el Curso de Calificación por Orientación de Inteligencia dispuestas por Resolución Directoral Nº 1144-73-MA/DP. del 30 Octubre 1973, debiendo quedar como sigue:

CALIFICACION	VACANTES
Inteligencia	4

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.

R).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

18.—Reconocimiento Años de Servicios

Nº RD. 027-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Segunda (Maniobra) AGUSTIN HERNANDO ORELLANA ORMEÑO: Quince (15) Años y Tres (03) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de NOVENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 90.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 038-74-MA/DP.— Lima, 14 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Primera (Radio) TIMOTEO MAXIMILIANO TORRES VILLEGAS, Quince (15) Años y Cinco (05) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de OCHENTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 81.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

DISPOSICIONES JUDICIALES

19.—Disposiciones del CSJM.

"Lima, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos, de conformidad con lo opinado por el Señor Auditor General;— DECLARARON:— Que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo, de fojas veintiuno que CONDENA al Marinero de Primera José Eleuterio Mendoza Calero, como autor del delito de "Deserción Calificada" a la pena de dos meses de prisión, compurgada y los devolvieron.— Firma de los Señores Ge-

nerales: COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA Y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. —Vistos; de conformidad con lo opinado por el Señor Auditor General;— DECLARARON:— Que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en mandar ejecutar el fallo de fojas veintidós que CONDENA al Marinero de Segunda Aurelio León Nerio Niquen, como autor del delito de Deserción Calificada a la pena de cinco meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida y los devolvieron.— Firma de los Señores Generales:— COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA, Y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. —Vistos;— de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General;— DECLARARON:— Que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintitres que CONDENA al Marinero de Segunda Juan César Bravo León como autor del delito de Deserción Calificada, con el agravante del de Deserción Simple, a la pena de tres meses de prisión compurgada con la mayor detención sufrida y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: —COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA Y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. —Vistos;— de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General;— DECLARARON:— Que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticuatro que CONDENA al Marinero de Segunda Miguel Angel Luna Contreras, como autor del delito de Deserción Calificada, a la pena de cinco meses de prisión, con descuento de la detención sufrida y los devolvieron.— Firma de los Señores Generales:— COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA Y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. —Vistos;— de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General;— DECLARARON:— Que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticuatro que CONDENA al Marinero de Segunda Juan Miranda Merina, como autor del delito de Deserción Calificada, a la pena de cuatro meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida y los devolvieron. —Firma de los Señores Generales:— COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA Y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. —Vistos;— de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General;— DECLARARON:— Que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas cuarenta y cuatro que CONDENA al Marinero de Segunda Juan Fernando Ferreyra Sánchez, como autor del delito de Deserción Calificada con el agravante de ser reincidente de igual delito, a la pena de cinco meses de prisión, con descuentos de la detención sufrida, y los devolvieron.— Firma de los Señores Generales:— COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA Y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres. —Vistos;— de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General;— DECLARARON:— Que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintitrés que CONDENA al Marinero de Segunda Roberto Juan Vivanco Robles como autor del delito de Deserción Calificada con el agravante de ser reincidente en el mismo delito, a la pena de cinco meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida y los devolvieron.— Firma de los señores Generales:— COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA Y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O



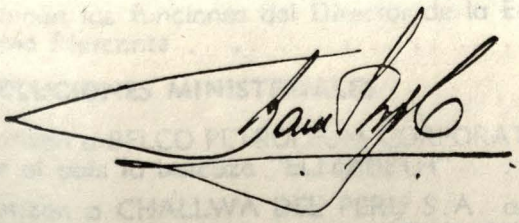

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 25 Enero 1974

EJEMPLAR Nº 035

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 03

I N D I C E

	Párrafo	Página
DECRETO LEY		
Establecen adiciones al art. 26º del D/L. Nº 19846 . . .	1	3
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Aprueban el Reglamento Interno de la Comisión Técnica Permanente de Documentación para la Recepción y Despacho de Naves . . .	2	4
Autorizan al C. de C. SGC. ESTEBAN GERKES M., viajar a Hong Kong . . .	3	7
Cambios de Colocación . . .	4	7
Cursos . . .	5	8
Modifican el Art. 15º de la RS. Nº 52-DAP . . .	6	9
Modifican RS. en el sentido de ampliar duración de Curso	7	10
Nombrando al C. de N. CARLOS DE IZCUE C., Asesor de la Dirección General de Difusión del Ministerio del Interior	8	11
Nombran Sub-Director de la Escuela Nacional de la Marina Mercante "Almirante Grau" . . .	9	11
Terminan las funciones del Director de la Escuela de la Marina Mercante . . .	10	11
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Autorizan a BELCO PETROLEUM CORPORATION OF PERU, traer al país la barcaza "ELIZABETH" . . .	11	12
Autorizan a CHALLWA DEL PERU S.A. adquirir en el Japón la embarcación arrastrera "CHALLWA I" . . .	12	13

	Párrafo	Página
Autorizan a la firma ARCO PERU CORPORATION, traer al país un muelle flotante	13	13
Aprueban Convenio de Transacción	14	14
Alta	15	15
Amplían la Publicación "Prestaciones de Servicios de Salud para el Personal y sus familiares	16	15
Aprueban Publicación	17	16
Conceden Ascenso Póstumo a un Guardacosta de 1ra.	18	16
Cursos	19	17
Ceses en el Servicio	20	18
Designan al C. de N. ENRIQUE PETROZZI M., Delegado del Min. Mar. para constituir el "Comité Permanente Nac.". para el CITEL	21	19
Modificando RM.	22	20
Pases al retiro	23	20
Prórroga	24	22
Rectificación de Documentos	25	23
Recategorización	26	26
Renovación Contrato Locación de Servicios	27	26
Ratifican Nombramientos	28	28
Transferencia de automóvil	29	29
DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Modifican D/CGM. Nº 039-73-DP.	30	30
Felicitaciones	31	31
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Reconocimiento Años de Servicios	32	32

DECRETO LEY

1.—Establecen Adiciones al Art. 26º del Decreto Ley Nº 19846.

DECRETO LEY Nº 20511.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:— EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.— CONSIDERANDO:— Que el Artículo 19º del Decreto Ley 19846 establece que el Cadete o Alumno de las Escuelas de Formación de Oficiales, de Personal Subalterno y el Personal de Tropa a propina que fallece en acción de armas o en acto o consecuencia del servicio, causa derecho a pensión de sobrevivientes;— Que el Artículo 26º del Decreto-Ley acotado, prescribe que a falta de cónyuge e hijos del causante, la pensión de sobrevivientes corresponderá al padre o a la madre o a ambos, siempre que, entre otros requisitos, acrediten haber dependido económicamente del causante hasta su fallecimiento;— Que el personal en referencia, por su exclusiva dedicación al servicio y por estar sujeto a propina, se encuentra impedido de asistir económicamente a sus padres, circunstancia que imposibilita a éstos a probar su dependencia económica llegado el caso de reclamar pensión, perdiendo toda opción al beneficio;— Que, asimismo, la Quinta Disposición Transitoria del Decreto-Ley 19846, dispone que las pensiones de montepío, excepto las indicadas en la Cuarta Disposición Transitoria, vigentes a su promulgación, quedan sujetas a las disposiciones en que se sustentan:— Que la excepción que establece dicha Disposición Transitoria, excluye del derecho a la renovación de Cédula, a las hermanas e hijos adoptivos del causante, contrariando el espíritu de la Cuarta Disposición, que les reconoce el goce pleno del derecho, hasta su extinción;— Que es conveniente contemplar la situación planteada en base al principio de eficacia legal de las normas jurídicas;— En uso de las facultades de que está investido;— y.—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— Ha dado el Decreto-Ley siguiente:— Artículo 1º.—Adiciónase al Artículo 26º del Decreto-Ley 19846 el párrafo siguiente:— "A los beneficiarios indicados en el párrafo anterior, no se les exigirá el requisito de dependencia económica tratándose de pensión causada por el personal a que se refiere el Artículo 19º del Presente Decreto-Ley". —Artículo 2º.—Sustitúyese el texto de la Quinta Disposición Transitoria del Decreto-Ley 19846, por el siguiente:— "Quinta.— Las pensiones de montepío vigentes a la promulgación del presente Decreto-Ley, quedan sujetas a las disposiciones en que se sustentan. Podrán renovarse por mandato expreso de la Ley del Presupuesto del Sector Público Nacional, de acuerdo con las disponibilidades fiscales del Estado".— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de Enero de mil novecientos setenticuatro.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la Repú-

blica.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— Teniente General FAP PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.— General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.— General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.— General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.— Teniente General FAP. LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.— General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.— General de División EP. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEBAN, Ministro de Economía y Finanzas.— Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud, Contralmirante A.P. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.— Contralmirante A.P. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.— General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.— General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.— General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Lima, 22 Enero de 1974.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN.

RESOLUCIONES SUPREMAS

2.—Aprueban el Reglamento Interno de la Comisión Técnica Permanente de Documentación para la Recepción y Despacho de Naves.

Nº RS. 0043-74-MA/SG.— Lima, 22 Enero 1974.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 036-72-TC, de fecha 20 de diciembre de 1972, en su artículo 2º. se creó una Comisión Técnica Permanente de Documentación para la Recepción y Despacho de Naves, presidida por un representante del Ministerio de Marina;— Que la citada Comisión, de acuerdo a lo dispuesto ha preparado su Reglamento Interno que normará sus actividades;— Que es necesario aprobar dicho Reglamento Interno con el carácter de experimental por el término de dos años;— Estando a lo solicitado por el Presidente de la Comisión, a lo informado por el Secretario General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase el adjunto Reglamento Interno de la Comisión Técnica Permanente de Documentación para la Recepción

y Despacho de Naves, compuesto de doce artículos, el mismo que debidamente autenticado, forma parte integrante de la presente resolución.— 2º.—El citado Reglamento entrará en vigencia en la fecha de su aprobación y tendrá una duración experimental de dos años, vencidos los cuales entrará en vigencia definitiva si hasta entonces la Comisión no solicita su modificación.— 3º.—La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Marina, de Transportes y Comunicaciones, del Interior, de Salud, de Economía y Finanzas y de Relaciones Exteriores.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— (Fdo.) General de División EP. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEBAN, Ministro de Economía y Finanzas.— (Fdo.) Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.— (Fdo.) General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.— (Fdo.) General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.— (Fdo.) General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION TECNICA PERMANENTE DE DOCUMENTACION PARA LA RECEPCION Y DESPACHO DE NAVES

Art. 1º.—La Comisión Técnica Permanente de Documentación para la Recepción y Despacho de Naves es un Organismo dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Marina que funciona en coordinación con los Ministerios de Transportes y Comunicaciones, Economía y Finanzas, Salud, del Interior y Relaciones Exteriores, con la Asociación de Armadores del Perú y la Asociación Marítima del Perú.

Art. 2º.—La Comisión mantendrá una Secretaría permanente para los efectos administrativos.

Art. 3º.—La Comisión tendrá como sede de sus actividades el Ministerio de Marina y su jurisdicción alcanza a todos los Puertos de la República.

Art. 4º.—Los fines de la Comisión son:

a) Mantener actualizadas las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Normas, Procedimientos y Documentación exigible a las naves mercantes que arriben o zarpen de puertos peruanos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 036-72-TC, de 22 diciembre 1972.

b) Coordinar a nivel nacional e internacional el estudio y proposición de modificaciones y/o ampliaciones que encuentren pertinentes, como consecuencia de la experiencia con relación al reglamento antes mencionado con el propósito de unificación y simplificación de la documentación exigible.

c) Considerar las sugerencias que formulen las personas naturales o jurídicas que intervienen en el negocio naviero, a través de los sectores afines a su actividad que están representados en la Comisión.

Art. 5º.—Todos los miembros de la Comisión están obligados a realizar las gestiones que sean necesarias para el mejor logro de sus fines.

Art. 6º.—La Comisión se reunirá ordinariamente los últimos viernes de cada mes, pudiendo hacerlo en forma extraordinaria en cualquier otra fecha a iniciativa del Presidente de la Comisión, o cuando lo soliciten dos de sus miembros.

Art. 7º.—Para que una sesión pueda considerarse legalmente constituída, se requiere la concurrencia mínima de la mitad más uno de sus miembros. Todos los miembros tienen voz y voto, teniendo el Presidente voto dirimente.

No serán permitidas las abstenciones en el momento de la votación.

Art. 8º.—La inconcurrencia injustificada de uno de los representantes a tres sesiones sucesivas dará lugar a que la Presidencia solicite la sustitución.

Art. 9º.—Se considera inconcurrencia justificada la del miembro que se encuentra con licencia, vacaciones, comisiones del servicio o enfermedad. El impedimento será comunicado por escrito al Presidente de la Comisión con un mínimo de 24 horas de anticipación.

Art. 10º—Los acuerdos que impliquen la modificación y/o ampliación del reglamento sobre Normas, Procedimientos y Documentación exigible a las naves mercantes que arriben o zarpen de puertos peruanos, deberán ser adoptados por mayoría en una proporción de 2/3 de los asistentes.

O. G. Nº 03—25—1—974.

Art. 11º—Los gastos que demande la gestión de algún miembro para el cumplimiento de la misión que le encomiende la Comisión serán sufragados por el sector que representa.

Art. 12º—El Presidente de la Comisión expedirá a cada uno de sus miembros la correspondiente credencial identificatoria para el desempeño de sus funciones que le permita obtener el apoyo de las instituciones públicas y privadas.

3.—Autorizan al C. de C. SGC. ESTEBAN GERKES M., viajar a Hong Kong.

Nº RS. 0052-74-MA/DP.— Lima, 23 Enero 1974.— Visto el Oficio P.200-194 del Director General de Capitanías y Guarda-Costas en el que solicita autorización para que viaje el Capitán de Corbeta SGC. ESTEBAN GERKES MIRANDA, al Puerto de Hong Kong con el fin de efectuar el reconocimiento, arqueo y tasación de la Motonave "COROPUNA" (ex-North Breeze) con fines de nacionalización, requerido por la Naviera Humboldt S.A.—Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar al Capitán de Corbeta SGC. ESTEBAN GERKES MIRANDA, para que viaje del 24 Enero al 5 de Febrero 1974 al Puerto de Hong Kong, con el fin de efectuar el reconocimiento, arqueo y tasación de la Motonave "COROPUNA" (ex-North Breeze) con fines de nacionalización, requerido por la Naviera Humboldt S.A., en su solicitud de fecha 9 Enero 1974.— 2º.—Los gastos de viaje y viáticos serán por cuenta de la mencionada firma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0044-74-MA/DP.— Lima, 23 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.— Que, el Capitán de Fragata EDGARDO COLUNGE GUEVARA, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con fecha 18 Diciembre de 1973.— 2º.—El citado Oficial Superior percibirá la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso b (1) a, del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 Marzo 1973.— 3º— Anúlese la Resolución Suprema Nº 0608-73-MA/DP, de fecha 29 Noviembre 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0045-74-MA/DP.— Lima, 23 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que el Capitán de Fragata ALBERTO VAT-

TUONE MICHELINI, revistando en la Dirección General del Personal de la Marina (Comisión del Servicio en el Extranjero), pase a prestar sus servicios al Comando Conjunto de la Fuerza Armada, con fecha 1º Febrero de 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0046-74-MA/DP.— Lima, 23 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales, pasen a prestar sus servicios a la Dirección General del Personal de la Marina (Comisión del servicio en el Extranjero):

Capitán de Fragata CARLOS HUAMAN DE LOS HEROS PANCORVO, de Sub-Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina.

Capitán de Corbeta ALFONSO REGALADO TORRES, de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Teniente Primero JORGE MESONES JIMENEZ, del B.A.P. "Capitán Quiñones".

Teniente Primero JOSE DORREGO VILLENA, de Segundo Comandante del B.A.P. "Chimbote".

Teniente Segundo CESAR ESPARZA RUIZ, del B.A.P. "Capitán Quiñones".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Cursos.

Nº RS. 0048-74-MA/DP.— Lima, 23 Enero 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 701/MAAG/AP/ENT, de fecha 13 Diciembre 1973, para que un tripulante de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de Torpedo MK-37, (WCN 4125), de 43 semanas de duración a iniciarse el 25 Enero 1974, en Orlando, Florida, Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al M1. Eco. MANUEL COELLO TIRADO, para que siga el Curso de Torpedo MK-37 (WCN 4125), de 43 semanas de duración a iniciarse el 25 Enero 1974, en Orlando, Florida, Estados Unidos de América.— 2º.— La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber

a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta del titular serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º.—El citado tripulante del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 15 Enero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0047-74-MA/DP.— Lima, 23 Enero 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 701/MAAG/AP/ENT, de fecha 13 Diciembre 1973, para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de Torpedo MK-37 (WCN 4176), de 43 semanas de duración a iniciarse el 25 Enero 1974, en Orlando, Florida, Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Nombrar al Teniente Segundo JAVIER BENAVENTE ZAVALA, para que siga el Curso de Torpedo MK-37 (WCN 4176), de 43 semanas de duración a iniciarse el 25 Enero 1974, en Orlando, Florida, Estados Unidos de América.— 2º.—La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.— Los pasajes de ida y vuelta del titular serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º.—El citado Oficial del Taller de Mantenimiento y Depósito de Torpedos pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 15 Enero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Modifican el Art. 15º de la RS. Nº 52-DAP.

Nº RS. 0050-74-MA/CCTM.— Lima, 23 Enero 1974.— CONSIDERANDO:— Que la Resolución Suprema Nº 52-DAP, de 18 julio 1956, dictó la norma de procedimiento para el funcionamiento del equipo para la

descarga neumática de cereales a granel, instalado en el Terminal Marítimo de Matarani, y fijó asimismo la tarifa para las operaciones de descarga de este producto por medio de la torre neumática; dispuso en su artículo 15º que el personal que preste servicios en las operaciones de barrido será retribuido por la Administración del Terminal Marítimo de Matarani;— Que la citada disposición no se ajusta a la forma de pago que se efectúa al personal encargado de la labor de barrido en los demás Puertos y que es retribuída por las Compañías y Agencias Navieras, por cuanto dicha labor se efectúa a bordo de las naves y fuera de la jurisdicción de los Terminales Marítimos quienes solamente intervienen desde y hasta el gancho de la nave por lo que no les corresponde a éstos últimos abonar esta operación.— SE RESUELVE:— Artículo Unico.— Modifícase el artículo 15º de la Resolución Suprema Nº 52-DAP, de 18 de julio 1956, en la siguiente forma:

"Artículo 15º.—Del Barrido.— Esta operación será reglamentada por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo y el personal que preste sus servicios será retribuido por las Compañías y Agencias Navieras".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Modifican RS. en el sentido de ampliar duración de Curso.

Nº RS. 0051-74-MA/DP.— Lima, 23 Enero 1974.— Visto el Oficio P.200-148 del Agregado Naval del Perú en Brasil de fecha 11 Diciembre 1973 en el que comunica que el Curso de Hidrografía y Navegación que siguen actualmente en el Brasil el Teniente Segundo EUSEBIO BRAVO REID y Teniente Segundo LUIS AUGUSTO GALVEZ FIGARI, será ampliado hasta el 30 de Marzo 1974.— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar la Resolución Suprema Nº 0094-73-MA/DP, del 14 de Febrero 1973, que nombra a los Tenientes Segundo EUSEBIO BRAVO REID y LUIS AUGUSTO GALVEZ FIGARI, para que sigan el Curso de Hidrografía y Navegación de 55 semanas de duración, el mismo que se inició el 15 de Febrero 1973, en Brasil; en el sentido de ampliar dicho nombramiento en 3 semanas adicionales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

O. G. Nº 03—25—1—974.

8.—Nombrando al C. de N. CARLOS DE IZCUE C., Asesor de la Direc. Gral. de Difusión del Minist. Interior.

Nº RS. 0049-74-MA/DP.— Lima, 23 Enero 1974.— Visto el Oficio Nº 004 DGD/DA, del Ministerio del Interior de fecha 14 Enero 1974, en el que solicita el nombramiento en adición a sus funciones del Capitán de Navío CARLOS DE IZCUE CAVERO, como Asesor de la Dirección General de Difusión del Ministerio del Interior;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º.— Nómbrese en adición a sus funciones al Capitán de Navío CARLOS DE IZCUE CAVERO, como Asesor de la Dirección General de Difusión del Ministerio del Interior.— 2º.— Otórguese a partir del mes de Enero 1974, la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso b. (1) (b) del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 Marzo 1973, por desempeñar asesoría en el Ministerio del Interior, en adición a sus funciones castrenses.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Nombran Sub-Director de la Escuela Nacional de la Marina Mercante "Almirante Grau".

Nº RS. 0007-74-TC/ENAMM.— Lima, 9 de Enero 1974.— Vista la Resolución Suprema Nº 0643-73-MA/DP, expedida por el Ministerio de Marina con fecha 10 de Diciembre de 1973.— De conformidad con el Artículo 6º del Reglamento Orgánico de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 034-72-TC, del 13 de Diciembre de 1972; y—Estando a lo acordado; SE RESUELVE:— Nombrar al Capitán de Fragata ALBERTO PEREZ BARRETO PALACIO en el cargo de Sub-Director de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", dependencia del Sector Transportes y Comunicaciones.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

10.—Terminan las Funciones del Director de la Escuela de la Marina Mercante.

RESOLUCION SUPREMA Nº 0011-74-TC/ENAMM.— Lima, 16 Enero 1974.— Vista la Resolución Suprema Nº 0608-73-MA/DP, de fecha 29 de Noviembre de 1973.— Expedida por el Ministerio de Marina;— y.— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Dar por terminada al 18 de Diciembre de 1973, las funciones del Capitán de Navío A.P. WILLY HARM ESPARZA, como Director de la Escuela Nacional de la Marina Mercante

"Almirante Miguel Grau", dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

11.—Autorizan a BELCO PETROLEUM CORPORATION OF PERU, traer al país la barcaza "ELIZABETH".

Nº RM. 0063-74-MA/DC.— Lima, 21 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por BELCO PETROLEUM CORPORATION OF PERU, Sucursal del Perú, de fecha 4 Enero 1974, pidiendo autorización para traer al país la barcaza de Construcción denominada "ELIZABETH" de bandera norteamericana, equipada con una grúa Manitowoc, de 199.5 pies de eslora, 65 pies de manga y 13 pies de puntal y un peso de 1,608 toneladas de registro bruto, para ser utilizada en operaciones de exploración y explotación en el Zócalo Continental de acuerdo con el Contrato de Operaciones celebrado con Petróleos del Perú;— CONSIDERANDO:— Que la petición de la Compañía recurrente se encuentra amparada en el Decreto Ley Nº 17440 y que las operaciones de la mencionada embarcación no dificultarán en modo alguno la navegación ni afectará la riqueza ictiológica de la zona, y— Estando a lo recomendado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar a BELCO PETROLEUM CORPORATION OF PERU, Sucursal del Perú, para traer al país la barcaza de Construcción denominada "ELIZABETH" de bandera norteamericana, equipada con una grúa Manitowoc, de 199.5 pies de eslora, 65 pies de manga y 13 pies de puntal y un peso de 1,608 toneladas de registro bruto, para ser utilizada en operaciones de exploración y explotación en el Zócalo Continental, de acuerdo con el Contrato de operaciones celebrado con Petróleos del Perú.— 2º— Esta autorización se concede por el término de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, debiendo la Capitanía de Puerto de Talara tomar nota de este permiso de operación.— 3º—La citada embarcación deberá pasar el Reconocimiento Semestral para embarcaciones de bahía en la Capitanía de Puerto de Talara e igualmente su inspección anual de Casco y Máquinas.— 4º— BELCO PETROLEUM CORPORATION OF PERU, Sucursal del Perú, deberá nombrar agentes en Talara, debidamente inscritos en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y abonará al Banco de la Nación la cantidad de DIECIOCHO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 18,000.00), que corresponde a la tarifa por el permiso de operación concedido, cuyo importe será acreditado a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

O. G. Nº 03—25—1—974.

12.—Autorizan a CHALLWA DEL PERU S.A. adquirir en el Japón la embarcación arrastrera "CHALLWA I".

Nº RM. 0075-74-MA/DC.— Lima, 22 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por la Empresa Pública de Servicios Pesqueros (EPSEP) en representación de la Empresa Mixta "Challwa del Perú S.A." (CHALLPESA) pidiendo autorización para adquirir en el extranjero el buque arrastrero "CHALLWA" de 706 T.R.B. para dedicarla a la pesca de consumo humano directo;— CONSIDERANDO:— Que de conformidad con el Decreto Ley 19974, corresponde al Ministerio de Marina evaluar y aprobar las características técnicas de cualquier tipo de embarcación por adquirirse en el país y en el extranjero, sean construídas, en etapa de construcción o por construírse, teniendo en cuenta el servicio que prestarán, coordinándose esta labor con las disposiciones y directivas adoptadas para el mejor desarrollo de la industria naval;— Que por Resolución Suprema Nº 0170-73 PE del 12 de Setiembre 1973, ha sido autorizada la suscripción de la correspondiente Minuta y Escritura Pública de la Constitución Social de Challpesa, como Empresa Mixta conforme al artículo 49 del Decreto Ley 18810;— Que por Resolución Suprema Nº 511-73 EF/71 del 26 Diciembre 1973, el Ministerio de Economía y Finanzas ha autorizado a las Empresas Japonesas Taiyo Gyogyo Kabushiki Kaisha, Nihon Hogei Kabushiki Kaisha y Mitsubishi Corporation realizar inversión extranjera directo bajo la modalidad de aporte al capital social de la Empresa Mixta "Challwa del Perú S.A.";— Que parte del aporte que realizarán estas empresas japonesas es el valor de la embarcación arrastrera "Challwa I" de 706 T.R.B.— Que de acuerdo a las características técnicas de dicha embarcación y teniendo en cuenta la necesidad de incrementar la pesca de consumo humano directo en el país, la adquisición de esta embarcación contribuirá a dicho incremento;— Estando a lo recomendado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a Challwa del Perú S.A. para que adquiera en el Japón la embarcación arrastrera "CHALLWA I" de 706 T.R.B.— 2º— La empresa CHALLPESA, deberá nacionalizar la embarcación de acuerdo al procedimiento especificado en el Capítulo IV, del Título VII del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Autorizan a la firma ARCO PERU CORPORATION, traer al país un muelle flotante.

Nº RM. 0106-74-MA/DC.— Lima, 25 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por ARCO PERU CORPORATION, Sucursal de Lima, por

la cual pide autorización para traer al Perú, un muelle flotante a fin de dedicarlo en sus actividades de exploración petrolera en la Selva;— CONSIDERANDO:— Que la firma recurrente, tiene un contrato de exploración y explotación, firmado el 14 Enero 1972, con Petróleos del Perú (PETROPERU);— Que el muelle flotante mencionado es indispensable para el cumplimiento de sus operaciones petrolíferas;— Que la operación de dicho muelle flotante en los ríos de la Selva, no dificultará la navegación en los mismos;— De conformidad con lo recomendado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a la firma ARCO PERU CORPORATION para traer al Perú y operar en los ríos de la Selva, un muelle flotante, compuesto por dos pontones DUOFLOATS, dos pontones QUADRA FLOATS y dos rampas de 20' x 10', el mismo que será dedicado exclusivamente en la exploración y explotación petrolífera.— 2º— Anualmente la firma ARCO PERU CORPORATION, deberá abonar la suma de 18,000 soles oro por concepto de permiso de operación, importe que será acreditado a la cuenta especial "Construcción Locales de Capitanías", de acuerdo al Decreto Supremo Nº 019 de 24 Agosto 1963.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Aprueban Convenio de Transacción.—

Nº RM. 0077-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Visto el recurso del 5 de Abril de 1973, presentado por don Juvenal Maza Maguiña, por el que solicita los medios económicos suficientes para atender los gastos que demande la atención médica, incluyendo la compra de una pierna ortopédica para su hijo Celestino Maza León, quien ha sufrido lesión inhabilitante;— Que habiendo don Juvenal Maza Maguiña admitido que el accidente sufrido por su menor hijo Celestino Maza León se debió única y exclusivamente a una imprudencia temeraria por parte de éste, se ha presentado por ante el Sexto Juzgado Civil de Lima, Secretario Alvaro Suárez Milla solicitando la aprobación de la transacción del proyecto de escritura pública con el Ministerio de Marina;— CONSIDERANDO:— Que el Ministerio de Marina, a pesar de no tener responsabilidad directa ni indirecta en el evento que dió lugar a las lesiones sufridas por el hijo del recurrente ha decidido, no obstante, prestar la asistencia médica y ortopédica que requiera el menor Sixto Celestino Maza León, como acto humanitario y de liberalidad.— Habiendo don Juvenal Maza Maguiña propuesto y suscrito un Convenio de Transacción extra judicial con el Ministerio de Marina, corresponde al Ramo de Marina suscribir y aceptar el citado documento.— Estando a lo informado por la Comisión Investigadora, con fecha 26 de Abril último y a lo recomendado por el Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar el convenio de transacción propuesto

por don Juvenal Maza Maguiña y que deberá suscribirse por el Ministerio de Marina, representado por el Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina y el proponente don Juvenal Maza Maguiña en representación de su menor hijo, en el cual se expresa que el Ministerio prestará asistencia médica y ortopédica al menor Sixto Celestino Maza León, renunciando el padre a cualquier reclamo y/o acción Judicial que pudiera interponer contra el Ramo de Marina.— 2º— Autorizar al Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina, para suscribir en nombre y representación del Ministerio de Marina la Minuta y Escritura Pública respectiva de la transacción mencionada en artículo anterior.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Alta.

Nº RM. 0079-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Visto el Informe Nº 041-73 presentado por el Presidente del Jurado Permanente para Examen de Ingreso a Empleados Civiles de fecha 27 Diciembre 1973, en el que comunica el resultado del Concurso llevado a efecto para cubrir el cargo de Cajero en el Servicio de Bienestar de la Marina;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dar de alta como Empleado Civil de Carrera a partir del 1º Febrero 1974, al Sr. DANIEL ENRIQUE SILVA SANTISTEBAN YTURRE, con el Grado VII Sub-Grado 2, para que ocupe el cargo de Cajero en el Servicio de Bienestar de la Marina, en reemplazo de la Srta. Mercedes Edith La Rosa Olivares, que fue promovida.— 2º— El mencionado Empleado deberá sujetarse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864 que establece un período de prueba de noventa (90) días, debiendo la citada Dependencia emitir el informe correspondiente, al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Amplían la Publicación "Prestaciones de Servicios de Salud para el Personal y sus Familiares".

Nº RM. 0080-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Vista la Publicación de "Prestaciones de Servicio de Salud para el personal y sus familiares", aprobada por Resolución Ministerial Nº 1873-73-MA/DP, del 20 de Diciembre 1973;— Considerando que es necesario aclarar debidamente el significado de la numeración establecida en la Sección II, Artículo 7º;— SE RESUELVE:— 1º— Incluir al final del Artículo 7º:— La numeración dentro de cada grupo no significa orden de prioridad, sino la indicación de

quienes tienen derecho de recibir la misma atención dentro del grupo de prestación no remunerada y prestación remunerada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Aprueban Publicación.—

Nº RM. 0105-74-MA/CG.— Lima, 24 Enero 1974.— CONSIDERANDO:— Que, la Capellanía General de la Marina carece de un Reglamento específico;— Que, es necesario para la organización y buen funcionamiento del Servicio Religioso en la Armada, del Reglamento correspondiente;— De conformidad con lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, Inspector General de Marina, Secretario General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar la publicación "REGLAMENTO INTERNO DE LA CAPELLANIA GENERAL DE MARINA" que se adjunta a la presente Resolución.— 2º— Incluírla en la Parte II de las Ordenanzas Navales como publicación de uso oficial.— 3º— Asignarle la clasificación de seguridad ordinario.— 4º— Designar a la Capellanía General de Marina como organismo de origen de la publicación.— 5º— Encargar a la Imprenta de la Marina de la impresión de 150 ejemplares y a la Oficina de Organización y Métodos de la distribución y control.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Conceden Ascenso Póstumo a un Guardacosta de 1ra.

Nº RM. 0064-74-MA/DP.— Lima, 21 Enero 1974.— CONSIDERANDO:— Que, el Guardacosta de 1ra. DAVID ESTEBAN GARCIA YUPANQUI, 0250-72 quien se encontraba de centinela en el Terminal Marítimo del Puerto del Callao, fue victimado al tratar de impedir la sustracción de mercaderías;— Considerando asimismo, que actos de valor como el realizado prestigian a la Institución Naval; y—Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Conceder en ascenso póstumo la Clase de Cabo Guardacosta de 2da., al Guardacosta de 1ra. DAVID ESTEBAN GARCIA YUPANQUI, 0250-72.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Cursos.

Nº RM. 0065-74-MA/DP.— Lima, 21 Enero 1974.— Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales Superiores para seguir el Curso de Comando y Estado Mayor No Residente, a dictarse en la Escuela Superior de Guerra Naval durante el presente Año Académico;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar a los siguientes Oficiales Superiores para que sigan el Curso de Comando y Estado Mayor No Residente, a dictarse en la Escuela Superior de Guerra Naval durante el presente año Académico:—

Capitán de Fragata	ENRIQUE PEREIRA RIOS.
Capitán de Fragata	HAROLD SALAS MEDINA
Capitán de Fragata	GUILLERMO ZARIQUIEY ALEGRE
Capitán de Fragata	VICTOR POSSO CARRILLO
Capitán de Fragata	GUILLERMO SIMPSON VILLAGARCIA
Capitán de Fragata	CARLOS PFENNING AUGUSTIN
Capitán de Fragata	AUGUSTO VARGAS PRADA PERALES
Capitán de Fragata	FERNANDO CROSBY TRISANO
Capitán de Fragata	JUAN RIBAUDO DE LA TORRE
Capitán de Fragata	CARLOS PONCE CANESSA
Capitán de Fragata	ROGELIO ARGUELLES LE ROUX
Capitán de Fragata	ENRIQUE KOCH SCHEMMEL
Capitán de Corbeta	LUIS SUAREZ ALTET
Capitán de Corbeta	JULIO RAYGADA GARCIA
Capitán de Corbeta	RAUL EDUARDO PASETA BAR
Capitán de Corbeta	ABEL ZAPATA SALDAÑA
Capitán de Corbeta	ALBERTO BUONAMICI SILVESTRE
Capitán de Corbeta	AUGUSTO LAVALLE DEL CASTILLO
Capitán de Corbeta	CARLOS GUZMAN LANFRANCO
Capitán de Corbeta	CARLOS TUPAC YUPANQUI AVALOS
Capitán de Corbeta	CARLOS URDANIVIA FERRARI
Capitán de Corbeta	JOSE OLIVARES MONTERO
Capitán de Corbeta	CESAR BELTRAN ERCILLA

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0081-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Vistas las solicitudes presentadas por los Capitanes de Corbeta DANTE MATELLINI

BURGA, ANDRES CHIARELLA CABALLERO, JUAN CHAVEZ ESPINOZA, GUILLERMO DEVOTO ELIAS, PEDRO SEVILLA ASPILLAGA, EDUARDO AGUAYO UGAZ, OSCAR ROCHA CHOCANO, ENRIQUE BUSTAMANTE SALAZAR, JORGE MANRIQUE PRIETO, JORGE DEL BUSTO HERRERA y ERNESTO VARGAS DONAYRE, para seguir el Curso Básico de Estado Mayor durante el año 1974, Oficiales que por requisitos de grado y de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 0729-73-MA/DP. de fecha 31 Mayo 1973 no les está permitido seguir el citado curso;— Que por asuntos del servicio los indicados Oficiales estuvieron impedidos de seguir el Curso Básico de Estado Mayor;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a los Capitanes de Corbeta DANTE MATELLINI BURGA, ANDRES CHIARELLA CABALLERO, JUAN CHAVEZ ESPINOZA, GUILLERMO DEVOTO ELIAS, PEDRO SEVILLA ASPILLAGA, EDUARDO AGUAYO UGAZ, OSCAR ROCHA CHOCANO, ENRIQUE BUSTAMANTE SALAZAR, JORGE MANRIQUE PRIETO, JORGE DEL BUSTO HERRERA y ERNESTO VARGAS DONAYRE, seguir el Curso Básico de Estado Mayor año 1974, que por razones del servicio no han podido seguir dicho curso en el grado de Tenientes Primeros que dispone la Resolución Ministerial Nº 0729-73-MA/DP. de fecha 31 Mayo 1973.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Ceses en el Servicio

Nº RM. 0066-74-MA/DP.— Lima, 21 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por la Empleada del Grado VI Sub-Grado 5 OLIVIA BELINDA PINILLOS OJEDA, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Abastecimientos Navales, Director de Administración de Personal, Director General de Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Cesar en el Servicio con fecha 25 Enero 1974, a la Empleada del Grado VI Sub-Grado 5 OLIVIA BELINDA PINILLOS OJEDA, de la Dirección de Abastecimientos Navales (Imprenta de la Marina), por Renuncia, de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72- PM del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0067-74-MA/DP.— Lima, 21 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por la Empleada del Grado VI Sub-Grado 7 JULIA NELIDA RENDON COLLADO, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", Director de Administración de Personal, Director General de Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; — SE RESUELVE:— 1º— Cesar en el Servicio con fecha 25 Enero 1974, a la Empleada del Grado VI Sub Grado 7 JULIA NELIDA RENDON COLLADO, Enfermera del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", por Renuncia, de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0082-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Visto la solicitud presentada por el Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 1 LUIS ALBERTO REYNOSO CANALES, en la que solicita su baja del servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Cesar en el servicio con fecha 1º Febrero 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 1 LUIS ALBERTO REYNOSO CANALES, de la Oficina de Enlace del Estado Mayor General de Marina, por "Renuncia" de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Decreto Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

21.—Designan al C. de N. ENRIQUE PETROZZI M., Delegado del Min. Mar. para constituir el "Comité Permanente Nac.". para el CITEL.

Nº RM. 0083-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Designar al Capitán de Navío ENRIQUE PETROZZI MOLFINO, en adición a sus funciones, Delegado del Ministerio de Marina para constituir el "Comité Permanente Nacional" para reuniones de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) en reemplazo del Capitán de Navío ALFONSO BURGA TELLO, designado por Resolución Ministerial Nº 0251-73-MA/DP de fecha 20 Febrero 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —(Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

22.—Modificando RM.

Nº RM. 0084-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Visto el Oficio 0258 PE/DM del Ministro de Pesquería de fecha 2 Abril 1973, en el que comunica que el Oficial destacado a ese Ministerio, estará hasta fines del año 1973;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Ministerial Nº 0814-73-MA/DP de fecha 18 Junio 1973, en la que se nombra al Teniente Primero CESAR PASARA GONZALES, al Servicio de Comunicaciones Navales (para ser destacado al Ministerio de Pesquería), en el sentido de dar término al destaque al Ministerio de Pesquería, del citado Oficial Subalterno.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

23.—Pases al Retiro.

Nº RM. 0068-74-MA/DP.— Lima, 21 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1.Art. JOSE S. ALCANTARA NECIOSUP, 4506-60, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, en concordancia con lo establecido en el Artículo C.6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Enero 1974, al OM1.Art. JOSE S. ALCANTARA NECIOSUP, 4506-60, de la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", en concordancia con lo establecido en el Artículo C. 6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0069-74-MA/DP.— Lima, 21 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1.Fur. EDUARDO HURTADO PAZ, 4155-43, de la dotación de la Oficina de Relaciones Públicas de la Marina, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Enero 1974, al M1.Fur. EDUARDO HURTADO PAZ, 4155-43, de la dotación de la Oficina de Relaciones

Públicas de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da; las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0070-74-MA/DP.— Lima, 21 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT1.Mar. FAUSTO HUAMAN VARGAS, 0035-43, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Enero 1974, al MT1.Mar. FAUSTO HUAMAN VARGAS, 0035-43, de la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0071-74-MA/DP.— Lima, 21 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Mot. JESUS MIRANDA HEREDIA, 4139-63, de la dotación del B.A.P. "Chimbote", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, en concordancia con lo establecido en el artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personcl de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Enero 1974, al OM2. Mot. JESUS MIRANDA HEREDIA, 4139-63, de la dotación del B.A.P. "Chimbote", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0085-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Fur. COSME GALICIA SAAVEDRA, 4483-62, de la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, en concordancia con lo establecido en el artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Enero 1974, al OM1. Fur. COSME GALICIA SAAVEDRA, 4483-62, de la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0086-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Art. FEDERICO E. FUENTES RUEDA, 4445-62, de la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Enero 1974, al OM2. Art. FEDERICO E. FUENTES RUEDA, 4445-62, de la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

24.—Prórroga.

Nº RM. 0107-74-MA/DC.— Lima, 25 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por la Agencia Servicios Portuarios del Norte S.A., en representación de BELCO PETROLEUM CORPORATION OF PERU, pidiendo se le conceda prórroga del permiso de operación otorgado al remolcador de bandera norteamericana "TOMY" de 63 toneladas netas, con ma-

trícula Nº 297878 de Corpus Christy, Texas (USA), a fin de que este remolcador pueda continuar sus actividades en los trabajos de prospección y perforación en las áreas petrolíferas del Zócalo Continental denominadas: Litoral Mirador, Providencia, Humboldt, Rincón y Lotes de Petróleos del Perú, teniendo como base de operaciones el Puerto de Talara;— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Ministerial Nº DC-0302-73-MA/DC, de 28 Febrero 1973, se le concedió a la Compañía recurrente la renovación del permiso de operación por el término de UN AÑO, para dicha embarcación, estando a los precedentes establecidos sobre autorizaciones a otros barcos para la ejecución de trabajos similares;— Teniendo en cuenta que la petición de la compañía recurrente se encuentra amparada en el Decreto Ley 17440 y que las operaciones de la mencionada embarcación no dificultarán en modo alguno la navegación ni afectarán la riqueza ictiológica de la zona; y—Estando a lo recomendado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Prorrogar por UN AÑO a partir del 20 Diciembre 1973, el permiso de operación para que el remolcador de bandera norteamericana "TOMY" de 63 toneladas netas, continúe los trabajos de prospección y perforación en las áreas petrolíferas del Zócalo Continental denominadas: Litoral, Mirador, Providencia, Humboldt, Rincón y Lotes de Petróleos del Perú, siendo su centro de operaciones el Puerto de Talara.— 2º.—La citada embarcación deberá pasar el Reconocimiento Semestral para embarcaciones de bahía, en la Capitanías de Puerto de Talara e igualmente su Inspección Anual de Casco y Máquinas; —3º.—La Compañía recurrente abonará por intermedio del Banco de la Nación, la cantidad de DOCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 12,000.00), que corresponde a la tarifa de permiso de operación por UN AÑO, cuyo importe será acreditado a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías". —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

25.—Rectificación de Documentos.

Nº RM. 0072-74-MA/DP.— Lima, 21 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado del Grado VI Sub-Grado 6 SEGUNDO LAPEYRA SANCHEZ, en la que pide se le adicione el segundo nombre y rectifique el apellido paterno, en el sentido que debe figurar como SEGUNDO FRANCISCO LAPEIRA SANCHEZ, conforme consta en la Partida de Nacimiento que adjunta;— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General de Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Adicionar el segundo nombre y rectificar el apellido paterno del Em-

pleado del Grado VI Sub-Grado 6 SEGUNDO LAPEYRA SANCHEZ, de la Capitanía de Puerto del Callao, en el sentido que debe figurar como SEGUNDO FRANCISCO LAPEIRA SANCHEZ, conforme consta en la Partida de Nacimiento que adjunta; debiendo ser anotado en su Tarjeta Personal, Legajo Administrativo, Lista de Revista y cualquier otro documento correspondiente a Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0073-74-MA/DP.— Lima, 21 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el Mar2. VICTOR JULIO GONZALES CONDE, 5454-73, en la que pide se modifique su segundo nombre, conforme consta en su partida de nacimiento que adjunta; y—Teniendo en cuenta el informe presentado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar el segundo nombre "JULIO" al Mar2. VICTOR JULIO GONZALES CONDE, 5454-73, por el de "JULINO", debiendo figurar en lo sucesivo en todos sus documentos personales como VICTOR JULINO GONZALES CONDE, que es el que le corresponde, debiendo efectuarse las modificaciones en su Tarjeta Personal y documentos pertinentes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0092-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. May. MAURO DAVILA ROMERO, E.81-52, perteneciente a la dotación de la Comandancia de la Flotilla de Destructores, quien pide se le modifique la fecha de nacimiento, de "7 Diciembre 1931" por el de "30 Noviembre 1931", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar la fecha de nacimiento, de "7 Diciembre 1931" por el de 30 Noviembre 1931", al OM1. May. MAURO AVILA ROMERO, E.81-52, de la dotación de la Comandancia de la Flotilla de Destructores, según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como nacido el 30 Noviembre 1931, debiéndose efectuar las correcciones correspondientes en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0093-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Coc. (r) FELIX MATOS ACOSTA, E.56-38, quien pide se le modifique la fecha de nacimiento, de "11 Abril 1915" por el de "8 Marzo 1915", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar la fecha de nacimiento, de "11 Abril 1915" por el de "8 Marzo 1915", al OM1. Coc. (r) FELIX MATOS ACOSTA, E.56-38, según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como nacido el 8 Marzo 1915, debiéndose efectuar las correcciones correspondientes en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0094-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Mar. HECTOR CLEMENT VARGAS, 4731-57, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Paita", quien pide se le modifique la fecha de nacimiento, de "1936" por el de "1933", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar la fecha de nacimiento, de "1936" por el de "1933", al OM1. Mar. HECTOR CLEMENT VARGAS, 4731-57, de la dotación del B.A.P. "Paita", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como nacido en 1933, debiéndose efectuar las correcciones correspondientes en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0095-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Señ. DIMAS DELGADO ARANA, 4728-55, perteneciente a la dotación de la Comandancia de la Flotilla de Cañoneras Torpederas, quien pide se le adicione el segundo nombre de "JORGE" según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal de la Marina, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Adicionar el segundo nombre de "JORGE", al M2. Señ. DIMAS DELGADO ARANA, 4728-55 de la dotación de la Comandancia de la Flo-

tilla de Cañoneras Torpederas, según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como: DIMAS JORGE DELGADO ARANA, debiéndose efectuar la rectificación correspondiente en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para)su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0096-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el CB2. Ima. ARNALDO JUAN GABRIEL PRADO, 5076-72, en la que pide se le modifique su apellido paterno, conforme consta en su partida de nacimiento que adjunta; y—Teniendo en cuenta el informe presentado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar el apellido paterno "GABRIEL" al CB2. Ima. ARNALDO JUAN GABRIEL PRADO, 5076-72, por el de "GRABIEL", debiendo figurar en lo sucesivo en todos sus documentos personales como ARNALDO JUAN GRABIEL PRADO, que es el que le corresponde, debiendo efectuarse las modificaciones en su Tarjeta Personal y documentos pertinentes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

26.—Recategorización.

Nº RM. 0087-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Visto el Informe Nº 041-73 presentado por el Presidente del Jurado Permanente para Examen de Ingreso a Empleados Civiles de fecha 27 Diciembre 1973, en el que comunica el resultado del Concurso llevado a efecto para cubrir el cargo de Auxiliar de Contabilidad en el Servicio Aeronaval;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Promover a partir del 1º Febrero 1974 a la Empleada del Grado VII Sub-Grado 2, MERCEDES EDITH LA ROSA OLIVARES, con el Grado VI Sub-Grado 6 para que ocupe el cargo de Auxiliar de Contabilidad en el Servicio Aeronaval en reemplazo del Sr. Manuel Eduardo García Ojeda, que fué promovido.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

27.—Renovación Contratos Locación de Servicios.

Nº RM. 0088-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Vista la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministe-

rio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y "L' Institut des Freres de Saint-Gabriel au Canadá" (La Orden de los Hermanos de San Gabriel en el Canadá), representada por el Superior de la Comunidad de los Hermanos de San Gabriel en Lima, Hermano RAYMOND GAUDET ROBERT;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con "L' Institut des Freres de Saint-Gabriel au Canadá" (La Orden de los Hermanos de San Gabriel en el Canadá), representada por el Superior de la Comunidad de los Hermanos de San Gabriel en Lima, Hermano RAYMOND GAUDET ROBERT, para que preste sus servicios en la enseñanza, educación y mantenimiento, en el Liceo Naval "Teniente Clavero", en colaboración con el Director de dicho Plantel, dependiendo del Servicio de Bienestar de la Marina, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo una retribución mensual de DOCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 12,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2º— El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0089-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Vista las Renovaciónes de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y siete (7) Profesores;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes Profesores, para que presten sus servicios en la Escuela Naval del Perú, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:—

Señor RAUL PARDON GARCIA, como Asesor de Deportes, percibiendo una remuneración mensual de DOCE MIL TRESCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 12,300.00).

Señor WALTER OYARCE NORIEGA, como Profesor de Atletismo, percibiendo una remuneración mensual de CINCO MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 5,500.00).

Señor CARLOS MEZA NAJARRO, como Profesor de Fútbol, percibiendo una remuneración mensual de CUATRO MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 4,500.00).

Señor HERNAN HUERTA HIDALGO, como Profesor de Natación, percibiendo una remuneración mensual de CUATRO MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 4,500.00).

Señor JOSE BURGOS QUIROZ, como Profesor de Judo, percibiendo una remuneración mensual de CUATRO MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 4,500.00).

Señor FEDERICO HERNAN PRIETO ARRIETA, como Profesor de Marinera, percibiendo una remuneración mensual de CUATRO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 4,000.00).

Señor SAMUEL PEREZ DEL PORTAL, como Profesor de Guitarra, percibiendo una remuneración mensual de CUATRO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 4,000.00).

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

28.—Ratifican Nombramiento.

Nº RM. 0090-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Visto el oficio P.600-022 del Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina, de fecha 11 Enero 1974; en el que informa que los Empleados Civiles de Carrera que a continuación se indica, ha cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que prescribe el Artículo 18º del Decreto Ley 19864; —Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Ratificar el nombramiento de los siguientes Empleados Civiles de Carrera, del Servicio de Bienestar de la Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que establece el Artículo 18 del Decreto Ley 19864:

G.VII Sg.1 LUIS ALEJANDRO PINEDA SANCHEZ
G.VII Sg.2 ALEJANDRO ENRIQUE MONTERO FLORES
G.VII Sg.2 RAMON DONATO VALDIVIEZO VALDIVIEZO
G.VII Sg.2 MERCEDES EDITH LA ROSA OLIVARES

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0091-74-MA/DP.— Lima, 24 Enero 1974.— Visto los Oficios de los Comandos en los que se recomienda, las ratificaciones de Nombramientos del siguiente Personal de Servicios Interno y por ser de su conveniencia, de acuerdo con lo prescrito en el párrafo 2º de la Disposición de

la Comandancia General Nº 44-73-MA/DP del 14 Junio 1973;— SE RESUELVE:— 1º— Ratificar el Nombramiento con fecha 1º Enero 1974, al siguiente Personal de Servicio Interno, que a continuación se indica:

G.VII. S.g. 3 CARLOS ALBINO ESPINOZA FLORES, a órdenes del Capitán de Navío (r) FRANCISCO CORRALES AYULO

G.VII. S.g. 3 PABLO CALLE SAGASTIZABAL, a órdenes del Vice-Almirante GUILLERMO S. FAURA GAIG.

G.VII. S.g. 3 FELIPE SANTIAGO CANTO MARRES, a órdenes del Servicio Naval de Transporte Terrestre.

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

29.—Transferencia de automóvil

Nº RM. 0076-74-MA/DL.— Lima, 24 Enero 1974.— Vista la solicitud del señor Capitán de Navío en situación de retiro JOSE VALDIZAN GAMIO, para que se le transfiera en venta el automóvil de propiedad del Ministerio de Marina que el recurrente tiene asignado a su servicio;— Considerando que el solicitante está comprendido dentro de los derechos y beneficios que acuerda el Decreto Supremo 010-71-EMFA, de fecha 18 Mayo 1971, así como a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada;— Estando a lo expresado por el Director General de Logística de la Marina, quien encuentra procedente y ajustado a Ley lo solicitado por el peticionario;— SE RESUELVE:— 1º— Apruébase la transferencia en venta a favor del Capitán de Navío en situación de retiro JOSE VALDIZAN GAMIO, del automóvil marca Ford-Fairlane, Año 1970, Placa de Rodaje Nº 123-398, Motor y Chasis Nº OAT28LL31639, que el citado Oficial tenía a su servicio al tiempo de pasar al retiro. 2º— De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 27 del Decreto Supremo Nº 010-71-EMFA de 18 Mayo 1971, autorízase al Director General de Logística de la Marina para suscribir el contrato de compra-venta respectivo con el adquiriente del vehículo cuya transferencia en venta se efectúa por el precio de CIENTO CUARENTISIETE MIL CIENTO UNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 147,101.00).— 3º— El señor Capitán de Navío (r) JOSE VALDIZAN GAMIO, deberá empezar a amortizar el importe del vehículo que se transfiere en venta a mérito de la presente Resolución, a partir del mes de Febrero de 1974, en trentaicinco cuotas mensuales e iguales cada una de ellas por el importe de CUATRO MIL OCHENTAISEIS Y 13/100 SOLES ORO (S/. 4,086.13) y una de CUATRO MIL OCHENTAISEIS Y 45/100 SOLES ORO

(S/. 4,086.45), debiendo revertir estas sumas a la cuenta "Reposición de Vehículos Oficiales del Ministerio de Marina".— 4º— El Servicio Naval de Transporte Terrestre de la Dirección General de Logística de la Marina realizará los trámites de transferencia, corriendo los gastos que éstos demanden por cuenta y cargo del interesado.— 5º— El citado vehículo no podrá ser enajenado o en forma alguna transferido a terceros hasta tanto no sea previa y totalmente cancelado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

30.—Modifican D/CGM 039-73-DP.

D/CGM. Nº 002-74-DP.

Por D/CGM-Nº 039-73-DP, de fecha 23 mayo 1973 se nombró una Junta para el control del Proyecto del nuevo local del Ministerio de Marina; y—Habiendo sido cambiados de colocación dos integrantes de la citada Junta;— SE DISPONE:— Modificar la D/CGM-Nº 039-73-DP, de fecha 23 mayo 1973 como sigue:

a) DE ALTO NIVEL

—Vice-Almirante MANUEL AMAT Y LEON MUJICA,
Director General del Personal de la Marina

—Contralmirante CESAR BARANDIARAN NOVOA,
Sub-Jefe del Estado Mayor General de Marina

—Contralmirante JORGE MAZURE GAMBOA,
Director General de Logística de la Marina

b) DE NIVEL DE EJECUCION Y CONTROL

—Capitán de Navío GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI, como Jefe del Proyecto del nuevo local del Ministerio de Marina.

Como Asesores:

—Teniente Primero ING. ENRIQUE GUERRA ELIAS.

Arquitecto ALFONSO ESTREMADOYRO NAVARRO

Lima, 22 enero 1974

O. G. Nº 03—25—1—974.

31.—Felicitaciones

D/CGM-Nº 004-74-DP

Visto el oficio Nº 002 del Oficial de Enlace de la Marina de Brasil del 2 enero 1974, en el cual comunica que el Capitán de Fragata FERNANDO JIMENEZ ROMAN, ha obtenido calificativo de Excelente, en el Curso de Comando y Estado Mayor seguido en la Escuela de Guerra Naval del Brasil en el año 1973, habiendo sobresalido no sólo en su Promoción, sinó que ha sido considerado como uno de los alumnos extranjeros más brillantes que ha pasado por ese Centro de Estudios Superiores;

Por lo expuesto, esta Comandancia General;

DISPONE:

1º—Felicitar al Capitán de Fragata AP. FERNANDO JIMENEZ ROMAN, por el esfuerzo desplegado durante el tiempo que duró el Curso de Comando y Estado Mayor seguido en la Escuela de Guerra de Brasil y que se ha visto reflejado en sus notas finales y en el excepcional concepto que de él se ha tenido lo que es motivo de orgullo para nuestra Marina de Guerra, que una vez más se ve prestigiada en el extranjero.

2º—Copia de la presente Disposición será anexada al Legajo Personal del citado Oficial.

Lima, 24 Enero 1974

D/CGM-Nº 005-74-DP

Visto el oficio P.500-01 del Agregado Naval del Perú en Chile, en el cual comunica que el OM2. AUGUSTO SIFUENTES LINARES, durante su permanencia en Chile como Auxiliar de la Agregaduría Naval, se ha desempeñado eficientemente, con dedicación, iniciativa y lealtad que lo hace merecedor a distinción especial;—

Por lo expuesto, esta Comandancia General;

DISPONE:

Felicitar al OM2. AUGUSTO SIFUENTES LINARES, por su eficiente desempeño, dedicación, iniciativa y lealtad durante su permanencia como Auxiliar de la Agregaduría Naval del Perú en Chile.

Copia de la presente felicitación será anotada en la Tarjeta Personal del citado tripulante.

Lima, 24 Enero 1974

RESOLUCIONES DIRECTORALES

32.—Reconocimiento Años de Servicios.

Nº RD. 056-74-MA/DP.— Lima, 23 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Mecánico de Helicópteros) ULPIANO MOGOLLON MALO: Treinta (30) Años, Seis (06) Meses y Trece (13) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 057-74-MA/DP.— Lima, 23 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Maniobra) PASCUAL LLENQUE CHAPILLIQUEN: Treinta (30) Años y Siete (07) Meses de Servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 121.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 062-74-MA/DP.— Lima, 23 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Corbeta SN. (MC) VINICIO HIPOLITO SANCHEZ TEJADA: Dieciséis (16) Años y Cinco (05) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973, desdoblados en la siguiente forma: Un (01) Año a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Quince (15) Años y Cinco (05) Meses, directamente al Ramo de Marina.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 252.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 063-74-MA/DP.— Lima, 23 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Fragata SN. (MC) JOSE MANUEL JAVIER DE RIVERO BUSTAMANTE: Treinta (30) Años, Tres (03) Meses y Veintitrés (23) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTOS CUARENTIOCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 248.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O



MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 1º Febrero 1974

EJEMPLAR Nº 035

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 04

I N D I C E

	Párrafo	Página
DECRETO SUPREMO		
Modifican Art. 4º del DS. 011-73-MA del 6 Junio 1973 . .	1	3
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Amplían autorización concedida al C. de C. SGC. ESTEBAN GERKES M.	2	3
Bajas por "Fallecimientos"	3	4
Curso	4	5
Elevan a Dirección al Servicio de Bienestar de la Marina . .	5	6
Designan al A. Fgt. JUAN M. AMAT Y LEON P., para participar en el Crucero de Instrucción a bordo del Navío Escuela "Custodio de Mello"	6	6
Modifican RS. en el sentido de indicar fecha iniciación CEMC. en el CAEM.	7	7
Modifican RS. en el sentido de ampliar estadía de un Cdt. Nav. en Colombia	8	7
Renovaciones Contratos Locación de Servicios	9	7
Año del Sesquicentenario de Batallas de Junín y Ayacucho es declarado el actual 1974	10	8
Aceptan la renuncia al cargo de Director de ENAPU-PERU	11	9

	Párrafo	Página
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Autorizan a Dn. JOSE S. FIESTAS FIESTAS, llevar a cabo instalación de un Astillero y a la construcción de embarcaciones pesqueras	12	9
Autorizan al Astillero Fabricaciones Metálicas S.A., instalar un anexo de su astillero en el Callao	13	10
Cambios de Colocación	14	11
Cursos	15	12
Declaran Vacantes para los Alféreces de Fragata de ADM. egresados de la ESNARU, que seguirán Estudios Universitarios durante 1974	16	15
Modifican RM. en el sentido de modificar el Consejo de Investigación para Oficiales Generales	17	15
Nombrando Instructor	18	16
Nombrando Empleados Públicos del Servicio Interno	19	16
Otorgan Calificación	20	17
Pases al Retiro	21	18
Pase a la Disponibilidad	22	19
Rectificación de Documentos	23	19
Transferencia de Automóvil	24	21
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Reconocimiento Años de Servicios	25	21
DISPOSICIONES JUDICIALES		
Disposiciones del CSJM	26	26
FE DE ERRATAS		27

DECRETO SUPREMO

1.—Modifican Art. 4º del DS. 011-73-MA, del 6 Junio 1973.

DECRETO SUPREMO Nº 003-74-MA.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.—— CONSIDERANDO:— Que el Decreto Supremo Nº 011-73-MA, del 6 Junio 1973, que llama para instrucción a los Inscritos en los Registros Navales, alumnos universitarios desde la Clase 1968; en su artículo 4º establece que la instrucción militar, técnico-profesional y las prácticas en la mar necesarias para la preparación de los Oficiales de la Reserva de la Fuerza Naval Activa se realizarán en cuatro (4) períodos anuales de 30 días cada uno;— Que análoga instrucción se les puede otorgar en un menor tiempo siempre que reúnan el requisito de haber concluído con sus dos últimos años de instrucción universitaria;— Que la instrucción teórico-práctica de los universitarios pertenecientes a la Reserva de la Fuerza Naval Activa en dos años con períodos de instrucción de treinta días cada uno redundarían en beneficio de la Institución y de los miembros de la Reserva de la Fuerza Naval Activa;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— DECRETA:— Artículo 1º.—Modificar el Artículo 4º del Decreto Supremo 011-73-MA, de fecha 6 Junio 1973, debiendo quedar como sigue:

La instrucción militar, técnica-profesional y las prácticas en la mar necesarias para la preparación de los Oficiales de la Reserva de la Fuerza Naval Activa, se realizarán en dos años con períodos de instrucción de treinta días cada uno, correspondiendo el primero y segundo períodos de instrucción para los universitarios que hayan culminado respectivamente el penúltimo y último años en sus correspondientes profesiones.— Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos setenticuatro.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— El Vice-Almirante A. P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

RESOLUCIONES SUPREMAS

2.—Amplían autorización concedida al C. de C. SGC. ESTEBAN GERKES M.

Nº RS. 0053-74-MA/DP.— Lima, 30 Enero 1974.— Visto el oficio P.200-310 de fecha 25 de enero 1974, del Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita modificación de la Resolución Suprema Nº 0052-74-MA/DP, de fecha 23 de enero 1974, para que se

amplíe la autorización concedida al Capitán de Corbeta SGC. ESTEBAN GERKES MIRANDA, hasta el 12 de febrero 1974 a fin de que efectúe la inspección de cinco (5) barcazas en el puerto de Houston-Texas-EE. UU., así como la de una (1) embarcación para pasajeros y una (1) moto-chata con grúa en el puerto de Maracaibo-Venezuela, con fines de evaluación y aprobación de características técnicas, solicitada por Negocios Amazónicos Peruanos S.A.;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º.— Ampliar la autorización concedida al Capitán de Corbeta SGC. ESTEBAN GERKES MIRANDA, para que pueda viajar al puerto de Houston-Texas-EE. UU., y al puerto de Maracaibo-Venezuela a fin de efectuar la inspección de cinco (5) barcazas, una embarcación para pasajeros y una moto-chata con grúa, respectivamente, requerida por Negocios Amazónicos Peruanos S.A., en su solicitud de fecha 25 de enero 1974.— 2º.— Los gastos de viaje y viáticos, serán por cuenta de la mencionada firma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Bajas por "Fallecimiento".

Nº RS. 0054-74-MA/DP.— Lima, 30 Enero 1974.— Considerando el fallecimiento del Capitán de Corbeta en Situación de Retiro CARLOS CORDERO GALIANO, acaecido el día 4 Octubre 1973, en la ciudad de Lima;— Estando a lo prescrito en el Artículo B-4104 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Marina de Guerra del Perú, por "Fallecimiento", con fecha 4 de Octubre 1973, al Capitán de Corbeta, en Situación de Retiro CARLOS CORDERO GALIANO, retirándosele en forma definitiva del Escalafón del Personal Superior de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0055-74-MA/DP.— Lima, 30 Enero 1974.— Considerando el fallecimiento del Capitán de Corbeta en Situación de Retiro JOSE RIVERA LOPEZ ALIAGA, acaecido el día 6 Enero 1974, en la ciudad de Lima;— Estando a lo prescrito en el Artículo B-4104 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Marina de Guerra del Perú, por "Fallecimiento", con fecha 6 de Enero 1974, al Capitán de Corbeta en Situación de Retiro JOSE RIVERA LOPEZ ALIAGA, retirándosele en forma definitiva del Escalafón del Personal Superior de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Docu-

mento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0056-74-MA/DP.— Lima, 30 Enero 1974.— Considerando el fallecimiento del Teniente Segundo FERNANDO MARTINEZ MALPARTIDA, acaecido el día 7 Enero 1974, en la ciudad de Lima;— Estando a lo prescrito en el Artículo B-4104 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Marina de Guerra del Perú, por "Fallecimiento", con fecha 7 Enero 1974, al Teniente Segundo FERNANDO MARTINEZ MALPARTIDA, retirándosele en forma definitiva del Escalafón del Personal Superior de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Curso.

Nº RS. 0057-74-MA/DP.— Lima, 30 Enero 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultiva y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 608EMAAG/AP/ENT, de fecha 26 Octubre 1973, para que un tripulante de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de Torpedo MK-44 (WCN 4172), de 13 semanas de duración a iniciarse el 31 Enero 1974, en Florida y Virginia, Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al OM1. Eco. ANTONIO RUPAY YAPIAS, para que siga el Curso de Torpedo MK-44 (WCN 4172), de 13 semanas de duración a iniciarse el 31 Enero 1974, en Florida, y Virginia, Estados Unidos de América.— 2º— La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º.—El citado tripulante del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 15 Enero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.— Elevan a Dirección al Servicio de Bienestar de la Marina.

Nº RS. 0058-74-MA/DP.— Lima, 30 Enero 1974.— CONSIDERANDO:— Que, la Dirección General del Personal de la Marina, tiene bajo su dependencia directa e inmediata al Servicio de Bienestar de la Marina, el que tiene como finalidad, propender a que el personal de la Marina y sus familiares, logren el bienestar que requieren.— Que, la función y actividades que el Servicio de Bienestar desarolla para la consecución de sus fines, se realiza a un nivel que no se adecúa a las necesidades actuales de la Marina.— Que, es conveniente que el Servicio de Bienestar lleve a cabo sus funciones al nivel que le corresponde.— SE RESUELVE:— 1º.— Elévese a Dirección al Servicio de Bienestar de la Marina como Organismo dependiente de la Dirección General del Personal de la Marina.— 2º.— La Dirección General del Personal de la Marina, introducirá las modificaciones necesarias en su reglamentación en un plazo de 90 días a partir de la promulgación de la presente resolución.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Designan al A.Fgt. JUAN M. AMAT Y LEON P., para participar en el Crucero de Instrucción a bordo del Navío Escuela "Custodio de Mello".

Nº RS. 0059-74-MA/DP.— Lima, 30 Enero 1974.— Vista la invitación formulada por el Ministro de Marina del Brasil, de fecha 10 Enero 1974, para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú participe en el Crucero de Instrucción a bordo del Navío Escuela "Custodio de Mello", de cuatro meses y medio de duración a partir del 13 Febrero de 1974;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Designar al Alférez de Fragata JUAN MANUEL AMAT Y LEON PATTERSON, para que participe en el Crucero de Instrucción a bordo del Navío Escuela "Custodio de Mello", de cuatro meses y medio de duración a partir del 13 Febrero de 1974, debiendo encontrarse en Río de Janeiro ocho días antes del zarpe de la Unidad.— 2º.—La Dirección General de Economía de la Marina le abonará la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, del 12 Diciembre 1972.— 3º.—El pasaje de ida y vuelta entre el Perú y el Brasil será proporcionado por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º.—El citado Oficial de la dotación del B.A.P. "Ferré" pasará a revistar en la Direc-

ción General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Febrero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Modifican RS. en el sentido de indicar fecha iniciación CEMC. en el CAEM.

Nº RS. 0060-74-MA/DP.— Lima, 30 Enero 1974.— Habiéndose nombrado por Resolución Suprema Nº 0614-73-MA/DP, de fecha 3 Diciembre 1973, a Oficiales Superiores a seguir el Curso de Estado Mayor Conjunto en el Centro de Altos Esudios Militares, a partir del 1º de Junio de 1974;— SE RESUELVE:— Modificar la citada Resolución en el sentido de que sea a partir del 1º de Marzo 1974, el nombramiento de los Oficiales designados que seguirán el Curso de Estado Mayor Conjunto en el Centro de Altos Estudios Militares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Modifican RS. en el sentido de ampliar estadía de un Cdt. Nav. en Colombia.

Nº RS. 0065-74-MA/DP.— Lima, 30 Enero 1974.— Por convenir al servicio;— SE RESUELVE:— Modificar la Resolución Suprema Nº 0031-74-MA/DP, de fecha 8 Enero 1974, en el que se autoriza al Cadete Naval de 2do. Año JUAN JOSE STROMSDORFER GAMARRA, viajar a. la ciudad de Bogotá, Colombia, para su tratamiento oftalmológico, del 9 al 28 Enero 1974, en el sentido de ampliar la estadía en esa ciudad por 31 días más.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Renovaciones Contratos Locación de Servicios.

Nº RS. 0061-74-MA/DP.— Lima, 30 Enero 1974.— Vista la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor JOSE ALBERTO DENEGRI LESTONNAT;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor JOSE ALBERTO DENEGRI LESTONNAT, para que preste sus servicios como Director del Liceo Naval "Teniente Clavero", dependiendo del Servicio de Bienestar de la Marina, a partir del 1º

Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo una remuneración mensual de DIECIOCHO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 18,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0062-74-MA/DP.— Lima, 30 Enero 1974.— Vista la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y "L'Institut des Freres de Saint-Gabriel au Canadá (La Orden de los Hermanos de San Gabriel en el Canadá), representada por el Superior de la Comunidad de los Hermanos de San Gabriel en Lima, Hermano RAYMOND GAUDET ROBERT;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con "L'Institut des Freres de Saint-Gabriel au Canadá (La Orden de los Hermanos de San Gabriel en el Canadá), representada por el Superior de la Comunidad de los Hermanos de San Gabriel en Lima, Hermano RAYMOND GAUDET ROBERT, para que preste sus servicios en la enseñanza, educación y mantenimiento, en el Liceo Naval "Almirante Guise", en colaboración con el Director de dicho Plantel, dependiendo del Servicio de Bienestar de la Marina, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo una retribución mensual de DIECINUEVE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 19,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Año del Sesquicentenario de Batallas de Junín y Ayacucho es declarado el actual 1974.

Nº RS. 0008-74-PM/ONAJ.— Lima, 18 Enero 1974.— Vista la comunicación de la "Comisión Mixta Peruano-Venezolana del Sesquicentenario de la Gloriosa Batalla de Ayacucho" solicitando se declare a 1974 "Año del Sesquicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho".— CONSIDERANDO:— Que es propósito del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada dar el máximo relieve a los actos celebratorios del Sesquicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho"; y—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Declarar a 1974 "Año del Sesquicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho".— 2º.—Todos los documentos oficiales deberán llevar en su parte céntrica y superior, la rotulación "Año del Ses-

quicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho'''.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

11.—Aceptan la Renuncia al Cargo de Director de ENAPU-PERU.

RESOLUCION SUPREMA Nº 0014-74-TC/ENAPU.— Lima, 23 de Enero de 1974.— Vista la renuncia formulada por el Capitán de Navío A.P. Luis Trigoso Trigoso al cargo de Director de la Empresa Nacional de Puertos del Perú, ENAPU-PERU, por haber sido cambiado de colocación;— Que en consecuencia es pertinente aceptar la renuncia planteada a la vez que designar a la persona que ejercerá tal representación.— De conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del Artículo 10º del Decreto Ley Nº 18027;— y—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Artículo 1º.— Aceptar la renuncia formulada por el Capitán de Navío A.P. Luis Trigoso Trigoso, al cargo de Director de la Empresa Nacional de Puertos del Perú ENAPU-PERU, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el mencioonado cargo.— Artículo 2º.—Designar al Capitán de Navío A.P. Eduardo Barragán Schenone, para que ocupe el cargo de Director de la Empresa Nacional de Puertos del Perú.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

12.—Autorizan a Dn. JOSE S. FIESTAS FIESTAS, llevar a cabo instalación de un Astillero y a la construcción de embarcaciones pesqueras.

Nº RM. 0119-74-MA/DC.— Lima, 29 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por don JOSE SEFERINO FIESTAS FIESTAS, con domicilio legal en la Calle Bolívar S/N. Sechura, pidiendo autorización para instalar un Astillero a fin de dedicarse a la construcción de embarcaciones tipo bolicheras de 13 a 20 toneladas y botes de vela de una a 3.5 toneladas de capacidad con una eslora de 14', de manga 7' y puntal 3' y los últimos de 13' de eslora, 6'05'' de manga por 3' de puntal, en un local de 646 metros cuadrados, ubicado en la Calle principal de la Caleta de Matacaballo-Sechura;— CONSIDERANDO:— Que de acuerdo a lo prescrito en el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción de embarcaciones, deben contar con licencia expedida por el Ministerio de Marina para su funcionamiento;— Que de acuerdo a los informes emitidos que obran en el expediente Nº DC-024-72, el Astillero en referencia cuenta

con las herramientas y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone, por lo que satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a don JOSE SEFERINO FIESTAS FIESTAS, con domicilio legal en la calle Bolívar S/N. Sechura, para que pueda llevar a cabo la instalación de un Astillero y a la construcción de embarcaciones pesqueras, en un local de 646 metros cuadrados ubicado en la Calle principal de la Caleta de Matacaballo-Sechura.— 2º.—De acuerdo a lo que dispone el Art. 815º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, don JOSE SEFERINO FIESTAS FIESTAS, abonará por intermedio del Banco de la Nación (Departamento de Recaudación), a partir del 1er. Semestre de 1974 la cantidad de UN MIL SOLES ORO Y 00/100 (S/. 1,000.00), por concepto de Inspección Semestral de Astilleros y Talleres de construcción y reparación de embarcaciones, cuyo importe será acreditado en la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS", estableciéndose que estos pagos serán efectuados en lo sucesivo por semestres adelantados y serán demostrados, para lo cual el interesado remitirá a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas copia del recibo expedido por el citado Banco.— 3º.—Se deja constancia qe la tarifa señalada en el artículo anterior no es fija y el recurrente estará sujeta a las variaciones de la misma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Autorizan al Astillero Fabricaciones Metálicas S. A., instalar un anexo de su Astillero en el Callao.

Nº RM. 0120-74-MA/DC.— Lima, 29 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por don Albert. E. Buchser, en representación del Astillero Fabricaciones Metálicas S.A. (FABRIMET S.A.), con domicilio legal en la Av. Contralmirante Mora Nº 590, Callao, solicitando autorización para instalar un anexo de su Astillero ubicado en la dirección antes mencionada, el mismo que contará con un área de 2,500 metros cuadrados y funcionará en la Av. Argentina Nº 2317, Callao, con la finalidad de dedicarse al arenado y pintado de embarcaciones que construyan en su planta principal;— CONSIDERANDO:— Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción de embarcaciones deben contar con licencia expedida por el Ministerio de Marina, para su funcionamiento;— Que, de acuerdo a los informes emitidos, los mismos que obran en el expediente de fecha 24 de Agosto de 1956, el

anexo en referencia cuenta con las herramientas y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar los trabajos referidos, por lo que satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y del Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Astillero Fabricaciones Metálicas S.A., (FABRIMET S.A.), para que pueda llevar a cabo la instalación de un anexo de su astillero en la Av. Argentina Nº 2317, Callao, en un área de 2,500 metros cuadrados y cuya finalidad será dedicarse al arenado y pintado de embarcaciones que construyen en su planta principal.— 2º.—De acuerdo a lo que dispone el Art. 815º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, el anexo del Astillero Fabrimet S.A. (FABRIMET S.A.), abonará por intermedio del Banco de la Nación (Departamento de Recaudación), a partir del 1er. Semestre de 1974 la cantidad de UN MIL SOLES ORO Y 00/100 (S/. 1,000.00), por concepto de Inspección Semestral de Astillero y Talleres de Construcción y Reparación de embarcaciones cuyo importe será acreditado en la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS", estableciéndose que estos pagos serán efectuados en lo sucesivo por semestres adelantados y serán demostrados, para lo cual el interesado remitirá a la Dirección General de Capitanías copia del recibo extendido por el citado Banco.— 3º.—Se deja constancia que la tarifa señalada en el artículo anterior no es fija y la firma recurrente estará sujeta a las variaciones de la misma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0109-74-MA/DP.— Lima 28 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas, pasen a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú (Alumnos del V Curso de Integración):

Teniente Primero SGC. CARLOS COBOS VARGAS, de Comandante del B.A.P. "Bondy".

Teniente Segundo SGC. TEODORO FALCO BERNINZON, de la Capitanía de Mollendo y Matarani.

Teniente Segundo SGC. HUGO A. LORA WETZEL, del B.A.P. "Gálvez".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.).— LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0121-74-MA/DP.— Lima 31 Enero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero SGC. LUIS LUJAN PALOMINO, de la Capitanía de Puerto de Talara, a Comandante del B.A.P. "Bondy".

Teniente Segundo SGC. VICTOR CAVERO LEAL, de la Capitanía de Puerto de Chimbote, a la Capitanía de Puerto de Mollendo y Matarani.

Teniente Segundo SGC. CARLOS ANDRADE LUJAN, de la Capitanía de Puerto de Puno, a la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas.

Teniente Segundo SGC CESAR MANSILLA JAIME, de la Capitanía de Puerto de Pisco, a la Capitanía de Puerto de Talara.

Teniente Segundo SGC. PERCY ZEVALLOS CUADROS, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas (Destacamento de Policía Marítima), al B.A.P. "Gálvez".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Cursos

Nº RM. 0110-74-MA/DP.— Lima, 28 Enero 1974.— Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales Superiores y Subalternos para seguir el X Curso Básico 1974, a dictarse en la Escuela Superior de Guerra Naval durante el presente año académico;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos para que sigan el X Curso Básico 1974 a dictarse en la Escuela Superior de Guerra Naval durante el presente año académico:

Capitán de Corbeta	DANTE MATELLINI BURGA
Capitán de Corbeta	ANDRES CHIARELLA CABALLERO
Capitán de Corbeta	JUAN CHAVEZ ESPINOZA
Capitán de Corbeta	ERNESTO VARGAS DONAYRE
Capitán de Corbeta	GUILLERMO DEVOTO ELIAS
Capitán de Corbeta	PEDRO SEVILLA ASPILLAGA
Capitán de Corbeta	EDUARDO AGUAYO UGAZ
Capitán de Corbeta	OSCAR ROCHA CHOCANO
Capitán de Corbeta	ENRIQUE BUSTAMANTE SALAZAR

Capitán de Corbeta JORGE DEL BUSTO HERRERA
Capitán de Corbeta JORGE MANRIQUE PRIETO
Teniente Primero FERNANDO BARRIOS ANDRADE
Teniente Primero MANUEL ARCE MESIA
Teniente Primero OSCAR RAMOS MONTOYA
Teniente Primero GUILLERMO DEL AGUILA FLORES
Teniente Primero ALBERTO RIVERO VALDEAVELLANO
Teniente Primero ALFREDO KROLL BROGGI
Teniente Primero EMILIO BENALCAZAR COZ
Teniente Primero LUIS A. BIANCHI MUÑOZ
Teniente Primero RUBEN BLOTTE ORE
Teniente Primero LEONIDAS VILDOSOLA GONZALES
Teniente Primero MANUEL DIAZ SALGADO
Teniente Primero ANDRES SEVILLA LA ROSA
Teniente Primero MANUEL TIRADO MESONES
Teniente Primero CLEMENTE OREJUELA BOLIVAR
Teniente Primero MARCELO MAURTUA VAREA
Teniente Primero FEDERICO ESPINOZA ESPINOZA
Teniente Primero JUAN MEDINA RAMOS
Teniente Primero EDUARDO REATEGUI GUZMAN
Teniente Primero PABLO JHERY GARCIA
Teniente Primero ALDO ARECCO SABLICH
Teniente Primero EDUARDO BENVENUTO NOVELLI
Teniente Primero JUAN ATKINS LERGGIOS
Teniente Primero JORGE LLONTOP SANCHEZ CARRION
Teniente Primero JUAN LANATTA MARTIN
Teniente Primero RICARDO MADGE LANFRANCO
Teniente Primero CARLOS DEL RISCO ARRIETA
Teniente Primero HECTOR CASTRO GALVEZ
Teniente Primero ALEJANDRO GRANER SOTOMAYOR
Teniente Primero HERNAN OSORIO CARCELEN
Teniente Primero LUIS BERNALES PARODI
Teniente Primero GERARDO ARCE SOTO
Teniente Primero LUIS CARRILLO BRINGAS
Teniente Primero VICTOR RAMOS ORMEÑO
Teniente Primero GUSTAVO BELAUNDE VILLALON
Teniente Primero ALBERTO MASSARO SILVA
Teniente Primero ENRIQUE FALCON MALDONADO
Teniente Primero LUIS ARBOCCO LICETI
Teniente Primero MANUEL FERNANDEZ LINO
Teniente Primero CARLOS SALCEDO WILLIAMS
Teniente Primero CESAR RAFFO HENRICI
Teniente Primero EUGENIO BELTRAN CHAVEZ

Teniente Primero DANTE COSSIO VELASCO
Teniente Primero LUIS FERRE CORNEJO
Teniente Primero GONZALO RODRIGUEZ MAISTERRENA
Teniente Primero HECTOR LAMBRUSCHINI CANESSA
Teniente Primero JULIO GALLO PARRA
Teniente Primero JUAN ROSPIGLIOSI ROSSI
Teniente Primero CESAR PASARA GONZALES
Teniente Primero JORGE SAETTONE PALLETE

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0111-74-MA/DP.— Lima, 28 Enero 1974.— Vistas las solicitudes presentadas por los Oficiales Superiores y Subalternos de Servicios Auxiliares para seguir el VIII Curso Especial 1974, a dictarse en la Escuela Superior de Guerra Naval durante el presente año académico;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos de Servicios Auxiliares para que sigan el VIII Curso Especial 1974, a dictarse en la Escuela Superior de Guerra Naval durante el presente año académico:

Capitán de Corbeta ADM. HERNAN CASTRO VIAL
Capitán de Corbeta SN.(MC) TOBIAS ZUÑIGA RODRIGUEZ
Capitán de Corbeta SN.(MC) ANTONIO ELIAS MALTESE
Capitán de Corbeta SGC. ELISBAN RODRIGUEZ FERNANDEZ
Teniente Primero SN.(MC) LORENZO GIURIA CERVANTES
Teniente Primero SN.(MC) JORGE TUESTA SOLDEVILLA
Teniente Primero SN.(MC) ZACARIAS YACTAYO CORREA
Teniente Primero SN.(MC) GUSTAVO VASQUEZ-CAICEDO NOSIGLIA
Teniente Primero SN.(MC) TEODORO SEMINARIO CALLE
Teniente Primero SN.(MC) LORENZO VARGAS ALFARO
Teniente Primero SN.(MC) JOEL GARAY ESPINOZA
Teniente Primero CJ.(A) ANTONIO PALACIOS SOLSOL
Teniente Primero CJ.(J) BERNARDO VELARDE RIVERO
Teniente Primero INC. EDMUNDO CAILLAUX CASTRO
Teniente Primero CAP. JOSE CARAVEDO LAFAURE

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Declaran vacantes para los Alféreces de Fragata de ADM. egresados de la ESNARU. que seguirán Estudios Universitarios durante 1974.

Nº RM. 0122-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— CONSIDERANDO:— Que el Artículo B-3401 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada relacionado con los Oficiales de Servicios Auxiliares (Administración), en su inciso (a) especifica que los Oficiales de Administración egresados de la Escuela Naval del Perú en su tercer año de antigüedad seguirán estudios universitarios en el País o en el extranjero para optar, previo concurso, el título profesional en una de las ramas de las Ciencias Económicas;— Que es necesario establecer vacantes en esas ramas a fin de que los Alféreces de Fragata de Administración que se encuentran en su tercer año de antigüedad puedan obtener el título profesional correspondiente;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Declarar las vacantes para los Alféreces de Fragata de Administración egresados de la Escuela Naval del Perú que se encuentran en su Tercer año de antigüedad y que durante el año 1974 seguirán Estudios Universitarios para optar su Título Profesional en las siguientes ramas de las Ciencias Económicas:

—Contador Público	4
—Economistas	3
—Administradores	3

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Modifican RM. en el sentido de modificar el Consejo de Investigación para Oficiales Generales.

Nº RM. 0123-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— Por convenir al servicio;— SE RESUELVE:— Modificar la Resolución Ministerial Nº 0042-74-MA/DP, de 14 Enero 1974, en el sentido de que el Consejo de Investigación para Oficiales Generales esté conformado por:

Vice-Almirante	OSCAR CUADROS MUÑOZ
Vice-Almirante	MANUEL AMAT Y LEON MUJICA
Vice-Almirante	GUILLERMO FAURA GAIG
Contralmirante	MELITON CARVAJAL PAREJA

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Nombrando Instructor

Nº RM. 0112-74-MA/DP.— Lima, 28 Enero 1974.— Vista la necesidad de que el Teniente Segundo ARMANDO ECHEANDIA LUNA, se desempeñe en adición a sus funciones como Instructor de los Cursos por Correspondencia de Electrónica en sus respectivas técnicas;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Instructor de los Cursos por Correspondencia de Electrónica en sus respectivas técnicas al Teniente Segundo ARMANDO ECHEANDIA LUNA, a partir del mes de Enero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Nombrando Empleados Públicos del Servicio Interno.

Nº RM. 0124-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— Visto el Oficio s/n. del Capitán de Navío ALBERTO TRIGOSO TRIGOSO de fecha 14 Enero 1974, por el que solicita el Alta como Chofer Civil al postulante PEDRO LUIS VILLEGAS CHERO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 29 Enero 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a don PEDRO LUIS VILLEGAS CHERO, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP, del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377 para prestar servicios a órdenes del Capitán de Navío ALBERTO TRIGOSO TRIGOSO.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) .— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0125-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— Visto el oficio sin número del Capitán de Navío AP. ALEJANDRO VALDIVIA PEDEMONTE, de fecha 7 Enero 1974, por el que propone se le dé alta como Chofer Civil a Dn. TOMAS OLORTEGUI LLASHAG;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º—Nombrar Empleado Público a partir del 1º Febrero 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, como Personal de Servicio Interno, con el Grado VII Sub-Grado 3, a postulante TOMAS OLORTEGUI LLASHAG, de acuerdo con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de

la Marina Nº 44-73-MA/DP, del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para que preste servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío ALEJANDRO VALDIVIA PEDEMONTE.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Otorgan Calificación.

Nº RM. 0113-74-MA/DP.— Lima, 28 Enero 1974.— Habiendo sido nombrado el Teniente Segundo ARMANDO ECHEANDIA LUNA según Resolución Suprema Nº 0013-71-MA/DP, del 8 Enero 1971 para que siga el Curso de Ingeniería Electrónica Básica PG., de 96 semanas de duración, en Estados Unidos de América y fuera ampliado posteriormente en 52 semanas según Resolución Suprema Nº 0391-72-MA/DP. del 21 Agosto 1972 y 0582-72-MA/DP.— del 18 Diciembre 1972, a fin de obtener el Grado de Ingeniero en Electrónica; y habiendo terminado dicho curso satisfactoriamente;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: —1º— Otorgar la Calificación de Ingeniería III (Ingeniería Electrónica, en el Grado de Ingeniero PO 03-C al Teniente Segundo ARMANDO ECHEANDIA LUNA, de acuerdo al Artículo B-6107 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— 2º— La citada Calificación otorgada al mencionado Oficial deberá ser inscrita en el Escalafón del Personal Superior de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0114-74-MA/DP.— Lima, 28 Enero 1974.— Habiendo sido nombrado el Teniente Primero HECTOR GORDILLO FERNANDEZ, según Resolución Suprema Nº 0303-71-MA/DP.— del 2 Julio 1971, para que siga el Curso de Investigación Operativa/Análisis del Sistema PG., de 70 semanas de duración, en Monterrey, California, Estados Unidos de América y fuera ampliado posteriormente según Resolución Suprema Nº 0400-72-MA/DP.— del 26 Agosto 1972 en 36 semanas a fin de obtener el Grado de Maestro de Ciencias de Investigación de Operaciones y habiendo terminado satisfactoriamente dicho curso;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina y a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar la Calificación de Investigación Operativa/Análisis de Sistemas en el Grado de Maestro PO 14-B al Teniente Primero AP. HECTOR GORDILLO FERNANDEZ, de acuerdo a los Ar-

tículos B-6103 A y B-6107 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— 2º— La citada Calificación otorgada al mencionado Oficial deberá ser inscrita en el Escalafón del Personal Superior de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) —(Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

21.—Pases al Retiro

Nº RM. 0115-74-MA/DP.— Lima, 28 Enero 1974.— Vista la recomendación de la Junta Permanente de Investigación para el Cuerpo de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar, según Acta Nº 36-73, de fecha 22 Octubre 1973; y— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Medida Disciplinaria", con fecha 30 Enero 1974, al OM2. Pañ. RUIMAN OCAMPO MATALLANA, 4723-65, de la dotación de la Comandancia de la Flotilla de Submarinos, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (f) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0127-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Fur. MANUEL PEREZ CAMPOS, 4261-54, de la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Enero 1974, al M2. Fur. MANUEL PEREZ CAMPOS, 4261-54, de la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —(Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0128-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Rad. PERCY CAZORLA FERNANDEZ, 4210-

56, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, en concordancia con lo establecido en el Artículo C.6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solilctud, con fecha 30 Enero 1974, al OM1. Rad. PERCY CAZORLA FERNANDEZ, 4210-56, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", en concordancia con lo establecido en el Art. C.6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

22.—Pase a la Disponibilidad.

Nº RM. 0126-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2.Ele. JOSE ZUÑIGA LANDA, 4532-62 de la dotación de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Disponibilidad, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, con fecha 30 Enero 1974, al OM2. ELE. JOSE ZUÑIGA LANDA, 4532-62 de la dotación de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

23.—Rectificación de Documentos.

Nº RM. 0116-74-MA/DP.— Lima, 28 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1.Art. (R) MANUEL PALMA ARROYO, 2034-36, quien pide se le adicione el segundo nombre de "ASENCION", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Adicionar el segundo nombre de "ASENCION", al M1.Art. (R) MANUEL PAL-

MA ARROYO, 2034-36, según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como: MANUEL ASENCION PALMA ARROYO, debiéndose efectuar la rectificación correspondiente en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0129-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM3.Cal. LUIS ABELARDO ALVAREZ POZO, 4448-68, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", quien pide se le rectifique el Apellido Materno de "POZO" por el de "POLO", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: — Rectificar el Apellido Materno de "POZO" por el de "POLO", al OM3. Cal. LUIS ABELARDO ALVAREZ POZO, 4448-68 de la dotación del B.A. P. "Coronel Bolognesi", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como: LUIS ABELARDO ALVAREZ POLO, debiéndose efectuar las correcciones correspondientes en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0130-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2.Mot. HUMBERTO PEREYRA PEREYRA, 4851-53, perteneciente a la dotación de la Comandancia del Arsenal Naval del Callao, quien pide se le modifique sus apellidos paterno y materno de "PEREYRA PEREYRA" por el de "PEREIRA PEREIRA", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar los apellidos paterno y materno de "PEREYRA PEREYRA" por el de "PEREIRA PEREIRA" al M2.Mot.HUMBERTO PEREYRA PEREYRA, 4851-53 de la dotación de la Comandancia del Arsenal Naval del Callao, según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como: HUMBERTO PEREIRA PEREIRA, debiéndose efectuar las correcciones correspondientes en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

24.—Transferencia de Automóvil.

Nº RM. 0135-74-MA/DL.— Lima, 31 Enero 1974 Vista la solicitud presentada por el señor Capitán de Navío en situación de retiro JAIME VASQUEZ BEJARES, para que se le transfiera en venta el automóvil de propiedad del Ministerio de Marina que el recurrente tiene asignado a su servicio;— Considerando que el solicitante está comprendido dentro de los derechos y beneficios que acuerda el Decreto Supremo 010-71-EMFA, de fecha 18 Mayo 1971, así como a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada;— Estando a lo expresado por el Director General de Logística de la Marina, quien encuentra procedente y ajustado a Ley lo solicitado por el peticionario;— SE RESUELVE:— 1º— Apruébase la transferencia en venta a favor del Capitán de Navío en situación de retiro JAIME VASQUEZ BEJARES del automóvil marca Dodge Coronet, año 1971, Placa de Rodaje Nº 142-493, Motor Nº GP21409 y número de Serie WL415GP001256, que el citado Oficial tenía a su servicio al tiempo de pasar al retiro.— 2º— De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 27 del Decreto Supremo Nº 010-71-EMFA de 18 Mayo 1971, autorízase al Director General de Logística de la Marina para suscribir el contrato de compra-venta respectivo con el adquiriente del vehículo cuya transferencia en venta se efectúa por el precio de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTICINCO SOLES ORO 00/100 (S/. 104,595.00).— 3º —El señor Capitán de Navío (r) JAIME VASQUEZ BEJARES deberá empezar a amortizar el importe del vehículo que se transfiere en venta a mérito de la presente Resolución, a partir del mes de Febrero de 1974, en trenticinco cuotas mensuales e iguales cada una de ellas por el importe de DOS MIL NOVECIENTOS CINCO Y 41/100 SOLES ORO (S/. 2,905.41) y una de DOS MIL NOVECIENTOS CINCO Y 65/100 SOLES ORO (S/. 2,905.65) debiendo revertir estas sumas a la cuenta "Reposición de Vehículos Oficiales del Ministerio de Marina".— 4º— El Servicio Naval de Transporte Terrestre de la Dirección General de Logística de la Marina realizará los trámites de transferencia, corriendo los gastos que éstos demanden por cuenta y cargo del interesado.— 5º— El citado vehículo no podrá ser enajenado o en forma alguna transferido a terceros hasta tanto no sea previa y totalmente cancelado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

25.—Reconocimiento Años de Servicios.

Nº RD. 081-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del empleado civil Gdo. V-Sgdo. 6 HUMBERTO JUAN ORTIZ VIVANCO: Veintiocho (28)

años y Veinticuatro (24) días de servicios prestados al Estado hasta el 31 octubre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO Y 54/100 SOLES ORO (S/. 224.54), que deberá reintegrar de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo en mención haya sido reintegrado en su totalidad. —Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 082-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del empleado civil Gdo. VI Sgdo. 3, GABINO R. CUADROS VELARDE: Treinta (30) Años y Trece (13) Días de servicios prestados al Estado hasta el 28 Febrero 1973.— 2º— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 084-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Maestro de Armas) JUSTO JUAN DE DIOS ROJAS PARIONA: Veinticuatro (24) años, un (01) mes y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/. 110.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 085-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro Técnico de Segunda (Señalero) MIGUEL VELIS PEREZ: Treinta (30) Años, Dos (02) Meses y Un (01) Día de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1973.— 2º— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 086-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Segunda (Maniobra) JOSE IPANAQUE MEDINA: Veinte (20) años y Diez (10) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 octubre 1973. — 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de NOVENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 90.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando lo adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 087-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Fragata ISAAC RODRIGUEZ BOSCHI: Veinte (20) Años, Nueve (09) Meses y Siete (07) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 308.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 088-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Fragata SN (MC) FELIPE POMPEYO GUERRA CHAVEZ: Veintinueve (29) Años, tres (03) Meses y Veintidós (22) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 090-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Fragata SN. (O) UBERTO BENEDICTO LOZADA CERVANTES: Veintiséis (26) Años, Seis (06) Meses y Dos (02) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la

suma de TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 308.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 091-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
M1. Eco. Estanislao J. Milla Guillén	21-07-00 al 31-10-73
M2. Máq. Andrés A. Reccio Reyes	25-08-16 al 30-11-73
M2. Mar. León A. Helfer Belliza	25-03-03 al 30-11-73

2º.—Adeudan al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO VEINTIUN SOLES ORO Y 00/100 (S/. 121.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterióor, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 093-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
M1. Rad. Dimas Guillén Salazar	32-05-11 al 30-11-73
OM1. May. Santiago Céspedes Valladares	22-08-00 al 30-11-73

2º—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cum-

plimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 095-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Empleado Civil Gdo. V Sgdo. 5, DANIEL OJEDA CAMPOS: Treinta (30) Años, Dos (02) Meses y Veintinueve (29) Días de servicios prestados al Estado hasta el 31 Julio 1973.— 2º.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CINCUENTISEIS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 56.00), que deberá reintegrar de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior haya sido reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 099-74-MA/DP.— Lima, 31 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, los servicios del Personal Superior que a continuación se detalla:

GRADO Y NOMBRE	**TIEMPO DE SERVICIOS**
	A- M- D
C. de C. Otto E. Roque Ramírez	11-11-00 al 30-11-73
C. de C. Guillermo Schneider Andersen	10-11-00 al 30-11-73

Cada uno de los mencionados Oficiales deberá reintegrar al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 252.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

DISPOSICIONES JUDICIALES

26.—Disposiciones del CSJM.

"Lima, diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el Señor Auditor General; DECLARARON: Que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintiocho que CONDENA: al Marinero de Segunda Ricardo Augusto Zegastizábal Castilla, como autor del delito de Deserción Calificada, con el agravante de ser reincidente del mismo delito a la pena de tres meses de prisión compurgada con la mayor detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los Señores Generales: COQUIS, DE LAS CASAS CEBREROS, ZAPATA y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, veinticinco de Octubre de mil novecientos setenta y tres.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el Señor Auditor General; DECLARARON: Que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticuatro que CONDENA al Marinero de Segunda Juan Carlos Delgado Espinoza, como autor del delito de "Deserción Calificada", a la pena de cuatro meses de prisión con descuento de la detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los Señores Generales: COQUIS, DE LAS CASAS, CEBREROS, ZAPATA Y GOZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el Señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintiséis que CONDENA al Marinero de Segunda Celso Salastiel Vérstegui Tello, como autor del delito de Deserción Calificada, a la pena de cinco meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida y los de-

volvieron.— Firma de los Señores Generales: COQUIS, DE LAS CASAS, CEBRERO, ZAPATA, y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el Señor Auditor General; DECLARARON: Que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticuatro que CONDENA al Marinero de Segunda Jorge Miguel Chirinos Menacho, como autor del Delito de Deserción Calificada, a la pena de tres meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida y los devolvieron.— Firma de los Señores Generales: COQUIS, DE LAS CASAS, CEBRERO, ZAPATA y GONZALES.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO".

FE DE ERRATAS

En la Orden General de la Armada Nº 01 de fecha 11 Enero 1974 en la:

PAGINA Nº 8

Dice: SE RESUELVE: Otorgar la Condecoración "Cru Peruana al Mérito Naval".....

Debe Decir: SE RESUELVE: Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval".....

PAGINA Nº 16

Dice: ... y a lo opinado por el Comandante General de la Marian .....

Debe Decir: ... y a lo opinado por el Comandante General de la Marina .....

En la Orden General de la Armada Nº 02 de fecha 18 Enero 1974 en la:

PAGINA Nº 3

Dice: DECRETA: . . . . . del 15 de febrero de 1972.

Debe Decir: DECRETA: . . . . . del 15 de febrero de 1973.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 8 Febrero 1974

EJEMPLAR Nº 035

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 05

I N D I C E

	Párrafo	Página
DECRETO LEY		
Modifican el Art. 2º del D.L. 19974 y adicionan 3er. Art.	1	3
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Autorizan viaje del Capitán de Corbeta SGC MARCOS BRAVO V.	2	4
Baja del Servicio al B.A.P. "AGUIRRE"	3	5
Cambios de Colocación	4	5
Pensiones	5	6
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Altas como Aspirantes a Oficiales de Reserva Naval	6	7
Autorizan a Naviera Humboldt S.A. adquirir en el extranjero la M/N "STAR HELENA"	7	8
Autorizan al Astillero TRADECO S.A. ocupar 2 locales como anexos de su Astillero	8	9
Autorizan a la R/V "KANA KEOKI", para que opere en aguas jurisdiccionales peruanas	9	10
Bajas de Vehículos	10	11

	Párrafo	Página
Curso	11	11
Cambios de Colocación	12	12
Dejando sin efecto Resoluciones Ministeriales	13	12
Nombran Empleados Públicos del Servicio Interno	14	18
Pase a la Disponibilidad	15	19
Renovación Contrato Locación de Servicios	16	19
DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Aprobando "Guía de Servicios al Ciudadano"	17	20
Nombrando Jurado para determinar Situación de Oficiales Asimilados de Servicio Auxiliar	18	21
Selección de Tripulantes para el Servicio de Policía Naval	19	21
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Reconocimiento "Años de Servicios"	20	22
Otorgan Título de Tercer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional	21	23

O. G. Nº 05—8—2—974.

DECRETO LEY

1.—Modifican el Art. 2º del D.L. 19974 y adicionan 3er. Art.

DECRETO LEY Nº 20522.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:— EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Ley 19974 se estableció que toda adquisición de embarcaciones terminadas, en etapa de construcción o por construirse tanto en el país como en el extranjero requerirá de la autorización del Ministerio de Marina;— Que el Artículo 2º. del mencionado Decreto Ley, señala que la autorización de toda adquisición de embarcaciones será otorgada mediante Resolución Ministerial, sin hacer distingos sobre el tonelaje de registro bruto de la misma;— Que para dar mayor dinámica y celeridad a los trámites requeridos para este tipo de adquisiciones es conveniente modificar el Artículo 2º. del Decreto-Ley 19974 en el sentido de que especifique el dispositivo legal a expedirse en cada caso;— Que el Decreto Ley 19365 legisla sobre la obtención de material y equipo previsto en los Planes de Preparación y Empleo de la Fuerza Armada con la aprobación del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, lo que hace necesario la inclusión de un tercer artículo al Decreto Ley 19974;— En uso de las facultades de que está investido y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— Ha dado el Decreto-Ley siguiente:— Artículo Unico.— Modifícase el Artículo 2º del Decreto-Ley 19974 y adiciónase a dicho Decreto Ley un tercer artículo, en la forma siguiente:— "Artículo 2º.—Las personas de derecho público interno, o personas naturales o jurídicas de derecho privado nacionales, recabarán del Ministerio de Marina la autorización a que se refiere el artículo anterior la que será otorgada por Resolución Ministerial en el caso de embarcaciones de quinientas toneladas o más de registro bruto y, por Resolución Directoral de la Dirección General de Capitanías y Guarda Costas, en el caso de las de menor tonelaje".— "Artículo 3º.—Las disposiciones del presente Decreto Ley no son aplicables a las adquisiciones que efectúen los Institutos de la Fuerza Armada, ni enervan los sistemas de control de los Ministerios de Industria y Turismo y de Transportes y Comunicaciones, en aplicación de sus propias leyes"— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos setenticuatro.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.— Ge-

neral de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.— General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.— General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.— Teniente General FAP. LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.— General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.— Encargado de la Cartera de Transportes y Comunicaciones.— General de División EP. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.— Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.— Contralmirante A.P. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.— Contralmirante A.P. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.— General de Brigada EP. MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.— General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Lima, 5 de Febrero de 1974.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.— Vice Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

2.—Autorizan viaje del Capitán de Corbeta SGC. MARCOS BRAVO VELARDE.

Nº RS. 0066-74-MA/DP.— Lima, 6 Febrero 1974.— Visto el Oficio P.200-378 del Director General de Capitanías y Guardacostas, de fecha 31 Enero 1974, en el que solicita autorización para que viaje el Capitán de Corbeta SGC. MARCOS BRAVO VELARDE, al Puerto de Bilbao, España, con el fin de efectuar la inspección del Vapor "THEOKRATES" para aprobación de las características Técnicas, requerido por NAVIERA AMAZONICA PERUANA S.A., en cumplimiento del Decreto Ley 19974 de 3 Abril 1973.— Estando a lo Recomendado;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar al Capitán de Corbeta SGC. MARCOS BRAVO VELARDE, para que viaje por diez días a partir de la fecha al Puerto de Bilbao, España, con el fin de efectuar la inspección del Vapor "THEOKRATES", para aprobación de las características técnicas de acuerdo con el Decreto-Ley 19974 de 3 Abril 1973, y de conformidad con la solicitud de NAVIERA AMAZONICA PERUANA S.A., de fecha 30 Enero 1974.— 2º— Los gastos de viaje y viáticos serán por cuenta de la mencionada firma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Baja del servicio al B.A.P. "AGUIRRE".

Nº RS. 0072-74-MA/DL.— Lima, 6 Febrero 1974.— CONSIDERANDO:— Que, el B.A.P. "Aguirre", por la obsolescencia de sus armas no tiene valor militar efectivo;— Que, el mantenimiento de esta Unidad es costoso, debido a que mucho de los equipos tienen más de 25 años de uso y son obsoletos, constituyendo un problema el suministro de repuestos;— Que, desde el mes de Abril de 1973 se encuentra en la Condición de Reserva total con dotación reducida;— Que, muchos de sus equipos y repuestos han sido utilizados para mantener operativos a los B.A.P. "Rodríguez" y B.A.P. "Castilla";— Que, la Junta nombrada para el efecto por el Comandante General de la Base Naval del Callao recomienda que esta Unidad sea dada de baja del servicio y el material que se encuentre en buenas condiciones sea utilizado en los buques de la Escuadra, especialmente en los B.A.P. "Rodríguez" y "Castilla";— Conforme lo recomendado por la Dirección General de Logística de la Marina, lo informado por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dar de baja del servicio al B.A.P. "AGUIRRE" autorizándose al Ministerio de Marina para que utilice el material, los equipos existentes y el casco en la forma que más le convenga.— Regístrese, comuníquese y publíquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0068-74-MA/DP.— Lima, 6 Febrero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta SGC. ELISBAN RODRIGUEZ FERNANDEZ, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas, pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas (Jefe del Destacamento de Policía Marítima).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0069-74-MA/DP.— Lima, 6 Febrero 1974.— Por razón del servicio; SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta PABLO TABINI PAREJA, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios al Servicio Industrial de la Marina-Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Pensiones.

Nº RS. 0070-74-MA/DP.— Lima, 6 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
MT2. Fur. José Delgadillo Gutiérrez	40-06-23	S/. 16,750.00	23-VIII-62 R.M. 1893
MT2. Fur. Francisco Reyes Navarrete	36-07-12	14,365.00	19-XI-73 R.M. 1708
M1. Eco. Cirilo Cornejo Bastante	30-07-19	12,310.00	19-XI-73 R.M. 1707
M1. Fur. Espartaco Vacalla Rodríguez	30-06-24	12,310.00	26-XI-73 R.M. 1752
M2. San. Vicente Florencio Huapaya Caycho	30-08-00	11,140.00	22-XI-73 R.M. 1730

DE VIUDEZ:

A doña MARIA ALFONSA MEJIA, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Oficial de Mar de Primera (Sastre) ZACARIAS SARMIENTO AQUINO, fallecido en Situación de Actividad, el 13 Octubre 1973.— Monto de Pensión: S/. 3,467.09.

A doña LUCILA GRANDEZ GRANDEZ, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Oficial de Mar de Primera (Furriel) CONRADO DEL AGUILA RIOS, fallecido en Situación de Retiro el 11 de Noviembre 1973. Monto de Pensión: S/. 631.00.

DE ORFANDAD:

A doña VICTORIA MARTHA, MERY CARMELA CATUNTA BELLIDO, en su condición de hijos menores del que fuera Maestro Técnico de Segunda (Maniobra) TEODORO CATUNTA ÑAUPA, fallecido el 15 Agosto 1973, en Situación de Actividad. Monto de Pensión: S/. 7,182.50.

2º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle

que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0071-74-MA/DP.— Lima, 6 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE CESANTIA:

Grado y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Cese
Tte. 2º Jorge Salcedo Ruiz	16-04-04	S/. 4,013.33	10-X-73 R.M. 1474

DE MONTEPIO:

A doña CELINA TORRES DAVILA, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Oficial de Mar de Primera (Artillero) ARISTIDES RAMIREZ ROJAS, fallecido en Situación de Retiro, el 19 Noviembre de 1972. Monto de Pensión: S/. 828.12.

A doña JUANA RAMIREZ MURRIETA, en su condición de hija soltera del que fuera Oficial de Mar de Primera (Artillero) ARISTIDES RAMIREZ ROJAS, fallecido en Situación de Retiro, el 19 Noviembre 1972. Monto de Pensión: S/. 828.12.

2º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

6.—Altas como Aspirantes a Oficiales de Reserva Naval.

Nº RM. 0140-74-MA/DP.— Lima, 5 Febrero 1974.— Visto el Rol de Mérito de los Postulantes que resultaron aprobados en el Concurso de Admisión para Aspirantes a Oficiales de Reserva Naval, presentado por el Director General del Personal de la Marina;— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 011-73-MA, del 6 Junio 1973;— SE RESUELVE:—

Dar de alta como Aspirantes a Oficiales de Reserva Naval en la Escuela Naval del Perú, para seguir el Primer Ciclo, a partir del 1º de Febrero 1974, a los siguientes candidatos:

SOBERO MACKENZIE, Jorge Raúl
BEHAMU NUÑEZ, Melgar Saúl
DIAZ JIMENEZ, Carlos Humberto
AGUILAR DAVILA, Adrián
GUIVEN FLORES, José Hertz
CABANILLAS TORRES, Víctor Luis
CUENTAS CHIRA, Jorge Edgard
MARIN CAVALCANTI, Julio
SALGADO ASCENCIO, Walter Manuel
RAMIREZ GARCIA, Luis Gonzalo
ROJAS FIGUEROA, Alcides
CONTRERAS ESPINOZA, Manuel
HENRIQUEZ AYIN, Alberto
FIERRO CABALLERO, Roberto
VELEZMORO MORALES, Javier
YEPEZ FARRO, Marco Antonio
RODRIGUEZ SANCHEZ, José María
TORRES BEDOYA, Manuel
REPETTO SAONA, Julio César
GALINDO TIPACTI, Jesús
WIESE BAZO, José Eduardo
BECERRA SANCHEZ, Juan José
SALINAS MONDRAGON, César Alfredo
GUTIERREZ LLAQUE, Víctor Armando

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Autorizan a Naviera Humboldt S. A., adquirir en el extranjero la M/N. "STAR HELENA".

Nº RM. 0156-74-MA/DC.— Lima, 7 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por Naviera Humboldt S.A., pidiendo autorización para la adquisición en el extranjero de la M/N. "STAR HELENA" de bandera liberiana, de 26,176 Dwt., para atender el servicio marítimo;— CONSIDERANDO:— Que, de conformidad con el Decreto Ley 19974 corresponde al Ministerio de Marina evaluar y aprobar las características técnicas de cualquier tipo de embarcación por adquirirse en el país y en el ex-

tranjero, sean construídas, en etapa de construcción o por construirse, teniendo en cuenta el servicio que prestarán coordinándose esta labor con las disposiciones y directivas adoptadas para el mejor desarrollo de la industria naval;— Que, mediante Resolución Directoral Nº 072-70-TC/AC, de 7 Octubre 1970, la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha concedido permiso de operación a Naviera Humboldt S.A.— Que, de acuerdo a las características técnicas de dicha embarcación y teniendo en cuenta la creciente demanda de transporte marítimo, la adquisición de esta motonave aumentará la capacidad de bodega disponible;— Estando a lo recomendado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a Naviera Humboldt S.A., para que adquiera en el extranjero la M/N. "STAR HELENA" de bandera liberiana, de 26,176 Dwt.— 2º.—La citada embarcación una vez adquirida deberá ser nacionalizada de acuerdo al procedimiento especificado en el Capítulo IV del Título VII del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Autorizan al Astillero TRADECO S. A. ocupar 2 locales como anexos de su Astillero.

Nº RM. 0168-74-MA/DC.— Lima, 8 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por la Agencia Marítima G. E. NEWTON S.A., en representación de Astillero TRADECO S.A., con domicilio legal en la Av. Bolognesi Nº 905, La Punta, pidiendo autorización para ocupar 2 locales ubicados en la Av. Argentina Nº 2920 y 3028 como anexos de su Astillero que viene funcionando en la Av. Argentina Nº 357, Callao en virtud de la Resolución Ministerial Nº 1689-70-MA/DC, de 30 Julio 1970;— CONSIDERANDO:— Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción de embarcaciones deben contar con licencia expedida por el Ministerio de Marina para su funcionamiento;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guarda-Costas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Astillero TRADECO S.A., a ocupar 2 locales ubicados en la Av. Argentina Nº 2920 y 3028 como anexos de su Astillero ubicado en la Av. Argentina Nº 357 Callao, cuyo funcionamiento se autorizó por la Resolución Ministerial Nº 1689-70-MA/DC, de 30 Julio 1970 para dedicarse a la construcción de embarcaciones de hasta 350 toneladas y de 120' de eslora.— 2º.—De acuerdo a lo que dispone el Art. 815º del Reglamento de

Capitanías y de la Marina Mercante Nacional la recurrente abonará por intermedio del Banco de la Nación (Departamento de Recaudación), por concepto de pagos devengados la cantidad de S/. 4,000.00 (CUATRO MIL SOLES ORO Y 00/100), correspondiente al 2do. Semestre 1973 y 1er. Semestre de 1974 importes que serán acreditados en la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS", estableciéndose que la recurrente abonará la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL SOLES ORO Y 00/100), por semestres adelantados la que será demostrada presentando el correspondiente recibo original expedido por el citado Banco.— 3º.—Se deja constancia que la tarifa señalada en el Art. 2do. no es fija y la recurrente estará sujeta a las variaciones de la misma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Autorizan a la R/V. "KANA KEOKI", para que opere en aguas jurisdiccionales peruanas.

Nº RM. 0169-74-MA/DC.— Lima, 8 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por la Embajada de Estados Unidos de América pidiendo autorización para que el buque de investigación oceanográfica R/V. "KANA KEOKI", de bandera norteamericana, lleve a cabo estudios de investigación oceanográfica en aguas jurisdiccionales peruanas.— CONSIDERANDO:— Que se trata de una operación de investigación oceanográfica en la que se llevarán a cabo exploraciones geofísicas y geológicas en y alrededor del confín litosférico de Nazca, como parte de los trabajos que se vienen realizando en la Década Internacional de Exploraciones Oceanográficas;— Que los datos y resultados de esta investigación serán puestos a disposición de las entidades pertinentes del Gobierno Peruano mediante los procedimientos establecidos, siendo este resultado de interés para el Perú;— Estando a lo informado por el Secretario General de Marina, a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1º.—Autorizar al buque de investigación oceanográfica R/V. "KANA KEOKI", de la Universidad de Hawai, de bandera norteamericana, para que opere en aguas jurisdiccionales peruanas en cumplimiento de su programa de investigaciones oceanográficas, durante el período del 2 de Febrero al 31 de Mayo 1974.— 2º.—Al término de la investigación oceanográfica se deberá entregar a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, copia de los datos primarios recolectados y de las muestras obtenidas.— 3º.—La Universidad de Hawai al término del procesamiento de los datos deberá entregar a la mencionada Dirección, una copia del resultado final de la investigación.— 4º.—El buque R/V. "KANA KEOKI", proporcionará facilidades para el embarco de un Oficial de la Mari-

na de Guerra y de 2 científicos peruanos que el Gobierno del Perú designe.— 5º.—En virtud de la autorización que se concede por la presente Resolución el buque R/V. "KANA KEOKI", deberá cumplir con todas las disposiciones legales peruanas vigentes.— Regístrese y comuníqese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Bajas de Vehículos

Nº RM. 0142-74-MA/DL.— Lima, 5 Febrero 1974.— Visto el oficio B.700-1064 del Jefe del Servicio Naval de Transporte Terrestre de la Dirección General de Logística de la Marina de fecha 10 Diciembre 1973, en el que solicita la baja de TRES (3) Vehículos pertenecientes al Servicio Industrial de la Marina Callao, por haber excedido el tiempo de uso reglamentario.— De conformidad con lo dispuesto en el Artículo A-13104 inciso (b) del Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada que establece la renovación anual de un tercio del efectivo, con el objeto de que ningún vehículo tenga más de TRES años en el servicio.— Estando a lo informado por el Jefe del Servicio Industrial de la Marina Callao y a lo opinado por el Director de Ingeniería Naval;— SE RESUELVE:— 1º— Dar de baja del servicio de la Armada a los Vehículos que a continuación se indican, los cuales han sido vendidos por el Servicio Industrial de la Marina Callao a la Cooperativa de Transporte Ventanilla Limitada 112, con el fin de facilitar movilidad en ese Sector al personal de nuestra Armada:

Marca	Tipo	Año	Rodaje	Motor	Código
GMG	Omnibús	1955	L-414	Chevrolet	015100
Panel Chevrolet	Camioneta	1955	518256	———	013100
Chevrolet	Omnibús	1955	901657	———	014100

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Curso

Nº RM. 0149-74-MA/DP.— Lima, 5 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta ABEL ULLOA FERNANDEZ PRADA, quién se encuentra actualmente prestando servicios como Sub-Director Académico del Instituto Tecnológico Nacional "José Pardo" y que por razones del Servicio no pudo inscribirse en fecha oportuna al Cur-

so de Comando y Estado Mayor no Residente año 1974;— Que existiendo vacante disponible y no haber iniciado a la fecha dicho curso;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al Capitán de Corbeta ABEL ULLOA FERNANDEZ PRADA, en el Curso de Comando y Estado Mayor No Residente año 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0141-74-MA/DP.— Lima, 5 Febrero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:—

Teniente Segundo SGC. IVAN A. CAFFERATA CALDERON, del B.A.P. "Río Sama", a la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas.

Teniente Segundo SGC. JORGE O. FILINICH ESPINOZA, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas, al B.A.P. "Río Sama".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Dejando sin efecto Resoluciones Ministeriales.

Nº RM. 0158-74-MA/DC.— Lima, 8 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2537-59 de fecha 16 Noviembre 1959, por la que se le otorgó a la Firma "ASTILLEROS TECNICO NAVALES" S.A., autorización para instalar un Astillero, ubicado en la calle Manco Cápac Nº 504, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,680.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO;— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas

y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2537-59 de fecha 16 Noviembre 1959, por la que se autorizó a la Firma "ASTILLEROS TECNICO NAVALES" S.A., a instalar un Astillero en la Calle Manco Cápac Nº 504, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,680.00 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0159-74-MA/DC.— Lima, 8 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1571-59 de fecha 8 Julio 1959, por la que se le otorgó a la EMPRESA CONSTRUCTORA NAVAL LA PORTEÑA, autorización para instalar un Astillero, en la calle Washington Nº 699, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1571-59 de fecha 8 Julio 1959, por la que se autorizó a la EMPRESA CONSTRUCTORA NAVAL LA PORTEÑA, a instalar un Astillero en la calle Washington Nº 699, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0160-74-MA/DC.— Lima, 8 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-325-63 de fecha 7 Febrero 1963, por la que se le otorgó a la firma "ASTILLEROS SAN ANTONIO" S.A., autorización para instalar un Astillero, en la Av. Argentina Nº 2054 Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LO-

CALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la Dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuados por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-325-63 de fecha 7 Febrero 1963, por la que se autorizó a la firma "ASTILLEROS SAN ANTONIO" S.A., a instalar un Astillero en la Av. Argentina Nº 2054 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 2,500.0 (DOS MIL QUINIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0161-74-MA/DC.— Lima, 8 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2086-67 de fecha 24 Agosto 1967, por la que se le otorgó a CONSTRUCCIONES NAVALES S.A. (CONASA), autorización para instalar un Astillero, en la Av. Centenario Nº 190 Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2086-67 de fecha 24 Agosto 1967, por la que se autorizó a CONSTRUCCIONES NAVALES S.A. (CONASA), a instalar un Astillero en la Av. Centenario Nº 190 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO), por el concepto antes mencionado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM.0162-74-MA/DC.— Lima, 8 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que

solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1278-63 de fecha 29 Abril 1963, por la que se le otorgó a la firma "ASTILLERO SANTA REBECA" autorización para instalar un Astillero en el Callejón Villegas Nº 600 (Cuadra 24 de la Av. Argentina), Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuados por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1278-63 de fecha 29 Abril 1963, por la que se autorizó a la firma "ASTILLERO SANTA REBECA" a instalar un Astillero en la (Cuadra 24 de la Av. Argentina) Callejón Villegas Nº 600 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0163-74-MA/DC.— Lima, 8 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1923-63 de fecha 24 Julio 1963, por la que se le otorgó a "CONSTRUCTORA DELFOS" S.A., autorización para instalar un Astillero, ubicado en el Ovalo de la Av. Argentina esquina con la Av. Centenario, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 8,000.00 (OCHO MIL SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1923-63 de fecha 24 Julio 1963, por la que se le autorizó a "CONSTRUCTORA DELFOS" S.A., a instalar un Astillero en las esquinas de la Av. Argentina y la Av. Centenario, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 8,000.00 (OCHO MIL SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes

indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0164-74-MA/DC.— Lima 8 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº 1566-63 de fecha 28 Mayo 1963, por la que le otorgó a la Firma "NEO-ASTILLEROS NACIONALES" S.A., autorización para instalar un Astillero, ubicado en Callejón Villegas Nº 250, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 2,406.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO;— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1566-63, de fecha 28 Mayo 1963, por la que se autorizó a la Firma "NEO-ASTILLEROS NACIONALES" S.A., a instalar un Astillero, ubicado en Callejón Villegas Nº 250, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de 2,406.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0165-74-MA/DC.— Lima, 8 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2248-56 de fecha 21 Agosto 1956, por la que se le otorgó a don GUSTAVO PESCORAN COBIAN, autorización para instalar un Astillero, ubicado entre la Av. Contralmirante Mora y Av. Argentina, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director Ge-

neral de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2248-56, de fecha 21 Agosto 1956, por la que se autorizó a don GUSTAVO PESCORAN COBIAN, a instalar un Astillero ubicado entre la Av. Contralmirante Mora y Av. Argentina, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes señalado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto, hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0166-74-MA/DC.— Lima, 8 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1978-63 de fecha 7 Agosto 1963, por la que se le otorgó al Sr. JUAN GARAY, en representación del Astillero "GRAU", autorización para instalar un Astillero en el Jirón Grau Nº 546 Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuados, por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1978-63 de fecha 7 Agosto 1963, por la que se autorizó al Sr. JUAN GARAY, en representación del Astillero "GRAU", la instalación de un Astillero en el Jirón Grau Nº 546 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0167-74-MA/DC.— Lima, 8 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanaís y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1001-60 de fecha 8 Junio 1960, por la que se le otorgó a don Francisco Michaud Pinedo, en representación de "ASTILLERO SANTA CLARA" S.A., autorización para instalar un Astillero en la Calle Grau Nº 546 Callao, por el

que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,520.00 (MIL QUINIENTOS VEINTE SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS"; —CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la Dirección señalada, conforme aparace del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuados, por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1001 de fecha 8 Junio 1960, por la que se autorizó al Sr. Francisco Michaud Pinedo, en representación de "ASTILLERO SANTA CLARA" S.A., la instalación de un Astillero en la Calle Grau Nº 546 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,520.00 (MIL QUINIENTOS VEINTE SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Nombran Empleados Públicos del Servicio Interno.

Nº RM. 0139-74-MA/DP.— Lima, 5 Febrero 1974.— Visto el oficio sin número del Vice-Almirante (r) FERNANDO ZAPATER VANTOSSE, de fecha 3 Enero 1974, por el que propone se le de alta como Chofer Civil a Dn. WILMAN SANCHEZ SANCHEZ;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Nombrar Empleado Público a partir del 1º Febrero 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, como Personal del Servicio Interno, con el Grado VII Sub-Grado 3, al postulante WILMAN SANCHEZ SANCHEZ, de acuerdo con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para qu preste servicios como Chofer Civil a órdenes del Vice-Almirante (r) FERNANDO ZAPATER VANTOSSE, en reemplazo del señor JULIO LACUTA BRAVO, que cesó del Servicio por "Renuncia".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0150-74-MA/DP.— Lima, 5 Febrero 1974.— Visto el oficio sin número del Capitán de Navío EDUARDO BARRAGAN SCHENONE, de fecha 8 Enero 1974, por el que propone se le de alta como Chofer Ci-

vil a Dn. EDUARDO PEDRO LIVORA BORJA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Nombrar Empleado Público a partir del 15 Enero 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, como Personal del Servicio Interno, con el Grado VII Sub-Grado 3, al postulante EDUARDO PEDRO LIVORA BORJA, de acuerdo con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para que preste servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío EDUARDO BARRAGAN SCHENONE.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Pase a la Disponibilidad.

Nº RM. 0147-74-MA/DP.— Lima, 5 Febrero 1974.— Visto el oficio P.500-44, del Comandante del B.A.P. "Pariñas", de fecha 21 Enero 1974, en el que comunica la baja del servicio por "Abandono de Destino", del OM3.Cal. VICENTE L. CARHUAPOMA HARTLEY, 4458-68; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 31 Diciembre 1973, al OM3.Cal. VICENTE L. CARHUAPOMA HARTLEY, 4458-68, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Pariñas", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Renovación Contrato Locación de Servicios.

Nº RM. 0151-74-MA/DP.— Lima, 5 Febrero 1974.— Vista la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el Vicariato Apostólico de Iquitos, representado por el Vicario Apostólico, Monseñor GABINO PERAL DE LA TORRE;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Vicariato Apostólico de Iquitos, representado por el Vicario Apostólico, Monseñor GABINO PERAL DE LA TORRE, para que mediante uno de sus miembros, cubra el servicio religioso de la Fuerza Fluvial del Amazonas en Iquitos, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, con retribu-

ción única mensual de SEIS MIL NOVECIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 6,900.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

17.—Aprobando "Guía de Servicios al Ciudadano".

D/CGM. Nº 006-74-CG.

Visto el oficio V.100-2914 del 26 de noviembre de 1973, del Director General de Capitanías y Guardacostas, con el que solicita la aprobación de un proyecto de Guía de Servicios al Ciudadano, del Departamento de Pesca de esa Dirección General;

CONSIDERANDO:

Que es necesario brindar un rápido y eficiente servicio al público interesado en los diferentes trámites que en el Departamento de Pesca de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas se efectúan;

Que es conveniente establecer una Guía de Servicios al Ciudadano;

Estando a lo recomendado por el Secretario General de la Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina;

SE DISPONE:

1º—Apruébase el proyecto de Guía de Servicios al Ciudadano, elevado por el Departamento de Pesca de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

2º—La Dirección General de Capitanías y Guardacostas mandará imprimir una primera emisión de MIL (1,000) guías de servicios al ciudadano, cancelando los gastos que demande la impresión de las citadas guías, con fondos propios de esa Dirección General.

Lima, 1º Febrero 1974

O. G. Nº 05—8—2—974.

18.—Nombrando Jurado para determinar Situación de Oficiales Asimilados de Servicio Auxiliar.

D/CGM. Nº 007-74-DP.

Por razón del servicio;

SE DISPONE:

Nombrar al siguiente Jurado en reemplazo del nombrado por D/CGM. Nº 009-73-DP de 11 Enero 1973, el cual determinará que Oficiales de Servicios Auxiliares Asimilados que cumplen sus contratos durante el presente año, están aptos para seguir en la Carrera Naval:

Vice-Almirante	MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, quién la Presidirá.
Contralmirante	GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE
Capitán de Navío	EDMUNDO MASIAS SCHEELJE
Capitán de Navío	JORGE VILLALOBOS URQUIAGA
Capitán de Fragata	AUGUSTO PARODI RIVERA
Capitán de Fragata SN (MC)	GERMAN BALAREZO BARRIOS
Teniente Segundo	BRUNO H. SCHENONE VERDECCIA

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Lima, 30 Enero 1974

19.—Selección de Tripulantes para el Servicio de Policía Naval.

D/CGM. Nº 008-74-DP.

Vista la necesidad de que el servicio de Policía Naval se efectúe con personal idóneo en su preparación integral;

Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, Director de Administración del Personal, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;

SE DISPONE:

1º—Los tripulantes designados para el servicio de Policía Naval deberán ser seleccionados por un período determinado, teniendo en cuenta su capacidad física, estabilidad emocional y condiciones especiales; debiendo recibir previo a su aptitud para dicho servicio, el adoctrinamiento que permita el más eficiente desempeño en sus funciones.

2º—Las Unidades y Dependencias que tengan que designar personal para este servicio coordinarán con el Jefe de la Policía Naval para su adecuado entrenamiento físico y adoctrinamiento.

3º—Los Comandos de Unidades y Dependencias deberán cerciorarse de que el Oficial de Policía Naval conozca detenidamente todas las instrucciones y reglamentaciones relacionadas con su servicio, para cuyo efecto deberán proporcionar toda esta documentación y dar las facilidades del caso para el conocimiento de las mismas, quedando terminantemente prohibido que conformen los grupos de Policía Naval, tripulantes no seleccionados y entrenados, conforme las instrucciones dictadas en esta Disposición.

4º—La presente Disposición será incluída en las Ordenes de la Escuadra, Bases, Unidades y Dependencias.

Lima, 7 Febrero 1974.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

20.—Reconocimientos Años de Servicios.

Nº RD.107-74-MA/DP.— Lima, 6 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Segunda (Mayordomo) NARCISO VALDIVIEZO BECERRA: Quince (15) Años y Ocho (08) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1972.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de SETENTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 72.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) El Vice-Almirante, MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

O. G. Nº 05—8—2—974.

Nº RD. 109-74-MA/DP.— Lima, 6 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Tercera (Maniobra) FERNANDO HOYOS URIBE: Diecisiete (17) Años y Cuatro (04) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CUARENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 40.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimieto como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) EL Vice-Almirante, MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 110-74-MA/DP.— Lima, 6 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Primera (Furriel) FLORENTINO MIO VALLADOLID: Veinte (20) Años, Cinco (05) Meses y Veintiún (21) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Junio 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/. 110.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante, MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 111-74-MA/DP.— Lima, 6 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del empleado Civil Grado V Sub-Grado 5 GUILLERMO LA ROSA ECHENIQUE: Cuarenta (40) Años, Diez (10) Meses y Dieciséis (16) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante, MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

21.—Otorgan título de tercer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional.

Nº RD. 017-74-MA/DC.— Lima, 16 Enero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de TERCER INGENIERO de la Marina Mercante Nacional a don JULIO OTTO MONTERO MEDINA, Ex-Alférez de Fraga-

ta, Ingº Mec. asm. (r), el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante, ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O



MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 15 Febrero 1974

EJEMPLAR Nº 037

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 06

I N D I C E

	Párrafo	Página
DECRETO LEY		
Modifican Art. 11º de D.L. 20160 - Miembros del Directorio del SIMA-PERU representarán a los organismos de Marina	1	3
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Asimilaciones	2	4
Amplían Art. sobre Permisos para Pescadores	3	4
Cambios de Colocación	4	5
Otorgan Patentes	5	5
Son designados los miembros del Directorio de la ESAL	6	6
Ha sido designado el nuevo Director General de Turismo . .	7	7
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Al Retiro	8	7
Baja del Servicio por "Fallecimiento"	9	9
Ceses	10	10
Cursos	11	10

	Párrafo	Página
Dejan sin efecto Resolución Ministerial	12	10
Nombramientos	13	11
Rectificación de Documentos	14	12
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Reconocimiento "Años de Servicios"	15	13

O. G. Nº 06—15—2—974

DECRETO LEY

1.—Modifican Art. 11º de D.L. 20160 - Miembros del Directorio del SIMA-PERU representarán a los organismos de Marina.

DECRETO LEY Nº 20524.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:— EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto-Ley 20160, se expidió la Ley Orgánica de la Empresa Pública "Servicios Industriales de la Marina" (SIMA-PERU), perteneciente al Sector Marina;— Que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 19303, se establece en el artículo 11º de la citada Ley Orgánica, la integración y nombramiento del Directorio que estará a cargo de la organización, dirección y administración de SIMA-PERU.— Que por la naturaleza de sus fines, vinculados esencialmente a la Defensa Nacional y por la circunstancia que ha asumido las actividades que tenía a su cargo una dependencia del Ministerio de Marina, deviene necesario que los miembros del Directorio de SIMA-PERU, representen a los organismos del Ministerio de Marina que ejercían control administrativo y funcional de esa dependencia;— En uso de las facultades de que están investido; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— Ha dado el Decreto Ley siguiente:— Artículo Unico.— Modifíquese el artículo 11º. del Decreto-Ley 20160, en la forma siguiente:— Artículo 11º.—El Directorio de SIMA-PERU estará integrado por:— Un representante del Comandante General de la Marina, que será un Oficial General de la Marina de Guerra en situación de actividad, quien lo presidirá.— Seis representantes del Ministerio de Marina que serán: El Comandante General de la Escuadra;— El Secretario General de Marina; El Director General de Logística de la Marina; El Director General de Economía de la Marina; El Comandante General de la Base Naval del Callao y el Director Ejecutivo de SIMA-PERU.— El Director Ejecutivo del SIMA-PERU, desempeñará sus funciones a tiempo completo y ejercerá la representación legal de SIMA-PERU.— Los miembros del Directorio serán nombrados por Resolución Suprema a propuesta del Ministerio de Marina.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenticuatro.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.— General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.— General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Mi-

nistro de Agricultura.— General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.— Teniente General FAP. LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.— General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería. Encargado de la Cartera de Transportes y Comunicaciones.— General de División EP. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEBAN, Ministro de Economía y Finanzas.— Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.— Contralmirante A.P. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.— Contralmirante A.P. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.— General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.— General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Lima, 12 de Febrero de 1974.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

2.—Asimilaciones.

Nº RS. 0076-74-MA/DP.— Lima, 12 Febrero 1974.— Visto el Informe del Director de Sanidad de la Marina y;—Estando a lo prescrito en el Artículo B-1110 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Asimilar al grado de Teniente Primero SN. (MC) al Dr. ENRIQUE GERARDO SILVA RUETTE, nombrándolo a la dotación del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Amplían Art. sobre Permisos para Pescadores.

Nº RS. 0077-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Suprema Nº 0476-71-MA/DC, de 28 de octubre 1971, se suspendió la expedición de carnets, libretas de embarco y títulos de patrones prácticos de pesca;— Que es función de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas controlar y regular las matrículas de los pescadores;— Que es conveniente normalizar la situación en que

un grupo de pescadores viene laborando con permisos provisionales como patrones prácticos de pesca;— Que para corregir esta situación, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas debe expedir los títulos correspondientes;— De conformidad con lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas, lo recomendado por el Secretario General de Marina, y lo opinado por el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Ampliar el Art. 2º de la Resolución Suprema Nº 0476-71-MA/DC, del 28 de octubre 1971, por un plazo improrrogable de cuarenticinco (45) días a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, para que los pescadores que se hallan actualmente trabajando con permisos provisionales de patrones prácticos de pesca, regularicen su situación para su inscripción como patrones prácticos.— 2º.—Los interesados en acogerse a este beneficio deberán cumplir con presentar una solicitud al Director General de Capitanías y Guardacostas, por intermedio de las Capitanías de Puerto respectivas, pidiendo el examen correspondiente para regularizar su situación y adjuntando lo siguiente:

Permiso provisional respectivo

Certificados de zarpes expedidos por las Capitanías de Puerto, en el período de enero 1972 a octubre 1973.

Certificado de conducta expedido por la P.I.P.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0075-74-MA/DP.— Lima, 12 Febrero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Navío CAP. MANUEL NAVARRO MELENDEZ, de Capellán General de Marina, pase a prestar sus servicios a la Inspectoría General de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Otorgan Patentes.

Nº RS. 0078-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— Visto el expediente adjunto Nº DC-016-72, organizado por NAVIERA NEPTUNO S.A., solicitando se extienda Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "TUMI", de su propiedad;— Visto asimismo, el informe emitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que se expresa que

en la tramitación del citado expediente se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;— Estando a lo opinado por el Secretario General de Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Otórgase Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "TUMI" de propiedad de NAVIERA NEPTUNO S.A., para que pueda hacer uso de la Bandera Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0079-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— Visto el expediente adjunto Nº DC-032-73, organizado por NEGOCIOS DEL MAR S.A., solicitando se extienda Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "ANTARES", de su propiedad;— Visto asimismo, el informe emitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que se expresa que en la tramitación del citado expediente se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;— Estando a lo opinado por el Secretario General de Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Otórgase Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "ANTARES" de propiedad de NEGOCIOS DEL MAR S.A., para que pueda hacer uso de la Bandera Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Son designados los miembros del Directorio de la ESAL.

RESOLUCION SUPREMA Nº 042-74-VI-DM.— Lima, 5 de Febrero de 1974.— De conformidad con el artículo 9º del Decreto Ley Nº 18094; y,—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Designar miembros del Directorio de la Empresa de Saneamiento de Lima, a las siguientes personas:— Presidente: Capitán de Navío A.P. Felipe Sologuren Larrabure. —Vice-Presidente: Ing. Ricardo Tirado Alcorta.— Director: Ing. Jerónimo Mazzini Chávez.— Director: Eleodoro Valencia Justo, quienes actuarán en representación del Ministerio de Vivienda.— Director: Ing. Alvaro del Solar Naranjo, representante del Ministerio de Salud.— Director: Ing. Jorge Zevallos Newton, representante de la Municipalidad de Lima.— 2º—Dar las gracias a las personas que integraron el Directorio designado por Resolución Suprema Nº 108-72-VI-DM, de 16 de febrero de 1972, por los importantes servicios prestados.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— Contralmirante A.P. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.

7.—Ha sido designado el nuevo Director General de Turismo.

RESOLUCION SUPREMA Nº 028-74-IT/DS.— Lima, 7 de Febrero de 1974.— CONSIDERANDO:— Que encontrándose vacante el cargo de Director General de Turismo en el Ministerio de Industria y Turismo, es necesario disponer lo conveniente a fin de nominar a la persona que debe desempeñar dicha función;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Artículo Unico.— Designar a partir de la fecha, al Capitán de Fragata A.P. Enrique Koch Schemmel, para que con retención de su cargo de Asesor del señor Ministro de Industria y Turismo, desempeñe el de Director General de Turismo.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— Contralmirante A.P. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

8.—Al Retiro.

Nº RM. 0179-74-MA/DP.— Lima, 11 Febrero 1974— Vista la solicitud presentada por el OM2. May. LUIS PALACIOS VASQUEZ, E.147-42, de la dotación de la Comandancia General de la Marina, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud,, con fecha 28 Febrero 1974, al OM2. May. LUIS PALACIOS VASQUEZ, E.147-42, de la dotación de la Comandancia General de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0189-74-MA/DP.— Lima, 15 Febrero 1974.— Visto el oficio S.310-249 del Director de Sanidad de la Marina, en el que comunica las conclusiones del Acta Nº 012-74 de la Junta de Sanidad de fecha 14

Enero 1974, perteneciente al OM2. Int. HECTOR ISLA BRAVO, 4495-64, de la dotación del Centro Médico Naval (Condición de Enfermo), que lo declara no apto Psicofísicamente para el Servicio Naval; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por Inaptitud Física para el Servicio Naval, al OM2. Int. HECTOR ISLA BRAVO, 4495-64, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval (Condición de Enfermo), de conformidad con lo establecido en el Artículo 12º, Capítulo III del Decreto Ley Nº 19846.— La Dirección General de Economía de la Marina de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nº 018-GU y 10-CG3/A-3 de fecha 29 Abril 1969 y 3 Junio 1966, respectivamente, abonará el "Sueldo de Cesación" y el "Fondo de Indemnización de Retiro de las Fuerzas Armadas", a que tiene derecho.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0190-74-MA/DP.— Lima, 15 Febrero 1974— Vista la solicitud presentada por el OM2. Ele. (D) JOSE ZUÑIGA LANDA, 4532-62, en la que pide su pase a la Situación de Retiro; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM2. Ele. (D) JOSE ZUÑIGA LANDA, 4532-62, que se encuentra en la Situación de Disponibilidad, de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0192-74-MA/DP.— Lima, 15 Febrero 1974— Vista la solicitud presentada por el OM2. Máq. en Situación de Disponibilidad ALEJANDRO PACHECO GUAJARDO, 4680-61, en la que pide su pase a la Situación de Retiro; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM2. Máq. (D) ALEJANDRO PACHECO GUAJARDO, 4680-61, que se encuentra en la Situación de Disponibilidad, de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada,

como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Baja del Servicio por "Fallecimiento".

Nº RM. 0191-74-MA/DP.— Lima, 15 Febrero 1974.— Vista la síntesis informativa Nº 02-PGC-M formulada por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Matarani en la que consta el accidente de tránsito (Volcadura) ocurrido en la Carretera Mollendo-Matarani, del que resultó muerto el M1. Mús. ELISEO MARQUEZ BELTRAN, E.37-55 de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra;— Que conforme aparece en el punto 2º del Oficio 1.300-05 del Comandante de la División Cruceros de 18 Enero 1974, el día del accidente en que perdió la vida el antes citado tripulante había concurrido como integrante de la Banda de Músicos de la Escuadra a Mollendo, cumpliendo una Comisión del Servicio.— Que de acuerdo a lo previsto en el Art. C-2512 inciso (a) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y a la Partida de Defunción expedida por el Concejo Provincial de Islay con motivo del fallecimiento del M1. Mús. ELISEO MARQUEZ BELTRAN;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º. —Dar de Baja del Servicio por "Fallecimiento en Acto del Servicio" con fecha 17 Enero 1974, al M1. Mús. ELISEO MARQUEZ BELTRAN, E.37-55, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.— 2º.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0193-74-MA/DP.— Lima, 15 Febrero 1974.— Vista la síntesis informativa Nº 02-PGC-M formulada por el Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Matarani en la que consta el accidente de tránsito (Volcadura) ocurrido en la Carretera Mollendo-Matarani, del que resultó gravemente herido el Cb1. Mús. HECTOR DELGADO TABOADA, 4267-72, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, falleciendo posteriormente en el Hospital del Area de Salud de Mollendo;— Que conforme aparece en el punto 2º del Oficio 1.300-05 del Comandante de la División de Cruceros de 18 Enero 1974, el día del accidente en que perdió la vida el antes citado tripulante había concurrido como integrante de la Banda de Músicos de la Escuadra a Mollendo, cumpliendo una Comisión del Servicio;— Que de acuerdo a lo previsto en el Art. C-2512, inciso (b) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y a la Partida de Defunción expedida por el Concejo Provincial de Islay con motivo del fallecimiento del Cb1. Mús. HECTOR DELGADO TABOADA;— Estan-

do a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dar de Baja del Servicio por "Fallecimiento como Consecuencia del Servicio" con fecha 17 Enero 1974, al Cb1. Mús. HECTOR DELGADO TABOADA, 4267-72, de la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.— 2º— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Ceses.

Nº RM. 0184-74-MA/DP.— Lima, 15 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado del Grado VII Sub-Grado 1 LUIS ALBERTO MIREZ TRUJILLO, en la que solicita su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar con fecha 11 Febrero 1974, al Empleado del Grado VII Sub-Grado 1 LUIS ALBERTO MIREZ TRUJILLO, de la Dirección de Administración del Personal de la Marina (Departamento de Expedientes y Pensiones), por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM, de 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Cursos

Nº RM. 0172-74-MA/DP.— Lima, 11 Febrero 1974.— Por razones del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al Teniente Segundo CESAR CHAVEZ JONES, para que siga el Curso de Calificación de Comunicaciones, en la Escuela Naval del Perú durante el año 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Dejan sin Efecto Resolución Ministerial.

Nº RM. 0181-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por doña ANA IBARRA VDA. DE POMAR, pidiendo la cancelación de la Resolución Ministerial Nº DC-3242 de 12 Diciembre 1956, por la cual se autorizó a don GUILLERMO ARMANDO POMAR PEREZ, la instalación y funcionamiento de un Taller de Construcciones Na-

vales, ubicado en la Calle García Calderón Nº 246, Callao;— CONSIDERANDO;— Que, habiéndose constatado que el Taller en referencia, ha dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 11 Diciembre 1973;— Estando asimismo acreditado el fallecimiento de don GUILLERMO ARMANDO POMAR PEREZ, beneficiario de la autorización antes mencionada;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE: — 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-3242 de 12 Diciembre 1956, por la cual se autorizó a don GUILLERMO ARMANDO POMAR PEREZ, la instalación y funcionamiento de un Taller de Construcciones Navales, ubicado en la Calle García Calderón Nº 246, Callao; y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,000.00 por el concepto antes indicado, a partir del 1er. semestre de 1974 y procederse a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Nombramientos

Nº RM. 0176-74-MA/DP.— Lima, 11 Febrero 1974.— Visto el oficio sin número del Capitán de Navío JAIME NAVACH NAPOLI, de fecha 15 Enero 1974, por el que propone se le de alta como Chofer Civil a Dn. ISAAC VICHARRA LUDEÑA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º—Nombrar Empleado Público a partir del 1º Febrero 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, como Personal del Servicio Interno, con el Grado VII Sub-Grado 3, al postulante ISAAC VICHARRA LUDEÑA, de acuerdo con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para que preste servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío JAIME NAVACH NAPOLI.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0177-74-MA/DP.— Lima, 11 Febrero 1974.— Visto el oficio sin número del Capitán de Navío AUGUSTO FERNANDEZ HIDALGO, de fecha 2 Enero 1974, por el que propone se le de alta como Chofer Civil a Dn. JUAN FRANCISCO ORTIZ CAMPOS;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General

del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Empleado Público a partir del 1º Febrero 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, como Personal del Servicio Interno, con el Grado VII Sub-Grado 3, al postulante JUAN FRANCISCO ORTIZ CAMPOS, de acuerdo con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para que preste servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío AUGUSTO FERNANDEZ HIDALGO.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0185-74-MA/DP.— Lima, 15 Febrero 1974.— Visto el oficio P.600-110 del Jefe del Servicio Naval de Transporte Terrestre, de fecha 6 Febrero 1974, por el que solicita el alta como Chofer Civil a Dn. PABLO LOVATON CABALLERO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Empleado Público a partir del 15 Febrero 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, como Personal del Servicio Interno, con el Grado VII Sub-Grado 3, al postulante PABLO LOVATON CABALLERO, de acuerdo con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para que preste servicios como Chofer Civil en el Servicio Naval de Transporte Terrestre en reemplazo del señor PASCUAL CAMACHO LAZARO, que cesó del Servicio por "Renuncia".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado. (D.O.R.) (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Rectificación de Documentos.

Nº RM. 0173-74-MA/DP.— Lima, 11 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el Guardacosta de 1ra. AP. JOSE MANUEL JARA GARCIA, 0050-72, en la que pide rectificación de su segundo nombre, conforme consta en su partida de nacimiento que adjunta; y—Teniendo en cuenta el informe presentado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal de la Marina;— SE RESUELVE:— Rectificar el segundo nombre del Guardacosta de 1ra. AP. JOSE MANUEL JARA GARCIA, 0050-72, debiendo figurar en lo sucesivo en todos sus documentos personales como JOSE PEDRO JARA GARCIA, que es el que le corresponde, debiéndose efectuar las rectificaciones en su Tarjeta Personal y documentos pertinentes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido

cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0174-74-MA/DP.— Lima, 11 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el Marl. Man. ALEJANDRO WILLIAM MINAYA VASQUEZ, 5884-72, en la que pide se le modifique su apellido paterno, conforme consta en su partida de nacimiento que adjunta; y—Teniendo en cuenta el informe presentado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal de la Marina,— SE RESUELVE:— Modificar el apellido paterno "MINAYA" al Marl. Man. ALEJANDRO WILLIAM MINAYA VASQUEZ, 5884-72, por el de ALDABARCA, debiendo figurar en lo sucesivo en todos sus documentos personales como ALEJANDRO WILLIAM ALDABARCA VASQUEZ, que es el que le corresponde, debiendo efectuarse las modificaciones en su Tarjeta Personal y documentos pertinentes Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

15.—Reconocimiento Años de Servicios

Nº RD. 130-74-MA/DP.— Lima, 13 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
MT2. Maq. Ricardo Miranda Gil	26-06-03 al 30-11-73
MT2. Art. Víctor Sullón Ancajima	25-08-00 al 30-11-73
M1. Mot. Eusebio Pachas Martínez	20-09-16 al 30-11-73

2º— Cada uno de los mencionados servidores deberá reintegrar al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 121.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Crden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 131-74-MA/DP.— Lima, 13 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Electrónico) TEOFILO H. HAHN ESTRADA: Veinticinco (25) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO TREINTIDOS SOLES ORO Y 00/100 (S/. 132.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 132-74-MA/DP.— Lima, 13 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Segunda (Maniobrista) AGAPITO PIZARRO REQUENA: Veinticinco (25) años y Ocho (08) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ SOLES ORO Y 00/100 (S/. 110.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 133-74-MA/DP.— Lima, 13 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Primera (Electricista) ADAN CHINCHAY MAZA: Veinticuatro (24) años, ocho (08) meses y Quince (15) días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de SETENTA SOLES ORO Y 00/100 (S/. 70.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 134-74-MA/DP.— Lima, 13 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Primera (Motorista) AUGUSTO ELIAS ROBLES LA ROSA: Veinticinco (25) Años y Diecisiete (17) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/. 110.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 135-74-MA/DP.— Lima, 13 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
M1. Rad. Luis Ormeño Chumpitaz	30-02-08 al 30-11-73
M1. Fur. Julio A. Altuna Vega	25-06-02 al 30-11-73
M1. Tor. Arsenio Castro Segura	21-08-00 al 30-11-73
OM1. Man. Fernando Córdova Gamarra	30-01-29 al 30-11-73
OM1. Rad. Leoncio Avila Canales	20-11-00 al 30-11-73

2º— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 136-74-MA/DP.— Lima, 13 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Señalero) CESAR BARDALES MENDOZA: Treinta (30) Años y Un (01) Mes de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— (Fdo.)

El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 159-74-MA/DP.— Lima, 15 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro Técnico de Segunda (Señalero) JULIO CONSTANTE BAUTISTA VERA: Veinticinco (25) Años y Ocho (08) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 160-74-MA/DP.— Lima, 15 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Fragata (Adm.) MARINO PONCE DE LEON YUPANQUI: Veintiséis (26) Años, Siete (07) Meses y Veintidós (22) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 252.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 161-74-MA/DP.— Lima, 15 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del empleado Civil Grado V Sub-Grado 5 JOSE LUIS TAFUR GALINDO: Treinticinco (35) Años, Siete (07) Meses y Tres (03) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO TREINTICINCO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 135.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante, MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 162-74-MA/DP.— Lima, 15 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Emplea-

do Civil Grado VI Sub-Grado 2 HECTOR MIGUEL RAMIREZ ZAPATA: Treinta (30) Años y Dos (02) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1972.— 2º— No existe adeudo al Fondo de Pensiones. — Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público. (D. O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O



MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA
REPUBLICA PERUANA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 15 Febrero 1974

EJEMPLAR Nº

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 07

INDICE

	Párrafo	Página
DECRETO LEY		
Fue aprobado el Convenio entre el Perú y los Estados Unidos de América	1	3
DECRETO SUPREMO		
Se tributará honores de Presidente de la República a restos del General Odría	2	5
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Nombran Miembros de SIMA-PERU	3	5
Reglamento para fijación de horarios corridos y escalonados en Lima y Callao	4	6
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Alta de Empleado Civil de Carrera	5	8
Al Retiro	6	8
Aprueban compra de predios rústicos "España" y "Aliado" por el Ministerio de Marina	7	11
Aprobando Renovaciones de Contratos de Locación de Servicios	8	13

	Párrafo	Página
Aprobando Contrato de Locación de Servicios	9	15
Autorizan instalación de Astillero	10	15
Autorizan a buque de Investigación científica "Akademik Kurchatov" para que opere en aguas jurisdiccionales peruanas	11	16
Cambios de Colocación	12	17
Dejan sin efecto Resoluciones Ministeriales	13	18
Designan Director del Proyecto del Sistema de Computación de la Marina	14	26
Ratifican nombramiento de Personal de Servicio Interno . .	15	26
Rectificación de Documentos	16	27
Pase a la Disponibilidad	17	28
Modifican R/M. sobre cambio de razón social	18	29
Modifican R/M. sobre nombramiento de Tte. 1º SN. (MC)	19	29
Modifican conformación de Formatos de Legajo de Calificaciones para Ascenso Personal Superior	20	30
Nombramientos	21	30
Nombran Instructores	22	31
DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Aprueban Proyecto de "Guía de Servicios al Ciudadano" . .	23	34
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Reconocimiento de "Años de Servicios"	24	35
Vacantes para Cursos de Calificación	25	36
Otorgan Títulos de Marina Mercante Nacional	26	37

DECRETO LEY

1.—Fue aprobado el Convenio entre el Perú y los Estados Unidos de América.

DECRETO LEY Nº 20528.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:— EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.— CONSIDERANDO:— Que a iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos de América se ha sostenido conversaciones con dicho Gobierno con el objeto de estudiar la posibilidad de un acuerdo relativo a problemas surgidos por el valor de las expropiaciones u otras formas de adquisición permanente de bienes e intereses en bienes de propiedad directa o indirecta de nacionales de los Estados Unidos, así como de reclamos del Gobierno del Perú contra diversas empresas, tal como se hizo de conocimiento público mediante el Comunicado publicado el 9 de Agosto de 1973 y en el que se puntualizó los alcances y límites de las conversaciones con el Enviado Especial del Presidente de los Estados Unidos de América;— Que ha quedado expresamente establecido en el Convenio celebrado, que el problema de la International Petroleum Company (IPC), no ha sido por ningún motivo materia de dichas conversaciones, por tratarse de un asunto definitivamente solucionado;— Que las conversaciones sostenidas entre el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada del Perú y el de los Estados Unidos de América contribuyen, sustantivamente, al mejor entendimiento y buenas relaciones con dicho país dentro del cabal respeto a la legalidad de los Estados y a las decisiones autónomas y soberanas del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada;— Que el Perú ha considerado conveniente al interés nacional expropiar el negocio minero de propiedad de la Sucursal en el Perú de Cerro de Pasco Corporation, incorporada en el Estado de Delaware de los Estados Unidos de América, por los fundamentos del Decreto-Ley 20492, de 24 de Diciembre de 1973, en el que se ha puesto en evidencia los cargos contra dicha empresa, y, a la vez, por la trascendental importancia económico-social del Complejo Minero-Metalúrgico que ella controlaba;— Que por Decreto Supremo Nº 005-74-IT/DS, de 12 de Febrero de 1974 se ha autorizado la asunción de las acciones y la gestión de las Empresas Sociedad Paramonga Ltda., Cartavio S.A., Compañía Papelera Trujillo S.A. (TRUPAL) y Envases Sanmarti S.A., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley 19453;— Que resulta conveniente resolver el pago del precio de las Empresas productoras
de pescado, expropiadas Cargill Peruana S.A., Glouc
Pesquera Meilan S.A., Gold Kist S.A., y Pesquera
Pesquera de Coishco S.A., en cumplimiento del Dec
de Mayo de 1973;— Que el Estado sigue juicio contra las

KAY y Asociados, BROWN and ROOT y Zachry International y Asociados, por incumplimiento de obligaciones contractuales en la ejecución de obras camineras;— Que por incumplimiento de obligaciones el Estado ha ejecutado coactivamente a la Refinería Conchán Chevron S.A., teniendo en este caso, así como en el de la Compañía Petrolera Conchán-Chevron S.A., y en el de las Empresas Camineras sumas por cobrar;— Que la conclusión de las negociaciones mencionadas en el primer considerando conlleva la cancelación del valor o precio de todos los bienes, intereses y derechos materia del Convenio y el descargo de cualesquiera obligaciones o responsabilidades del Gobierno del Perú en relación a las referidas Empresas, teniéndose, asimismo, en cuenta y deduciéndose los saldos a favor del Perú en los casos Conchán Chevron y de las Empresas camineras;— Que el Convenio de 19 de Febrero de 1974 es resultado formal de lo anteriormente expuesto y responde al interés nacional por culminar la recuperación de trascendentales actividades de la vida económica del país;— En uso de las facultades de que está investido; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— Ha dado el Decreto-Ley siguiente:— Artículo Unico.— Apruébase el Convenio suscrito entre el Perú y los Estados Unidos de América, fechado en Lima, el 19 de Febrero de 1974, que consta de un preámbulo, ocho artículos y dos Anexos.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos setenticuatro.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.— General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.— General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.— General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.— Teniente General FAP. LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.— General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.— General de División EP. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.— Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.— Contralmirante A.P. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.— Contralmirante A.P. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.— General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.— General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.— General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Lima,

19 de Febrero de 1974.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE.

DECRETO SUPREMO

2.—Se tributará honores de Presidente de la República a restos del General Odría.

DECRETO SUPREMO Nº 002-74-PM.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que ha fallecido el General de División EP. Manuel A. Odría, ex-Presidente de la República;— Que este hecho ha producido sentimiento de pesar, por cuanto el ilustre extinto comprometió sus mejóres esfuerzos en el Gobierno del Perú; y a lo largo de su vida profesional puso de relieve un acendrado sentido de la defensa de la soberanía nacional;— Que es deber del Estado resaltar los esclarecidos méritos de quienes se han distinguido por su patriotismo y rendir homenaje a su memoria; y,—Con acuerdo del Consejo de Ministros;— DECRETA: 1º— Tributese a los restos del General de División EP. Manuel A. Odría honores de Presidente de la República;— 2º.—Declárase Duelo Nacional el día en que se realicen sus funerales, debiendo permanecer izado a media asta el pabellón nacional en el Palacio de Gobierno, edificios públicos, cuarteles y buques de la Armada desde la fecha del presente Decreto hasta el día de las exequias, que será laborable.— 3º.— Los Ministros de Guerra, Aeronáutica, Marina, Relaciones Exteriores e Interior, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Supremo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro y Ministro de Guerra.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.— General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería, Encargado de la Cartera del Interior.

RESOLUCIONES SUPREMAS

3.—Nombran Miembros de SIMA-PERU.

Nº R/S. 0080-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— CONSIDERANDO:— Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo Unico del De-

creto Ley 20524, se ha determinado la forma cómo estará integrado el Directorio de los Servicios Industriales de la Marina, SIMA-PERU;— Que el citado artículo establece que los miembros del Directorio serán nombrados mediante Resolución Suprema a propuesta del Ministerio de Marina; y— Estando a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar a los miembros del Directorio de los Servicios Industriales de la Marina SIMA-PERU, que estará integrado en la forma siguiente:

Vice-Almirante A.P. JORGE BELLINA EGGERSTEDT, Jefe del Estado Mayor General de Marina, quien lo presidirá;

Vice-Almirante OSCAR CUADROS MUÑOZ, Comandante General de la Base Naval del Callao;

Vice-Almirante A.P. GUILLERMO FAURA GAIG, Comandante General de la Escuadra;

Contralmirante A.P. MELITON CARVAJAL PAREJA, Secretario General de Marina;

Contralmirante A.P. JORGE MAZURE GAMBOA, Director General de Logística de la Marina;

Contralmirante A.P. JORGE PARODI GALLIANI, Director General de Economía de la Marina;

Contralmirante A.P. ARTURO CALISTO MOREY, Director Ejecutivo de SIMA-PERU.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Reglamento para fijación de horarios corridos y escalonados en Lima y Callao.

RESOLUCION SUPREMA Nº 010-74-INAP.— Lima, 15 de Febrero de 1974.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 001-74-INAP, de 6 de febrero de 1974, se ha nombrado una Comisión para formular recomendaciones sobre fijación de horarios corridos y escalonados establecido por el Decreto Ley Nº 20509.— Que la referida Comisión ha presentado sus recomendaciones.— En aplicación del Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 001-74-INAP.— SE RESUELVE:— Artículo Unico.— Aprobar el Reglamento para la fijación de Horarios Corridos y Escalona-

dos, que consta de diez artículos y que forma parte de la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

REGLAMENTO PARA LA FIJACION DE LOS HORARIOS CORRIDOS Y ESCALONADOS

Los horarios corridos y escalonados a que se refiere el artículo 1º del Decreto Ley Nº 20509, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los artículos siguientes del presente Reglamento para las provincias de LIMA Y CALLAO; y para el resto del país serán fijadas por disposición prefectural, de acuerdo a las necesidades de la respectiva jurisdicción.— Artículo 1º.—El horario corrido y escalonado entrará en vigencia a partir del 01 de abril de 1974.—Artículo 2º.—El horario de inicio de las actividades para los sectores público y no público, será el siguiente:— a.— Desde las 05:30 horas hasta las 07:00 horas: Los establecimientos militares (cuarteles, bases navales y aéreas).— b.—Desde las 06:30 horas hasta las 07:30 horas: La industrial, incluyendo la de construcción, pudiendo extenderse hasta las 08:00 horas para aquéllas empresas que empleen mayoritariamente personal femenino.— c.—Desde las 08:00 horas hasta las 08:30 horas: La escolar diurna, exceptuando la educación superior.— d.— Desde las 08:30 horas hasta las 09:15 horas: Las del Sector Público, excepto las Empresas.— e.—Desde las 09:00 horas hasta las 10:00 horas: Las que incluyen la Banca, los Seguros y otras de servicios no gubernamentales.— f.—Desde las 10:30 horas hasta las 12:00 horas: La comercial.— Artículo 3º.—Las Empresas Públicas, para estos efectos, se considerarán agrupadas de acuerdo a la actividad que desarrollan, en industriales, comerciales o de servicios.— Artículo 4º.—La Banca adecuará para toda la República el horario de trabajo dentro de los márgenes establecidos en el artículo 2º. inciso e.— Artículo 5º.—No están obligadas a modificar el inicio de sus labores las entidades que desarrollan las siguientes actividades:— a.—Establecimientos Hospitalarios, Asistenciales y Policiales.— b.—Las que vengan laborando en horario corrido en dos o tres turnos continuados; y,— c.—Las que inician sus labores antes de las 06:30 horas, o después de las 12:00 horas.— Artículos 6º— No serán aplicables los horarios corridos y escalonados establecidos por el presente reglamento a las actividades de transporte, los mercados de abastos, las tiendas de artículos de primera necesidad, los restaurantes, los espectáculos públicos y las de comunicación masiva.— Artículo 7º.—El empleador fijará los horarios corridos que regirán en sus respectivas empresas o centros de trabajo, dentro de los márgenes previstos para las actividades que realizan, debiendo comunicar el nuevo horario con indica-

ción del período destinado al refrigerio a la autoridad administrativa de trabajo antes del 22 de marzo del año en curso. Simultáneamente el empleador publicará los nuevos horarios en el cartel indicador del Centro de Trabajo.— Artículo 8º.—Los horarios para la actividad pública serán fijados dentro de los márgenes establecidos en el inciso d. del artículo 2º. por Resolución Ministerial del Titular.— Artículo 9º.—Las Empresas Públicas comunicarán al Titular del Sector, el horario definido por el Directorio, dentro de los márgenes que les corresponde.— Artículo 10º.— El horario corrido y escalonado, así como el período fijado para el refrigerio, no afectará el tiempo de atención al público.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

5.—Alta de Empleado Civil de Carrera.

Nº R/M. 0242-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Visto el Oficio Nº 520-VGC/ 26.9.73 del Arzobispo Vicario General Castrense del Perú, de fecha 26 Setiembre 1973, en el que solicita el nombramiento del Sacerdote SIMEON JIMENEZ CASTILLO, como Capellán de la Estación Naval "El Salto";— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General de Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Dar de alta como Empleado Civil de Carrera, con el Grado V Sub-Grado 3, a partir del 1º Marzo 1974, al Sacerdote SIMEON JIMENEZ CASTILLO, como Capellán de la Estación Naval "El Salto".— 2.— El citado Capellán deberá sujetarse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864 que establece un período de prueba de noventa (90) días, debiendo la mencionada Dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— 3.— Para el cumplimiento de sus funciones el mencionado Capellán deberá regirse de conformidad con el R.F.A. 165-10.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Al Retiro.

Nº R/M. 0253-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Mot. GUSTAVO LIZANA GUTIERREZ, 4330-52, de la dotación del B.A.P. "Castilla", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Co-

mandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 28 Febrero 1974, al M2. Mot. GUSTAVO LIZANA GUTIERREZ, 4330-52, de la dotación del B.A.P. "Castilla", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0252-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Man. JOSE A. QUISPE LEON, 4725-43, de la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 28 Febrero 1974, al M2. Man. JOSE A. QUISPE LEON, 4725-43, de la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0251-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. San. LEONCIO AZANZA CRUZ, E.91-40, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 28 Febrero 1974, al MT2. San. LEONCIO AZANZA CRUZ, E.91-40, perteneciente a la dotación del Centro

Médico Naval, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0250-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Señ. MAXIMO DIMAS NUÑEZ ZAVALA, 4370-42, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 28 Febrero 1974, al MT2. Señ. MAXIMO DIMAS NUÑEZ ZAVALA, 4370-42, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada. — De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0249-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Señ. AUGUSTO ZEGARRA PAREDES, 4052-43, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 28 Febrero 1974, al MT2. Señ. AUGUS-

TO ZEGARRA PAREDES, 4052-43, de la dotación de la Escuela Naval del Perú, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0248-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT1. Rad. PABLO FELIX GARAY, 4729-42, de la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 28 Febrero 1974, al MT1. Rad. PABLO FELIX GARAY, 4729-42, de la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Aprueban compra de predios rústicos "España" y "Aliado" por el Ministerio de Marina.

Nº RM. 0200-74-MA/DL.— Lima, 18 Febrero 1974.— CONSIDERANDO:— Que, la Comandancia General de la Fuerza Fluvial del Amazonas y Vº Zona Naval ha proyectado la ampliación de la Base Fluvial de Nanay en Iquitos, necesaria para proseguir las edificaciones e instalaciones navales futuras que tiene programadas la Comandancia General de la Marina en dicha Base Fluvial;— Que, para tal fin es necesario adqui-

rir el área de terreno que sea suficiente para desarrollar convenientemente las ampliaciones programadas por la Marina de Guerra del Perú que tienen carácter de Secreto Militar, según lo dispuesto por Decreto Supremo 006-68-AE de 7 Mayo 1968;— Que, el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas y Vº Zona Naval ha convenido con los propietarios de los predios rústicos "España" y "Aliado" en adquirirlos por compraventa; estos inmuebles se encuentran colindantes y próximos con la Base Fluvial de Nanay con 100 Hs. 1,620m2 y 3Hs. 617m2 consecutivamente, con los linderos y medidas perimétricas siguientes: Predio rústico "España": por el Norte con la Quebrada Picuro Yacu y terreno baldío por el Sur con el Río Nanay y el terreno de la Compañía Booth Perú con una longitud de 100 mts., por el Este con el terreno de la compañía Booth Perú con una longitud de 200 mts. y el predio rústico Santa Clotilde de propiedad del Ministerio de Marina y por el Oeste con terrenos de propiedad de Enturperú y de los herederos de Susana de Rodríguez. Predio Rústico "Aliado" ubicado en la Isla Momón, margen izquierda del río Nanay, con los linderos siguientes: por el Norte, Sur, Este y Oeste con el Río Nanay;— Que ,el Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas y Vº Zona Naval ha suscrito un documento de promesa de venta con los propietarios, a efecto de adquirir los citados inmuebles rústicos que trato directo, mediante la suscripción de la correspondiente Escritura Pública de compra-venta, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 34 del Decreto Supremo de 6 Julio 1950, por el precio de venta del predio rústico "España" de S/. 495,000.00 y de S/. 5,000.00 por el predio rústico "Aliado";— Que, dicho precio es menor que la tasación efectuada por los peritos del Ministerio de Agricultura y del Ministerio de Vivienda, por lo que resulta conveniendo a los intereses de la Marina su compra en esta forma y que de acuerdo a la documentación presentada, se hallan libres de todo gravámen, siendo los actuales propietarios los señores Balbina Lidia, Luis Vicente, Lidia, Casilda María, María Odisa, Rosa Florentina, María Corina, Javier Andrés, María Irene y Andrés Edgard Varela Sommo y doña María Sommo Vda. de Varela, según la sucesión que se tramita con el Nº 045402;— Estando a lo informado por el Director General de Logística de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1—Aprobar la compra por el Ministerio de Marina de los predios rústicos denominados "España" y "Aliado" cuyos propietarios, ubicación, áreas, linderos y medidas perimétricas se indican en la parte considerativa de la presente Resolución, los mismos que se encuentran inscritos en el Tomo 33, Folio 226, Partida CXXI del Registro de la Propiedad Inmueble de Loreto y en el Tomo 40, Folio 333, Partida LXXX del Registro de la Propiedad Inmueble de Loreto, respectivamente.— 2º— El precio de compra será de CUATROCIENTOS NOVENTICINCO MIL 00/100 SOLES ORO (S/. 495,000.00) por el predio "España" y CINCO

MIL 00/100 SOLES ORO (S/. 5,000.00) por el predio "Aliado", importes que se abonarán al momento de firmarse la Escritura Pública respectiva y su inscripción en los Registros Públicos de Loreto.— 3º—Autorizar por esta vez al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas y Vº Zona Naval a suscribir la Minuta y Escritura Pública correspondiente.— 4º— El egreso de QUINIENTOS MIL 00/100 SOLES ORO (S/. 500,000.00) será cubierto con fondos de SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA (SIMA-PERU).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Aprobando Renovaciones de Contratos de Locación de Servicios

Nº RM. 0229-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— Vista las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y los doctores MARCO ANTONIO PASETA BAR, ALCIRA ISABEL GONZALES de VELEZ y EDDY ROSARIO GOMEZ de REPETTO;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes doctores, para que presten sus servicios en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:— El doctor MARCO ANTONIO PASETA BAR, como Consultor Odontólogo Especialista en Ortodoncia Preventiva e Interceptiva, percibiendo una remuneración mensual de DIEZ MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 10,000.00).— Las doctoras ALCIRA ISABEL GONZALES DE VELEZ y EDDY ROSARIO GOMEZ de REPETTO, como Cirujanos Dentistas Odontopediatras, percibiendo una remuneración mensual de DIEZ MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 10,500.00) cada una.— 2º— Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.—Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0230-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— Vista las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y cuatro (4) Médicos Especialistas;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes Médicos Especialistas, para que presten sus ser-

vicios en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo una remuneración mensual como a continuación se indica:—

Dr. SERGIO LUIS LOZANO ROBLEDO	DOCE MIL SOLES ORO CON 00/100 (S/. 12,000.00)
Dr. FRANCISCO ERNESTO R. NAVARRO DE ROMAÑA	ídem
Dr. ROGER POZO MOSCOL	OCHO MIL SOLES ORO CON 00/100 (S/. 8,000.00)
Dr. ENRIQUE ARCENIO LACHERRE ATOCHE	ídem

2º—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0231-74-MA/DP.— Lima, Febrero 1974.— Vista las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y dieciséis (16) Médicos Especialistas;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes Médicos Especialistas, para que presten sus servicios como Docentes y Consultores en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo una remuneración mensual de CUATRO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 4,000.00) cada uno, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:

Dr. Javier Arias Stella	Anatomía Patológica
Dr. Daniel Becerra De la Flor	Cirugía General
Dr. Rolando Calderón Velasco	Endocrinología
Dr. José Manuel Chamán Ortiz	Cardiología Hemodinámica y Perfusión
Dr. Eduardo Cáceres Graziani	Enfermedades Neoplásicas
Dr. Juan Franco Ponce	Neurología
Dr. Pedro García Portocarrero	Radioterapia
Dr. Jesús Morán Valdivieso	Angio y Neuro-radiología
Dr. Carlos Payet Garreta	Cancerología
Dr. Belisario Sánchez León	Traumatología
Dr. Andrés Solidoro Santisteban	Quimioterapia

Dr. Hernán Torres Rodríguez	Medicina Interna
Dr. José Valencia Reyna	Cirugía Torácica y Endoscopia
Dr. Herbert Villanueva Meyer	Medicina Nuclear
Dr. César Andrés Wiegering Linares	Cirugía Plástica
Dr. César Zapata Vargas	Angiología Clínica.

2º—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Aprobando Contrato de Locación de Servicios

Nº RM. 0243-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Visto el Oficio L.300-064 del Director de Bienestar de la Marina, de fecha 31 Enero 1974, por el que recomienda el reajuste de haber del señor IGNACIO GROCIN GARCIA, Sub-Director y Director de Estudios del Liceo Naval "Almirante Guise", aumentándosele de DOCE MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 12,500.00) a QUINCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 15,000.00) mensuales;— Visto el respectivo Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor IGNACIO GROCIN GARCIA:— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor IGNACIO GROCIN GARCIA, que reajusta su haber, para que continúe prestando sus servicios como Sub-Director y Director de Estudios del Liceo Naval "Almirante Guise", depediendo de la Dirección de Bienestar de la Marina, percibiendo una remuneración mensual de QUINCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 15,000.00), a partir del 1º Febrero al 31 Diciembre 1974, de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2º— El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— 3º— Dejar sin efecto a partir del 1º Febrero 1974, la Resolución Ministerial Nº 0046-74-MA/DP. del 14 Enero 1974, por el cual se aprobó el Contrato anterior.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Autorizan instalación de astillero

Nº RM. 0202-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por la Agencia Marítima César Ugarte Garrido, en representación del Sr. Isidro Sánchez Paredes, pidiendo autorización para instalar un astillero en la calle de Rivera Nº 617, Puerto de Salaverry, a

fin de dedicarse a la construcción de embarcaciones de madera y acero de hasta 120'00" de eslora;— CONSIDERANDO;— Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los astilleros, diques y talleres de construcción de embarcaciones, deben contar con licencia expedida por el Ministerio de Marina para su funcionamiento;— Que de acuerdo a los informes emitidos que obran en el expediente Nº DC-013-72, el astillero en referencia cuenta con las herramientas y demás implementos necesarios, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone hacer, por lo que satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a don Isidro Sánchez Paredes, para que pueda llevar a cabo la instalación de un astillero en la calle de Rivera Nº 617, Puerto de Salaverry, a fín de dedicarse a la construcción de embarcaciones de madera y acero de hasta 120'00" de eslora.— 2º— De acuerdo a lo que dispone el Art. 815º del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional, don Isidro Sánchez Paredes, abonará por intermedio del Banco de la Nación (Departamento de Recaudación), a partir del 2º semestre de 1972, hasta el 1er. semestre de 1974, la cantidad de CUATRO MIL SOLES ORO Y 00/100 (S/. 4,000.00), por concepto de Inspección Semestral de astillero y talleres de construcción y Reparación de embarcaciones, cuyo importe será acreditado en la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS", estableciéndose que estos pagos serán efectuados en lo sucesivo por semestre adelantado, a partir del 2º semestre de 1974.— 3º— Se deja constancia que la tarifa señalada en el artículo anterior no es fija y el recurrente estará sujeto a las variaciones de la misma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Autorizan a buque de Investigación Científica "Akademik Kurchatov" para que opere en aguas jurisdiccionales peruanas.

Nº RM. 0239-74-MA/CG.— Lima, 22 Febrero 1974.— Visto el pedido formulado por la Embajada de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, comunicado a este portafolio de Marina por oficio Nº SMAR-2-2-B/153 del 16 Noviembre 1973 del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que se conceda autorización al buque de investigación científica "Akademik Kurchatov" de la Academia de Ciencias de la URSS, de bandera soviética, a fin de que pueda operar en aguas jurisdiccionales peruanas en cumplimiento de un plan de trabajo biológico;— CONSIDERANDO: Que se trata de una operación de investigación oceanográfica en el que

se llevarán a cabo investigaciones biológicas, que permitirá el conocimiento más completo de las características tróficas y ecológico fisiológicas del plancton y la estructura de los grupos biológicos y sus cambios de la zona apveling a la altamar;— Que los datos y resultados de esta investigación serán puestos a disposición de las entidades pertinentes del Gobierno Peruano, mediante los procedimientos establecidos, siendo estos resultados de interés para el Perú;— Estando a lo informado por el Secretario General de Marina, a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar al buque de investigación científica "Akademik Kurchatov" de la Academia de Ciencias de la URSS de bandera soviética, para que opere en aguas jurisdiccionales peruanas en cumplimiento de un programa de investigación oceanográfica, durante el período comprendido del 23 al 28 del mes en curso.— 2º— Al término de la investigación oceanográfica se deberá entregar a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, copia de los datos primarios recolectados y de las muestras obtenidas.— 3º— La Academia de Ciencias de la URSS, al término del procesamiento de los datos, deberá entregar a la mencionada Dirección una copia del resultado final de la investigación.— 4º— El buque "Akademik Kurchatov" proporcionará facilidades para el embarco de un oficial observador de la Marina de Guerra y de dos científicos peruanos.— 5º— En virtud de la autorización que se concede por la presente Resolución, el buque de investigación "Akademik Kurchatov" deberá cumplir con todas las disposiciones legales peruanas vigentes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0220-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero SN. (MC) ROLANDO ORTIZ VELARDE, de la Estación Naval de San Lorenzo, pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0240-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero CAP. JOSE F. CARAVEDO LEFAURE, de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Bienestar de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0241-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican, con fecha 1º Marzo 1974:—

Alférez de Fragata SGC. JORGE F. OLAECHEA ROLDAN, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas, a la Capitanía del Puerto de Puno.—

Alférez de Fragata SGC. ALBERTO J. REVOREDO AYLLON, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas a la Capitanía del Puerto de Pisco.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Dejan sin efecto Resoluciones Ministeriales

Nº RM. 0203-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-960-63 de fecha 30 Marzo 1963, por la que se le otorgó a los Sres. ABELARDO BEJARANO DE LA PUENTE y Don ANTONIO LAY GROSTBERGER, autorización para instalar un Astillero, en la Av. República Argentina en el Pasaje Villegas entre las 23 y 24 de dicha avenida, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO;— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973.— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-960-63, de fecha 30 Marzo 1963, por la que se autorizó a los Sres. ABELARDO BEJARANO DE LA PUENTE y Don ANTONIO LAY GROSTBERGER, a instalar un Astillero en la Av. República de Argentina, en el Pasaje Villegas entre las 23 y 24 de dicha avenida, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0204-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1026-60, de fecha 14 Junio 1960, por la que se le otorgó a la firma "ASTILLEROS PERUANOS" S.A., autorización para instalar un Astillero, ubicado entre las calles Manco Cápac y Grau s/n. Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 4,857.60 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTISIETE SOLES ORO CON SESENTA CENTAVOS) por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1026-60 de fecha 14 Junio 1960, por la que se autorizó a la firma "ASTILLEROS PERUANOS S.A., a instalar un astillero ubicado entre las Calles Manco Cápac y Grau s/n. Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 4,857.60 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTISIETE SOLES ORO CON SESENTA CENTAVOS), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0205-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2636-59, de fecha 4 Diciembre 1959, por la que se le otorgó a don MAURICE CASTORIANO DAHAN, autorización para instalar un Astillero, ubicado en la Av. Blas Cerdeña Nº 2399, Chacra Ríos, Lima, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Dejar sin

efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2636-59, de fecha 4 Diciembre 1959, por la que se le autorizó a don MAURICE CASTORIANO DAHAN, a instalar un Astillero en la Av. Blas Cerdeña Nº 2399, Chacra Ríos, Lima, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0206-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-326-63, de fecha 7 Febrero 1963, por la que se le otorgó al ASTILLERO ITALO-PERUANO S.A., autorización para instalar un Astillero, ubicado en la Av. Argentina Nº 6130, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 2,472.58 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTIDOS SOLES Y 58/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-326-63 de fecha 7 Febrero 1963, por la que se le autorizó al ASTILLERO ITALO-PERUANO S.A., a instalar un Astillero en la Av. Argentina Nº 6130 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 2,472.58 (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTIDOS Y 58/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0207-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2192-56 de fecha 16 Agosto 1956, por la que se le otorgó al Sr. ALBERTO ALACHE MEJIA, autorización para instalar un Astillero en la calle Lazareto Nº 577 Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE

CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuados por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-325-63 de fecha 7 Febrero 1963, por la que se autorizó al Sr. ALBERTO ALACHE MEJIA, a instalar un Astillero en la Calle Lazareto Nº 577 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0208-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1076-60 de fecha 20 Junio 1960, por la que se le otorgó a la firma "ASTILLERO JOSE POBLETE V.", autorización para instalar un astillero, en la Av. Santa Rosa Nº 985, Perla Alta, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 7,000.00 (SIETE MIL SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1076-60 de fecha 20 Junio 1960, por la que se autorizó a la firma "ASTILLEROS JOSE POBLETE V.", a instalar un Astillero en la Av. Santa Rosa Nº 985, Perla Alta, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 7,000.00 (SIETE MIL SOLES RO Y 00/100), por el concepto antes indicado, a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0209-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en

el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2262-63, de fecha 18 Setiembre 1963, por la que se le otorgó al Astillero "HIRSA", autorización para instalar un Astillero ubicado en la Av. Centenario Poste Telefónico Nº 550 Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,269/00 (MIL DOSCIENTOS SESENTINUEVE SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección antes señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2262-63 de fecha 18 Setiembre 1963, por la que se le autorizó al Astillero "HIRSA" a instalar un Astillero en la Av. Centenario Poste Telefónico Nº 550 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,269.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTINUEVE SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes señalado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0210-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2663-59 de fecha 5 Diciembre 1959, por la que se le otorgó a "CONSTRUCCIONES NAVALES INDUSTRIALES" S.A., autorización para instalar un Astillero, en la Av. Buenos Aires Nº 154, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolción Ministerial Nº DC-2663-59, de fecha 5 Diciembre 1959, por la que se autorizó a "CONSTRCCIONES NAVALES INDUSTRIALES" S.A., a instalar un Astillero en la Av. Buenos Aires Nº 154, Callao, y consiguietemente suspéndase el cobro de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO Y 00/100), por el

concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0211-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1639-63 de fecha 6 Junio 1963, por la que se le otorgó a "METALLIC" S.A., autorización para instalar un Astillero ubicado en el Puerto de Chimbote, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departameto de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973; —Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1639-63 de fecha 6 Junio 1963, por la que se le autorizó a "METALLIC" S.A., a instalar un Astillero en el Puerto de Chimbote, y consiguientemente suspéndase el cobro de (S/. 800.00), OCHOCIENTOS SOLES ORO Y 00/100, por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0212-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1100-62 de fecha 11 Mayo 1962, por la que se le otorgó a don MANUEL GARCIA FLORES, autorización para instalar un Astillero, en la Av. Argentina Nº 4143, Lima, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secre-

tario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1100-62, de fecha 11 Mayo 1962, por la que se autorizó a don MANUEL GARCIA FLORES, a instalar un Astillero en la Av. Argentina Nº 4143, Lima, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0213-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2637-59, de fecha 4 Diciembre 1959 por la que se le otorgó a ASTILLERO SANTAREN, autorización para instalar un Astillero, ubicado en la Av. Argentina Nº 3146 Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 5,000.00 (CINCO MIL SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dircción General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2637-59 de fecha 4 Diciembre 1959, por la que se le autorizó a ASTILLERO SANTAREN a instalar un Astillero en la Av. Argentina Nº 3146 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 5,000.00 (CINCO MIL SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0214-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1587-60 de fecha 22 Agosto 1960, por la que se le otorgó a INDUSTRIAL RIMAC S.A., autorización para instalar un Astillero, ubicado en la Av. Argentina Nº 4068, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONS-

TRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1587-60 de fecha 22 Agosto 1960, por la que se le autorizó a INDUSTRIAL RIMAC S.A., a instalar un Astillero en la Av. Argentina Nº 4068 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0215-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-317-63 de fecha 7 Febrero 1963, por la que se le otorgó a "CONSTRUCCIONES NAVALES ITALO-PERUANA" S.A., (CONIPSA), autorización para instalar un Astillero ubicado en la Av. Argentina Nº 1653 Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-317-63 de fecha 7 Febrero 1963, por la que se le autorizó a "CONSTRUCCIONES NAVALES ITALO-PERUANA" S.A., (CONIRSA), a instalar un Astillero en la Av. Argentina Nº 1653 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 5,400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0236-74-MA/DC.— Lima, 20 Febrero 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-541-62 de fecha 16 Marzo 1962, por la que se le otorgó a "ASTILLERO COLON" S.A., autorización para instalar un Astillero, en la Calle Washington Nº 701, Callao, por el que debía abonar un canon semestral de S/. 8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIEOCHO SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-541-62, de fecha 16 Marzo 1962, por la que se autorizó al "ASTILLERO COLON" S.A., a instalar un Astillero en la calle Washington Nº 701, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO SOLES ORO Y.00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.— Designan Director del Proyecto del Sistema de Computación de la Marina.

Nº RM. 0237-74-MA/CG.— Lima, 21 Febrero 1974.— Por convenir al servicio;— SE RESUELVE:— Modificar el párrafo (3) de la Resolución Ministerial Nº 1680-72-MA/CG, de fecha 20 octubre 1972, en el sentido de designar al Contralmirante JORGE MAZURE GAMBOA, Director General de Logística de la Marina, como Director del Proyecto, en adición a sus funciones y será responsable de su ejecución.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Ratifican nombramiento de Personal de Servicio Interno.

Nº RM. 0245-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Visto los Oficios de los Comandos en los que se recomienda, las ratificaciones de Nombramientos del siguiente Personal de Servicio Interno y por ser de su conveniencia de acuerdo con lo prescrito en el párrafo 2º de la Dis-

posición de la Comandancia Nº 44-73-MA/DP del 14 Junio 1973;— SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el Nombramiento con fecha 1º Enero y 1º Febrero 1974, al siguiente Personal de Servicio Interno, que a continuación se indica:

G. VII S.g. 3 CESAR GARCIA MONDRAGON, a órdenes del Edecán de Palacio de Gobierno, Capitán de Fragata JOSE JEANNEAU GRACEY, a partir del 1º Enero 1974.

G. VII S.g. 3 REYNALDO CALIXTO DE LA CRUZ YAURI, a órdenes del Capitán de Navío JORGE TELAYA HIDALGO, a partir del 1º Febrero 1974.

G. VII S.g. 3 RODOLFO NUÑEZ DEL PRADO TREJO, a órdenes de la Dirección de Bienestar de la Marina, a partir del 1º Febrero 1974.

G. VII S.g. 3 JORGE AGUERO POPOVICH, a órdenes del Servicio Naval de Transporte Terrestre, a partir del 1º Febrero 1974.

G. VII S.g. 3 VICTOR NECOCHEA LOPEZ, a órdenes del Servicio Naval de Transporte Terrestre, a partir del 1º Febrero 1974.

G. VII S.g. 3 AMERICO OSORIO AVILES, a órdenes del Servicio Naval de Transporte Terrestre, a partir del 1º Febrero 1974.

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Rectificación de Documentos.

Nº RM. 0222-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Man. DONATO FLORES OLAVARREA, 4700-46, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Guise", quien pide se le modifique su fecha de nacimiento de "16 Agosto 1924" por la de "12 Agosto 1924", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar la fecha de nacimiento de "16 Agosto 1924" por la de "12 de Agosto 1924", al M2. Man. DONATO FLORES OLAVARREA, 4700-46, de la dotación del B.A.P. "Guise", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como nacido el "12 Agosto 1924", debiéndose

efectuar las correcciones respectivas en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0223-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Máq. (R) BUENAVENTURA VILCA FERNANDEZ, 4109-39, quien pide se le modifique la fecha de nacimiento de "14 Julio 1918" por la de "14 Julio 1919", según consta en su Partida de Nacimiento que acompaña; así como la condición de alistamiento de "ENROLADO" por la de "VOLUNTARIO".— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar la fecha de nacimiento de "14 Julio 1918" por la de "14 Julio 1919", al OM1. Máq. (R) BUENAVENTURA VILCA FERNANDEZ, 4109-39, conforme a la Partida de Nacimiento que acompaña.— Asimismo, modifíquese la condición de su Alistamiento de "ENROLADO" por la de "VOLUNTARIO", por haber contado con 19 años, 5 meses y 12 días de edad al ser dado de Alta en la Marina.— Efectúese las correcciones respectivas en todos los documentos personales del citado Oficial de Mar en Situación de Retiro.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Pase a la Disponibilidad.

Nº RM. 0232-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el oficio P.500-211 del Jefe del Departamento de Personal Subalterno de la Dirección de Administración de Personal, de fecha 12 Febrero 1974, en el que denuncia la baja del servicio por "Abandono de Destino", del OM3. Rad. ARMANDO Z. VILLA MENDOZA, 4808-68; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: —Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 24 Diciembre 1973, al OM3. Rad. ARMANDO Z. VILLA MENDOZA, 4808-68, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Rodríguez", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6104 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Modifican RM. sobre cambio de razón social.

Nº RM. 0216-74-MA/DC.— Lima, 18 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por la Compañía Petróleos del Perú, debidamente representada por su Gerente General, General de Brigada E.P. don Carlos Bobbio Centurión, señalando domicilio legal en Paseo de la República Nº 3361, San Isidro, Lima, pidiendo la modificación de la Resolución Ministerial Nº DC-1304 de fecha 26 Mayo 1961, en el sentido de que aparezca el nombre de Petróleos del Perú, en vez de Internacional Petroleum Company Ltda.;— CONSIDERANDO:— Que, por Resolución Ministerial Nº DC-1304 de fecha 26 Mayo 1961, se autorizó a la Internacional Petroleum Company Ltda., la instalación de dos tuberías submarinas de 8 pulgadas de diámetro por 1650 pies de longitud, en el Puerto de Chimbote, para la descarga de productos de petróleo destinados a sus Plantas de Almacenamiento y Distribución de dicho Puerto, y, asimismo, para fondear tres boyas de amarre en el terminal submarino de dichas tuberías; —Que, asimismo, por dicha Resolución Ministerial se autorizó a dicha Compañía, la servidumbre de un corredor o franja de playa de 10 metros de ancho por 50 metros de fondo o sea 500 metros cuadrados, situada frente a su planta de almacenamiento para ubicar las dos tuberías conductoras que conectarán los tanques de almacenamiento con el sistema de descarga en referencia;— Que, por Decreto Ley 17066, del Decreto Supremo Nº 014-EM/DGH de fecha 22 Agosto 1969, de la Resolución Suprema Nº 247-VI-DB de fecha 31 Mayo 1973 y demás dispositivos legales concordantes;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Ministerial Nº DC-1304 de fecha 26 Mayo 1961, cuya razón social aparece como Internacional Petroleum Company Ltda., por PETROLEOS DEL PERU.— 2º— Petróleos del Perú seguirá abonando todos los derechos que corresponde por las instalaciones referidas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Modifican RM. sobre nombramiento de Tte.1. SN (MC).

Vista la Resolución Ministerial Nº 0037-74-MA/DP de fecha 14 Enero de 1974, en la que nombra al Teniente Primero SN. (MC) MANUEL URTEAGA DULANTO, del Arsenal Naval del Callao, a la Estación Naval de San Lorenzo;— SE RESUELVE:— Modificar la citada Resolución Ministerial en el sentido de que el nombramiento del citado Oficial Subalterno de Sanidad Naval, sea del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a la Estación Naval de San Lorenzo, con fecha 14 Enero de 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Modifican conformación de Formatos de Legajo de Calificaciones para Ascenso Personal Superior.

Nº RM. 0235-74-MA/DP.— Lima, 19 Febrero 1974.— Siendo necesario actualizar los Formatos que conforman el Legajo de Calificaciones para Ascenso del Personal Superior prescrito en el Artículo B-9106 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; de acuerdo con el Artículo 913-a, del Reglamento de Correspondencia y Archivo; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Modificar la conformación de los Formatos del Legajo de Calificaciones para Ascenso del Personal Superior contemplado en el Artículo B-9106 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y el Artículo 913-a del Reglamento de Correspondencia y Archivo, de acuerdo con los modelos anexos a la presente Resolución que se mencionan.

FORMA ZP-201-2 FACTOR- I Requistos

FORMA ZP-201-3 FACTOR- II Antecedentes Personales para Contralmirantes y Capitanes de Navío.

FORMA ZP-201-4 FACTOR- II Antecedentes Personales para Capitanes de Fragata y grados inferiores.

FORMA ZP-201-5 FACTOR- IV Concepto, para Capitán de Fragata

FORMA ZP-201-6 FACTOR- IV Concepto, para Alférez de Fragata, Teniente Segundo, Teniente Primero y Capitán de Corbeta.

2º— La Oficina de Organización y Métodos dispondrá lo conveniente para la corrección respectiva en el Reglamento correspondiente.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

21.—Nombramientos.

Nº RM. 0228-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— 1.— Nombrar Empleado Público a partir del 1º Febrero 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, como Personal del Servicio Interno, con el Grado VII Sub-Grado 3, al postulante CARLOS ALEJANDRO SUAQUITA GORDILLO, de acuerdo con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina

Nº 44-73-MA/DP del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para que preste servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío JOSE CASTAÑEDA PILO PAIS.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0244-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Visto el Oficio P.600-088 del Director de Ingeniería Naval de fecha 11 Febrero 1974, por el que solicita el alta como Chofer Civil al postulante REMBERTO PACHECO DELGADO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 1º Marzo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. REMBERTO PACHECO DELGADO, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil en la Dirección de Ingeniería Naval.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

22.—Nombran Instructores.

Nº RM. 0224-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el Oficio N.100-011 del Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, de fecha 7 Enero 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores de los Oficiales Superiores y Subalternos que se indican en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones impartan instrucción Militar Superior; en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973.— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales Superiores y Subalternos, para que en adición a sus funciones impartan instrucción Militar Superior a partir del mes de Enero 1974:

Contralmirante	JORGE VILLAVISENCIO SOTO
Capitán de Navío	GERARDO ROSSEL BUENO
Capitán de Navío	LUIS BIANCHI INFANTES
Capitán de Navío	OSCAR ANDERSON NORIEGA

Capitán de Fragata	LIZANDRO PAREDES INFANTE
Capitán de Fragata	LUIS JUSTO NAVARO
Capitán de Fragata	JUAN FREIRE RONCAGLIOLO
Teniente Segundo	OSCAR RAMIREZ MAS

2º—Para efectos del Pago de la Remuneración Especial por Enseñanza la Escuela Superior de Guerra Naval remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0225-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el Oficio N.100-45 del Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, de fecha 17 Enero 1974, en el que solicita el nombramiento del Capitán de Navío FELIX SERRANO LOPEZ como Instructor del XXII Curso de Guerra Naval; en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al Capitán de Navío FELIX SERRANO LOPEZ como Instructor del XXII Curso de Guerra Naval, durante el presente año académico a iniciarse el 1º Febrero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0226-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el Oficio Nº 01-0-3/CAEM del Director Acc. del Centro de Altos Estudios Militares, de fecha 4 Enero de 1974, en el que solicita el nombramiento del Capitán de Navío OSCAR BARCO SISLEY, para que en adición a sus funciones se desempeñe como Instructor en la División Académica, Departamento de Política y Estrategia; en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Instructor al Capitán de Navío OSCAR BARCO SISLEY en la División Académica, Departamento de Política y Estrategia, del Centro de Altos Estudios Militares, de Enero a Diciembre 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0227-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— Visto el Oficio N.100-012 del Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, de fecha 7 Enero 1974, en el que solicita el nombramiento del OM2.Fur. ALEJANDRO VELASQUEZ ANDRADE, para que en adición a sus funciones se desempeñe como Instructor Auxiliar Ayudante del Curso de Guerra Naval; en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973.— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al OM2.Fur. ALEJANDRO VELASQUEZ ANDRADE, para que en adición a sus funciones se desempeñe como Instructor Auxiliar Ayudante del Curso de Guerra Naval, de Enero a Diciembre 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0246-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Visto el Oficio N.300-38 del Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales, de fecha 4 Enero 1974, en el que solicita el nombramiento de Personal Superior y Subalterno que se indica en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones se desempeñen como Instructores; en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973. —Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: 1º.—Nombrar a los siguientes Oficiales y Tripulantes, para que en adición a sus funciones se desempeñen como Instructores del Servicio de Comunicaciones Navales:—

De Enero a Diciembre 1974

Capitán de Corbeta CARLOS ZAGAZETA MARTINEZ
Capitán de Corbeta ELEODORO ROUILLON SANCHEZ
Teniente Primero JORGE LLONTOP SANCHEZ CARRION

OM2.Rad. PASCUAL CHUMPITAZ RAMOS
MT2.Rad. CESAR GARCIA CABALLERO
M1.Fur. LUIS FLORES SANCHEZ
M2.Rad. CESAR SONGIA OCHOA
M2.Rad. RODOLFO CRISANTO SALAZAR
M2.Rad. TOMAS REYES CABALLERO

De Abril a Diciembre 1974

M2.Rad. MANUEL HIDALGO DE DIOS

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado D. O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº R/M. 0247-74-MA/DP.— Lima, 22 Febrero 1974.— Vista la necesidad de que el Capitán de Corbeta LUIS SUAREZ ALTET, se desempeñe en adición a sus funciones como Instructor de los Cursos por Correspondencia para Instructores;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructor de los Cursos por Correspondencia para Instructores, a partir del mes de Enero 1974, al Capitán de Corbeta LUIS SUAREZ ALTET, en adición a sus funciones, en reemplazo del Capitán de Corbeta CESAR BELTRAN ERCILLA, cambiado de colocación según Resolución Suprema Nº 0676-73-MA/DP.— del 16 Diciembre 1973.—Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

23.—Aprueban Proyecto de "Guía de Servicios al Ciudadano".

D/CGM. Nº 011-74-CG.

Visto el oficio V.100-3067 del 12 diciembre 1973, del Director General de Capitanías y Guardacostas, con el que solicita la aprobación de un proyecto de Guía de Servicios al Ciudadano, del Departamento de Marina Mercante de esa Dirección General;

CONSIDERANDO;

Que es necesario brindar un rápido y eficiente servicio al público interesado en diferentes trámites que en el Departamento de Marina Mercante de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas se efectúan;

Que es conveniente establecer una Guía de Servicios al Ciudadano;

Estando a lo recomendado por el Secretario General de la Marina y a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina;

SE DISPONE:

1º.—Apruébase el proyecto de Guía de Servicios al Ciudadano, elevado por el Departamento de Marina Mercante de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

2º.—La Dirección General de Capitanías y Guardacostas mandará imprimir una primera emisión de UN MIL (1,000) Guías de Servicios al Ciudadano, cancelando los gastos que demande la impresión de las citadas Guías, con fondos propios de esa Dirección General.

Lima, 20 Febrero 1974

RESOLUCIONES DIRECTORALES

24.—Reconocimiento de "Años de Servicios".

Nº R/D. 185-74-MA/DP.— Lima, 21 Febrero 1974.— Visto el expediente administrativo, del Capitán de Corbeta (Retirado) ALEJANDRO GUILLERMO PRENTICE CONTI, sobre reconocimiento de servicios;— Estando a lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración del Personal, Dirección General de Economía y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Marina; y—De conformidad a lo establecido en el Art. E.5101 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y Decreto Supremo CCFA. Nº 22 del 28 Agosto 1964.—SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Corbeta (Retirado) ALEJANDRO GUILLERMO PRENTICE CONTI: Treintiún (31) Años, Seis (06) Meses y Trece (13) Días de servicios militares y civiles prestados al Estado, hasta el 31 Julio 1973.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº R/D. 188-74-MA/DP.— Lima, 21 Febrero 1974.— Vistos los expedientes administrativos, sobre reconocimientos de servicios;— Estando a lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración del Personal, Dirección General de Economía y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Marina; y—De conformidad a lo establecido en el Art. E.5101 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y Decreto Supremo CCFA. Nº 22 del 28 Agosto 1964.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abo-

no, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
M1. Máq. Gregorio Chávez Alva	25-03-16 al 30-06-73
M1. Máq. Eduardo Padilla Vicente	25-03-16 al 30-06-73
M1. Máq. César A. Mayorga Farfán	22-01-00 al 31-07-73

2º.—Cada uno de los mencionados servidores deberá reintegrar al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 121.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

25.—Vacantes para Cursos de Calificación.

Nº R/D. 192-74-MA/DP.— Lima, 21 Febrero 1974.— Por razones del Servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar la Resolución Directoral Nº 1144-73-MA/DP, de fecha 30 Octubre 1973, que declara las vacantes para los Cursos de Calificación que se dictarán a los Oficiales Subalternos durante el Año Académico 1974, en la siguiente forma:

CALIFICACION POR ACTIVIDAD	VACANTES COMANDO GENERAL 1974
SUBMARINOS	8
AVIACION NAVAL	6
BUCEO Y SALVATAJE	2
DEMOLICION SUBMARINA	2
INFANTERIA DE MARINA	7

POR ORIENTACION	COMANDO GENERAL
INGENIERIA MECANICA	7
INGENIERIA ELECTRONICA	7
ARMAS DE SUPERFICIE	9
INTELIGENCIA	4
COMUNICACIONES	8
HIDROGRAFIA	7

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

26.—Otorgan Títulos de Marina Mercante Nacional.

Nº RD. 043-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de SEGUNDO ELECTRICISTA de la Marina Mercante Nacional al Maestro de Segunda Electricista (r) don MENAS OROCHE TARISCUARIMA, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG, de 18 abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 044-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de SEGUNDO PILOTO de la Marina Mercante Nacional a don IGOR MILETICH VARELA, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG, de 18 abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 045-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de CAPITAN DE TRAVESIA de la Marina Mercante Nacional a don WILL ANDALUZ M., el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG, de 18 abril 1972.— Regístrese, comu-

níquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 046-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de PRIMER PILOTO de la Marina Mercante Nacional a don OSWALDO DIAZ A., el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 047-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de SEGUNDO PILOTO de la Marina Mercante Nacional a don ALEJANDRO IZARRA G., el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-74-MA/CG., del 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 048-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de SEGUNDO PILOTO de la Marina Mercante Nacional a don JOSE VARGAS MERINO, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 049-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de SEGUNDO PILOTO de la Marina Mercante Nacional a don OSCAR R. QUIROZ G., el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 050-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de TERCER MAQUINISTA de la Marina Mercante Nacional al Oficial de Mar de Primera Maquinista (r) don GODO-

FREDO O'BRIEN G., el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 051-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de SEGUNDO MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional al Maestro de Primera Motorista (r) don SEGUNDO LOPEZ T., el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 abril 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 052-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de SEGUNDO ELECTRICISTA de la Marina Mercante Nacional al Maestro de Segunda Electricista (r), don IGNACIO RETES RAMOS, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 053-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de PRIMER PILOTO de la Marina Mercante Nacional a don ARTURO VASQUEZ C., el cual le será expedido por esta Dirección General d conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guaradcostas.

Nº RD. 054-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de PRIMER RADIOTELEGRAFISTA de la Marina Mercante Nacional al Maestro de Primera Radiotelegrgafista (r), don ROBERTO NALVARTE CHUQUIPOMA, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., el 18 abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El

Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 055-74-MA/DC.— Lima, 12 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de TERCER PILOTO de la Marina Mercante Nacional a don FEYLAN MARES BALAREZO, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG, de 18 abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

O. G. Nº 07—15—2—974.

BIBLIOTECA MINISTERIO DE MARINA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 1º Marzo 1974

EJEMPLAR Nº 037

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 08

I N D I C E

	Párrafo	Página
DECRETO LEY		
Régimen de Pensiones y compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto-Ley 19990	1	3
DECRETO SUPREMO		
Modifican Art. 13 de DS. Nº 16 sobre Tarifa Remunerativa para Cuadrilla y jornal para Capataz dependientes del Terminal Marítimo	2	19
Al Retiro	3	20
Baja por "Fallecimiento"	4	20
Cambios de Colocación	5	21
Cursos	6	21
Modifican RS. sobre duración de Curso	7	24
Modifican RS. sobre inicio de Curso	8	24
Nombran Auxiliares a Embajadas del Perú en el extranjero	9	25
Nombran Director de Bienestar de la Marina	10	26

	Párrafo	Página
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Al Retiro	11	26
A la Disponibilidad	12	28
Alta de Empleada Civil de Carrera	13	29
Autorizan a AMOCO PERU PETROLEUM COMPANY, para traer Motonave "CARPINE"	14	29
Cambios de Colocación	15	30
Cursos	16	30
Prorrogan operación de embarcación "AMERICAN DELTA II"	17	31
Suprimen y modifican Arts. del Pers-301-A	18	32
Modifican Art. del Pers-301-A	19	33
Modifican R.M.	20	35
Nombran Cadetes Navales	21	35
DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Felicitación	22	39
Uso de Armas	23	40
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Reconocimieto de "Años de Servicios"	24	40
FE DE ERRATAS		43

O. G. Nº 08—1—3—974.

DECRETO-LEY

1.—Régimen de Pensiones y compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estados no comprendidos en el Decreto-Ley 19990.

DECRETO LEY Nº 20530.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA:— POR CUANTO:— El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:— EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.— CONSIDERANDO:— Que es necesario perfeccionar el régimen de cesantía, jubilación y montepío, por cuanto la diversidad de disposiciones existentes sobre la materia, no asegura debidamente el reconocimiento del derecho de los interesados ni el cautelamiento del patrimonio fiscal;— Que cada régimen de pensiones debe generar independientemente sus propios beneficios;— De conformidad con lo establecido en el Artículo 5º del Decreto Ley 17063;— En uso de las facultades de que está investido; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— Ha dado el Decreto Ley siguiente:

REGIMEN DE PENSIONES Y COMPENSACIONES POR SERVICIOS CIVILES PRESTADOS AL ESTADO NO COMPRENDIDOS EN EL DECRETO LEY 19990

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º—Las pensiones y compensaciones a cargo del Estado correspondientes a los servicios de carácter civil prestados por los trabajadores del Sector Público Nacional, no comprendidos en el Decreto Ley 19990, se sujetarán a las normas establecidas en el presente Decreto Ley.

Artículo 2º—El presente régimen de pensiones tiene carácter cerrado con sujeción al Artículo 17º.

Artículo 3º—Las pensiones que se otorga son las siguientes:

a. Para el trabajador: Cesantía e Invalidez.

b. Para los deudos: Sobrevivientes.

Artículo 4º—El trabajador adquiere derecho a pensión al alcanzar quince años de servicios reales y remunerados, si es hombre; y doce y medio, si es mujer.

Artículo 5º—Las pensiones de cesantía y sobrevivientes se regularán en base al ciclo laboral máximo de treinta años para el personal masculino y veinticinco años para el femenino, a razón, según el caso, de una treintava o veinticincoava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses, por cada año de servicios. Se observará el régimen de dozavos por fracciones inferiores a un año de servicios.

Si las remuneraciones pensionables hubieran sido aumentadas al trabajador en cincuenta por ciento o más dentro de los últimos sesenta meses, o entre treinta y cincuenta por ciento, dentro de los últimos treintiséis meses, la pensión será regulada en base al promedio de las remuneraciones pensionables, percibidas en el período correspondiente a los últimos sesenta o treintiséis meses, en su caso. Si el trabajador resultare comprendido en las dos situaciones anteriormente indicadas, se tomará el promedio mayor.

La norma del párrafo anterior no es aplicable a los trabajadores cuyo promedio de remuneraciones pensionables, calculado según se indica en el primer párrafo del presente artículo, sea inferior a cinco remuneraciones correspondientes al menor grado y sub-grado de la Escala que esté vigente.

Artículo 6º—Es pensionable toda remuneración afecta al descuento para pensiones. Están afectas al descuento para pensiones, las remuneraciones que son permanentes en el tiempo y regulares en su monto.

Artículo 7º—Las remuneraciones pensionables y las pensiones están afectas al descuento para pensiones de acuerdo a la escala siguiente:

Hasta S/. 10,000.00	8%
Por el exceso de S/. 10,000.00 hasta S/. 20,000.00	12%
Por el exceso de S/. 20,000.00	15%

Las pensiones no renovables suspendidas y las no renovables de sobrevivientes, no están afectas al descuento para pensiones.

Los adeudos serán reintegrados con cargo a la pensión.

Artículo 8º— Se podrá percibir simultáneamente del Estado dos pensiones, o un sueldo y una pensión, cuando uno de ellos provenga de servicios docentes prestados a la enseñanza pública o de viudez. Asimismo, podrá percibirse dos pensiones de orfandad, causadas por el padre y la madre.

Artículo 9º—El pensionista, cuya pensión provenga de servicios docentes y no docentes, que reingresare a prestar servicios, podrá continuar percibiendo la parte proporcional de su pensión que no sea incompatible con la naturaleza docente o administrativa de su nuevo cargo.

Artículo 10º—El trabajador con derecho a pensión de cesantía de conformidad con los Artículos 4º y 12º, que haya prestado simultáneamente servicios administrativos y docentes, percibirá dos pensiones, cualesquiera que sea el tiempo de servicios simultáneos, calculadas cada una de ellas según se indica en el Artículo 5º. La suma de las pensiones que así se otorgue, no debe exceder el monto de la pensión mayor incrementado en un treinta por ciento.

Las pensiones indicadas se otorgarán en la misma Resolución.

Artículo 11º—La pensión de los docentes universitarios que presten servicios en más de un centro educativo, se regulará sobre el monto de las remuneraciones pensionables percibidas por las horas semanales de actividad académica, hasta un máximo de cuarenta, observándose lo dispuesto en el Artículo 5º.

Artículo 12º—A efecto de regular pensión o compensación, procede la acumulación de servicios, siempre que éstos no hubiesen sido simultáneos.

Artículo 13º—En los casos de acumulación de servicios, a que se refiere el Artículo anterior, el pago de la pensión o compensación se efectuará por la entidad en que cese el trabajador.

Si parte de los servicios hubiesen sido prestados en entidades que financian el pago de las remuneraciones con recursos distintos a los del Tesoro Público, éstas transferirán a la entidad pagadora, la parte proporcional del monto de la pensión, en función de los años de servicios prestados en ellas.

Artículo 14º—No son acumulables los servicios prestados:

a. Al Sector Público con los prestados al Sector que no sea público.

b. Al Sector Público bajo el régimen laboral de la actividad pública con los prestados al mismo sector bajo el régimen laboral de la actividad privada salvo el caso previsto en la Décima Quinta Disposición Transitoria del Decreto Ley 19990; y,

c. A la Fuerza Armada o Fuerzas Policiales con los servicios civiles bajo el régimen laboral de la actividad pública o privada.

Los servicios militares y los civiles bajo el régimen laboral de la actividad pública prestados con anterioridad a la vigencia del presente Decreto Ley, por trabajadores en actual servicio civil, son acumulables sólo para efecto de determinar el derecho a pensión o compensación de conformidad con los Artículos 4º, 12º y 37º. La pensión se calculará separadamente por los servicios militares y civiles, considerándose como una sola. Igual procedimiento se aplica en el caso de derecho de compensación.

Artículo 15º—No existe incompatibilidad para la percepción simultánea de pensión y la Remuneración Especial "Servicios Excepcionales" otorgada por un trabajo personal, esporádico y específico, realizado para una sola entidad del Sector Público Nacional en cada año calendario.

TITULO II

PENSIONES

CAPITULO I

DE CESANTIA

Artículo 16º—Se otorga pensión de cesantía de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4º, 5º y 12º.

Artículo 17º—El trabajador que se reincorpore al servicio civil del Estado tiene derecho a elegir entre su pensión civil, militar o policial, o la remuneración de su nuevo cargo, salvo lo dispuesto en el Artículo 9º. Al cesar, percibirá como pensión el monto de la primitiva más la pensión que pudiera haber generado en el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social.

A este efecto el pago de aportaciones al referido sistema se efectuará sobre la remuneración o pensión según el caso independientemente del descuento que pudiera corresponder de conformidad con el Artículo 7º Ambos beneficios se regularán separadamente.

Artículo 18º—Los trabajadores hombres con treinticinco o más años de servicios y mujeres con treinta o más años de servicios, en ambos casos ininterrumpidos, regularán su pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º, bonificándose el monto de la pensión resultante con la diferencia entre la Remuneración Básica del grado y sub-grado inmediato superior y la correspondiente al grado y sub-grado que tuvieren al cesar.

Si tales servicios hubiesen sido prestados íntegramente dentro de un régimen en el que los ascensos estén normados por escala jerárquica establecida por ley de ascensos específica y particular, dicha bonificación será la diferencia entre la Remuneración Básica correspondiente al nivel jerárquico inmediato superior y la que tuvieren al cesar, a condición de estar inscritos en el cuadro de mérito correspondiente. En el caso que hubieran servido veinticuatro meses o más en el más alto nivel de la escala jerárquica, la bonificación será catorce por ciento de su Remuneración Básica.

Si contaren con cuarenta o treinticinco años de servicios o más, aún siendo interrumpidos, los hombres y las mujeres respectivamente, regularán su pensión como se indica en los párrafos anteriores según corresponda.

No gozarán de esta bonificación los trabajadores destituídos.

CAPITULO II

DE INVALIDEZ

Artículo 19º—El trabajador que se invalide accidentalmente como consecuencia del desempeño de sus funciones o del cumplimiento de órdenes recibidas, tendrá derecho a pensión por el íntegro de las remuneraciones pensionables que percibía al invalidarse, cualquiera que fuera el tiempo de servicios prestados. En el caso de servicios administrativos y docentes simultáneos, la pensión no podrá exceder de la mayor incrementada en treinta por ciento.

Artículo 20º—El trabajador que se invalide accidentalmente, en circunstancias no contempladas en el artículo anterior, tendrá derecho a percibir el cincuenta por ciento de la pensión que le pudiera corresponder según dicho artículo, cualquiera que fuere el tiempo de servicios prestados, salvo que la pensión de cesantía que le corresponda sea mayor.

Esta pensión podrá reajustarse por mandato expreso de la Ley de Presupuesto del Sector Público Nacional.

Artículo 21º—Para percibir pensión de invalidez, el trabajador deberá ser declarado inválido por Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública, previo pronunciamiento emitido por una junta médica nombrada por el Ministerio de Salud, en coordinación con el Seguro Social del Perú en los casos que sea necesario. De dicha resolución cabe apelar ante el Consejo Nacional de Servicio Civil.

Artículo 22º—El pensionista inválido se someterá por lo menos cada dos años a examen médico de la Junta indicada en el artículo anterior, cuyo resultado podrá ser contradicho ante el Consejo Nacional de Servicio Civil, que resolverá en última instancia administrativa.

En caso de residir en el extranjero, remitirá a la entidad pagadora certificado médico legalizado por el Cónsul de su jurisdicción.

Artículo 23º—El trabajador que obtenga pensión de invalidez no tendrá derecho a percibir la compensación prevista en el Artículo 37º, salvo que ocurra la situación a que se refiere el inciso e. del Artículo 55º

Artículo 24º—Las condiciones para determinar el estado de invalidez serán establecidas en el Reglamento del presente Decreto Ley.

CAPITULO III

DE SOBREVIVIENTES

SECCION I

GENERALIDADES

Artículo 25º—La pensión de sobrevivientes que cause el trabajador que fallezca encontrándose en servicio, será igual al cincuenta por ciento de la pensión de cesantía a que tuviere derecho.

Artículo 26º—El trabajador que fallece accidentalmente como consecuencia del desempeño de sus funciones, o del cumplimiento de órdenes recibidas, genera pensión de sobrevivientes, cualquiera que sea el tiempo de servicios prestados, la que será igual al íntegro de las remuneraciones pensionables que percibía al fallecer.

Artículo 27º—La pensión de sobrevivientes que cause el pensionista, será igual al cincuenta por ciento de la pensión que percibía a su fallecimiento.

Artículo 28º—Las pensiones de sobrevivientes que se otorga son las siguientes:

a. De viudez;

b. De orfandad; y,

c. De ascendientes.

Artículo 29º—La extinción o pérdida del derecho de alguno de los beneficiarios de pensión de sobrevivientes, acrecerá la de sus copartícipes en proporción a sus derecho, observándose las normas establecidas en el presente Decreto Ley.

Artículo 30º—Las pensiones renovables generan pensión de sobrevivientes renovable, sujeta a los descuentos establecidos en el Artículo 7º

Artículo 31º—Las pensiones de sobrevivientes no renovables podrán reajustarse por mandato expreso de la Ley de Presupuesto del Sector Público Nacional.

SECCION II

PENSION DE VIUDEZ

Artículo 32º—La pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:

a. Si sólo hubiese cónyuge sobreviviente, éste percibirá el íntegro de la pensión de sobrevivientes.

Se otorgará al hombre, siempre que se encuentre incapacitado para subsistir por sí mismo; carezca de renta afecta a ingresos superiores al monto de la pensión y no esté amparado por algún sistema de seguridad social; y.

b. Cuando el cónyuge sobreviviente concurrá con hijos del causante con derecho a pensión de orfandad, cincuenta por ciento de la pensión de sobrevivientes corresponderá al cónyuge y el otro cincuenta por ciento se distribuirá entre los hijos como pensión de orfandad.

Artículo 33º—No genera pensión de viudez, el trabajador que fallece antes de doce meses de celebrado su matrimonio, salvo en los casos siguientes:

a. Que el fallecimiento se haya producido por accidente;

b. Que el trabajador y su cónyuge tengan o hayan tenido hijos comunes; y

c. Que la viuda se encuentre en estado grávido a la fecha del fallecimiento.

SECCION III

PENSION DE ORFANDAD

Artículo 34º—Tienen derecho a pensión de orfandad:

a. Los hijos del trabajador, menores de edad, Tratándose de hijos adoptivos, el derecho se genera si la adopción ha tenido lugar antes que el adoptado cumpla doce años de edad, y el fallecimiento ocurre después de doce meses de efectuada la adopción. Este último requisito no rige cuando el deceso ha ocurrido por accidente;

b. Los hijos del trabajador, mayores de edad, en estado de incapacidad física o mental absoluta desde su minoría de edad, declarada judicialmente; y,

c. Las hijas solteras del trabajador, mayores de edad, cuando no tengan actividad lucrativa, carezcan de renta afecta y no estén amparadas por algún sistema de seguridad social.

La pensión de viudez excluye este derecho.

Artículo 35º—La pensión de orfandad será el íntegro de la pensión de sobrevivientes si no concurriese cónyuge, o el cincuenta por ciento de la misma si se produjese dicha concurrencia; en cualquier caso, se distribuirá por partes iguales entre los hijos del trabajador que tengan derecho de conformidad con el artículo anterior.

SECCION IV

PENSION DE ASCENDIENTES

Artículo 36º—La pensión de ascendientes corresponderá al padre, a la madre, o a ambos, por partes iguales, en caso de no existir titular con derecho a pensión de viudez u orfandad, siempre que acrediten haber dependido económicamente del trabajador a su fallecimiento y carecer de renta afecta o ingresos superiores al monto de la pensión.

TITULO III

COMPENSACIONES

Artículo 37º—El trabajador que cese sin haber alcanzado el tiempo mínimo de servicios señalado en el Artículo 4º percibirá, por una sola vez, en concepto de compensación, un monto igual al promedio de las remu-

neraciones pensionables, calculado según el Artículo 5º por cada año de servicios, y la parte alícuota por fracción de año. El percibo de compensación excluye el goce de pensión.

Cuando el trabajador tenga derecho a dos compensaciones por servicios administrativos y docentes simultáneos, percibirá la suma de ambas sin sobrepasar la compensación mayor incrementada hasta el 30% de la misma.

Artículo 38º—En caso de fallecimiento del trabajador, con derecho a compensación, ésta se abonará en el siguiente orden excluyente:

a. Al cónyuge;
b. A los hijos;
c. A los padres; y,
d. A los hermanos menores de dieciocho años.

En caso de existir beneficiarios con igual derecho, la compensación será distribuida en partes iguales entre ellos.

TITULO IV

PROCEDIMIENTOS

CAPITULO I

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

Artículo 39º—El tiempo de servicios, real y remunerado, acreditado fehacientemente, con las constancias de nombramiento y de cese, será objeto de reconocimiento, que se tramitará de oficio. Se tendrá en consideración lo prescrito en el Artículo 41º.

Artículo 40º—Para reconocer servicios que generen pensión se requiere haber laborado de acuerdo a jornada mínima de trabajo.

Artículo 41º— A los trabajadores con título universitario optado en el país o en el extranjero, se les computará de abono hasta cuatro años de formación profesional, después de quince años de servicios efectivos, los hombres, y doce y medio las mujeres, siempre que no sean simultáneos con servicios al Estado y efectúen los aportes a que se refiere el Artículo 7º.

Artículo 42º— Son de cómputo los servicios prestados como titular, interino, accidental o suplente, en condición de carrera, adscrito o de servicio interno, siempre que se haya cumplido los requisitos establecidos en los Artículos 39º y 40º.

Artículo 43º— También son computables, observándose lo dispuesto en los artículos anteriores, los servicios prestados al Estado por los trabajadores:

a. Cobradores a comisión;

b. Obreros que pasaron a ser empleados sin solución de continuidad; y,

c. Hasta el 31 de Diciembre de 1969, en condición de "Contratados".

Artículo 44º— El tiempo de servicios prestado como Presidente de la República, Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, Ministro de Estado, funcionario con rango de Ministro de Estado, Senador, Diputado, Prefecto y Sub-Prefecto, es acumulable con otros servicios prestados al Estado para el efecto de obtener pensión o compensación de acuerdo al presente Decreto-Ley, debiéndose pagar las aportaciones a que se refiere el Artículo 7º.

Artículo 45º— No procede el reconocimiento de tiempo de servicios en los casos siguientes:

a. Por funciones desempeñadas como miembro de organismos consultivos o deliberativos, Concejos Municipales, Consejos, Patronatos, Directorios, Juntas, Comités, Comisiones y de otros de la misma naturaleza, en entidades del Sector Público Nacional o en las que el Estado tenga que estar representado por derecho, exceptuándose el caso de quienes ocupen plaza de presupuesto o desempeñen función a dedicación exclusiva, cumplan con lo dispuesto en los Artículos 39º y 40º y efectúen los aportes correspondientes;

b. Por funciones desempeñadas a título gratuito;

c. Por locación de servicios profesionales o técnicos, abonados mediante honorarios;

d. Por licencia concedida sin goce de haber.

e. Por servicios compensados con la Remuneración Especial "Servicios Excepcionales"; y,

f. Por servicios prestados en la condición de "Contratados" a partir del 1º de Enero de 1970.

CAPITULO II

OTORGAMIENTO DE PENSIONES Y COMPENSACIONES

Artículo 46º— Las pensiones y compensaciones se otorgarán de oficio, en base al reconocimiento de servicios, mediante Resolución de Pensión o de Compensación, según el caso, expedida por el Titular del pliego correspondiente.

Artículo 47º— El pago de las pensiones de cesantía o invalidez se efectuará desde el día en que el trabajador cesó. En tanto se expida la resolución correspondiente, se pagará pensión provisional por el 90% de la probable pensión definitiva.

Artículo 48º— El derecho a pensión de sobrevivientes se genera desde la fecha de fallecimiento del causante y su pago se efectuará al expedirse la Resolución.

CAPITULO III

RENOVACION Y GRAVAMEN DE PENSIONES

Artículo 49º— Las pensiones son renovables cuando:

a. Al cesar, los hombres cuenten con 30 o más años de servicios y las mujeres con 25 o más años de servicios, tengan 60 ó 55 años de edad o más, respectivamente, y no hubiesen sido inhabilitados por sentencia judicial ejecutoriada o destituidos por medida disciplinaria;

b. Los pensionistas cumplan 80 años de edad, cualquiera que fuese el tiempo de servicios por ellos prestado;

c. La pensión de invalidez se hubiera otorgado de acuerdo al Artículo 19º;

d. La pensión de sobrevivientes provenga de pensión renovable; y

c. La pensión de sobrevivientes se hubiera otorgado de acuerdo al Artículo 26º.

Artículo 50º— La renovación de la pensión se efectuará en base a las modificaciones de la Escala de Remuneraciones, se tramitará de oficio, se otorgará por Resolución del Titular del Pliego correspondiente, y regirá a partir del mes siguiente a aquél en que se varíe la citada escala.

Artículo 51º—En la resolución de pensión renovable se indicará la Pensión Principal Renovable y la Pensión Complementaria no Renovable, las que se determinarán en la forma siguiente:

a. La Pensión Principal Renovable se identificará con un grado y sub-grado en la escala de Remuneraciones.

Para determinar dicho grado y sub-grado se promediará las remuneraciones básicas y/o únicas, de conformidad con el Artículo 5º, salvo lo dispuesto en los Artículos 19º y 26º;

En caso de que el resultado obtenido no coincidiese con alguna de las Remuneraciones Básicas de la Escala, se tomará la correspondiente al grado y sub-grado inmediato inferior. La diferencia integrará la Pensión Complementaria no Renovable; y

b. La Pensión Complementaria no Renovable se determinará tomando el promedio de las otras remuneraciones pensionables, obtenido de acuerdo al Artículo 5º, sumándose a dicho promedio la diferencia mencionada en el inciso a. del presente artículo, si la hubiere, y la bonificación a que se refiere el Artículo 18º, de ser aplicable.

Artículo 52º— La renovación de la pensión se realizará en base a la Pensión Principal Renovable.

La modificación de la Pensión Principal Renovable de Sobrevivientes será igual al 50% del monto del incremento de la Remuneración Básica correspondiente al grado y sub-grado del causante, obtenido de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior. En caso de haberse aplicado el Artículo 26º dicho incremento será igual al 100%.

Artículo 53º— La Pensión podrá ser gravada:

a. Por mandato de la Ley:

(1) Hasta el 10% para reintegrar adeudos por aportes para pensiones o impuestos al nombramiento; y

(2) Hasta el 30% por responsabilidad pecuniaria a favor del Estado;

b. Por mandato judicial:

(1) Hasta un tercio, por concepto de alimentos, teniendo derecho preferencial; y

(2) Hasta el 50% por responsabilidad pecuniaria a favor del Estado;

c. por acto administrativo:

(1) Hasta el 30% para amortizar préstamos autorizados oficialmente con garantía de la pensión; y

(2) Hasta el 20% para pagar adeudos al Estado.

En ningún caso la pensión de cesantía o invalidez podrá ser gravada acumulativamente en más del 75% de su importe total y la de sobrevivientes, en más del 50%.

Los adeudos que sean de responsabilidad del trabajador sin derecho a pensión, se deducirán íntegramente de la compensación a que se refiere el Artículo 37º.

CAPITULO IV

SUSPENSION, CADUCIDAD, PRESCRIPCION Y LIMITE DE PENSIONES

Artículo 54º—Se suspende la pensión, sin derecho a reintegro, en los casos siguientes:

a. No acreditar el pensionista la subsistencia de los requisitos que dieron derecho a la pensión;

b. No acreditar anualmente supervivencia, el pensionista que no cobra personalmente;

c. Salir del territorio nacional o permanecer fuera de él, estando requerido por Juez competente;

d. Reingresar al servicio del Estado, con las excepciones contempladas en el artículo 17º; y,

e. Por formar hogar fuera del matrimonio los titulares de la pensión de sobrevivientes, o llevar vida disoluta.

Artículo 55º:— Caduca el derecho a pensión, según el caso por:

a. Matrimonio de los titulares de la pensión de sobrevivientes. Se exceptúa de esta disposición a los padres del causante que contraen matrimonio entre ellos;

b. Haber alcanzado los hijos mayoría de edad, salvo que se encuentren incapacitados física o mentalmente;

c. Pérdida de la nacionalidad peruana;

d. Haber desaparecido alguno de los requisitos establecidos en el inciso c. del Artículo 34º o en el Artículo 36º;

e. Haber recuperado el pensionista las facultades físicas o mentales, cuya pérdida determinó el estado de invalidez; y,

f. Haber fallecido el titular de la pensión.

Artículo 56º— El derecho a pensión o compensación es imprescriptible.

Prescriben las pensiones devengadas, vencido el término de tres años sin haberse reclamado su pago, excepto:

a. Para los menores de edad o incapaces; y,

b. En los casos de imposibilidad de ejercer dicho reclamo, salvo que el pensionista se encuentre prófugo de la justicia.

Artículo 57º— El monto máximo mensual de las pensiones que se pague, se establece por la Ley de Presupuesto del Sector Público Nacional.

TITULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— Las pensiones por otorgarse, correspondientes a trabajadores que cesaron o fallecieron antes del 1º de Enero de 1970, se regirán por las disposiciones vigentes a la fecha que cese y de la Tercera Disposición Transitoria.

Segunda.— Las pensiones otorgadas o por otorgarse, correspondientes a trabajadores que hayan cesado o fallecido entre el 1º de Enero de 1970, inclusive, y la fecha de vigencia del presente Decreto-Ley, con siete o más años de servicios al Estado, se sujetarán a las disposiciones del mismo, excepto el Artículo 4º. En ningún caso la pensión será inferior a la otorgada, ni dejará de tener la condición de renovable con arreglo a la legislación vigente a la fecha de cese del trabajador.

No procede el pago de devengados por incremento del monto de la pensión en aplicación del presente Decreto-Ley, por el período comprendido entre el 1º de Enero de 1970 y la fecha de su vigencia.

Tercera.— Las pensiones renovables otorgadas con anterioridad al 1º de Enero de 1970, y las que resulten renovables por aplicación del inciso b. del Artículo 49º y de la Quinta Disposición Transitoria, se sujetarán al procedimiento de homologación siguiente:

a. Cuando el monto total de la pensión vigente sea superior a la Remuneración Básica correspondiente al grado 1, sub-grado 1, el pensionista tendrá este grado y sub-grado; constituyendo la Remuneración Básica res-

pectiva la Pensión Principal Renovable. La diferencia será Pensión Complementaria no Renovable;

b. Cuando el monto total de la pensión vigente se encuentre comprendido en la Escala de Remuneraciones Básicas se procederá como a continuación se indica:

(1) Utilizando la escala de grados y sub-grados y sus correspondientes Remuneraciones Básicas del Sistema de Remuneraciones, se ubicará la Remuneración Básica correspondiente al monto total de la pensión vigente, con lo que quedará establecido el grado y sub-grado del pensionista, así como la Remuneración Básica correspondiente que tendrá el carácter de Pensión Principal Renovable;

(2) Si la pensión vigente no coincidiera con alguna de las Remuneraciones Básicas de la Escala, se tomará como Pensión Principal Renovable la Remuneración Básica próxima inferior y se considerará la diferencia como Pensión Complementaria No Renovable; y

c. Si el monto total de la pensión vigente es inferior a la Remuneración Básica correspondiente al menor grado y sub-grado de la escala, el pensionista tendrá este grado y sub-grado, constituyendo la Remuneración Básica respectiva la Pensión Principal Renovable, como único componente de la pensión'. La diferencia entre el monto total de la pensión vigente y la Pensión Principal Renovable así obtenida, será otorgada mediante incrementos anuales sucesivos, hasta de quinientos soles al mes, salvo el caso de los pensionistas a que se refiere el inciso b. del Artículo 49º, en el que la nivelación será por el íntegro de la diferencia.

Cuarta.— Las pensiones de montepío originadas antes del 1º de Enero de 1970 podrán reajustarse por mandato expreso de la Ley de Presupuesto del Sector Público Nacional, de acuerdo con las disponibilidades del Estado.

Quinta.— Los trabajadores con siete o más años de servicios al Estado podrán optar dentro del término de noventa días hábiles, computado a partir de la vigencia del Reglamento de este Decreto-Ley, entre cesar y acogerse a las disposiciones legales anteriores a su vigencia pero con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 5º del presente Decreto-Ley, o quedar comprendidos en los alcances de este último, excepto en lo que se refiere al Artículo 4º.

Sexta.— Los trabajadores docentes en actual servicio, que a la vigencia del presente Decreto-Ley, tengan siete o más años de servicios docentes sean oficiales o fiscalizados, acumularán los servicios docentes pres-

tados con anterioridad en el Sector no Público, siempre que no hayan sido simultáneos y se efectúen los aportes a que se refiere el Artículo 7º.

Los años de servicios docentes acumulados, a que se refiere la presente disposición, no darán derecho a pensión en otro régimen.

Sétima.— Los trabajadores docentes ingresados al servicio del Estado entre el 11 de Julio de 1962 y el 13 de Noviembre de 1964, acumularán los servicios prestados durante el referido lapso, sujetos a las normas del presente Decreto-Ley, asumiendo el pago de las aportaciones correspondientes en la forma que determine el Reglamento.

Octava.— El Instituto Nacional de Administración Pública formulará el proyecto de reglamento del presente Decreto-Ley, dentro del término de treinta días computado a partir de la fcha de su vigencia.

TITULO VI

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas todas las disposiciones legales y administrativas que regulan la cesantía, jubilación y montepío de los trabajadores civiles remunerados por el Estado, no comprendidos en el Decreto-Ley 19990.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos setenticuatro.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.—Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.— General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.— General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.— General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.— Teniente General FAP. LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.— General de Brigada EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.— General de División EP. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.— Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.— Contral-

mirante AP. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.— Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.— General de Brigada EP. MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.— General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.— General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Lima, 26 de Febrero de 1974.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.— Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN.

DECRETO SUPREMO

2.—Modifican Art. 13 de DS. Nº 16 Sobre Tarifa Remunerativa para Cuadrilla y jornal para Capataz dependientes del Terminal Marítimo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que el Decreto Supremo Nº 16 de 27 de Octubre de 1967, modificó el sistema de tarifas y recargos diversos con el que se remuneraba a los estibadores del Gremio Unico de Mollendo-Matarani por su labor en las faenas de carga y descarga de las naves, convirtiéndolos en tarifas únicas por tonelada y por cuadrilla;— Que el artículo 13 del mencionado dispositivo estableció que la tarifa remunerativa que debería abonarse a los estibadores o postulantes que hubieran integrado la cuadrilla de a bordo y en muelle o de a bordo solamente, será proporcional en quinceavos al número de estos trabajadores, proporción en que estará considerado el salario que corresponda al Capataz de la cuadrilla, el mismo que sería señalado en las tarifas únicas que se establecieran;— Que la disposición antes mencionada hace de cargo de los trabajadores de la cuadrilla el pago del Capataz, procedimiento que no se ajusta a las normas vigentes sobre abono de remuneraciones a los trabajadores marítimos cuando efectúan labores de capatacía; por lo que es necesario su modificación regulándola de acuerdo a la forma de pago que por este mismo concepto se aplica en los demás puertos; DECRETA:— Artículo Unico.— Modifíquese el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 16 de 27 de Octubre de 1967 en la siguiente forma:— Artículo 13.— Cuando de conformidad con el artículo 10 el personal del grupo de la cuadrilla que deba trabajar en el muelle, sea integrado parcial o totalmente por personal bajo directa dependencia del Terminal Marítimo, la tarifa remunerativa que deberá abonarse al grupo de estibadores o postulantes que hubieran integrado la cuadrilla de abordo y en mue-

lle, o de abordo solamente, será reajustada en tantos quinceavos menos como trabajadores propios del Terminal Marítimo intervengan.— El jornal con que se remunerará al capataz será el correspondiente al del estibador, de la cuadrilla que mayor jornal ganó, sin recargo alguno.— Este jornal será abonado al capataz por cuenta de la agencia que solicita sus servicios, sin afectar la tarifa por tonelada y por cuadrilla fijada para los estibadores.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenticuatro.— Rúbrica del Presidente de la República, General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

RESOLUCIONES SUPREMAS

3.—Al Retiro.

Nº RS. 0083--74-MA/DP.— Lima, 25 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero GERARDO BALBUENA CARBAJAL, de 25 Enero 1974, en la que solicita su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo prescrito en el Artículo 43 inciso (g) de la Ley 12326 de Situación Militar, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud", al Teniente Primero GERARDO BALBUENA CARBAJAL, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 43 inciso (g) de la Ley 12326 de Situación Militar.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Baja por "Fallecimiento".

Nº RS. 0082-74-MA/DP.— Lima, 25 Febrero 1974.— Considerando el fallecimiento del Contralmirante en Situación de Retiro RAUL RIOS PARDO DE ZELA, acaecido el día 2 de Febrero 1974, en la ciudad de Lima;— Estando a lo prescrito en el Artículo B-4104 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Marina de Guerra del Perú, por "Fallecimiento", con fecha 2 de Febrero 1974, al Contralmirante en Situación de Retiro RAUL RIOS PARDO DE ZELA, retirándosele en forma definitiva del Escalafón del Personal Superior de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República. —(Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0092-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta JAIME GONZALES CORNEJO, de Comandante de los B.A.P. "Castilla y Aguirre", pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Comandancia General de la Base Naval del Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0093-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta CAP. JUAN ANGULO VELA, del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0094-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta CAP. RN. CESAR PERALES MEJIA, de la Dirección de Bienestar de la Marina, pase a prestar sus servicios al Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Cursos.

Nº RS. 0085-74-MA/DP.— Lima, 25 Febrero 1974.— Vista la necesidad de dar instrucción a Personal Subalterno sobre los nuevos equipos de comunicaciones adquiridos por la Marina de Guerra del Perú;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar a los siguientes tripulantes, para que reciban instrucción sobre Equipos de Comunicaciones, durante 18 semanas a partir del 28 Febrero 1974, en las Instalaciones de la Compañía Collins en Estados Unidos de América y Canadá:

MT2.Eco.	Félix Macedo Ibáñez	4035-53
M1.Eco.(04)	César Chávez Ayala	4373-53
M1.Rad.	Francisco Medina López	4092-51
M1.Rad.	Arturo Berdejo Vera	4043-52

M2.Eco.	Máximo Medina Soyer	4203-56
M2.Eco.	Edgardo Elizarbe Gutiérrez	4100-51
M2.Eco.	Carlos Ojeda Muro	4054-49
M2.Eco.	Arturo Rivadeneyra Andrade	2013-56
M2.Eco.	Pedro Borjas Ormeño	4724-54
M2.Eco.	Manuel Vega Manrique	4797-53
OM1.Eco.	Víctor Castillo Ascarza	4208-63
OM2.Eco.(05)	Jorge Pinedo Moreno	4612-64

2º— La Dirección General de Economía de la Marina les abonará además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º— Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Compañía COLLINS RADIO COMPANY OF CANADA LTD.— 4º— Los citados tripulantes del Servicio de Comunicaciones Navales pasarán a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Marzo 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0086-74-MA/DP.— Lima, 25 Febrero 1974.— Vista la invitación formulada por el Agregado Naval a la Embajada Argentina en el Perú según Oficio Nº 36 "C"/73 K.AN.P., de fecha 28 Noviembre 1973 para que un Tripulante de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de Capacitación en Control de Tiro "Clase A" (Primario) Radar Control Tiro, de 10 meses de duración a iniciarse el 22 Febrero 1974, en la República Argentina;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al OM1. Cot. ANTONIO CONTRERAS ROMO, para que siga el Curso de Capacitación en Control de Tiro "Clase A" (Primario) Radar Control Tiro, de 10 meses de duración a iniciarse el 22 Febrero 1974, en la República Argentina.— 2º— La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º— El citado tripulante de la dotación del B.A.P. "Guise" pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Marzo 1974.

—Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0089-74-MA/DP.— Lima, 26 Febrero 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 701/MAAG/AP/ENT. de fecha 13 Diciembre 1974, para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso Básico de Infantería de Marina (WCN 4088), de 51 semanas de duración a iniciarse el 26 Febrero 1974, en los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Nombrar al Teniente Segundo ALEXANDER CEDRIC CARLSON DEL SOLAR, para que siga el Curso Básico de Infantería de Marina (WCN 4088), de 51 semanas de duración a iniciarse el 26 Febrero 1974, en los Estados Unidos de América.— 2º.—La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA; de fecha 12 Diciembre 1972. —3º.—Los pasajes de ida y vuelta del titular serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar .— 4º— El citado Oficial de la Escuela Naval del Perú (Alumno de Escuela de Calificación), pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero), a partir del 1º Marzo 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0090-74-MA/DP.— Lima, 26 Febrero 1974.— Vista la invitación formulada por el Agregado Naval a la Embajada Argentina en el Perú según Oficio Nº 36 "C"/73 K.AN.P., de fecha 28 Noviembre 1973 para que un Tripulante de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de Capacitación en Control de Tiro "Clase A" (Primario) Computadoras Electrónicas, de 10 meses de duración a iniciarse el 22 Febrero 1974, en la República Argentina;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al OM1. Eco. HUMBERTO ISOLA ZEGARRA, para que siga el Curso de Capacitación en Control de Tiro 'Clase A" (Primario) Computadoras Electrónicas, de 10 meses de duración a iniciarse el 22 Febrero 1974, en la República Argentina.— 2º.—La Di-

rección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º.—El citado tripulante del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Marzo 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Modifican R/S. sobre duración de Curso.

Nº RS. 0091-74-MA/DP.— Lima, 25 Febrero 1974.— Visto el Oficio Nº 024/MAAG/AP/ENT. del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, de fecha 17 Enero de 1974, en el que comunica la nueva fecha de iniciación del Curso Básico de Infantería de Marina (WCN 4121), al que fuera nombrado el Teniente Segundo RICARDO NIETO HEREDIA, con Resolución Suprema Nº 0038-74-MA/DP, de fecha 15 Enero 1974;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar la Resolución Suprema Nº 0038-74-MA/DP, de fecha 15 Enero 1974, que nombra al Teniente Segundo RICARDO NIETO HEREDIA, para que siga el Curso Básico de Infantería de Marina (WCN 4121), de 54 semanas de duración, en Quantico, Virginia, Estados Unidos de América; en el sentido de postergar la fecha de iniciación del citado curso hasta el 22 Febrero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Modifican R/S. sobre inicio de Curso.

Nº RS. 0098-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Visto el Oficio Nº 59-EMFA-PE-OD. del Presidente del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, de fecha 30 Enero 1974, en el que comunica que el curso de Estado Mayor Conjunto a iniciarse el 1º de Marzo 1974 en el Centro de Altos Estudios Militares, será diferido hasta el 1º de Junio del mismo año; —SE RESUELVE:— Modificar la Resolución Suprema Nº 0060-74-MA/DP, de fecha 30 Enero 1974, en el sentido de que sea a partir del 1º de Junio de 1974 el nombramiento de los Oficiales designados que seguirán

el Curso de Estado Mayor Conjunto en el Centro de Altos Estudios Militares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Nombran Auxiliares a Embajadas del Perú en el extranjero.

Nº RS. 0095-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Por convenir al Servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Que, el Oficial de Mar de 1ra. ROGELIO SCHETTINE ZANABRIA, 4548-62, pase a prestar sus servicios como Auxiliar del Agregado Naval a la Embajada del Perú en el Ecuador, a partir del 30 Marzo 1974, en reemplazo del OM1. OSCAR LEON APARICIO, 4563-62, quien pasará a prestar sus servicios en la Dirección de Inteligencia Naval.— 2º.—El mencionado tripulante, revistará en la Dirección General del Personal de la Marina.— 3º.—La Dirección General del Personal de la Marina, le proporcionará su pasaporte, así como los gastos de viaje correspondientes.— 4º.—La Dirección General de Economía de la Marina, le abonará además de su haber la remuneración al cargo, viáticos y gastos de instalación establecidos en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, del 12 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0096-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Por convenir al Servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Que, el Oficial de Mar de 1ra. SEGUNDO SAMUEL DAVALOS MEDINA, 4615-56, pase a prestar sus servicios como Auxiliar del Agregado Naval a la Embajada del Perú en la Argentina, a partir del 30 Marzo 1974, en reemplazo del OM1. PEDRO COSTA GUERRA, 4517-60, quien pasará a prestar sus servicios en la Dirección de Inteligencia Naval.— 2º.—El mencionado tripulante, revistará en la Dirección General del Personal de la Marina.— 3º— La Dirección General del Personal de la Marina, le proporcionará su pasaporte, así como los gastos de viaje correspondientes.— 4º.—La Dirección General de Economía de la Marina, le abonará además de su haber la remuneración al cargo, viáticos y gastos de Instalación establecidos en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, del 12 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0097-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Por convenir al Servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Que, el Oficial de Mar de 1ra. LUIS NUÑEZ RAMIREZ, 4519-60, pase a prestar sus servicios como Auxi-

liar del Agregado Naval a la Embajada del Perú en Chile, a partir del 30 Marzo 1974, en reemplazo del OM1. AUGUSTO SIFUENTES LINARES, 4184-63, quien pasará a prestar sus servicios en la Dirección de Inteligencia Naval.— 2º.—El mencionado tripulante, revistará en la Dirección General del Personal de la Marina.— 3º—La Dirección General del Personal de la Marina le proporcionará su pasaporte, así como los gastos de viaje correspondientes.— 4º.—La Dirección General de Economía de la Marina, le abonará además de su haber la remuneración al cargo, viáticos y gastos de instalación establecidos en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, del 12 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Nombran Director de Bienestar de la Marina.

Nº RS. 0081-74-MA/DP.— Lima, 25 Febrero 1974.— Vista la Resolución Suprema Nº 0058-74-MA/DP, de fecha 30 Enero 1974, en la que se eleva a Dirección al Servicio de Bienestar de la Marina;— SE RESUELVE:— Nombrar al Contralmirante CARLOS TIRADO ALCORTA, como Director de Bienestar de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

11.—Al Retiro.

Nº RM. 0271-74-MA/DP.— Lima, 25 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1.Mot. SEGUNDO LOPEZ TRELLES, 82-49, de la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 28 Febrero 1974, al M1.Mot. SEGUNDO LOPEZ TRELLES, 82-49, de la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le dá las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada,

como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0272-74-MA/DP.— Lima, 25 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2.Máq. HELARD CHAVEZ VARGAS, 4395-59, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso, (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 28 Febrero 1974, al M2.Máq. HELARD CHAVEZ VARGAS, 4395-59, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0290-74-MA/DP.— Lima, 1º Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1.Art. RAMON VILLAVICENCIO CANALES, 4043-40, de la dotación de la Estación Naval de Ancón, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 28 Febrero 1974, al M1.Art. RAMON VILLAVICENCIO CANALES, 4043-40, de la dotación de la Estación Naval de Ancón, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0291-74-MA/DP.— Lima, 1º Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1.Art. JUAN ALBERTO T. JOYA ESPINOZA, 4460-62, de la dotación del B.A.P. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 28 Febrero 1974, al OM1.Art. JUAN ALBERTO T. JOYA ESPINOZA, 4460-62, de la dotación del B.A.P. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0292-74-MA/DP.— Lima, 1º Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1.Man. SEGUNDO T. SANCHEZ MARINA, 8016-55, de la dotación del B.A.P. "Ferré" quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 28 Febrero 1974, al OM1.Man. SEGUNDO T. SANCHEZ MARINA, 8016-55, de la dotación del B.A.P. "Ferré", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—A la Disponibilidad.

Nº RM. 0273-74-MA/DP.— Lima, 25 Febrero 1974.— Visto el oficio P.500-034 del Comandante del B.A.P. "Mantilla" de fecha 19 Febrero 1974, en el que comunica la baja del servicio por "Abandono de Destino", del OM3.Mot. NICOLAS EDGARD PAREDES PAZ, 4005-67; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la

Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 19 Febrero 1974, al OM3.Mot. NICOLAS EDGARD PAREDES PAZ, 4005-67, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Mantilla", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Marina, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Alta de Empleada Civil de Carrera.

Nº RM. 0289-74-MA/DP.— Lima, 1º Marzo 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— 1.— Dar de alta como Empleada Civil de Carrera a partir del 1º Marzo 1974, a la Srta. NELLY SILVIA ROJAS AGURTO, con el Grado VII Sub-Grado 3, para que preste servicios como Perfo-Verificadora en la Central de Procesamiento de Datos de la Marina.— 2.— La citada Empleada deberá sujetarse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864 que establece un período de prueba de noventa (90) días, debiendo la mencionada Dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Autorizan a AMOCO PERU PETROLEUM COMPANY, para traer Motonave "CARPINE".

Nº RM. 0261-74-MA/DC.— Lima, 25 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por AMOCO PERU PETROLEUM COMPANY, Sucursal del Perú, de fecha 28 Enero 1974, pidiendo autorización para traer al país, a la Motonave "CARPINE" de bandera panameña, 315.8' eslora, 50.1' manga, 24.5' puntal 3593.61 toneladas de registro bruto, 1909.10 toneladas de registro neto, para ser utilizada como factoría-almacén flotante estacionada frente a su campamento de operaciones en Requena, de acuerdo con el Contrato de Operaciones Petrolíferas suscrito con PETROLEOS DEL PERU dentro del marco del Decreto Ley 17440 aprobado por Decreto Supremo Nº 001-72-EM/DS. de 13 Enero 1972;— CONSIDERANDO:— Que la petición de la Compañía recurrente se encuentra dentro de lo especificado por el Decreto Ley 17440 de fecha 18 Febrero 1969 y que la operación de la mencionada embarcación no dificultará en modo alguno la navegación ni afectará la riqueza ictiológica de la zona; y—Estando a lo recomendado por la Dirección General de Ca-

pitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a AMOCO PERU PETROLEUM COMPANY, Sucursal del Perú, para traer al país la Motonave "CARPINE" de bandera panameña, 315.8' eslora, 50.1' manga, 24.5' puntal, 3593.61 toneladas de registro bruto, 1909.10 toneladas de registro neto, para ser utilizada como factoría-almacén flotante estacionada frente a su campamento de operaciones en Requena, de acuerdo con el Contrato de Operaciones Petrolíferas suscrito con PETROLEOS DEL PERU dentro del marco del Decreto Ley 17440 aprobado por Decreto Supremo Nº 001-72-EM/DS. de 13 Enero 1972.— 2º— Esta autorización se concede por el término de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, debiendo la Capitanía de Puerto de Iquitos tomar nota de este permiso de operación.— 3º.—La citada embarcación deberá pasar el Reconocimiento Semestral para embarcaciones de bahía en la Capitanía de Puerto de Iquitos e igualmente su inspección anual de casco y máquinas.— 4º.—AMOCO PERU PETROLEUM COMPANY, Sucursal del Perú, deberá nombrar agentes fluviales en Iquitos, debidamente inscritos en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y abonará al Banco de la Nación la cantidad de DIECIOCHO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 18,000.00), que corresponde a la tarifa por el permiso de operación concedido, cuyo importe será acreditado a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Cambio de Colocación.

Nº RM. 0274-74-MA-DP.— Lima, 25 Febrero 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Segundo CESAR CHAVEZ JONES, de la Fuerza de Infantería de Marina, pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú (Escuela de Calificación de Comunicaciones).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Cursos.

Nº RM. 0258-74-MA/DP.— Lima, 25 Febrero 1974.— Habiéndose declarado por Resolución Ministerial Nº 1453-73-MA/DP, de fecha 1º Octubre 1973 una (1) vacante para que un Oficial de la Marina siga el XXXVII Curso Básico de Estado Mayor durante el año 1974, en la Academia de Guerra Aérea;— Estando a lo recomendado por la Junta Establecida por D/CGM. Nº 123-70-DP, del 16 Diciembre 1970 para declarar Oficiales a Cursos de Preparación Militar Superior, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al

Teniente Primero DAVID FERNANDEZ ORDUÑA, para que siga el XXXVII Curso Básico de Estado Mayor Período de Aula, a partir del 1º Agosto al 31 Diciembre 1974, en la Academia de Guerra Aérea.— 2º.—El citado Oficial del Servicio Aeronaval pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el País) apartir del 1º Agosto 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Prorrogan operación de embarcación "AMERICAN DELTA II".

Nº RM. 0280-74-MA/DC.— Lima, 26 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por SERVICIOS DELTA S.A., Sucursal del Perú, de fecha 14 Febrero 1974, pidiendo se conceda prórroga del permiso de operación del barco "AMERICAN DELTA II" de bandera norteamericana, de 198 toneladas de registro bruto, 135 toneladas de registro neto, eslora 155', manga 38.2' y calado 12.2' de propiedad de Scorpio Offshore INC. con número de matrícula 531865 de Port Arthur, Texas (USA), para ser utilizado en la continuación de un estudio geofísico marino de ciertas áreas comprendidas en el Zócalo Continental, de acuerdo al contrato celebrado con Petróleos del Perú el 21 Diciembre 1972;— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Ministerial Nº 0248-73-MA/DC, del 19 Febrero 1973, se le concedió autorización a la Compañía recurrente para traer al Perú este barco y dedicarlo a las actividades antes mencionadas, teniendo en consideración los precedentes establecidos sobre autorizaciones concedidas a otras compañías de igual naturaleza, para la ejecución de trabajos similares;— Que la petición de la Compañía se encuentra amparada en el Decreto-Ley 17440 y que la operación de la mencionada embarcación no dificultará de modo alguno la navegación ni afectará la riqueza ictiológica de la zona; y—De conformidad con lo recomendado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Prorrogar por un año a partir del 19 Febrero 1974 el permiso de operación para que la embarcación "AMERICAN DELTA II" de bandera norteamericana, 198 toneladas de registro bruto, 135 toneladas de registro neto, eslora, 155', manga 38.2', puntal 12.2', de propiedad de Scorpio Offshore INC., con número de matrícula 531865 de Port Arthur, Texas (USA), continúe sus actividades en la ejecución de un estudio geofísico marino de ciertas áreas comprendidas en el Zócalo Continental, de acuerdo al contrato celebrado con Petróleos del Perú el 21 Diciembre 1972, teniendo como base de operaciones los puertos de Talara y Paita.— 2º.—SERVICIOS DELTA S.A., deberá proporcionar a la Dirección de Hidrografía y Navegación el plan de trabajo a realizar, con indicación de fecha y zonas de operación.— 3º.—Cada

tres meses y al final de los estudios SERVICIOS DELTA S.A., hará llegar a la Dirección de Hidrografía y Navegación la información relacionada con sondajes y calidad del fondo marino, así como velocidades y dirección de las corrientes, si las hubiera.— Asimismo, previa coordinación con la Dirección de Hidrografía y Navegación, la firma solicitante proporcionará facilidades para el embarco de un técnico peruano de la Dirección de Hidrografía y Navegación, en calidad de observador.— 4º.—La citada embarcación deberá pasar el Reconocimiento Semestral de embarcaciones de bahía en la Capitanía de Puerto de Talara e igualmente su inspección anual de Casco y Máquinas.— 5º.—La Compañía recurrente abonará por intermedio del Banco de la Nación la cantidad de DOCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 12,000.00), que corresponde a la tarifa de permiso de operación por UN AÑO, cuyo importe será acreditado en la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Suprimen y modifican Arts. del Pers-301-A.

Nº RM. 0288-74-MA/DP.— Lima, 1º Marzo 1974.— CONSIDERANDO:— Que las Calificaciones de Buzo y Demolición Submarina para el Personal Subalterno corresponden a la clasificación por Actividad y no por Orientación como está considerado actualmente en el Artículo C-1112 del PERS-301-A;— Que en consecuencia estas calificaciones deben incluirse en el Artículo C-1113 correspondiente a las de Tipo de Actividad;— Que las Escuelas de Calificación por tipo de Actividad deben preparar Personal Subalterno para cubrir los requerimientos de las Plantas Orgánicas en las diferentes clases, condición que no se satisface con lo determinado en los Artículos C-5723 y C-5725 del PERS-301-A;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Suprimir en el Artículo C-1112 del PERS-301-A las siguientes calificaciones:

02) Buzo — Para tripulantes de cualquier Especialidad

39) Demolición Submarina — Para tripulantes de cualquier Especialidad.

2º.—Modificar los siguientes Artículos del PERS-301-A, debiendo quedar como sigue:

C-1113.—Las Calificaciones por tipo de actividad serán las siguientes:

Submarinos	(C.S.)
Aviación Naval	(A.N.)
Buzo	(C.B.)
Demolición Submarina	(D.S.)

C-5721.—Escuela de Calificación:

Son las destinadas a preparar al Personal Subalterno en una de las técnicas contempladas en las sub-especialidades indicadas en el Artículo C-1112 o capacitarlos para actuar en las actividades determinadas en el Artículo C-1113.

Estas Escuelas se sujetarán a las reglamentaciones establecidas en el Reglamento del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, respecto a cada una de ellas.

C-5723.—Escuela de Calificación de Submarinos:

Las vacantes para la Escuela de Calificación de Submarinos para el Personal Subalterno, serán cubiertas por Personal egresado en las Escuelas Básicas de la Clase de Marl. a OM3. de las especialidades que contemplen las plantas orgánicas de este tipo de buque y que además del examen psicofísico y de selección llenen los requisitos que el Prospecto de Admisión exige.

C-5725.—Escuela de Calificación de Aviación Naval:

Las vacantes para las Escuelas de Calificación de Aviación Naval para el Personal Subalterno, serán cubiertas por Personal egresado de las Escuelas Básicas de la Clase de Mar. a Cbl. y de las especialidades que contemplen la Sub-especialidad, debiendo los postulantes pasar examen psicofísico de aviación y examen de selección de acuerdo al Prospecto respectivo.

3º.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar las modificaciones correspondientes en el PERS-301-A.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Modifican Art. del Pers-301-A.

Nº RM. 0287-74-MA/DP.—Lima, 1º Marzo 1974.— Habiendo aprobado la Comandancia General de la Marina el Oficio N.100-505 "C" del Director General del Personal de la Marina, de fecha 21 Mayo 1973, sobre la reestructuración de especialidades actuales relacionadas con la Electrónica, para cubrir los requerimientos de: Sistemas de Armas, Sistemas de Comunicaciones, Sistemas de Detectores y Sensores, así como Sistemas Generales y/o de Apoyo en los Buques y Dependencias; se hace ne-

cesario modificar los artículos C-1105 y C-1112 del Manual de los Servicios del Personal de la Armada;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar el Artículo C-1105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, debiendo quedar en la siguiente forma:

C-1105.—El Personal de Cubierta puede tener cualquiera de las siguientes especialidades:

Especialidad	Abrev.	Especialidad	Abrev.
Maniobra	Man.	Sanitario	San.
Señalero	Señ.	Pañolero	Pañ.
Artillero	Art.	Maestro de Armas	Mar.
Electrónico	Eco.	Inteligencia	Int.
Policía Naval	Pon.	Práctico	Prá.
Furriel	Fur.	Infantería de Marina	Ima.
Torpedista	Tor.		

2º—Incluir en el Artículo C-1112 las siguientes sub-especialidades:

51	Armas de Superficie	—Sólo para la Especialidad de Electrónico.
52	Armas Submarinas	—Sólo para la Especialidad de Electrónico.
53	Guerra Electrónica	—Sólo para la Especialidad de Electrónico.
54	Radio Comunicaciones	—Sólo para la Especialidad de Electrónico.
55	Equipos Electromédicos	—Sólo para la Especialidad de Electrónico.
56	Procesamientos de Datos	—Sólo para la Especialidad de Electrónico.

3º—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar las modificaciones anteriores en el Reglamento correspondiente.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden

General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Modifican RM.

Nº RM. 0262-74-MA/DC.—Lima, 25 Febrero 1974.— Vista la solicitud presentada por la Empresa Pública PESCA PERU, debidamente representada por su Gerente Central Administrativo, señor Eduardo Bruce Noronha, con domicilio legal en la Av. Aviación Nº 2555, San Luis, Lima, pidiendo la modificación de la Resolución Ministerial Nº 1515-73 de 16 Octubre 1973, otorgada a favor de la Empresa Pública Pesca Perú, en el sentido de que dicha autorización sea a favor de SERVICIOS MARITIMOS PRIVADOS S.A.;— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Ministerial Nº 1515-73, de fecha 16 Octubre 1973, se autorizó a Empresa Pública Pesca Perú (Ex-Servicios Marítimos Privados S.A.), la construcción de un Muelle-embarcadero en el Puerto de Tambo de Mora;— Que la Resolución Ministerial antes mencionada adolece de un error sustancial por cuanto se considera a la Empresa de Servicios Marítimos Privados S.A., comprendida dentro de los alcances de la expropiación a que se refiere el Decreto Ley Nº 20000, lo que no es exacto;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Ministerial Nº 1515-73 de fecha 16 Octubre 1973, que aparece autorizada a favor de EMPRESA PUBLICA PESCA PERU, en el sentido de que dicha autorización es a SERVICIOS MARITIMOS PRIVADOS S.A.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

21.—Nombran Cadetes Navales.

Nº RM. 0275-74-MA/DP.— Lima, 25 Febrero 1974.— Visto el Oficio P.300-169 del Director Accidental de la Escuela Naval del Perú de fecha 30 Enero 1974, en el que solicita el nombramiento como Cadetes Navales de Comando General, de Administración y del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas, con fecha 1º Enero 1974, de los Aspirantes que se indica en la parte resolutiva, quienes resultaron aprobados en los Exámenes Finales de la Sección preparatoria correspondiente al año 1973;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Nombrar Cadetes Navales de Comando General, de Administración y del Cuerpo de Capitanías y Guada-Costas, con fecha 1º Ene-

ro 1974, de conformidad con el Artículo B-1302 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, a los siguientes Aspirantes:

COMANDO GENERAL

1º Moreno Santibáñez Enrique Guillermo
2º Cueto Aservi José Ernesto
3º Canaval Bechet Víctor Virgilio
4º López Bernales José Manuel
5º Rodríguez Serrano Jorge Genaro
6º Balestrini Ponce Marco Antonio
7º Iparraguirre Seminario Arturo Nicolás
8º Herrera Cuntti Fergán
9º Camogliano Pazos Raúl Ernesto
10º Díaz Ismodes José Aníbal
11º Chamorro Rodríguez Walter Alfredo
12º Ramírez Ortiz Julio César
13º Masías Guzmán Santiago Juan Elías
14º Goicochea Sabogal Gonzalo Alfredo
15º Mejía Coppó César Alfredo
16º Díaz Díaz Luis Alejandro
17º Ibáñez Ruiz Fernando José
18º Ruiz Plate Alvaro Enrique
19º Tang Figueroa Aldo Gonzalo
20º Arévalo Reátegui Daniel
21º Del Aguila Tirado Jorge Eduardo
22º Giovannini y Freire César Augusto Ramón
23º Sánchez Vargas Hugo
24º Taboada Delgado Ruperto Andrés
25º De la Cruz Salcedo César Augusto
26º Cabrera García David Renato
27º Avanzini Pinto Guillermo José Carlos
28º Barreda Chávez Abraham Alfredo
29º García Hernández Gustavo Manuel
30º De Marzi Marcenaro Arnaldo José
31º Brandariz Salazar Carlos Alberto
32º Trigoso Rochabrun Luis Antonio
33º Venegas Núñez César Augusto
34º Bravo De Rueda Ortega José Alberto Guillermo
35º Vargas Ghersi Dante Luis
36º Carmona Bernasconi Manuel Alberto
37º Weston Zanelli Carlos Manuel
38º Ugarte Aguirre Raúl Guillermo

39º Samamé Gutiérrez Julio Luis
40º Baca Gálvez Jorge Gabino
41º Maurier Garcés Marco Adolfo Carlos
42º Chanduví Salazar Carlos Arturo
43º Zavala García Rodolfo Horacio
44º Soriano Quispe Luis Enrique
45º Dávila Figueroa Roque Alberto
46º Montoya Marallano Jaime Alfredo
47º Chávez Toro-Lira Carlos Augusto
48º Bragagnini Zamora José Rodolfo
49º Castro Bracamonte José Augusto Miguel
50º Champín Loli Alberto Oscar
51º Fulle Córdova Gino Humberto
52º Rivera Santander Mieses Alfonso Hernán
53º Luna García Andrés Gonzalo
54º Vásquez Vega Oscar Federico Pedro
55º De Azambuja Pasara Jaime Enrique
56º Baca Doig Guillermo
57º Bringas Egúsquiza César Augusto
58º Barboza Garcés José Luis Miguel
59º Mendoza Castro Luis Edward
60º Arce Vizcarra Juan de Dios
61º Motte Lozano Marcelo Roberto
62º Morote Arévalo Franklin Teodoro
63º Cebreros Delgado De la Flor Enrique Alberto Rafael
64º Béjar Lewis Alfredo Arturo
65º Stone-Febres Cordero Thomas Price
66º Olea Gonzales César Iván
67º Herrera Sheen Guillermo Federico
68º Gustavson Fernández Guillermo Orlando
69º Guerra Flores Fermín Víctor
70º Campaña Binasco Bartolomé Enrique
71º Carrillo Willis Iván Eduardo Manuel
72º Villar Molina Carlos Alfonso
73º Fernández-Moldonado Eslava Luis Alberto
74º Arimaña Korner José Carlos Víctor
75º Balarezo Balarezo Javier Urbano
76º Urdanivia Segala Ricardo Ernesto Martín
77º Torero Fernández Mario Teódulo
78º Hart Potestá Guido Vittorio
79º Quiñones Calmet Pablo Abelardo
80º Ramírez Wilson Carlos Fernando

O. G. Nº 08—1—3—974.

81º Segura Jiménez Eduardo Antonio
82º Espinoza Salas Víctor Esmaro
83º Taimán Canales Jorge Luis
84º Bodero Coelho Carlos Enrique
85º Dinev Olivares Iván Pavel
86º Delfín Jaime José Antonio
87º Justo Espinoza Jaime Javier Carlos
88º Alvarez Vásquez Leoncio Eliseo
89º Cabrejo Galdo Enrique
90º Quiñones Cortez Ricardo Alfredo
91º Julia Zevallos Julián
92º Gonzales Marsano Mario Hilarión
93º Rosales Taboada José Alberto
94º Bondy Seguín Jorge Carlos Francisco
95º Vera Paredes Rubén Ernesto
96º Caro Tiravanti César Javier
97º San Martín Borja Clemente Daniel
98º Canovas Petrozzi Rafael Domingo
99º Valencia Virueta José Alfredo
100º Morales Martínez Horacio Fernando
101º Vélez Fuentes Walter Alberto
102º Vásquez Medina Luis Augusto
103º Phum Reyes Carlos Abel
104º Bergelug Seminario Juan Miguel
105º Hart Potestá Alberto Domingo
106º Themme Corrales Jorge Manuel
107º García Rojas Federico Rolando
108º Paoli Casuso Javier Danilo
109º Tiravanti Zapata Jorge Guillermo
110º Calmet Cruzado Jorge Augusto
111º Ravelli Picón Félix Enrique

ADMINISTRACION

1º Reátegui Gamarra Carlos Alejandro
2º Cárdenas Velarde Julio Arturo
3º Yáñez Gentille Gilberto William
4º Rojas Sifuentes Jorge Alberto
5º Mercado Rosas Alfonso Edilberto
6º Bracamonte Jiménez Angel William
7º Elías Castro Carlos Fernando
8º Flores Córdova Jaime Edgar
9º Barraza Echevarría Rolando Abraham

O. G. Nº 08—1—3—974.

10º Cruz Tapia Miguel Angel
11º Zevallos-Ortiz Ferraro Carlos Augusto

CAPITANIAS Y GUARDA-COSTAS

1º Castro Huerta Hugo Alberto
2º Torres Forno Eduardo Alfonso
3º Cáceres Alarcón Jaime León
4º Yáñez Ibárcena Jorge Luis
5º Cárdenas Sánchez-Díaz Jesús Benjamín
6º Meléndez Hurtado Angel Alfonso
7º León Corrales Hernando Antonio
8º Mejía López Gustavo Omar
9º Mendiola Ciurlizza Jorge Luis
10º Dentone Herrera Jorge Alberto
11º Casanova Zuzunaga Javier Eduardo

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

22.—Felicitación.

D/CGM. Nº 012-74-DP

Esta Comandancia General se complace en felicitar al Teniente Segundo LUIS CELLE CONDEMARIN, por la iniciativa demostrada en el oportuno traslado de un herido grave, en el Helicóptero que piloteaba, desde la Isla San Lorenzo al Centro Médico Naval, con lo cual ha demostrado la alta capacidad profesional y decisión propia para casos que requieren de ayuda inmediata.

Copia de la presente felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Oficial.

Lima, 22 Febrero 1974.

23.—Uso de Armas.

D/CGM. Nº 013-74-CG

Por convenir al servicio;

SE DISPONE:

1.—Los Comandos de Dependencias dispondrán lo pertinente con el objeto de que el Personal de Guardia durante el día no utilice su arma con disparos contra personas, tratando en todo momento de efectuar la captura de las personas o persona por la vía pacífica y utilizando todos los medios a su alcance para actuar en esta forma.

2.—Solamente podrán hacer uso de su arma en caso de ataque por personas o persona armada.

3.—En todo momento se tendrá en cuenta lo dispuesto en el oficio A.200-171 CIRCULAR (S) del Director de Armas Navales de fecha 5 marzo 1970.

Lima, 25 Febrero 1974.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

24.—Reconocimiento de "Años de Servicios".

Nº RD. 206-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Vistos los expedientes administrativos, sobre reconocimiento de servicios;— Estando a lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración del Personal, Dirección General de Economía y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Marina; y—De conformidad a lo establecido en el Art. E-5101 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y Decreto Supremo CCFA. Nº 22 del 28 Agosto 1964.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
MT2. Mot. César A. Vivas Herrera	24-09-26 al 31-12-73
M1. Mot. Roberto Wong Salinas	24-08-26 al 30-11-73
M2. Fur. Gerónimo Pingo Periche	30-01-09 al 30-11-73
M2. Señ. Augusto Zavalaga Carpio	25-09-00 al 31-12-73
OM1. Ele. Angel Queirolo García	20-09-00 al 31-12-73
OM1. Cot. Inocente Cornejo Mendoza	15-07-27 al 30-11-73

2º— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 207-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Visto el expediente administrativo del Maestro de Segunda (Torpedista) LAURO VERGARA PEREZ, sobre reconocimiento de servicios;— Estando a lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración del Personal, Dirección General de Economía y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Marina; y—De conformidad a lo establecido en el Art. E-5101 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y Decreto Supremo CCFA. Nº 22 del 28 Agosto 1964.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Segunda (Torpedista) LAURO VERGARA PEREZ: Veintiséis (26) Años, Siete (7) Meses y Tres (03) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1973.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 208-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Visto el expediente administrativo del Capitán de Corbeta ELEODORO ROUILLON SANCHEZ, sobre reconocimiento de servicios;— Estando a lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración del Personal, Dirección General de Economía y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Marina; y—De conformidad a lo establecido en el Art. E-5101 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y Decreto Supremo CCFA. Nº 22 del 28 Agosto 1964.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, a favor del Capitán de Corbeta ELEODORO ROUILLON SANCHEZ: Diez (10) Años, y Once (11) Meses de servicios efectivos prestados como Oficial al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 252.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante

A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 209-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Visto el expediente administrativo, del Capitán de Fragata LUIS MIGUEL GALVEZ AULESTIA, sobre reconocimiento de servicios;— Estando a lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración del Personal, Dirección General de Economía y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Marina; y—De conformidad a lo establecido en el Art. E-5101 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y Decreto Supremo CCFA. Nº 22 del 28 Agosto 1964.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Fragata LUIS MIGUEL GALVEZ AULESTIA: Veintiún (21) Años, Seis (06) Meses y Dieciocho (18) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 252.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 213-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Visto el expediente administrativo, de la Empleada Civil Grado V-Sgdo. 5 ISABEL BENAVIDES MILERA, sobre reconocimiento de servicios;— Estando a lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración del Personal, Dirección General de Economía y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Marina; y— De conformidad a lo establecido en el Art. E-5101 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y Decreto Supremo Nº 195-H del 15 Setiembre 1964.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor de la Empleada Civil Grado V-Sgdo. 5 ISABEL BENAVIDES MILERA: Treinta (30) Años y Cuatro (04) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Mayo 1973.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento

Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 214-74-MA/DP.— Lima, 27 Febrero 1974.— Vistos los expedientes administrativos, sobre reconomiento de servicios;— Estando a lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración del Personal, Dirección General de Economía y el Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Marina; y—De conformidad a lo establecido en el Art. E-5101 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y Decreto Supremo CCFA. Nº 22 del 28 Agosto 1964.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS
	A- M- D
M2. Máq. Sulpicio Tello Huaringa	26-07-09 al 30-11-73
OM1. May. Fernando Torres Saavedra	26-06-26 al 30-11-73

2º.—Cada uno de los mencionados servidores deberá reintegrar al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/. 110.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

FE DE ERRATAS

En la Orden General de la Armada Nº 07, de fecha 15 febrero 1974 en la:

PAGINA Nº 29

Dice:

19.—Modifican RM. sobre nombramiento de Tte. 1. SN. (MC) .....
Vista la Resolución Ministerial .....

DEBE DECIR:

19.—Modifica RM. sobre nombramiento de Tte. 1. SN. (MC).— Nº RM. 0221-74-MA/DP.— Lima, 18 Febrero 1974.— Vista la Resolución Ministerial . . . . .

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O



MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 8 Marzo 1974

EJEMPLAR Nº 036

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA

No. 09

INDICE

	Párrafo	Página
DECRETO SUPREMO		
Aprueban Contrato de Compra-Venta de SIMA-PERU con firma Oivind Lorentzen Tradin A/S	1	3
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Aprobando Renovación de Contrato de Locación de Servicios	2	4
Cursos	3	4
Declaran nulidad de Despachos otorgados al Tte. 1. ADMON. (D) VICTOR RAUL PRADO RUIZ	4	5
Modifican Resolución Suprema	5	6
Modifican Resoluciones Supremas sobre término de Cursos	6	6
Otorgan Patente de Navegación Mercantil	7	8
Pensiones	8	8
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Alta como Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General	9	9
Alta como Aspirantes a Cadetes Navales de Administración	10	12
Alta como Aspirantes a Cadetes Navales del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas	11	12

	Párrafo	Página
Al Retiro	12	13
Alta de Empleado Civil de Carrera	13	14
Autorizan al Procurador General de la República en Asuntos de Marina inicie acción judicial a Ferraro Hnos. Callao S.A.	14	14
Autorizan a firma "FABRICACIONES TECNICAS INGENIEROS" S.A. para que pueda construir Barcazas y embarcaciones menores	15	15
Autorizan a PERUVIAN SUN OIL COMPANY, para traer al Perú (5) Barcazas	16	16
Autorizan a AMOCO PERU PETROLEUM COMPANY, para traer al Perú el bote "SEMARACO"	17	17
Autorizan a ENTURPERU construcción de un espigón	18	18
Autorizan a PERUANA DE PESCA S.A., para traer al Perú buque frigorífico factoría PEPESCA 4	19	19
Cambios de Colocación	20	20
Ceses en el Servicio	21	20
Destituyen del Servicio a Empleado Civil	22	22
Dejan sin efecto Resoluciones Ministeriales	23	22
Modifican Arts. del PERS-301-A sobre Instrucción, evaluación, Programas y Exámenes Profesionales de Ascenso de Oficiales	24	32
Modifican incisos de Art. del PERS-301-A sobre Presentación del Personal de la Armada	25	41
Nombramientos	26	43
Nombran Instructores	27	43
Otorgan Calificaciones	28	49
Designan Inspector General de Empresa Pública de Producción de Harina y Aceite de Pescado	29	50
DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Aprueban Proyecto del Nuevo Texto del 1er. Tomo del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional	30	51
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Reconocimiento de Años de Servicios	31	52

72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º— Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º— El citado Oficial de la Comandancia General de la Escuadra (Grupo de Demolición Submarina) pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Abril de 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0109-74-MA/DP.— Lima, 6 Marzo 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 102 y 110/MAAG/AP/ENT. de fecha 22 y 28 Febrero 1974 respectivamente, para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de Demolición Submarina (WCN 4182), de 41 semanas de duración a iniciarse el 15 Marzo 1974, en los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al Teniente Segundo LUIS LOPEZ DE CASTILLA PEREZ ROSAS para que siga el Curso de Demolición Submarina (WCN 4182), de 41 semanas de duración a iniciarse el 15 Marzo 1974, en los Estados Unidos de América.— 2º— La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972. —3º— Los pasajes de ida y vuelta del titular serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º— El citado Oficial de la Escuela Naval del Perú (Alumno de Escuela de Calificación) pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Abril 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Declaran nulidad de Despachos otorgadas al Tte. 1. ADMON. (D) VICTOR RAUL PRADO RUIZ.

Nº RS. 0104-74-MA/DP.— Lima, 6 Marzo 1974.— Visto el Expediente Administrativo del Teniente Primero Admón. (D) VICTOR RAUL PRADO RUIZ;— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Judicial del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 Setiembre 1973, se ha dispues-

to como accesoria de la condena impuesta al citado Oficial, la expedición de la nulidad del grado obtenido.— Que la Sentencia expedida por el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina por el delito de Falsedad; Vista del Fiscal General y Dictamen del Auditor General del Consejo Supremo de Justicia Militar, se aprecia que los Grados cuya nulidad procede ejercitar son los de Teniente Segundo y Teniente Primero, por haber sido obtenidos en forma indebida, quedando subsistente el Grado de Alférez de Fragata Administración;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina, a lo opinado por el Comandante General de la Marina y lo prescrito por el Art. 7º de la Ley de Situación Militar 12326.— SE RESUELVE:— Declárese la nulidad de los Despachos otorgados al Teniente Primero Admón. (D) VICTOR RAUL PRADO RUIZ de acuerdo a las Resoluciones Supremas Nos. 509 de 22 Diciembre 1967 y 0531 de 18 Diciembre 1970, con excepción del Despacho de Alférez de Fragata Admón. otorgado por Resolución Suprema Nº 128 de 30 Marzo 1964 que debe quedar subsistente.— A partir de la fecha el citado Oficial deberá ser considerado en la Situación de Disponibilidad por "Medida Disciplinaria" con el grado de Alférez de Fragata Administración.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Modifican Resolución Suprema.

Nº RS. 0107-74-MA/DP.— Lima, 6 Marzo 1974.— Por convenir al servicio;— SE RESUELVE:— Modificar la Resolución Suprema Nº 0065-74-MA/DP de fecha 30 Enero 1974, en la cual se autoriza la permanencia hasta el 28 de Febrero 1974, en la ciudad de Bogotá, Colombia, al Cadete Naval de 2do. Año JUAN JOSE STROMSDORFER GAMARRA, en el sentido de ampliar la estadía en esa ciudad por 30 días más, indispensables para su tratamiento oftalmológico y recuperación de la visión.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Modifican Resoluciones Supremas sobre término de Cursos.

Nº RS. 0105-74-MA/DP.— Lima, 6 Marzo 1974.— Visto el Oficio Nº 098/MAAG/AP/ENT. del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, de fecha 20 Febrero 1974, por el que comunica la modificación

de la fecha de término de los cursos a que fueron nombrados los siguientes Oficiales:

Capitán de Corbeta CRISTOBAL MILETICH SOUZA PEIXOTO

Capitán de Corbeta PEDRO J. SEVILLA ASPILLAGA

Capitán de Corbeta MOISES WOLL TORRES

Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar las siguientes Resoluciones Supremas: Nº 0287-73-MA/DP. del 11 Junio 1973, Nº 0030-72-MA/DP. del 18 Enero 1972 y Nº 0289-73-MA/DP. del 12 Junio 1973; en el sentido de postergar la fecha de término de los cursos que siguen actualmente los siguientes Oficiales, en los Estados Unidos de América:

—Capitán de Corbeta CRISTOBAL MILETICH SOUZA PEIXOTO

Investigación Operativa/Análisis de Sistemas

Fecha de término: 29 Marzo 1974

—Capitán de Corbeta PEDRO J. SEVILLA ASPILLAGA

Meteorología Avanzada

Fecha de término: 29 Marzo 1974

—Capitán de Corbeta MOISES WOLL TORRES

Mantenimiento de Torpedos

Fecha de término: 15 Marzo 1974

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0106-74-MA/DP.— Lima, 6 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Suprema Nº 0289-73-MA/DP. del 12 Junio 1973; en el sentido de postergar la fecha de término del Curso de Mantenimiento de Torpedos, que sigue actualmente el OM1.Tor. JORGE ALCANTARA OLIVER, en los Estados Unidos de América hasta el 15

Marzo 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese paar su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Otorgan Patente de Navegación Mercantil.

Nº RS. 0110-74-MA/DC.— Lima, 6 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otórgase Patente de Navegación Mercantil al buque de pasajeros "AMAZON QUEEN" de 317.74 T.R.N. de propiedad de CRUCEROS AMAZONICOS S.A., para que pueda hacer uso de la Bandera Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República. (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Pensiones.

Nº RS. 0102-74-MA/DP.— Lima, 6 Marzo 1974.— SE RESUELVE:—1º— Concédase las pensiones de RETIRO que se indica, a los siguientes:

Grado y Nombre	Tiempo de Servicios		Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Retiro
V.Alm. Fernando Zapater Vantosse	40-07-23	S/.	45,100.00	19-XII-73 R.S. 0667
C.Alm. Guillermo De las Casas Frayssinet	40-07-23		40,900.00	19-XII-73 R.S. 0668
C. de F. Jorge Bustamante Roca	25-09-25		21,448.27	19-XII-73 R.S. 0669

2º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

9.—Alta como Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General.

Nº RM. 0282-74-MA/DP.— Lima, 28 Febrero 1974.— Visto el Rol de Mérito de los Postulantes que resultaron aprobados en el concurso de

Admisión para Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General presentado por el Director de la Escuela Naval del Perú;— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 26 del 27 de Diciembre 1943;— SE RESUELVE: —Dar de alta con fecha 1º Marzo 1974, como Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General de la Escuela Naval del Perú a los siguientes Candidatos:

1º Plate Cortez Kurt Armando
2º Saettone Justo Alejandro Eduardo
3º Pacheco Gaige Luis Felipe Juan
4º Gonzales Quijano José Nicanor
5º Anderson Machado Oscar Angel Guillermo
6º Piana Salas Jorge Ramón
7º Indacochea Graner José Luis
8º De la Borda Elías Pedro Julio
9º Fernández Silva Juan José Tomás
10º Ferradas Van Laethem Diego Matías
11º Sáenz Ráez Luis José Andrés
12º Tejada Mera Carlos Roberto
13º Pflucker Yépez Julio Miguel
14º Urrutia Altamirano Alberto Alejo
15º López Bardales Juan Carlos
16º Loredo Bresani Augusto Eduardo Fernando
17º Ampuero Trabucco Juan Carlos Marcelo
18º Amat y León Patterson Carlos Enrique
19º Chumbiauca Muñante Luis Felipe
20º Durante Bellido José Fernando
21º Candiotti Feijoó José Arturo
22º Palacios Gallo Mario Adolfo
23º Piedra Carrera Juan Carlos
24º Kriljenko Arnillas Oleg Nicolás
25º Alcalá Sotomayor Manuel Eduardo
26º Nieto Patrón Roberto Augusto
27º Castro Barreda Juan Manuel
28º Arróspide Jiménez Juan Eduardo
29º Abad Cornejo Alberto Segundo
30º Lombardi Núñez Carlos Marcos
31º Morocho Sánchez Manuel Antonio
32º Minauro Latorre Tomás Alberto
33º Suárez Mendoza Carlos Roberto
34º Paino Scarpatti Aldo Santiago
35º Arrisueño Gómez De la Torre Juan Ramón
36º Mimbela Montenegro Jaime Ramiro

O. G. Nº 09—8—3—974.

37º Mecklemburg León Enrique Alfredo
38º Madueño Dávila Mario Gustavo
39º Garcés Ghilardi Walter Eduardo
40º Sarmiento Oviedo Ernesto Eduardo Augusto
41º Orozco Matute Rafael Eduardo
42º Arciniega Sierra Alfredo Andrés
43º Reátegui Aguilar Carlos
44º Torres Koch Luis Alberto
45º Chávarri Sosa Víctor Manuel
46º De los Ríos Boggio José Renato
47º Arboccó Revoredo Gerardo Martín
48º Pérez Damiani Alejandro Javier
49º Pérez Taiman Luis Alberto
50º Pazos Bustios Armando Rubén
51º Bobbio Egoabil Félix Felipe
52º Jiménez Morales Fernando Augusto
53º Handal Morales Sergio Enrique
54º Matto Gamero José Francisco Augusto
55º Balarezo Cerdeña Roberto Angel Luis
56º Vidal Trigoso Oscar Armando
57º Guinand López de Romaña Fernando Pedro Vicente
58º Chamochumbi Cabanillas Luis Miguel
59º Ochoa Pancorvo Fausto Javier del Carmen
60º Pereda Serna Julio Manuel
61º Vásquez del Rio Luis Alberto
62º Murguía Reimer Luis Adolfo
63º Musso Marsano Gino Italo
64º Hopkins Rodríguez Joen Albert
65º Perochena Zegarra Héctor Aníbal
66º Cicala Collazos Carlos Alberto
67º Villar Molina Edilberto Hernán
68º Pomareda Román Jorge Luis
69º Azañedo Mansilla Carlos Enrique
70º Pizarro Antram Reynaldo Tomás Edmundo Hilariom
71º Delgado Prine George Anthony
72º Merea Longa Mario Italo
73º Núñez Montoya Jorge Alberto
74º Handabaka Neglia Guillermo Eduardo
75º Alvarado Sharfstein Gerardo Enrique
76º Velando Suárez de Freitas Luis Arturo Ricardo
77º Vereau Montenegro Jorge Luis
78º Bustamante Varea Ezzio Aníbal Jesús
79º Escobal D'Angelo Mariano Rubén

80º Parra Costa Raúl Gustavo
81º Vieyra Peña Gelacio Hernán
82º Vásquez Ríos Julio Hernán
83º Boza Lefaure Eduardo Salvador José
84º Figueroa y Coz Jesús Gustavo
85º Villena Allain Franz Alexander
86º Arosemena del Alcazar Jaime Edmundo
87º Tello Delgado Jorge Delfín
88º Iberico Murriarte Alberto
89º Balaguer Trigoso Jorge Bernardo
90º Almeida Alegría José Alfredo
91º Cordano Gallegos Luis Aldo
92º Silva Prieto Augusto Pedro José
93º Del Carmen De la Torre Raúl Miguel
94º Montagne Suero Edmundo Adhemar
95º Arnillas Denegri Carlos Emilio
96º Marotta Camoriano Pedro Marco Antonio
97º Madico Magnani Mario Enrique
98º Reyes García Adler Belzu
99º Cordano Gallegos Luis Angelo
100º Pareja Pinto Lyman Ruby
101º Román Rodríguez Ricardo Antonio
102º Diaz Guerra Luis Gilberto
103º Camino Michalik Carlos Gerardo
104º Mazzotti Mercado Jorge Guillermo
105º Camogliano Pazos Julio César
106º Zago Fabiano Giamfranco Alfonso Mario
107º Román Rodríguez Luis Enrique
108º Drago Ego Aguirre Fernando Jesús
109º Vegas Castillo Manuel Augusto José Luis
110º Noriega De los Ríos José Fernando
111º Villanueva Mercado Walter Alfonso
112º Bonilla Herald Ricardo Alberto
113º Schulz Alvarez Miguel Antonio Ruperto José María
114º Mollison Ramírez Duncán Rex
115º Rosell Grijalba Pedro Martín Marino
116º Serrudo Noriega Carlos Efraín
117º Heredia Ugarte Alberto Manuel Santiago
118º Cipriani Thorne Javier José María
119º De la Cuba Bravo Fernando Antonio
120º Vásquez Torres Arturo Rafael

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Alta como Aspirantes a Cadetes Navales de Administración.

Nº RM. 0283-74-MA/DP.— Lima, 28 Febrero 1974.— Visto el Rol de Mérito de los Postulantes que resultaron aprobados en el Concurso de Admisión para Aspirantes a Cadetes Navales de Administración, presentado por el Director de la Escuela Naval del Perú;— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 26 de 27 Diciembre 1943;— SE RESUELVE:— Dar de Alta con fecha 1º Marzo, como Aspirantes a Cadetes Navales de Administración, a los siguientes Candidatos:—

1º Oyarse Delgado Walter Arturo
2º Cedamanos Rodríguez Marcelo Gonzalo
3º Villavicencio Soto Sergio Rafael
4º Acosta Bueno Víctor Ricardo
5º Lostaunau Calderón Luis Alberto
6º Martín Enrique Larry Antonio
7º Neira Carmelino Carlos Alberto Jesús
8º Montero Oneto Fernando
9º Sifuentes Alatrista Luis Salomón
10º Zímic Puljizevic Vladimir E.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Alta como Aspirantes a Cadetes Navales del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas.

Nº RM. 0284-74-MA/DP.— Lima, 28 Febrero 1974.— Visto el Rol de Mérito de los Postulantes que resultaron aprobados en el Concurso de Admisión para Aspirantes a Cadetes Navales del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas, presentado por el Director de la Escuela Naval del Perú;— De conformidad con el Decreto Supremo Nº 26 del 27 Diciembre 1943;— SE RESUELVE:— Dar de alta con fecha 1º Marzo 1974, como Aspirantes a Cadetes Navales del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas, a los siguientes Candidatos:

1º Chávez Lazo Mario Antonio
2º Rojas Ríos Elías
3º Carrera Sáenz Germán Jesús
4º Romero Astete Marco Antonio Santos Vicente
5º Montjoy Sánchez Carlos Alberto
6º Del Aguila Martín Manuel Francisco
7º Tassara Ortiz Horacio Eduardo

8º Doig Díaz Carlos Roberto
9º Adrianzén Bustamante Carlos Enrique
10º Feraldo Devincenzzi Armando Guillermo Bernardo

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Al Retiro

Nº RM. 0343-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. San. en Situación de Disponibilidad PORFIRIO TORRES SHAPIAMA, E.150-57, en la que pide su pase a la Situación de Retiro; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al M2. San. PORFIRIO TORRES SHAPIAMA, E.150-57, quien se encuentra en la Situación de Disponibilidad, de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0344-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Por razón del Servicio.— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Límite de Edad en la Clase", al OM1. Mot. JOSE GARCIA HUALLAMARES, 4168-42, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Bondy", con fecha 26 Marzo 1974, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (a) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en los Decretos Supremos Nº 018-GU y Nº 10-CGE/A-3, de fecha 29 Abril 1969 y 3 Junio 1966, respectivamente, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" y "Fondo de Indemnización de Retiro de las Fuerzas Armadas" que le corresponde.— Al citado Oficial de Mar, se le dá las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) — (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0345-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Límite de Edad en la Clase", al OM2. Zap. ABEL RIOS DAZA, E.66-58, perteneciente a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, con fecha 29

Marzo 1974, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (a) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en los Decretos Supremos Nº 018-GU y Nº 10-CGE/A-3, de fecha 29 Abril 1969 y 3 Junio 1966, respectivamente, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" y "Fondo de Indemnización de Retiro de las Fuerzas Armadas" que le corresponde.— Al citado Oficial de Mar, se le dá las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Alta de Empleado Civil de Carrera.

Nº RM. 0299-74-MA/DP.— Lima, 4 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.500-1105 del Jefe del Servicio de Bienestar de la Marina, de fecha 18 Diciembre 1973, referente a la situación del M2 Mot. LUIS BARBERO MENESES en situación de Retiro;— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico y Asesor Laboral de la Dirección General del Personal, a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dar de alta como Empleado Civil de Carrera, a partir del 24 Enero 1974, al M2. Mot. LUIS BARBERO MENESES, en situación de Retiro, para que preste servicios como Oficinista en el Servicio de Bienestar de la Marina, con el Grado VI Sub-Grado 2, percibiendo además las siguientes remuneraciones:

Remuneración Transitoria Pensionable	S/.	520.00
Subsidio Familiar	"	800.00
Transitoria no Pensionable	"	333.00
Remuneración Personal	"	2,520.00

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Autorizan al Procurador General de la República en Asuntos de Marina inicie acción judicial a Ferraro Hnos. Callao S.A.

Nº RM. 0309-74-MA/CCTM.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el Oficio PC.301-74 de 18 de Febrero 1974, de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, por el que se solicita se faculte al Procurador General de la República para los Asuntos de Marina, a fin de iniciar la acción judi-

cial respectiva de nulidad del Convenio Extrajudicial de Liquidación de Ferraro Hnos. Callao S.A., de fecha 17 de Diciembre de 1971;— SE RESUELVE:— 1º— Autorízase al Procurador General de la República para los Asuntos de Marina para que en nombre y representación de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, inicie acción judicial de nulidad del Convenio Extrajudicial de Liquidación de Ferraro Hnos. Callao S.A., de fecha 17 de Diciembre 1971.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Autorizan a firma "FABRICACIONES TECNICAS INGENIEROS" S.A. para que pueda construir Barcazas y embarcaciones menores.

Nº RM. 0310-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por "FABRICACIONES TECNICAS INGENIEROS" S.A., con domicilio legal en el jirón Fitzcarrald 156, Iquitos, pidiendo autorización para operar un Astillero, a fin de dedicarse a la construcción de barcazas de 1,000 toneladas y embarcaciones menores, ubicado en la margen izquierda del río Amazonas en un local de 5,985 metros cuadrados.— Considerando que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los Astilleros, diques y talleres de construcción de embarcaciones deben contar con licencia expedida por el Ministerio de Marina para su funcionamiento;— Que de acuerdo a los informes emitidos que obran en el expediente Nº DC-015-72, el Astillero en referencia cuenta con las herramientas y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcción que se propone por lo que satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a la firma "FABRICACIONES TECNICAS INGENIEROS" S.A., para que pueda llevar a cabo la construcción de barcazas de hasta 1,000 toneladas y embarcaciones menores en el local ubicado en la margen izquierda del río Amazonas entre el 3½ y 4 Kilómetros de distancia de la Zona Urbana de Iquitos.— 2º— De acuerdo a lo que dispone el Art. 815º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, "FABRICACIONES TECNICAS INGENIEROS" S.A., abonará por intermedio del Banco de la Nación (Departamento de Recaudación) a partir del 1er. semestre de 1972 la cantidad de UN MIL SOLES ORO (S/. 1,000.00) por concepto de Inspección Semestral de Astilleros y Talleres de Construcción y Reparación de Embarcaciones, cuyo importe será acreditado en la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS" estableciéndose que estos pagos serán efectuados en lo sucesivo por semestres adelantados y serán demostrados, para lo cual los interesados remitirán a la Dirección General de Capitanías

y Guardacostas, copia del recibo extendido por el citado Banco.— 3º— Se deja constancia que la tarifa señalada en el artículo anterior no es fija y la firma recurrente estará sujeta a las variaciones de la misma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Autorizan a PERUVIAN SUN OIL COMPANY, para traer al Perú (5) Barcazas.

Nº RM. 0311-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por PERUVIAN SUN OIL COMPANY, Sucursal del Perú, de fecha 19 Febrero 1974, pidiendo autorización para traer al país las barcazas PC-1 de 241 toneladas de registro bruto y neto, eslora 100', manga 39', puntal 6'6", PC-2 de 202 toneladas de registro bruto y neto, eslora 120', manga 30', puntal 6'8", PC-3 de 210 toneladas de registro bruto y neto, eslora 120', manga 30', puntal 6'5", PC-4 y PC-5 de 120' eslora, 30' manga y 7'3" puntal, todas de bandera norteamericana, para ser utilizadas en operaciones de perforación, de acuerdo con el contrato de operaciones petrolíferas suscrito con PETROLEOS DEL PERU aprobado por Decreto Supremo Nº 056-72 del 29 Agosto 1972, dentro del marco del Decreto-Ley 17440, Bloque Nº 6,, en las inmediaciones de los ríos Marañón, Huallaga, Pastaza, Urituyacu, Nucuray, Ungumayu y Aipena;— CONSIDERANDO:— Que la petición de la Compañía recurrente se encuentra amparada en el Decreto-Ley 17440 y que las operaciones de las mencionadas embarcaciones no dificultarán en modo alguno la navegación ni afectará la riqueza ictiológica de la zona; y—Estando a lo recomendado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a PERUVIAN SUN OIL COMPANY, Sucursal del Perú, para traer al país las barcazas PC-1 de 241 toneladas de registro bruto y neto, eslora 100', manga 39' puntal 6'6"; PC-2 de 202 toneladas de registro bruto y neto, eslora 120', manga 30', puntal 6'8"; PC-3 de 210 toneladas de registro bruto y neto, eslora 120', manga 30', puntal 6'5"; PC-4 y PC-5 de 120' de eslora, 30' de manga y 7'3" de puntal, todas de bandera norteamericana, para ser utilizadas en operaciones de perforación de acuerdo con el Contrato de Operaciones Petrolíferas suscrito con PETROLEOS DEL PERU, aprobado por Decreto Supremo Nº 056-72 del 29 Agosto 1972, dentro del marco del Decreto Ley 17440, Bloque Nº 6, en las inmediaciones de los ríos Marañón, Huallaga, Pastaza, Urituyacu, Nucuray, Ungumayu y Aipena.— 2º— Esta autorización se concede por el término de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, debiendo la Capitanía de Puerto de Iquitos tomar nota de este permiso de operación. — 3º—Las citadas embarcaciones deberán pasar el Reconocimiento Semestral para embarcaciones de bahía en la Capitanía de Puerto de Iquitos

e igualmente su inspección anual de Casco y Máquinas.— 4º— PERUVIAN SUN OIL COMPANY, Sucursal del Perú, deberá nombrar agentes fluviales en Iquitos, debidamente inscritos en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y abonará al Banco de la Nación la cantidad de SESENTA MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 60,000.00) por concepto de permiso de operación concedido a las cinco embarcaciones, correspondiendo DOCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 12,000.00) por cada una. El importe total indicado se acreditará a la Cuenta "Construcción Locales de Capitanías". —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Autorizan a AMOCO PERU PETROLEUM COMPANY, para traer al Perú el bote "SEMARACO".

Nº RM. 0312-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por AMOCO PERU PETROLEUM COMPANY, Sucursal del Perú, de fecha 28 Enero 1974, pidiendo autorización para traer al país el bote "SEMARACO" de bandera panameña, 56' eslora, 14' manga, 7.5' puntal, 29.19 toneladas de registro neto, velocidad 20 nudos, capacidad 32 personas más el piloto, dos motores diesel General Motors de 330 HP, cada uno, para operar transportando personal y material a la Motonave "CARPINE" utilizado como factoría-almacén flotante estacionada frente a su campamento de Operaciones Petrolíferas en Requena,— CONSIDERANDO:— Que la petición de la Compañía recurrente se encuentra dentro de lo especificado por el Decreto Ley 17440 de fecha 18 Febrero 1969 y que la operación de la mencionada embarcación no dificultará en modo alguno la navegación ni afectará la riqueza ictiológica de la zona; y—Estando a lo recomendado por la Dirección General de Capitánías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a AMOCO PERU PETROLEUM COMPANY, Sucursal del Perú, para traer al país el bote "SEMARACO" de bandera panameña, 56' eslora, 14' manga, 7.5' puntal 29.19 toneladas de registro neto, velocidad 20 nudos, capacidad 32 personas más el piloto, dos motores diesel General Motors de 330 HP, cada uno, para operar transportando personal y material a la Motonave "CARPINE" utilizada como factoría-almacén flotante estacionada frente a su campamento de Operaciones Petrolíferas en Requena.— 2º.—Esta autorización se concede por el término de un año a partir de la fecha de la presente Resolución,. debiendo la Capitanía de Puerto de Iquitos tomar nota de este permiso de operación.— 3º.—La citada embarcación deberá pasar el Reconocimiento Semestral para embarcaciones de bahía en la Capitanía de Puerto de Iquitos e igualmente su inspección anual de casco y máquinas.— 4º.—AMOCO PERU PETROLEUM COMPANY, Sucursal del Perú, deberá nombrar a-

gentes fluviales en Iquitos, debidamente inscritos en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y abonará al Banco de la Nación la cantidad de DOCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 12,000.00), que corresponde a la tarifa por el permiso de operación concedido, cuyo importe será acreditado a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Autorizan a ENTURPERU, construcción de un espigón.

Nº RM. 0313-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por don Luis Caravedo P., en representación de la Empresa Nacional de Turismo (ENTURPERU), pidiendo autorización para construir un enrocado que sirva de defensa a las instalaciones del Hotel de Turismo de Ilo;— CONSIDERANDO:— Que, de acuerdo con lo prescrito en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, esta clase de instalaciones deberán ser autorizadas por el Ministerio de Marina;— Teniendo en consideración los daños, e inundaciones sufridas por el Hotel de Turismo de Ilo, como consecuencia de la braveza del mar; así como los informes emitidos, los mismos que aparecen en el expediente Nº DC-023-73 de fecha 17 Octubre 1973, conforme a los cuales la instalación en referencia no interfiere con el tráfico de embarcaciones menores, ni ofrece peligro a la libre navegación;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Conceder autorización a la Empresa Nacional de Turismo (ENTURPERU), para construir un espigón de 200 metros de Longitud, por 3 metros de ancho que servirá de defensa a las instalaciones del Hotel de Turismo de Ilo, obra que ha de ajustarse a los planos y especificaciones técnicas que rigen para este tipo de edificaciones portuarias, portuarias anexo al mencionado expediente.— 2º.—De acuerdo a lo que dispone el Art. 815º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la recurrente abonará por intermedio del Banco de la Nación (Departamento de Recaudación), a partir del 2do. semestre de 1974, la cantidad de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS SOLES ORO Y 00/00), importe que será acreditado en la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS", estableciéndose que este pago será efectuado en lo sucesivo por semestres adelantados y demostrados, para lo cual la recurrente demitirá a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas copia del recibo correspondiente extendido por el citado Banco.— 3º.—La Empresa Nacional de Turismo (ENTURPERU), comunicará a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, para los fines dispuestos en la Resolución Suprema Nº RS. 0329-68/CG, de 26 Julio 1968, y su modifica-

toria Nº RS. 0214-73-MA/SG, de 24 Abril 1973.— 4º.—El Capitán de Puerto de Ilo, comunicará a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina con información a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para los mismos fines del artículo anterior.— 5º.—Inspeccionada la construcción por intermedio de las Brigadas Hidrográficas a que se refieren los artículos 3º y 4º, se expedirá nueva Resolución Ministerial regularización su funcionamiento.— 6º.—Se deja constancia que la tarifa señalada en el artículo 2do. no es fija y la recurrente estará sujeta a las variaciones de la misma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Autorizan a PERUANA DE PESCA S.A., para traer al Perú buque frigorífico factoría PEPESCA 4.

Nº RM. 0336-74-MA/DC.— Lima, 8 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por PERUANA DE PESCA S.A., Empresa Estatal Asociada, pidiendo autorización para traer al país el buque frigorífico factoría PEPESCA 4, de bandera panameña, matrícula 5950, de propiedad de VAN CAMP SEA FOOD COMPANY (VAN CAMP) eslora 323.9', manga 50.1', puntal 25.5', 3,777.00 toneladas de registro bruto, 2,121,00 toneladas de registro neto, para operar como buque frigorífico factoría en aguas jurisdiccionales peruanas;— CONSIDERANDO:— Que la petición de la Empresa Estatal recurrente se encuentra dentro de lo especificado en el Reglamento de la Ley General de Pesquería Decreto Ley 18810, y que la operación de la mencionada embarcación no dificultará en modo alguno la navegación ni afectará la riqueza ictiológica de la zona;— Que el artículo 815 del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante estipula la tarifa que deben pagar los buques extranjeros autorizados a operar en el litoral nacional, por cuenta de Empresas Nacionales,— Estando a lo remendado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar a PERUANA DE PESCA S.A., Empresa Estatal Asociada, para traer al país el buque frigorífico factoría PEPESCA 4, de bandera panameña, matrícula 5950, de propiedad de VAN CAMP SEA FOOD COMPANY (VAN CAMP), eslora 323.9', manga 50.1', puntal 25.5', 3,777.00 toneladas de registro bruto, 2,121.00 toneladas de registro neto, para operar como buque frigorífico factoría en aguas jurisdiccionales peruanas.— 2º.—Esta autorización se concede por el término de un año a partir del 15 febrero 1974, no debiendo ser usado el buque para transporte de carga o pasajeros.— 3º.—La citada embarcación deberá pasar el Reconocimiento Semestral para embarcaciones de bahía en la Capitanía de Puerto de Paita e igualmente su inspección anual de casco y máquinas.— 4º.—PERUANA DE PESCA S.A., Empresa Estatal Asociada, deberá nom-

brar agentes marítimos en Paita, debidamente inscritos en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y abonará al Banco de la Nación la cantidad de DIECIOCHO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 18,000.00), que corresponde a la tarifa por el permiso de operación concedido, cuyo importe será acreditado a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Cambio de Colocación.

Nº RM. 0340-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero ALFREDO FORTES MARTIN, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

21.—Ceses en el Servicio.

Nº RM. 0300-74-MA/DP.— Lima, 4 Marzo 1974.— Visto la solicitud presentada por la Empleada del Grado VI Sub-Grado 3, MARIA TERESA DEL CARMEN TELAYA DE RODRIGUEZ, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio con fecha 1º Marzo 1974 a la Empleada del Grado VI Sub-Grado 3 MARIA TERESA DEL CARMEN TELAYA DE RODRIGUEZ, de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina (Biblioteca Generalísimo San Martín); por "Renuncia" de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil - Decreto Ley 11377.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0301-74-MA/DP.— Lima, 4 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por la Empleada del Grado VII Sub-Grado 1, MARIA CRISTINA GALINDO CARDENAS, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Hidrografía y Navegación, Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio con fecha 28 Febrero 1974, a la Empleada del Grado VII Sub-Grado 1 MARIA CRISTINA GALINDO CARDENAS, Secretaria Bilingüe de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina,

por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0302-74-MA/DP.— Lima, 4 Marzo 1974.— Visto el Sello de Destino del Comandante General de la Marina, recaído en el Oficio 1.300-127 (R) del Director General del Personal de la Marina, de fecha 12 Febrero 1974, por el que aprueba las conclusiones y recomendaciones del Acta Nº 01-74 (R) de la Comisión Permanente de Investigación para Empleados Civiles de Carrera o Contratados, en el que determina el grado de culpabilidad del Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 2 VICTOR HOMERO FLORIAN LEON, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 83 inciso (d) y 86 inciso (d) de la Ley 11377;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio a partir del 1º Marzo 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 2 VICTOR HOMERO FLORIAN LEON, del Servicio Naval de Transporte Terrestre por "Medida Disciplinaria", falta cometida en el ejercicio de sus funciones, prescrito en el Artículo 83 inciso (d) y 86 inciso (d) del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Ley 11377.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0338-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por la Empleada del Grado VI Sub-Grado 3 AURORA NORIEGA DE MAZA, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio con fecha 7 Marzo 1974, a la Empleada del Grado VI Sub-Grado 3 AURORA NORIEGA DE MAZA, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377, dándosele las gracias por los servicios prestados.— 2.— La Dirección General de Economía de la Marina abonará por una sola vez la indemnización de Cesación creada por el Decreto Supremo Nº 018-69-GU del 29 Abril 1969.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden Gene-

ral de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0339-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por la Empleada del Grado VII Sub-Grado 2 MARICELA FERNANDEZ ROJAS, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio con fecha 7 Marzo 1974, a la Empleada del Grado VII Sub-Grado 2 MARICELA FERNANDEZ ROJAS, Auxiliar de Enfermería del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", por "Renuncia" de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

22.—Destituyen del Servicio a Empleado Civil.

Nº RM. 0342-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.600-111 del Director de Ingeniería Naval de fecha 20 Febrero 1974, en el que comunica que el Empleado del Grado VII Sub-Grado 1 PERCY WALTER ARROYO MORALES, ha abandonado el cargo desde el 7 Enero de los corrientes; y— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General de Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Destituir del Servicio con fecha 17 Enero 1974, al Empleado del Grado VII Sub-Grado 1 PERCY WALTER ARROYO MORALES, Auxiliar de Contabilidad de la Sub-Dirección de Ingeniería Naval, por abandono del cargo por más de diez (10) días sin causa justificada, de conformidad con lo prescrito en el inciso (d) del Artículo 39º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

23.—Dejan sin efecto Resoluciones Ministeriales.

Nº RM. 0314-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1070-63 de fecha 5 Abril 1963, por la que se autorizó a la firma "INDUSTRIAS NAVALES" S.A., para instalar un Astillero en el Puerto de Chimbote, por

el que se debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 2,490.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección antes señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 24 Octubre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas, y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1070-63 de fecha 5 Abril 1963, por la que se autorizó a la firma "INDUSTRIAS NAVALES" S.A., a instalar un Astillero ubicado en el Puerto de Chimbote, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 2,490.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes señalado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0315-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2376-56 de fecha 3 Setiembre 1956, por la que se autorizó a don Florencio A. Napán, para instalar un Astillero en el Distrito de San Andrés, Puerto de Pisco, por el que se debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,000.00 (MIL SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección antes señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 24 Octubre 1973; —Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opiado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2376-56 de fecha 3 Setiembre 1956, por la que se autorizó a don Florencio A. Napán, a instalar un Astillero ubicado en el Distrito de San Andrés, Puerto de Pisco, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,000.00 (MIL SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes señalado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0316-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1423 de fecha 22 Junio 1957, por la que se le otorgó a don OSCAR HUBNER QUIROZ, autorización para instalar un Astillero ubicado en la margen izquierda del Río Itaya Puerto de Iquitos, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 330.00 (TRESCIENTOS TREINTA SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección antes señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 24 Octubre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1523-57 de fecha 22 Junio 1957, por la que se autorizó a don OSCAR HUBNER QUIROZ a instalar un Astillero en la margen izquierda del Río Itaya, Puerto de Iquitos, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 330.00 (TRESCIENTOS TREINTA SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes señalado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0317-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2713 de fecha 25 Noviembre 1973, por la que se otorgó al Astillero "ITALBARC" S.A., autorización para instalar un Astillero ubicado en el Callejón Villegas Nº 250 Callao (Av. Argentina cuadra 23), por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,242.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTIDOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la Dirección antes señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 24 Octubre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2713-63 de fecha 25 Noviembre 1963, por la que se le autorizó al Astillero "ITALBARC" S.A., a instalar un As-

tillero ubicado en el Callejón Villegas Nº 250 (cuadra 23 de la Av. Argentina, Callao), y consiguientemete suspéndase el cobro de S/. 1,242.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTIDOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0318-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-422-64 de fecha 5 Marzo 1964, por la que se le otorgó a FERRALUM S.A., autorización para instalar un Astillero ubicado en la cuadra 25 de la Avenida Argentina Lima, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-422-64 de fecha 5 Marzo 1964, por la que se le autorizó a FERRALUM S.A., a instalar un Astillero en la cuadra 25 de la Avenida Argentina Lima, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0319-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-87 de fecha 16 Enero 1961, por la que se le otorgó a la firma "ASTILLERO CHARCAPE" S.A., autorización para instalar un Astillero ubicado en la Av. Argentina Nº 650 Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 940.00 (NOVECIENTOS CUARENTA SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección antes señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de

Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 24 Octubre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-87 de fecha 16 Enero 1961 por la que se le autorizó a la firma "ASTILLERO CHARCAPE" S.A., a instalar un Astillero ubicado en la Av. Argentina Nº 650, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 940.00 (NOVECIENTOS CUARENTA SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0320-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1565-63 de fecha 28 Mayo 1963, por la que se le otorgó a "CESVI", autorización para instalar un Astillero ubicado en la Cuadra 24 de la Av. Argentina, Callao por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS". —CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1565-63 de fecha 28 Mayo 1963, por la que se le autorizó a "CESVI", a instalar un Astillero en la Cuadra 24 de la Av. Argentina, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0321-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-327-63 de fecha 7 febrero 1963, por la que se le otorgó a la firma "CONSTRUCCIONES NAVALES EDWARDS & BAZO" S.A., autorización para instalar un

Astillero, en la calle Ignacio Mariátegui Nº 980, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 5,720.00 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-327-63 de fecha 7 febrero 1963, por la que se autorizó a la firma "CONSTRUCCIONES NAVALES EDWARDS & BAZO" S.A., a instalar un Astillero en la calle Ignacio Mariátegui Nº 980, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 5,720.00 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE SOLES ORO 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0322-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2804-59, de fecha 29 Diciembre 1959 por la que se le otorgó a don ARMANDO POMAR, en representación de "ASTILLEROS POMAR", autorización para instalar un Astillero ubicado en la Av. Mariscal Benavides Nº 1969, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección antes señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 24 Octubre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2804-59, por la que se le autorizó a "ASTILLERO POMAR" a instalar un Astillero en la Av. Mariscal Benavides Nº 1969, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 8,200.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho

concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0323-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-3163-61 de fecha 29 Diciembre 1961 por la que se le otorgó a don EGIDIO CRESTANI TUMELERO, autorización para instalar un Astillero ubicado en la Avenida Colonial Nº 1485, Lima, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 803.75 (OCHOCIENTOS TRES SOLES ORO Y 75/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina; —SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 3163-61 de fecha 29 Diciembre 1961, por la que se le autorizó a don EGIDIO CRESTANI TUMELERO, a instalar un Astillero en la Avenida Colonial Nº 1485, Lima, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 803.75 (OCHOCIENTOS TRES SOLES ORO Y 75/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0324-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1792-63, de fecha 9 Julio, 1963, por la que se otorgó a MARITIMA SANTA BEATRIZ S.A., autorización para instalar un Astillero ubicado en la Avenida La Paz Nº 2521 San Miguel, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 12,000.00 (DOCE MIL SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado, que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas evacuado, por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado, por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE

RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1792-63, de fecha 9 Julio, 1963, por la que se le autorizó, a MARITIMA SANTA BEATRIZ S.A., a instalar un Astillero en la Avenida La Paz San Miguel, y consiguientemente suspéndase el cobro, de S/. 12,000.00 (DOCE MIL SOLES ORO, Y 00/100), por el concepto, antes indicado, a partir del 1er. semestre de 1974, y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público, (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0325-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1214-66, de fecha 23 Mayo 1966, por la que se le otorgó a PROMARSA S.A., autorización para instalar un Astillero ubicado en la Av. Contralmirante Mora Nº 250 Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º —Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1214-66 de fecha 23 Mayo 1966, por la que se le autorizó a PROMARSA S.A., a instalar un Astillero en la Av. Contralmirante Mora Nº 250 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0326-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1011-68, de fecha 22 Junio 1968, por la que se le autorizó a la firma "ASTILLERO MARTINEZ Y LINARES" S.A., para instalar un Astillero ubicado en la Av. Colonial Nº 5016, Callao, por el que se debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,000.00 (MIL SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la

dirección antes señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 24 Octubre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de la Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº RM. 1011-68 de fecha 22 Junio 1968, por la que se autorizó a la firma "ASTILLERO MARTINEZ Y LINARES" S.A., a instalar un Astillero ubicado en la Av. Colonial Nº 5016, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,000.00 (MIL SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes señalado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0327-74-MA/DC.— Lima, 8 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1545-60, de fecha 17 Agosto 1960, por la que se le otorgó a la firma "ASTILLERO DE CONSTRUCCIONES NAVALES", autorización para instalar un Astillero ubicado en la Calle Contralmirante Villar Nº 1001, Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 2,740.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección antes señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 24 Octubre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;—SE RESUELVE:— 1.— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1545-60 de fecha 17 Agosto 1960, por la que se le autorizó a la firma "ASTILLERO DE CONSTRUCIONES NAVALES" a instalar un Astillero en la Calle Contralmirante Villar Nº 1001, Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 2,740.00 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0328-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el

que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2197-56, de fecha 16 Agosto 1956 por la que se otorgó a los Señores ALEJANDRO CARPIO Y JUAN GIUDICE, autorización para instalar un Taller de Construcciones Navales, en la Av. Argentina Nº 2316 Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia, han dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 24 Octubre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2197-56 de fecha 16 Agosto 1956, por la que se autorizó a los Señores ALEJANDRO CARPIO Y JUAN GIUDICE, a instalar un Taller de Construcciones Navales, en la Avenida Argentina Nº 2315 Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,000.00 (UN MIL SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0329-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-874-60 de fecha 27 Mayo 1960 por la que se le otorgó a D. CARLOS BRAMOSIO VERA, autorización para instalar un Astillero ubicado en la Avenida Contralmirante Mora Nº 300 Callao, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar, en la dirección señalada conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento, de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-874-60 de fecha 27 Mayo 1960, por la que se le autorizó a D. CARLOS BRAMOSIO VERA, a instalar un Astillero en la Avenida Contralmirante Mora Nº 300 Callao, y consiguientemente suspéndase el co-

bro de S/. 1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0330-74-MA/DC.— Lima, 5 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-166-60 de fecha 7 Enero 1960, por la que se le otorgó a la firma C.F. SECADA S.A., autorización para instalar un Astillero ubicado en las calles Sargento Mayor Andrés Vigil Nº 993 y Avenida Industrial Nº 123 Lima, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,210.00 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS".— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que las instalaciones en referencia han dejado de funcionar en la dirección señalada conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Jefe del Departamento de Riberas de fecha 5 Setiembre 1973;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC- 166-60 de fecha 7 Enero 1960, por la que se le autorizó a la firma C.F. SECADA S.A., a instalar un Astillero en las calles Sargento Mayor Andrés Vigil Nº 993 y Avenida Industrial Nº 123 Lima, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,210.00 (UN MIL DOSCIENTOS DIEZ SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

24.—Modifican Arts. del PERS-301-A sobre Instrucción, evaluación, Programas y Exámenes Profesionales de Ascenso de Oficiales.

Nº RM. 0346-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Visto el articulado de los Capítulos VIII y IX de la Parte "B" del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada sobre Exámenes Profesionales para Ascenso de Oficiales;— CONSIDERANDO:— Que el mencionado articulado asigna al Estado Mayor General de Marina una función ejecutiva, tal como tenía antes de la creación de la Dirección de Instrucción de la Marina;— Que esta labor ejecutiva que involucra la confección y revisión de Programas, recepción y calificación de temas, obtención y cómputos de pro-

medios de notas, no corresponde al Estado Mayor General de Marina, organismo de planeamiento de la Comandancia General de la Marina;— Que por Resolución Suprema Nº 0369-71-MA/CG, del 16 Agosto 1971, se creó la Dirección de Instrucción de la Marina, dependiente orgánicamente de la Dirección General del Personal, por cuanto éste es responsable del alistamiento, organización y distribución del Personal Naval, involucrando la preparación profesional y técnica en todos los niveles;— Que al crearse la Dirección de Instrucción de la Marina se contempló que algunas de las funciones de la Dirección General del Personal de la Marina estaban asignadas a organismos independientes o a niveles no adecuados;— Que en consecuencia es la Dirección de Instrucción de la Marina el organismo que debe controlar todo lo concerniente a la instrucción y su evaluación, y por ende los Programas y Exámenes Profesionales de Ascenso, debiendo por lo tanto adecuar las reglamentaciones respectivas a esta situación;— Que los Tenientes Segundo podrán seguir Escuelas de Calificación en forma excepcional;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar los Artículos B-8502, B-8522, B-8524, B-8525, B-8705, B-8717, B-8719, B-8720, B-8721, B-9201, B-9204, B-9206, B-9207, B-9208, B-9209, B-9210, B-9211, B-9213, B-9214, B-9216, B-9302, B-9303, B-9309 del "Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada debiendo quedar como sigue:

B-8502.—Son requisitos ineludibles para el ascenso:

a) Que exista vacante declarada;

b) Ser declarado apto;

c) Estar inscrito en el Cuadro de Mérito correspondiente a su grado y en un puesto que le permita alcanzar vacante;

d) Encontrarse en Situación de Actividad y haber cumplido el tiempo mínimo de servicios en el grado.

B-8522.—Anualmente para los Capitanes de Corbeta y grados inferiores, la Dirección de Instrucción de la Marina confeccionará Programas de Examen con bibliografía, complementados con problemas prácticos tipo similares a los que serán elegidos, sorteados y tomados durante el examen correspondiente. Estos programas ,y problemas prácticos tipo con su correspondiente bibliografía serán dados a conocer en el mes de Junio de cada año.

B-8524.—La Dirección de Instrucción de la Marina formulará una cantidad de problemas prácticos relacionados con los temas de los programas de Examen los que serán puestos el día del examen en manos de la Junta de Control y Recepción de Exámenes, y los problemas serán fijados por sorteo en el acto mismo del examen de cada materia.

B-8525.—Cuando un Oficial al Servicio de la Armada se encuentra desempeñando comisión importante o Misión de Estudios en el extranjero, la Dirección General del Personal de la Marina resolverá si debe eximírsele del requisito de prueba profesional, según lo indicado en los Artículos B-9213 y B-9214. En todo caso, el certificado de examen físico será exigido, debiendo recibirse legalizado por el Jefe de la Misión Diplomática del país en que se encuentre.

B-8705.—Las Juntas de Control, Revisión, Recepción y Calificación de Exámenes serán las siguientes y su designación se hará por Disposición de la Comandancia General de la Marina en el mes de Febrero de cada año;

a) Junta de Exámenes de Capacidad Física

b) Juntas de Revisión de Programas para Exámenes Profesionales (B-9302).

c) Junta de Control y Recepción de Exámenes Profesionales.

d) Junta de Calificación de Exámenes.

B-8717.—La revisión y actualización de los Programas para Exámenes Profesionales así como de los Problemas Prácticos Tipo y de los Problemas de Examen, serán de responsabilidad de la Dirección de Instrucción de la Marina. La Dirección General del Personal propondrá al Comandante General de la Marina el nombramiento de Juntas de Revisión de Programas, para cada Asignatura de las indicadas en el Art. B-9201, Juntas que serán presididas por un Capitán de Navío dependientes de la Dirección de Instrucción de la Marina.

B-8719.—La Junta de Control y Recepción de Exámenes Profesionales tiene por funciones entregar a los Oficiales que deben rendir exámenes, los temas de examen fijados para cada prueba de conformidad con el Artículo B-8524, controlar su desarrollo, reca-

bar los temas de cada Oficial examinado y entregarlos al Director de Instrucción de la Marina, de acuerdo a las reglamentaciones pertinentes.

B-8720.—La Junta de Calificación de Exámenes, estará presidida por el Director de Instrucción de la Marina e integrada por los Miembros de la Dirección de Instrucción de la Marina y por Oficiales de las Dependencias de Tierra que se estime necesario a propuesta del Director General del Personal de la Marina.

B-8721.—Los miembros de la Junta de Calificación de Exámenes actuarán en forma individual; recibiendo cada Oficial calificador los temas que le serán entregados por el Director de Instrucción de la Marina para su calificación, teniendo en cuenta que en algunas materias pueden haber varias soluciones correctas y que no debe tenerse en consideración solamente los resultados numéricos sino el planteamiento o procedimiento empleado.

Los temas calificados deberán luego devolverlos a la misma Autoridad acompañados de la planilla de calificación correspondiente.

B-9201.—Los Programas de Examen para ascenso serán revisados por las Sub-Juntas de Revisión de Programas nombrados al efecto por la Comandancia General de la Marina en el mes de Febrero, de conformidad con las Directivas que emita la Junta de Revisión de Programas de Exámenes.

Las Sub-Juntas Revisoras de Programas para Exámenes de Ascenso del Personal Superior, se nominan:

A. EJECUTIVA:

Presidente Capitán de Navío

(Para Oficiales de Comando General, Especialistas, Cuerpo de Capitanías y Guardacostas y Servicios Auxiliares).

1.—JUSTICIA MILITAR.	(Para Ascenso a Teniente Primero).	C. de F. C. de C. Tte. 1.
2.—DEBERES Y OBLIGACIONES.	(Para Ascenso a todos los grados).	C. de F. C. de C. Tte. 1.

3.—REGLAMENTOS Y ORGANIZACION.	(Para Ascenso a Teniente Primero).	C. de F. C. de C. Tte. 1.

B. OPERACIONES:

Presidente Capitán de Navío

4.—PLANEAMIENTO.	(Para Ascenso a Capitanes de Fragata de Comando General).	C. de F. C. de F.
5.—TACTICA.	(Para Ascenso a Tenientes Primeros y Capitanes de Corbeta de Comando General).	C. de F. C. de C. Tte. 1.
6.—MANIOBRA.	(Para Ascenso a Tenientes Primeros y Capitanes de Corbeta de Comando General y de Capitanías y Guardacostas).	C. de F. C. de C. Tte. 1.
7.—NAVEGACION TEORICA Y PRACTICA.	(Para Ascenso a Tenientes Primeros y Capitanes de Corbeta de Comando General y de Capitanías y Guardacostas).	C. de F. C. de C. Tte. 1.

C. TECNICA:

Presidente Capitán de Navío

8.—ARMAMENTO.	(Para Ascenso a todos los grados de Comando General).	C. de F. C. de C. Tte. 1.
9.—INGENIERIA (NAVAL, ELECTRICA Y ELECTRONICA Y CONTROL DE AVERIAS.	(Para Ascenso a Tenientes Primeros de Comando General, de Capitanías y Guardacostas y de Servicios Auxiliares de la Especialidad).	C. de F. C. de C. Tte. 1.
10.—DERECHO INTERNACIONAL.	(Para Ascenso a Capitanes de Corbeta y Capitanes de Fragata de Comando General, Capitanías y Guardacostas y Juristas).	C. de F. C. de C. Tte. 1.
11.—COMUNICACIONES.	(Para Ascenso a todos los grados de Comando General y de Capitanías y Guardacostas).	C. de F. C. de C. Tte. 1.

B-9204.—Los Programas de Exámenes revisados y aprobados por la Dirección de Instrucción de la Marina, serán publicados y puestos a disposición de los interesados, en el mes de Junio de cada año.

B-9206.—Las Juntas de Control de Examen remitirán diariamente en sobre cerrado a la Dirección de Instrucción de la Marina los temas desarrollados por los candidatos.

B-9207.—La Dirección de Instrucción de la Marina numerará los temas, desglosando las puntas donde figura el nombre y los remitirá a los Oficiales Calificadores.

B-9208.—Recibidas tres calificaciones por tema, la Dirección de Instrucción de la Marina, obtendrá el promedio y consignará la nota correspondiente a la Asignatura en la forma correspondiente de Factor III.— Exámenes Profesionales del Legajo de Calificación.

B-9209.—Obtenidas todas las notas de los exámenes, la Dirección de Instrucción de la Marina, efectuará el cómputo indicado en el Artículo B-9106 (d) para llenar completamente la forma de FACTOR III, entregándolo debidamente firmada al Director General del Personal de la Marina.

B-9210.—Las materias de examen que se exigirán a los Oficiales hasta el grado de Capitán de Corbeta inclusive y sus coeficientes y divisores respectivos serán los indicados en el Anexo (1).

En el caso de los Oficiales que estén adquiriendo o hayan adquirido su primera Calificación durante el año en que son llamados a promoción, el FACTOR III, será la nota que obtengan en el curso de Calificación tipo residente.

B-9211.—Los Alféreces de Fragata que estén adquiriendo o hayan adquirido una calificación en su grado quedarán eximidos del examen profesional para ascenso. El Factor III, será la nota obtenida en el Curso de Calificación tipo residente. Los Alféreces de Fragata que no estén en esta condición rendirán el examen profesional de las mismas asignaturas que correspondan a los Tenientes Segundos.

B-9213.—A los Oficiales que deban concursar para el ascenso y que se encuentren en Misión de Estudios en el extranjero, se les aplicará como Nota Final del Factor III (Exámenes Profesionales), el

promedio de las Notas recibidas de los Centros dode cursan sus estudios.

Estas Notas serán gestionadas por los propios interesados y remitidas oportuna y obligatoriamente a la Dirección General del Personal de la Marina.

B-9214.—Cuando un Oficial que concursa para ascenso se encuentra desempeñando una Comisión en el Extranjero, excepto cuando está embarcado en una Unidad de la Escuadra, donde dispongan de las publicaciones necesarias para el examen, quedarán eximidos del requisito de "Examen Profesional".

En este caso, la Dirección de Instrucción de la Marina no considerará Nota Final del Factor III, pero rebajará al divisor a 7 en el Resumen General empleando el formato correspondiente.

B-9216.—Con la debida anticipación la Dirección de Instrucción de la Marina remitirá a los Comandos que estarán fuera del área de Lima y Callao durante los exámenes profesionales, los sobres cerrados y lacrados conteniendo los Temas de exámenes, que serán abiertos a la recepción del Mensaje Naval correspondiente; al término de los exámenes los Comandos remitirán a la Dirección de Instrucción junto con los temas resueltos, los sobres sin abrir que no fueron utilizados.

B-9302.—En la primera semana del mes de Febrero la Comandancia General de la Marina, a propuesta de la Dirección General del Personal de la Marina, nombrará las Juntas de Revisión de Programas de Exámenes de Ascenso. Estas Juntas trabajarán bajo el control de la Dirección de Instrucción de la Marina, especificándolo así su nombramiento.

B-9303.—En el mes de Junio se pondrán los Programas y Problemas Tipo a disposición de los interesados, en la Dirección de Instrucción de la Marina y se remitirán en cantidad apropiada, a las Unidades y Dependencias fuera del área de Lima y Callao en los que se encuentren Oficiales que concursan para ascenso y deben rendir examen profesional.

B-9309.—En el mes de Noviembre, la Dirección General del Personal de la Marina preparará los Legajos de Calificaciones de los concursantes a los grados de Capitán de Fragata e inferiores. Una vez listos, la Comandancia General de la Marina convocará a

las Juntas Permanentes de Selección, las que colocarán su nota de apreciación y establecerán el rol de Mérito para cada grado. La Dirección General del Personal de la Marina formulará los Cuadros de Mérito respectivos.

2º.—Suprimir el artículo B-8602 del PERS-301-A.

3º.—Modificar el inciso (d) del artículo B-9106, debiendo quedar en la siguiente forma:

d) FACTOR III - EXAMENES PROFESIONALES.

Será formulado por la Dirección de Instrucción.

Existirá una forma independiente para los exámenes de ascenso a Capitán de Fragata, Capitán de Corbeta y Tenientes. Para los Alféreces de Fragata que no rindan examen la nota de Examen Profesional la constituye la nota que obtengan en el curso de calificación Tipo Residente.

Los candidatos serán examinados en las áreas Ejecutiva, Operativa y Técnica.

En la primera columna se consignarán los nombres de los examinados.

Las columnas siguientes que corresponden a cada materia exigible por grado, estarán divididas en dos partes; en la parte izquierda se colocará la nota obtenida y, en la derecha, el producto de dicha nota por el coeficiente de la materia.

En la columna (S) se colocará la suma de los productos de las notas por sus coeficientes respectivos.

En la columna (D) se colocarán el Divisor indicado.

En la columna S/D se obtendrá la Nota final del Factor III de cada examinado.

Los miembros de la Junta de Calificación, presidida por el Director de Instrucción de la Marina firmarán la forma respectiva y lo entregarán a la Dirección General del Personal de la Marina para su incorporación al conjunto de Legajo de Calificación correspondientes a un mismo grado.

4º.—Incluir el ANEXO (2a) al Capítulo IX, Parte "B" del PERS-301-A intitulado: "RESUMEN DE ASIGNATURAS POR GRUPOS", Oficiales ESPECIALISTAS Y SERVICIOS AUXILIARES, y cuyo texto es el siguiente:

RESUMEN DE ASIGNATURAS POR GRUPOS.—
OFICIALES ESPECIALISTAS, CUERPO DE CAPITANIAS Y GUARDA COSTAS Y SERVICIOS AUXILIARES

ASIGNATURAS	PARA	TTE. 2. Y TTE. 1.	CAPITAN DE CORBETA	CAPITAN DE FRAGATA
Navegación (Teórica y Práctica)	(SGC)	A	A	
Ingeniería (Naval, Eléctrica y Electrónica) y Control de Averías.	(SGC)	A		
Ingeniería Naval y Control de Averías.	(Especialistas Servicios Auxiliares Correspondientes)	A		
Ingeniería Eléctrica y Control de Averías.	(Especialistas Servicios Auxiliares Correspondientes)	A		
Ingeniería Electrónica y Control de Averías	(Especialistas Servicios Auxiliares Correspondientes).	A		
Comunicaciones	(SGC)	A	B	A
Maniobra	(SGC)	B	A	
Derecho Internacional	(SGC y Juristas)		B	B
Deberes y Obligaciones	(Todos)	B	B	B
Reglamentos y Organización	(Todos)	B		
Justicia Militar	(Todos)	B		

5º.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de que se efectúen las modificaciones a que haya lugar en el Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

25.—Modifican incisos de Art. del PERS-301-A sobre Presentación del Personal de la Armada.

Nº RM. 0303-74-MA/DP.— Lima, 4 Marzo 1974.— CONSIDERANDO:— Que es necesario velar por la corrección en la presentación de todo el personal concordante con la evolución de nuestra Marina de Guerra;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar los incisos (c), (d) y (e) del Artículo F-1110 del PERS-301-A para que queden redactados de las siguiente manera:

(c).—Los Oficiales deberán tener la cara cuidadosamente afeitada.

El bigote si se usa, deberá ser cuidadosamente recortado y sin excentricidad alguna y no excederá horizontalmente, más de 1 cm., la comisura de los labios en ambos lados. En toda su longitud estará recortado a la altura del labio superior y la comisura de los labios.

La barba sólo podrá usarse con autorización del Comando en razón de mediar circunstancias especiales tales como casos de enfermedad, condiciones de clima u otras similares que la hagan recomendable.

Deberá igualmente ir cuidadosamente recortada y sin excentricidad.

El cabello deberá mantenerse siempre cortado, limpio y ordenado. Deberá estar recortado en los costados y atrás, manteniendo una disminución gradual en longitud desde la parte superior de la cabeza hacia atrás y hacia los lados. Los cabellos más largos en la parte superior no tendrán una longitud mayor de 10 cm. La parte correspondiente a la nuca debe mantenerse afeitada bajo la línea natural del pelo. Las patillas largas y voluminosas están prohibidas. La longitud del cabello en ellas no excederá de 1 cm. de largo. Las patillas no deben pasar en longitud la altura del vértice inferior del trago de la oreja.

La frente debe mantenerse despejada de cabellos. No están permitidos mechones ni cerquillos que caiga sobre ella.

(d).—Los Maestros y Oficiales de Mar, deberán tener la cara cuidadosamente afeitada. El bigote si se usa, deberá ser cuidadosamente recortado y sin excentricidad alguna y no excederá horizontalmente, más de 1 cm. la comisura de los labios en ambos lados. En toda su longitud estará recortado a la altura del labio superior y la comisura de los labios.

La barba sólo podrá usarse con autorización del Comando en razón de mediar circunstancias especiales tales como casos de enfermedad, condiciones de clima u otras similares que la hagan recomendable.

Deberá igualmente ir cuidadosamente recortada y sin excentricidad.

El cabello deberá mantenerse siempre cortado, limpio y ordenado.

Deberá estar recortado en los costados y atrás, manteniendo una disminución gradual en longitud desde la parte superior de la cabeza hacia atrás y hacia los lados. Los cabellos más largos en la parte superior no tendrán una longitud mayor de 10 cm. La parte correspondiente a la nuca debe mantenerse afeitada bajo la línea natural del pelo. Las patillas largas y voluminosas están prohibidas. La longitud del cabello en ellas no excederá de 1 cm., de largo. Las patillas no deben pasar en longitud la altura del vértice inferior del trago de la oreja. La frente debe mantenerse despejada de cabellos. No están permitidos mechones ni cerquillos que caiga sobre ella.

(e).—Los Cabos y Marineros usarán el cabello corto.

Las patillas largas o voluminosas están prohibidas. La longitud del cabello en ellas no excederá de 0.5 cm., de largo. Las patillas no deben pasar en longitud la altura del vértice superior del trago de la oreja. La frente debe mantenerse despejada de cabellos. No están permitidos mechones ni cerquillos que caiga sobre ella.

Los Cabos podrán usar bigote (los cuales no sobrepasarán la comisura de los labios) o tendrán la cara completamente afeitada.

Los Marineros no usarán bigote y deberán tener la cara completamente afeitada.

2º.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar la citada modificación.— 3º.—Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

O. G. Nº 09—8—3—974.

26.—Nombramientos.

Nº RM. 0304-74-MA/DP.— Lima, 4 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío OSCAR ANDERSON NORIEGA, de fecha 31 Enero 1974, por el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. ABILIO ALEJANDRO SALVATIERRA,— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 1º Marzo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. ABILIO ALEJANDRO SALVATIERRA, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP, del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío OSCAR ANDERSON NORIEGA.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0305-74-MA/DP.— Lima, 4 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.700-402 del Capitán de Navío HECTOR ROMAÑA CABRERA, de fecha 29 Enero 1974, por el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. LEONCIO LOPEZ RAMOS;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 1º Marzo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. LEONCIO LOPEZ RAMOS, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP, del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío HECTOR ROMAÑA CABRERA.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

27.—Nombran Instructores.

Nº RM. 0347-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Visto el Oficio N.300-1001 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 9 Enero 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores del Personal Superior, Subalterno y Civil, que se indica en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas en las diferentes Escuelas en concordancia con el Decreto Supremo

Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales, tripulantes y civiles, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas en las diferentes Escuelas del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval:

PERSONAL SUPERIOR

Capitán de Navío	JULIO PACHECO CONCHA HUBNER
Capitán de Fragata	JORGE O'HARA NEYRA
Capitán de Corbeta	RAUL PALACIO RODRIGUEZ
Capitán de Corbeta	FRANCIS WATSON PIZARRO
Capitán de Corbeta	ALBERTO BUONAMICI SILVESTRE
Capitán de Corbeta	CARLOS MONTOYA RAMOS
Capitán de Corbeta	CARLOS TEIXEIRA OLORTEGUI
Capitán de Corbeta	MARIO OLORTEGUI VASQUEZ
Capitán de Corbeta	CESAR VILLAR CHIRINOS
Capitán de Corbeta	ENRIQUE BUSTAMANTE SALAZAR
Capitán de Corbeta	JORGE MANRIQUE PRIETO
Capitán de Corbeta	ALBERTO DAVILA ROSSI
Capitán de Corbeta	FRANCISCO DE LUCIO GONZALES
Capitán de Corbeta SN. (O)	OSCAR VALDERRAMA HERRERA
Teniente Primero	CARLOS VARGAS FERNANDEZ
Teniente Primero	EDUARDO NAVARRETE SALOMON
Teniente Primero	ALBERTO MASSARO SILVA
Teniente Primero	JOSE PEDRAZA GRAY
Teniente Primero	PABLO JHERY GARCIA
Teniente Primero	VICTOR RAMOS ORMEÑO
Teniente Primero SN. (MC)	EDUARDO LEMBCKE DE LA FLOR
Teniente Primero SN. (MC)	LORENZO VARGAS ALFARO
Teniente Primero ADM.	MARCO RUIZ DELGADO
Teniente Segundo	JUAN RODRIGUEZ KELLEY
Teniente Segundo	JORGE CARRERAS CARAVASI
Teniente Segundo	JORGE OSTOLAZA ERCILLA
Teniente Segundo	JORGE ESCAJADILLO LARA
Teniente Segundo	JOSE RISI CARRASCAL
Teniente Segundo	MIGUEL TAPIA TARRILLO
Teniente Segundo ING.	JAIME CORNEJO ARANA

Alférez de Fragata ADM.	SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
S/O. Mayor ARA.	ADRIAN GAUTO ROMERO

PERSONAL SUBALTERNO

MTS. Art.	ABRAHAM RODRIGUEZ BLANCO
MTS. Eco.	LUIS VALDIVIA PAZ
MTS. Eco.	JULIO BOLIVAR PITTMAN
MTS. Mot.	ANTERO SANCHEZ FERNANDEZ
MT1. Eco.	ALEJANDRO ESCOBEDO VERGARA
MT1. Ele.	PEDRO UNZUETA ELIZALDE
MT1. Mot.	JOSE LIZARRAGA MACHA
MT2. Art.	TEOFILO CHUMBE ESPINOZA
MT2. Eco.	ANGEL PEREZ VALENCIA
MT2. Eco.	LAZARO TERAN BURGOS
MT2. Máq.	JULIO JARAMILLO ESPINOZA
MT2. Máq.	ANDRES MARTINEZ FEIJOO
MT2. Mot.	CALIXTO PEÑA SANCHEZ
MT2. Mot.	ALFONSO DELGADO BASTO
MT2. Ele.	JUSTO ROSAS RAMIREZ
MT2. Tor.	JOSE MORALES QUEVEDO
MT2. Señ.	ALEJANDRO CORDOVA CORDOVA
MT2. Señ.	JULIO BAUTISTA VERA
MT2. Mar.	CESAR TIZOC FLORES
MT2. Mús.	PEDRO VILA LEON
MT2. Mús.	MARCELINO PONCE ANGLAS
M1. Eco.	CELSO ESPINO GELDRES
M1. Art.	SANTOS RIVERA ARISMENDI
M1. Art.	ERNESTO VERGARA LEON
M1. Mot.	OSCAR QUIÑE MENDEZ
M1. Mot.	MANUEL MIRANDA MARADIEGUE
M1. Mot.	WASHINGTON PAREDES AMASIFUEN
M1. Máq.	ALBERTO PISCONTI YAÑEZ
M1. Máq.	ENRIQUE CASTILLO SEGURA
M1. Máq.	FERMIN TICONA PERALTA
M1. Ele.	NERIO BAO OJEDA
M1. Ele.	AUGUSTO ARENAS GARCIA
M1. Ele.	LADISLAO GORDILLO FERNANDEZ
M1. Mar.	GUSTAVO FLORES GUERRA

M1. Rad.	RAFAEL CORRALES HERNANDEZ
M1. Rad.	VICTOR VARGAS MACHUCA
M1. Mec.	DIEGO FLORES LLATAS
M1. Tor.	ARSENIO CASTRO SEGURA
M1. Mús.	CESAR MALPARTIDA FARFAN
M1. Mot.	EUSEBIO PACHAS MARTINEZ
M2. Eco.	MARIO FLORES GUTIERREZ
M2. Eco.	HERNAN RUIZ CATALAN
M2. Tor.	MANUEL LOPEZ PUNTRIANO
M2. Tor.	JESUS PALACIOS JAUREGUI
M2. Tor.	JOSE BLAS HERRERA
M2. Señ.	JULIO SILARAYAN PERALTA
M2. Señ.	PABLO JIMENEZ PLASENCIA
M2. Art.	JOSE SOMOCURCIO LADINES
M2. Art.	MARIO PIERA DIAZ
M2. Art.	TEOFILO HERRERA VIVANCO
M2. Rad.	GENARO BARRIENTOS AGUIRRE
M2. Rad.	VICENTE HUATAY URTEAGA
M2. Mec.	HUMBERTO GONZALES RIVERA
M2. Mec.	HUMBERTO VERANO PEÑA
M2. Mec.	ENRIQUE PATRON FERRO
M2. Mec.	EDILBERTO SILVA MEDINA
M2. Máq.	FLORENCIO AGUIRRE MONTESINOS
M2. Máq.	CARLOS REYES HUANIRA
M2. Man.	HUMBERTO HUANUCO EURIBE
M2. Mar.	LEON HELFER BELLIZA
M2. Fur.	MIGUEL NAVARRO ROBLES
M2. Ele.	EDISON FERNANDEZ CASTRO
M2. San.	HECTOR VALLEJOS FERNANDEZ
OM1. Máq.	CRISTOBAL ESQUECHE CHEVEZ
OM1. Máq.	AMERICO CASTRO MANCO
OM1. Eco.	NICOLAS SALAS NIETO
OM1. Eco.	PIO ESPINOZA GUTIERREZ
OM1. Cot.	MIGUEL ARISTA FERNANDEZ
OM1. Cot.	JOSE ARRIOLA RUIZ
OM1. Cot.	EULALIO CUEVA GONZALES
OM1. Cot.	FRANCISCO ISOLA ZEGARRA
OM1. Ele.	BERNABE MUJICA TORRES
OM1. Art.	ANTONIO AGRAMONTE SUAREZ
OM1. Art.	BAUTISTA MADUEÑO CUELLAR
OM1. Art.	LUCIO ROMERO BUITRON
OM1. Man.	ALEJANDRO CORDOVA PALACIOS

OM1. Más.	JOSE MOSQUERA CAMPOS
OM1. Más.	MAURO MISAJEL HUARCAYA
OM1. Más.	BAHER FELIX JUAREZ
OM1. Mot.	LUIS TOLENTINO OTIVO
OM2. Art.	EPIFANIO ROCA PAQUILLO
OM2. Car.	MARIO PINTO MIRANDA
OM2. Fur.	MANUEL GOMEZ CASTILLO
OM2. Fur.	LUIS CORRO VASQUEZ
OM2. Mar.	ADRIAN HERVIAS RODRIGUEZ
OM2. Mar.	FERNANDO SCHMIEL ZEVALLOS
OM2. Mar.	JOSE CORDOVA ALCANTARA
OM2. Más.	GREGORIO PALMA ROBLES
OM2. Fur.	HIGINIO CHAVEZ BORJA
OM2. Fur.	CARLOS GOICOCHEA VASQUEZ
OM2. Mar.	RICARDO GUERRA RODRIGUEZ
OM2. Rai.	MANUEL DELGADO POLAR
OM2. Rad.	BRAULIO HUARICANCHA SALVADOR
OM2. Señ.	ANSELMO ARELLANO DIAZ
OM2. Eco.	LUIS SEGOVIA MEDINA
OM3. Más.	KENNY SANCHEZ MAKENSIC
OM3. Más.	TEODORO LEON TORRES
OM3. Más.	MANUEL LARICO MUQUILLAZA

PERSONAL CIVIL

G.VI. SG. 2.	PABLO IVANCOVICH MINAYA
G.VI. SG. 6.	DANIEL ADRIANZEN GRANADOS
G.VII. SG. 6.	CARLOS SANCHEZ MALAGA

2º.—Para efectos del Pago de la Remuneración Especial por Enseñanza el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0348-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Vista la necesidad de que el M2.Cha. FIDEL VERGEL RODRIGUEZ se desempeñe en adición a sus funciones como Instructor Auxiliar del Curso por Corres-

pondencia sobre Conducción y Mantenimiento de Vehículos Motorizados; —Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Instructor Auxiliar del Curso por Correspondencia sobre Conducción y Mantenimiento de Vehículos Motorizados al M2.Cha. FIDEL VERGEL RODRIGUEZ, a partir del mes de Febrero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armaad, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0349-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.200-87 del Director Acc. de la Escuela Naval del Perú, de fecha 21 Enero 1974, en el que comunica las notas finales de los Oficiales Alumnos a las Escuelas de Calificación 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar las Calificaciones respectivas a los siguientes Oficiales que siguieron las Escuelas de Calificación el año 1973, de acuerdo a los Artículos B-6106 y B-6107 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada:

PO 03 INGENIERIA III (INGENIERIA ELECTRONICA)

Teniente Segundo LUIS REYES ROSTAGNO
Teniente Segundo WILLIAM SCHMITT LUNA
Teniente Segundo CESAR IGLESIAS CAMMINATI
Teniente Segundo JORGE BELAUNDE VARGAS
Teniente Segundo FRANK BOYLE ALVARADO
Teniente Segundo JAIME BERAUN VARGAS
Teniente Segundo JORGE GOMEZ MORANTE
Teniente Segundo JORGE FALCONI GARFIAS
Teniente Segundo JORGE ANDRADE VELASQUEZ
Teniente Segundo MANUEL PINTO DONAYRE
Teniente Segundo GUILLERMO DE LAS CASAS SOMMERKAMP

PO 05 INGENIERIA DE ARMAS I (ARMAS DE SUPERFICIE)

Teniente Segundo GASTON ROTALDE ROTALDE
Teniente Segundo PEDRO VITTES LARRABURE
Teniente Segundo JOSE DELLEPIANE MASSA
Teniente Segundo ALBERTO TORRES TERRY
Teniente Segundo CESAR ESPARZA RUIZ

Teniente Segundo MANUEL PICASSO ARNAIZ
Teniente Segundo MANUEL RANGEL FERNANDEZ
Teniente Segundo PERCY GFELL GARCIA
Teniente Segundo DANTE ROCCA RAMOS
Teniente Segundo HERNAN MARROQUIN TALAVERA
Teniente Segundo AUGUSTO MAGGIOLO BRUTTON
Teniente Segundo RAMON ARROSPIDE JIMENEZ
Teniente Segundo JORGE COCK CARRASCO
Teniente Segundo CARLOS LUZIO GILABERT

PA 03 BUCEO Y SALVATAJE

Teniente Segundo MARCOS EDERY DE LAS CASAS
Teniente Segundo LUIS GRADOS OLCESE

PA 04 DEMOLICION SUBMARINA

Teniente Segundo OSCAR GAGLIARDO GAMARRA
Alférez de Fragata ALBERTO CASTRO RIVERA

PA 05 INFANTERIA DE MARINA

Teniente Segundo CESAR SCHEELJE VELARDE
Teniente Segundo RICARDO NIETO HEREDIA
Teniente Segundo JORGE CAYO QUINTANA
Teniente Segundo HUMBERTO ROSAS BONUCCELLI
Alférez de Fragata EDUARDO VALDIVIA VILLARAN

2º—Las citadas Calificaciones otorgadas a los mencionados Oficiales deberán ser inscritas en el Escalafón del Personal Superior de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

28.—Otorgan Calificaciones.

Nº RM. 0350-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Visto el Oficio s/n. del Teniente Primero JOSE GARCIA VALDIVIESO, de fecha 27 Diciembre 1973, en el que solicita se le considere en el Escalafón General del Personal Superior de la Armada el Curso de Inteligencia Naval seguido el año 1971, por no habérsele otorgado en su debida oportunidad dicha Calificación;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la

Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar la Calificación de Inteligencia Naval PO 16 al Teniente Primero JOSE GARCIA VALDIVIESO, de acuerdo al Artículo B-6107 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— 2º— La citada Calificación otorgada al mencionado Oficial deberá ser inscrita en el Escalafón General del Personal Superior de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0351-74-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.200-709 del Comandante de la Flotilla de Submarinos, de fecha 20 Diciembre 1973, por el cual solicita la Calificación en Submarinos al Teniente Primero SN (MC) FREDY DEL SANTE URIZAR, quien ha terminado satisfactoriamente la Escuela de Calificación y su entrenamiento práctico a bordo;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar la Calificación de Submarinos PA 01 al Teniente Primero SN (MC) FREDY DEL SANTE URIZAR, de acuerdo al Artículo B-6106 y B-6205 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— 2º— La citada Calificación otorgada al mencionado Oficial deberá ser inscrita en el Escalafón del Personal Superior de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

29.—Designan Inspector General de Empresa Pública de Producción de Harina y Aceite de Pescado.

RESOLUCION MINISTERIAL.— Nº 00317-74-PE.— Lima, 4 de Marzo de 1974.— Vista la Resolución Suprema Nº 0676-73-MA/DP, de 26 de Diciembre de 1973, en la que se dispone que el Capitán de Corbeta César Beltrán Ercilla, preste sus servicios a órdenes del Ministerio de Pesquería;— SE RESUELVE:— Designar al Capitán de Corbeta César Beltrán Ercilla como Inspector General de la Empresa Pública de Producción de Harina y Aceite de Pescado PESCA-PERU.— Regístrese y comuníquese.— General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

30.—Aprueban Proyecto del Nuevo Texto del 1er. Tomo del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional.

D/CGM. Nº 010-74-CG

Visto el Oficio C.600-236 del 21 enero 1974, del Director General de Capitanías y Guardacostas, solicitando la aprobación de un Proyecto del Nuevo Texto del Primer Tomo del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, elaborado sobre la base del Reglamento vigente concordado con todas las modificaciones introducidas en su articulado.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la publicación de un Nuevo Texto del Primer Tomo del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, por cuanto el existente, por el tiempo transcurrido desde la fecha de su expedición y las numerosas modificaciones de que ha sido objeto, ha perdido actualidad, hallándose agotados todos los ejemplares cuya impresión fue autorizada por el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 21 del 31 octubre 1951;

Estando a lo recomendado por el Secretario General de la Marina.

SE DISPONE:

1.—Apruébase el Proyecto del Nuevo Texto del 1er. Tomo del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, elevado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

2.—La Dirección General de Capitanías y Guardacostas mandará imprimir 2,000 ejemplares de dicho Texto, numerados del 1 al 2,000, cancelando los gastos que demanda, con fondos propios de esa Dirección General, quedando encargada de su distribución a las Oficinas del Ramo y venta al público.

Lima, 14 Febrero 1974.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

31.—Reconocimiento de Años de Servicios.

Nº RD. 0229-74-MA/DP.— Lima, 6 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Electricista) AUGUSTO ARENAS GARCIA: Veinte (20) Años y Un (01) Mes de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de SETENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 70.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0233-74-MA/DP.— Lima, 6 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Primera (Electricista) JULIO CESAR VARGAS GONZALES: Veinte (20) Años, Dos (02) Meses y Tres (03) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de NOVENTINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 99.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P. (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0236-74-MA/DP.— Lima, 6 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Carpintero) RICARDO EPIFANIO CHERRE CHUNGA: Treinta (30) Años, Dos (02) Meses y Trece (13) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de DOS MIL SETENTINUEVE Y 20/100 SOLES ORO (S/. 2,079.20), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumpli-

miento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0237-74-MA/DP.— Lima, 6 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Corbeta SN. (MC) ROMEO MELENDEZ RODRIGUEZ: Quince (15) Años, Ocho (08) Meses y Cinco (05) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 308.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0238-74-MA/DP.— Lima, 6 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Corbeta S.G.C. EDGAR RAMIREZ CANAVAL: Quince (15) Años, Diez (10) Meses y Doce (12) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTO CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 252.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0252-74-MA/DP.— Lima, 7 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Corbeta VICTOR RAUL FLORES ORREGO: Diez (10) Años y Diez (10) Meses de servicios efectivos prestados como Oficial al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 252.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Ofi-

cial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0253-74-MA/DP.— Lima, 7 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Maestro de Armas) VICTOR DE LA CRUZ CHANDUVI: Veintiocho (28) Años, Dos (02) Meses y Catorce (14) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 121.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 15 Marzo 1974.

EJEMPLAR Nº 036

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 10

I N D I C E

	Párrafo	Página
DECRETO SUPREMO		
Pago de indemnizaciones a los estibadores del Callao	1	3
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Asimilaciones	2	4
Autorizan a Ingenieros del SIMA para seguir cursos . . .	3	4
Autorizan viaje de Ingeniero	4	5
Cambios de Colocación	5	5
Cursos	6	5
Designan en Comisión del Servicio al C. de C. E. MERCADO PEREZ	7	6
Designan en Comisión del Servicio al C. de N. G. GONZALES UGARTE	8	7
Pensiones	9	8
Modifican RS. sobre término de Curso	10	9
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Aprobando Contratos de Locación de Servicios	11	9
Baja de Cadetes Navales CG.	12	10

	Párrafo	Página
Cambios de Colocación	13	11
Ceses	14	13
Ratifican nombramiento de Empleados	15	13
Rectificación de documentos	16	14
Modifican Art. del RENA-512	17	15
Nombramientos	18	15
DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Aprobando Formas SS-107-4-A y SS-107-4-B	19	16
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Reconocimiento de Años de Servicios	20	17
Modifican RD. sobre Vacantes para Cursos de Calificación	21	20
Otorgan Títulos de Marina Mercante Nacional	22	21
FE DE ERRATAS:		22

DECRETO SUPREMO

1.—Pago de indemnizaciones a los estibadores del Callao.

Nº DS. 005-74-MA.— Lima, 13 Marzo 1974.— CONSIDERANDO: — Que por Decreto Supremo Nº 002-74-MA de 16 de Enero de 1974, se ha dejado en suspenso por el presente año la aplicación del Decreto Supremo Nº 001-72-MA, que dispuso el cómputo individual para el pago de la remuneración vacacional de los estibadores del Callao, otorgando un mayor plazo a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para que concluya el estudio sobre el procedimiento mas conveniente para el pago de este beneficio social;— Que durante los últimos años, se han pagado las indemnizaciones por tiempo de servicios a los estibadores cesantes del Callao, tomando como base la última paga vacacional calculada en forma global; —Que la razón por la cual se ha computado en forma global la remuneración vacacional de los estibadores del Callao, ha sido la de no haberse dispuesto de los medios necesarios para realizar el cálculo en forma individual, debido a la complejidad del sistema de trabajo y a la existencia de múltiples empleadores;— Que recientemente se han implementado los Sistemas de cómputo individual del pago de remuneraciones a los estibadores del Callao;— Que es conveniente realizar el estudio sobre la forma del cálculo de las indemnizaciones a los estibadores del Callao, conjuntamente con el estudio dispuesto para la paga vacacional, y fijar el plazo para dicho estudio;— DECRETA:— Artículo 1º— La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo incluirá en el estudio que actualmente realiza sobre la forma del cómputo de la paga vacacional a los estibadores del Callao, el correspondiente al procedimiento para el cálculo de sus indemnizaciones por tiempo de servicios, y de todos los aspectos que influyan en el pago de dichos beneficios, teniendo en cuenta para ello la adecuación de las disposiciones generales que norman estos beneficios a las especiales condicions y características de la labor que realizan estos trabajadores. El estudio en referencia deberá quedar terminado en el plazo de 90 días a partir de la fecha de expedición del presente Decreto Supremo.— Artículo 2º— El pago de las indemnizaciones a los estibadores del Callao, a quienes corresponda este beneficio, hasta tanto se dicte el dispositivo que regule en forma definitiva su abono, se efectuará multiplicando el número de los años de servicios del trabajador por el importe de la última remuneración vacacional obtenida, observándose la doble liquidación dispuesta por la Ley 13842 por los períodos de servicios comprendidos antes y después de la fecha de su promulgación, tal como se ha venido aplicando.— Artículo 3º—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina y de Trabajo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los trece días del mes

de marzo de mil novecientos setenticuatro.— El General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— El Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

RESOLUCIONES SUPREMAS

2.—Asimilaciones.

Nº RS. 0119-74-MA/DP.— Lima, 12 Marzo 1974.— Visto el oficio P.200-3853 del Director de Sanidad de la Marina de fecha 14 Diciembre 1973, en el que recomienda la Solicitud presentada por el Dr. VICTOR JESUS LEON URRACA, de fecha 20 Julio 1973, en la que solicita la Asimilación como Teniente Primero SN. (MC);— Estando a lo prescrito en el Artículo B-1110 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: — Asimilar al grado de Teniente Primero SN. (MC) al Dr. VICTOR JESUS LEON URRACA, nombrándolo a la dotación del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Autorizan a Ingenieros del SIMA para seguir Cursos.

Nº RS. 0115-74-MA/DP.— Lima, 12 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.600-0236 (R), del Jefe del Servicio Industrial de la Marina-Callao, de fecha 7 de Marzo de 1974, en el que solicita autorización para que viajen los ingenieros FERNANDO MARCONE HALTENHOF y CESAR POMALAZA DIAZ, a la República de FRANCIA, en Misión de Estudios por un período de tres meses, a partir del día 25 de Marzo de 1974;— Estando a lo acordado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: — 1º— Autorizar a los Ingenieros FERNANDO MARCONE HALTENHOF y CESAR POMALAZA DIAZ, para que viajen a la República de Francia, en Misión de Estudios para participar en Cursos Avanzados de Electrónica entre el 25 de Marzo de 1974 y el 28 de Junio de 1974.— 2º—El Servicio Industrial de la Marina-Callao, abonará a los citados Ingenieros las bonificaciones por Misión de Estudios y pasajes, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, del 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Autorizan viaje de Ingeniero.

Nº RS. 0116-74-MA/DP.— Lima, 12 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.1000-0190 del Jefe del Servicio Industrial de la Marina-Callao, de fecha 20 Febrero 1974, por el que solicita se autorice el viaje del Ingeniero JAVIER ROJAS GUERRA a Copenhague, Dinamarca, en comisión del Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Autorizar el viaje del Ingeniero JAVIER ROJAS GUERRA, del Servicio Industrial de la Marina-Callao a Copenhague, Dinamarca, en comisión del Servicio, a partir del 25 Marzo 1974 por un período de siete (7) semanas.— 2.— Los pasajes de ida y vuelta, así como los viáticos correspondientes, serán abonados por el Servicio Industrial de la Marina-Callao, de acuerdo al Artículo 6º incisos (a) y (b) del Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA del 12 Diciembre 1972. —Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0113-74-MA/DP.— Lima, 12 Marzo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta CARLOS BARBOZA BEINGOLEA, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de Personal.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Cursos.

Nº RS. 0111-74-MA/DP.— Lima, 12 Marzo 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 707/MAAG/AP/ENT. de fecha 18 Diciembre 1974, para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de Oficial de Buceo Profundo (WCN 4098), de 33 semanas de duración a iniciarse el 15 Marzo 1974, en Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Teniente Segundo MIGUEL MONGE GONZALES, para que siga el Curso de Oficial de Buceo Profundo (WCN 4098), de 33 semanas de duración a iniciarse el 15 Marzo 1974, en los Estados Unidos de América.— 2º— La Dirección Ge-

neral de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º— Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º— El citado Oficial de la dotación del B.A.P. "Ríos" pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Abril 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0114-74-MA/DP.— Lima, 12 Marzo 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al siguiente Personal en Misión de Estudios a la República de Francia por un período de 14 semanas a partir del 25 Marzo 1974:

Teniente Primero	MANUEL MARTINEZ VARGAS
Teniente Segundo	JOSE NORIEGA LORES
M2.Eco.	ALEJANDRO LEON ZAPATA
OM1.Eco.	JUSTO CORDOVA PEVEZ

2º—Los pasajes serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal.— 3º— La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del Haber a que tiene derecho, la bonificación por Concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 4º —El citado personal revistará en la Dirección General del Personal de la Marina (En Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 25 Marzo 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Designan en Comisión del Servicio a C. de C. E. MERCADO PEREZ.

Nº RS. 0112-74-MA/DP.— Lima, 12 Marzo 1974.— Visto el oficio Nº 115/MAAG/ENT, del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, de fecha 1º Marzo 1974, en el que comunica haber recibido una invitación del Departamento del Ejército de los EE. UU., para que Oficiales Peruanos participen durante dos semanas en los Estados Unidos de Amé-

rica como Observadores del Entrenamiento en Movilidad de Transporte Aéreo por Helicópteros;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º.—Designar en comisión del servicio al Capitán de Corbeta EDMUNDO MERCADO PEREZ, para que viaje del 15 Marzo al 2 Abril 1974 a los Estados Unidos de América, aceptando la invitación del Departamento del Ejército de los EE. UU., para que participe durante dos semanas como Observador de Entrenamiento en Movilidad de Transporte Aéreo por Helicópteros.— 2º—Los Gastos que demande el viaje del mencionado Oficial Superior serán por cuenta del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 3º.—La Dirección General de Economía de la Marina le proporcionará los viáticos correspondientes a 19 días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Designan en Comisión del Servicio al C. de N. G. GONZALES UGARTE.

Nº RS. 0123-74-MA/DP.— Lima, 15 Marzo 1974.— Visto el Oficio Nº (SMAR) 2-2/7 del Ministro de Relaciones Exteriores de fecha 5 Marzo 1974, en el que solicita se designe un Delegado para que integre en representación del Ministerio de Marina, la Delegación del Perú que asistirá a la Conferencia del Grupo de los 77, sobre Derecho del Mar a realizarse en la ciudad de Nairobi (Kenya) del 25 de Marzo al 5 de Abril del presente año, debiendo viajar el 22 de Marzo y regresar el 7 de Abril 1974;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Designar al Capitán de Navío GERMAN GONZALES UGARTE, en Comisión del Servicio, para que integre en representación del Ministerio de Marina, la Delegación del Perú que asistirá a la Conferencia del Grupo de los 77, sobre Derecho del Mar a realizarse en la ciudad de Nairobi (Kenya) del 25 de Marzo al 5 de Abril del presente año, debiendo viajar el 22 de Marzo y regresar el 7 de Abril 1974.— 2º.—La Dirección de Administración de Personal de la Marina, le proporcionará los pasajes LIMA-KENYA-LIMA, y la Dirección General de Economía de la Marina, le abonará los viáticos correspodientes a 17 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de 22 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Pensiones.

Nº RS. 0122-74-MA/DP.— Lima, 12 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Retiro
MT1. Rad. Armando Delgado Fernández	35-07-03	S/. 16,592.50	20-XII-73 R.M. 1889
MT2. Fur. Justo Filiberto Jonseca León	30-00-25	13,870.00	26-XI-73 R.M. 1751
M1. Rad. Ricardo Alvarado Díaz	33-08-14	12,700.00	7-XII-73 R.M. 1806
M1. Mot. Alejandro Figueroa Gonzales	32-10-10	12,700.00	13-XII-73 R.M. 1852
M1. Art. Francisco Castro Pizarro	31-03-26	12,700.00	7-XII-73 R.M. 1805
M1. Máq. Pedro Felipe Candiotti Armas	30-11-26	12,700.00	20-XII-73 R.M. 1884
M1. Rad. Roberto M. Nalvarte Chuquipoma	20-00-13	7,626.67	13-XII-73 R.M. 1850
M1. Ele. Luis Ráez Malpartida	20-00-13	7,626.67	13-XII-73 R.M. 1851
M2. Fur. Alfredo P. Montoya Valdivia	20-01-00	6,935.45	20-XII-73 R.M. 1887
M2. Fur. Roger Gamarra Reaño	19-11-06	6,618.92	7-XII-73 R.M. 1808
OM1. Ele. Santos Cabrera Córdova	30-11-09	10,360.00	20-XII-73 R.M. 1886

DE VIUDEZ:

A doña FLORENCIA MIDEIROS MEZA, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Maestro Técnico de Primera (Radio) AUGUSTO

ANDALUZ MARTINEZ, fallecido en Situación de Retiro el 3 Enero 1974. Monto de Pensión: S/. 8,007.50.

A doña DIANA ESTEFITA LOPEZ PEREZ, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) RAFAEL RIVERA PEREZ, el 13 Noviembre 1973, en Situación de Retiro. Monto de Pensión: S/. 4,056.25.

2º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Modifican RS. sobre término de Curso.

Nº RS. 0120-74-MA/DP.— Lima, 12 Marzo 1974.— Visto el Oficio Nº 093/MAAG/AP/ENT del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar del 14 Febrero 1974 en el cual se confirma que el Curso Electrónica Clase "B" WCN 3013 seguido en los Estados Unidos de América por el OM1.Eco. JORGE CARDENAS RODRIGUEZ y el OM2.Eco. JACKSON ARRIOLA NUÑEZ terminó el 11 Febrero y no el 9 de Enero 1974 como estaba considerado en la Resolución Suprema Nº 0077-73/MA/DP del 5 Febrero 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Suprema Nº 0077-73-MA/DP del 5 Febrero 1973 en el sentido de ampliar la fecha del término del Curso Electrónica Clase "B" WCN 3013 seguido por el OM1.Eco. JORGE CARDENAS RODRIGUEZ y el OM2.Eco. JACKSON ARRIOLA NUÑEZ hasta el 11 Febrero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

11.—Aprobando Contratos de Locación de Servicios.

Nº RM. 0363-74-MA/DP.— Lima, 11 Marzo 1974.— Por razón del Servicio; y— Visto los Contratos de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y siete (7) Empleados;— SE RESUELVE:— 1.— Aprobar los

Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes Empleados, para que presten sus servicios en el Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Marina, a partir del 1º Enero al 31 Marzo 1974, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:

Señor FERNANDO RIOS MOREY, como Ingeniero Tecnólogo, percibiendo una remuneración mensual de NUEVE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 9,000.00).

Señor JESUS FERNANDO DELGADO GONZALES-ZUÑIGA, como Asistente de Ingeniería, percibiendo una remuneración mensual de NUEVE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 9,000.00).

Señor CARLOS ALBERTO DA-SILVA VARGAS, como Asistente de Ingeniería, percibiendo una remuneración mensual de SIETE MIL DOSCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 7,200.00).

Señor MARIO FERNANDO PASCUAL IRIVARREN COQUIS, como Analista de Sistemas PAD., percibiendo una remuneración mensual de SEIS MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 6,000.00).

Señorita ELIZABETH ARBILDO LOPEZ, como Bibliotecaria, percibiendo una remuneración mensual de TRES MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 3,000.00).

Señor FRANCISCO CARHUAVILCA CONTRERAS, como Mecánico, percibiendo una remuneración mensual de TRES MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 3,000.00).

Señor JOSE ALEJANDRO HORNA VIDAL, como Mecánico, percibiendo una remuneración mensual de TRES MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 3,000.00). 2.— Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Baja de Cadetes Navales CG.

Nº RM. 0374-74-MA/DP.— Lima, 13 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.300-325 (R) del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 1º Marzo 1974, en el que solicita la baja de dos Cadetes Navales de 1º Año CG. por "Medida Disciplinaria";— Estando a lo dispuesto en el Artículo B-4115 inciso (a) del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja

de la Escuela Naval del Perú a los Cadetes Navales de 1º Año CG. JOSE CARLOS VICTOR ARIMANA KORNER y JOSE ALBERTO BRAVO DE RUEDA ORTEGA, por "Medida Disciplinaria".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0341-MA/DP.— Lima, 8 Marzo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero ADM. LUIS R. VERA REQUENA, de la Dirección de Abastecimientos Navales, a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina.

Teniente Segundo (A) CARLOS GUERRERO DE LUNA REATEGUI, de la Dirección de Bienestar de la Marina, a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Segundo (A) ALFONSO E. VIGIL MESETH, de la Dirección de Abastecimientos Navales, a la Estación Naval de San Juan.

Teniente Segundo (A) RALPH V. ROBILLIARD CASUSO, del Servicio Industrial de la Marina-Callao, a la Dirección de Abastecimientos Navales.

Teniente Segundo (A) HUGO O. LAVARELLO RODRIGUEZ, de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, a la Dirección de Abastecimientos Navales.

Teniente Segundo (A) CESAR A. PEZET VALLERIESTRA, de la Comandancia de la Flotilla de Cañoneras Torpederas, a la Dirección de Armas Navales.

Teniente Segundo (A) CARLOS A. ROUILLON ORTEGA, de la Dirección de Armas Navales, a la Flotilla de Patrulleras de Esteros.

Teniente Segundo (A) NESTOR MUENTE SACO VERTIZ, del Servicio de Salvamento de la Marina, al B.A.P. "Guise".

Teniente Segundo ADM. JORGE E. NORIEGA ANGULO, de la Estación Naval de San Lorenzo, al Servicio de Comunicaciones Navales.

Teniente Segundo ADM. MIGUEL TAPIA TARRILLO, de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Almirante Grau".

Teniente Segundo ADM. CARLOS H. GUERRERO VALERA, de la Dirección de Abastecimientos Navales, a la Estación Naval de San Lorenzo.

Teniente Segundo ADM. JOSE A. FALCONI BAZAN, de la Fuerza de Infantería de Marina, a la Dirección de Bienestar de la Marina.

Alférez de Fragata (A) ORESTES F. CACERES ZAPATA, del B.A.P. "Independencia", a la Dirección General de Economía de la Marina.

Alférez de Fragata (A) CESAR A. SERNA PARKER, del B.A.P. "Ferré", a la Dirección de Abastecimientos Navales.

Alférez de Fragata (A) OSWALDO GARCIA BEDOYA, de la Flotilla de Patrulleras de Esteros, a la Dirección de Abastecimientos Navales.

Alférez de Fragata (A) CARLOS A. LAPEL GARAGATTI, del B.A.P. "Palacios", al Cuartel General de la Comandancia General de la Marina.

Alférez de Fragata (A) JULIO C. GAMARRA RAMOS, de la Estación Naval de San Juan, a la Dirección de Abastecimientos Navales.

Alférez de Fragata (A) EDUARDO SOTOMAYOR GOSDINSKI, del B.A.P. "Guise", a la Dirección de Abastecimientos Navales.

Alférez de Fragata (A) ALFREDO PAULETTE VARGAS, del B.A.P. "Paita", al B.A.P. "Independencia".

Alférez de Fragata (A) JOSE VILCA CHEZZI, de la Dirección General de Economía de la Marina, al B.A.P. "Palacios".

Alférez de Fragata ASM. ADM. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA, del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, al B.A.P. "Ferré". Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0360-74-MA/DP.— Lima, 11 Marzo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Alférez de Fragata JOSE CASTAÑEDA CANAVAL, del B.A.P. "Larrea", al B.A.P. "Pariñas".

Alférez de Fragata MIGUEL ROSSETTI ALTAMIRANO, del B.A.P. "Pariñas", al Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara" (En condición de Enfermo).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Ceses.

Nº RM. 0361-74-MA/DP.— Lima, 11 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 1 JORGE QUIROZ CLAVO, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el Servicio a partir del 4 Marzo 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 1 JORGE QUIROZ CLAVO, por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Decreto Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM, del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0362-74-MA/DP.— Lima, 11 Marzo 1974.— Visto el oficio sin número del Capitán de Navío (R) FERNANDO SARMIENTO CALMET, de fecha 21 Febrero 1974, por el que no recomienda ratificar el nombramiento del Chofer Civil JUAN ANTONIO HERRADA DIAZ, quien se encuentra en el período de prueba de noventa (90) días, desde el 1º Diciembre 1973;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el Servicio a partir del 1º Marzo 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 JUAN ANTONIO HERRADA DIAZ, por no convenir al Servicio, de conformidad con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP, del 14 Junio 1973.—Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Ratifican nombramiento de Empleados.

Nº RM. 0366-74-MA/DP.— Lima, 11 Marzo 1974.— Habiendo cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días la Empleada del Grado VI Sub-Grado 5 MARIA RAQUEL HERRERA CALDERON; y—Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el nombramiento de la Empleada del Grado VI Sub-Grado 5 MARIA RAQUEL HERRERA CALDERON, Asistente Social del Servicio de Bienestar de la Marina, por

haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que establece el Artículo 18º del Decreto Ley 19864.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0367-74-MA/DP.— Lima, 11 Marzo 1974.— Visto el oficio P.600-278 del Director General de Logística de la Marina, de fecha 22 Febrero 1974, por el que recomienda la ratificación de Nombramiento del Chofer Motociclista FRANKLIN RIGOBERTO PARRA FERNANDEZ;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el Nombramiento con fecha 16 Febrero 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 FRANKLIN RIGOBERTO PARRA FERNANDEZ, de la dotación de la Dirección General de Logística, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º de la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Rectificación de documentos.

Nº RM.0368-74-MA/DP.— Lima, 11 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por la Empleada del Grado VII Sub-Grado 1 CLAUDIA SOLEMA AGUIRRE GUILLEN, en la que pide se le rectifique el segundo nombre y la fecha de nacimiento 18 de Mayo 1949, en el sentido que debe figurar como CLAUDIA ZULEMA AGUIRRE GUILLEN, nacida el 18 de Mayo 1951, conforme consta en la Partida de Nacimiento que adjunta;— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Rectificar el segundo nombre y la fecha de nacimiento 18 de Mayo 1949, de la Empleada del Grado VII Sub-Grado 1 CLAUDIA SOLEMA AGUIRRE GUILLEN, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", en el sentido que debe figurar como CLAUDIA ZULEMA AGUIRRE GUILLEN, nacida el 18 de Mayo 1951, conforme consta en la Partida de Nacimiento que adjunta; debiendo ser anotado en su Tarjeta Personal, Lista de Revista y cualquier otro documento correspondiente a Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Modifican Art. del RENA-512.

Nº RM. 0358-74-MA/DP.— Lima, 11 Marzo 1974.— Vista la Resolución Ministerial Nº 1122-72-MA/CG, que modificó el Artículo 0815 del Reglamento de la Estación Naval de Ancón (RENA-512); CONSIDERANDO:— Que la experiencia ha demostrado que es conveniente aclarar el Artículo 0815 del Reglamento de la Estación Naval de Ancón (RENA-512);— Estando a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de la Marina; y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modifíquese el Artículo 0815 del Reglamento de la Estación Naval de Ancón (RENA-512), en la siguiente forma:

a) Por razones de seguridad, no se otorgarán permisos con fines de pesca y de recreación para ingresar a las playas y muelle de la Estación Naval de Ancón; quedando además, prohibido acercarse por mar a la zona comprendida dentro de los paralelos 11º 44' 00" Sur, 11º 44' 43" Sur, el meridiano 77º 10' 25" Oeste y la línea de playa.

2º.—La Dirección de Hidrografía y Navegación de Marina, será la encargada de materializar, mediante balizaje el área antes dicha, para que sea visible tanto durante el día como en la noche.— 3º.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar las modificaciones correspondientes en el RENA-512.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Nombramientos.

Nº RM. 0364-74-MA/DP.— Lima, 11 Marzo 1974.— Visto el oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío JORGE NOVOA ALTAMIRANO, de fecha 4 Marzo 1974, por el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. ERNESTO CUBA TORRES;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 1º Marzo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. ERNESTO CUBA TORRES, de conformidad con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP, del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío JORGE NOVOA ALTAMIRANO.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0365-74-MA/DP.— Lima, 11 Marzo 1974.— Visto el oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío OLEG KRILJENKO VUJICH, de fecha 28 Febrero 1974, por el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. SEGUNDO LUZA VELEZMORO;— Estado a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 1º Marzo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. SEGUNDO LUZA VELEZMORO, de conformidad con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP, del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío OLEG KRILJENKO VUJICH.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

19.—Aprobando Formas SS-107-4-A y SS-107-4-B.

D/CGM. Nº 017-74-CG.

Visto el oficio C.600-702 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 5 marzo 1974, en el que solicita la aprobación de la modificación de la Forma SS-107-4-A (Rev. 1974);

Estando a lo recomendado por el Director de Sanidad, Director General del Personal y Jefe del Estado Mayor General de Marina;

SE DISPONE:

1º.—Aprobar los proyectos de modificación de las Formas SS-107-4-A (Rev. 1974) y SS-107-4-B (Rev. 1974) que reemplazan a la actual Forma SS-107-4-A (Rev. 1972).

2º.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de su inclusión en el Catálogo de Forma de Uso Oficial considerando como Organismo Emisor a la Dirección de Sanidad de la Marina.

3º.—Encargar a la Dirección de Abastecimientos Navales para la impresión de 10,000 ejemplares de cada una de las citadas Formas cada año.

Lima, 14 Marzo 1974.



RESOLUCIONES DIRECTORALES

20.—Reconocimiento de Años de Servicios.

Nº RD. 258-74-MA/DP.— Lima, 13 Marzo 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Empleado Civil Grado V- Sgdo. 4 PABLO ALBERTO CARRERAS IGLESIAS: Treinta (30) Años y Diecisiete (17) Días de Servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1974.— 2º— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Accidental del Personal de la Marina.

Nº RD. 259-74-MA/DP.— Lima, 13 Marzo 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, los servicios efectivos del Personal Superior que a continuación se detalla:

GRADO Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
C. de C. Fernando B. Byrne Vidal	11-10-00 al 31-10-73
C. de C. Américo Ibárcena Amico	10-11-00 al 30-11-73
C. de C. Ricardo Saldarriaga Tirado	10-11-00 al 30-11-73

2º—Cada uno de los mencionados Oficiales deberá reintegrar al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 252.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Accidental del Personal de la Marina.

Nº RD. 260-74-MA/DP.— Lima, 13 Marzo 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Superior que a continuación se detalla:

GRADO Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
C. de C. SN. (MC) Luis E. Del Aguila Saldaña	15-07-05 al 31-10-73
C. de C. SN. (MC) Oscar Valderrama Herrera	15-07-05 al 31-10-73

2º—Cada uno de los mencionados Oficiales deberá reintegrar al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTOS CINCUENTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 252.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Accidental del Personal de la Marina.

Nº RD. 262-74-MA/DP.— Lima, 13 Marzo 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Artillero) VICTOR E. FUENTES CHAVEZ: Diecisiete (17) Años, Nueve (09) Meses y Veintiocho (28) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de NOVENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 90.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Accidental del Personal de la Marina.

Nº RD. 275-74-MA/DP.— Lima, 14 Marzo 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
MTS.Art. Abraham Rodríguez Blanco	35-10-04 al 31-01-74
MT1.Man. José M. Tello López	35-10-08 al 31-01-74
MT2.Art. Rodrigo S. Ayala Ramírez	32-09-00 al 31-12-73
M2.Man. Donato Flores Olabarrera	26-07-23 al 31-01-74
M2.Señ. Máximo Guillén Carbajal	20-09-00 al 31-12-73
OM1.Máq. Carlos Vargas Díaz	30-00-20 al 30-11-73

2º—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Accidental del Personal de la Marina.

Nº RD. 283-74-MA/DP.— Lima, 14 Marzo 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
M2.Rad. Roberto W. Del Carpio Guzmán	20-00-00 al 30-11-73
OM1.Máq. Salomón Mitta Romero	30-10-00 al 31-01-74

2º— Cada uno de los mencionados servidores deberá reintegrar al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/. 110.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Accidental del Personal de la Marina.

Nº RD. 285-74-MA/DP.— Lima, 14 Marzo 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, a favor del Maestro Técnico de Primera (Furriel) AUGUSTO LEONCIO CARDENAS JACKSON; en vía de ampliación: Treinticinco (35) Años, Un (1) Mes y Cuatro (4) Días, de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero de 1974.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO SETENTITRES Y 70/100 SOLES ORO (S/. 173.70), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638. —3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Accidental del Personal de la Marina.

Nº RD. 286-74-MA/DP.— Lima, 14 Marzo 1974.— SE RESUELVE: —1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
OM1.Man. Francisco Fiestas Zeta	25-09-00 al 31-12-73
OM1.Lav. Isaías Suárez Alcántara	24-05-00 al 30-11-73

2º— Cada uno de los mencionados servidores deberá reintegrar al Fondo de Pensiones la suma de NOVENTINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 99.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Accidental del Personal de la Marina.

21.—Modifican RD. sobre Vacantes para Cursos de Calificación.

Nº RD. 288-74-MA/DP.— Lima, 14 Marzo 1974.— Por razones del Servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Directoral Nº 192-74-MA/DP. de fecha 21 Febrero 1974, que declara las vacantes para los Cursos de Calificación que se dictarán a los Oficiales Subalternos durante el Año Académico 1974, en la siguiente forma:

CALIFICACION	VACANTES
POR ACTIVIDAD	**COMANDO GENERAL**
	1974
Submarinos	8
Aviación Naval	6
Buceo y Salvataje	1
Demolición Submarina	2
Infantería de Marina	7
POR ORIENTACION	**COMANDO GENERAL**
Ingeniería Mecánica	7
Ingeniería Electrónica	8
Armas de Superficie	9
Inteligencia	4
Comunicaciones	8
Hidrografía	7

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Accidental del Personal de la Marina.

22.—Otorgan Títulos de Marina Mercante Nacional.

Nº RD. 064-74-MA/DC.— Lima, 28 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de PRIMER PILOTO de la Marina Mercante Nacional a don MARIO ANGELES LLOYD, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 065-74-MA/DC.— Lima, 28 Febrero 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de ENFERMERO de la Marina Mercante Nacional al Oficial de Mar de Segunda Sanitario en situación de retiro don GERMAN FELIPE FRANCO VEGA, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 071-74-MA/DC.— Lima, 6 Marzo 1974.— SE RESUELVE:—1º— Otorgar título de TERCER MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional al Oficial de Segunda Motorista (r) don JESUS MIRANDA HEREDIA, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 075-74-MA/DC.— Lima, 11 Marzo 1974.— SE RESUELVE:—1º— Otorgar título de TERCER MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional a don OSCAR GARRIDO NIEVES, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 076-74-MA/DC.— Lima, 11 Marzo 1974.— SE RESUELVE:—1º—Otorgar título de CONTRAMAESTRE de la Marina Mercante Nacional a don CARLOS CASSANA C. el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-

72-MA/CG.. de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

FE DE ERRATAS

En la Orden General de la Armada Nº 08 de fecha 01-03-74 en la:

PAGINA 19

DICE: 2.—Modifican Art. 13 de DS. Nº 16 Sobre Tarifa Remunerativa para Cuadrilla y jornal para Capataz dependientes del Terminal Marítimo ..... EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA...

DEBE DECIR: 2.—Modifican Art. 13 de DS. Nº 16 Sobre Tarifa Remunerativa para Cuadrilla y jornal para Capataz dependientes del Terminal Marítimo.— Nº DS. 004-74-MA.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA...

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 22 Marzo 1974
EJEMPLAR Nº 037

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 11

I N D I C E

	Párrafo	Página
DECRETO SUPREMO		
Declarando Zona de Seguridad perímetro Isla "El Frontón" y "San Lorenzo"	1	3
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Al Retiro	2	4
Cambios de Colocación	3	4
Cursos	4	4
Designan en Comisión del Servicio a C. de N. J. DEL AGUILA S. y C. de C. M. VARGAS MERINO	5	6
Modifican RS. sobre instalación de tres (3) boyas luminosas por cuenta del Terminal Marítimo del Callao	6	6
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Al Retiro	7	7
Aprueban Renovación de Contrato de Locación de Servicios	8	8
Aumento de Tarifa para Agrupación Unica de Postulantes a Estibadores de Paita	9	8
Autorizan al Astillero METAL EMPRESA S.A., para que lleve a cabo la construcción de dos (2) chatas-tanques . .	10	9
Baja de Aspirante a Cadete Naval	11	10

	Párrafo	Página
Baja de Camión Chevrolet, Año 1965	12	10
Cambios de Colocación	13	11
Ceses en el Servicio	14	12
Ratifican nombramiento de Empleada	15	12
Promueven a Empleada	16	12
Rectificación de Documentos	17	13
Modifican RM. dejando sin efecto nombramiento de C. de F. R. ARGUELLES LE ROUX para seguir Curso	18	13
Nombramientos	19	14
Nombran Instructores	20	16
DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Nombran Sub-Juntas Revisoras de los Programas para Exámenes de Ascenso del Personal Superior de la Armada, Promoción 1975	21	17
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Nombran Junta	22	21
Reconocimiento de Años de Servicios	23	21

DECRETO SUPREMO

1.—Declarando Zona de Seguridad perímetro Isla "El Frontón" y "San Lorenzo".

Nº DS. 006-74-MA.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que con frecuencia los internos de la Colonia Penal de la isla "El Frontón" protagonizan evasiones e intentos de fuga con la ayuda de personas que se acercan a ella en diversas embarcaciones;— Que el personal de la Guardia Republicana que custodia el Penal, se ve obligado a efectuar disparos al aire para alejar a las embarcaciones, con considerable desgaste de munición;— Que las instalaciones militares existentes en la isla "San Lorenzo" requieren contar con una vigilancia continua y permanente por razones de seguridad;— Que el artículo 782 del Reglamento de Capitanías y Marina Mercante Nacional aprobado por Decreto Supremo Nº 21 de 31 octubre 1951 establece la prohibición general de aproximarse a las puntas e islas guaneras del litoral durante los meses de octubre a marzo, inclusive; y, permite que el resto del año mientras se efectúe el cargado de guano, se desarrolle labores de pesca hasta una distancia de 30 metros, pero únicamente con anzuelos;— Que el Decreto Supremo Nº 52 de 30 setiembre 1965 prohibe realizar faenas de pesca de anchoveta a una distancia menor de tres (3) millas de las islas y puntas del litoral a excepción de las islas de Guañape, Chincha y la Vieja, alrededor de las cuales la prohibición se eleva a un radio de diez (10) millas;— Que dada la cercanía de las islas "El Frontón" y "San Lorenzo" a una zona de costa densamente poblada, se hace necesario dictar las medidas adecuadas para evitar que embarcaciones de cualquier tipo se acerquen a distancias inconvenientes de ellas, como medida de prevención para evitar fugas de los internos de la Colonia Penal de la primera; y de seguridad en el caso de la segunda;— DECRETA:— 1º.—Declárase zona de seguridad el perímetro de la isla "El Frontón" en una distancia de 600 metros de sus costas.— 2º.—Declárase asimismo zona de seguridad el perímetro de la isla "San Lorenzo" hasta una distancia de 200 metros de sus costas.— 3º.—Queda prohibida la navegación dentro de las áreas señaladas de todo tipo de embarcaciones que no cuenten con el debido permiso de la Capitanía de Puerto del Callao.— 4º— Quienes infrinjan las disposiciones que contiene el presente Decreto serán penados la primera vez con la suspensión por 15 días del permiso de operación de la embarcación y de los títulos y/o permisos de la dotación; y en caso de reincidencia, con el decomiso de la embarcación y la cancelación de títulos y/o permisos de la dotación.— 5º.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina y del Interior.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos

setenticuatro.— Rúbrica del Presidente de la República, General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

RESOLUCIONES SUPREMAS

2.—Al Retiro

Nº RS. 0126-74-MA/DP.— Lima 20 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Navío SALVADOR DIEZ CANSECO RUIZ, de 25 Febrero 1974, en la que solicita su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo prescrito en los Artículos 26º, 43º inc. (g), 52º y 46º inc. (d) de la Ley 12326 de Situación Militar y Artículo 10 inc. (c) del Decreto Ley 19846, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud", al Capitán de Navío SALVADOR DIEZ CANSECO RUIZ, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 26º, 43º inc. (g), 52º y 46º inc. (d) de la Ley 12326 de Situación Militar y Artículo 10 inc. (c) del Decreto Ley 19846, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0125-74-MA/DP.— Lima, 20 Marzo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Navío LUIS BIANCHI INFANTES, de la Escuela Superior de Guerra Naval, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor de la Comandancia General de la Escuadra.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Cursos.

Nº RS. 0127-74-MA/DP.— Lima, 20 Marzo 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, según Oficio Nº 089/MAAG/AP/ENT. de fecha 13 Febrero 1974, para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso "Oficial de Electrónica de Aviones" (WCN 0446), de 44 semanas de duración a iniciarse el 10 Abril 1974, en los Estados Unidos de América;— Estando a

lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Teniente Primero MANUEL TEJADA MUÑOZ, para que siga el Curso "Oficial de Electrónica de Aviones" (WCN 0446), de 44 semanas de duración a iniciarse el 10 Abril 1974, en los Estados Unidos de América. —2º.—La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta del titular serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º.—El citado Oficial de la Secretaría General de Marina pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero), a partir del 1º Abril 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0128-74-MA/DP.— Lima, 20 Marzo 1974.— Vista la invitación formulada por el Agregado Naval a la Embajada Argentina en el Perú, según Oficios Nº 39 "C"/73 y 12/74 "C", de fecha 19 Diciembre 1973 y 6 Marzo 1974, respectivamente, para que dos tripulantes de la Marina de Guerra del Perú sigan el Curso de Entrenamiento sobre Equipos de Comunicaciones, de 13 semanas de duración a iniciarse el 26 Marzo 1974, en la República Argentina;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar a los siguientes tripulantes, para que sigan el Curso de Entrenamiento sobre Equipos de Comunicaciones, de 13 semanas de duración a iniciarse el 26 Marzo 1974, en la República Argentina:

M2.Rad. CESAR SONGIA OCHOA
M2.Rad. MANUEL HIDALGO DE DIOS

2º.—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.— Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º.— Los citados tripulantes de la

Estación Central de Comunicaciones pasarán a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Abril 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República. (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Designan en Comisión del Servicio a C. de N. J. DEL AGUILA S. y C. de C. M. VARGAS MERINO.

Nº RS. 0124-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el Oficio Nº 198/MAAG/AP/LOG, del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, de fecha 14 de Marzo de 1974, en el que solicita se designe a Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, a fin de viajar a la ciudad de Orange, Texas, USA, con el fin de inspeccionar el Dragaminas MSF 311 para uso de la Dirección de Hidrografía y Navegación;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Designar en Comisión del Servicio, al Capitán de Navío JORGE DEL AGUILA SANCHEZ, y al Capitán de Corbeta MIGUEL VARGAS MERINO, para viajar a la ciudad de Orange, Texas, USA, con el fin de inspeccionar el Dragaminas MSF 311 para uso de la Dirección de Hidrografía y Navegación, debiendo viajar el día 19 hasta el 23 de Marzo 1974.— 2º.—La Dirección de Administración de Personal de la Marina les proporcionará los pasajes LIMA-TEXAS-LIMA, y la Dirección General de Economía de la Marina les abonará los viáticos correspondientes a 5 días, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Modificando RS. sobre instalación de tres (3) boyas luminosas por cuenta del Terminal Marítimo del Callao.

Nº RS. 0129-74-MA/CG.— Lima, 20 Marzo 1974.— Que, en el Artículo 2º de la Resolución Suprema Nº 0199-69-MA/CG, de fecha 2 mayo 1969, se dispone la colocación de cuatro (4) boyas ciegas para materializar el nuevo canal de entrada a la Base Naval del Callao, como parte de los trabajos de dragado y balizaje relacionados con la ampliación del Muelle de Minerales del Terminal Marítimo del Callao;— Que, como quiera que la colocación de las mencionadas boyas significaría limitar el área de maniobra del canal de entrada y/o salida a dicha Base, por lo que es necesario modificar la aludida Resolución Suprema;— Estando a lo informado por la Comandancia General de la Base Naval y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—

Modificar el Artículo 2º de la Resolución Suprema Nº 0199-69-MA/CG, de fecha 2 mayo 1969, como sigue:

"Artículo Segundo.— Instálense por cuenta del Terminal Marítimo del Callao tres (3) boyas luminosas, las mismas que deberán ser colocadas por la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina en los puntos que indique la Base Naval del Callao".

2º.—La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Marina y de Transportes y Comunicaciones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

7.—Al Retiro.

Nº RM. 0386-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el Oficio S.310-691 del Director de Sanidad de la Marina, en el que comunica las conclusiones del Acta Nº 063-74- de la Junta de Sanidad de fecha 11 Febrero 1974, perteneciente al OM3. Ima. ENRIQUE ROMAN CASTRO CUENTAS, 4165-67, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval (Condición de Enfermo), que lo declara no apto Psicofísicamente para el Servicio Naval; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por Inaptitud Física para el Servicio Naval, al OM3. Ima. ENRIQUE ROMAN CASTRO CUENTAS, 4165-67, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval (Condición de Enfermo), de conformidad con lo establecido en el Artículo 12º, Capítulo III del Decreto Ley Nº 19846.— La Dirección General de Economía de la Marina de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nº 018-GU y 10-CG3/A-3 de fecha 29 Abril 1969 y 3 Junio 1966, respectivamente, abonará el "Sueldo de Cesación" y el "Fondo de Indemnización de Retiro de las Fuerzas Armadas", a que tiene derecho.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0387-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.500-064 del Jefe del Servicio de Salvamento de la Marina de fecha 28 Febrero 1974, en el que comunica la baja del servicio por "Abandono de Destino", del OM3. Tor. LUIS JAVIER CASTRO ARANZA, 4787-66; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Ma-

rina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 22 Febrero 1974, al OM3. Tor. LUIS JAVIER CASTRO ARANZA, 4787-66, perteneciente a la dotación del Servicio de Salvamento de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Aprueban Renovación de Contrato de Locación de Servicios.

Nº RM. 0400-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.600-204 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 4 Febrero 1974, por el que solicita la Renovación del Contrato de Locación de Servicios del MT1. Fur. (r) JOSE DELGADILLO GUTIERREZ; y—Vista la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el MT2. Fur. (r) JOSE DELGADILLO GUTIERREZ;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el MT1. Fur. (r) JOSE DELGADILLO GUTIERREZ, para que preste sus servicios como Instructor de Mayordomos, Cocineros y Personal de Servicios, dependiendo del Presidente del Club de Oficiales de la Armada, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo una remuneración mensual de SIETE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 7,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Aumento de Tarifa para Agrupación Unica de Postulantes a Estibadores de Paita.

Nº RM. 0404-74-MA/CCTM.— Lima, 22 Marzo 1974.— Visto el pedido formulado por la Agrupación Unica de Postulantes a Estibadores del Puerto de Paita, de aumento de la Tarifa actual por las labores de maniobra en las naves;— Que por Resolución Ministerial Nº CCTM-636 de 10 Marzo 1967, se fijó el salario único por turno que percibirían los componentes de la Agrupación Unica de Postulantes a Estibadores del Puerto de Paita por la labor de maniobra;— Que por Decretos Supremos Nº 010 y 011 del 13 y 24 Octubre 1957, respectivamente, se otorgó aumentos a los empleados y obreros de la actividad privada, los que se han

venido abonando separadamente del jornal único fijado;— Que el pedido de aumento formulado por la Agrupación Unica de Postulantes a Estibadores del Puerto de Paita ha sido contemplado en Junta de Puerto, el que fue objeto de un acuerdo de partes y elevada luego a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para su consideración;— Estando a lo acordado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en su sesión del 24 de Enero 1974 y a lo recomendado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— Artículo 1º.—Fíjase en DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 200.00), el valor por hombre, del Turno de Trabajo con el que serán remunerados los componentes de la Agrupación Unica de Postulantes a Estibadores de Paita, en la realización de las labores de Maniobra a cualquier hora que efectúen su trabajo.— En dicho importe están considerados todos los recargos a la Tarifa, inclusive los aumentos otorgados por Decretos Supremos Nº 010 y 011 del 13 y 24 de Octubre de 1967.— Artículo 2º.—En el nuevo valor turno que se establece, está incluído un porcentaje adicional al aumento base, con el carácter de compensación económica por el tiempo transcurrido entre la presentación del pliego de reclamos y su solución.— Artículo 3º.— El pago del nuevo valor turno se efectuará a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución aprobatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 801 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Autorizan al Astillero METAL EMPRESA S. A. para que lleve a cabo construcción de dos (2) chatas-tanques.

Nº RM. 0402-74-MA/DC.—Lima, 20 Marzo 1974.— Vista la solicitud de fecha 22 Noviembre 1973, presentada por la Agencia Marítima CESAR UGARTE GARRIDO, agentes del Astillero METAL EMPRESA S.A., la que pide autorización para llevar a cabo la construcción de dos chatas tanques con número de construcción interna Nº CH/19 y CH/20 para NEGOCIOS AMAZONICOS PERUANOS S.A. (NAPESA), de 24.384 Mts., eslora, 6.400 Mts. manga, 1.676 Mts., puntal, material de acero, 1,000 barriles de capacidad;— CONSIDERANDO:— Que de conformidad con el Decreto-Ley 19974 corresponde al Ministerio de Marina evaluar y aprobar las características técnicas de naves construídas en el país teniendo en cuenta el servicio que ellas prestarán, coordinándose esta labor con las disposiciones y directivas adoptadas para el mejor desarrollo de la industria naval;— Que con informes Nº 768 y Nº 771 del Jefe de la Oficina Técnica de Inspecciones, del Jefe del Servicio Industrial de la Marina-Callao de fecha 29 y 31 Diciembre 1973, fueron aprobadas las especificaciones y características técnicas de las mencionadas chatas-

tanques;— Que de acuerdo con el Decreto Ley 20522 modificatorio del Art. 2º del Decreto Ley 19974 corresponde al Ministerio de Marina autorizar la construcción de embarcaciones mayores de 500 toneladas de registro bruto;— Estando a lo recomendado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Astillero METAL EMPRESA S.A., para que lleve a cabo la construcción de dos chatas-tanques con número de construcción interna CH/19 y CH/20 para NEGOCIOS AMAZONICOS PERUANOS S.A., (NAPESA), de 24.384 metros eslora, 6.400 metros manga, 1.676 metros de puntal, material de acero, 1000 barriles de capacidad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Baja de Aspirante a Cadete Naval.

Nº RM. 0388-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el Oficio P. 300-392 del Director Acc. de la Escuela Naval del Perú, de fecha 14 Marzo 1974, en el que solicita la baja de un Aspirante a Cadete Naval "A su Solicitud";— Estando a lo dispuesto en el Artículo B-4115, inciso (f) del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú al Aspirante a Cadete Naval TOMAS ALBERTO MINAURO LA TORRE, "A su Solicitud".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Baja de Camión Chevrolet, Año 1965.

Nº RM. 0403-74-MA/DL.— Lima, 21 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por la Comandancia General de la Marina en la que pide la baja de un Camión marca Chevrolet por encontrarse inservible.— Visto el Informe del Servicio Naval de Transporte Terrestre en el que indica que dicho Camión se encuentra en mal estado debido al tiempo de uso y dado que su reparación representaría un alto costo.— Estando a lo informado por el Director de Ingeniería Naval y lo opinado por el Director General de Logística de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dar de baja del Servicio de la Armada al Camión marca Chevrolet Año 1965 de placa Nº 518163, perteneciente a la Comandancia General de la Base Naval del Callao.— 2º.—Asimismo, se autoriza que el camión antes mencionado sea rematado por el Servicio Naval de Transporte de la Dirección General de Logística de la Marina, debiendo reintegrarse el íntegro de la

venta a la Comandancia General de la Base Naval del Callao, por haber sido adquirido el camión en referencia con fondos propios.— Regístrese y comuníquese como Documento Ofical Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0384-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican, con fecha 1º Abril 1974;

Teniente Primero JULIO CARDENAS MAURTUA, de la Dirección de Abastecimientos Navales (Administrador de la Imprenta de la Marina), a la Escuela Naval del Perú (Alumno de la Escuela de Calificación de Inteligencia).

Teniente Primero LEONIDAS VILDOSOLA GONZALES, de la Estación Naval de San Lorenzo, a la Dirección de Abastecimientos Navales (Administrador de la Imprenta de la Marina).

Teniente Primero CLEMENTE OREJUELA BOLIVAR, del Taller Flotante de Reparaciones "ATR-105", a la Escuela Naval del Perú (Alumno de la Escuela de Calificación de Inteligencia).

Teniente Primero EDUARDO REATEGUI GUZMAN, del Servicio Naval de Transporte Terrestre, a la Escuela Naval del Perú (Alumno de la Escuela de Calificación de Inteligencia).

Teniente Primero GUILLERMO CAMPOVERDE AIRES, de la Fuerza de Infantería de Marina, a la Escuela Naval del Perú (Alumno de la Escuela de Calificación de Inteligencia).

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0385-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Segundo (A) CARLOS GUERRERO DE LUNA REATEGUI, de la Escuela Naval del Perú al Servicio de Comunicaciones Navales.

Teniente Segundo ADM. JORGE E. NORIEGA ANGULO, del Servicio de Comunicaciones Navales, a la Escuela Naval del Perú.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Ceses en el Servicio.

Nº RM. 0389-74-MA/DP.—Lima, 18 Marzo 1974.— Visto la solicitud presentada por el Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 2, en la que solicita su baja del Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el servicio con fecha 4 Marzo 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 2 JOSE CAMILO OLANO SALIRROSAS, de la Dirección General del Personal a órdenes del Capitán de Navío (R) ALFREDO CATTER ZAMBRANO, por "Renuncia" de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Decreto Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Ratifican nombramiento de Empleada.

Nº RM. 0382-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.600-238 del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas y de la Vª Zona Naval de fecha 25 Febrero 1974, en el que recomienda la ratificación del nombramiento de la Empleada del Grado VI Sub-Grado 7 NOEMI CHING RUIZ DE GOMEZ;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el nombramiento de la Empleada del Grado VI Sub-Grado 7 NOEMI CHING RUIZ DE GOMEZ, Enfermera de la Fuerza Fluvial del Amazonas y de la Vª Zona Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que establece el Artículo 18º del Decreto Ley 19864.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Promueven a Empleada.

Nº RM. 0383-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el Oficio P. 600-803 del Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", de fecha 1º Marzo 1974, en el que informa el resultado del Concurso de Promoción Interno llevado a efecto, para cubrir una vacante de Enfermera en ese Centro Médico;— Estando a lo recomen-

dado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Promover a partir del 1º Abril 1974, a la Empleada del Grado VI Sub-Grado 7 AMALIA CORZO MOYANO, con el Grado VI Sub-Grado 6, por haber obtenido el primer lugar en el Concurso de Promoción Interno, realizado para cubrir la vacante dejada por la Srta. Margarita Calderón Cruz, quien cesó en el Servicio a su solicitud.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Rectificación de Documentos.

Nº RM. 0396-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por la Empleada del Grado V Sub-Grado 7 AMANDA GUTIERREZ CUERVO DE CHANDUVI, en la que pide se le adicione el primer nombre en el sentido que debe figurar como ALFONSA AMANDA GUTIERREZ CUERVO DE CHANDUVI, conforme consta en la Partida de Bautismo legalizada notarialmente, que se encuentra archivada en su legajo Administrativo;— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Adicionar el primer nombre de la Empleada del Grado V Sub-Gardo 7 AMANDA GUTIERREZ CUERVO DE CHANDUVI, de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, Departamento de Personal Civil, en el sentido que debe figurar como ALFONSA AMANDA GUTIERREZ CUERVO DE CHANDUVI, conforme consta en la Partida de Bautismo legalizada notarialmente; debiendo ser anotado en su Tarjeta Personal, Lista de Revista y cualquier otro documento correspondiente a Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Modifican RM. dejando sin efecto nombramiento de C. de F. R. ARGUELLES LE ROUX para seguir curso.

Nº RM. 0380-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el Oficio N.100-s/n. de fecha 7 Febrero 1974, del Capitán de Fragata ROGELIO ARGUELLES LE ROUX, en el que solicita la separación del Curso de Comando y Estado Mayor no Residente, debido a que por razones de índole familiar y personal le impiden actualmente seguir el citado curso;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo re-

comendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Ministerial Nº 0055-74-MA/DP. de fecha 21 Enero 1974, que nombra al Capitán de Fragata ROGELIO ARGUELLES LE ROUX para seguir el Curso de Comando y Estado Mayor No Residente, en la Escuela Superior de Guerra Naval, durante el presente año académico; en el sentido de dejar sin efecto dicho nombramiento, debido a que por razones de índole familiar y personal le impiden actualmente seguir el citado curso.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Nombramientos.

Nº RM. 0381-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el Memorándum s/n. del Vice-Almirante (r) PEDRO GALVEZ VELARDE, de fecha 23 Febrero 1974 por el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. ATILIO ROJAS IBAÑEZ;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 15 Marzo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. ATILIO ROJAS IBAÑEZ, de conformidad con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Vice-Almirante (r) PEDRO GALVEZ VELARDE, en reemplazo del señor JORGE QUIROZ CLAVO quien cesó del servicio por "Renuncia".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0390-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el oficio P.600-163 del Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales de fecha 11 Febrero 1974, por el que solicita el nombramiento de un Chofer Civil para el Centro de Comunicaciones del Callao;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 13 Marzo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. JAIME ENRIQUE FARFAN COSSIO, de conformidad con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el régi-

men de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil en el Servicio de Comunicaciones Navales, Centro de Comunicaciones Callao .— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0391-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el oficio s/n. del Capitán de Navío ARMANDO REATEGUI CANGA de fecha 7 Marzo 1974, por el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. MAXIMO IBAÑEZ HUAMAN;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Pesronal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Nombrar Empleado Público del Servicio Interno, a partir del 1º Marzo 1974 por un período de noventa (90) días de prueba con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. MAXIMO IBAÑEZ HUAMAN, de conformidad con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío ARMANDO REATEGUI CANGA.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0392-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío CARLOS DE IZCUE CAVERO, de fecha 22 Enero 1974, por el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. AGUSTIN ASALDE PORTILLA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 15 Marzo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. AGUSTIN ASALDE PORTILLA, de conformidad con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío CARLOS DE IZCUE CAVERO.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Nombran Instructores.

Nº RM. 0379-74-MA/DP.— Lima, 18 Marzo 1974.— Visto el Oficio N.1000-125 del Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo, de fecha 24 Enero 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores del Personal Superior y Subalterno que se indica en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas en la Escuela de Reclutas, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973; Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales y Tripulantes, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas en la Escuela de Reclutas:

PERSONAL SUPERIOR

Capitán de Fragata	ENRIQUE PEREIRA RIOS
Capitán de Corbeta	CARLOS BRANDON FEIJOO
Capitán de Corbeta SN	LUIS CORDERO UZATEGUI
Teniente Primero	LEONIDAS VILDOSOLA GONZALES
Teniente Primero	RENE CHIAPPO TELLEZ
Alférez de Fragata (A)	CARLOS CABRERA ROCHA
Alférez de Fragata	ARISTIDES MUSSIO PINTO
Alférez de Fragata	HORACIO CETRARO QUIROZ
Alférez de Fragata	JUAN CARLOS RAMIREZ CORZO
Alférez de Fragata	LUIS ALVARADO VELASQUEZ
Alférez de Fragata	HERNAN PEÑA ANGULO
Alférez de Fragata	JORGE MONTOYA MANRIQUE

PERSONAL SUBALTERNO

OM2.Ima.	DENNIS HERMOZA
OM2.Pañ.	RUIMAN OCAMPO MATALLANA
OM3.Ima.	JUAN DIAZ CHENETT
OM3.Ima.	CEVERIANO FIGUEROA TATAJE
OM3.Ima.	PABLO BEDREGAL TAPIA
OM3.Ima.	ANGEL GONZALES DIAZ
OM3.Ima.	DAVID RIOS LAURA
OM3.Ima.	CARLOS GUARNIZ FARFAN
OM3.Ima.	JAVIER PEREZ ESPINOZA
OM3.Ima.	JOSE BRAVO CAMPOS
OM3.Ima.	GREGORIO COLONIA AZABACHE
OM3.Pañ.	GUILLERMO SALAZAR CRISANTO

OM3.Señ. FELIX REBAZA FLORES
OM3.Señ. ROMULO ROJAS ORE
OM3.Señ. MANUEL ROCHA CORDERO
OM3.Señ. JOSE GRANDES REATEGUI
OM3.Señ. ALFONSO PINTO OLIVA
OM3.Man. MARIO CHOQUE MEDINA
OM3.Man. CESAR ORTEGA RISSO
OM3.Man. ARTURO CANDIOTTI MILLA
OM3.Art. JORGE DEL VALLE LANDA
OM3.Art. PEDRO ALTAMIRANO CORDOVA
OM3.Art. TEODORO REMIGIO ORE
Cb1.Ima. MANUEL RAZURI RAMIREZ
Cb1.Ima. CARLOS DELGADO ODAR
Cb1.Ima. TEOFILO PERALTILLA
Cb1.Ima. LUIS FALCON MOGROVEJO
Cb1.Ima. ALBERTO PERALES INGNORIO
Cb1.Ima. PERCY CRUZ CRUZ
Cb1.Ima. JULIO MENDOZA DENEGRI
Cb1.Ima. ARMANDO CORNEJO MIRANDA

2º—Para los efectos del Pago de la Remuneración Especial por Enseñanza la Estación Naval de San Lorenzo remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUISE. VARGAS CABALLERO.

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM. Nº 018-74-DP

21.—Nombran Sub-Juntas Revisoras de los Programas para Exámenes de Ascenso del Personal Superior de la Armada, Promoción 1975.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo B-9201 del PERS-301-A, se requiere nombrar las Sub-Juntas Revisoras de los Programas de Exámenes de Ascenso del Personal Superior de la Armada para el año 1975;

Estando a lo recomendado por el Director de Instrucción de la Marina y a lo opinado por el Director General del Personal de la Marina;

SE DISPONE:

1º— Nombrar las siguientes Sub-Juntas Revisoras de los Programas para Exámenes de Ascenso del Personal Superior de la Armada para la Promoción 1975:

A. EJECUTIVA

Presidente

Capitán de Navío LUIS VELEZMORO VENTURO (Secr. Gral. Mar.)

1.—**JUSTICIA MILITAR**

Capitán de Fragata CARLOS PFENNING AGUSTIN (Cmdte. B.A.P. "Abtao")

Capitán de Corbeta JORGE PETROZZI MOLFINO (B.A.P. "2 de Mayo")

Teniente Primero VICTOR TIRADO SILVA (Cmdcia. Flot. Subm.)

2.—**DEBERES Y OBLIGACIONES**

Capitán de Fragata DANTE GRATTA GRANADOS (Esc. Naval Perú)

Capitán de Corbeta GUILLERMO DEVOTO ELIAS (Esc. Naval Perú)

Teniente Primero JORGE BROUSSET BARRIOS (Dir. Hidrog. y Nav.)

3.—**REGLAMENTOS Y ORGANIZACION**

Capitán de Fragata SALVADOR CALVO PEREZ L. (Jefe Ofic. Org. y Mét.)

Capitán de Corbeta VICTOR MEJIA SAMILLAN (Esc. Nav. Perú)

Teniente Primero ENRIQUE VILLAGARCIA MARTINEZ (B.A.P. "Capitán Quiñones")

B. OPERACIONES

Presidente

Capitán de Navío OSCAR ANDERSON NORIEGA (Esc. Sup. Guer. Nav.)

4.—**PLANEAMIENTO**

Capitán de Fragata LUIS JUSTO NAVARRO (Esc. Sup. Guer. Nav.)

Capitán de Fragata JUAN FREIRE RONCAGLIOLO (Esc. Sup. Guer. Nav.)

5.—**TACTICA**

Capitán de Fragata FRANCISCO RABINES CARDOZO (E.M.G.M.)

Capitán de Corbeta JUAN CALLE SOTHERS (Secr. Gral. Mar.)

Teniente Primero HECTOR GORDILLO FERNANDEZ (Jefe Ofic. de Estadíst., Planes, Program. y Presupuest.)

6.—**MANIOBRA**

Capitán de Fragata GUILLERMO SIMPSON VILLAGARCIA (B.A. P. "Ferré")

Capitán de Corbeta AUGUSTO DE RUTTE COELLO (Cmdte. B.A. P. "Ríos")

Teniente Primero HUGO ESCOBAR JORQUIERA (Cmdte. B.A.P. "Unanue")

7.—**NAVEGACION TEORICA Y PRACTICA**

Capitán de Fragata GUILLERMO BAZAN GONZALES (Esc. Nav. Perú)

Capitán de Corbeta PEDRO SEVILLA ASPILLAGA (Dir. Hidrog. y Nav.)

Teniente Primero JUAN PODESTA LLOSA (Esc. Nav. Perú)

C. TECNICA

Presidente

Capitán de Navío JULIO PACHECO CONCHA HUBNER (Dir. C.I.T.E.N.)

8.—**ARMAMENTO**

Capitán de Fragata FERNANDO JIMENEZ ROMAN (Dir. Arm. Nav.)
Capitán de Corbeta ANDRES CHIARELLA CABALLERO (Dir. Arm. Nav.)
Teniente Primero LEONIDAS VILDOSOLA GONZALES (Est. Nav. San Lorenzo)

9.—**INGENIERIA**

Capitán de Fragata VICTOR POSSO CARRILLO (Simac)
Capitán de Corbeta FRANCIS WATSON PIZARRO (C.I.T.E.N.)
Teniente Primero JUAN SALINAS SEDO (Simac)

10.—**DERECHO INTERNACIONAL**

Capitán de Fragata JAIME CARRERA RIVERA (Secr. Gral. Mar.)
Capitán de Corbeta ELEODORO ROUILLON SANCHEZ (Serv. Comun. Nav.)
Teniente Primero ALEJANDRO GRANER SOTOMAYOR (B.A.P. "Bolognesi")

11.—**COMUNICACIONES**

Capitán de Fragata HARRY CHAMORRO MELGAR (Cmdcia. Gral. Esc.)
Capitán de Corbeta LUIS PATRIAU PEREZ (E.M.G.M.)
Teniente Primero JORGE LLONTOP SANCHEZ CARRION (Ser. Comun. Nav.)

2º—Los Oficiales Superiores y Subalternos designados para integrar las Sub-Juntas Revisoras estarán a órdenes de la Dirección de Instrucción de la Marina para efectos de la labor encomendada.

Lima, 20 Marzo 1974

O. G. Nº 11—22—3—974.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

22.—Nombran Junta.

Nº RD. 326-74-MA/DP.— Lima, 22 Marzo 1974.— Vista la necesidad de cubrir DOS (2) vacantes de Teniente Primero Asimilados al Cuerpo Jurídico de la Rama Administrativa de los Servicios Auxiliares de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nómbrase la siguiente Junta que se encargará de efectuar la selección de las solicitudes presentadas, estableciendo un Rol de Mérito de los postulantes al concurso de admisión para cubrir las vacantes declaradas con el grado de Teniente Primero Asimilado del Cuerpo Jurídico:

Capitán de Navío CJ. (A) CARLOS BADANI SOUZA PEIXOTO, que la presidirá.

Capitán de Corbeta CJ. (A) MIGUEL ALJOVIN SWAYNE

Capitán de Corbeta CJ. (A) ALBERTO RINCON MONROY

Teniente Primero CJ. (A) MANUEL VILLARAN ALVA

2º.—La citada Junta deberá presentar su informe en el más breve plazo.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

23.—Reconocimiento de Años de Servicios.

Nº RD. 292-74-MA/DP.— Lima, 19 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Primera (Motorista) JOSE BRAULIO LEONIDAS GARCIA HUAYAMARES: Treintiún (31) Años y Nueve (09) Meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 Enero 1974.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de SETENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 70.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 297-74-MA/DP.— Lima, 19 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
OM1. Ele. José F. Campos Medina	25-02-03 al 30-11-73
OM1. Ele. Carlos A. Sosa Benites	21-08-28 al 30-11-73

2º.—Cada uno de los mencionados servidores deberá reintegrar al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/. 110.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 298-74-MA/DP.— Lima, 19 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Artillero) LUCIO ROMERO BUITRON: Catorce (14) Años, Seis (06) Meses y Quince (15) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de OCHENTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 81.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 299-74-MA/DP.— Lima, 19 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Empleado Civil Grado V-Sgdo. 4 MAURO GUILLERMO SALAS LUNA: Treinta (30) Años, Un (01) Mes y Veintidós (22) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 300-74-MA/DP.— Lima, 19 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro Técnico de Segunda (Sanitario) CIRIACO ALMORA RIOS: Veintiocho (28) Años y Cuatro (04) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1974.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de SETENTISIETE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 77.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D. O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 301-74-MA/DP.— Lima, 19 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro Técnico de Segunda (Electricista) ANGEL I. PEREZ VALENCIA: Veinticinco (25) Años y Dieciséis (16) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO TREINTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 132.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 302-74-MA/DP.— Lima, 19 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Segunda (Lavandero) FRANCISCO RAMOS GUEVARA: Veinte (20) Años, Un (01) Mes y Diez (10) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de OCHENTIUN Y 00/100 SOLES ORO (S/. 81.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 303-74-MA/DP.— Lima, 19 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Electrónico) MANUEL A. COELLO TIRADO: Veinte (20) años y Nueve (09) meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de SETENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 70.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 304-74-MA/DP.— Lima, 19 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Primera (Lavandero) EUGENIO M. CONDORI SURCO: Veintiséis (26) años, Dos (02 meses y Veintiséis (26) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO CUARENTA Y 50/100 SOLES ORO (S/. 140.50), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 305-74-MA/DP.— Lima, 19 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Tercera (Jardinero) ANGEL CABANA SIANCAS: Diecinueve (19) años, Un (01 mes y Veintiún (21) días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CINCUENTISEIS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 56.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquse en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 298-74-MA/DP.— Lima, 19 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Primera (Motorista) ADEMAR REYNAFARGE TORRES: Veinticinco (25) Años y Once (11) días de srevicios prestados al Estado hasta el 30 Noviembre 1973, desdoblados de la siguiente manera: Un (1) Año, Diez (10) meses, Cinco (05) días a la Corporación Peruana de Vapores y Veintitrés (23) años, Dos (02) meses, Seis (06 días al Ramo de Marina. 2º—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de NOVENTINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 99.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 329-74-MA/DP.— Lima, 22 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Empleado Civil Grado VI-Sgdo. 2 EFRAIN JACINTO VARGAS VILLALOBOS: Veintiún (21) Años, Tres (03) Meses y Nueve (09) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de OCHOCIENTOS Y 29/100 SOLES ORO (S/. 800.29), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 329-74-MA/DP.— Lima, 22 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A-M-D
M1.Mar. Felipe Jauler Copa	27-05-21 al 31-01-74
OM1.Coc. Saturnino Marallano Pérez	25-00-08 al 31-12-73

2º—Cada uno de los mencionados servidores deberá reintegrar al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/. 110.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 330-74-MA/DP.— Lima, 22 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A-M-D
MT1.Ele. Tomás A. Hurtado Laos	30-02-28 al 31-01-74
MT2.Rad. Raúl Núñez del Carpio	30-03-00 al 31-01-74
M1.Máq. Felipe S. Rodríguez Barriga	33-10-00 al 31-01-74
M1.Máq. Hipólito Gonzales Ponce	25-09-17 al 31-12-73
OM1.Coc. Sixto Sabogal Dávila	30-07-12 al 31-12-73
OM1.Ele. Alfredo A. Wilhelm Sánchez	20-02-03 al 30-11-73

2º—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido

cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 29 Marzo 1974

EJEMPLAR Nº 035

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 12

INDICE

	Párrafo	Página
DECRETOS - LEYES		
Sustituyen inciso f) del artículo 2º de la RS. Nº 010-74-INAP. de 16-02-1974	1	3
Naves que ingresen a puertos peruanos abonarán una tasa por servicio de ayudas a navegación	2	3
DECRETO SUPREMMO		
Aprueban Reglamento del Decreto Ley 19974 sobre adquisición de Embarcaciones en el País y en el Extranjero	3	6
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Cursos	4	7
Nombran al C. de C. SN. (MC) ALFONSO ZAVALETA CRUZADO, en Comisión del servicio a EE. UU.	5	8
Modifican Art. 2º de la RS.	6	8
Modifican RS.	7	9
Otorgan Patente de Navegación Mercantil	8	10
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Autorizan a la firma "COMINSA DEL ORIENTE" S.A. para instalación de un Astillero	9	10

	Párrafo	Página
Autorizan al C. de N. ENRIQUE ANDERSON ROSAS, viajar a Bolivia para asistir a la V Reunión de Ministros de Educación de los Países Signatarios	10	11
Bajas de Aspirantes a Cadetes Navales	11	11
Cambios de Colocación	12	12
Cursos	13	13
Ceses en el Servicio	14	13
Declaran como Himno Oficial de la Marina de Guerra del Perú la composición titulada "GLORIOSA MARINA PERUANA"	15	14
Dejan sin efecto Resoluciones Ministeriales	16	15
Fijan Horarios de trabajo y duración de los turnos de labor del Gremio de Maniobristas del Puerto ILO	17	17
Horario Escalonados	18	18
Modifican Art. B-1317 del PERS-301-A	19	19
Modifican Art. F-14405 del PERS-301-A.	20	21
Nombrando Instructores a Oficiales y Tripulantes	21	23
Nombran Empleados Públicos del Servicio Interno	22	26
Pases al Retiro	23	27
Promueven a Personal Civil	24	27
Ratifican nombramiento de Personal de Servicio Interno	25	37
Rectifican RM.	26	38
DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Felicitación	27	39
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Cambios de Especialidad	28	40
Reconocimientos Años de Servicios	29	40

DECRETOS - LEYES

1.—Sustituyen inciso f) del artículo 2º de la RS. Nº 010-74-INAP. de 16-2-1974.

RESOLUCION SUPREMA Nº 019-74-INAP.—Lima, 19 de Marzo 1974. —CONSIDERANDO:— Que resulta necesario, para su mejor aplicación, aclarar y modificar determinados aspectos de la Resolución Suprema Nº 010-74-INAP, de 15 de Febrero de 1974, que Reglamenta el Horario Corrido y Escalonado;— En aplicación del Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 001-74-INAP, de 6 de febrero de 1974.— SE RESUELVE:— Artículo 1º.—Sustitúyase el inciso f) del artículo 2º de la Resolución Suprema Nº 010-74-INAP, de 15 de febrero de 1974 por el siguiente texto: "Artículo 2º inciso f).—Desde las 10.30 horas hasta las 12.00 horas: la actividad comercial minorista. El comercio exclusivamente mayorista adecuará sus horarios al establecido para los servicios no gubernamentales (de 9.00 horas hasta las 10.00 horas) Artículo 2º— Quedan comprendidos dentro de los alcances del artículo 6º de la Resolución Suprema Nº 010-74-INAP, esto es, que no le serán aplicables los horarios corridos, y escalonados: Las farmacias y boticas, las actividades de servicios de guardianía y mantenimiento en los bienes inmuebles y los grifos y servicentro.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

2.—Naves que ingresen a puertos peruanos abonarán una tasa por servicio de ayudas a navegación.

DECRETO LEY Nº 20567.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:— EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.— CONSIDERANDO:— Que el Decreto Ley 18486 en su artículo 1º dispone el cobro de un canon por concepto de Servicios de Faros y Balizaje a las naves que en su tráfico comercial, utilicen los Puertos Marítimos del País, que debe abonarse a favor del Ministerio de Marina, Dirección de Hidrografía y Faros;— Que por Decreto Ley 19029 se modificó el dispositivo legal antes mencionado, en el sentido de que los recursos generados por su aplicación, serán utilizados para el mantenimiento, operación y renovación, no sólo del Sistema de Faros y Balizaje, sino también para atender gastos que demanden otras Ayudas a la Navegación en el país;— Que por Decreto Supremo Nº 013-73-MA de 12 de Junio de 1973, se modificó la denominación de la Dirección de Hidrografía y Faros por la de "Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina";— Que la experiencia ha demostrado que la tasa que actualmente abonan las naves que arriban a puerto na-

cional resulta insuficiente en comparación con los servicios y gastos que demandan el incremento, modificación, renovación, mantenimiento y operación de las Ayudas a la Navegación que presta el Ministerio de Marina a través de la Dirección de Hidrografía y Navegación;— Que en consecuencia, es necesario modificar el monto de la tasa, elevándola en armonía con las necesidades y requerimientos de los servicios que prestan las Ayudas a la Navegación Marítima, Fluvial y Lacustre;— Que asimismo, resulta conveniente el empleo de un sólo concepto como es el de "Ayudas a la Navegación" para involucrar los elementos conducentes a proporcionar mayor seguridad a la navegación como son: Faros y Boyas, Radio Faros, Empleo de Satélites, Cartas y Publicaciones Náuticas y todo aquéllo que contribuya a facilitar la navegación acuática;— En uso de las facultades de que están investido; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.—Las naves que en su tráfico comercial, utilicen los puertos marítimos y/o fluviales del país, abonarán en cada entrada a puerto, por concepto del servicio de Ayudas a la Navegación que presta el Ministerio de Marina a través de la Dirección de Hidrografía y Navegación, una tasa de acuerdo a la siguiente escala:

a. Si proceden de un puerto extranjero: S/. 1.80 (un sol con ochenta centavos) por cada toneladas de registro bruto (T.R.B.).

b. Si proceden de un puerto nacional: S/. 0.45 (cuarenta y cinco centavos de sol) por cada tonelada de registro bruto (T.R.B.).

Artículo 2º.—Las naves que en su tráfico comercial, utilicen los puertos del país en el Lago Titicaca, abonarán una tasa por el concepto a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo a la siguiente escala:

—S/. 8.80 (ocho soles con ochenta centavos) por cada tonelada de registro bruto (T.R.B.), por año calendario;

Artículo 3º.—Están exentos del pago de la tasa estipulada, las naves que entren a puerto peruano por las razones que se indican a continuación, siempre que no realicen operaciones comerciales y/no efectúen cobro por sus servicios;

a. De arribada forzosa o fuerza mayor.

b. Con fines de instrucción y/o de investigación científica.

c. Por motivos humanitarios, salvamento de vidas, desembarco de enfermos o adquisición de medicamentos; agua o víveres para estos últimos.

Artículo 4º.—Las naves de guerra y las naves de menos de 1000 T.R.B. están exentos del pago de las tasas establecidas en los artículos 1º y 2º de este Decreto Ley.

Artículo 5º.—El pago de las tasas que se establecen en los artículos 1º y 2º será efectuado en el Banco de la Nación por los Agentes Marítimos de las naves.

Artículo 6º—Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán abonados a la cuenta especial denominada "Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina — Ayudas a la Navegación", en el Banco de la Nación.

Artículo 7º.—La Capitanía de Puerto exigirá a los Agentes Marítimos la presentación conjunta de los comprobantes de pago expedidos por el Banco de la Nación, por concepto de Licencia de Salida y por la tasa a que se refiere el presente Decreto Ley, respectivamente.

Artículo 8º.— La Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, utilizará estos recursos para la renovación, instalación, operación, mantenimiento y confección de todas las Ayudas a la Navegación entendidas según el último considerando de este Decreto Ley así como para la creación de la infraestructura necesaria que garantice una eficiente atención y desarrollo de estas Ayudas.

Artículo 9º—Cuando sea necesario efectuar un reajuste de la tasa a que se refieren los Arts. 1º y 2º de la presente Ley, éste se efectuará mediante Resolución Ministerial, expedida por el Ramo de Marina.

Artículo 10º—Quedan derogados los Decretos Leyes Nos. 18486 y 19029.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos setenticuatro.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.— General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.— General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.— General de División EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SO-

LARI, Ministro de Energía y Minas.— Teniente General FAP. LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.— General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.— General de División EP. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.— Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.— Contralmirante A.P. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.— Contralmirante A.P. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.— General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.— General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Lima, 26 de Marzo de 1974.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DECRETO SUPREMO

3.—Aprueban Reglamento de Decreto Ley 19974 sobre adquisición de Embarcaciones en el País y en el Extranjero.

Nº DS. 007-74-MA.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Ley Nº 19974 se ha establecido que toda adquisición de embarcaciones terminadas, en etapa de construcción o por construirse tanto en el país como en el extranjero requerirá de autorización previa del Ministerio de Marina;— Que la mencionada autorización será otorgada en base a la evaluación y aprobación de las características técnicas de las embarcaciones teniendo en cuenta el servicio que prestarán;— Que es necesario determinar los requisitos que deberán cumplir los adquirientes, para lograr la autorización y que servirá para que el Ministerio de Marina efectúe la evaluación pertinente para la aprobación de las características técnicas de las embarcaciones, por adquirirse en el país o fuera de él, concurrentes con los objetivos de la reserva naval y el desarrollo de las construcciones navales de la Nación;— DECRETA:— Artículo 1º.—Apruébase el Reglamento de Decreto Ley 19974 denominado "Reglamento de Adquisición de Embarcaciones en el País y en el Extranjero ", que consta de cinco capítulos, veintitrés artículos y una disposición transitoria.— Artículo 2º.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al mencionado Reglamento.— Dado en la Casa Gobierno, en Lima, a los Veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.— Rúbrica del Presidente de la República, Ge-

neral de División EP.— JUAN VELASCO ALVARADO.— (Fdo.)— El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.

RESOLUCIONES SUPREMAS

4.—Cursos.

Nº RS. 0131-74-MA/DP.— Lima, 27 Marzo 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, según Oficio Nº 701/MAAG/AP/ENT. de fecha 13 Diciembre 1973, para que un Oficial de la Marina de Guerra siga el Curso de Piloto Primario T-34 y Piloto Básico (WCN 4136), de 47 semanas de duración a iniciarse el 5 Abril 1974, en Pensacola, Florida, Estados Unidos de América;—Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Alférez de Fragata GUSTAVO ARANIBAR GOYENECHEA, para que siga el Curso de Piloto Primario T-34 y Piloto Básico (WCN 4136), de 47 semanas de duración a iniciarse el 5 Abril 1974, en Pensacola, Florida, Estados Unidos de América.— 2º.—La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.—3º.—Los pasajes de ida y vuelta del titular serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º—El citado Oficial de la Escuela Naval del Perú (Escuela de Calificación) pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Abril 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0132-74-MA/DP.— Lima, 27 Marzo 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, según Oficio Nº 701/MAAG/AP/ENT. de fecha 13 Diciembre 1973, para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de Piloto Básico T-28 y Piloto de Helicóptero Avanzado H57/H1 (WCN 4031), de 63 semanas de duración a iniciarse el 5 Abril 1974, en Pensacola, Florida, Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Ma-

rina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al Alférez de Fragata TEOFILO SALINAS MOLINA, para que siga el Curso de Piloto Básico T-28 y Piloto de Helicóptero Avanzado H57/H1 (WCN 4031), de 63 semanas de duración a iniciarse el 5 Abril 1974, en Pensacola, Florida, Estados Unidos de América.— 2º—La Dirección General de Economía de la Marina, le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.— El citado Oficial de la Escuela Naval del Perú (Escuela de Calificación) pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Abril 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Nombran al C. de C. SN. ALFONSO ZAVALETA CRUZADO, en Comisión del Servicio a EE. UU.

Nº RS.0130-74-MA/DP.— Lima, 27 Marzo 1974.— Vista la invitación formulada por el Clinical Center of Cleveland, para que un Oficial Superior de Sanidad Naval realice prácticas en el Laboratorio de Inmunología de Cáncer, durante 10 meses a partir del 26 Abril 1974, en Ohio, Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Capitán de Corbeta SN. ALFONSO ZAVALETA CRUZADO, para que realice prácticas en el Laboratorio de Inmunología de Cáncer, durante 10 meses a partir del 26 Abril 1974, en Ohio, Estados Unidos de América.— 2º.—La Dirección General de Economía de la Marina, le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—El citado Oficial Superior del Centro Médico Naval pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Mayo 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Modifican Art. 2º de la RS.

Nº RS. 0129-74-MA/CG.— Lima, 20 Marzo 1974.— Que, en el Artículo 2º de la Resolución Suprema 0199-69-MA/CG, de fecha 2 mayo

1969, se dispone la colocación de cuatro (4) boyas ciegas para materializar el nuevo canal de entrada a la Base Naval del Callao, como parte de los trabajos de dragado y balizaje relacionados con la ampliación del Muelle de Minerales del Terminal Marítimo del Callao;— Que, como quiera que la colocación de las mencionadas boyas significaría limitar el área de maniobra del canal de entrada y/o salida a dicha Base, por lo que es necesario modificar la aludida Resolución Suprema;— Estando a lo informado por la Comandancia General de la Base Naval y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar el Artículo 2º de la Resolución Suprema 0199-69-MA/CG de fecha 2 mayo 1969, como sigue:—

"Artículo Segundo.— Instálese por cuenta del Terminal Marítimo del Callao tres (3) boyas luminosas, las mismas que deberán ser colocadas por la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina en los puntos que indique la Base Naval del Callao".

2º—La presente Resolución será refrendado por los Ministros de Marina y de Transportes y Comunicaciones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Modifican RS.

Nº RS. 0136-74-MA/DP.— Lima, 27 Marzo 1974.— Visto el Oficio Nº 132/MAAG/AP/ENT. del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, de fecha 11 Marzo 1974, en el que comunica la ampliación en diecinueve (19) semanas adicionales el Curso de Guerra Anfibia de Infantería de Marina (WCN 3022), que sigue actualmente el Teniente Primero JOSE PAOLILLO MUNAYCO, en los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º—Modificar la Resolución Suprema Nº 0267-73-MA/DP. del 28 Mayo 1973, que nombra al Teniente Primero JOSE PAOLILLO MUNAYCO para que siga el Curso de Guerra Anfibia de Infantería de Marina (WCN 3022), de 50 semanas de duración, el mismo que se inició el 6 Junio 1973, en Estados Unidos de América; en el sentido de ampliar en diecinueve (19) semanas adicionales el citado curso.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.)— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Otorgan Patente de Navegación Mercantil.

Nº RS. 0137-74-MA/DC.— Lima, 27 Marzo 1974.— Visto el expediente adjunto Nº DC-002-74-MM, organizado por NAVIERA STELLA MARIS S.A., solicitando se extienda Patente de Navegación Mercantil al Buque Tanque "LLOQUE YUPANQUI" de 6,032.97 T.R.N. de su propiedad;— Visto asimismo, el informe emitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que se expresa que en la tramitación del citado expediente se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional;— Estando a lo opinodo por el Secretario General de Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Otórgase Patente de Navegación Mercantil al Buque-Tanque "LLOQUE YUPANQUI" de 6,032.97 T.R.N. de propiedad de NAVIERA STELLA MARIS S.A., para que pueda hacer uso de la Bandera Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

9.—Autorizan a la firma "COMINSA DEL ORIENTE" S.A. para instalación de un Astillero.

Nº RM. 0415-74-MA/DC.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por MANUEL MUJICA CRUZ, Director General de "COMINSA DEL ORIENTE" S.A., pidiendo autorización para instalar un Astillero en el Jirón Inmaculada y Coronel Portillo, Pucallpa, a fin de dedicarse a la construcción de embarcaciones de acero de menor porte hasta 170' de eslora;— CONSIDERANDO:— Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los Astilleros, diques y talleres de construcción de embarcaciones, deben contar con licencia expedida por el Ministerio de Marina para su funcionamiento;— Que de acuerdo a los informes emitidos que obran en el expediente Nº DC-018-73-A, el Astillero en referencia cuenta con las herramientas y demás implementos necesarios, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone hacer por lo que satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a la firma "COMINSA DEL ORIENTE" S.A., para que pueda llevar a cabo la instalación de un Astillero en el local ubicado en el Jirón Inmaculada y Coronel Portillo s/n. Pucallpa, a fin de dedicarse a la construcción de embarcaciones de acero

de hasta 170' de eslora;— 2º— La presente Resolución Ministerial rige hasta 1980, pudiendo el recurrente solicitar nueva autorización, por cuanto dicha zona esta señalada como "Comercio Sectorial".— 3º— De acuerdo a lo que dispone el Art. 815º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la firma "COMINSA DEL ORIENTE" S.A., abonará por intermedio del Banco de la Nación (Departamento de Recaudación), a partir del Segundo Semestre de 1974, la cantidad de UN MIL SOLES ORO Y 00/100 (S/. 1,000.00), por concepto de inspección Semestral de Astillero y Talleres de Construcción y Reparación de embarcaciones, cuyo importe será acreditado en la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS", este pago será demostrado semestralmente, para lo cual la firma peticionaria remitirá a la Dirección General de Capitanías, copia fotostática del recibo respectivo del citado Banco.— 4º— Se deja constancia que la tarifa señalada en el artículo anterior no es fija y la recurrente estará sujeta a las variaciones de la misma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Autorizan al C. de N. ENRIQUE ANDERSON ROSAS, viajar a Bolivia para asistir a la V Reunión de Ministros de Educación de los Países Signatarios.

Nº RM. 0466-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Visto el Oficio Nº 287-ME/UCI del Ministro de Educación de fecha 19 Marzo 1974, en el que solicita se autorice al Capitán de Navío ENRIQUE ANDERSON ROSAS, Director General del Consejo Nacional de Investigación, para que integre la Delegación del Perú que viajará a la V Reunión de Ministros de Educación de los Países Signatarios del Convenio "Andrés Bello", de Integración Educativa, Científica y Cultural de la Región Andina, a realizarse en la ciudad de La Paz, Bolivia del 26 al 29 del presente mes;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º—Autorizar al Capitán de Navío ENRIQUE ANDERSON ROSAS, Director General del Consejo Nacional de Investigación, viajar a la ciudad de La Paz, Bolivia del 26 al 29 de Marzo de 1974.— 2º— El viaje del mencionado Oficial Superior no irrogará gasto alguno al Ministerio de Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Bajas de Aspirantes a Cadetes Navales.

Nº RM. 0468-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Visto los Oficios P.300-399 y P.300-408 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fechas 15 y 18 de Marzo 1974, en el que soilcita la baja de Aspirantes

1 Cadete Naval "A su Solicitud";— Estando a lo dispuesto en el Artículo 3-4115 inciso (f) del Reglamento de la Escuela Naval del Perú lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú a los siguientes Aspirantes a Cadetes Navales "A su Solicitud";

EDUARDO SALVADOR JOSE BOZA LEFAURE
JAIME EDMUNDO AROSEMENA DEL ALCAZAR
PEDRO MARCO ANTONIO MAROTTA CAMORIANO
HORACIO EDUARDO TASSARA ORTIZ

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Cambios de Colocación.

RM. 0413-74-MA/DP.— Lima, 25 Marzo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú (Escuelas de Calificación):

Alférez de Fragata ALVARO FLORES ESTRADA GARLAND, del B.A.P. "Aguirre".

Alférez de Fragata, LUIS HERRAN FRANCO, del B.A.P. "Sánchez Carrión".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0469-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero RICARDO AMPUERO BUSTILLO, del B.A.P. "Independencia", al B.A.P. "Villar".

Teniente Primero CAP. FORTUNATO L. ROMERO GUARDIA, del B.A.P. "Independencia", a la Comandancia General de la Escuadra.

Teniente Segundo JORGE E. GUEMBES GONZALES DEL VALLE, del Servicio Aeronaval, a la Secretaría General de Marina.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0470-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas, pasen a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú (Alumnos del V Curso de Integración).

Teniente Segundo SGC. LINCOLN LOPEZ GUEVARA, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas.

Teniente Segundo SGC. WALKER D. RODRIGUEZ UGARTE, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) — (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Curso

Nº RM. 0418-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.200-121 del Director General del Personal de la Marina, de fecha 8 Febrero 1974, en el cual recomienda que al Capitán de Fragata CARLOS PONCE CANESSA, como una excepción, se le asigne una vacante de estímulo para el Curso de Comando y Estado Mayor Residente a dictarse en la Escuela Superior de Guerra Naval, durante el Año Académico 1975; en razón, de que por las limitaciones de Grado indicados en la Resolución Ministerial Nº 0729-73-MA/DP.— del 31 Mayo 1973 impiden al citado Oficial Superior hacer uso del privilegio ganado;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Separar al Capitán de Fragata CARLOS PONCE CANESSA, del Curso de Comando y Estado Mayor No Residente que fuera nombrado por Resolución Ministerial Nº 0065-74-MA/DP.— del 21 Enero 1974.— 2º— Asignar al Capitán de Fragata CARLOS PONCE CANESSA, una vacante de estímulo para el Curso de Comando y Estado Mayor Residente que se dictará en la Escuela Superior de Guerra Naval durante el Año Académico 1975.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Ceses en el Servicio

Nº RM. 0473-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por la Empleada del Grado VII Sub-Grado 3 MARIA ELENA GONZALES ELLIOT, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujan

Mayor Santiago Távara", Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Cesar en el Servicio con fecha 31 Marzo 1974, a la Empleada del Grado VII Sub-Grado 3 MARIA ELENA GONZALES ELLIOT, Auxiliar de Enfermería del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM del 18 Diciembre 1972. —Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0474-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por la Empleada del Grado VI Sub-Grado 1 LUZ VICTORIA MIÑAN SEMINARIO, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Bienestar, Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Cesar en el Servicio con fecha 31 Marzo 1974, a la Empleada del Grado VI Sub-Grado 1 LUZ VICTORIA MIÑAN SEMINARIO, de la Dirección de Bienestar de la Marina (Bazares de la Armada), por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.— Declaran como Himno Oficial de la Marina de Guerra del Perú la Composición titulada "GLORIOSA MARINA PERUANA"

Nº RM. 0405-74-MA/CG.— Lima, 22 Marzo 1974.— Vista la conveniencia de que la Marina de Guerra del Perú cuente con un Himno Oficial. —CONSIDERANDO:— Que el Himno Oficial de la Marina de Guerra del Perú debe reunir requisitos de calidad y contenido patriótico, evocando las más puras tradiciones navales, sus actos de heroísmo y fomentando la noble profesión del marino;— Que el Capitán de Navío (R) Francisco Quirós Tafur, es autor del himno titulado "Gloriosa Marina Peruana";— Que dicho Himno reúne las condiciones requeridas en el primer considerando de esta Resolución; y—Estando a lo opinado por el Secretario General de Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Declarar como Himno Oficial de la Marina de Guerra del Perú, la composición titulada "Gloriosa Marina Peruana".— 2º— La Comandancia General de la Marina reglamentará las ocasiones en que

debe ser interpretado el Himno.— 3º— Agradecer a su autor, Capitán de Navío (r) Francisco Quirós Tafur, por su excelente composición y felicitarlo por relievar constantemente las tradiciones navales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

"GLORIOSA MARINA PERUANA"

Himno (Pancho Quirós)

—Coro—

Mar Peruano escenario milenario
de bronceados Marineros que en la esencia de tu sal
nos legaron para siempre aquel dominio
que preserva en su destino nuestra Armada Nacional

I

La Gloriosa Marina Peruana
conserva la llama de la Tradición .....
pues al ir patrullando sus aguas,
tarea sagrada, eterna misión,
Miguel Grau continúa presente
sobre el puente del Huáscar sin par.....
¡El Centauro..... Nobleza y Acero!
mejor Marinero jamás tuvo el mar.

II

En los hombres que guardan memoria
acciones de Gloria, cual tuvo Noel,
si les toca su hora en la Historia
sabrán ser sublimes, así como él.....
la Marina por ellos existe
y por ellos ha de perdurar.....
Cuál los firmes colores que viste:
el oro del sol y el azul de su mar.

16.—Dejan sin efectos Resoluciones Ministeriales.

Nº RM. 0407-74-MA/DC.— Lima, 22 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2862-63

de fecha 18 Diciembre 1963, por la que se le otorgó a don ERNESTO VELARDE SANTA MARIA, autorización para instalar dos tuberías de 3" y 1" para petróleo y agua respectivamente, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,740.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que la instalación en referencia, ha dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuada por el Capitán de Puerto de Supe de fecha 12 febrero 1974,— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-2862-63, de fecha 18 Diciembre 1963, por la que se autorizó a don ERNESTO VELARDE SANTA MARIA, a instalar dos tuberías de 3" y 1" para petróleo y agua respectivamente, en el Puerto de Supe, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,740.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0408-74-MA/DC.— Lima, 22 Marzo 1974.— Visto el oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº 1783-68-MA/DC, de fecha 21 Octubre 1968, por la que se le otorgó a GRIFOS MARITIMOS DE SUPE S.A., autorización para instalar dos tuberías submarinas de 2" y 1" de diámetro respectivamente, por 350 metros de longitud y a fondear una chata en el Puerto de Supe, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que la instalación en referencia, ha dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuada por el Capitán de Puerto de Supe de fecha 12 Febrero 1974;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 1783-68-MA/DC, de fecha 21 Octubre 1968, por la que se autorizó a "GRIFOS MARITIMOS DE SUPE" S.A., a instalar dos tuberías submarinas de 2" y 1" de diámetro respectivamente, por 350

metros de longitud y a fondear una chata en el Puerto de Supe, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0409-74-MA/DC.— Lima, 22 Marzo 1974.— Vista la solicitud adjunta de doña REBECA SILVA Vda. DE GARCIA, identificada con Libreta Electoral Nº 2822637 y Tributaria Nº 1771604, solicitando que se cancele la Resolución Ministerial Nº DC-1077 del 9 de Mayo de 1962, por la que se le otorgó a los señores MANUEL GARCIA NOGUERA y MANUEL QUIÑONES CABRERA, a instalar y operar un depósito flotante denominado "CACHALOTE", en la zona exterior de la Rada del Callao, para el almacenamiento y expendio de combustible, agua y víveres. —Estando a lo informado por el Capitán de Puerto del Callao en el cual informa que el Grifo Flotante "CACHALOTE", ya no pertenece a dichas personas, según aparece del documento privado y de las partidas de defunción presentadas en copias fotostáticas.— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1077 de fecha 9 Mayo 1962, por la cual se le autorizó a los Sres. MANUEL GARCIA NOGUEIRA y MANUEL QUIÑONES CABRERA, a instalar y operar un depósito flotante en la parte exterior de la Rada del Callao, y consiguientemente suspéndase el cobro de UN MIL SOLES ORO Y 00/100 (S/. 1,000.00), por el concepto antes indicado a partir del 1er. Semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Fijan Horarios de trabajo y duración de los turnos de labor del Gremio de Maniobristas del Puerto ILO.

Nº RM. 0416-74-MA/CCTM.— Lima, 26 Marzo 1974.— Visto el pedido formulado por el Gremio de Maniobristas del Puerto de Ilo, para que se desdoble la jornada nocturna con la implantación de un nuevo turno de amanecida;— Teniendo en cuenta que este pedido fue contemplado en Junta de Puerto, sin que se llegara a un acuerdo de partes, por lo que se elevó a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para su resolución en segunda instancia;— Estando a lo acordado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en su sesión del 12 Diciembre de 1973; —SE RESUELVE:— 1º.—El horario de trabajo y duración de los turnos

de labor para los componentes del Gremio de Maniobristas del Puerto de Ilo, serán los siguientes:

Turno Diurno:	De 07.00 a 12.00 horas, y De 13.00 a 16.00 horas
Turno Nocturno:	De 17.00 a 24.00 horas, y
Turno de Amanecida:	De 01.00 a 07.00 horas

El Maniobrista nombrado para el turno nocturno dará por terminada su labor a las 24.00 horas, debiendo nombrarse otro para laborar en el turno de amanecida.— Concluída la nombrada de los Maniobristas para la jornada nocturna, se procederá a nombrar al personal que debe laborar en la jornada de amanecida de acuerdo a los pedidos formulados, siguiendo el orden de rotación con el nombramiento del Maniobrista cuyo número de ficha quedó pendiente en la nombrada del turno nocturno.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).—(Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Horario Escalonados.

Nº RM. 0454-74-MA/CG.— Lima, 27 Marzo 1974.— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Suprema Nº 010-74-INAP, del 15 Febrero 1974, se aprobó el Reglamento para fijación de horarios corridos y escalonados en Lima y Callao;— Que el artículo 8º del mencionado dispositivo establecen que los horarios para la actividad pública serán fijados dentro de los márgenes establecidos mediante Resolución Ministerial, por el Titular del Sector;— Que el Ministerio de Marina ha determinado el horario que regirá a sus distintos organismos, en corcordancia con la naturaleza de sus actividades, a las pautas dadas por la Resolución Suprema Nº 010-74-INAP, y a las necesidades del servicio.— Estando a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina, por la Secretaría General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Los organismos que se indican a continuación se sujetarán al siguiente horario:

—De 0730 a 1430 hrs.—Servicio Industrial de la Marina

—De 0800 a 1515 hrs.—Dirección de Abastecimientos Navales

—De 0815 a 1430 hrs.—Liceos Navales

—De 0830 a 1645 hrs.—Organismos que trabajan en el área del Ministerio de Marina.

—Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina.

—Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

—De 0900 a 1715 hrs.—Bazar que funciona en el área del Arsenal Naval, mientras preste servicios al público en ese lugar.

—De 1030 a 1845 hrs.—Bazares de la Armada.
—Farmacia de Lima y Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O. P.)— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Modifican Art. B-1317 del PERS-301-A.

Nº RM. 0481-74-MA/DP.—Lima, 28 Marzo 1974.— CONSIDERANDO:— Que, es necesario modificar la constitucción de las Juntas de Examen para el ingreso de Oficiales Asimilados en el Pers-301-A;— Estando a lo informado por el Director de Administración de Personal, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Modificar el Artículo B-1317 del PERS-301-A, para que quede redactado de la siguiente manera:

Art. B-1317.—En casos excepcionales en que determinados puestos de especialistas del Cuerpo de Servicios Auxiliares no pudieran ser cubiertos con personal en servicio, se podrá llamar a profesionales de reconocida competencia a propuesta de la Dirección que le competa la especialidad, previo concurso técnico. Estos profesionales ingresarán con la Asimilación de Teniente Primero para los fines de sueldo y podrán obtener la efectividad en dicho grado cuando reúnan los requisitos de Ley a juicio de la Dirección General del Personal de la Marina y con aprobación del Comandante General de la Marina. No podrán tener menos de 28 años ni más de 36 años a la fecha de su Asimilación. Deberán ser declarados aptos físicamente y cumplir los requisitos de entrega del expediente respectivo.

El Jurado para la selección de postulantes en casos de Oficiales que no sean de Sanidad Naval, será presidido por el Director de la Escuela Naval del Perú.

—Integrantes natos serán:

—Sub-Director de Instrucción de la Marina.

—Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G.M.

—Jefe del Departamento de Personal Superior de la Dirección de Administración de Personal.

—DOS (2) Oficiales de la especialidad del postulante que serán designados por el Director General del Personal de la Marina.

—Para los postulantes a Oficiales de Sanidad Naval el Jurado será presidido por el Director de Sanidad de la Marina.

—Integrantes natos serán:

—Director del Centro Médico Naval

—Sub-Director de Sanidad Naval

—Jefe del Departamento de Personal Superior de la Dirección de Administración de Personal.

—DOS (2) Oficiales de la especialidad del postulante que serán designados por el Director General del Personal de la Marina.

2º.—Modificar los párrafos E y F del Artículo B-1320 del PERS-301-A, para que queden redactados de la siguiente manera:

Art. B-1320

E.—Del Jurado:

El Jurado será presidido por el Director de la Escuela Naval del Perú.

—Integrantes natos serán:

—Sub-Director de Instrucción de la Marina

—Jefe de la 1ra. Sección del E.M.G.M.

—Jefe del Departamento de Personal Superior de la Dirección de Administración de Personal.

—DOS (2) Oficiales de la especialidad del postulante que serán designados por el Director General del Personal de la Marina.

—Para los postulantes a Oficiales de Sanidad Naval el Jurado será presidido por el Director de Sanidad de la Marina.

—Integrantes natos serán:

—Director del Centro Médico Naval

—Sub-Director de Sanidad Naval

—Jefe del Departamento de Personal Superior de la Dirección de Administración de Personal.

—DOS (2) Oficiales de la especialidad del postulante que serán designados por el Director General del Personal de la Marina.

F.—Candidatos aprobados:

1.—El Director de la Escuela Naval del Perú, elevará al Comandante General de la Marina, vía Director General del Personal de la Marina, el rol de mérito obtenido por los candidatos de acuerdo al número de vacantes que hayan sido declaradas por especialidades.

En el caso de postulantes a Oficiales de Sanidad Naval, será el Director de Sanidad de la Marina el que eleve el rol de mérito.

2.—Los candidatos que hayan sido seleccionados serán dados de alta como Alféreces de Fragata Asimilados al Cuerpo de Servicios Auxiliares debiendo firmar un contrato por dos años.

3º.—La Oficina de Organización y Métodos, dispondrá lo conveniente a fin de que se introduzca los cambios pertinentes en los Reglamentos respectivos.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Modifican Art. F-14405 del PERS-301-A.

Nº RM. 0453-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— CONSIDERANDO:— Que es conveniente uniformizar criterios y aclarar algunos artículos del Capítulo XIV de la Parte "F" del PERS-301-A, correspondiente a "Requisitos para percibir la Remuneración Riesgo de Vida Especial";— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar la tabla del Artículo F-14405 del Capítulo

XIV de la Parte "F" del PERS-301-A, correspondiente a Submarinos, de la siguiente forma:

Año de Servicios de Embarque en Submarinos	Porcentaje de la Bonificación por Riesgo de Vida
7	40%
8	50%
9	60%
10	65%
11	70%
12	75%
13	78%
14	81%
15	84%
16	87%
17	90%
18	93%
19	96%
20	100%

2º.—Modificar el Artículo F-14501 del PERS-301-A, para que quede redactado en la siguiente forma:

Art. F-14501.—El personal nombrado a Dependencias ajenas a las propias de cada calificación y que se encuentra apto para cumplir con los requisitos que exige cada calificación para percibir la Remuneración por Riesgo de Vida, deberá solicitar por escrito, a los Comandos autorizados, que son: Jefe del Servicio Aeronaval, Jefe del Servicio de Salvamento, Jefe del Grupo de Demolición, Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina y Comandante de la Flotilla de Submarinos, según sea el caso, la autorización respectiva para desarrollar las actividades requeridas, antes del 15 de Marzo de cada año y acompañada del examen médico de la calificación correspondiente. Previo estudio, dichos Comandos autorizados informarán a la Dirección General del Personal de la Marina, sobre el personal apto con el fin de que se emita el dispositivo correspondiente autorizando las actividades del personal que se requiera.

3º.—Agregar a la Sección V del Capítulo XIV de la Parte "F" del PERS-301-A, el Artículo F-14508 para que quede redactado de la siguiente forma:

Art. F-14508.—Para efectos del cómputo de años de servicios de las diferentes calificaciones, se considerarán únicamente los servicios efectivos acreditados fehacientemente y a tiempo completo, conforme lo dispone los Artículos 31º y 32º del Decreto-Ley Nº 19846 (Ley de Pensiones).

4º.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar la citada modificación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

21.—Nombrando Instructores a Oficiales y Tripulantes.

Nº RM. 0482-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.1000-140 del Director Acc. de la Escuela Naval del Perú, de fecha 23 Enero 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores en adición a sus funciones, del Personal Superior y Subalterno que se indica en la parte resolutiva, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Instructores, en adición a sus funciones, a los siguientes Oficiales y Tripulantes:

PERSONAL SUPERIOR

Capitán de Navío	OLEG KRILJENKO VUJICH
Capitán de Fragata	MANUEL RAMOS MONTOYA
Capitán de Fragata	LIONEL ACHA JAMET
Capitán de Fragata	ROGELIO ARGUELLES LE ROUX
Capitán de Fragata	DANTE GRATTA GRANADOS
Capitán de Fragata	GUILLERMO BAZAN GONZALES
Capitán de Fragata SN	JOSE DE RIVERO BUSTAMANTE
Capitán de Fragata CJ	RAFAEL ELIAS SARRIA
Capitán de Corbeta	RAUL PASETA BAR
Capitán de Corbeta	JOSE ZORRILLA TORRES
Capitán de Corbeta	ROBERTO GARCIA PIKE
Capitán de Corbeta	GUILLERMO DEVOTO ELIAS
Capitán de Corbeta	MARIO FASCE VILLAVICENCIO
Capitán de Corbeta	ERASMO ZORRILLA TRISANO
Capitán de Corbeta	EDUARDO AGUAYO UGAZ
Capitán de Corbeta	ROGER RUBIO TELLO

Capitán de Corbeta	LUIS CABANILLAS CAMPOS
Capitán de Corbeta	VICTOR MEJIA SAMILLAN
Capitán de Corbeta	FERNANDO PUGA LOPEZ
Capitán de Corbeta	LUIS PEREZ HIDALGO
Capitán de Corbeta CJ	ENRIQUE DURAN VALVERDE
Teniente Primero	FERNANDO D'ALESSIO IPINZA
Teniente Primero	EMILIO BENALCAZAR COZ
Teniente Primero	ABEL CASTELLANOS ZEGARRA
Teniente Primero	MANUEL DIAZ SALGADO
Teniente Primero	EDGARDO LORET DE MOLA P.
Teniente Primero	JOSE SILVA FERRER
Teniente Primero	JUAN PODESTA LLOSA
Teniente Primero	RICARDO PEREIRA SOAREZ
Teniente Primero	RICARDO AMPUERO B.
Teniente Primero	RICARDO FERNANDEZ I.
Teniente Primero	LUIS GAVIDIA BALAREZO
Teniente Primero	RICARDO MADGE LANFRANCO
Teniente Primero	LUIS CARRILLO BRINGAS
Teniente Primero	GUSTAVO SALCEDO WILLIAMS
Teniente Primero	EUGENIO BELTRAN CHAVEZ
Teniente Primero	HECTOR LAMBRUSCHINI CANESSA
Teniente Primero	JUAN POLAR ECHEANDIA
Teniente Primero	HECTOR GORDILLO FERNANDEZ
Teniente Primero	JORGE MORANTE BARDELLI
Teniente Primero	ALBERTO GAMBETTA FLORES
Teniente Primero	JOSE GAMBOA SANCHEZ
Teniente Primero	RAUL PENDAVIS PERALES
Teniente Primero	ENRIQUE CARRERA PUYO
Teniente Primero SN	HUMBERTO COSTA ALFARO
Teniente Primero CJ	FRANCISCO AMBIA LOAYZA
Teniente Primero CAP	JOSE CARAVEDO LAFAURE
Teniente Primero ING.	CARLOS ROTALDE AMADO
Teniente Primero CJ. ASM.	CARLOS BIEBERACH MELGAREJO
Teniente Primero CJ. ASM.	LUIS MENDOZA CASTRO
Teniente Primero (R.) SN.	CESAR MARTINEZ VARGAS
Teniente Segundo	BRUNO SCHENONE VERDECCHIA
Teniente Segundo	MANUEL ARRIARAN MEDINA
Teniente Segundo	RICARDO CANO MADICO
Teniente Segundo	MANUEL HERNANDEZ GONZALES
Teniente Segundo	LUIS NAVARRETE SALOMON
Teniente Segundo	NINO MARRESE BARRERA

Teniente Segundo ING.	JOSE RISI CARRASCAL
Teniente Segundo ASM. ING.	FRANCISCO GIOL SANDERS
Teniente Segundo ASM. ING.	JAIME GUARDIA GUTIERREZ
Alférez de Fragata	JOSE PEREIRA LOPEZ

PERSONAL SUBALTERNO

MT2.Señ.	AUGUSTO ZEGARRA PAREDES
MT2.Señ.	MAXIMO NUÑEZ ZAVALA
MT1.Fur.	BENJAMIN MONCADA MURILLO
M1.Ele.	ANIBAL RIVASPLATA TERRONES
M1.Fur.	JAVIER QUIROZ CASTROMONTE
M1.Fur.	GREGORIO BOSLEMAN SOTIL
M1.Eco.	ALBERTO ASPIAZU DREYERS
M1.Eco.	RAFAEL CARRILLO ALTAMIRANO
M1.Señ.	CESAR BARDALES MENDOZA
M2.Máq.	ANDRES RECCIO REYES
M2.Mot.	SANTIAGO DIAZ ALIAGA
M2.Man.	LUIS LOAYZA MERINO
M2.Fur.	ANTONIO RIVERA FERNANDEZ
M2.Señ.	MANUEL CAMACHO CARRION
OM1.Ele.	TIBERIO GOODMAN HUGO
OM1.Eco.	ROBERTO GALVEZ ACOSTA
OM1.Fur.	JUAN TENORIO SOLORZANO
OM2.Fur.	JUAN MATTZA GRADOS
OM2.Señ.	VICTOR VALDIVIA INCA
OM2.Art.	PEDRO FALLA VILCA
OM3.Máq.	CLAUDIO BRAVO MORALES
OM3.Tor.	EDUARDO RUBIO TOVAR
OM3.Fur.	MIGUEL PEREZ BALAREZO
OM3.Mar.	CARLOS CLAUSEN CABRERA
OM3.Rad.	LUCIO APARICIO DELGADO
OM3.Máq.	RUBEN AGUILAR RODRIGUEZ

2º—Para los efectos del Pago de la Remuneración Especial por Enseñanza, la Escuela Naval del Perú remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

22.—Nombran Empleados Públicos del Servicio Interno.

Nº RM. 0460-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.600-136 del Jefe del Servicio Naval de Transporte Terrestre, de fecha 18 Febrero 1974, por el que solicita el reemplazo del Chofer Civil VICTOR HOMERO FLORIAN LEON;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público a partir del 1º Abril 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, como Personal del Servicio Interno, con el Grado VII Sub-Grado 1 al Chofer Civil Dn. JUAN BENAVIDES SAAVEDRA, de acuerdo con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el Régimen de la Ley 11377, para prestar servicios a órdenes de la Ayudantía del Señor Ministro, en reemplazo del Chofer Civil VICTOR HOMERO FLORIAN LEON, que cesó por "Medida Disciplinaria".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0461-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Visto el Oficio s/n. del Capitán de Navío SN. (MC) PRIMO NEGRETE MOTTA, de fecha 29 Enero 1974, por el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. VICTOR ROLANDO CABRERA INFANTAS;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público a partir del 1º Abril 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, como Personal del Servicio Interno, con el Grado VII Sub-Grado 3 al Chofer Civil Dn. VICTOR ROLANDO CABRERA INFANTAS, de acuerdo con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el Régimen de la Ley 11377, para prestar servicios a órdenes del Capitán de Navío SN. (MC) PRIMO NEGRETE MOTTA.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0467-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Visto el Oficio s/n. del Capitán de Navío JULIO PACHECO CONCHA HUBNER, de fecha 22 Marzo 1974, por el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. JOSE BOY GAVIDIA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar

Empleado Público a partir del 1º Abril 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, como Personal del Servicio Interno, con el Grado VII Sub-Grado 3 al Chofer Civil Dn. JOSE BOY GAVIDIA, de acuerdo con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el Régimen de la Ley 11377, para prestar servicios a órdenes del Capitán de Navío JULIO PACHECO CONCHA HUBNER.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

23.—Pases al Retiro.

Nº RM. 0420-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT1. Rai. ANDRES PATIÑO CARDENAS, 4306-39, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al MT1.Rai. ANDRES PATIÑO CARDENAS, 4306-39, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0421-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2.Rai. VICTOR OLIVA ANCHANTE, 4707-43, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al MT2.Rai. VICTOR OLIVA ANCHANTE, 4707-43, perteneciente a la dotación de la

Dirección de Inteligencia Naval, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0422-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1. Int. (21) LUIS ORMEÑO CHUPITAZ, 5007-43, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al M1.Int. (21) LUIS ORMEÑO CHUPITAZ, 5007-43, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0423-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1.Man. JUAN VALDIVIA CORNEJO, 4211-43, perteneciente a la dotación de la Estación Naval de Ancón, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al M1. Man.

JUAN VALDIVIA CORNEJO 4211-43, perteneciente a la dotación de la Estación Naval de Ancón, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0424-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1.Mec. ULPIANO MOGOLLON MALO, 0016-46, perteneciente a la dotación del Servicio Aeronaval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al M1.Mec. ULPIANO MOGOLLON MALO, 0016-46, perteneciente a la dotación del Servicio Aeronaval, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0425-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Car. DANIEL RUMICHE CASTILLO, 2049-43, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al M2. Car. DANIEL RUMICHE CASTILLO, 2049-43, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.—

De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0426-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Car. JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 4605-43, perteneciente a la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al M2. Car. JULIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 4605-43, perteneciente a la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0427-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Ele. CARLOS VINCES CORDOVA, 4496-42, de la dotación del Cuartel General de la Comandancia General de la Marina, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al M2. Ele. CARLOS VINCES CORDOVA, 4496-42, perteneciente a la dotación del Cuartel General de la Comandancia General de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Re-

glamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.—Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0428-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. May. MARIANO M. ZARATE VILLAFUERTE, E.79-42, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su Solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM1. May. MARIANO M. ZARATE VILLAFUERTE, E.79-42, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0429-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Ele. OSCAR GALVAN GALDO, 4994-42, perteneciente a la dotación del Taller Flotante de Reparaciones, quien pide se la conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM1. Ele. OSCAR GALVAN GALDO, 4994-42, perteneciente a la dotación del

Taller Flotante de Reparaciones, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0430-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Máq. VICTOR ALBERTO CAMPAÑA SANCHEZ, 4646-61, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM1. Máq. VICTOR ALBERTO CAMPAÑA SANCHEZ, 4646-61, perteneciente a la dotación del B.A.P., "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Marina, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0431-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Máq. NICOLAS CORNEJO GARRIDO, 5346-52, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM1. Máq. NICOLAS CORNEJO GARRIDO 5346-52, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las

gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Marina, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0432-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Máq. JUAN JOSE BENITEZ GUZMAN, 4759-55, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM1. Máq. JUAN JOSE BENITEZ GUZMAN, 4759-55, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0433-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Rad. ANGEL DIONISIO CALERO PORTUGAL, 4200-56, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Diez Canseco", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM1. Rad. ANGEL DIONISIO CALERO PORTUGAL, 4200-56, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Diez Canseco", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0434-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1.Cot. MAURO OCTAVIO MALACHE ES-

PINOZA, 4685-61, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM1.Cot. MAURO OCTAVIO MALACHE ESPINOZA, 4685-61, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se la da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0435-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2.Máq. LUIS FELIX ARMANDO DIAZ QUIROZ, 4091-63, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM2.Máq LUIS FELIX ARMANDO DIAZ QUIROZ, 4091-63, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0475-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1.Art. VICTOR EMETERIO FUENTES CHAVEZ, 4289-56, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Guise", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Disponibilidad a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar

a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al M1. Art. VICTOR EMETERIO FUENTES CHAVEZ, 4289-56, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Guise", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0476-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Ele. SABINO E. UN JIMENEZ, 5123-53, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Diez Canseco", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al M2. Ele. SABINO E. UN JIMENEZ, 5123-53, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Diez Canseco", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0477-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Ele. EVARISTO RAMON BERNAL MORALES, 4386-62, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: —Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud con fecha 31 Marzo 1974, al OM2. Ele. EVARISTO RAMON BERNAL MORALES, 4386-62, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Docu-

mento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0478-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Cot. GETULIO GERARDO AGURTO PLATA, 4692-61, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM1. Cot. GETULIO GERARDO AGURTO PLATA, 4692-61, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0479-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Art. WALTER OSWALDO VASQUEZ IZQUIERDO, 8045-59, perteneciente a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM1. Art. WALTER OSWALDO VASQUEZ IZQUIERDO, 8045-59, perteneciente a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0480-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Fur. EUGENIO ISMAEL VALLE FLORES, 4246-56, perteneciente a la dotación de la Dirección General de Logísti-

ca de la Marina, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) dél Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM1. Fur. EUGENIO ISMAEL VALLE FLORES, 4246-56, perteneciente a la dotación de la Dirección General de Logística de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los Servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

24.—Promueven a Personal Civil.

Nº RM. 0419-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Visto el Informe Nº 01-74 de fecha 14 Marzo 1974, presentado por el Presidente del Jurado Permanente para Examen de ingreso a Empleados Civiles, en el que comunica el resultado del Concurso de Promoción Interno, llevado a efecto para cubrir la vacante de Auxiliar de Contabilidad en el Departamento de Imprenta de la Dirección de Abastecimientos Navales de la Marina;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Promover a partir del 1º Abril 1974, al Empleado del Grado VII Sub-Grado 1, JUAN NICANOR CURI ABREGU, con el Grado VI Sub-Grado 5, por haber obtenido el primer lugar en el Concurso de Promoción Interno realizado para cubrir la vacante de Auxiliar de Contabilidad en el Departamento de Imprenta de la Dirección de Abastecimientos Navales de la Marina, en reemplazo de la Srta. Olivia Pinillos Ojeda, que cesó en el Servicio.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

25.—Ratifican nombramiento de Personal de Servicio Interno.

Nº RM. 0443-74-MA/DP.— Lima, 26 Marzo 1974.— Visto el Oficio sin número del Contralmirante PEDRO MAZURE LOPEZ, de fecha 22 Febrero 1974, por el que recomienda la ratificación de Nombramiento del Chofer Civil DAMASO RAUL DIAZ DAGNINO;— Estando a lo recomen-

dado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el Nombramiento con fecha 15 Marzo 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 DAMASO RAUL DIAZ DAGNINO, de la Dirección General del Personal a órdenes del Contralmirante PEDRO MAZURE LOPEZ, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º de la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0462-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— Visto el Oficio P.600-344 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 18 Marzo 1974, en el que recomienda la ratificación del nombramiento de la Empleada del Grado VII Sub-Grado 1 JUANA CLOTILDE CHAVEZ CORDOVA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el nombramiento de la Empleada del Grado VII Sub-Grado 1 JUANA CLOTILDE CHAVEZ CORDOVA, de la Dirección del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que establece el Artículo 18º del Decreto Ley 19864.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

26.—Ratifican RM.

Nº RM. 0406-74-MA/DC.— Lima, 22 Marzo 1974.— Vista la solicitud presentada por don LUIS GRANDA OROPEZA, en representación de la ASOCIACION SUECO PERUANA INDUSTRIAL S.A. (ASPISA), con domicilio en la Av. San Martín Nº 646, Pucallpa, pidiendo se rectifique en parte el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 1833-73-MA/DC, del 10 Diciembre 1973, que autoriza la ampliación de su Astillero en la ciudad de Pucallpa, en el sentido de que dicha ampliación ha sido hecha en el Km. 4 de la Carretera Federico Basadre de dicha ciudad y no en la Avenida San Martín Nº 646.— Que, con fecha 10 Diciembre 1973 se expidió la Resolución Ministerial Nº 1833-73-MA/DC, en cuyo artículo 1º se autoriza a la ASOCIACION SUECO PERUANA INDUSTRIAL S.A., a utilizar el local de 50,412 metros cuadrados de terreno ubicado en la Av. San Martín Nº 646, Pucallpa, cuyo funciona-

miento se autorizó en virtud de la Resolución Ministerial Nº 1833-73-MA/DC, de fecha 10 Diciembre 1973.— Que como aparece del informe del Capitán de Puerto de Pucallpa que dicha ampliación ha sido hecha en el Km. 4 de la Carretera Federico Basadre y no en la Av. San Martín Nº 646.— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Rectificar el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 1833-73-MA/DC. de fecha 10 Diciembre 1973, que autoriza a la ASOCIACION SUECO PERUANA INDUSTRIAL S.A., a utilizar el local de 50,412.00, metros cuadrados de terreno ubicado en la Av. San Martín Nº 646, en la siguiente forma:

"Art. 1º.—Autorizar a la ASOCIACION SUECO PERUANA INDUSTRIAL S.A. (ASPISA), a utilizar el local de 50,412 metros cuadrados de terreno ubicado en el Km. 4 de la Carretera Federico Basadre, Pucallpa".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

27.—Felicitación.

D/CGM. N.019-74-MA/DP.— Lima, 22 Marzo 1974.— Visto el oficio P.200-148 del Comisionado y Agregado Naval del Perú en los Estados Unidos de N.A. de fecha 25 febrero 1974, referente al excelente desempeño en la culminación de sus estudios seguidos por el Capitán de Corbeta PEDRO J. SEVILLA ASPILLAGA, que lo hace merecedor a una distinción especial;

Por lo expuesto, esta Comandancia General;

DISPONE:

1.—Felicitar al Capitán de Corbeta PEDRO J. SEVILLA ASPILLAGA, por su excelente desempeño en la culminación de sus estudios del Curso de Meteorología, al que fue orignalmente nombrado y del Curso de Oceanografía, seguido paralelamente, sin que esto signifique variación en su programa inicial, ni mayor desembolso para la Marina de Guerra del

Perú, que ha puesto en evidencia su gran sentido de responsabilidad, dedicación al estudio y excelente preparación profesional.

2.—Copia de la presente felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Oficial.

Lima, 22 Marzo 1974

RESOLUCIONES DIRECTORALES

28.—Cambios de Especialidad.

Nº RD. 335-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Cambiar a la especialidad de Carpintero al OM3. Zap. NATIVO VALDEZ ALVAREZ, E.102-68, debiendo figurar en lo sucesivo con el nuevo número de registro 6524-68, en concordancia con lo establecido en el Art. C-3202 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— 2º.—La Dirección de Administración del Personal de la Marina registrará dicho cambio de especialidad en todos sus documentos personales, de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-2701, inciso (c) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

29.—Reconocimiento Años de Servicios.

Nº RD. 345-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Empleado Civil Grado V-Sgdo. 6 GUILLERMO FEDERICO USSEGLIO LOPEZ: Veintiún (21) Años y Tres (03) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de SESENTICUATRO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 64.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 349-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
M1. Rad. Alberto Rodríguez Rojas	25-09-00 al 31-12-73
M1. Eco. Gustavo Gonzales Bahamonde	21-09-28 al 31-12-73
M1. Tor. Teodosio S. Borda Carrasco	20-09-00 al 31-12-73

2º.—Adeudan al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 121.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

Nº RD. 350-74-MA/DP.— Lima, 28 Marzo 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
OM1. Ele. Armando Celis Flores	25-08-00 al 30-11-73
OM2. Sas. Eleazar Rengifo Ramírez	26-06-24 al 31-12-73

2º.—Cada uno de los mencionados servidores deberá reintegrar al Fondo de Pensiones la suma de NOVENTINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 99.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Púbilco (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Acc. del Personal de la Marina.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
REPÚBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

BIBLIOTECA MARINA DE GUERRA DEL PERU

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 05 Abril 1974
EJEMPLAR Nº 035

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 13

INDICE

	Párrafo	Página
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Autorizan al C. de C. SGC. JOSE ZORRILA TORRES, viajar a Chile, para inspeccionar la Motonave "Lebú" . .	01	3
Autorizan al C. de C. SGC. MARCOS BRAVO VELARDE, viajar a Holanda, para inspeccionar las Motonaves "SALCANTAY" y "YERUPAJA"	02	3
Autorizan al Tte. 1º SGC. AUGUSTO DEL CASTILLO GALVEZ, viajar a China, para inspeccionar las Motonaves "UNISON" y "UNIVERSE"	03	4
Baja por Fallecimiento	04	4
Cambios de Colocación	05	5
Cese en el Servicio	06	5
Curso	07	6
Nombran al C. de N. CARLOS SAEZ BALAREZO, coordinador con el comité de Asesoramiento Logístico	08	6
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Altas de Cadetes Navales de Admón. y GC.	09	7
Aprueban Renovación de Contrato de Locación de Servicio	10	7
Amplían Art. 430 del ISCON-1332	11	8

	Párrafo	Página
Aprueban Publicación Reglamento de la Estación Naval de Ancón	12	9
Baja de Cadete Naval	13	9
Cambios de Colocación	14	10
Cese en el Servicio	15	10
Cursos	16	11
Conceden a la Empresa PUBLICA MINERO PERU, autorización para instalación sistema de captación de agua de mar en Puerto Ilo	17	12
Modifican RM.	18	13
Nombran a Oficiales del EP. y FAP., como coordinadores y Asesores de la Escuela Superior de Guerra Naval	19	14
Nombran Empleado Público del Servicio Interno	20	14
Pase a la Disponibilidad	21	15
Pases al Retiro	22	15
Ratifican Nombramientos de Empleados	23	18
Rectificación de Documento	24	20
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Altas como Obreras	25	20
Reconocimientos Años de Servicio	26	21

RESOLUCIONES SUPREMAS

1.—Autorizan al C. de C. SGC. JOSE ZORRILLA TORRES, viajar a Chile, para inspeccionar la Motonave "Lebú".

Nº RS. 0140-74-MA/DP.— Lima, 3 Abril 1974.— Visto el Oficio P.200-195 del Comandante General de la Base Naval del Callao, de fecha 28 de Marzo 1974, en el que solicita autorización para que viaje el Capitán de Corbeta JOSE A. ZORRILLA TORRES, al Puerto de Valparaíso, Chile, con el fin de inspeccionar la Motonave "Lebú" de propiedad de la Compañía Sudamericana de Vapores;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar al Capitán de Corbeta JOSE A. ZORRILLA TORRES, para que viaje al Puerto de Valparaíso, Chile, con el fin de inspeccionar la Motonave "Lebú", de propiedad de la Compañía Sudamericana de Vapores.— 2º.—Los gastos de viaje serán por cuenta de la Compañía antes mencionada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

2.—Autorizan al C. de C. SGC. MARCOS BRAVO VELARDE, viajar a Holanda, para inspeccionar las Motonaves "SALCANTAY" y "YERUPAJA".

Nº RS. 0141-74-MA/DP.— Lima, 3 Abril 1974.— Visto el Oficio P.200-1136 del Director General de Capitanías y Guardacostas, de fecha 27 Marzo 1974, en el que solicita autorización para que viaje el Capitán de Corbeta SGC. MARCOS BRAVO VELARDE, a los puertos de Rotterdam y Amsterdam (Holanda), con el fin de realizar las inspecciones técnicas y reconocimiento de las motonaves "SALCANTAY" y "YERUPAJA" (ex-STAR HELENE), de propiedad de NAVIERA HUMBOLDT S.A., para la expedición de los certificados de seguridad y fines de nacionalización respectivamente, de acuerdo con lo solicitado por la mencionada Empresa en su solicitud de fecha 19 Marzo 1974;— Estando a lo acordado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Capitán de Corbeta SGC. MARCOS BRAVO VELARDE, para que viaje a los puertos de Rotterdam y Amsterdam (Holanda), con el fin de realizar las inspecciones técnicas y reconocimiento de las motonaves "SALCANTAY" y "YERUPAJA" (ex-STAR HELENE), de propiedad de NAVIERA HUMBOLDT S.A., para la expedición de los Certificados de Seguridad y fines de nacionalización respectivamente, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 022-72-TC, del 1º Agosto 1972. Este viaje tendrá una duración de diez días a partir del 6 Abril 1974.— 2º.—Los pasajes de ida y vuelta y los viáticos correspondientes a los días que dure la inspec-

ción serán proporcionados por NAVIERA HUMBOLDT S.A.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Autorizan al Tte. 1º SGC. viajar a Hong Kong, para inspeccionar las Motonaves "UNISON" y "UNIVERSE".

Nº RS. 0150-74-MA/DP.— Lima, 4 Abril 1974.— Visto el Oficio P.200-1305 del Director General de Capitanías y Guardacostas de fecha 2 Abril 1947, en el que solicita autorización para que viaje un Oficial a los Puertos de Hong-Kong y Jackarta con el fin de verificar las características técnicas y las condiciones de las Motonaves "UNISON" y "UNIVERSE" de Banderas Liberianas construídos en Hamburgo el año 1955; a solicitud de la NAVIERA AMAZONICA PERUANA S.A. y en cumplimiento al Decreto Ley Nº 19974 de fecha 3 Abril 1973 y el Reglamento para adquisición de embarcaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 007-74-MA, de fecha 27 Marzo 1974.— Estando a lo recomendado.— SE RESUELVE 1º.—Autorizar al Teniente Primero SGC. AUGUSTO DEL CASTILLO GALVEZ, para que viaje por 12 días a partir del 5 Abril 1974, a los Puertos de Hong-Kong China y Jackarta Indonesia con el fin de efectuar la inspección de las Motonaves "UNISON" y "UNIVERSE", para aprobación de las características técnicas de acuerdo con el Decreto Ley Nº 19974 de 3 Abril 1973, y de conformidad con la solicitud de NAVIERA AMAZONICA PERUANA S.A.— 2º.—Los gastos de viaje y viáticos serán por cuenta de la mencionada Compañía.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Baja por Fallecimiento.

Nº RS. 0146-74-MA/DP.— Lima, 03 Abril 1974.— CONSIDERANDO el fallecimiento del Capitán de Navío ROMULO ASTE BAPTISTA, acaecido el 15 de Marzo 1974, en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América;— Estando a lo prescrito en el Artículo B-4104 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Marina de Guerra del Perú por "Fallecimiento", con fecha 15 Marzo 1974, al Capitán de Navío ROMULO ASTE BAPTISTA, retirándosele en forma definitiva del Escalafón del Personal Superior de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0142-74-MA/DP.— Lima, 3 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Superiores de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios al Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara":

Capitán de Fragata SN. (MC) PIO R. AGUILAR FAJARDO, del B. A.P. "Independencia".

Capitán de Corbeta SN. (MC) ROMEO MELENDEZ RODRIGUEZ, del B.A.P. "Independencia".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0143-74-MA/DP.— Lima, 3 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta ADM. RENE Q. TALAVERA SALAS, de la Dirección de Abastecimientos Navales (Jefe del Departamento de Confecciones y Vestuario), pase a prestar sus servicios a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Cese en el Servicio.

Nº RS. 0148-74-MA/DP.— Lima, 3 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero ASM. SN. (MC) FELICIANO LEM ARCE, de 14 Febrero 1974, en la que solicita su Cese en el Servicio "A su Solicitud";— Estando a lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Cesar en el Servicio "A su Solicitud" al Teniente Primero ASM. SN. (MC) FELICIANO LEM ARCE, de conformidad con lo prescrito en el Art. 8º de la Ley 12326 de Situación Militar.— 2º.—El citado Oficial del Servicio Auxiliar deberá reintegrar previamente a la Dirección General de Economía de la Marina el íntegro de los gastos ocasionados de la Marina con exclusión de los haberes percibidos en virtud a lo estipulado en la Cláusula 4ta. del Contrato de Locación de Servicios que tiene suscrito con la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Cursos.

Nº RS. 0144-74-MA/DP.— Lima, 3 Abril 1974.— Vista la necesidad de dar instrucción a Personal Superior sobre los nuevos equipos de comunicaciones adquiridos por la Marina de Guerra del Perú;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Teniente Primero JOSE PEDRAZA GRAY para que reciba instrucción sobre Equipos de Comunicaciones en la Compañía Collins y siga el Curso de Ingeniería Eléctrica, para obtener el Grado de Master en la Universidad de Toronto, por un período de 14 meses, a iniciarse el 11 Abril 1974, en Canadá.— 2º.—La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la diferencia entre la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972, menos el importe por Asignación de Alimentos abonados por la firma COLLINS RADIO CO.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º.—El citado Oficial del Servicio de Comunicaciones Navales pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Abril 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Nombran al C. de N. CARLOS SAEZ BALAREZO, Coordinador con el Comité de Asesoramiento Logístico.

Nº RS. 0149-74-MA/DP.— Lima, 3 Abril 1974.— Visto el Oficio Nº 75/74-COALOG del Ministro de Agricultura de 11 Febrero 1974, en el que solicita la designación de un Oficial quien en adición a sus funciones coordine con el Comité de Asesoramiento Logístico —COALOG— Asuntos de Abastecimiento en situaciones críticas del Ministerio de Agricultura;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar en adición a sus funciones actuales al Capitán de Navío CARLOS SAEZ BALAREZO, a fin de que coordine con el Comité de Asesoramiento Logístico —COALOG— Asuntos de Abastecimiento en situaciones críticas del Ministerio de Agricultura.— 2º.—El citado Oficial Superior estará considerado con la remuneración que corresponde en el Decreto Supremo Nº 003-73 CCFA, Art. 4 inc. (b) (1) (b).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

9.—Altas de Cadetes Navales de Admón. y GC.

Nº RM. 0483-74-MA/DP.— Lima, 1 Abril 1974.— Visto el Oficio P.300-458 (R) del Director Acc. de la Escuela Naval del Perú, de fecha 27 Marzo de 1974, en el que solicita el alta como Aspirantes a Cadetes Navales de Administración de dos postulantes con el fin de cubrir las vacantes generadas;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de alta con fecha 1º Marzo de 1974, como Aspirantes a Cadetes Navales de Administración de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes Candidatos:

COZ MARIATEGUI PEDRO EDUARDO
FELIX JORGE EDGAR GUILLERMO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0484-74-MA/DP.— Lima, 1 Abril 1974.— Visto el Oficio P.300-458 (R) del Director Acc. de la Escuela Naval del Perú, de fecha 27 Marzo de 1974, en el que solicita el alta como Aspirantes a Cadetes Navales del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas de cuatro postulantes con el fin de cubrir las vacantes generadas;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de alta con fecha 1º Marzo de 1974, como Aspirantes a Cadetes Navales del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes candidatos:

CECCHI FRANCALANCI LORIS ALBERTO
ARROSPIDE LIZARDO CARLOS HERNAN
MEZA CABEZAS MANUEL AUGUSTO
RODRIGUEZ SALAS JOSE ANTONIO

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Aprueban Renovación de Contrato de Locación de Servicios.

Nº RM. 0508-74-MA/DP.— Lima, 2 Abril 1974.— Vista la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio

de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor LUIS CARLOS MONTOYA CARCELEN;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor LUIS CARLOS MONTOYA CARCELEN, para que preste sus servicios como Encargado de la Capitanía de Puerto de Atico, dependiendo de la Capitanía de Puerto de Mollendo, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo una remuneración mensual de TRES MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 3,500.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06.1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Amplían Art. 430 del ISCON-1332.

Nº RM. 0514-74-MA/DP.— Lima, 2 Abril 1974.— Vista la necesidad de que la Dirección General de Capitanías y Guardacostas emita Ordenes de Viaje, en el cumplimiento de sus funciones, como las que implica muchas veces el tener que inviar personal fuera del área del Callao; —Estando a lo acordado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— SE RESUELVE:— 1º.—Ampliar el Art. 430 de las "Instrucciones Sobre Correspondencia Naval" ISCON-1332, en el sentido de incluir a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en cumplimiento de órdenes superiores y siempre que se cuente con la autorización correspondiente, quedando redactado como sigue:

Art. 430:

b) La Orden de Viaje, normalmente será preparada por la Dirección General del Personal y firmada por el Comandante General de la Marina, podrá también ser preparada, fuera del área del Callao por el Estado Mayor de la Fuerza Naval y firmada por el Comandante General que corresponda, dentro del territorio de la República cuando por razones urgentes del servicio se tenga que comisionar a un Oficial o Tripulante, en cumplimiento de órdenes superiores y con autorización correspondiente, podrá también confeccionar Ordenes de Viaje, la Comandancia General de la Base Naval del Callao, el Servicio Industrial de la Marina, la Dirección de Hidrografía y Navegación, la Dirección de Inteligencia Naval y la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

2º.—La Oficina de Organización y Métodos de la Marina se encargará de la modificación y distribución correspondiente.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Aprueban Publicación Reglamento de la Estación Naval de Ancón.

Nº RM. 0515-74-MA/CG.— Lima, 03 Abril 1974.— Visto el Reglamento de la Estación Naval de Ancón presentado por el Comandante de la Estación Naval de Ancón;— CONSIDERANDO:— Que, el Decreto Supremo Nº 014 69-MA, de fecha 13 agosto 1969, dispone que el Ministerio de Marina organice en forma interna y permanente las Ordenanzas Navales del Perú y demás publicaciones de uso oficial de acuerdo a sus requerimientos;— Que, por Disposición de la Comandancia General de la Marina D/CGM. Nº 64-70 de fecha 14 mayo 1970, se han emitido las instrucciones de detalle mediante la aprobación de la Publicación "Instrucciones sobre Publicaciones de Uso Oficial" que reemplaza a la anterior "Instrucciones sobre Publicaciones Navales", Edición 1951;— Que la Publicación indicada en el párrafo anterior establece nuevos niveles de documentos de aprobación para las Publicaciones de Uso Oficial y que ninguna autoridad Naval está facultada para derogar o modificar Publicaciones aprobadas por una Autoridad Superior;— Que, la Resolución Suprema Nº 0252-70-MA/DP, del 12 junio 1970, resuelve que el nivel máximo de Documento Aprobatorio, mientras se actualice el Sistema Naval de Publicaciones sea el de Resolución Ministerial;— SE RESUELVE:— 1º.— Aprobar la Publicación Reglamento de la Estación Naval de Ancón que se adjunta a la presente Resolución.— 2º.—Incluirla en la Parte II de la Categoría "A" de las Ordenanzas Navales como Publicación de Uso Oficial.— 3º.—Asignar la Clasificación de seguridad RESERVADO.— 4º.— Designar al Comandante de la Estación Naval de Ancón como organismo de origen de la Publicación.— 5º.—Que el tiraje de la Publicación sea de 30 ejemplares y la Oficina de Organización y Métodos se encargue de la distribución y control.— 6º.—Deróguese la Resolución Ministerial Nº CG-2694 de fecha 14 diciembre 1967.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Baja de Cadete Naval.

Nº RM. 0486-74-MA/DP.— Lima, 1º Abril 1974.— Visto el Oficio P.300-427 del Director Acc. de la Escuela Naval del Perú, de fecha 20 Marzo 1974, en el que solicita la baja de un Aspirante a Cadete Na-

val "A su Solicitud";— Estando a lo dispuesto en el Artículo B-4115 inciso (f) del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, lo recomendado por el Director General de Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, al Aspirante a Cadete Naval KURT ARMANDO PLATE CORTEZ, "A su Solicitud".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0506-74-MA/DP.— Lima, 2 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero ADM. LUIS R. VERA REQUENA, de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Abastecimientos Navales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0523-74-MA/DP.— Lima, 04 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero SN. (O) ANTONIO GARATE CALLE, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", al Cuartel General de la Comandancia General de la Marina.

Teniente Primero ASM. SN. (O) ENRIQUE LLOSA ROJAS, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Cese en el Servicio.

Nº RM. 0516-74-MA/DP.— Lima, 04 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado del Grado IV Sub-Grado 5 AUGUSTO RAFAEL CHUNG ZAPATA, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Inspector General de la Marina, Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio con fecha 31 Marzo 1974 al Empleado del Grado IV Sub-

Grado 5 AUGUSTO RAFAEL CHUNG ZAPATA, Auditor de la Inspectoría General de la Marina, por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Cursos.

Nº RM. 0509-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Vistos los Oficios Nº 124-DG/DAPI-I del Director General de la Guardia Republicana del Perú de fecha 20 Febrero 1974; 1211-DPGC/DAP-1S del Director General de la Guardia Civil del Perú de fecha 27 Diciembre 1973; 0052-ESG-B-1/052003 del Director Acc. de la Escuela Superior de Guerra del Ejército de fecha 24 Enero 1974; V-50-11-CCEM-Nº 0045 del Director de la Academia de Guerra Aérea de fecha 15 Enero 1974 y a lo solicitado por el Director de la Escuela Superior de Guerra Naval con oficio N.100-116 del 25 Febrero 1974 para que los Oficiales que se indican en la parte resolutiva se desempeñen como Instructores del Curso de Comando y Estado Mayor Residente, durante el mes de Febrero 1974, en la asignatura "Organización de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares", en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973; —Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º—Nombrar a los siguientes Oficiales para que se desempeñen como Instructores del Curso de Comando y Estado Mayor Residente, durante el mes de Febrero 1974, en la Escuela Superior de Guerra Naval:

Teniente Coronel GRP.	SERGIO ROMERO FERNANDEZ
Coronel GC.	HECTOR ORDOÑEZ GARCIA
Teniente Coronel EP.	JOSE MALDONADO JULIO ROSPIGLIOSI
Coronel FAP.	PEDRO JIMENEZ FRASSINETTI

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0512-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Visto el oficio N.100-116 del Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, de fecha 25 Febrero de 1974, en el que solicita el nombramiento del Capitán

de Fragata ENRIQUE MECKLEMBURG CARMONA, para que en adición a sus funciones se desempeñe como Instructor del Curso de Comando y Estado Mayor, Residente, durante el mes de Febrero 1974, quién dictará la asignatura "Organización de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Auxiliares"; en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al Capitán de Fragata ENRIQUE MECKLEMBURG CARMONA, para que en adición a sus funciones se desempeñe como Instructor del Curso de Comando y Estado Mayor, Residente, durante el mes de Febrero 1974, en la Escuela Superior de Guerra Naval.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Conceden a la EMPRESA PUBLICA MINERO PERU, autorización para Instalación sistema de captación de agua de mar en Puerto Ilo.

Nº RM. 0487-74-MA/DC.— Lima, 01 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el General de Brigada (R) JUAN BOSSIO COLLAS, en representación de la EMPRESA PUBLICA MINERO PERU con domicilio legal en la Av. Arequipa Nº 1649 Lima, pidiendo autorización para la instalación de un Sistema de Captación de Agua de Mar, que se utilizará para operar en su planta de desalinación en la refinería de Cobre de Ilo, cuyo recorrido aparece en el plano acompañado;— Teniendo en cuenta los informes emitidos que obran en el expediente Nº DC-018-73, conforme a los cuales la instalación en referencia no interferirán con proyecto alguno en ese lugar, ni con el tráfico de embarcaciones en la zona de su ubicación;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Conceder a la EMPRESA PUBLICA MINERO PERU, la autorización que solicita para instalar un sistema de captación de agua de mar, en el Puerto de Ilo, quedando entendido que el concesionario se obliga a retirar estas instalaciones cuando las necesidades del Estado en esa zona así lo requieran.— 2º— De acuerdo a lo que dispone el Art. 815º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, la recurrente abonará por intermedio del Banco de la Nación (Departamento de Recaudación), la cantidad de CINCO MIL NOVENTIDOS SOLES ORO Y 00/100 (S/. 5,092.00), a partir del 1er. Semestre 1974, importe que será acreditado en la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS", es-

tableciéndose que estos pagos serán efectuados en lo sucesivo por semestre adelantado y demostrado para lo cual la recurrente enviará a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, semestralmente copia del recibo extendido por el citado Banco.— 3º— La EMPRESA PUBLICA MINERO PERU, comunicará a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina para fines de lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº RS. 0529-68-MA/CG de 26 de Julio de 1968 y su modificatoria Nº RS. 0214-73-MA/CG de 24 de Abril de 1973.— 4º— El Capitán de Puerto de Ilo comunicará a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, con información a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas para los mismos fines del artículo que antecede.— 5º— Se deja constancia que la tarifa señalada en el Art. 2º no es fija y la recurrente estará sujeta a las variaciones de la misma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Modifican RM.

Nº RM. 0485-74-MA/DP.— Lima, 01 Abril 1974.— Visto el oficio P.300-458 (R) del Director Acc. de la Escuela Naval del Perú, de fecha 27 Marzo 1974, en el que solicita se cubran las vacantes producidas por las bajas de Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General, con Aspirantes a Cadetes Navales de Administración y del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar las Resoluciones Ministeriales Nº 283-74-MA/DP y 0284-74-MA/DP de fecha 28 Febrero de 1974, en el sentido de que el alta de los siguientes Aspirantes sea como Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General de la Escuela Naval del Perú, con fecha 1º Marzo 1974:

—MONTERO ONETO FERNANDO

—SIFUENTES ALATRISTA LUIS SALOMON

—CHAVEZ LAZO MARIO ANTONIO

—ROJAS RIOS ELIAS

—CARRERA SAENZ GERMAN JESUS

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) — (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Nombran a Oficiales del EP. y FAP., como Coordinadores y Asesores de la Escuela Superior de Guerra Naval.

Nº RM. 0510-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Vistos los Oficios Nº 196-C 2/b.0505.02 del Comandante General del Ejército de fecha 11 Febrero 1974, IV-50-1-PSIN-Nº 0005 del Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú de fecha 24 Enero 1974 y a lo solicitado por el Director de la Escuela Superior de Guerra Naval con oficio N.100-157 del 14 Marzo 1974; en el que solicita el nombramiento de los Oficiales del Ejército y Fuerza Aérea que se indican la parte resolutiva, como Coordinadores y Asesores de la Escuela Superior de Guerra Naval, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar a los siguientes Oficiales del Ejército y Fuerza Aérea como Coordinadores y Asesores de la Escuela Superior de Guerra del Ejército y la Academia de Guerra Aérea, los que brindarán apoyo a la Escuela Superior de Guerra Naval, de Enero a Diciembre 1974:

Coronel E.P LUDWING ESSENWANGER SANCHEZ

Cmdte. FAP CESAR OLIVERA FERNANDEZ

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Nombran Empleado Público del Servicio Interno.

Nº RM. 0505-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Visto el Oficio s/n. del Vice-Almirante (r) JUAN FRANCISCO TORRES MATTOS, de fecha 22 Marzo 1974, por el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. GUILLERMO BRAULIO SEBASTIANI POZU;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Nombrar Empleado Público a partir del 6 Marzo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días, como Personal del Servicio Interno, con el Grado VII Sub-Grado 3 al Chofer Civil Dn. GUILLERMO BRAULIO SEBASTIANI POZU, de acuerdo con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el Régimen de la Ley 11377, para prestar servicios a órdenes del Vice-Almirante (r) JUAN FRANCISCO TORRES MATTOS.

—Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLLERO.

21.—Pase a la Disponibilidad.

Nº RM. 0496-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1. Fur. HUMBERTO CHAFFO PACHECO, 4251-54, perteneciente a la dotación de la Dirección General de Logística de la Marina, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al M1. Fur. HUMBERTO CHAFFO PACHECO, 4251-54, perteneciente a la dotación de la Dirección General de Logística de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

22.—Pases al Retiro.

Nº RM. 0497-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Int. EDMUNDO MIGLIORI ESPINOZA, 4564-62, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM2. Int. EDMUNDO MIGLIORI ESPINOZA, 4564-62, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada para su debido cumplimiento, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0498-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Ele. ANDRES ARTURO YALAN MEDINA, 4847-60, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM2. Ele. ANDRES ARTURO YALAN MEDINA, 4847-60, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0499-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Cot. FELIX CRISANTO SALINAS, 4004-63, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al OM2. Cot. FELIX CRISANTO SALINAS, 4004-63, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los Servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0500-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Límite de Edad en la Clase" al OM1. Fur. ISIDORO CHIQUE HUAYLLA, 4326-42, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, con fecha 3 Abril 1974, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (a) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en los Decretos Supremos Nº 018-

GU y Nº 10-CGE/A-3, de fecha 29 Abril 1969 y 3 Junio 1966, respectivamente, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" y "Fondo de Indemnización de Retiro de las Fuerzas Armadas" que le corresponde.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0501-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Mot. GUILLERMO TORRES BEGAZO, 4324-42, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al M2. Mot. GUILLERMO TORRES BEGAZO, 4324-42, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0502-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Ele. IGNACIO G. RETES RAMOS, 4256-52, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 31 Marzo 1974, al M2. Ele. IGNACIO G. RETES RAMOS, 4256-52, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Marina.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servi-

cios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Marina, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0503-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Límite de Edad en la Clase", al M2.Cha. SIXTO MARTINEZ CARPIO, 4044-43, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval del Perú, con fecha 5 Abril 1974, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (a) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en los Decretos Supremos Nº 018-GU y Nº 10-CGE/A-3, de fecha 29 Abril 1969 y 3 Junio 1966, respectivamente, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" y "Fondo de Indemnización de Retiro de las Fuerzas Armadas" que le corresponde.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

23.—Ratifican nombramientos de Empleados.

Nº RM. 0507-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Visto los Oficios de los Comandos, que recomiendan las ratificaciones de Nombramiento de los Empleados Públicos del Servicio Interno;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Ratificar el Nombramiento de los siguientes Empleados Públicos del Servicio Interno, por ser de su conveniencia, de conformidad con lo prescrito en el párrafo 2º de la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973.

G.VII S.g.3 TOMAS SANCHEZ ROSAS, del Servicio Naval de Transporte Terrestre.

G.VII S.g.3 EPIFANIO LUNA SUAREZ, del Servicio Naval de Transporte Terrestre.

G.VII S.g.3 GERMAN ESPICHAN BONDANI, del Servicio Naval de Transporte Terrestre.

G.VII S.g.3 ALFONSO NILO BEDRIÑANA RODRIGUEZ, del Servicio Naval de Transporte Terrestre.

G.VII S.g.3 ANTERO CARHUAPOMA BERRU, a órdenes del Contralmirante CESAR BARANDIARAN NOVOA.

G.VII S.g.3 FEDERICO ZALDIVAR GALARRETA, a órdenes del Contralmirante JOSE MONTOYA CARCELEN.

G.VII S.g.3 ALFREDO LIZANDRO CAMPOS SEGOVIA, a órdenes del Capitán de Navío RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR.

G.VII S.g.3 TEDDY TORRES REYNA, de la Oficina de Enlace del Estado Mayor General de Marina.

G.VII S.g.3 LUIS EDUARDO AYASTA RODRIGUEZ, a órdenes del Capitán de Navío VICTOR SILVA SANTISTEBAN MAGNI.

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0511-74-MA/DP.— Lima, 02 Abril 1974.— Visto el Oficio P.600-104 del Jefe del Departamento de Confecciones y Vestuario de la Dirección de Abastecimientos Navales, de fecha 20 Marzo 1974, en el que recomienda la ratificación del nombramiento de la Empleada del Grado VII Sub-Grado 3 EUFRASIA VILMA BAYLLY HRANUELLY;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Ratificar el nombramiento de la Empleada del Grado VII Sub-Grado 3 EUFRASIA VILMA BAYLLY HRANUELLY, del Departamento de Confecciones y Vestuario de la Dirección de Abastecimientos Navales, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que establece el Artículo 18º del Decreto Ley 19864.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0525-74-MA/DP.— Lima, 04 Abril 1974.— Visto el Memorándum s/n. del Capitán de Navío OSCAR JAHNSEN RAYGADA, de fecha 23 Marzo 1974, por el que recomienda la Ratificación de Nombramiento del Chofer Civil ALEJANDRO HERNAN BERNABEL MONDOÑEDO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Ratificar el Nombramiento del Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 ALEJANDRO HERNAN BERNABEL MONDOÑEDO, de la Dirección General

del Personal a órdenes del Capitán de Navío OSCAR JAHNSEN RAYGADA, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días, prescrito en el párrafo 2º de la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

24.—Rectificación de Documento.

Nº RM. 0524-74-MA/DP.— Lima, 04 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado del Grado VI Grado 3 ISAAC JULIO RAMOS RUIZ, en el que solicita se le modifique el orden de sus nombres, en el sentido que debe figurar como JULIO ISAAC RAMOS RUIZ, de acuerdo a la Partida de Nacimiento que adjunta;— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Modificar el orden de los nombres del Empleado del Grado VI Sub-Grado 3 ISAAC JULIO RAMOS RUIZ, del Departamento de Proveeduría de Víveres de la Dirección de Abastecimientos Navales, en el sentido que debe figurar como JULIO ISAAC RAMOS RUIZ, de conformidad con la Partida de Nacimiento que adjunta; debiendo ser anotado en su Tarjeta Personal, Legajo Administrativo y cualquier otro documento correspondiente a Marina.— Regístrese., comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

25.—Altas como Obreras.

Nº RD. 362-74-MA/DP.— Lima, 3 Abril 1974.— SE RESUELVE: —1.— Dar de Alta con fecha 1º Abril 1974, a doña GETRUDIS CORONEL HUAMANI, para que preste servicios como Obrera en el Centro Mé-

dico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", de conformidad con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 067-73-MA/DP. del 19 Setiembre 1973.— 2.— La citada obrera percibirá un jornal diario de OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES ORO (S/. 81.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo contrato.— Regístrese, comuníquese y publíquees para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) p/o.— El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Accidental del Personal de la Marina.

Nº RD. 368-74-MA/DP.— Lima, 3 Abril 1974.— SE RESUELVE: —1.— Nombrar a partir del 1º Abril 1974 a la señorita ANA FERMINA RIOS PRADO, para que preste servicios en el Departamento de Confecciones y Vestuario, como obrera en reemplazo de la señora MARIA JARA CURAGUA.— 2.— La citada obrera percibirá un jornal diario de OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES ORO (S/. 81.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo contrato.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Accidental del Personal de la Marina.

26.—Reconocimiento Años de Servicios.

Nº RD. 370-74-MA/DP.— Lima, 3 Abril 1974.— SE RESUELVE: —1.— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Primera (Chofer) JOSE DEL CARMEN VILCHEZ MARCELO: Veintiocho (28) Años, Cuatro (04) Meses y Dieciocho (18) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1974.— 2.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de SESENTITRES Y 00/100 SOLES ORO (S/. 63.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General de Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimieto como Documen-

to Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE, Director General Accidental del Personal de la Marina.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 22 Marzo 1974

EJEMPLAR Nº

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA

No. 13a

I N D I C E

Párrafo Página

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Examen Capacidad Física para Personal Superior Aptos para Ascenso Promoción - 1975 . . . . . 1 3

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA

Nº 134

I N D I C E

D/CGM. Nº 020-74-DP.

De conformidad con el inciso (a) del Artículo B-10206 del Reglamento de Exámenes de Capacidad Psicofísica del Personal de la Armada, el que establece que el Examen de Capacidad Psicofísica de los candidatos para ascenso a los grados de Capitán de Navío y Superiores debe practicarse en la 1ra. quincena del mes de Mayo; se dispone que dichos exámenes se efectúen en la siguiente forma:

PARA CONTRALMIRANTES CAPITANES DE NAVIO Y CAPITANES DE FRAGATA APTOS POR TIEMPO EN EL GRADO PARA EL ASCENSO PROMOCION — 1975

Examen completo en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", incluyendo electrocardiograma, a partir del día Jueves 2 de Mayo próximo, de 1300 a 1630 horas, de acuerdo al siguiente rol.

Jueves 2 Mayo 1974

C.Alm.	César Barandiarán Novoa
C.Alm.	Ramón Arróspide Mejía
C.Alm.	Jorge Luna García
C.Alm.	Melitón Carvajal Pareja
C.Alm.	Jorge Villavisencio Soto
C.Alm.	Rafael Durán Rey
C. de N.	Oscar Iturrino Falco
C. de N.	Jaime A. Saavedra Navarro
C. de N.	Gerardo Rossel Bueno
C. de N.	Mario Celi Coronado
C. de N.	Alejandro Arana Noriega
C. de N.	Armando Figueroa Roggero

Viernes 3 Mayo 1974

C. de N.	José Rojas Hernández
C. de N.	Luis F. De la Barra Olivares
C. de N.	Jorge Arnillas De la Cotera
C. de N.	Pedro Gálvez Unzueta
C. de N.	Hernán Quiroz Alva
C. de N.	Miguel Pérez Carmelino
C. de N.	Oscar Barco Sisley
C. de N.	César Beltrán Battifora
C. de N.	Rafael Cabredo Ríos
C. de N.	José Gálvez Lázaro de Ortecho
C. de N.	Alejandro Pérez Ruiz

Lunes 6 Mayo 1974

C. de N.	Alfredo Parodi Galliani
C. de N.	Julio J. Guinand Thurne
C. de N.	Jorge Hidalgo Reátegui
C. de N.	Edmundo Masías Scheelje
C. de N.	Luis Bianchi Infantes
C. de N.	Daniel Masías Abadía
C. de N.	Ricardo Zevallos Newton
C. de N.	Jorge Du Bois Gervasi
C. de N.	Jorge Del Aguila Alcorta
C. de N.	Carlos Garrido Lecca Soto
C. de N.	Julio Zapata Martínez
C. de N.	Armando Reátegui Canga

Martes 7 Mayo 1974

C. de N.	Gerónimo Cafferata Marazzi
C. de N.	Enrique Petrozzi Molfino
C. de N.	Luciano Kurt Plate Castro
C. de N.	Antonio Forcelledo Demutti
C. de N.	Alberto Saravia Hudson
C. de N.	Javier Llerena Pérez
C. de N.	José Carcelén Basurto
C. de N.	Enrique Anderson Rosas
C. de N.	Jorge Portella Roca
C. de N.	Alvaro Rotalde de Romaña
C. de N.	Fernando Roca Alzamora
C. de N.	Germán Gonzales Ugarte

Miércoles 8 Mayo 1974

C. de N.	Jorge A. Villalobos Urquiaga
C. de N.	Julio Pacheco Concha Hübner
C. de N.	Augusto Pérez Del Solar
C. de N.	Luis Murguía Benvenuto
C. de N.	Andrés Ferrari Rodríguez
C. de N.	Víctor Nicolini Del Castillo
C. de N.	Víctor A. Ramírez Isola
C. de N.	Tomás Lázaro de Ortecho Díaz
C. de N.	Juan A. Bergelund Remy
C. de N. SN.(MC)	Salvador Soriano Montoya
C. de N. SN.(MC)	Jorge Falconí Mejía
C. de N. SN.(MC)	Roberto Dileo Paoli

Jueves 9 Mayo 1974

C. de N. SN.(MC)	Guillermo Manrique de Lara
C. de N. SN.(MC)	Fernando Juan Salas Abad
C. de N. SN.(MC)	Nicolás Del Carmen Ramírez Ramírez
C. de N. SN.(MC)	Luis Caballero Reyes
C. de N. SN.(MC)	Desiderio Loayza García
C. de N. SN.(O)	Javier Valderrama Steinbach
C. de N. SN.(O)	Jorge Koster Jahnsen
C. de N. SN.(O)	José F. Merino García
C. de N. CJ. (J)	Alejandro Murguía Marañón
C. de N. Cap.	Manuel Navarro Meléndez
C. de F.	Jorge A. Andrade Gazzo
C. de F.	Enrique Mecklemburg Carmona

Viernes 10 Mayo 1974

C. de F.	Mario Delgado Salcedo
C. de F.	Mario Sánchez Peredo
C. de F.	Carlos Nugent Colfer
C. de F.	Jorge O'Hara Neyra
C. de F.	Samuel Sánchez Checa
C. de F.	Alberto Vattuone Michelini
C. de F.	Augusto Parodi Rivera
C. de F.	Armando Pereira Ríos
C. de F.	Edgardo Colunge Guevara
C. de F.	Emilio Barrón Domínguez
C. de F.	Tulio E. Chiappe Guerra
C. de F.	Luis A. Samanez Del Risco

Lunes 13 Mayo 1974

C. de F.	Alberto Pérez Barreto Palacio
C. de F.	Raúl E. Parra Maza
C. de F.	Eduardo Reátegui Macedo
C. de F.	Fabio Alfredo S. Granda Torres
C. de F.	Salvador Calvo Pérez Lacárcel
C. de F.	Fernando Torres Tesolini
C. de F.	Luis Montes Lecaros
C. de F.	Alfonzo Panizo Zariquiey
C. de F.	Raúl Vargas Füller
C. de F.	David Minaya Márquez
C. de F.	Lizandro Paredes Infante
C. de F.	René Loyer Brandon Claeyssen

Martes 14 Mayo 1974

C. de F.	Manuel Ramos Montoya
C. de F.	Víctor E. Rodríguez Ortiz
C. de F.	Enrique A. Pereira Ríos
C. de F. SN.(MC)	Germán Balarezo Barrios
C. de F. SN.(MC)	Felipe Guerra Chávez
C. de F. SN.(MC)	Arístides Herrera Palacios
C. de F. SN.(MC)	Fernando L. Castillo Quiroga
C. de F. SN.(MC)	Pedro Mejía Pajares
C. de F. SN.(MC)	Luis E. De Gorbitz Rojas
C. de F. SN.(MC)	Antonio Reynoso Cuentas
C. de F. SN.(MC)	Jorge E. Tenorio De la Fuente
C. de F. SN.(MC)	Rodrigo Ubillús Dhaga Del Castillo
C. de F. SN.(MC)	David Calderón Oblitas

Miércoles 15 Mayo 1974

C. de F. SN.(MC)	Guillermo Mendoza Nolasco
C. de F. SN.(MC)	Eusebio Pinto Sardón
C. de F. SN.(MC)	Víctor Reátegui Aspajo
C. de F. SN.(MC)	David Paredes Gálvez
C. de F. SN.(MC)	Raúl Romero Torres
C. de F. SN.(O)	Rodolfo Palacios Cortéz
C. de F. SN.(O)	José De Rivero Bustamante
C. de F. SN.(O)	Rafael L. Reynafarje Dávila
C. de F. SN.(O)	Edilberto Castro Santolalla
C. de F. SN.(O)	Uberto Lozada Cervantes
C. de F. (I)	Humberto Silva Novoa
C. de F. (I)	José Pozo Souza
C. de F. CJ.(A)	Rafael Elías Sarria

De igual forma, en la 2da. quincena del mismo mes de Mayo deberá practicarse el Examen Médico Anual a los Oficiales Generales y Capitanes de Navío no considerados en el Examen de Capacidad Física de Promoción.

Jueves 16 Mayo 1974

V.Alm.	Luis E. Vargas Caballero
V.Alm.	José Arce Larco
V.Alm.	Jorge Bellina Eggerstedt
V.Alm.	Hernán Ponce Mendoza
V.Alm.	Luis López de Castilla Hidalgo
V.Alm.	Oscar Cuadros Muñoz
V.Alm.	Manuel Amat y León Mujica

Viernes 17 Mayo 1974

V. Alm.	Guillermo Faura Gaig
V. Alm.	Augusto Gálvez Velarde
V. Alm.	Alberto Indacochea Queirolo
C. Alm.	Manuel Morán Márquez
C. Alm.	Alberto Jiménez De Lucio
C. Alm.	José Conterno Montani
C. Alm.	Jorge E. Mazuré Gamboa

Lunes 20 Mayo 1974

C. Alm.	Isaías Paredes Arana
C. Alm.	Jorge Parodi Galliani
C. Alm.	Guillermo Villa Pazos
C. Alm.	Antonio Miranda Garrido
C. Alm.	Aurelio Masías Abadía
C. Alm.	Javier Pinillos Cabada
C. Alm.	Carlos Boza Lizarzaburu

Martes 21 Mayo 1974

C. Alm.	Jorge Parra Del Riego Endara
C. Alm.	Guillermo Rúnciman Navarrete
C. Alm.	Arturo Calisto Morey
C. Alm.	Enrique Fernández Dávila Noriega
C. Alm.	Carlos Tirado Alcorta
C. Alm.	José Montoya Carcelén
C. Alm.	Pedro Mazuré López

Miércoles 22 Mayo 1974

C. Alm.	Miguel Bernós Díaz
C. Alm.	Alejandro Marchini Faccione
C. Alm.	Juan F. Egúsquiza Babilonia
C. Alm.	Francisco Mariátegui Angulo
C. Alm.	José Carvajal Pareja
C. Alm. SN. (MC)	José Lozano Pardo
C. de N.	Carlos Francia Osma

Jueves 23 Mayo 1974

C. de N.	Jaime Pareja Lecaros
C. de N.	Carlos M. Ramírez Canaval
C. de N.	Felipe Sologuren Larrabure
C. de N.	Armando Vidal Martínez
C. de N.	Jorge Telaya Hidalgo
C. de N.	Armando Mazzotti Prettel
C. de N.	Teófilo Raúl Núñez Vizcarra

Viernes 24 Mayo 1974

C. de N.	Ciro Saravia Hudson
C. de N.	Luis Trigoso Trigoso
C. de N.	César Solari Lizarbe
C. de N.	Pablo Camogliano Larraín
C. de N.	Carlos Sáez Balarezo
C. de N.	Juan Castro Baudacio
C. de N.	Julio De los Ríos Rozas
C. de N.	Fernando Burga Tello

Lunes 27 Mayo 1974

C. de N.	José L. Guerola Lazarte
C. de N.	Víctor Silva Santisteban Magni
C. de N.	Edgardo Torres Mendiola
C. de N.	Alberto Santillana Garreaud
C. de N.	Ezequiel Huguet Nicolini
C. de N.	Jorge Castañeda Pilo Pais
C. de N.	Julio Reátegui Pezo
C. de N.	Gastón Távara Uzátegui

Martes 28 Mayo 1974

C. de N.	Carlos Egúsquiza Babilonia
C. de N.	Willy Harm Esparza
C. de N.	Juan E. Soria Díaz
C. de N.	Alfonso Burga Tello
C. de N.	José Noriega La Hoz
C. de N.	Alejandro Valdivia Pedemonte
C. de N.	Daniel Mariscal Galiano
C. de N.	Raúl Sánchez Sotomayor

Miércoles 29 Mayo 1974

C. de N.	Oscar Anderson Noriega
C. de N.	Oleg Kriljenko Vujich
C. de N.	Jorge E. Salinas Sedó
C. de N.	Luis A. Velezmoro Venturo
C. de N.	Augusto Fernández Hidalgo
C. de N.	Carlos De Izcue Cavero
C. de N.	Héctor Romaña Cabrera
C. de N.	Jaime Navach Nápoli

Jueves 30 Mayo 1974

C. de N.	Jorge F. Novoa Altamirano
C. de N.	Alberto Trigoso Trigoso
C. de N.	Manuel Pablo Váscones Vásquez
C. de N.	Eduardo Barragán Schenone
C. de N.	Oscar Jahnsen Raygada
C. de N.	Gustavo A. Karr Burga
C. de N.	Jorge A. Del Aguila Sánchez
C. de N.	Juan A. Castilla Meza

Viernes 31 Mayo 1974

C. de N.	Enrique A. Brain Valencia
C. de N.	Félix Serrano López
C. de N.	Gonzalo G. Gambirazio Martini
C. de N.	Jorge Luna Cárdenas
C. de N. SN.(MC)	Augusto Perales Mogrovejo
C. de N. SN.(MC)	Primo Negrete Motta
C. de N.(O)	Roque Del Carpio Benavente
C. de N. CJ.(A)	Carlos Badani Souza Peixoto

Asimismo de acuerdo a lo establecido en el Artículo B-10207 del indicado Reglamento, en el mes de Junio deberá efectuarse el Examen de Capacidad Física de Promoción y Médico Anual del Personal Superior de los Grados de Capitán de Fragata a Alférez de Fragata, debiendo comenzar a partir del día Lunes 3 de Junio de 1300 a 1700 horas, de acuerdo al siguiente Rol:

Lunes 3 Junio 1974

C. de F.	Francisco Vainstein Borrani
C. de F.	Jorge López Pardo Figueroa
C. de F.	César F. Villarán Tapia

C. de F.	Alfredo Arnaiz Ambrosiani
C. de F.	José L. Salmón Weninger
C. de F.	Oscar Morante Newton
C. de F.	Julio F. Delgado Alvarado
C. de F.	Carlos J. Martínez Rozas
C. de F.	Jorge Vila Saldivar
C. de F.	Francisco Calisto Morey
C. de F.	Lionel A. Acha Jamet
C. de F.	Jorge Guerrero Lang
C. de F.	José Carlos Quiroz Muñoz
C. de F.	Harold Salas Medina
C. de F.	Rodolfo Arévalo Del Aguila
C. de F.	Javier F. Rocha Mujica
C. de F.	Pablo E. Torres Mendiola
C. de F.	Carlos Huamán De los Heros Pancorvo
C. de F.	Guillermo Zariquiey Alegre
C. de F.	Víctor M. Posso Carrillo
C. de F.	Gustavo Barragán Schenone
C. de F.	Alejandro Martínez Frisancho
C. de F.	Carlos Valdez De la Torre
C. de F.	Andrés Luis V. Bernales Drago
C. de F.	Benjamín Duharte Costa
C. de F.	Luis Javier Artieda Carpio
C. de F.	Luis Miguel Gálvez Aulestia
C. de F.	Guillermo Simpson Villagarcía
C. de F.	Isaac Rodríguez Boschi
C. de F.	Edmundo Guzmán Lanfranco
C. de F.	José A. Mimbela Leyva

Martes 4 Junio 1974

C. de F.	José Di Bello Doria
C. de F.	Pedro Gálvez Estremadoyro
C. de F.	Manuel I. Izaguirre Escudero
C. de F.	Jorge L. Saz Pegorari
C. de F.	Luis Bardales Vásquez De Velasco
C. de F.	Walter Indacochea Queirolo
C. de F.	Alfredo Ibárcena Morán
C. de F.	Carlos W. Pfenning Augustín
C. de F.	Enrique Barnadas Ramírez
C. de F.	Víctor A. Gonzales Pacheco
C. de F.	Alfredo Meza Cavero
C. de F.	Luis Alfredo Justo Navarro

C. de F.	Francisco Protto Alcerreca
C. de F.	Jorge A. Arteta Miranda
C. de F.	José E. Remy Padilla
C. de F.	Joaquín A. Ocampo Oliart
C. de F.	Augusto Vargas Prada Perales
C. de F.	Eduardo Shoobridge García
C. de F.	Fernando Crosby Trisano
C. de F.	Juan B. Ribaudo De la Torre
C. de F.	Jorge A. Portocarrero Prieto
C. de F.	Jorge Navarro Gutiérrez
C. de F.	Fernando Jiménez Román
C. de F.	Carlos A. Ponce Canessa
C. de F.	Francisco R. Rabinez Cardoso
C. de F.	Carlos B. Renzo Espinoza
C. de F.	Roberto E. Duboc Deza
C. de F.	Juan José Freire Roncagliolo
C. de F.	José R. Stambuck Kalinowski
C. de F.	Rogelio Argüelles Le Roux
C. de F.	José Augusto Janneau Gracey

Miércoles 5 Junio 1974

C. de F.	Jaime H. Carrera Rivera
C. de F.	Harry J. Chamorro Melgar
C. de F.	Dante Gratta Granados
C. de F.	Guillermo Bazán Gonzales
C. de F.	Enrique R. Koch Schemmel
C. de F.	Jaime M. Pacheco Quevedo
C. de F.	Jorge M. Godier Del Aguila
C. de F.	Manuel Reyna Mendoza
C. de F. SN.(MC)	Pío Reynaldo Aguilar Fajardo
C. de F. SN.(MC)	Rolando Del Risco Rodríguez
C. de F. SN.(MC)	Virgilio Rivas Vidal
C. de F. SN.(MC)	Guillermo Fowks Sandoval
C. de F. SN.(MC)	Ricardo Chávez Frisancho
C. de F. SN.(MC)	Luis A. Esparza Medina
C. de F. SN.(O)	Augusto Falconí Mejía
C. de F. SN.(O)	Julio César Neves Zegarra
C. de F. SN.(O)	Carlos Montes De Oca Flores
C. de F. SN.(O)	Miguel Penny Donayre
C. de F. (I)	Edmundo D'Angelo Machiavello
C. de F. (I)	Enrique Muñoz Flores
C. de F. CJ.(J)	Federico Luna Cortez

C. de F. ADM.	Justo E. Velarde Quilcate
C. de F. ADM.	Franco A. Bracamonte Vargas
C. de F. ADM.	Marino Ponce De León Yupanqui
C. de F. ADM.	Pedro José Noya Carrillo
C. de C.	Raúl A. Palacios Rodríguez
C. de C.	Hugo Tomás Andrade Gazzo
C. de C.	Luis Alfonso Suárez Altet
C. de C.	César A. Flores Flores
C. de C.	Segundo J. Gonzales Díaz
C. de C.	Edgar A. Martínez García

Jueves 6 Junio 1974

C. de C.	Carlos Brandon Feijoo
C. de C.	Luis Polar Echeandía
C. de C.	Juan Calle Sothers
C. de C.	Jorge E. Hesse Ramírez
C. de C.	Cristóbal Miletich Souza Peixoto
C. de C.	Ricardo Villarán Tapia
C. de C.	Julio Abel Raygada García
C. de C.	Juan Aicardi Elcorrobarrutia
C. de C.	Raúl E. Paseta Bar
C. de C.	Oswaldo Gavidia Fernández Dávila
C. de C.	Alberto Sanguinetti Figari
C. de C.	Carlos Barba Díaz
C. de C.	Dante L. Matellini Burga
C. de C.	Angel R. Fasce Villavicencio
C. de C.	Luis Rivero Valdeavellano
C. de C.	Francis Watson Pizarro
C. de C.	César A. Vidal Garland
C. de C.	Abel E. Zapata Saldaña
C. de C.	Alberto Buonamici Silvestri
C. de C.	César Linares Velásquez
C. de C.	Fernando Grau Umlauff
C. de C.	Jofre Rolando Alfaro Salazar
C. de C.	Luis A. Giampietri Rojas
C. de C.	Luis Torres De la Flor
C. de C.	Augusto Lavalle Del Castillo
C. de C.	Carlos Guzmán Lanfranco
C. de C.	Abel Ulloa Fernández Prada
C. de C.	Ricardo Lecca Martínez
C. de C.	Miguel R. Vargas Merino
C. de C.	Francisco José Duffo Boza
C. de C.	Carlos F. Romero Rodríguez

Viernes 7 Junio 1974

C. de C.	Naim A. Benavente Alegría
C. de C.	Guillermo Tirado Villena
C. de C.	Andrés Chiarella Caballero
C. de C.	Carlos Túpac Yupanqui Avalos
C. de C.	César Vallejo Zapata
C. de C.	José García Castaños
C. de C.	Luis A. Espinoza Núñez
C. de C.	Erwin T. Barrón Espejo
C. de C.	Jorge Rosas Gómez
C. de C.	Fernando Byrne Vidal
C. de C.	Manuel Rivadeneyra Cockburn
C. de C.	Ricardo Patrón Ampuero
C. de C.	Juan Silva Pérez
C. de C.	Juan Chávez Espinoza
C. de C.	José Zorrilla Torres
C. de C.	Carlos E. Chiappe Traverso
C. de C.	Carlos Orbán Barrera
C. de C.	Rodolfo Beyer Stahler
C. de C.	José Teixeira Rivarola
C. de C.	Carlos Urdanivia Ferrari
C. de C.	José Olivares Montero
C. de C.	Javier E. Durand Gómez
C. de C.	Percy Pérez Barlabás
C. de C.	Roque Loret De Mola Pacusich
C. de C.	Juan Villavicencio Aizcorbe
C. de C.	Gustavo Beyer Stahler
C. de C.	Domingo Giribaldi Del Campo
C. de C.	Guillermo Newton Vásquez
C. de C.	César Beltrán Ercilla
C. de C.	Jorge Jiménez Román
C. de C.	Carlos Ramos Montoya

Lunes 10 Junio 1974

C. de C.	Hugo Mur Ayulo
C. de C.	Werner Boggiano Morales
C. de C.	Jaime Gonzales Cornejo
C. de C.	Eduardo Travaglini Quintanilla
C. de C.	José A. Gómez De la Lama
C. de C.	Luis Humberto Pagano Luza
C. de C.	Roberto García Pike

C. de C. Ernesto Vargas Donayre
C. de C. Luis Burga Cisneros Arévalo
C. de C. Otto Roque Ramírez
C. de C. Ricardo Menéndez Vásquez De Velasco
C. de C. Jaime Calderón Chamochumbi
C. de C. Carlos Teixeira Olórtegui
C. de C. Ernesto Figari Echeandía
C. de C. Guillermo A. Devoto Elías
C. de C. Raúl Zuazo Tolmos
C. de C. Mario Fasce Villavicencio
C. de C. Luis F. Salerno Gálvez
C. de C. Pedro J. Sevilla Aspíllaga
C. de C. Guillermo Scheneider Andersen
C. de C. Carlos Zagaceta Martínez
C. de C. Carlos E. Alegría Cárdenas
C. de C. Olivier Aibar Galván
C. de C. Raúl Pereira Ríos
C. de C. Erasmo Zorrilla Trisano
C. de C. Hugo E. Morán Alva
C. de C. Federico Alvariño Angulo
C. de C. Juan Bacigalupo Moyano
C. de C. Javier Alva Ambrosini
C. de C. Eduardo Aguayo Ugaz
C. de C. Héctor A. Marrache Palacios

Martes 11 Junio 1974

C. de C. Hamble Romero Portocarrero
C. de C. Américo Ibárcena Amico
C. de C. Walter Sverko Zeña
C. de C. Luis Benavente Vargas
C. de C. Carlos Parra Del Riego Vásquez
C. de C. José A. Rivera Bravo
C. de C. Luis A. Gonzales Díaz
C. de C. Julio Revollar Rodríguez
C. de C. Augusto Pretell Rada
C. de C. Roger Rubio Tello
C. de C. Luis Patriau Pérez
C. de C. Javier Bravo Villarán
C. de C. Ricardo Lanatta Martín
C. de C. Luis Zuzunaga Meneses
C. de C. Ernesto Roca Green
C. de C. Luis A. Cabanillas Campos

C. de C. Eleodoro Rouillón Sánchez
C. de C. Alfonso Agüero Moras
C. de C. Víctor Mejía Samillán
C. de C. Julio Figueroa Oliart
C. de C. Enrique Salmón Navea
C. de C. Mario Ramírez Avendaño
C. de C. Mario Olórtegui Vásquez
C. de C. Luis Osorio Ramal
C. de C. Fernando L. Casaretto Alvarado
C. de C. José Valega Cánepa
C. de C. Víctor Flores Orrego
C. de C. César E. Villar Chirinos
C. de C. Ricardo Saldarriaga Tirado
C. de C. Luis Vargas Zúñiga
C. de C. Ernesto Puyó Bramosio

Miércoles 12 Junio 1974

C. de C. Francisco G. Vásquez Guerra
C. de C. César Cussianovich Cruises
C. de C. Oscar Brain Cánepa
C. de C. Hugo Arévalo Escaró
C. de C. Edmundo Mercado Pérez
C. de C. Alfonso Balaguer Torriani
C. de C. Wenceslao Rossel Benavides
C. de C. Fernando Puga López
C. de C. Carlos Castro Pareja
C. de C. José Namihas Marín
C. de C. Carlos Isasi Zegarra
C. de C. Francisco Zariquiey Alegre
C. de C. Moisés Woll Torres
C. de C. Félix Granthon Granthon
C. de C. Luis Cabrejo Gutiérrez
C. de C. Oscar Rocha Chocano
C. de C. José Piaggio Thorne
C. de C. Ricardo Forsyth Rivarola
C. de C. Luis Escudero Garrido Lecca
C. de C. Julio Vidalón Gálvez
C. de C. Víctor R. Morote Falconí
C. de C. Pablo Tabini Pareja
C. de C. Pedro La Rosa Velarde Alvarez
C. de C. Antonio Ciriani Anchorena

C. de C.	Enrique Bustamante Salazar
C. de C.	Aníbal L. Salmón Varea
C. de C.	Jorge Petrozzi Molfino
C. de C.	Carlos Bedón Hurtado
C. de C.	Otto Bottger Robertson
C. de C.	Carlos E. Seminario Valle
C. de C.	José F. Quiroz Piñeyro

Jueves 13 Junio 1974

C. de C.	Jorge Del Busto Herrera
C. de C.	Luis Mellet Castillo
C. de C.	Jorge Manrique Prieto
C. de C.	Juan C. Vega Llona
C. de C.	Víctor Ugaz De la Torre
C. de C.	José De la Piedra Higueras
C. de C.	Carlos Barboza Beingolea
C. de C.	Luis Pérez Hidalgo
C. de C.	Miguel Duany Castro
C. de C.	Alberto Dávila Rossi
C. de C.	Juan F. Garfias Reátegui
C. de C.	Raúl A. Carlín Carlín
C. de C.	Jaime Gálvez Aulestia
C. de C.	Francisco De Lucio Gonzales
C. de C.	Manuel Espinoza De la Torre Ugarte
C. de C.	Angel Barbis Gracey
C. de C.	José E. De Romaña Bustamante
C. de C.	Víctor Ampuero Torres
C. de C.	Augusto De Rutté Coello
C. de C.	Alfonso Regalado Torres
C. de C. SGC.	Esteban Gerkes Miranda
C. de C. SGC.	Edgar Ramírez Canaval
C. de C. SGC.	Luis Castañeda Pizarro
C. de C. SGC.	Manuel Durand Molina
C. de C. SGC.	Gerardo Flores Guerrero
C. de C. SGC.	Marcos Bravo Velarde
C. de C. SGC.	Pablo Delgado Guerra
C. de C. SGC.	Elisbán Rodríguez Fernández
C. de C. SN.(MC)	Rafael Velarde Centurión
C. de C. SN.(MC)	Manuel J. Solórzano Pérez
C. de C. SN.(MC)	César Larraín Alzamora

Viernes 14 Junio 1974

C. de C. SN.(MC)	Romeo Meléndez Rodríguez
C. de C. SN.(MC)	Hernán Repetto Mendoza
C. de C. SN.(MC)	Tobías V. Zúñiga Rodríguez
C. de C. SN.(MC)	Claudio Rocca Chichizola
C. de C. SN.(MC)	Alberto Arias Valdivia
C. de C. SN.(MC)	Manuel Yáñez Muñoz
C. de C. SN.(MC)	Víctor Saavedra Villalobos
C. de C. SN.(MC)	Jorge Meza Segura
C. de C. SN.(MC)	Manuel Sovero Torres
C. de C. SN.(MC)	Augusto Merrello Krassel
C. de C. SN.(MC)	Herbert Del Alamo Jibaja
C. de C. SN.(MC)	Rómulo Carrión Arrunátegui
C. de C. SN.(MC)	Mario Vallenas Orihuela
C. de C. SN.(MC)	Miguel Ríos Lizárraga
C. de C. SN.(MC)	Hipólito Sánchez Tejada
C. de C. SN.(MC)	Luis E. Cordero Uzátegui
C. de C. SN.(MC)	Gastón Oballe Morante
C. de C. SN.(MC)	Alfonso Zavaleta Cruzado
C. de C. SN.(MC)	Orlando Giannotti Ramírez
C. de C. SN.(MC)	Juan H. Kruger Párraga
C. de C. SN.(MC)	Carlos Ceballos Delgado
C. de C. SN.(MC)	Rolando Uribe Vega
C. de C. SN.(MC)	Herber Flores Ugarte
C. de C. SN.(MC)	Rodolfo Sablich Palacios
C. de C. SN.(MC)	Amadeo Barzotti Tonwsen
C. de C. SN.(MC)	Alfredo San Martín Cruz
C. de C. SN.(MC)	Rodolfo Rodrich Seminario
C. de C. SN.(MC)	Julio García Pom Sang
C. de C. SN.(MC)	Julio C. Chávarri Michaels
C. de C. SN.(MC)	Fernando Maestre Pagaza
C. de C. SN.(MC)	Juan Andrade Mathey
C. de C. SN.(MC)	Juan Ormeño Ara
C. de C. SN.(MC)	Juan Noriega Ponce

Lunes 17 Junio 1974

C. de C. SN.(MC)	Rubén Zúñiga Sarria
C. de C. SN.(MC)	José A. Santisteban Arteta
C. de C. SN.(MC)	Oswaldo A. Franco Delgado
C. de C. SN.(MC)	Godofredo Valdez Puyó
C. de C. SN.(MC)	Hernán Vildósola Gonzales

C. de C. SN.(MC)	Antonio Elías Maltese
C. de C. SN.(MC)	Juan C. Durand Cáceres
C. de C. SN.(O)	Raúl Lozano Ruiz
C. de C. SN.(O)	Orlando Zumaeta Serrón
C. de C. SN.(O)	Oscar Valderrama Herrera
C. de C. SN.(O)	Luis E. Del Aguila Saldaña
C. de C. SN.(O)	César Navarro Gutiérrez
C. de C. CJ.(J)	Geraldo Arosemena Ferreyros
C. de C. CJ.(J)	Hernán Monsante Hague
C. de C. CJ.(A)	Miguel Aljovín Swayne
C. de C. CJ.(A)	Enrique Durand Valverde
C. de C. CJ.(A)	Miguel Venegas Deacon
C. de C. CJ.(A)	Pablo Vásquez Flores
C. de C. CJ.(A)	Alberto Rincón Monroy
C. de C. ADM.	Héctor Manuel Absi Concha
C. de C. ADM.	René Talavera Salas
C. de C. ADM.	Rafael Joseph Calle
C. de C. ADM.	Juan Aranda Sánchez
C. de C. ADM.	Hernán Castro Vial
C. de C. Cap.	Juan R. Angulo Vela
Tte. 1.	Pedro Saco Costa
Tte. 1.	Fernando Barrios Andrade
Tte. 1.	Julio Cárdenas Maúrtua
Tte. 1.	Fernando D'Alessio Ipinza
Tte. 1.	Manuel Martínez Vargas

Martes 18 Junio 1974

Tte. 1.	Mariano Calvo Guerrero
Tte. 1.	Renán Zúñiga Mossone
Tte. 1.	José García Valdivieso
Tte. 1.	Atilio Escobar Zamalloa
Tte. 1.	Manuel Arce Masía
Tte. 1.	Luis H. Jaureguy Sanguineti
Tte. 1.	Oscar Ramos Montoya
Tte. 1.	Guillermo Del Aguila Flores
Tte. 1.	Juan Salinas Sedó
Tte. 1.	José Rospigliosi Balta
Tte. 1.	José Pacheco Quevedo
Tte. 1.	Alberto Rivero Valdeavellano
Tte. 1.	Carlos Marston Rossi
Tte. 1.	Alfredo Kroll Broggi
Tte. 1.	Edmundo Dávila Vargas

Tte. 1. Emilio R. Benalcázar Coz
Tte. 1. José O. Linares Leyva
Tte. 1. Luis Bianchi Muñoz
Tte. 1. Abel Castellanos Zegarra
Tte. 1. Rubén Blotte Oré
Tte. 1. Carlos Ojeda Bustamante
Tte. 1. Raúl Morante Jara
Tte. 1. José Mesones Jiménez
Tte. 1. Luis Pró Monteverde
Tte. 1. Leonidas Vildósola Gonzales
Tte. 1. Manuel Gonzales Chocano
Tte. 1. Manuel Díaz Salgado
Tte. 1. Gustavo Yabar Buckinghan
Tte. 1. Víctor Tirado Silva
Tte. 1. Andrés Sevilla La Rosa

Miércoles 19 Junio 1974

Tte. 1. Raúl Zambrano Gonzales
Tte. 1. Edgardo Loret de Mola Pacussich
Tte. 1. Manuel Tirado Mesones
Tte. 1. Jorge Teixeira Rivarola
Tte. 1. José Silva Ferrer
Tte. 1. Gerardo Ruiz Ojeda
Tte. 1. Juan Podestá Llosa
Tte. 1. Ramón Márquez León
Tte. 1. Jorge Carlín Noblecilla
Tte. 1. José Vargas Lavagna
Tte. 1. Clemente Orejuela Bolívar
Tte. 1. Ricardo Pereira Soares
Tte. 1. Enrique Reyes Rostagno
Tte. 1. Marcelo Maúrtua Varea
Tte. 1. Federico Espinoza Espinoza
Tte. 1. Alberto Castro Vidal
Tte. 1. Ricardo Ampuero Bustillo
Tte. 1. Carlos Vargas Fernández
Tte. 1. José Fernández Iturri
Tte. 1. Oscar David Ayo Torres
Tte. 1. Carlos R. Vargas Lavagna
Tte. 1. Juan Medina Ramos
Tte. 1. Eduardo Reátegui Guzmán
Tte. 1. Guillermo Campoverde Aires
Tte. 1. Pablo L. Jhery García

Tte. 1.	Aldo A. Arecco Sablich
Tte. 1.	Luis Gavidia Balarezo
Tte. 1.	Hugo De la Rocha Marie
Tte. 1.	Eduardo Benvenuto Novelli
Tte. 1.	Juan Atkins Lerggios

Jueves 20 Junio 1974

Tte. 1.	Jorge Brousse Barrios
Tte. 1.	Alfredo Fortes Martín
Tte. 1.	Carlos E. Bejarano Guarda
Tte. 1.	Atilio Cantelli Sidia
Tte. 1.	José L. Marabotto Jaramillo
Tte. 1.	Ricardo Cobarrubias Trigoso
Tte. 1.	Jorge J. Llontop Sánchez Carrión
Tte. 1.	Raúl E. Serván Rocha
Tte. 1.	Juan A. Lanatta Martín
Tte. 1.	Ricardo Madge Lanfranco
Tte. 1.	Carlos Arrieta Parodi
Tte. 1.	Luis P. Moreno Gonzales
Tte. 1.	Carlos Del Risco Arrieta
Tte. 1.	Héctor Castro Gálvez
Tte. 1.	Alejandro Graner Sotomayor
Tte. 1.	Hernán Osorio Carcelén
Tte. 1.	Luis Bernales Parodi
Tte. 1.	Félix A. Sáez Muñoz
Tte. 1.	Gerardo Arce Soto
Tte. 1.	Luis A. Carrillo Bringas
Tte. 1.	Víctor Ramos Ormeño
Tte. 1.	Gustavo R. Belaúnde Villalón
Tte. 1.	Guillermo Mesinas De la Fuente
Tte. 1.	Alberto Massaro Silva
Tte. 1.	Luis G. Tenorio Benavides
Tte. 1.	Carlos De Souza Ferreyra Barclay
Tte. 1.	Manuel A. Tejada Muñoz
Tte. 1.	Enrique D. Falcón Maldonado
Tte. 1.	Luis F. Arbocco Licetti
Tte. 1.	Manuel A. Fernández Lino

Viernes 21 Junio 1974

Tte. 1.	Carlos G. Salcedo Williams
Tte. 1.	César Raffo Henrici

Tte. 1. César A. Kroll Broggi
Tte. 1. Eugenio Beltrán Chávez
Tte. 1. Dante Cossío Velasco
Tte. 1. José E. Dorrego Villena
Tte. 1. Luis E. Ferré Cornejo
Tte. 1. Gonzalo Rodríguez Maisterrena
Tte. 1. Héctor J. Lambruschini Canessa
Tte. 1. Julio E. Gallo Parra
Tte. 1. Juan Rospigliosi Rossi
Tte. 1. Juan J. Sevilla Rosas
Tte. 1. Carlos Salcedo Marquina
Tte. 1. Héctor Lazo Galliani
Tte. 1. José M. Paolillo Munayco
Tte. 1. César A. Pasara Gonzales
Tte. 1. Jorge Saettone Pallete
Tte. 1. Manuel R. Sánchez Arriarán
Tte. 1. Hugo R. Escobar Jorquiera
Tte. 1. Jorge V. Rubio Betancourt
Tte. 1. John R. Pooley Townsend
Tte. 1. Julio A. Candiotti de los Ríos
Tte. 1. Víctor S. Rocha Chavarría
Tte. 1. Juan C. Polar Echevarría
Tte. 1. Rafael A. Calizaya Cresppi
Tte. 1. Carlos Berio Remy
Tte. 1. Eduardo Navarrete Salomón
Tte. 1. Enrique Villagarcía Martínez
Tte. 1. Pedro R. Suito Rivero
Tte. 1. Luis Vargas Cooban

Lunes 24 Junio 1974

Tte. 1. Alberto Indacochea Graner
Tte. 1. Héctor Gordillo Fernández
Tte. 1. César A. Torres Yáñez
Tte. 1. Carlos Luis Tejada Baylli
Tte. 1. Juan F. Bottger Robertson
Tte. 1. Alfredo E. Palacios Dongo
Tte. 1. José Manuel Pedraza Gray
Tte. 1. Luis G. Arévalo Escaró
Tte. 1. Jorge A. Morante Bardelli
Tte. 1. Alberto E. Gambetta Flores
Tte. 1. David R. Fernández Orduña
Tte. 1. René Chiappo Tellez

Tte. 1.	Gustavo C. Chávez Azalia
Tte. 1.	Carlos Toledo Ocampo Ureña
Tte. 1.	José M. Gamboa Sánchez
Tte. 1.	Carlos A. Kruger Carrión
Tte. 1.	Mauricio Bonneff Vásquez
Tte. 1.	Luis F. Marsano Patrón
Tte. 1.	José F. Zagaceta Martínez
Tte. 1.	Raúl Pendavis Perales
Tte. 1.	Javier Salerno Gálvez
Tte. 1.	Enrique A. Cabrera Puyó
Tte. 1.	Bernardo Wagner De Reyna Grau
Tte. 1. SGC.	Carlos Cobos Vargas
Tte. 1. SGC.	César G. Burga Tello
Tte. 1. SGC.	Ramiro Guerra Salinas
Tte. 1. SGC.	Modesto Chávez Guevara
Tte. 1. SGC.	Roberto Peralta Romero
Tte. 1. SGC.	Manuel Sánchez Blas
Tte. 1. SGC.	Augusto Del Castillo Gálvez

Martes 25 Junio 1974

Tte. 1. SGC.	Eduardo Gómez Moncada
Tte. 1. SGC.	Luis Luján Palomino
Tte. 1. SGC.	Francisco Martínez Adrianzén
Tte. 1. SGC.	Edmundo Saco Costa
Tte. 1. SGC.	José Saco Molina
Tte. 1. SN. (MC)	Jorge E. Alvarez Castro
Tte. 1. SN. (MC)	Eduardo Lembecke De la Flor
Tte. 1. SN. (MC)	Miguel Montalvo Escobar
Tte. 1. SN. (MC)	Carlos A. Olivero Varillas
Tte. 1. SN. (MC)	Antonio Di Paola Mustiga
Tte. 1. SN. (MC)	Lorenzo P. Giuria Cervantes
Tte. 1. SN. (MC)	Jorge F. Tuesta Soldevilla
Tte. 1. SN. (MC)	Manuel Urteaga Dulanto
Tte. 1. SN. (MC)	Zacarías E. Yactayo Correa
Tte. 1. SN. (MC)	César C. Mercado Fernández
Tte. 1. SN. (MC)	Víctor A. Puente Arnao Fort
Tte. 1. SN. (MC)	Walter O. Paredes Reátegui
Tte. 1. SN. (MC)	Luis F. Tincopa Miñán
Tte. 1. SN. (MC)	Carlos A. Ramos Morante
Tte. 1. SN. (MC)	Gustavo A. Vásquez Caicedo
Tte. 1. SN. (MC)	Teodoro A. Seminario Calle
Tte. 1. SN. (MC)	César A. Chávarri Michaels

Tte. 1. SN. (MC)	Rosendo E. Rojas Betancourt
Tte. 1. SN. (MC)	Carlos Zapata Marticorena
Tte. 1. SN. (MC)	Grau R. Legoas Montejo
Tte. 1. SN. (MC)	Luis E. Fernández Orduña
Tte. 1. SN. (MC)	Lorenzo M. Vargas Alfaro
Tte. 1. SN. (MC)	Mario A. Meiggs Paredes
Tte. 1. SN. (MC)	Raúl Verástegui Barreto
Tte. 1. SN. (MC)	Eduardo Lazo Flores

Miércoles 26 Junio 1974

Tte. 1. SN. (MC)	Mario D. Gómez Alfaro
Tte. 1. SN. (MC)	Humberto A. Passalacqua Pareja
Tte. 1. SN. (MC)	Alipio D. Cueva Pacheco
Tte. 1. SN. (MC)	Ralfph G. Kuon Carrera
Tte. 1. SN. (MC)	Víctor H. Macedo Peña
Tte. 1. SN. (MC)	José J. Haro Araujo
Tte. 1. SN. (MC)	César F. Lara Paredes
Tte. 1. SN. (MC)	Percy A. Carpio Meléndez
Tte. 1. SN. (MC)	Roberth M. Palomino De la Gala
Tte. 1. SN. (MC)	César M. Carrión Arrunátegui
Tte. 1. SN. (MC)	Artemio Miranda Solari
Tte. 1. SN. (MC)	Rolando D. Ortiz Velarde
Tte. 1. SN. (MC)	Joel M. Garay Espinoza
Tte. 1. SN. (MC)	Delfín J. Uribe Bravo
Tte. 1. SN. (MC)	Víctor M. García Roscelli
Tte. 1. SN. (MC)	Javier A. Apac Robles
Tte. 1. SN. (MC)	Luis Reátegui López
Tte. 1. SN. (MC)	Carlos J. Mendoza Quiroga
Tte. 1. SN. (MC)	Guido R. Prado Cabredo
Tte. 1. SN. (MC)	Guillermo Queirolo Maglio
Tte. 1. SN. (MC)	Fredy F. Del Santé Urízar
Tte. 1. SN. (MC)	Manuel Castro Garachena
Tte. 1. SN. (MC)	Víctor M. Benavides Villavisencio
Tte. 1. SN. (MC)	Ricardo Sánchez Henzler
Tte. 1. SN. (MC)	Humberto F. Costa Alfaro
Tte. 1. SN. (MC)	César A. Ordóñez Ortiz
Tte. 1. SN. (MC)	Napoleón Urbina Chávez
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Manuel E. Morán Rodríguez
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Félix Lem Arce Feliciano
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Luis A. Tello Bernuy

Jueves 27 Junio 1974

Tte.1.ASM. SN.(MC)	Víctor J. Repetto Trujillo
Tte.1.ASM. SN.(MC)	Jorge A. García Fernández
Tte.1.ASM. SN.(MC)	David E. Gamba Aguirre
Tte.1.ASM. SN.(MC)	Santiago A. Hawkins Celis
Tte.1.ASM. SN.(MC)	Felipe Rodríguez Larraín Gonzales
Tte.1.ASM. SN.(MC)	Miguel Miyahira Yoshida
Tte.1.ASM. SN.(MC)	Luis Alberto Gómez Torres
Tte.1.ASM. SN.(MC)	Oscar A. Lozano Gutiérrez
Tte.1.ASM. SN.(MC)	Luis Angel Armas Antero
Tte.1.ASM. SN.(MC)	Walter Ricardo Ibarra Muñoz
Tte.1.ASM. SN.(MC)	Santos Hinostroza Orihuela
Tte.1. SN. (O)	Jorge Velis Napurí
Tte.1. SN. (O)	Rolando Ganoza Mori
Tte.1. SN. (O)	Juan Hidalgo Reátegui
Tte.1. SN. (O)	Rafael Guarderas Borrero
Tte.1. SN. (O)	Abel O. Rocha Kahn
Tte.1.ASM. SN.(O)	Enrique Llosa Rojas
Tte.1.ASM. SN.(O)	Miguel H. Herrera Ibárcena
Tte.1.ASM. SN.(O)	Enrique H. Meier Cornejo
Tte.1.ASM. SN.(O)	Roberto F. Denegri Seer
Tte.1.ASM. SN.(O)	Pedro F. Piña Bacca
Tte.1.ASM. SN.(O)	Antonio Gárate Calle
Tte.1. SN.(F)	César Chávez Carranza
Tte.2. ASM. SN.(F)	José R. Juárez Eyzaguirre
Tte.1. (I)	Juan Jáuregui Sanguinetti
Tte.1. (I)	Enrique Guerra Elías
Tte.1. (I)	Adolfo Rivera Arata
Tte.1. (I)	Edmundo Callaux Castro
Tte.1. (I)	José D. Gallegos Murillo
Tte.1. (I)	César R. Vargas Faucheaur

Viernes 28 Junio 1974

Tte.1.ASM. (I)	Ernesto A. Ponce Carranza
Tte.1.ASM. (I)	Carlos A. Rotalde Amado
Tte.1. CJ.(J)	Alberto Hurtado Miller
Tte.1. CJ.(J)	José A. Ferreyra Miranda
Tte.1. CJ.(J)	Bernardo A. Velarde Rivero
Tte.1.ASM. CJ.(J)	Mario J. Palacios Vellacychtz
Tte.1.ASM. CJ.(J)	Juber Valencia Gonzales
Tte.1.ASM. CJ.(J)	Francisco J. Salinas Castañeda

Tte. 1. CJ. (A)	Manuel Quiroga Carmona
Tte. 1. CJ. (A)	Antonio Palacios Solsol
Tte. 1. CJ. (A)	Manuel G. Villarán Alva
Tte. 1. CJ. (A)	Carlos E. Meza Angosto
Tte. 1. CJ. (A)	Carlos D. Ossio Acuña
Tte. 1. CJ. (A)	Luis R. Flores Ortiz
Tte. 1. CJ. (A)	Mario F. Cavagnaro Basile
Tte. 1. CJ. (A)	Víctor Castagnola Maldonado
Tte. 1. CJ. (A)	Agustín Plasencia Vera
Tte. 1. CJ. (A)	Francisco Ambia Loayza
Tte. 1. ASM. CJ. (A)	Jorge R. Quiroz Castro
Tte. 1. ASM. CJ. (A)	Ulises Enrique Quiroga Parodi
Tte. 1. ASM. CJ. (A)	Andrés Agustín Graña Acuña
Tte. 1. ASM. CJ. (A)	Carlos F. Bieberach Melgarejo
Tte. 1. ASM. CJ. (A)	Víctor A. Villacorta Gil
Tte. 1. ASM. CJ. (A)	Luis G. Mendoza Castro
Tte. 1. ADM.	Juan F. Balcázar Vargas
Tte. 1. ADM.	José V. Arbulú Pérez
Tte. 1. ADM.	César A. Rodríguez Ortiz
Tte. 1. ADM.	Angel G. Vaccaro Quiñones
Tte. 1. ADM.	Luis R. Vera Requena
Tte. 1. ADM.	Marco F. Ruiz Delgado

Lunes 1º Julio 1974

Tte. 1. ADM.	Alipio E. Vera Moreno
Tte. 1. Cap.	José B. Málaga Málaga
Tte. 1. Cap.	José F. Caravedo Lafaure
Tte. 1. Cap.	Fortunato L. Romero Guardia
Tte. 2.	Jorge E. Trelles Sánchez
Tte. 2.	Armando Echeandía Luna
Tte. 2.	Jorge A. Ostolaza Ercilla
Tte. 2.	Lizardo García Milera
Tte. 2.	Jean Jesú Doig Camino
Tte. 2.	Jaime Bouroncle García
Tte. 2.	Bruno H. Schenone Verdecchia
Tte. 2.	César I. Martinelli Freundt
Tte. 2.	Ricardo A. Newton Vásquez
Tte. 2.	José Polar Echeandía
Tte. 2.	Nicolás Vega Castellanos
Tte. 2.	César H. Chávez Jones
Tte. 2.	Ricardo R. Arbocco Licetti
Tte. 2.	Javier Benavente Zavala
Tte. 2.	Mario R. Gálvez Pinillos

Tte.2.	Mario Carulla Marchena
Tte.2.	Manuel López Baigorria
Tte.2.	Carlos Sarmiento Dupuy
Tte.2.	Carlos D. Risco Caballero
Tte.2.	Jorge E. Angeles Tafur
Tte.2.	César C. Yépez Pinillos
Tte.2.	Mario E. Ego Aguirre Passanini
Tte.2.	Pedro Vásquez Ortega
Tte.2.	Luis A. Coquis Rondón
Tte.2.	Jorge F. Bianchi Muñoz
Tte.2.	Miguel F. Monge Gonzales

Martes 2 Julio 1974

Tte.2.	José S. Gonzales Chocano
Tte.2.	Federico J. Balbuena Valdivia
Tte.2.	Víctor H. Cornejo Bravo García
Tte.2.	Manuel A. Coello Montezuma
Tte.2.	Juan Ramírez Canaval
Tte.2.	Enrique Pizarro Monteza
Tte.2.	José Pinillos Guzmán García
Tte.2.	Manuel A. Arriarán Medina
Tte.2.	Carlos Valencia Guerra
Tte.2.	Carlos Gómez De la Torre Tizón
Tte.2.	Ricardo E. Cano Madico
Tte.2.	Néstor A. Garrido Guevara
Tte.2.	Guillermo M. Narvarte Maúrtua
Tte.2.	Javier E. Serván Rocha
Tte.2.	Pedro A. Díaz Torero
Tte.2.	Gustavo E. Cárdenas Brou
Tte.2.	Pedro G. Merino Morante
Tte.2.	César R. Alcántara Alva
Tte.2.	César A. Acevedo Hartley
Tte.2.	Carlos M. Rotalde Rotalde
Tte.2.	Luis A. Alzamora Ego Aguirre
Tte.2.	Moisés R. Velarde Zabalbeascoa
Tte.2.	Felipe R. Sologuren Ponte
Tte.2.	Jorge M. Loayza Arenaza
Tte.2.	José De Rutté Coello
Tte.2.	Fredy Molfino Martínez
Tte.2.	Huáscar E. Escurra Árbulú
Tte.2.	Manuel G. Hernández Gonzales
Tte.2.	Alfredo Graham Rojas
Tte.2.	Humberto F. León Ravines Gironda

Miércoles 3 Julio 1974

Tte. 2. Alfredo Félix Anaya Cole
Tte. 2. José López De Castilla Pérez R.
Tte. 2. Jaime Fernando Valdez Huamán
Tte. 2. Eduardo Emilio Coquis Rondón
Tte. 2. Luis A. Navarrete Salomón
Tte. 2. José L. Noriega Lores
Tte. 2. Jaime C. Monge Acuña
Tte. 2. Walter V. García Arata
Tte. 2. Carlos E. Valcárcel Vukovic
Tte. 2. Luis A. Gamarra Elías
Tte. 2. Miguel A. Valqui Febrero
Tte. 2. Miguel Ernesto Ascenso Palacio
Tte. 2. Luis F. Ferreyros Flores
Tte. 2. Herbert E. Ponce Tejada
Tte. 2. Jorge A. Guerra Mihovilovich
Tte. 2. Raúl H. Haro Araujo
Tte. 2. Juan Rodríguez Kelly
Tte. 2. Carlos M. Tubino Arias Schreiber
Tte. 2. Hugo Jesús Jiménez Román
Tte. 2. Nino Orlando Marrese Barrera
Tte. 2. Víctor B. Plaza Vidaurre
Tte. 2. Néstor G. Urrutia Peñarrieta
Tte. 2. Luis F. Celle Condemarín
Tte. 2. Eusebio E. Bravo Reid
Tte. 2. Moisés F. Llaury Delgado
Tte. 2. Carlos Luis Navea Buvoli
Tte. 2. Eduardo V. Cavassa Arenas
Tte. 2. Jorge F. Carreras Caravasi
Tte. 2. Juan J. Koster Arauzo
Tte. 2. Víctor H. Rocha López

Jueves 4 Julio 1974

Tte. 2. Reynaldo C. García Sañudo
Tte. 2. Julio C. Consiglieri Alvarado
Tte. 2. Alejandro Sánchez Salazar Paz
Tte. 2. Fritz Aquiles Marusich Berti
Tte. 2. José G. Namihas Arosemena
Tte. 2. Juan Carlos Rivera Pérez
Tte. 2. Eduardo D. Miró Quesada Catjens
Tte. 2. José Andrés Castañón Freyre

Tte.2. César A. Castañeda Basagoitia
Tte.2. Orestes O. O'Donnell Padrón
Tte.2. Carlos Arias Haimberger
Tte.2. Emilio F. Rueda Mazuelos
Tte.2. Luis F. Sotomayor Cabrejos
Tte.2. Andrés José Silva Barrera
Tte.2. Carlos E. Iturrino Caso
Tte.2. Luis A. Sueyras Valverde
Tte.2. Luis E. Mendoza Ramírez
Tte.2. Julio M. Escudero Chichizola
Tte.2. Raúl Urrunaga Bartens
Tte.2. Jorge E. Neyra Carmelino
Tte.2. Gastón E. Rotalde Rotalde
Tte.2. Jorge C. Rouillón De Martes
Tte.2. Pablo E. Graña Novelli
Tte.2. Luis López De Castilla Pérez Ruiz
Tte.2. Juan M. Castro Valdivieso
Tte.2. José M. Valdizán Jiménez
Tte.2. César C. Castro Oliart
Tte.2. Luis Alvarez Baglieto
Tte.2. Pedro F. Vittes Larrabure
Tte.2. Luis G. Reyes Rostagno

Viernes 5 Julio 1974

Tte.2. Miguel E. Teixeira Rivarola
Tte.2. Mario E. Rúnciman Saettone
Tte.2. William F. Schmitt Luna
Tte.2. José J. Dellepiani Massa
Tte.2. César A. Iglesias Camminati
Tte.2. Jorge A. Belaúnde Vargas
Tte.2. Alberto F. Torres Terry
Tte.2. Frank T. Boyle Alvarado
Tte.2. Fulvio A. Chávez Domínguez
Tte.2. Eliseo Salcedo Mitrani
Tte.2. Marcos Edery De las Casas
Tte.2. José G. Gallo Lizarzaburu
Tte.2. Jaime G. Beraún Vargas
Tte.2. César F. Esparza Ruiz
Tte.2. Luis A. Grados Olcese
Tte.2. Jorge F. Gómez Morante
Tte.2. Yack Charlie Avant Berti
Tte.2. Manuel H. Picasso Arnaiz

Tte.2.	Juan C. Cicala Collazos	
Tte.2.	César A. Scheelje Velarde	
Tte.2.	Ricardo Nieto Heredia	
Tte.2.	Jorge A. Falconí Garfias	
Tte.2.	Enrique Meseth Petruccelli	
Tte.2.	Roberto A. Giampietri Maguiña	
Tte.2.	Manuel A. Rangel Fernández	
Tte.2.	Percy Gfell García	
Tte.2.	Jorge Guembes Gonzales Del Valle	
Tte.2.	Jorge F. Andrade Velásquez	
Tte.2.	Dante A. Rocca Ramos	
Tte.2.	Jorge A. Barrera Herrera	

Lunes 8 Julio 1974

Tte.2.	Víctor E. Palacio Escudero	
Tte.2.	Raúl G. Arbocco Liceti	
Tte.2.	Manuel O. Pinto Donayre	
Tte.2.	Hernán R. Marroquín Talavera	
Tte.2.	Sergio R. Mavila Marquina	
Tte.2.	Oscar Gagliardo Gamarra	
Tte.2.	Enrique T. García Tellería	
Tte.2.	Augusto Maggiolo Brutton	
Tte.2.	Jorge E. Cayo Quintana	
Tte.2.	Ramón J. Arróspide Jiménez	
Tte.2.	Aldo A. Borasino Peschiera	
Tte.2.	Jorge Luis Cock Carrasco	
Tte.2.	Guillermo De las Casas Sommerkamp	
Tte.2.	Luis Augusto Gálvez Figari	
Tte.2.	Jorge Antonio Revelli Bouroncle	
Tte.2.	Carlos Eduardo Luzio Gilabert	
Tte.2.	Gino Humberto Defilippi Brigneti	
Tte.2.	Luis Guillermo Meza Regal	
Tte.2.	Humberto Guido Rosas Bonuccelli	
Tte.2.(A)	Alexander C. Carlson Del Solar	
Tte.2. (A)	Augusto Bravo Villarán	
Tte.2. (A)	Manuel S. Namías Marín	
Tte.2. (A)	Edraín A. Montesinos Córdova	
Tte.2. (A)	José L. Gargurevich Guillén	
Tte.2. (A)	Luis F. Barraza Gambetta	
Tte.2. (A)	Carlos Guerrero De Luna Reátegui	
Tte.2. (A)	Henry E. Mercado Rivera	

Tte.2. (A)		Fernando A. Nicoletti Luy
Tte.2. (A)		Alfonso E. Vigil Meseth
Tte.2. (A)		Ralph Robillard Casuso

Martes 9 Julio 1974

Tte.2. (A)		Luis A. Cornejo Romero
Tte.2. (A)		Oscar A. Ramírez Más
Tte.2. (A)		Hugo A. Lavarello Rodríguez
Tte.2. (A)		Jorge Santillana Luna
Tte.2. (A)		César A. Pezet Valleriestra
Tte.2. (A)		Carlos A. Rouillón Ortega
Tte.2. SGC.		Néstor G. Muente Saco Vértiz
Tte.2. SGC.		Víctor Cavero Leal
Tte.2. SGC.		Gonzalo Jáuregui Barrenechea
Tte.2. SGC.		Edmundo Henostroza Rivero
Tte.2. SGC.		Teodoro A. Falco Bernison
Tte.2. SGC.		Jorge S. Maldonado Saa
Tte.2. SGC.		Jorge Canaval Warton
Tte.2. SGC.		Hugo A. Lora Wetzel
Tte.2. SGC.		Ricardo Van Rouge Brejci
Tte.2. SGC.		César H. Mansilla Jaime
Tte.2. SGC.		Víctor R. Gutiérrez Barrera
Tte.2. SGC.		Carlos M. Andrade Luján
Tte.2. SGC.		Gustavo E. Alarcón Foronda
Tte.2. SGC.		Iván A. Cafferata Calderón
Tte.2. SGC.		Jorge E. Díaz Valdivia
Tte.2. SGC.		Lincoln López Guevara
Tte.2. SGC.		Rolando C. Chiappo Boniccelli
Tte.2. SGC.		Percy A. Zevallos Cuadros
Tte.2. SGC.		Walker D. Rodríguez Ugarte
Tte.2. SGC.		Jorge O. Filinich Espinoza
Tte.2. SGC.		Luis A. Mella Montoya
Tte.2.ASM.	SN.(O)	José A. Castro Haro
Tte.2.ASM.	SN.(O)	Carlos Salcedo Olazábal
Tte.2.ASM.	SN.(O)	Sigifredo Cornejo Salazar

Miércoles 10 Julio 1974

Tte.2.ASM.	SN.(O)	Federico De la Peña y Soria
Tte.2.ASM.	SN.(O)	Aníbal F. Collantes Rubio
Tte.2.ASM.	SN.(O)	Jorge G. Mejía Pajares
Tte.2.ASM.	SN.(O)	Aladino Nicolás Torres Vela

Tte.2.ASM. SN. (F)	Pedro H. Barba Calderón
Tte.2. (I)	Pedro Rodríguez Sánchez
Tte.2. (I)	José M. Risi Carrascal
Tte.2.ASM. (I)	Francisco S. Giol Sanders
Tte.2.ASM. (I)	Justo P. Salas Beleván
Tte.2.ASM. (I)	Adelmo A. Ramos Martínez
Tte.2.ASM. (I)	Hugo A. Benavides Valdivieso
Tte.2.ASM. (I)	Luis H. Torrejón Vega
Tte.2.ASM. (I)	César E. Sánchez Mestres
Tte.2.ASM. (I)	Julio A. García Díaz
Tte.2.ASM. (I)	Alfonso E. Reátegui Arévalo
Tte.2.ASM. (I)	Jaime A. Guardia Gutiérrez
Tte.2.ASM. (I)	Orlando A. Gonzales Neyra
Tte.2.ASM. (I)	Víctor T. León Jery
Tte.2.ASM. (I)	Ricardo L. Herrera Ailiot
Tte.2.ASM. (I)	Jorge I. Dianderas Prieto
Tte.2.ASM. (I)	Jorge E. Escajadillo Lara
Tte.2.ASM. (I)	César G. Bogino Azabache
Tte.2.ASM. (I)	César J. Valdivieso Flores
Tte.2.ASM. (I)	Leoncio G. Ojeda Ojeda
Tte.2.ASM. (I)	Gustavo A. Chicchón Aguilar
Tte.2.ASM. (I)	César F. Falconí García
Tte.2.ASM. (I)	Pedro E. Gonzales Campos
Tte.2.ASM. (I)	Marco A. Venegas Pachas
Tte.2.ASM. (I)	Juan Antonio Huerta Valverde
Tte.2.ASM. (I)	Juan J. Barthermes Sánchez

Jueves 11 Julio 1974

Tte.2.ASM. (I)	Teobaldo Castilla Requena
Tte.2.ASM. (I)	Carlos A. Luna Cabrera
Tte.2.ASM. (I)	Fabio C. Benítez Otárola
Tte.2.ASM. (I)	Jaime Cornejo Arana
Tte.2. ADM.	Daniel Ortega Loayza
Tte.2. ADM.	Jorge E. Noriega Angulo
Tte.2. ADM.	Miguel Tapia Tarrillo
Tte.2. ADM.	Alexander Cárdenas Dávila
Tte.2. ADM.	Carlos H. Guerrero Valera
Tte.2. ADM.	José A. Falconí Bazán
Tte.2. ADM.	Raúl A. Calleja Montani
Tte.2.ASM. ADM.	Rubén A. Bustamante Y Calvo
Tte.2.ASM. ADM.	Edwin Delgado Baca
A.Fgt.	José E. Alvistur Vivanco

A.Fgt. Guillermo S. Soriano Lindo
A.Fgt. Félix Rafael Luna Aubry
A.Fgt. Carlos Barandiarán Chirinos
A.Fgt. Oscar E. Bustamante Reátegui
A.Fgt. Harry Thormberry Scheanterelli
A.Fgt. Mario F. Arizola Arnaez
A.Fgt. Jorge A. Ampuero Trabucco
A.Fgt. Jorge F. Campaña Binasco
A.Fgt. Javier H. Rivera Velásquez
A.Fgt. Mario E. Huerta Rodríguez
A.Fgt. Carlos R. Agüero Olcese
A.Fgt. Mario J. Mejía Salas
A.Fgt. Manuel Sierralta Fait
A.Fgt. Eloy H. Ledesma Rebaza
A.Fgt. Waldemar Portella Soares
A.Fgt. Raúl M. Ponce Monge

Viernes 12 Julio 1974

A.Fgt. Jorge L. Bárcenas Freyre
A.Fgt. Federico V. Gracey Araoz
A.Fgt. Ricardo J. Alfaro Gamero
A.Fgt. Dante L. Abad Poggi
A.Fgt. Darío I. Romaní Insua
A.Fgt. Julio O. Roncagliolo Goytizolo
A.Fgt. César M. Basulto Valdivieso
A.Fgt. Juan F. Torres Figari
A.Fgt. César A. Díaz Del Olmo Muñoz
A.Fgt. Atilio Paulino Aste Levaggi
A.Fgt. Sabino E. Alzamora Bustamante
A.Fgt. Alberto G. Castro Rivera
A.Fgt. Mario E. Sandoval Palacios
A.Fgt. Mario Osorio Antúnez de Mayolo
A.Fgt. Fernando García Valdivieso
A.Fgt. Roberto A. Botteri Herrera
A.Fgt. Pedro Daniel Gómez Cornejo
A.Fgt. Enrique C. Ziegler De la Flor
A.Fgt. Eduardo A. Valdivia Villarán
A.Fgt. Juan M. Díaz Lassus
A.Fgt. Francisco Artaza Adrianzén Alvarado
A.Fgt. Gustavo J. Araníbar Goyonechea
A.Fgt. Luis E. Murguía Ruiz
A.Fgt. Manuel Fernando Lora Solf

A.Fgt.		Jorge A. Martínez Malpartida
A.Fgt.		José Pablo Mejía Gonzalo
A.Fgt.		Juan Daniel Larrauri Verand
A.Fgt.		Carlos A. Salcedo Cárdenas
A.Fgt.		Pedro A. Céspedes Serafín
A.Fgt.		Carlos O. Motín Clayssen

Lunes 15 Julio 1974

A.Fgt.		Rafael V. Loayza Regalado
A.Fgt.		Carlos A. Koster Arauzo
A.Fgt.	(A)	Orestes F. Cáceres Zapata
A.Fgt.	(A)	Walter E. Del Aguila Cornejo
A.Fgt.	(A)	César A. Serna Parker
A.Fgt.	(A)	Carlos Asmat Dyer
A.Fgt.	(A)	Oswaldo García Bedoya
A.Fgt.	(A)	Juan A. Pacheco Queirolo
A.Fgt.	(A)	Gerardo R. Prieto Arrieta
A.Fgt.	(A)	Carlos A. Lapel Garagatti
A.Fgt.	(A)	Julio César Gamarra Ramos
A.Fgt.	(A)	Eduardo J. Sotomayor Gosdinski
A.Fgt.		Juan Marchini Barthelmes
A.Fgt.		José Pereyra López
A.Fgt.		Eddie Thorberry Schiantarelli
A.Fgt.		Jorge Castañeda Canaval
A.Fgt.		Fernando Serna Parker
A.Fgt.		Antero Miñano Santillana
A.Fgt.		Jorge Mejía Maquina
A.Fgt.		Ramón Arévalo Hernández
A.Fgt.		Carlos Alvarez Reynoso
A.Fgt.		Hernán Peña Angulo
A.Fgt.		Jaime Grau Gandolfo
A.Fgt.		Daniel Nieva Rodríguez
A.Fgt.		Víctor Neyra Beltrán
A.Fgt.		Percy Navarro Valdivia
A.Fgt.		Eduardo Dancourt Adrianzén
A.Fgt.		Carlos Aznarán Díaz
A.Fgt.		Marco Inga Leva
A.Fgt.		Angel Iriarte Digoy

Martes 16 Julio 1974

A.Fgt.		Juvenal Cáceres Morales
A.Fgt.		Roberto Sánchez Henzler

A. Fgt. Lino Aguilar Congálvez
A. Fgt. Juan Helm La Torre
A. Fgt. Humberto Llona Ruiz
A. Fgt. Luis Rivera Valdivia
A. Fgt. José Espejo Núñez
A. Fgt. Jaime Ortiz Meza
A. Fgt. José Almenara Amico
A. Fgt. Claudio Pizarro Dávila
A. Fgt. Teófilo Salinas Molina
A. Fgt. Carlos Sarria Tassara
A. Fgt. Guillermo Corpancho De los Ríos
A. Fgt. Javier Mantilla Troll
A. Fgt. Alberto García Verdeguer
A. Fgt. Hugo Otayza Ponce
A. Fgt. Carlos Méndez Caballero
A. Fgt. Eduardo López de Castilla Delgado
A. Fgt. Julio Gorbitz Espinoza
A. Fgt. Alberto Silva Santisteban Larco
A. Fgt. Luis Herrán Franco
A. Fgt. Carlos Corzo Castillo
A. Fgt. Guillermo Ego Aguirre De la Piniela
A. Fgt. Jorge Klein Miranda
A. Fgt. Javier Pinillos Ruiz de Somocurcio
A. Fgt. Manuel Gonzales Ganoza Torres
A. Fgt. Jorge Montoya Manrique
A. Fgt. Francisco De las Casas Sommerkamp
A. Fgt. Alvaro Flores Estrada Garland
A. Fgt. Augusto Zegarra Oviedo

Miércoles 17 Julio 1974

A. Fgt. Walter Peñaflor Rivas
A. Fgt. Miguel Rossetti Altamirano
A. Fgt. Gino Lavarello Rodríguez
A. Fgt. Galo Cavalcanti Saldaña
A. Fgt. Carlos Novoa Sierra
A. Fgt. Alberto Monge Gómez
A. Fgt. Ricardo García Escudero
A. Fgt. Ricardo Fernández Lino
A. Fgt. Oscar Penny Cabrera
A. Fgt. (A) Pablo Morey Checa
A. Fgt. (A) Ricardo Ojeda Cossío
A. Fgt. (A) José Vargas Riva

A.Fgt. (A)	Alfredo Paulette Vargas
A.Fgt. (A)	Cristóbal Brambilla Diko
A.Fgt. (A)	Carlos Cabrera Rocha
A.Fgt. (A)	Humberto Fernández Mendoza
A.Fgt. (A)	Carlos Salinas Ortega
A.Fgt. (A)	José Vilca Chezzi
A.Fgt.	Héctor E. Deosdado Soldi Soldi
A.Fgt.	Juan M. Jesús Amat y León Patterson
A.Fgt.	José R. Rafael Aste Daffós
A.Fgt.	Ricardo A. Arana Courrejoles
A.Fgt.	Juan Aldo Arboccó Rossi
A.Fgt.	José F. Quevedo De la Lama
A.Fgt.	Humberto Harold Mendoza Castro
A.Fgt.	Enrique A. Navarrete Ruiz
A.Fgt.	Carlos Sumari Castillo
A.Fgt.	Luis Guillermo Quinto Ego Aguirre Pazos
A.Fgt.	Luis Alberto Woll Toso
A.Fgt.	Pedro Rafael Talledo Arana

Jueves 18 Julio 1974

A.Fgt.	Oscar E. Salas Bracamonte
A.Fgt.	Carlos E. Gamarra Elías
A.Fgt.	Francisco J. Nicolás Salazar Del Río
A.Fgt.	José A. Sifuentes Espinoza
A.Fgt.	Arístides Vittorio Mussio Pinto
A.Fgt.	José Francisco Montenegro Gutiérrez
A.Fgt.	Horacio C. Quiroz Del Valle
A.Fgt.	Miguel Angel Pérez Nugent
A.Fgt.	Luis F. Ego Aguirre Villacorta
A.Fgt.	Ernesto A. Schroth Mier y Proaño
A.Fgt.	Oscar A. Robles Moreno
A.Fgt.	Cornelio E. Kong Requena La Rosa
A.Fgt.	Fernando Justo León
A.Fgt.	Luis A. Mejía Guzmán
A.Fgt.	Jesús A. Cano Santillán
A.Fgt.	Percy H. Torrico López
A.Fgt.	Felipe A. Gonzalo Rojas Quirós
A.Fgt.	Jaime J. Mendiola Herrada
A.Fgt.	Lizardo J. Edery De las Casas
A.Fgt.	Luis A. Alvarado Velásquez
A.Fgt.	Ricardo Fabián León Aguirre
A.Fgt.	Luis A. Quirós Echevarría

A. Fgt.	Jaime E. Cragg Camero
A. Fgt.	Ismael A. Bravo Reid
A. Fgt.	Leonidas A. Delgado Noriega
A. Fgt.	Félix H. Seminario Carrasco
A. Fgt.	Julio Alfredo Beer Laca
A. Fgt.	Jorge R. Fitts Gonzales
A. Fgt.	José Miguel Montoya Manrique
A. Fgt.	Julio Elías Uriarte Guerra

Viernes 19 Julio 1974

A. Fgt.	Víctor M. Muente Corzo
A. Fgt.	Hernán M. Pérez Reyes Alva
A. Fgt.	Luis A. Sánchez Salazar y Paz
A. Fgt.	Juan C. Alfonso Ramírez Corzo
A. Fgt.	César Del . C. De la Torre
A. Fgt.	Carlos G. Valderrama Contreras
A. Fgt.	Carlos E. Moreno Gonzales
A. Fgt.	Alberto Rotondo Dall'Orso
A. Fgt.	Luis José López Young
A. Fgt.	Luis Alberto Díaz Bailly
A. Fgt.	Ricardo A. Ascenso Costa
A. Fgt.	José Antonio Dongo Ortega
A. Fgt.	Roberto M. Camino Angulo
A. Fgt.	Antonio F. Forcelledo Secada
A. Fgt.	Jaime H. Guerra Macedo
A. Fgt.	Luis I. Elías Balbuena
A. Fgt.	Gonzalo E. Sáenz Ráez
A. Fgt.	Francisco A. Anduaga Cavero
A. Fgt.	Oscar A. Murguía Salomón
A. Fgt.	Manuel Segundo Burgos Russo
A. Fgt. SGC.	Miguel A. Shimabukuro Nakamoto
A. Fgt. SGC.	Juan J. Masías Echegaray
A. Fgt. SGC.	Jorge F. Olaechea Roldán
A. Fgt. SGC.	José A. Dávila Medina
A. Fgt. SGC.	Alberto J. Revoredo Ayllón
A. Fgt. SGC.	Luis A. Talavera Lagos
A. Fgt. SGC.	Vicente T. Guerrero Acosta
A. Fgt. SGC.	Dante Ricardo Vásquez Meza
A. Fgt. SGC.	Carlos Delgado Amorín
A. Fgt. SGC.	Jaime Quintana Marasno

Lunes 22 Julio 1974

A.Fgt. SGC.	Dante Mesía Gonzales
A.Fgt. SGC.	Juan Figueroa Reyna
A.Fgt. SGC.	Juan Muñoz Negrón
A.Fgt. SGC.	Daniel Oyakawa Nakamoto
A.Fgt. SGC.	Virgilio Salgado Ascencio
A.Fgt. SGC.	Walter Vera Tudela De la Gala
A.Fgt. SGC.	José Rubina Escalante
A.Fgt. SGC.	Jorge M. Goicochea Cacho
A.Fgt. SGC.	Lorenzo Mantegazza Colletti
A.Fgt. SGC.	José F. Márquez De Oliveira
A.Fgt. SGC.	Carlos Attilio R. Lema Osores
A.Fgt. SGC.	Roberto Jesús Zavala Valverde
A.Fgt. SGC.	Jos Luis Iturrizaga Ramírez
A.Fgt. SGC.	Rodolfo Dante Alzamora Aranguren
A.Fgt. SGC.	Ricardo A. Sabroso Blondet
A.Fgt. SGC.	Angel Altamirano Pinedo
A.Fgt. SGC.	Rony Walter Buleje Espinoza
A.Fgt. SGC.	Guichard Raúl Fernández Escuza
A.Fgt. SGC.	Luis R. Amayo Saravia
A.Fgt.ASM. (I)	Luis Felipe Segovia Chávez
A.Fgt.ASM. (I)	Ricardo Berrospi Huarcaya
A.Fgt.ASM. (I)	Francisco M. Cobos Segura
A.Fgt.ASM. (I)	Guillermo R. Miranda Perea
A.Fgt.ASM. (I)	Godofredo Villa Del Carpio
A.Fgt.ASM. ADM.	Augusto Rocha Morote
A.Fgt.ASM. ADM.	Salvador Castañeda Córdova
A.Fgt.ASM. ADM.	Luis E. López Sovero
A.Fgt.ASM. ADM.	Ramiro H. Montenegro Salazar

El Examen somático general lo efectuará el Oficial SN.(MC), del Buque o Dependencia; los exámenes de rayos "X", Consultorio de ojos, Laboratorio, se efectuarán en el Centro Médico Naval, de Lunes a Viernes, hasta el 22 de Julio del presente año.

El Personal Superior de las Dependencias de Lima y Callao, y buques que no cuenten con Oficial SN. (MC), pasarán examen completo en el Centro Médico Naval, donde se les abrirá las fichas de Capacidad Física correspondiente.

Los Oficiales de dotación de las Dependencias fuera de Lima y Callao, remitirán la Declaración Jurada respectiva dispuesto en el Artículo B-8519 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.

Los Oficiales de los buques que se encuentran navegando, pasarán examen médico completo a su primera llegada al Callao.

El Personal Superior de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pasará examen médico completo en el Hospital Naval de Iquitos.

El Personal Superior nombrado en Comisión o Misión de Estudios en el Extranjero, remitirá el Certificado de Examen Médico que dispone el Artículo B-8525 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.

De acuerdo con el Artículo B-10213 del Reglamento de Capacidad Psicofísica del Personal de la Armada, no se ha considerado en la Disposición a los Oficiales del Servicio Auxiliar que han ingresado a la Marina de Guerra en el transcurso del presente año.

Lima, 8 Abril 1974

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
PERU
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 11 Abril 1974

EJEMPLAR Nº 036

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 14

INDICE

	Párrafo	Página
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Al Retiro	1	3
Autorizan viaje de Delegación del Perú a la VII Conferencia Naval Interamericana de Comandantes Generales	2	4
Cambios de Colocación	3	5
Cesan en el Servicio a Tte. 1º ASM. ING. (M) C. VALDIVIESO F.	4	5
Cesan en el Servicio a Tte. 1º ASM. CJ. (A) U. QUIROGA P.	5	6
Llaman al Servicio a Tte. 2º G. ANDERSON CHACON	6	6
Pensiones	7	6
Designan a V.Alm. AUGUSTO GALVEZ V., en Comisión del Servicio	8	8
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
A la Disponibilidad	9	8
Agregan Art. C-1152 al RESA-308	10	9
Aprobando Contrato de Locación de Servicios	11	10

	Párrafo	Página
Aprobando Reglamento de Trabajo para los componentes del Gremio de Trabajadores Marítimos en Maniobras del Callao	12	11
Aprobando Renovaciones de Contratos de Locación de Servicios	13	19
Ceses en el Servicio	14	20
Conceden autorización a PHILLIPS PETROLEUM COMPANY PERU para efectuar operaciones de dragado	15	20
Modifican Art. B-40712 del RECASIF-1380	16	22
Nombramientos	17	25
Nombran Instructores	18	26
Ratifican nombramiento de Empleado Público	19	26
DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Felicitación	20	27
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Efectividad en la Clase	21	27
Reconocimiento de Años de Servicios	22	28
Rol de Exámenes Psicofísico Anual para el Personal de la Armada	23	29
VARIOS		
Transcripción de Oficio sobre Programación de Cursos de Instrucción	24	32
Tema y Base para el Certamen "Coronel Bonilla 1974"	25	33
FE D EERRATAS		34

RESOLUCIONES SUPREMAS

1.—Al Retiro.

Nº RS. 0157-74-MA/DP.— Lima, 10 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero JUAN ATKINS LERGGIOS, de 13 Marzo 1974, en la que solicita su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo prescrito en los Artículos 26º y 52º de la Ley de Situación Militar Nº 12326, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud" al Teniente Primero JUAN ATKINS LERGGIOS, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 26º y 52º de la Ley de Situación Militar Nº 12326.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0158-74-MA/DP.— Lima, 10 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero CARLOS VARGAS LAVAGNA, de 7 Marzo 1974, en la que solicita su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo prescrito en los Artículos 26º, 33º y 52º de la Ley de Situación Militar Nº 12326, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud", al Teniente Primero CARLOS VARGAS LAVAGNA, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 26º, 33º y 52º de la Ley de Situación Militar Nº 12326.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0159-74-MA/DP.— Lima, 10 Abril 1974.— Vista el Acta de la Junta de Sanidad de fecha 28 de Febrero 1974, por la que se recomienda que el Teniente Primero SN. (MC) LUIS FELIX TINCOPA MIÑAN, debe ser dado de baja de la Marina por encontrarse comprendido en el Art. B-30101-i del Reglamento de Capacidad Física de la Armada;— Vista el Acta Nº 01-74 del Consejo de Investigación para Oficiales Subalternos en la cual se recomienda asimismo la baja del Servicio del Teniente Primero SN. (MC) LUIS FELIX TINCOPA MIÑAN, por "Incapacidad Física", de conformidad con lo previsto en el Art. B-4402 del PERS-301-A;— Estando a lo previsto en el Artículo 43 inciso (b) de la Ley de Situación Militar Nº 12326, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la

Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Pasar a la Situación de Retiro al Teniente Primero SN. (MC) LUIS FELIX TINCOPA MIÑAN, por "Incapacidad Física".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

2.—Autorizan viaje de Delegación del Perú a la VII Conferencia Naval Interamericana de Comandantes Generales.

Nº RS. 0163-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Debiendo realizarse en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, del 21 al 27 Abril 1974 la VII Conferencia Naval Interamericana de Comandantes Generales;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar el viaje de los señores Oficiales Generales y Superiores que se indican a la ciudad de Buenos Aires, Argentina conformando la Delegación del Perú que asistirá a la VII Conferencia Naval Interamericana de Comandantes Generales del 21 al 27 Abril 1974, debiendo viajar a esa ciudad el día 20 y regresar el día 28 del presente:

—Vice-Almirante LUIS E. VARGAS CABALLERO, quien la presidirá.

—Contralmirante JORGE MAZURE GAMBOA, Asesor

—Capitán de Navío JUAN CASTILLA MEZA, Asesor

—Capitán de Corbeta ERNESTO ROCA GREEN, Ayudante del Presidente de la Delegación.

2º.—La Dirección de Administración de Personal de la Marina les proporcionará los pasajes LIMA-BUENOS AIRES-LIMA, asimismo a la señora Juanita Cooban de Vargas, esposa del Vice-Almirante LUIS E. VARGAS CABALLERO, y señora Carmen L. Cordero de Mazuré, esposa del Contralmirante JORGE MAZURE GAMBOA.— 3º.—La Dirección General de Economía de la Marina les proporcionará a cada integrante de la Delegación los viáticos correspondientes a 9 días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de 12 Diciembre 1972, igualmente al Presidente de la Delegación le abonará la cantidad de QUINIENTOS DOLARES USA ($ 500.00), para atender los gastos propios de la presente Comisión, de acuerdo al Decreto Supremo mencionado, debiendo rendir cuenta documentada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0152-74-MA/DP.— Lima, 10 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que el Capitán de Navío VICTOR RAMIREZ ISOLA, de la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero), pase a prestar sus servicios a la Escuela Superior de Guerra Naval, con fecha 30 Mayo 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0153-74-MA/DP.— Lima, 10 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Navío SN. (O) ROQUE DEL CARPIO BENAVENTE, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".

Capitán de Fragata SN. (O) CARLOS MONTES DE OCA FLORES, del Cuartel General de la Comandancia General de la Marina al Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0156-74-MA/DP.— Lima, 10 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta CJ. (A) MIGUEL VENEGAS DEACON, del Comando Conjunto de la Fuerza Armada pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas, con fecha 30 Abril 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Cesan en el Servicio a Tte. 1º ASM. ING. (M) C. VALDIVIESO F.

Nº RS. 0162-74-MA/DP.— Lima, 10 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Segundo ASM. ING. (M) CESAR VALDIVIESO FLORES, de 8 Enero 1974, en la que solicita su cese en el servicio por Término de Contrato;— Estando a lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Cesar en el Servicio al Teniente Segundo ASM. ING. (M) CESAR VALDIVIESO FLORES, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, por "Término de Contrato".— Regístrese y comuníquese como Documento

Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Cesan en el Servicio a Tte. 1º ASM. CJ. (A) U. QUIROGA P.

Nº RS. 0161-74-MA/DP.— Lima, 10 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero ASM. CJ. (A) ULISES E. QUIROGA PARODI, de 27 Febrero 1974, en la que solicita su cese en el servicio por Término de Contrato;— Estando a lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Cesar en el Servicio con fecha 31 Marzo 1974, al Teniente Primero ASM. CJ. (A) ULISES E. QUIROGA PARODI, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, por "Término de Contrato".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Llaman al Servicio a Tte. 2º G. ANDERSON CHACON.

Nº RS. 0160-74-MA/DP.— Lima, 10 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Segundo en Situación de Disponibilidad, GUIDO ANDERSON CHACON, de fecha 15 Octubre 1973, en la que pide su reincorporación a la Situación de Actividad;— Considerando que el recurrente reúne los requisitos establecidos en el Artículo 36 de la Ley de Situación Militar Nº 12326; y— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Llamar a la Situación de Actividad con fecha 1º de Abril 1974, al Teniente Segundo GUIDO ANDERSON CHACON, de la Situación de Disponibilidad.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Pensiones.

Nº RS. 0154-74-MA/DP.— Lima, 10 Abril 1974.— SE RESUELVE: —1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes:

DE RETIRO

Grado y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
C. de N. José Valdizán Gamio	38-10-01	S/. 36,112.00	26-XII-73 R.S. 0677
C. de N. Jaime Vásquez Béjares	35-08-00	36,112.00	26-XII-73 R.S. 0678

DE VIUDEZ:

A doña GRACIELA JIMENEZ LARRABURE, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Contralmirante don RAUL RIOS PARDO DE ZELA, fallecido el 2 de Febrero 1974, en Situación de Retiro. Monto de Pensión: S/. 20,825.00.

2º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0155-74-MA/DP.— Lima, 10 Abril 1974.— SE RESUELVE: — 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes;

DE RETIRO:

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
MT1. Mar. Fausto Mercedes Huamán Vargas	32-10-15	S/. 16,015.00	21-I-74 R.M. 0070
MT2. Man. José F. Gonzales Mejía	32-10-00	14,760.00	07-I-74 R.M. 0003
MT2. Máq. Víctor Castillo Muñoz	30-08-00	14,260.00	27-XII-73 R.M. 1936
M1. Fur. Eduardo Hurtado Paz	30-10-00	12,700.00	21-I-74 R.M. 0069
M1. Int. Salomón Castañeda Apaéstegui	28-06-16	11,637.51	20-XII-73 R.M. 1893
M1. Eco. Luis Arce Vela	21-10-02	8,325.80	07-I-74 R.M. 0004
M2. Mot. Luis Barbero Meneses	30-10-29	11,530.00	20-XII-73 R.M. 1890
M2. Fur. Manuel Pérez Campos	20-00-29	7,146.67	31-I-74 R.M. 0127
OM1. Rad. Percy Cazorla Fernández	20-00-02	6,426.67	31-I-74 R.M. 0128
OM1. Fur. Alfredo W. Tejada Ampuero	18-05-19	5,485.10	27-XII-73 R.M. 1935

DE VIUDEZ:

A doña ANTONIA SALAS AREVALO, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Oficial de Mar de Primera (Señalero) FRANCISCO PAUTA OCAÑA, fallecido en Situación de Retiro el 5 Enero 1974. Monto de Pensión: S/. 1,696.33.

A doña MARIA CRUZ ALVAREZ, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Oficial de Mar de Tercera (Maquinista) CARLOS FLORES FLORES, fallecido en Situación de Retiro el 27 Diciembre 1973. Monto de Pensión: S/. 1,675.00.

2º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Designan a V.Alm. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, en comisión del Servicio.

Nº RS. 0151-74-MA/DP.— Lima, 10 Abril 1974.— CONSIDERANDO:— Que de conformidad con lo indicado en el Artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 0286-74-MA/DL. del 1º de Marzo 1974, se autoriza al Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas y de la V Zona Naval para suscribir en Manaos, Brasil, del Contrato, minuta, Escritura Pública y demás documentos necesarios que dé lugar la transferencia a la Marina de Guerra de dos (2) embarcaciones Auxiliares para apoyo logístico de la Fuerza Fluvial del Amazonas así como las exploraciones de petróleo en la Selva;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Designar al Vice-Almirante AUGUSTO GALVEZ VELARDE, en comisión del servicio para que viaje a Manaos, Brasil, en el mes de Abril por un período de siete días.— 2º.—Para los efectos de viáticos se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. del 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

9.—A la Disponibilidad.

Nº RM. 0541-74-MA/DP.— Lima, 8 Abril 1974.— Visto el Oficio P.500-417 del Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina de fecha 15 Marzo 1974, en el que comunica la baja del servicio por "Abandono

de Destino", del OM3. Ima. JOSE BRAVO CAMPOS, 4488-69; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 15 Marzo 1974, al OM3. Ima. JOSE BRAVO CAMPOS, 4488-69, perteneciente a la dotación de la Fuerza de Infantería de Marina, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Agregan Artículo C-1152 al RESA-308.

Nº RM. 0530-74-MA/CG.— Lima, 8 Abril 1974.— CONSIDERANDO:— Que, el Personal de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar que prestan servicios en las Oficinas de las Dependencias de la Marina y Reparticiones Estatales que por la naturaleza de sus funciones laboran con el Uniforme del Día, lo que permite su prematuro desgaste y consecuentemente su deficiente presentación; y—Estando a lo recomendado por el Director General de Logística de la Marina y lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Agregar el Artículo C-1152 en la Parte "C", Capítulo I, del Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada (RESA-308), en la siguiente forma:

C-1152.—**PRENDAS ADICIONALES PARA TECNICOS, MAESTROS Y OFICIALES DE MAR QUE PRESTA SERVICIO PERMANENTE EN OFICINAS:**

El Personal de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar que presta servicios en las Oficinas de las Dependencias del Ministerio de Marina, así como en las Reparticiones Estatales nombrados por la Dirección General del Personal de la Marina, que por la naturaleza de sus funciones laboran con el Uniforme del Día, recibirán las siguientes prendas adicionales, además del equipo que normalmente les corresponde, según la Estación:

En Diciembre: Un (1) Uniforme blanco, una (1) gorra y un (1) par de zapatos blancos.

En Abril: Un (1) Uniforme de paño azul marino, una (1) gorra y un (1) par de zapatos negros.

2º.—La Oficina encargada de personal en cada Repartición, remitirá oportunamente su Pedido respectivo, al Departamento de Confecciones

y Vestuario de la Dirección de Abastecimientos Navales, adjuntando la relación nominal del personal con derecho a recibir estas prendas adicionales.— 3º.—La Oficina de Organización y Métodos, se encargará de efectuar la modificación pertinente en el Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada (RESA-308).— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Aprobando Contrato de Locación de Servicios.

Nº RM. 0531-74-MA/DP.— Lima, 8 Abril 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor JUAN RAMON SALINAS ALVAREZ;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor JUAN RAMON SALINAS ALVAREZ, para que preste sus servicios como Administrador del Balneario de la Marina, dependiendo del Centro Naval del Perú, a partir del 4 Abril al 3 Julio 1974, percibiendo una remuneración mensual de DOCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 12,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato. 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0532-74-MA/DP.— Lima, 8 Abril 1974.— Visto el Oficio P.1000-1036 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 15 Febrero 1974, en el que solicita que el Profesor Contratado ALFREDO ORLANDO PUCCINELLI COELLO, preste sus servicios a tiempo completo como Encargado de la División de Educación Física y Deportes; y—Visto el respectivo Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor ALFREDO ORLANDO PUCCINELLI COELLO;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor ALFREDO ORLANDO PUCCINELLI COELLO, para que preste sus servicios a tiempo completo, como Encargado de la División de Educación Física y Deportes del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, a partir del 1º Abril al 31 Diciembre 1974, percibiendo una remuneración mensual de ONCE MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 11,800.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— 3.—Dejar sin efecto a partir del 1º Abril 1974, la Resolu-

ción Ministerial Nº 1937-73-MA/DP. de fecha 27 Diciembre 1973, por el que fue aprobado el Contrato anterior.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Aprobando Reglamento de Trabajo para los componentes del Gremio de Trabajadores Marítimos en Maniobras del Callao.

Nº RM. 0545-74-MA/CCTM.— Lima, 9 Abril 1974.— Visto, el acuerdo de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, de fecha 6 de Febrero 1974, que reestructura el Reglamento de Trabajo para los componentes del Gremio de Trabajadores Marítimos en Maniobras del Callao;— CONSIDERANDO:— Que es necesario dictar nuevas pautas que regulen las labores de este personal, adecuándolas a la naturaleza del trabajo que actualmente realizan;— SE RESUELVE:— Artículo 1º— Apruébase el Reglamento de Trabajo para los componentes del Gremio de Trabajadores Marítimos en Maniobras del Callao, rubricado al margen, que consta de 16 artículos.— Artículo 2º— El Reglamento que se aprueba podrá ser modificado a propuesta de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, teniendo en cuenta las experiencias prácticas de su aplicación.— Artículo 3º.—Queda derogada la Resolución Ministerial Nº 807 de fecha 5 de Abril 1961 que aprobó el anterior Reglamento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

REGLAMENTO DE TRABAJO PARA LOS COMPONENTES DEL GREMIO DE TRABAJADORES MARITIMOS EN MANIOBRAS DEL CALLAO

CAPITULO I — COMPOSICION — FUNCIONES Y OBLIGACIONES

1º.—El Gremio de Maniobristas está constituído por una Agrupación limitada de trabajadores, los cuales se encuentran debidamente matriculados en la Capitanía de Puerto del Callao y en la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo.

2º.—El Gremio de Maniobristas pertenece al 1er. Grupo de Trabajadores Marítimos señalados en el artículo 791 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.

3º.—Las funciones del personal de maniobristas son las siguientes:

a) Distribución del material necesario para el manipuleo de la carga, como ser Estrobos, Chinguillos, Redes, Gafas, Triángulos, y otros.

b) Colocación de Aparejos para automóviles, Planchas de fierro para proporcionar superficies de circulación a los elevadores, monta-cargas, etc. en bodega, Pasarelas.

c) Preparación y acomodo de plumas y aparejos, desacoplando éstos cuando se encuentren averiados, descargándolos a tierra o guardándolos en los pañoles.

d) Apertura y cierre de escotillas.

e) Sacar y colocar galeotas, según las necesidades de la nave.

f) Templar las espías de las naves cuando se requiera.

g) Manipuleo de madera de estiba para:

—Recibir carga
—Descubrir la carga
—Separar la carga por marcas
—Embarcarla y almacenarla a bordo
—Desembarcarla.

h) Sacar y colocar encerados (lonas, papel, plástico) en:

—Bocas de escotillas
—Entrepuentes, Bodegas y otros compartimentos
—Sobre la carga para impermeabilizarla
—Sobre la carga a granel, carga sucia o contaminada para aislarla.
—Entre la carga para separarla por marcas.

i) Preparar la nave para hacerse a la mar (cubierta y bodegas).

j) Embarcar, desembarcar y movilizar los aparatos mecánicos que se utilizan para la estiba y desestiba de la carga dentro de la nave (elevadores, cargador frontal, Bull dozers, etc.)

k) Armar y desarmar las rastras en las bodegas y entrepuentes cuando sean necesarios para la mejor estiba de la carga a granel.

l) Cuando se vaya a descarga por la banda de mar: recibir, pasar, asegurar o largar las bozas según sea necesario.

m) Dejar libre la carga que venga asegurada por templadores, cadenas, cables, maderas, pernos, o guías metálicas para que sea descargada.

n) Asegurar la carga embarcada para evitar daños en la navegación con los elementos indicados en el párrafo anterior que les sean proporcionados.

ñ) Colocar y retirar pantallas de luz (sin conectar) en los lugares de trabajo de acuerdo a las indicaciones del Jefe de Cubierta.

o) Sacar y colocar los blocks o tapones que se utilizan para tapar las bodegas frigoríficas.

p) Acondicionar pontones u otros materiales en las bodegas o entre-puentes para facilitar la estiba y desestiba de la carga.

q) Embarcar o desembarcar la carga consignada como equipaje cuando sea necesario el empleo de los winches de la nave.

r) Limpieza de bodegas entre-puentes, cubiertas, pañoles de seguridad, corrales o cualquier otro lugar destinado a la carga retirando la basura de acuerdo a las indicaciones del Jefe de Cubierta o de la nave.

s) Embarque o desembarque de Contenedores vacíos y parihuelas vacías, y otros elementos de uso similar.

t) Construcción, preparación o colocación de mamparos para la separación de carga a granel.

u) Amarrar al costado de las naves las mantas o redes de seguridad que evitan que la carga caiga al mar.

4º.—Es obligatorio utilizar maniobristas del Puerto en todos los buques mercantes en general y en todas aquéllas jornadas en que se deba efectuar cualquiera de los trabajos indicados en el presente Reglamento.

Los buques que descarguen o embarquen por los silos del Terminal Marítimo o que trabajen con fajas transportadoras no están obligados a pedir maniobristas en las jornadas que se dediquen exclusivamente a esos menesteres, debiéndose solicitar una cuadrilla de maniobra tanto para la entrada como para la salida de la nave.

Están exceptuados de esa disposición los buques tanques y los buques de bandera nacional de menos de 3,000 TRB, que efectúen servicio de cabotaje (en el litoral).

La tripulación de la nave podrá efectuar las maniobras que consideren delicadas o que requieran conocimientos especiales, sin perjuicio de solicitar la cuadrilla mínima de maniobristas correspondiente.

La obligatoriedad de este artículo rige desde el momento en que la nave sea declarada en libre plática y hasta su zarpe del Puerto.

5º.—Además de lo indicado en el artículo 3º, deberán observarse las siguientes disposiciones:

a) **EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE CONTENEDORES VACIOS, PARIHUELAS VACIAS Y OTROS ELEMENTOS DE USO SIMILAR.—**

El personal que compone la cuadrilla mínima deberá embarcar o desembarcar un máximo de 6 Contenedores y 80 paletas o parihuelas por jornada de trabajo, y cuando las Compañías o Agencias deseen embarcar o desembarcar una mayor cantidad, deberá nombrarse otra cuadrilla, la que realizará esta labor. Este personal tiene la obligación de abrir las bodegas, o entre-puentes cuando las necesidades del trabajo así lo requieran para el embarque o desembarque de Contenedores, asimismo este personal tiene la obligación de asegurar dichos Contenedores bien sea en cubierta, entre-puentes o bodegas para la seguridad de la nave en navegación.

b) **MADERA DE ESTIBA NO MANIFESTADA.—**

Para descargar lotes considerables de madera de estiba no manifestada exceptuándose la madera que se considera (rancho del buque), se nombrará NUEVE (9) maniobristas, los cuales se distribuirán en la siguiente forma:

TRES (3) en cubiertas, CUATRO (4) en bodega y DOS (2) en tierra. Cuando se trabaje con winches cerrados trabajarán DOS (2) maniobristas en cubierta, pasando el tercer maniobrista a ayudar al personal de bodega.

c) **CONSTRUCCION DE MAMPAROS PARA LA SEPARACION DE MINERALES Y DESARME DE MAMPAROS DE TRIGO.—**

Cuando las Compañías necesitan construir mamparos para la separación y/o contención de minerales, se nombrará una

cuadrilla mínima. El trabajo de la construcción de mampáros será comenzada y terminada por el personal nombrado para dicho fin;

El personal de maniobra desarmará los mamparos que separan el trigo a granel, percibiendo por dicho trabajo el jornal establecido y cuando la Compañía necesite que la madera de dichos mamparos sea acondicionada en cubierta en lingadas debe nombrarse CUATRO (4) maniobristas más aparte de la cuadrilla mínima.

d) **CONFECCION DE CORRALES PARA EL EMBARQUE DE PLATANOS.—**

Para esta labor se nombrará una cuadrilla mínima, debiendo esta misma cuadrilla realizar la limpieza de los sitios donde se confecciona los corrales.

La cuadrilla de Maniobristas que termine un trabajo ya comenzado por otra, tiene la obligación de continuar laborando dentro de la jornada de trabajo a órdenes del Jefe de Cubierta.

e) **ESTIBA ESPECIAL PARA LA HARINA DE PESCADO Y Y OTRAS MATERIAS.—**

Cuando la nave trabaje embarcando harina de pescado y se necesita colocar madera de estiba para el aislamiento y propia seguridad de la carga se nombrará DOS (2) maniobristas por cada cuadrilla de estibadores.

Se nombrarán DOS (2) maniobristas, para colocar madera de estiba en el embarque de los siguientes productos: plomo, zinc, cobre en barras o lingotes y se trabaje utilizando elevadores y se estibe más de 2 hileras en cualquier sentido.

En igual forma se nombrarán DOS (2) maniobristas para la separación de marcas en el embarque de café, u otras cargas para diferentes Puertos. Si la cuadrilla de estibadores pasara a otra bodega a seguir embarcando cualquier carga que necesite separación de marcas, también pasarán los dos maniobristas.

f) **PREPARACION DE MANIOBRA DE LA NAVE Y DESCARGA DE BULTOS PESADOS.—**

Cuando la Compañía nombre DOS (2) cuadrillas para la preparación de la maniobra de la nave, éstas deben preparar toda la maniobra que se requiera pudiendo la Compañía después de atracar la nave dejar la primera cuadrilla en cubierta y el resto de personal podrá ser distribuido en otras labores. Si son solicitados los servicios de los Maniobristas para descargar o embarcar bultos pesados éstos percibirán además del jornal establecido, el importe de los bultos de acuerdo a la tarifa de estibadores.

g) **CARGA Y DESCARGA DE EQUIPAJE.—**

En los barcos de pasaje, que traen equipaje acompañado en bodega, se nombrarán una cuadirlla de Maniobristas, tanto para el embarque como para el desembarque.

CAPITULO II — NOMBRAMIENTOS — JORNADA DE TRABAJO Y VIATICOS

6º.—La cuadrilla mínima de maniobristas para realizar las labores a que se refiere el presente Reglamento se compone de 8 Maniobristas y un Capataz. No será necesario nombrar otro Capataz cuando se adicionen cuadrillas.

Cuando se tenga que efectuar labores como barredura, entablado de bodega, entablado sobre mineral, etc., se nombrará personal adicional a la cuadrilla mínimo fijada de acuerdo a las necesidades del trabajo en caso que la cuadrilla mínima esté laborando.

Las cuadrillas o el personal de aumento deberá permanecer a bordo hasta el término de la jornada pudiendo el Jefe de Cubierta emplearlos para efectuar cualquiera de los trabajos indicados por este Reglamento.

7º.—Los representantes de las Agencias Marítimas solicitarán el personal de Maniobra que necesiten a la Oficina del Trabajo Marítimo, quién hará el nombramiento de este personal de acuerdo a las siguientes normas:

a) El trabajo será rotativo entre todos los matriculados.

b) El nombramiento para cada nave se hará en forma correlativa teniendo en cuenta:

I) Orden de llegada, para preparar las naves y cuando trabajen en bahía.

II) Orden de atraque, para el resto de las jornadas.

c) Para la distribución del personal dentro de la nave se considerará el siguiente orden:

I) Personal de Cubierta.

II) Personal para el equipaje.

III) Personal para la madera de estiba en harina de pescado y separación de lotes.

IV) Personal para limpieza.

V) Personal para construcción de corrales para plátanos.

VI) Personal para embarque y desembarque de Contenedores vacíos.

VII) Personal para el desembarque de bultos pesados.

d) En el caso que un matriculado no esté presente a la hora del nombramiento no podrá ser considerado después de haber pasado su número.

e) En ningún caso se rectificará el nombramiento por variación en el orden de llegada y/o atraque de las naves.

f) Las naves que no presenten su pedido en la hora correspondiente del nombramiento perderán su turno de nombrada y se les nombrará en último lugar.

8º.—El personal nombrado no podrá hacerse reemplazar por ninguna persona y si incurriera en esta falta será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Capitanías y en el presente Reglamento.

No deberá tampoco abandonar sus labores antes del término de la jornada sin autorización expresa del Jefe de Cubierta y de la Oficina del Trabajo Marítimo.

9º—El nombramiento del personal de Maniobra se efectuará en la mañana de 0700 a 1000 horas y en la tarde de 1300 a 1400 horas.

Para la jornada nocturna el nombramiento se efectuará a las 1600 horas y a continuación de éste, se nombrará el personal que le toque trabajar en la jornada de amanecida.

10º—El personal de maniobra nombrado para efectuar alguna labor que no llegue a realizarse por causas ajenas a los trabajadores percibirá su jornal correspondiente.

Asimismo se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Cuando las Agencias Marítimas soliciten servicios fuera de la hora reglamentaria para la jornada nocturna o de amanecida, abonarán los jornales correspondientes al personal nombrado y asimismo a la cuadrilla que por rotación le hubiese correspondido trabajar.

b) Las Agencias Marítimas abonarán los jornales correspondientes a los maniobristas dejados de nombrar cuando se hayan efectuado las labores indicadas en el presente Reglamento sin haber solicitado sus servicios, previa comprobación por la Oficina del Trabajo Marítimo, sin perjuicio de la aplicación de una multa equivalente a:

Primera vez, el doble del básico

Segunda vez, se duplicará la parte primera

A partir de la Tercera, el doble de la segunda.

El monto de lo recaudado pasará a incrementar la Cuenta denominada "Cuenta Especial de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo".

La multa deberá ser impuesta por la Capitanía de Puerto del Callao.

VIATICOS

11º.—Viáticos por concepto de alimentación

Se pagará los viáticos en los siguientes casos:

a) Cuando los maniobristas que han trabajado en la mañana continúen laborando después de las 13 horas.

HORARIO

b) Cuando los maniobristas trabajen en la jornada de 1700 a 2400 horas; y

c) Cuando se trabaje en la jornada de amanecida.

HORARIO

12º.—El horario que regirá para los turnos de trabajo en días ordinarios, domingos y feriados, es el siguiente:

JORNADA DIURNA:	De 0700 a 1200 horas, y
	De 1300 a 1600 horas
JORNADA NOCTURNA:	De 1700 a 2400 horas, y
JORNADA DE AMANECIDA:	De 0100 a 0700 horas.

DISCIPLINA

13º.—Los trabajadores en Maniobras realizarán las labores que dispongan los respectivos Jefes de Cubierta de las Agencias Marítimas y cuyas normas se encuentren contenidas en el presente Reglamento. Asimismo cualquiera de las labores que puedan originar reclamos lo harán por intermedio del Capataz o sus dirigentes a los Inspectores de la Oficina del Trabajo Marítimo o por escrito ante la Autoridad respectiva. Es prohibido suspender las labores por este motivo.

14º.—Toda infracción cometida por el personal del Gremio de Maniobristas, será comunicada a la Autoridad competente por el representante autorizado de la Agencia respectiva.

15º.—Se considerará faltas a las especificadas en el Reglamento del Decreto Ley 20498.

16º.—Los permisos por causas justificadas serán autorizadas por el Jefe de la Oficina del Trabajo Marítimo.

13.—Aprobando Renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Nº RM. 0533-74-MA/DP.— Lima, 8 Abril 1974.— Vista las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y tres (3) Empleados;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes Empleados, para que presten sus servicios en el Instituto de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de la Marina, a partir del 1º Abril al 31 Diciembre 1974, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:

Señor FERNANDO RIOS MOREY, como Ingeniero Tecnólogo, percibiendo una remuneración mensual de DOCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 12,000.00).

Señor JESUS FERNANDO DELGADO GONZALES-ZUÑIGA, como Asistente de Ingeniería, percibiendo una remuneración mensual de NUEVE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 9,000.00).

Señorita ELIZABETH ARBILDO LOPEZ, como Bibliotecaria, percibiendo una remuneración mensual de CINCO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 5,000.00).

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Ceses en el Servicio.

Nº RM. 0538-74-MA/DP.— Lima, 8 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado del Grado VI Sub-Grado 5 JOSE LA ROSA PHILIPPS, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el Servicio al Empleado del Grado VI Sub-Grado 5, JOSE LA ROSA PHILIPPS, Relacionista Público de la Oficina de Relaciones Públicas de la Marina, por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM, del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Conceden autorización a PHILLIPS PETROLEUM COMPANY PERU, para efectuar operaciones de dragado.

Nº RM. 0529-74-MA/DC.— Lima, 5 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por PHILLIPS PETROLEUM COMPANY PERU (Sucursal del Perú), con domicilio en Ricardo Rivera Navarrete (Ex-Las Magnolias) Nº 791, 4to. Piso San Isidro, debidamente representada por su Gerente General Charles L. Wyndham, pidiendo autorización para realizar una operación de dragado en las riberas del Río Marañón;— CONSIDERANDO:

—Que de conformidad con lo prescrito en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, esta clase de instalaciones deben tener licencia del Ministerio de Marina;— Que con esta operación se reduce o se anula la fuerte acción erosiva del Río con respecto a la ribera, y se mantendría en buenas condiciones de operación como centro de campamento de Santa Teresa;— Teniendo en cuenta los informes emitidos que obran en el expediente Nº DC-025-73, conforme a los cuales la instalación en referencia no interferirá con proyecto alguno en ese lugar, ni con el tráfico de embarcaciones en la zona de su ubicación;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Conceder a PHILLIPS PETROLEUM COMPANY PERU (Sucursal del Perú), para que pueda efectuar operaciones de dragado en las riberas del río Marañón.— 2º.—PHILLIPS PETROLEUM COMPANY PERU (Sucursal del Perú), se hará responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarle al personal que trabajará en el dragado.— 3º.—Todo el material que se extraiga de estas excavaciones PHILLIPS PETROLEUM COMPANY PERU (Sucursal del Perú), será depositado sobre la ribera del Río Marañón a fin de evitar el desmoronamiento de dicho material causado por las intensas lluvias que caen en dicha zona.— 4º.—PHILLIPS PETROLEUM COMPANY PERU (Sucursal del Perú), abonará por intermedio del Banco de la Nación (Departamento de Recaudación), a partir del Primer Semestre de 1974, la cantidad de UN MIL SOLES ORO Y 00/100 (S/. 1,000.00), cuyo importe será acreditado en la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS", este pago será demostrado semestralmente, para lo cual la firma peticionaria remitirá a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, copia fotostática del recibo respectivo del citado Banco.— 5º.—PHILLIPS PETROLEUM COMPANY PERU (Sucursal del Perú), comunicará a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina para los fines de lo dispuesto en la Resolución Suprema Nº RS. 0329-68-CG, del 26 Julio 1968 y su modificatoria RS. 0214-73-MA/SG, del 24 de Abril de 1973— 6º.— Asimismo el Capitán de Puerto de Yurimaguas comunicará a la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina con información a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, para los mismos fines del Artículo anterior.— 7º.—Toda la documentación que contiene el expediente iniciado por PHILLIPS PETROLEUM COMPANY PERU (Sucursal del Perú), será archivada en la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina para su futura explotación.— 8º.—Se deja constancia que la tarifa señalada en el artículo anterior no es fija y la recurrente estará sujeta a las variaciones de la misma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

O. G. Nº 14—11—4—974.

16.—Modifican Artículo B-40712 del RECASIF-1380.

Nº RM. 0543-74-MA/DP.— Lima, 8 Abril 1974.— Visto el Oficio S.300-3545 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 12 Noviembre 1973, en el que solicita y sustenta la modificación completa del Artículo B-40712 "LESIONES Y AFECCIONES DE LA CAVIDAD ORAL", de la Sección VII (Personal Aeronaval), Capítulo IV del "Reglamento de Capacidad Psico-Física del Personal de la Armada" (RECASIF-1380), por no encontrarse acorde con lo dispuesto en el artículo B-6404 Sección IV, Capítulo VI, "DISPOSICION SOBRE CALIFICACIONES DEL AVIADOR NAVAL" y Artículo B-6502, Sección V, Capítulo VI, "CLASIFICACIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO AERONAVAL", del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada (PERS-301-A).— Estando a lo informado por el Director de Sanidad de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina:— SE DISPONE:— 1º.—Modificar el Artículo B-40712 "LESIONES Y AFECCIONES DE LA CAVIDAD ORAL" de la Sección VII (Personal Aeronaval), Capítulo IV, del "Reglamento de Capacidad Psico-Física del Personal de la Armada" (RECASIF-1380) de la siguiente manera:

Art. B-40712.—LESIONES Y AFECCIONES DE LA CAVIDAD ORAL:

CAUSAS ESPECIFICAS DE INEPTITUD PARA EL PERSONAL QUE INGRESA AL SERVICIO AERONAVAL

1.—Son causa de Ineptitud para el **Personal Clase "A"** Grupo de Servicio I (Oficiales, Pilotos Calificados en Aviación Naval):

A.—Los candidatos que tengan un índice de Capacidad Masticatoria menor del 80%, ajustándose a la tabla siguiente:

8	Incisivos	a 2	puntos	16
4	Caninos	a 3	puntos	12
4	1ros. Pre Molares	a 3	puntos	12
2	2dos. Pre Molares	a 3	puntos	12
8	Molares	a 6	puntos	48
3	3ros. Molares	a 0	puntos	00
				100%

Para la aplicación de la fórmula anterior se consideran:

a) Dientes inútiles.

Los que se encuentran en raíces o con caries penetrantes que no permiten tratamiento conservador. Los desvitalizados, con tratamiento radicular, o sin él, que acusan signos o síntomas de proceso séptico alveolo dentario. Los efectos por paradentosis o retracción alveolar severa.

Estas piezas dentarias restan el puntaje asignado del porcentaje total de la fórmula.

b) Los extraídos o por erupcionar.

Los heterotopiados, en torcióno transposición, y en general los mal implantados con direcciones viciosas que los incapacitan para la función masticatoria.

Estas piezas dentarias restan el puntaje asignado del porcentaje total de la fórmula.

c) Dientes sin antagonista se les restará el 50% de su valor en el momento de aplicar la fórmula.

B.—Mal oclusión severa de los dientes o una anormal relación de los maxilares que dificultan la correcta masticación, fonación o interfiera con el uso de equipos de vuelo como:

a) Prognatismo

b) Mordida abierta en todas sus formas

c) Protucción (superior)

d) Distoclusión con paladar Ojival.

C.—Aparatos protésicos removibles.

a) Mayores de 9 piezas incluyendo pilares

b) Con grado de inestabilidad moderada

c) Que reemplazan a piezas del sector anterior.

D.—Lesiones y afección de los maxilares o tejidos blandos:

a) Los considerados en el artículo B-31301 del presente Reglamento.

b) Presencia de cavidades intraóseas que no tiene comunicación con el exterior (Tumores odontogénicos o no odontogénicos).

c) Luxación mandibular crónica

d) Estomatitis recurrente.

e) Paradentosis severa.

2.—Son causas de Ineptitud para el **Personal de la Clase "B"** (Oficiales del Escuadrón de Mantenimiento, Médico Naval-Aeronáutico, Navegante y Personal no calificado en Aviación Naval que por razones de Servicio debe embarcarse en Aeronaves):

A.—Los candidatos que tengan un índice de Capacidad Masticatoria menor del 70% y las causas de Ineptitud señaladas en los incisos B, C y D del Artículo Nº 1.

CAUSAS TRANSITORIAS DE INCAPACIDAD EN EL PERSONAL DE LA CLASE "a" (OFICIALES, PILOTOS CALIFICADOS EN AVIACION NAVAL Y ALUMNOS DE LA ESCUELA DE AVIACION NAVAL) Y CLASE "b" (OFICIALES DEL ESCUADRON DE MANTENIMIENTO, MEDICO NAVAL AERONAUTICO, NAVEGANTE Y PERSONAL NO CALIFICADO EN AVIACION NAVAL QUE POR RAZONES DE SERVICIO DEBE EMBARCARSE EN AERONAVES

1.—Dientes.

a) Odontología de cualquier índole mientras no sea diagnosticado y tratado convenientemente.

b) Piezas dentarias con tratamientos endodónticos ,incompletos o clínicamente activos.

c) Lesiones periapicales que constituyen hallazgos radiográficos, aún en etapa de silencio clínico.

2.—Boca y Lengua.

a) Estomatites aguda.

b) Lesiones de las encías o alveolos que puedan traducirse en sangrado o secreción purulenta.

c) Glositis.

3.—Maxilofaciales

a) Neuralgias trigeminales.

b) Síndrome doloroso de la articulación temporomandibular.

4.—Prótesis.

a) Mal estabilizadas.

b) Removibles unilaterales.

c) Zonas edéntulas que no hayan sido adecuadamente reemplazadas.

El personal que sea hallado no apto transitoriamente, tendrá una prórroga de 30 días para cumplir con los requisitos especificados, vencido este plazo y previa Junta tendrá una última prórroga de 15 días al cabo de la cual será considerado apto definitivamente.— 2º.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar las modificaciones correspondientes en el Reglamento respctivo.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Nombramientos.

Nº RM. 0539-74-MA/DP.— Lima, 8 Abril 1974.— Visto el Oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío LUIS VELEZMORO VENTURO de fecha 28 Febrero 1974, por el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. PEDRO MAURO PERCOVICH ROJAS;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 3 Abril 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado III a Dn. PEDRO MAURO PERCOVICH ROJAS, de conformidad con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP, del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío LUIS VELEZMORO VENTURO.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Nombran Instructores.

Nº RM. 0537-74-MA/DP.— Lima, 8 Abril 1974.— Visto el Oficio P.500-160 (S) del Comandante de la Flotilla de Submarinos, de fecha 28 Marzo 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructor del Teniente Segundo MARIO RUNCIMAN SAETTONE, para que en adición a sus funciones dicte el Curso de Idioma Alemán a Personal de dicha Flotilla, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructor al Teniente Segundo MARIO RUNCIMAN SAETTONE, para que en adición a sus funciones dicte el Curso de Idioma Alemán a Personal de la Flotilla de Submarinos, durante el mes de Abril y Mayo 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Ratifican nombramiento de Empleado Público.

Nº RM. 0540-74-MA/DP.— Lima, 8 Abril 1974.— Visto el Oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío MANUEL P. VASCONES VASQUEZ, de fecha 29 Marzo 1974, por el que recomienda la Ratificación de Nombramiento del Empleado Público del Servicio Interno G.VII S.g. 3 MANUEL MUÑOZ SULLCA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el Nombramiento del Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 MANUEL MUÑOZ SULLCA, de la Dirección General del Personal, a órdenes del Capitán de Navío MANUEL VASCONES VASQUEZ, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días, prescrito en el párrafo 2º de la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

20.—Felicitación.

D/CGM. Nº 021-74-DP.

Visto el estudio presentado por el Capitán de Navío GONZALO GAMBIRAZIO M., sobre la necesidad de elevar el nivel de preparación del personal de la Fuerza Fluvial del Amazonas, mediante la creación de un Centro de Entrenamiento en la Base de Nanay;

Que el Estudio efectuado por el mencionado Oficial demuestra gran inquietud así como esfuerzo intelectual y gran dedicación profesional, el que ha servido como elemento de juicio para la Creación del Centro de Instrucción y Entrenamiento Naval de Iquitos (CITENI) a funcionar en la Fuerza Fluvial del Amazonas;

SE DISPONE:

1.—Felicitar al Capitán de Navío GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI, por el encomiable esfuerzo intelectual y gran dedicación profesional en el Estudio presentado para la creación del Centro de Instrucción y Entrenamiento Naval de Iquitos (CITENI).

2.—Copia de la presente felicitación será agregada en el Legajo Personal del citado Oficial.

Lima, 4 Abril 1974

RESOLUCIONES DIRECTORALES

21.—Efectividad en la Clase.

Nº RD. 383-74-MA/DP.— Lima, 8 Abril 1974.— Visto el Oficio P.500-213 del Comandante de la Flotilla de Patrulleras de Esteros de fecha 18 Febrero 1974, en el que recomienda se otorgue la Efectividad en la Clase al Oficial de Mar de Tercera Mecánico (13) Asimilado ROMAN ZAPATA MOGOLLON, 0002-72; y—Estando a lo informado por el Director de Administración de Personal de la Marina;— SE RESUELVE:— Conceder la Efectividad en la Clase, con fecha 27 Abril 1974, al OM3. Mec. (13) Asim. ROMAN ZAPATA MOGOLLON, 0002-72, perteneciente a la dotación de la Flotilla de Patrulleras de Esteros, quien reúne los requisitos establecidos en el Art. C-2303 del Reglamento de los Servicios del Per-

sonal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

22.—Reconocimiento de "Años de Servicios".

Nº RD. 392-74-MA/DP.— Limd, 9 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro Técnico Supervisor (Electrónico) LUIS VALDIVIA PAZ: Treintiún (31) Años y Once (11) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero 1974.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 393-74-MA/DP.— Lima, 9 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
M1. Mot. César Gereda Arredondo	25-08-16 al 30-11-73
OM1. Man. Isaac Delgado Ayrac	22-03-21 al 31-01-74
OM1. Mot. Raúl A. Coahila Sánchez	20-01-00 al 31-12-73

2º.—Adeudan al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/. 110.00), que deberán reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 402-74-MA/DP.— Lima, 9 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Primera (Lavandero) BENITO MAMANI TITO: Treinta (30) Años y Diez (10) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Enero

1974.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de SESENTITRES Y 00/100 SOLES ORO (S/. 63.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 404-74-MA/DP.— Lima, 9 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Electrónico) ALBERTO ASPIAZU DRAYER: Veinte (20) Años, Cuatro (04) Meses y Cuatro (04) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de SETENTISIETE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 77.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 414-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial de Mar de Primera (Furriel) MARCIAL SHAPIAMA AMASIFUEN: Veintidós (22) años y Ocho (08) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Noviembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de NOVENTINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 99.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

23.—Rol de Exámenes Psicofísico Anual para el Personal de la Armada.

Nº RD. 389-74-MA/DP.— Lima, 8 Abril 1974.— De conformidad con lo establecido en el Artículo B-10203 del Reglamento de Exámenes de Capacidad Psicofísica del Personal de la Armada;— SE RESUEL-

VE:— 1.—Que el Examen Psicofísico Anual se efectúe a partir de la 3ra. semana del mes de Abril del presente año, según las instrucciones que a continuación se indica:

a) A partir del 15 de Abril próximo los Jefes de Departamento de Sanidad de los Buques y Dependencias de la Armada, procederán a tomar el examen somático al Personal Subalterno. Los exámenes de Rayos "X" y de Laboratorio se realizarán en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor SANTIAGO TAVARA".

b) Los Comandos de Buques y Dependencias que cuenten con Oficial SN. (O) deberán ordenar se ponga al día los Odontogramas de las Libretas Sanitarias del Personal a examinarse.

c) El Centro Médico Naval "Cirujano Mayor SANTIAGO TAVARA", designará a un Oficial SN. (O) para que actualice los Odontogramas de las Libretas Sanitarias del Personal de Buques y Dependencias que no tienen Oficial Odontólogo y que concurren a ese Nosocomio para el examen Psicofísico ordenado.

d) Se recomienda a los Comandos otorgar prioridad en el examen psicofísico ordenado al Personal de Aptos para Ascenso, a fin de dar cumplimiento oportuno a las disposiciones vigentes.

e) El Personal de la Plana Menor de Buques y Dependencias de Lima, y Callao enviarán diariamente al Centro Médico Naval "Cirujano Mayor SANTIAGO TAVARA", a partir del 15 del presente mes en días útiles, excepto Sábados, de 0800 a 1200 horas en las fechas y números que se indican:

1.—Del 15 al 26 de Abril, inclusive:

Dirección Gral. de Capitanías y Capitanía del Callao	5
Estación Naval de San Lorenzo	20
Fuerza de Infantería de Marina	30
Servicio Naval de Transportes Terrestres	20
Servicio Aeronaval	20
Imprenta de Marina	5

2.—Del 29 de Abril al 23 de Mayo, inclusive:

Dependencias del Ministerio de Marina, en Lima	10
Escuela Naval del Perú	10

Base Naval del Callao, Dependencias incluídas en el área y Buques en la Rada Interior 40

Buques de la Escuadra 60

3.—Del 24 al 31 de Mayo, inclusive:

Base Naval del Callao, Dependencias incluídas en el área y Buques en la Rada Interior 50

Buques de la Escuadra 70

4.—Los Oficiales de Sanidad Naval (MC) de cada Buque o Dependencia, coordinará y remitirá en las fechas indicadas el Personal Subalterno al Centro Médico Naval "Cirujano Mayor SANTIAGO TAVARA", sin entorpecer las labores de rutina.

2.—El Personal de la Fuerza Fluvial del Amazonas pasará examen médico completo en el Hospital Naval de Iquitos, remitiéndose a la Dirección de Sanidad, debidamente llenadas, las Fichas de Capacidad Psicofísica correspondientes, previa anotación del resultado en la Libreta Sanitaria y comunicado a la Dirección General del Personal de la Marina.— 3.—El Personal de las Capitanías (con excepción de las Capitanías del Callao e Iquitos) pasarán examen médico ante el Oficial de Sanidad (MC) presente o en los Hospitales con los cuales existe convenio con el Ministerio de Salud de acuerdo a lo dispuesto en la D/CGM. Nº 064-73-MA/DP, de fecha 27 Agosto 1973.— 4.—La Dirección de Sanidad enviará a las Unidades y Dependencias, la Forma de "Información Personal de Antecedentes de Salud" (SS-106-1). La Forma de "Capacidad Psicofísica" (SS-106) serán solicitadas por los Comandos.— La forma de "Información Personal de Antecedentes de Salud", será llenada por el Personal antes de pasar el examen médico anual y será adjuntada a la ficha de "Capacidad Psicofísica", donde se anotará el examen somático general practicado y el resultado-resumen en la Libreta Sanitaria correspondiente.— 5.—Los Comandos dispondrán se remita a la Dirección de Sanidad de la Marina, una relación del Personal Subalterno a sus órdenes con copia para la Dirección General del Personal de la Marina y Centro Médico Naval "Cirujano Mayor SANTIAGO TAVARA", para el efecto del Control del examen médico dispuesto.— 6.—Que exceptuado de este examen el Personal Subalterno que haya sido examinado por algún motivo durante el año en curso, ya sea por ingreso al Servicio, reincorporación, por viaje al extranjero o sometido a Junta de Sanidad, debiendo los Comandos, remitir a la Dirección de Sanidad de la Marina una relación.— 7.—Los resultados generales de los exámenes que se les practique al Personal Subalterno indicado en el párrafo 1ro., será comunicado por la Dirección de Sanidad de la Ma-

rina a la Dirección General del Personal de la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

VARIOS

24.—Transcripción de Oficio sobre Programación de Cursos de Instrucción.

Lima, 4 Abril 1973

N.1000-262 CIRCULAR.— Del: Director de Instrucción de la Marina.— Al: Todos los Buques y Dependencias de la Marina.— Asunto: Programación de Cursos de Instrucción.— Ref.: a) R/M. Nº 0925-MA/DP, 9 Mayo 1972.

1.—Con la finalidad de poder efectuar una adecuada programación de la Instrucción del Personal Superior, Subalterno y Civil de la Armada esta Dirección de Instrucción pone en conocimiento de los Comandos de Buques y Dependencias que de conformidad con las Normas y Procedimientos dispuestos por la referencia (a), es necesario que los interesados en seguir cursos que correspondan al caso (b) del párrafo (1) de las mismas, deberán presentar en Julio de cada año las solicitudes correspondientes para el siguiente año, debiéndose consignar, en adición a lo reglamentado, la siguiente información necesaria:

a) Objetivo y duración indicando fecha aproximada en que se iniciará.

b) Aplicación de los conocimientos que se van a adquirir, en las diferentes actividades que se realizan en la Marina.

c) Plan de estudios.

d) Similitud con algún curso que se dicta en la Institución.

e) Información si es un pre-requisito para otro de mayor nivel.

f) Si los conocimientos que adquirirá son:

—De aplicación para el puesto que desempeña

—Un requerimiento de conocimientos para un puesto determinado

—Aumento de la Cultura General y/o Profesional del interesado.

2.—Con la finalidad de mejorar los programas de estudios establecidos en nuestros Centros de Instrucción sería deseable conocer si los conocimientos necesarios para un eficiente desempeño del Personal a sus órdenes en los diferentes cargos, están apropiadamente cubiertos por la dotación actual, información que si fuera en algún aspecto negativo sería necesario puntualizar sobre cargos específicos, indicando qué requerimientos no están apropiadamente satisfechos, Dios guarde a Ud. El Contralmirante A.P. GUILLERMO RUNCIMAN NAVARRETE.— O-M-38012423-O.

25.—Tema y Bases para el Certamen "Coronel Bonilla" 1974 para Cadetes de las Escuelas Militares convocado por el CEHMP.

T E M A

"Estudio histórico de las Batallas de Junín o Ayacucho".

(A elección del concurrente al Certamen).

BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL (Librería y Biblioteca del CEHMP):

—"El Perú y su Independencia" (Antología)

—"Historia Militar del Perú", por el Gral. C. Dellepiane.

B A S E S

El trabajo será inédito y tendrá una extensión máxima de seis (6) páginas, tamaño oficio, escrito a máquina a doble espacio, firmado con seudónimo. En sobre cerrado adjunto al trabajo se remitirá el nombre del autor. Las fuentes históricas se citarán obligatoriamente al pie de página, y se acompañarán los croquis o diseños que fueren necesarios. El trabajo será remitido a la Presidencia del CEHMP (Paseo Colón 150), por conducto regular de la Dirección de la Escuela, hasta el 31 de Octubre próximo.

El mejor trabajo tendrá el premio de Diploma de Honor y la suma de S/. 2,000.00. Otros trabajos aprobados tendrán Diploma de Mención Honrosa.

Tema y Bases para el Certamen "Centro de Estudios Histórico-Militares del Perú" 1974 para JJ. y OO. de la FA. y FF. PP.

T E M A

"Estudio histórico-crítico de la Campaña de 1824" (de Junín hasta Ayacucho)

BIBLIOGRAFIA PRINCIPAL. (Librería y Biblioteca del CEHMP):

—"El Perú y su Independencia" (Antología)

—"Historia Militar del Perú" por el Gral. C. Dellepiane.

B A S E S

El trabajo será inédito y tendrá una extensión máxima de ocho (8) páginas, tamaño oficio, escrito a máquina a doble espacio, firmado con seudónimo. En sobre cerrado adjunto al trabajo se escribirá el nombre del autor. Las fuentes históricas se citarán obligatoriamente al pie de página, y se acompañarán croquis o diseños si fueren necesarios. El trabajo será remitido a la Presidencia del CEHMP (Paseo Colón 150) hasta el Jueves 31 de Octubre próximo.

El mejor trabajo tendrá como premio Diploma de Honor y la suma de S/. 3,000.00. Otros trabajos aprobados tendrán Diploma de Mención Honrosa.

FE DE ERRATAS

En la Orden General de la Armada Nº 13, de fecha 5 Abril 1974 en la:

PAGINA Nº 4

Dice:

3.—Autorizan...

Nº RM. 0150-74-MA/DP.— Lima, 4 Abril 1974.— Visto el Oficio P.200-1305 del Director General de Capitanías y Guardacostas de fecha 2 Abril 1947...

O. G. Nº 14—11—4—974.

Debe Decir:... de fecha 2 Abril 1974 ...

PAGINA Nº 20

Dice:

24.—Rectificación de Documento

Nº RM. 0524-74-MA/DP.— Lima, 4 Abril 1974.—

NOTA: El nombre correcto del Empleado Civil Grado VI SG-3 ISAAC JULIO RAMOS RUIZ, deberá ser ISAAC JULIO RAMOS RUBIO

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

BIBLIOTECA MINISTERIO DE MARINA REPUBLICA PERUANA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 19 Abril 1974

EJEMPLAR Nº 037

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 15

I N D I C E

	Párrafo	Página
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Asimilan al Grado de Tte. 1º CJ. (A)	1	3
Autorizan viaje de C.Alm. G. VILLA P. y C. de C. M. ESPINOZA DE LA TORRE UGARTE	2	3
Autorizan viaje de C. de C. SN. (MC) H. DEL ALAMO J.	3	3
Baja del Servicio por "Fallecimiento"	4	4
Cursos	5	4
Designan a Personal Superior y Subalterno en Comisión del Servicio	6	6
Designan a C. de C. RICARDO FORSYTH R., para que asista a Conferencia	7	6
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Al Retiro	8	7
A la Disponibilidad	9	7
Alta de Empleados Civiles	10	8
Amplían RM. sobre "Prestaciones de Servicios de Salud para personal y familiares"	11	9
Aprueban Contratos de Locación de Servicios	12	9
Autorizan a "PICSA ASTILLEROS" S.A. para que amplíe su Astillero	13	10

	Párrafo	Página
Autorizan al "ASTILLERO CALLAO" S.A. que instale Astillero	14	11
Baja de Cadete Naval 1er. Año	15	12
Cambios de Colocación	16	12
Ceses en el Servicio	17	14
Dejan sin efecto RM. sobre Cursos	18	14
Modifican RM. sobre nombramiento de C. de N. RN. SN. (F) B. SALMON C.	19	15
Modifican Artículos del PERS-301-A	20	15
Nombramientos	21	16
Nombramiento de Instructores	22	18
No ratifican nombramiento de Empleado Público Servicio Interno	23	23
Promueven a Empleados Civiles	24	24
Ratifican nombramientos	25	24
Separan de Curso a C. de F. E. KOCH SCHEMMEL	26	26
DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Felicitaciones	27	26
Declaran Aptos para Ascenso al Personal Civil de Carrera	28	27
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Reconocimientos de "Años de Servicios"	29	36
DISPOSICIONES DEL CSJM.		36
FE DE ERRATAS.		39

RESOLUCIONES SUPREMAS

1.—Asimilan al Grado de Tte. 1º CJ. (A).

Nº RS. 0168-74-MA/DP.— Lima, 17 Abril 1974.— Visto el Acta Nº 1 de 28 Marzo 1974, de la Junta nombrada por Resolución Directoral Nº 326-74-MA/DP, de fecha 22 Marzo 1974, para efectuar la selección de las solicitudes presentadas para cubrir la vacante declarada en el grado de Teniente Primero Asimilado del Cuerpo Jurídico;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— Asimilar al grado de Teniente Primero Cuerpo Jurídico Administrativo al Dr. JOSE MANUEL CARPIO-RIVERO ARANIBAR.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

2.—Autorizan viaje de C.Alm. G. VILLA P, y C. de C. MANUEL ESPINOZA DE LA TORRE UGARTE.

Nº RS. 0175-74-MA/DP.— Lima, 19 Abril 1974.— Vista la invitación cursada por el Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile al Director de Hidrografía y Navegación de la Marina Peruana para que asista a los actos oficiales conmemorativos del Primer Centenario de la fundación de ese Instituto, que se celebrarán el 1º y 2 de Mayo 1974 en la ciudad de Valparaíso (Chile);— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Contralmirante GUILLERMO A. VILLA PAZOS y al Capitán de Corbeta MANUEL ESPINOZA DE LA TORRE UGARTE, viajar a la ciudad de Valparaíso, Chile con el fin de asistir a los actos oficiales conmemorativos del primer centenario de la fundación del Instituto Hidrográfico de la Armada de Chile, que se celebrarán el 1º y 2 de Mayo 1974.— 2º.—La Dirección de Administración de Personal les proporcionará los pasajes de ida y vuelta LIMA-SANTIAGO-VALPARAISO-LIMA, la Dirección General de Economía de la Marina les abonará los viáticos correspondientes a 5 días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972, asimismo al Director de Hidrografía y Navegación de la Marina, la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (US. 200.00), para gastos de representación, debiendo rendir cuenta documentada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Autorizan viaje de C. de C. SN. (MC) H. DEL ALAMO J.

Nº RS. 0174-74-MA/DP.— Lima, 19 Abril 1974.— Visto el Oficio P.200-429 del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas y de la Vº. Zona Naval, de fecha 12 Abril 1974, en el que informa

sobre la conveniencia de que el Capitán de Corbeta SN. (MC) HERBERT DEL ALAMO JIBAJA, viaje a las ciudades de New Orleans y Houston, Estados Unidos de América, por un período de 15 días a partir del 19 Abril 1974;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Capitán de Corbeta SN. (MC) HERBERT DEL ALAMO JIBAJA, viajar a las ciudades de New Orleans y Houston, Estados Unidos de América por un período de 15 días a partir del 19 Abril 1974.— 2º.— La Dirección de Administración de Personal le proporcionará los pasajes LIMA-NEW ORLEANS HOUSTON-LIMA, y la Dirección General de Economía de la Marina abonará los viáticos correspondientes a 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre de 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Baja del Servicio por "Fallecimiento".

Nº RS. 0166-74-MA/DP.— Lima, 17 Abril 1974.— Considerando el fallecimiento del Teniente Primero en Situación de Retiro MIGUEL TORRES MALDONADO, acaecido el 7 Abril 1974, en la ciudad de Lima;— Estando a lo prescrito en el Artículo B-4104 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Marina de Guerra del Perú por "Fallecimiento" con fecha 7 Abril 1974, al Teniente Primero en Situación de Retiro MIGUEL TORRES MALDONADO, retirándosele en forma definitiva del Escalafón del Personal Superior de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Cursos.

Nº RS. 0170-74-MA/DP.— Lima, 17 Abril 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar con Oficio Nº 050/MAAG/AP/ENT, de fecha 25 Enero 1974, para que un Oficial Superior siga el Curso de Comando Naval (WCN 4003), de 57 semanas de duración a iniciarse el 1º Junio 1974, en la Escuela Superior de Guerra Naval de Newport, Rhode Island, Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Capitán de Fragata FRANCISCO RABINES CARDOSO, para que siga el Curso de Comando Naval (WCN 4003), de 57 semanas de duración a iniciarse el 1º Junio 1974, en la Escuela Superior de Guerra Naval de Newport, Rhode Island, Estados Unidos de América.— 2º.—

La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta del titular serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º.—El citado Oficial Superior del Estado Mayor General de Marina pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Junio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0178-74-MA/DP.— Lima, 19 Abril 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar con Oficio Nº 187/MAAG/AP/ENT. de fecha 5 Abril 1974, para que dos Oficiales Superiores sigan el Curso de Oficiales de Comando y Plana Mayor de Unidades de Armas Combatientes (WCN SO284), de 25 semanas de duración a iniciarse el 8 Mayo 1974, en el Fuerte Guilck, Zona del Canal;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar a los siguientes Oficiales Superiores, para que sigan el Curso de Oficiales de Comando y Plana Mayor de Unidades de Armas Combatientes (WCN SO284), de 25 semanas de duración a iniciarse el 8 Mayo 1974, en el Fuerte Gulick, Zona del Canal:

Capitán de Corbeta JAIME CALDERON CHAMOCHUMBI

Capitán de Corbeta CARLOS PARRA DEL RIEGO VASQUEZ

2º.—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.— Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º.—Los citados Oficiales Superiores del B.A.P. "Paita" y Fuerza de Infantería de Marina respectivamente, pasarán a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Mayo 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Designan a Personal Superior y Subalterno en Comisión del Servicio.

Nº RS. 0164-74-MA/DP.— Lima, 16 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Designar al siguiente Personal Superior y Subalterno, para viajar en Comisión del Servicio, a la ciudad de Seatle, Estados Unidos de América, por 6 días a partir del 16 Abril del presente año:

C.Alm. JOSE J. MONTOYA CARCELEN

Tte. 1. CARLOS KRUGER CARRION

Tte. 2. ALFREDO GRAHAM ROJAS

MT1. Máq. ALEJANDRO MONCADA MURILLO

M1. Ele. DANIEL CARRION HUAPAYA

OM1. Cot. TEOFILO ANYOSA RUIZ

2º.—La Dirección de Administración de Personal les proporcionará los pasajes LIMA-SEATLE-LIMA y la Dirección General de Economía de la Marina, los viáticos correspondientes a 6 días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, del 12 Diciembre 1972. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Designan a C. de C. RICARDO FORSYTH R., para que asista a Conferencia.

Nº RS. 0172-74-MA/DP.— Lima, 17 Abril 1974.— Visto el Oficio Nº 0235-74-TC/M-22 del Ministro de Transportes y Comunicaciones de fecha 15 Febrero 1974, en el que solicita se designe un Representante de la Marina a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), a realizarse entre el 22 de Abril y 7 de Junio 1974, en la ciudad de Ginebra, Suiza;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Designar al Capitán de Corbeta RICARDO FORSYTH RIVAROLA, para que viaje en Representación de la Marina a la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones Marítimas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), a realizarse entre el 22 de Abril y 7 de Junio 1974, en la ciudad de Ginebra, Suiza.— 2º.—La Dirección de Administración de Personal le proporcionará los pasajes LONDRES-SUIZA-LONDRES y la Dirección General de Economía de la Marina abonará los viáticos correspondientes a 47 días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Su-

premo Nº 007-72-CCFA, del 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

8.—Al Retiro.

Nº RM. 0550-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Ele. GILBERTO CESAR EGGERSTEDT NASH, 4227-56, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 10 Abril 1974, al OM1. Ele. GILBERTO CESAR EGGERSTEDT NASH, 4227-56, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0551-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM3. Mús. Asim. MAXIMO DIEGO CASTAÑEDA ESPINOZA, E.12-71, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval del Callao, quien pide se le conceda la baja del servicio por "Término de Contrato"; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja del servicio por "Término de Contrato", con fecha 30 Abril 1974, al OM3. Mús. Asim. MAXIMO DIEGO CASTAÑEDA ESPINOZA, E.12-71, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval del Callao, en concordancia con lo prescrito en el Art. C-2508 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—A la Disponibilidad.

Nº RM. 0577-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Visto el Oficio P.500-435 del Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina, de

fecha 20 Marzo 1974, en el que comunica la baja del Servicio por "Abandono de Destino", del OM3. Ima. LUIS GONZAGA MELENDEZ CHAPOÑAN, 6024-68; y—Estado a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 20 Marzo 1974, al OM3. Ima. LUIS GONZAGA MELENDEZ CHAPOÑAN, 6024-68; perteneciente a la dotación de la Fuerza de Infantería de Marina, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Alta de Empleados Civiles.

Nº RM. 0558-74-MA-DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Visto el Oficio P.600-0617 del Director General de Capitanías y Guardacostas, de fecha 19 Febrero 1974, en el que solicita el nombramiento de una Empleada para el Departamento de Inspecciones de esa Dirección;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Dar de alta con fecha 8 Abril 1974, a la Srta. ESMERALDA TIMOTEO GONZALES, con el Grado VII Sub-Grado 3, para que preste servicios como Auxiliar de Oficina en el Departamento de Inspecciones de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.— 2.— La citada Empleada deberá sujetarse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días, debiendo la mencionada Dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0582-74-MA-DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Visto el Oficio P.500-36 del Comandante de la Base Fluvial de Nanay, de fecha 28 Enero 1974, en la que solicita el nombramiento como Empleado Público del Servicio Interno, al OM3. Zap. JOSE OCTAVIO ICOMEDES SILVA, en Situación de Retiro;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Dar de Alta como Empleado Público del Servicio Interno a partir del 1º Mayo 1974, al OM3. Zap. JOSE OCTAVIO ICOMEDES SILVA, en Situación de Retiro, para que preste servicios de su especialidad en la Base Fluvial de Nanay, con el Grado VI Sub-Grado 4, percibiendo además la bonificación Tran-

sitoria no Pensionable de S/. 79.00.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Amplían RM. sobre "Prestaciones de Servicios de Salud para Personal y familiares".

Nº RM. 0555-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Siendo conveniente ampliar la Resolución Ministerial Nº 1873-73-MA/DP del 20 Diciembre 1973, que establece las "Prestaciones de Servicios de Salud para personal y familiares";— Por razones del Servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Ampliar la Resolución Ministerial Nº 1873-73-MA/DP del 20 Diciembre 1973 "Prestaciones de Servicios de Salud para personal y familiares", en la siguiente forma:

Art. 7º, Inc. c., (1), (d).— Personal Militar Superior y Subalterno pensionista que tengan menos de 20 años de servicios.

Art. 7º, Inc. c., (2), (a), 3 Personal Superior y Subalterno en Situación de Disponibilidad y Retiro con menos de 20 años de Servicios que sea Pensionista.

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLLERO.

12.—Aprueban Contratos de Locación de Servicios.

Nº RM. 0590-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y la señora BERTHA GLORIA CASTAÑEDA de TORRES;— SE RESUELVE:— 1.— Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la señora BERTHA GLORIA CASTAÑEDA de TORRES, para que preste sus servicios como Kardista en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a partir del 16 Abril al 31 Diciembre 1974, percibiendo una remuneración mensual de TRES MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 3,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.— El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0591-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor OSCAR EURIPILO VALDIVIA MALDONADO;— SE RESUELVE:— 1.— Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor OSCAR EURIPILO VALDIVIA MALDONADO, para que preste sus servicios como Entrenador de Deportes en el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, a partir del 16 Abril al 31 Diciembre 1974, percibiendo una remuneración mensual de CINCO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 5,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.— El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.— Autorizan a "PICSA ASTILLEROS" S.A. para que amplíe su astillero.

Nº RM. 0606-74-MA/DC. Lima, 19 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por don Víctor Arce Helberg, representante legal de "PICSA ASTILLEROS" S.A., con domicilio legal en Jr. Huancavelica Nº 446 4to. Piso, Lima y en la calle Los Pescadores s/n., Chimbote, pidiendo autorización para dedicarse en su astillero ubicado en el Puerto de Chimbote, a la construcción de buques de 1,000 Toneladas D.W.;— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Ministerial Nº 0520-73-MA/DC de fecha 16 Abril 1973, se autorizó a "PICSA ASTILLEROS" S.A., la instalación de un astillero en el Puerto de Chimbote;— Que de acuerdo a lo prescrito en el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los Astilleros, Diques y Talleres de Construcción de Embarcaciones deben contar con licencia expedida por el Ministerio de Marina para su funcionamiento;— Que de acuerdo a los informes emitidos que obran en el expediente Nº DC-001-73, la ampliación del astillero en referencia cuentan con las maquinarias y demás implementos, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone, por lo que satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios; —Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a "PICSA ASTILLEROS" S.A., para que pueda ampliar su Astillero ubicado en la Calle Los Pescadores s/n. del Puerto de Chimbote y dedicarse a la construcción de buques de mayor porte de hasta 1,000 toneladas D.W.— 2º— La tarifa señalada en el artículo 2º de la Resolución Ministerial Nº DC-0520-

73-MA, de fecha 16 Abril 1973 seguirá rigiendo para los efectos de la presente Resolución Ministerial.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Autorizan al "ASTILLERO CALLAO" S.A. para que instale Astillero.

Nº RM. 0605-74-MA/DC.— Lima, 19 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por la Agencia Marítima César Ugarte Garrido, en representación de "ASTILLERO CALLAO" S.A., pidiendo autorización para instalar un Astillero en la Av. Contralmirante Mora Nº 250, Callao, a fin de dedicarse a la construcción de embarcaciones de acero de 120' de eslora;— CONSIDERANDO:— Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los Astilleros, diques y talleres de construcción de embarcaciones, deben contar con licencia expedida por el Ministerio de Marina para su funcionamiento;— Que de acuerdo a los informes emitidos que obran en el expediente Nº DC-008-73, el Astillero en referencia cuenta con las herramientas y demás implementos necesarios, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone hacer por lo que satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar al "ASTILLERO CALLAO" S.A., para que pueda llevar a cabo la instalación de un Astillero en un local ubicado en la Av. Contralmirante Mora Nº 250, Callao, a fin de dedicarse a la construcción de embarcaciones de acero de hasta 120' de eslora.— 2º— La presente Resolución Ministerial rige hasta el año 1979, pudiendo la recurrente solicitar nueva autorización.— 3º— De acuerdo a lo que dispone el Art. 815º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, "ASTILLERO CALLAO" S.A., abonará por intermedio del Banco de la Nación (Departamento de Recaudación), a partir del 1er. semestre de 1974, la cantidad de UN MIL SOLES ORO Y 00/100 (S/. 1,000.00), por concepto de Inspección Semestral de Astillero y Talleres de Construcción y Reparación de Embarcaciones, cuyo importe será acreditado en la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS". Este pago será demostrado semestralmente, para lo cual la firma peticionaria remitirá a la Dirección General de Capitanías, copia del recibo respectivo del citado Banco.— 4º— Se deja constancia que la tarifa señalada en el artículo anterior no es fija y la recurrente estará sujeta a las variaciones de la misma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Baja de Cadete Naval 1er. Año.

Nº RM. 0570-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Visto el Oficio P.300-537 del Director de la Escuela Naval del Perú de fecha 10 Abril 1974, en el que solicita la baja del Cadete Naval de 1er. Año JAVIER URBANO BALAREZO BALAREZO, por "Incapacidad Física";— Estando a lo prescrito en el Artículo B-4115 inciso (c) del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú por "Incapacidad Física al Cadete Naval de 1er. Año JAVIER URBANO BALAREZO BALAREZO.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0571-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Vista la Resolución Suprema Nº 0168-74-MA/DP. de fecha 17 Abril 1974. en la que se asimila al profesional Dr. JOSE MANUEL CARPIO-RIVERO ARANIBAR, con el grado Teniente Primero Cuerpo Jurídico Administrativo:— SE RESUELVE:— Nombrar al Teniente Primero ASM. CJ. (A) JOSE MANUEL CARPIO-RIVERO ARANIBAR, a la Dirección General de Economía de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0572-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Por razón del servicio:— SE RESUELVE:— Que. el Teniente Primero SN. (MC) RUBEN LEGOAS MONTEJO GRAU, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Ríos".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0573-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero SN. (MC) RALPH G. KUON CARRERO, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0574-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Segundo ADM. JORGE E. NORIEGA ANGULO, de la Escuela Naval del Perú, al B.A.P. "Almirante Grau".

Teniente Segundo ADM. MIGUEL TAPIA TARRILLO, del B.A.P. "Almirante Grau", a la Escuela Naval del Perú.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0575-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Segundo ASM. ING. CESAR SANCHEZ WESTRES, del Taller Flotante de Reparaciones ATR-105, pase a prestar sus servicios como Jefe del Taller Flotante de Reparaciones ATR-105.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0583-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero CJ. (J) MARIO F. CAVAGNARO BASILE, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Administración de Personal.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0584-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero ADM. ALIPIO VERA MORENO, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas.

Teniente Primero ASM. SN. (MC) VICTOR J. LEON URRACA, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", al B.A.P. "Capitán Quiñones".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0585-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Segundo ALEJANDRO SANCHEZ SALAZAR PAZ, de la Fuerza de Infantería de Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Economía de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0586-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Nombrar al Teniente Segundo GUIDO ANDERSON CHACON, a la dotación de la Fuerza de Infantería de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Ceses en el Servicio.

Nº RM. 0554-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Visto el Oficio s/n. del Director del Liceo Naval "Almirante Guise", de fecha 18 Marzo 1974, por el que comunica haber hecho Abandono de Cargo el Chofer Civil JULIO NAVARRO ESPINOZA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Cesar en el Servicio con fecha 11 Marzo 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VI Sub-Grado 7 JULIO NAVARRO ESPINOZA, por haber incurrido en "Abandono de Cargo", por más de diez (10) días sin causa justificada, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 69 de la Ley 16360.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en al Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Dejan sin efecto RM. sobre Cursos.

Nº RM. 0601-74-MA/DP.— Lima, 19 Abril 1974.— Por razones del Servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 0247-74-MA/DP. de fecha 22 Febrero 1974, que nombra al Capitán de Corbeta LUIS SUAREZ ALTET de los Cursos por Correspondencia para Instructores y nombrar en su reemplazo al Capitán de Corbeta JOFFRE ALFARO SALAZAR, a partir del mes de Mayo 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Modifican RM. sobre nombramiento de C. de N. RN. SN. (F) B. SALMON C.

Nº RM. 0592-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Modificar la Resolución Ministerial Nº 0739-73-MA/DP del 4 Junio de 1973, en el sentido de que el Capitán de Navío RN. SN. (F) BENJAMIN SALMON CAVERO, cese en el cargo de Jefe de Administración del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", y pase a prestar sus servicios a la dotación de dicha Dependencia.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Modifican Artículos del PERS-301-A.

Nº RM. 0593-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— CONSIDERANDO;— Que, es necesario modificar la constitución de las Juntas de Examen para el ingreso de Oficiales Asimilados en el PERS-301-A;— Estando a lo informado por el Director de Administración de Personal, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º—Modificar el Artículo B-1315 del PERS-301-A, para que quede redactado de la siguiente manera:

Art. B-1315.— Para ingresar a la Sanidad Naval como Odontólogo o Farmacéutico se requiere poseer título profesional.— El ingreso será por concurso de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento. Estos profesionales ingresarán con la asimilación de Teniente Segundo y para obtener la efectividad deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Permanecer cuatro años como Teniente Segundo o Asimilado.

b) Permanecer dos años como Teniente Primero Asimilado.

c) Ser declarado apto por el Jurado nombrado en cumplimiento del Art. B-1321.

El Jurado para estos casos será presidido por el Director de Sanidad de la Marina y estará integrado por:

—Director del Centro Médico Naval

—Sub-Director de Sanidad de la Marina

—Jefe del Departamento de Estomatología del Centro Médico Naval.

—Jefe del Departamento de Personal Superior de la Dirección de Administración de Personal.

—UN (1) Oficial de la especialidad del postulante que sera designado por el Director General de la Marina.

2º—La Oficina de Organización y Métodos, dispondrá lo conveniente a fin de que se introduzca el cambio en el Reglamento respectivo.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0603-74-MA/DP.— Lima, 19 Abril 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar el Artículo D. 1219 inciso (d) II HORARIO DE TRABAJO de la Parte D del PERS-301-A de la manera siguiente:—

a) Será de Lunes a Sábado.

b) La hora de ingreso a sus labores, será a las 0730 horas pudiendo variarse en relación con las necesidades del Servicio del Oficial al cual esté asignado.

c) La hora de término de la jornada será normalmente a las 1730 horas.

d) Dentro de la jornada diaria de trabajo se otorgarán Dos (2) horas de descanso.

e) Cuando las necesidades del Oficial así lo requieran y el chofer deba trabajar horas adicionales fuera de las horas señaladas, se le deberá compensar razonablemente con descanso adicional en horas laborales en cualquier día de la semana.

2º—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar la modificación del Artículo D.1219 inciso (d) II Parte D del PERS-301-A. —Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

21.—Nombramientos.

Nº RM. 0565-74-MA/DP.— Lima, 15 Abril 1974.— Visto el Oficio P.600-1127 del Capitán de Navío JUAN CASTILLA MEZA, de fecha 3 Abril 1974, en el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. JOSE CAMILO OLANO SALIRROSAS;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 16 Abril 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII

Sub-Grado 2 a Dn. JOSE CAMILO OLANO SALIRROSAS, de conformidad con la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío JUAN CASTILLA MEZA.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0576-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Visto el Oficio s/n. del Capitán de Navío JORGE LUNA CARDENAS, de fecha 18 Marzo 1974, en el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. FELICIANO LERMA LERMA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 3 Abril 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. FELICIANO LERMA LERMA, de conformidad con la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil o órdenes del Capitán de Navío JORGE LUNA CARDENAS.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —(Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0587-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Visto el Oficio P.600-28 del Jefe Acc. del Estado Mayor del Teatro de Operaciones Marítimo de fecha 14 Marzo 1974, en el que solicita el nombramiento como Chofer Civil a Dn. BENEDICTO ZAVALA LLANO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 15 Abril 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. BENEDICTO ZAVALA LLANO, de conformidad con la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío FELIX SERRANO LOPEZ.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0588-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Visto el Oficio P.600-1272 del Director General de Capitanías y Guardacostas de fecha 2 Abril 1974, en el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. ERI-

NEO ROQUE SAAVEDRA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 10 Abril 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. ERINEO ROQUE SAAVEDRA, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973 y bajo el régimen de la Ley 11377, para prestar servicios como Chofer Civil en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

22.—Nombramiento de Instructores.

Nº RM. 0559-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Vista la necesidad de que el Capitán de Corbeta PERCY PEREZ BARLABAS, se desempeñe en adición a sus funciones como Instructor del Curso por Correspondencia de Ingeniería Mecánica, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructor al Capitán de Corbeta PERCY PEREZ BARLABAS, del Curso por Correspondencia de Ingeniería Mecánica, a partir del mes de Abril 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0560-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Visto el Oficio N.100-188 del Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, de fecha 27 Marzo 1974, en el que solicita el nombramiento de dos Oficiales Generales y un Oficial Superior que se indican en la parte resolutiva, para que se desempeñen como Instructores del XXII Curso de Guerra Naval en el Area de Política y Estrategia, en concordancia con el Decreto Supermo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar a los siguientes Oficiales Generales y Oficial Superior, para que se desempe-

ñen como Instructores del XXII Curso de Guerra Naval en el Area de Política y Estrategia, durante los meses de Abril, Mayo y Junio 1974:

Contralmirante CESAR BARANDIARAN NOVOA

Contralmirante ALEJANDRO MARCHINI FACCIONE

Capitán de Navío RICARDO ZEVALLOS NEWTON

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Resrvado (D. O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0561-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Visto el Oficio P.1000-314 del Director Acc. de la Escuela Naval del Perú, de fecha 24 Febrero 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores de dos Oficiales que se indican en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas a los Aspirantes a Cadetes Navales, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas a los Aspirantes a Cadetes Navales durante el mes de Marzo 1974:

Teniente Primero LUIS MARSANO PATRON

Teniente Segundo MOISES VELARDE ZABALBEASCOA

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Resrvado (D. O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0562-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Visto el Oficio P.1000-262 del Director Acc. de la Escuela Naval del Perú, de fecha 13 Frebrero 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores de un Oficial y tres tripulantes que se indican en la parte resolutiva, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructor al Teniente Primero JOSE MARABOTTO JARAMILLO, para que en adición a sus funciones dicte el Curso de Instrucción Militar y Moral, de Febrero a Diciembre 1974.— 2º.— Nombrar a los siguientes tripulantes, para que en adición a sus funciones

se desempeñen como Instructores Auxiliares del Curso de Manejo de Armas Menores, durante el mes de Febrero 1974:

OM2. Ima. MAXIMO MARTELL JOFRE
OM2. Ima. JUAN MARQUEZ LEON
OM3. Ima. FLAVIO BARREDA ORTIZ

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Resrvado (D. O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0597-74-MA/DP.— Lima, 19 Abril 1974.— Visto el Oficio N.300-1077 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 18 Marzo 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores del Personal Superior, Subalterno y Civil que se indica en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas en las diferentes Escuelas de dicho Centro, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1974;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales, Tripulantes y Civiles, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas a las diferentes Escuelas del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval:

PERSONAL SUPERIOR:

Capitán de Fragata SN.	Felipe Guerra Chávez
Capitán de Fragata SN.	Antonio Reynoso Cuentas
Capitán de Fragata ADM.	Pedro Noya Carrillo
Capitán de Fragata ADM.	Marino Ponce De León
Capitán de Corbeta	Otto Roque Ramírez
Capitán de Corbeta	Antonio Ciriani Anchorena
Capitán de Corbeta	Dante Matellini Burga
Capitán de Corbeta	Alfredo San Martín Cruz
Capitán de Corbeta SN.	Orlando Giannotti Ramírez
Capitán de Corbeta SN.	Julio García Pow Sang
Capitán de Corbeta ADM.	Juan Aranda Sánchez
Teniente Primero	John Pooley Townsend
Teniente Primero	Atilio Escobar Zamalloa
Teniente Primero SN.	Juan Hidalgo Reátegui
Teniente Primero SN.	José Juárez Eyzaguirre
Teniente Primero ADM.	Luis Vera Requena
Teniente Primero ADM.	Juan Balcázar Vargas
Teniente Segundo	Juan Koster Arauzo
Teniente Segundo ING.	Juan Huerta Valverde

PERSONAL SUBALTERNO

MT1. Pañ.	Víctor Chirinos Flores
MT2. Ele.	Manuel Sánchez Flores
MT2. Mec.	Pedro Carbonel Albañil
M1. Fur.	Segundo Cavalier Castañeda
M1. Fur.	Héctor Villagómez Fernández
M1. Tor.	Segundo Borda Carrasco
M1. Fot.	Sebastián Villacorta Zumarán
M1. Pañ.	Adalberto Pintado Ruiz
M1. Pañ.	Anibal Salazar Pajuelo
M2. Art.	Luis García Fernández
M2. Mot.	Esmaragdo Pinto Rodríguez
M2. Eco.	Luis Olivares Correa
OM1. Man.	Mario Molina Mendoza
OM1. Mot.	Antonio Durand Núñez
OM1. Int.	Alfredo Nizama Santos
OM1. Cri.	Tito Ybáñez Contreras
OM1. Pañ.	Julio Vivar Alcántara
OM2. Cri.	Lauther Ponce Valladares
OM2. Pañ.	Alvaro Carranza Contreras
OM2. Pañ.	Héctor Espinoza Ñaupari
OM2. Pañ.	Domingo Sarmiento Piña
OM3. Int.	Carlos Ramírez Rojas
OM3. Fur.	Jorge Nakata Chinzato
OM3. Mús.	Rafael Oliva Medina
OM3. Fot.	Wilfredo Vallejos Becerra
OM3. Pañ.	Julio Temoche Bernal

PERSONAL CIVIL:

G. IV.	SG. 5.	Manuel García Ojeda
G. V.	SG. 5.	Catalina Salas Zanelli
G. V.	SG. 7.	Carlos Reluz Gálvez
G. VI.	SG. 6.	César Costa García
G. VI.	SG. 7.	Enrique Aliaga Andía
Contratado Padre		Vicente Irazábal Landázuri

2º.—Para los efectos del Pago de la Remuneración Especial por Enseñanza el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0598-74-MA/DP.— Lima, 19 Abril 1974.— Vista la necesidad de que el Capitán de Corbeta LUIS OSORIO RAMAL, se desempeñe en adición a sus funciones como Instructor de los Cursos por Correspondencia de Electricidad en sus respectivas técnicas;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructor de los Cursos por Correspondencia de Electricidad en sus respectivas técnicas al Capitán de Corbeta LUIS OSORIO RAMAL, a partir del mes de Abril 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0599-74-MA/DP.— Lima, 19 Abril 1974.— Visto el Oficio N.300-376 del Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales, de fecha 29 Marzo 1974, en el que solicita el nombramiento de un Oficial y dos Tripulantes que se indican en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones se desempeñen como Instructores, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al siguiente Oficial, para que en adición a sus funciones se desempeñe como Instructor, de Marzo a Diciembre 1974:

Teniente Primero CESAR PASARA GONZALES

2º.—Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 0246-74-MA/DP. de fecha 22 Febrero 1974, que nombra Instructores al M2. Rad. CESAR SONGIA OCHOA y M2. Rad. MANUEL HIDALGO DE DIOS, por haber sido nombrados en Misión de Estudios con Resolución Suprema Nº 0129-74-MA/DP. de fecha 20 Marzo 1974 y nombrar en su reemplazo a los siguientes Tripulantes, de Abril a Diciembre de 1974:

M1. Rad. GERARDO LACUNZA TORRES

M2. Rad. SANTIAGO ARRIETA PRESA

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Resrvado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0600-74-MA/DP.— Lima, 19 Abril 1974.— Visto el Oficio P.1000-442 del Director Acc. de la Escuela Naval del Perú, de fecha 21 Marzo 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores de Personal Superior y Subalterno que se indica en la parte resolutiva, para

que en adición a sus funciones dicten asignaturas a Aspirantes a Cadetes Navales, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales, para que en adición a sus funciones dicten el Curso de Introducción a la Marinería a Aspirantes a Cadetes Navales, durante el mes de Marzo 1974:

Alférez de Fragata MANUEL HUERTA RODRIGUEZ
Alférez de Fragata RAUL PONCE MONGE
Alférez de Fragata CARLOS BARANDIARAN CHIRINOS

2º.—Nombrar Instructores a los siguientes Tripulantes, para que en adición a sus funciones dicten el Curso de Entrenamiento en Infantería y Armamento Menor I a Aspirantes a Cadetes Navales, durante el mes de Marzo 1974:

OM3. Ima. MANUEL NAPA QUISPE
OM3. Ima. BERNABE RABANAL ARAUJO
OM3. Ima. GABRIEL URDANIVIA MELLO

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Resrvado (D. O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

23.—No ratifican nombramiento de Empleado Público Servicio Interno.

Nº RM. 0589-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— Visto el Informe s/n. del Capitán de Navío EDUARDO BARRAGAN SCHENONE de fecha 10 Abril 1974, en el que no recomienda la ratificación del Chofer Civil EDUARDO PEDRO LIVORA BORJA, quien se encuentra en el período de prueba de noventa (90) días;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—No ratificar el nombramiento del Empleado Público del Servicio Interno G.VII S.g. 3 EDUARDO PEDRO LIVORA BORJA, de la Dirección General del Personal a órdenes del Capitán de Navío EDUARDO BARRAGAN SCHENONE, de conformidad con la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

24.—Promueven a Empleados Civiles.

Nº RM. 0563-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Visto el Informe Nº 02-74 presentado por el Presidente del Jurado Permanente para Examen de Ingreso a Empleados Civiles, de fecha 2 Abril 1974, en el que comunica el resultado del Concurso de Promoción Interno, llevado a efecto para ocupar vacantes de Oficinista y Auxiliar de Oficina en dependencias del Ministerio de Marina;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Promover a partir del 8 Abril 1974, al siguiente personal con los Grados, Sub-Grados y en las Dependencias que a continuación se indica, por haber obtenido los tres primeros puestos en el Concurso de Promoción Interno, para ocupar vacantes de Oficinista y Auxiliares de Oficina:

G.VII S.g.2 RIGOBERTO RAMIREZ OLAYA, al Grado VII Sub-Grado 1, como Oficinista en el Departamento de Expediciones y Pensiones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, en reemplazo del Sr. Luis Mirez Trujillo, que cesó en el Servicio.

Obrero FRANCISCO JAVIER AZAÑA VILLEGAS, al Grado VII Sub-Grado 3, como Auxiliar de Oficina en el Cuartel General de la Comandancia General de la Marina.

Empleada Contratada Srta. MARIA LUISA LEGUA HERNANDEZ, al Grado VII Sub-Grado 3, como Auxiliar de Oficina en el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, en reemplazo del Sr. Rigoberto Ramírez Olaya.

2.—Los Empleados G.VII S.g. 3 FRANCISCO JAVIER AZAÑA VILLEGAS y G.VII S.g. 3 MARIA LUISA LEGUA HERNANDEZ, deberán sujetarse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días, debiendo las mencionadas Dependencias emitir los informes correspondientes al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

25.—Ratifican nombramientos.

Nº RM. 0552-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Visto el Memorándum s/n. del Capitán de Navío OSCAR ITURRINO FALCO, de fecha 20 Marzo 1974, que recomienda la Ratificación de Nombramiento del Chofer Civil MAURO EULOGIO AGUERO ESTRELLA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director Gene-

ral del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el Nombramiento del Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 MAURO EULOGIO AGUERO ESTRELLA, de la Dirección General del Personal a órdenes del Capitán de Navío OSCAR ITURRINO FALCO, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días, de conformidad con lo prescrito en la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su de debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0556-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Visto el Oficio P.600 176 del Director de Ingeniería Naval, de fecha 30 Marzo 1974, en el que solicita la ratificación del nombramiento de la Empleada del Grado VII Sub-Grado 2 DIANA HAYDEE ACEVEDO HUANUCO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Ratificar el nombramiento de la Empleada del Grado VII Sub-Grado 2 DIANA HAYDEE ACEVEDO, HUANUCO, de la Dirección de Ingeniería Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que establece el Artículo 18º del Decreto Ley 19864.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0557-74-MA/DP.— Lima, 11 Abril 1974.— Visto el Oficio P.600-388 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval de fecha 28 Marzo 1974, en el que solicita la ratificación del nombramiento del Empleado del Grado VII Sub-Grado 3 JORGE ALBERTO MENDEZ PINILLOS;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— SE RESUELVE:— 1.— Ratificar el nombramiento del Empleado del Grado VII Sub-Grado 3 JORGE ALBERTO MENDEZ PINILLOS, de la Dirección del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que establece el Artículo 18º del Decreto Ley 19864.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

26.—Separan de Curso a C. de F. E. KOCH SCHEMMEL.

Nº RM. 0602-74-MA/DP.— Lima, 19 Abril 1974.— Vista la solicitud del Capitán de Fragata ENRIQUE KOCH SCHEMMEL, por la que pide su separación del Curso de Comando y Estado Mayor No Residente, Nombrado por Resolución Ministerial Nº 0065-74-MA/DP. de fecha 21 Enero 1974, en razón de que el Cargo de Director General de Turismo en el Ministerio de Industria y Turismo que está desempeñando le imposibilitan asistir en forma regular a las clases que se dictan en la Escuela Superior de Guerra Naval;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Separar al Capitán de Fragata ENRIQUE KOCH SCHEMMEL, del Curso de Comando y Estado Mayor No Residente, al que fuera nombrado con Resolución Ministerial Nº 0065-74-MA/DP. de fecha 21 Enero 1974, en razón de que por el cargo de Director General de Turismo en el Ministerio de Industria y Turismo no podrá asistir en forma regular a las clases que se dictan en la Escuela Superior de Guerra Naval.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM. Nº 022-74-DP.

27.—Felicitaciones.

Vista la Orden del Día Nº 02 del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de fecha 28 de Marzo 1974, referente a la intervención del Personal de la Fuerza Fluvial del Amazonas para combatir el incendio que se declaró en la ribera de la planta de ventas de PETRO-PERU en dos embarcaciones cargadas de combustible, que debido a la atinada, decidida y eficiente actuación del personal de la Marina, se evitó una desgracia de mayores proporciones, poniendo de manifiesto una vez más la alta preparación con que cuenta el personal naval para control de siniestros;

Que esta actitud ha merecido comentarios muy favorables de las personas que observaron estos hechos y que prestigian a la Marina de Guerra del Perú, por lo que esta Comandancia General;

DISPONE:

1.—Felicitar al Personal de la Fuerza Fluvial del Amazonas y en forma muy especial al Teniente Primero S.N. (MC) VICTOR A. PUENTE ARNAO FORT, quien se hizo presente en el lugar de los hechos, desde el primer momento, asumiendo el control con un grupo del personal de la Infantería de Marina de la Fuerza Fluvial del Amazonas para retirar del embarcadero de PETRO-PERU una chata cargada de combustible que se encontraba contigua a la embarcación donde se originó el incendio y en peligro de explotar y ocasionar una tragedia mayor.

2.—Copia de la presente felicitación será agregada al Legajo Personal del citado Oficial y anotadas en las Libretas Personales del Personal de Infantería de Marina de la Fuerza Fluvial del Amazonas que actuó en la indicada acción.

Lima, 16 Abril 1974.

D/CGM. Nº 023-74-DP.

Visto el oficio P.500-227 del Jefe del Servicio Naval de Transporte Terrestre, de fecha 14 marzo 1974, por el que informa sobre la acción valerosa de un tripulante, que es digno de reconocimiento por su actitud humanista hacia sus semejantes, por lo que esta Comandancia General;

DISPONE:

1.—Felicitar al Mar2. LADISLAO SAMUEL ZIMIC POMA, 6671-72, por su oportuna, acertada y valerosa actitud, puesta de manifiesto en defensa de una señorita en circunstancias en que era asaltada por un delincuente, lo que pone en relieve una vez más la preparación del personal de la Marina de Guerra del Perú.

2.—La presente felicitación será anotada en la Tarjeta Personal del citado Tripulante.

Lima, 18 Abril 1974.

28.—Declaran Aptos para Ascenso al Personal Civil de Carrera Promoción 1974.

D/CGM. Nº 025-74-DP.

Estando a lo dispuesto en el Artículo D-1306 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada (PERS-301 A);

SE DISPONE:

1.—Declarar Aptos para Ascenso al Personal Civil de Carrera que a continuación se indica, para la Promoción de Ascensos 1974, según lo dispuesto en el Artículo D-1306 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada (PERS-301-A):

GRADO V SUB-GRADO 1

José María Perea Valencia

GRADO V SUB-GRADO 3

Pablo Ignacio Rivera Caballero

GRADO V SUB-GRADO 4

Rosa Landaburu Ludeña

GRADO V SUB-GRADO 5

Nicolás Céspedes Sobrino
José Luis Tafur Galindo
Teresa Patricia Amador Huamán de Crisanto
Alfredo Asunción Seminario Arana
Alicia Dufoo Dufoo
Bertha Irma Martínez Núñez de Guerrero
Ana Georgina Torrejón Aguilar de Noriega
Julia Digna Londoña Morales
Dolores Gloria Ugaz Reyes de Salazar
Rosa Mercedes Rivera León
Isabel Victoria Serpa Hugo de Zevallos
Blanca L. Paredes Velásquez de Royle

GRADO V SUB-GRADO 6

Amadeo D'Angelo Ramírez
Edmundo Juan Padilla Bejarano
José Rodríguez Vílchez
Emilio Rojas Castilla
Bertha Consuelo Sarria Aguilar de Salaverry
Jorge Coucillas Pera
Rodolfo Medina Díaz
Luis Euribiades Pérez Espinal
Felipe Reynaldo Dodds Nugent



Ernesto Rivera Garmendia
Gilberto Bedoya Torres
Clemencia Haydée Velásquez Díaz
Nicolás Arteaga Vásquez
Corina Victoria Talledo De la Cruz de Pacheco
Eduardo Gonzales Silva
Carmen Angélica Solís Silva
Honorata E. Basurco Cossío de Gonzales
María Alvarez Calderón
Grimaldina Nelly Castro Cottos de Chávez
Zelmira Correa Sansoni de Rojas

GRADO V SUB-GRADO 7

Humberto Félix Azalde Fuentes
Alicia V. López Martínez de Maradiegue
Margarita Victoria Matías Pachas
Carlos Reluz Gálvez
Georgina Castro Farfán
Jesús Sotelo Campos
Isaac Vásquez Cordero
Jorge Bruno Mirelles Torres
Luis Avelino Rosalino Montoya
Humberto Quipusco Gonzales
Carlos Portal Verdeguer
Gonzalo Cruz Cruz Gastón
Manuel Villas Avila
Ismael Feliciano Vallejos Olivera
Alfonso Rueckner Del Solar
Norma Juana Zavala Vasallo de Ampuero
Guillermo Buenaño Mendoza

GRADO VI SUB-GRADO 1

Victoria Jiménez Ramírez
Víctor Grey Benites
Jorge Garay Ordinola
Guillermo Flores Landeo
Carlos Alberto Munar Torres
Jesús Manuel Polar Fernández
Wilfredo Díaz Linares
Julio Daniel Gordillo Tordoya
Haydée Thorne Chávez de Signori
Mario César Gironda Palomino
Efraín Ruiz Altuna

Aurora Epifania Saavedra Hurtado
Alejandro Lizarríbar Escudero
Clara Talledo Rosasco
Carmela Herrada Guerrero de Ramos
Emilia Saldarriaga Colonna

GRADO VI SUB-GRADO 2

José Elías Guerrero Córdova
José De la Rosa Jacinto Sanjinez
Enrique Landa Gazzolo
Máximo Menacho Angeles
Teodoro Dante Coronado Díaz
Juana Pardo Cáceres de Cruz
Félix Humberto Lazo Jara
Renee Isabel Viacava Dellisante
Nelly Esquivel Pastor
Manuel Eduardo Ponce Tudela
Diómedes Benigno Ojeda Rodríguez
Luis Atonio Tipacti Centeno
Guillermo Alejandro Montoya Durand
Efraín Vargas Villalobos
Alfredo Zaconet Cano
Marcelino Rivera Arocena
Rosa Emilia Chocobar Castro de Fallar
Eugenio Iñigo Gallardo
Pablo Ivankovich Minaya
Luis Enrique Ortiz Cruzado
Fermín Vilela Raygada
Héctor Ramírez Zapata
Víctor Pérez Uribe
Alfredo Bocanegra Román
Víctor Viñas Zambrano
Víctor Máximo Aliaga Silva
Víctor Bonifacio Sánchez Ayllón
César Enrique Morales Angeles
Pedro Torres Larrea

GRADO VI SUB-GRADO 3

Amador Belisario Duharte Oxley
Samuel Mendiburo Olazábal
Manuela Zara C. Rosado Bejarano de Cotrina
Simón William Pérez Carrillo
Roberto Sánchez Vásquez

Martín Paz García
Pedro Eduardo Ramírez Arroyo
Julio Isaac Ramos Rubio
Juan Vargas Salazar
Hugo Teodocio Meneses Meneses
Elsa Martínez Vargas
Teobaldo López Celis
Ramón La Cruz Delgado
Carmen Rosa Alva Maldonado de Suárez Vertiz
Telésforo Robles Valerio
César Augusto De la Jara Loret de Mola
Luis Pacaya Cueva
Fernando Gonzales Garcés
Susana Corrales Rodríguez
Wilfredo Guaylupo Valladolid
Armida E. Arredondo Pereyra De Portal
Juan Manuel Cusis Dávila
Juan Dulanto Lagos
Carlos Oswaldo Huambachano Carrillo
Gabino Cuadros Velarde
Pablo Calizaya Mamani
Lady Evelia Delgado Mosqueira
Demetrio Luis Lazo Jara
Luis Samuel Aramayo Grados

GRADO VI SUB-GRADO 4

Elena Consuelo Quevedo Salazar
Irma Urlich Beretta de Neme
Frida Portella Escobedo de Torrico
Flor Moreno Vega de Burgos
Harwick Alberto Santillán Dávila
Esther Judith Napurí Cárcamo de García
Víctor Manuel Brocca Gonzales
Luz Esther Portugal Campos de Yáñez
Luisa Marky Valderrama de Tello
Gerardo Huarcaya Bellido
Carlos Augusto Jiménez Valles
Ulda Consuelo Noriega Mendoza de Jara
José Antonio López Saldaña
Numa Tulio Sánchez Hernández
Alejandro Israel Ramos Castillo
Gloria Exaltación Valverde Luna
Santiago Tamarís Sánchez
Moisés Quispe Ramírez
Aurelio Reyes Espinoza

Santiago Evaristo Ramírez Caqueo
Manuel Adán Verástegui Guerrero
Raúl Macario Coloma Morales
Ciro Magin Hurtado Sánchez
Juan Francisco Lapeyre Portal
Angel Bruno Mireles Chanduví
Luis Teodoro Ortiz Guevara
Ernesto Marcial Collazos Ramírez
Enzo Jesús Costanzo Cruz
Bernardino Henriquez Chauca
Alicia Frígida Ramírez Tapia

GRADO VI SUB-GRADO 5

Marta Isabel Suárez Balaguer
Betty Carola Vargas Avalos
Alicia Carlota Quintana Frayssinet
Fernando Daniel Masías Ortega
Juana Amelia A. Correa Sansoni de Chilet
Juana Manuela Bárcena de Torres
José Edgar Neira Castro
Cecilia Rosa Ornano Egúsquiza
Iris Santos Ordóñez Santibáñez
Consuelo Elena Garay Bueno
Libertad Pinasco Mendoza
Guillermo Malpartida Sánchez
Olga Sánchez Moreno de Jiménez
Donatila Esperanza Cornejo de Izquierdo
William Victoria Bueno
Harry Jhon Salaverry Polo
Francisco Girón Chapilliquén
Francisco Ruperto Aguirre Ayala
Carlos Luritta Lima
Emilio Melgarejo Mejía
Haydée Guadalupe Zapata de Orbegoso
Blanca Teófila Tordoya de Tejada
Pedro Rodríguez Araujo
Frida Catalina Di Natali Matta
Héctor Reynaga Yalta
Olga Isabel Vilchez Vera de Rivera
Juan Valverde Lecaros
Grobert Polar Pino
Luz Barreto Tirado de Noriega
Ela Welchs Rivas de Ormeño
Yolanda Reynaga de Olano

Bertha Nelly Jirón Cáceres
Juan Antonio Rubio Cubas
Ena Elvira Navarro Gregorini
José Alberto Coronado Díaz
Julio César Núñez Delgado
Rafael Alberto C. Barbero Fano
Luis Víctor Montañez Samanamud
Hugo Gonzales Márquez
Germán López Corzo
José Manuel Carpio Rivero y Araníbar
Carlos Ceracio Díaz

GRADO VI SUB-GRADO 6

Gloria María Effio Martínez
María Elena Vallejo Alvarado
Gregorio Paucarchuco León
Ricardo Angel Guevara Sobrino
Teodoro Ramírez Gómez
Walter Juan Salazar De la Cruz
Julio Prado Guerrero
Carmen Valdivia Ramírez de Morón
Félix Jaime Yancán Alvarez
Ricardo Eleuterio García Domínguez
Betty Paulina Vizcarra Herrera
Jovita Infanson Flores de Apéstegui
María Rosario Consuelo Elías Castro
Luis Germán Bedoya Silva
Juana Esther Macedo de Alache
César Augusto Costa García
José Luis Seminario Cuadros
Lastenia Ana María Valdivia Cabrera
Virginia Valeria Reyna Reátegui
Manuel Nicolás Bazalar Guzmán
Raquel Teresa Sánchez Valdivia
Magda Rosa Gutiérrez Cuervo
Flor de María Vargas Machuca de Maldonado
Marcos Salinas Cribillero
Regina Julia Salas Vinces
Daniel Jesús Adrianzén Granados
Enrique Saldarriaga Abad

GRADO VI SUB-GRADO 7

Maximiano Timana Mío
Rogelio Villar Ramírez

Zulema Modesta Rodríguez Huamán
Ceferino Adrián Robles Alvarez
Eva Rosa Samamé Echeandía de Suito
Félix Reyes Velásquez
Elcira Cornejo Gómez de Yáñez
Serapio Bueno Rodríguez
Enrique Fernando Córdova Alcántara
Alberto Montalván Taboada
Edmundo Carlos Palomino Ponce
Ricardo Facho Villar
Segundo Tomás Alvitres Cortez
Isidoro Julián Alfaro Valdez
Santos Rey Fiestas Fiestas
Dora Inés Hueza Jara
Victoria Aguirre Oviedo de Benites
Miguel Angel Díaz Valdez
Gardenia Amaya Sánchez
Alfonso Guerra Pretell
Lilia Milena Dávila Ruiz de Piña
Jorge Leonidas Moreno García
Atilio Torriani La Rosa

GRADO VII SUB-GRADO 1

Antonio Solórzano Cosar
César Modesto Fajardo Cairo
Eulalia Claudia Sólís Matías
Justo Antonio Urbina Maldonado
Gladys Yáñez Jiménez
Carmen Salazar Huaranga
Ernesto Berlanga Vásquez
Arturo Salazar Rondoy
Carmen Digna Gálvez De la Cruz
Vilma Huambachano Vásquez de Cabrera
Rosa Amelia Lara Rodríguez
Carlos Alberto Del Río Gonzales
Fernando Augusto Díaz Torres Julio
Félix Darío Flores Figueroa
Félix Ronald Mogollón Falla
Víctor Hugo Chávez Delgado
Luis Gerardo Del Rosario Sánchez
Américo Santa Cruz Zamora
Javier Godofredo Saturnino Monroy Quintanilla
Julia Raquel Valverde Fernández
Máximo Antonio Mercado Almeyda

Víctor Silvano Pacherres Seminario
Gladys Zulema Zuzunaga Mejía
Jesús Rosario Cárdenas Ramírez
Graciela Flores Romero
Francisco Rodríguez Pinillos
Humberto Harry Vallejos Ubillús
Rosaura Micaela Paz Fernández
Angel Amadeo Rosas Saavedra
María Elena Solís Mendoza

GRADO VII SUB-GRADO 2

Guillermina Aída Olivares Moreno
Luisa Ochoa Gonzales de Ochoa
Jesús Gerardo Rodríguez León
Anita Antón Tume
Armando Alejandro Solís Vildózola
Hilma Auristela Mauricio Zapata
Clotilde Babilonia Rengifo
Gloria Armandina Llerena Urday
Erciria Flor Honores Bobadilla de Gudiel
María Briceño Oblitas
Trinidad Juan Silva Quintanilla
Paulino Sayán Soria
Victoria Laveriano Pérez
Andrés Avelino Salazar Alvarado
Ana María Suárez Huamán
Jesús Natividad Zavaleta Espinoza
Angel Julio Alva Flores
Hilda Ríos Sotelo
Gloria Esther Sánchez Coloma
Amanda Cristina Ramos Heredia
Percy Abelardo Castañeda Del Castillo

GRADO VII SUB-GRADO 3

Francisco Guillermo Martínez Zúñiga
Julia Maximina Germán Arias
Aída Francisca Arias Aliaga de Ayala
Noemí Hilda Azabache de Chávez
Blanca Amelia Lamas Añí
Maria Victoria Mamani de Carpio
Irma Consuelo Marreros de Días
Adela Gonzales Meza
Hugo Efraín Olano Flores

Juan Pablo Puente Rodríguez
Hugo Silos Huarcaya Rodríguez

GRADO VII SUB-GRADO 4

Vilma Monroy Vilchez de Cuadros

Lima, 16 Abril 1974

RESOLUCIONES DIRECTORALES

29.—Reconocimiento de "Años de Servicios".

Nº RD. 433-74-MA/DP.— Lima, 18 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Primera (Torpedista) AMADOR OSCAR PEZO ROMERO: Veintiocho (28) Años, Tres (03) Meses y Seis (06) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO TREINTIDOS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 132.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.-

DISPOSICIONES DEL CSJM.

"Lima, cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinte y nueve que CONDENA al Marinero de Segunda FEDERICO ANTONIO HERMOZA CUBILLAS, como autor del delito de deserción calificada, con el agravante de ser reincidente del delito de deserción simple a la pena de tres meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida, y los devolvieron.— Firma de los Señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO, BOZA.— (Fdo.) El Teniente Coronel Secretario LUIS CARNEIRO DEBERNARDI.— Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 07 de Febrero de 1974".

O. G. Nº 15—19—4—974.

"Lima, cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticuatro, que CONDENA al Marinero de Segunda EDUARDO CAMPOS SILVA, como autor del delito de deserción calificada, con el agravante de ser reincidente, del mismo delito a la pena de cinco meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO Y BOZA.— El Teniente Coronel Secretario (Fdo.) LUIS CARNEIRO DEBERNARDI. Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 8 de Febrero de 1974".

"Lima, cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintitrés que CONDENA al Marinero de Segunda VICTOR RAUL AGUILAR GAVILAN, como autor del delito de Deserción Calificada, con el agravante de ser reincidente del delito de deserción simple a la pena de cuatro meses de prisión con descuento de la detención sufrida y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Teniente Coronel Secretario (Fdo.) LUIS CARNEIRO DEBERNARDI.— Es copia fiel del original de la referencia.— Lima, 11 de Febrero de 1974".

"Lima, cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas diecisiete que CONDENA al Marinero de Segunda SUTER LUIS JACHILLA RIVERA, como autor del delito de deserción calificada a la pena de tres meses de prisión compurgada con la mayor detención sufrida y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Teniente Coronel Secretario (Fdo.) LUIS CARNEIRO DEBERNARDI.— Es copia fiel del original de la referencia.— Lima, 11 de Febrero de 1974".

"Lima, cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticuatro que CONDENA al Marinero de Segunda JOSE EDUARDO RAMOS RAMOS, como autor del delito de deserción calificada a la pena de cuatro meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) LUIS CARNEIRO DEBERNARDI.— Es copia fiel del original de la referencia.— Lima, 7 de Febrero de 1974".

"Lima, cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas treinta y seis, que CONDENA al Marinero de Segunda VICTOR RAUL PEÑA FLORES, como autor del delito de deserción calificada, con el agravante del delito de "Deserción Simple", a la pena de cuatro meses de prisión y los devolvieron.— Firma de los señores Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO, BOZA, (Fdo.) El Teniente Coronel CJM. LUIS CARNEIRO DEBERNARDI.— Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 08 de Febrero de 1974".

"Lima, cinco de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticinco que ABSUELVE al Marinero de Segunda OSCAR ALFONSO SARAPURA RIVERA, del delito de deserción calificada y lo considera autor del delito de deserción simple, condenándolo a la pena de treinta días de recargo en su servicio militar Obligatorio, con descuento del tiempo que ha permanecido fuera de filas; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA. — El Teniente Coronel Secretario (Fdo.) LUIS CARNEIRO DEBERNARDI. —Es copia fiel del original de la referencia.— Lima, 8 de Febrero de 1974".

FE DE ERRATAS

En la Orden General de la Armada Nº 13, Página Nº 7 de fecha 5 abril 1974, en la RM. Nº 0484-74-MA/DP...

DICE: Aspirante a Cadete Naval SGC.
ARROSPIDE LIZARDO CARLOS HERNAN

DEBERA DECIR: Aspirante a Cadete Naval SGC.
ARROSPIDE LIZARASO CARLOS HERNAN

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 26 Abril 1974.

EJEMPLAR Nº 035

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA

No. 16

I N D I C E

	Párrafo	Página
DECRETO LEY		
Marina venderá un inmueble ubicado en Av. Santa Rosa 301 de La Perla	1	3
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Amplían comisión de C. de C. SGC. M. BRAVO V.	2	4
Autorizan viaje de Vice-Almirante J. BELLINA E. y Comitiva a Bogotá - Colombia	3	5
Cambios de Colocación	4	5
Nombran a C. de N. J. GALVEZ LAZARO DE ORTECHO, Comdte. de la Flotilla de Cañoneras Torpederas	5	6
Nombran a Tte. 1º P. JHERY G. en Comisión del Servicio	6	6
Encargan la Cartera de Marina al Ministro de Guerra	7	7
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Al Retiro	8	7
Altas de Empleados Civiles de Carrera	9	16
Alta como OM3. Mar.	10	16
Aprobando Contratos de Locación de Servicios	11	17
Aprobando nueva Tarifa del Gremio de Maniobristas del Puerto de Mollendo-Matarani	12	18

	Párrafo	Página
Autorizan a NAVIERA AMAZONICA PERUANA S.A. para que adquiera dos Motonaves	13	20
Cambios de Colocación	14	20
Ceses en el Servicio	15	21
Modifican Art. del PERS-301-A	16	21
Modifican RM. sobre nombramiento de Instructores	17	22
Nombran Instructores	18	23
DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Felicitación	19	26
Modifican D/CGM.	20	27
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Otorgan Títulos de la Marina Mercante Nacional	21	27
Reconocimiento de Años de Servicios	22	28
FE DE ERRATAS		29

DECRETO LEY

1.—Marina venderá un inmueble ubicado en Av. Santa Rosa 301 de La Perla.

DECRETO LEY Nº 20593.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:— EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.— CONSIDERANDO:— Que la Empresa Nacional de Puertos requiere requiere de un local adecuado para utilizarlo como sede institucional;— Que el Ministerio de Marina es propietario del inmueble ubicado en la Avenida Santa Rosa Nº 301 de La Perla, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, cuyo dominio adquirió por Resolución Suprema Nº 424 de 5 de Diciembre de 1962;— Que el referido inmueble por su ubicación y arquitectura se adecúa a la necesidad señalada en el primer considerando;— Que el Ministerio de Marina y la Empresa Nacional de Puertos han convenido las condiciones para la transferencia de dominio del inmueble antes mencionado;— En uso de las facultades de que está investido; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— Ha dado el Decreto-Ley siguiente: Artículo 1º.—Autorízase al Ministerio de Marina para que venda a la Empresa Nacional de Puertos el inmueble ubicado en la Av. Santa Rosa Nº 301 de La Perla, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao e inscrito en el Tomo 172, Fojas 276, Asiento 3 del Registro de la Propiedad Inmueble del Callao, por el precio de Dos Millones Quinientos Mil Soles Oro (S/. 2'500,000.00), que deberá abonarse al contado, comprendiéndose en dicho importe el valor del moblaje del citado inmueble.— Artículo 2º.—Exonérase del pago de los impuestos de alcabala y adicional de alcabala así como de los derechos de inscripción en los Registros Públicos, a la operación de compra-venta mencionada en el artículo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 19º del Decreto Ley 18027 y en el Decreto Supremo Nº 011-68-JC, del 26 de Julio de 1968.— Artículo 3º.—El producto de la venta que se autoriza por el presente Decreto Ley constituye ingreso del Tesoro Público.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de Abril de mil novecientos setenticuatro.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.— General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.—General de División EP. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.— Teniente General FAP. LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Mi-

nistro de Comercio.— General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.— General de División EP. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas. Encargado de la Cartera de Energía y Minas.— Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.— Contralmirante A.P. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.— Contralmirante A.P. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.— General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.— General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Lima, 23 de Abril de 1974.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

RESOLUCIONES SUPREMAS

2.—Amplían Comisión de C. de C. SGC. M. BRAVO V.

Nº RS. 0185-74-MA/DP.— Lima, 22 Abril 1974.— Visto el oficio P.200-1416 del Director General de Capitanías y Guardacostas, de fecha 5 Abril 1974, en el que solicita autorización para que se amplíe el viaje de un Oficial por un período de DIEZ (10) días con el fin de que pueda viajar al Puerto de Coruña - España y Bremen - Alemania, para realizar las inspecciones técnicas y reconocimiento correspondientes de la M/N. "KYTHNOS", de bandera Griega, construída en Tokio el año 1957, a solicitud de la Empresa Naviera LINEA OCEANICA S.A.; y de 24 chatas y 4 empujadores a solicitud de la Cía. PERUANA DE VAPORES y en cumplimiento del Decreto Ley 19974 y el Reglamento para adquisición de embarcaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 007-74 de fecha 27 Marzo 1974;— Estando a lo recomendado:— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar la ampliación por un período de DIEZ (10) días al Capitán de Corbeta SGC. MARCOS BRAVO VELARDE, para que viaje al Puerto de la Coruña - España y Bremen - Alemania con el fin de efectuar las inspecciones técnicas y de reconocimiento correspondientes; de la M/N. "KYTHNOS" y de 24 chatas y 4 empujadores para su adquisición de conformidad con el Decreto Supremo Nº 007-74-MA, y de conformidad con la solicitud de la Empresa Naviera LINEA OCEANICA PERUANA S.A. y la Cía. PERUANA DE VAPORES.— 2º.—Los gastos de viaje y viáticos serán por cuenta de las mencionadas compañías.— Regístrese y comuníquese como Do-

cumento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

3.—Autorizan viaje de Vice-Almirante J. BELLINA E. y Comitiva a Bogotá - Colombia.

Nº RS. 0188-74-MA/DP.— Lima, 24 Abril 1974.— CONSIDERANDO:— Que la Armada Nacional de Colombia ha cursado invitación para que una Delegación de Jefes y Oficiales de la Marina de Guerra del Perú viaje a dicho país, como invitados Oficiales de la Marina de Guerra de esa República hermana;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1.— Autorizar el viaje del 6 al 11 de mayo 1974, de los señores Oficiales Generales, Superiores y Subalterno que se indica, atendiendo la gentil invitación cursada por la Armada Nacional de Colombia:

—Vice-Almirante JORGE BELLINA EGGERSTEDT, quien la presidirá.

—Capitán de Navío ARMANDO REATEGUI CANGA, integrante de la Delegación.

—Teniente Primero LUIS PRO MONTEVERDE, Ayudante del Presidente de la Delegación.

2.—La Armada Nacional de Colombia proporcionará pasajes LIMA-BOGOTA-LIMA, a los componentes de esta Delegación y a sus señoras esposas, Sra. MARIA ESTHER ACEVEDO DE BELLINA, Sra. MARIA CONSUELO MARTINEZ DE REATEGUI y Sra. ROXANA MAGNANI DE PRO. — 3.—La Dirección General de Economía de la Marina proporcionará a cada integrante de la Delegación los viáticos correspondientes a 7 días, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 07-72-CCFA, de 12 Diciembre 1972; igualmente al Presidente de la Delegación le abonará la cantidad de UN MIL DOLARES AMERICANOS (US $ 1,000.00), para atender los gastos propios de la presente Comisión, debiendo rendir cuenta documentada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN. Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

4.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0181-74-MA/DP.— Lima, 22 Abril 1974.— SE RESUELVE:— Que, el Capitán Fragata JOSE L. SALMON WENINGER, de Comandante de la Flotilla de Cañoneras Torpederas, pase a prestar sus servicios como Comandante del B.A.P. "Pariñas".— Regístrese y comuníquese

como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RS. 0182-74-MA/DP.— Lima, 22 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Corbeta CARLOS ALEGRIA CARDENAS, revistando en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero), al Estado Mayor General de Marina, con fecha 27 Junio 1974.

Capitán de Corbeta LUIS PATRIAU PEREZ, del Estado Mayor General de Marina, a Comandante del B.A.P. "Paita".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RS. 0183-74-MA/DP.— Lima, 22 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta ADM. HERNAN CASTRO VIAL, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas, pase a prestar sus servicios al Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

5.—Nombran a C. de N. J. GALVEZ LAZARO DE ORTECHO, Comandante de la Flotilla de Cañoneras Torpederas.

Nº RS. 0180-74-MA/DP.— Lima, 22 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Nombrar al Capitán de Navío JOSE GALVEZ LAZARO DE ORTECHO, Comandante de la Flotilla de Cañoneras Torpederas, en adición a sus funciones.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

6.—Nombran a Tte. 1º P. JHERY G. en Comisión del Servicio.

Nº RS. 0184-74-MA/DP.— Lima, 22 Abril 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 185/MAAG/AP/ENT. de fecha 5 Abril 1974, para que un Ofi-

cial de la Marina de Guerra del Perú efectúe una visita de Orientación a los Talleres de Torpedos de los Estados Unidos de América, del 27 Abril al 17 Mayo de 1974;—Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Teniente Primero PABLO JHERY GARCIA, para que efectúe una Visita de Orientación a los Talleres de Torpedos de los Estados Unidos de América, del 27 Abril al 17 Mayo de 1974.— 2º.—La Dirección General de Economía de la Marina le abonará la bonificación por concepto de Comisión del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º.—El citado Oficial del Taller de Mantenimiento y Depósito de Torpedos seguirá revistando en su Dependencia de Origen.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

7.—Encargan la Cartera de Marina al Ministro de Guerra.

RESOLUCION SUPREMA Nº 0081-74-PM/ONAJ.— Lima, 19 de Abril de 1974.— CONSIDERANDO:— Que el Ministro de Estado en el Despacho de Marina, Vice-Almirante A.P. Luis E. Vargas Caballero, se ausentará del País, a partir del 20 del presente mes;— De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 162º de la Constitución Política del Estado:— SE RESUELVE:— Encargar la Cartera de Marina al señor General de División EP. Edgardo Mercado Jarrín, Ministro de Estado en el Despacho de Guerra, mientras dure la ausencia del Titular.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

8.—Al Retiro.

Nº RM. 0633-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT1. Car. ABELARDO ALVA LA ROSA, 58-43, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento

de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al MT1. Car. ABELARDO ALVA LA ROSA, 58-43, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar con más de 30 años de servicios prestdos al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le dá las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0634-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Señ. VICTOR CABREJOS PEREZ, 4055-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Rodríguez", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al MT2. Señ. VICTOR CABREJOS PEREZ, 4055-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Rodríguez", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le dá las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0635-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Rad. RAUL NUÑEZ DEL CARPIO, 5018-

43, perteneciente a la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al MT2. Rad. RAUL NUÑEZ DEL CARPIO, 5018-43, perteneciente a la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le dá las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0636-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Señ. ALEJANDRO CORDOVA CORDOVA, 4401-43, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud con fecha 30 Abril 1974, al MT2. Señ. ALEJANDRO CORDOVA CORDOVA, 4401-43, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le dá las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.

R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0637-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Art. ANDRES NEIRA LIZARRAGA, 4086-41, perteneciente a la dotación de la Estación Naval de Ancón, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud con fecha 30 Abril 1974, al MT2. Art. ANDRES NEIRA LIZARRAGA, 4086-41, perteneciente a la dotación de la Estación Naval de Ancón, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0638-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1. Ele. ERASMO VIVANCO NAVARRO, 4109-43, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al M1. Ele. ERASMO VIVANCO NAVARRO, 4109-43, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro, se le dá las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga

permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0639-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Int. (20) CARLOS BORJAS AGUILAR, 4559-62, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: —Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Int. (20) CARLOS BORJAS AGUILAR, 4559-62, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0640-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Art. OSWALDO CORTEZ SILVA, 4765-43, perteneciente a la dotación del B.A.P."Almirante Grau", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Art. OSWALDO CORTEZ SILVA, 4765-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", en concordancia con lo establecido en el Atrículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su

debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0641-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Coc. SIXTO SABOGAL DAVILA, E-159-43, perteneciente a la dotación del Servicio Aeronaval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Coc. SIXTO SABOGAL DAVILA, E- 159-43, perteneciente a la dotación del Servicio Aeronaval, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0642-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Ele. RAMON CAVERO PEREDA, 4863-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Ele. RAMON CAVERO PEREDA, 4863-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por con-

tar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Oficial de Mar, se le dá las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0643-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Coc. HERMOGENES RODRIGUEZ CRIBILLERO, E-118-41, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval del Perú, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Coc. HERMOGENES RODRIGUEZ CRIBILLERO, E-118-41, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval del Perú, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar con más de 30 años de Servicios prestados al Estado.— Al citado Oficial de Mar, se le dá las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0644-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Man. FERNANDO CORDOVA GAMARRA, 5055-43, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval del Callao (B.A.P. "Aguilar"), quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Man. FERNANDO CORDOVA GAMARRA, 5055-43, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval del Callao (B.A.P. "Aguilar"), en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servi-

cios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0645-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. May. MAURO T. CALLAN ACOSTA, E-46-40, perteneciente a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. May. MAURO T. CALLAN ACOSTA, E-4640, perteneciente a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117 inciso (g), del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0646-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Pañ. PEDRO ENRIQUE GONZALES GUANILO, 4491-62, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ferré", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1.

Pañ. PEDRO ENRIQUE GONZALES GUANILO, 4491-62, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ferré", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN. Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0647-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Visto el Oficio P.500-35 del Comandante de la Base Fluvial de Nanay de fecha 28 Enero 1974, en el que solicita la baja del servicio del OM3. Alb. ARQUIMEDES TORRES AMASIFUEN, 8084-58 y OM3. Zap. JOSE OCTAVIO ICOMEDES SILVA, E.13-67, por haber sido anualadas dichas especialidades entre el personal militar de la Marina; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril, 1974, al OM3. Alb. ARQUIMEDES TORRES AMASIFUEN, 8084-58 y OM3. Zap. JOSE OCTAVIO ICOMEDES SILVA, E. 13-67, de la dotación de la Base Fluvial de Nanay, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— A los citados Oficiales de Mar, se les da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0648-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM3. Art. (D) RICARDO ANTONIO CLARIANA BUSTAMANTE, 4313-65, en Situación de Disponibilidad, en la que pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, por "Cumplimiento de Condena", de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-6117, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Cumplimiento de Condena", con fecha 14 Setiembre 1973, al OM3. Art. (D) RICARDO ANTONIO CLARIANA BUSTAMANTE, 4313-65, en Situación de Disponibilidad, de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-6117, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuní-

quese y publíquese para su de debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

9.—Altas de Empleados Civiles de Carrera.

Nº RM. 0627-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Visto el Oficio P. 600-1036 del Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", de fecha 20 Marzo 1974, en el que comunica el resultado del Concurso efectuado para ocupar cargos de Telefonistas en ese Centro Médico;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Dar de alta a partir del 22 Abril 1974, como Empleadas Civiles de Carrera al siguiente Personal, con el Grado VII Sub-Grado 3, por haber obtenido los dos primeros puestos en el Concurso efectuado, para ocupar los cargos de Telefonistas en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", en reemplazo de la Sra. Aurora Noriega de Maza, quien cesó en el Servicio:

Srta. DORA ANA BELLIDO OJEDA
Sra. BERTHA DOLORES PLATE MONTES DE SUAREZ

2º—Las citadas Empleadas deberán sujetarse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días debiendo la mencionada Dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

10.—Alta como OM3. Mar.

Nº RM. 0628-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Visto el Oficio P.500-348 del Jefe del Servicio Aeronaval, de fecha 2 Abril 1974, en el que solicita el Alta como Oficial de Mar de 3ra. Maestro de Armas, Asimilado, del ex-Cb1. Mar. JUAN SEGUNDO HIDALGO QUIÑONES, 2000-72; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina, lo prescrito en el Art. C-2301, inciso (c) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, y lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de Alta como Ofi-

cial de Mar de 3ra. Maestro de Armas, Asimilado, con fecha 1º Mayo 1974, al ex-Cb1. Mar. JUAN SEGUNDO HIDALGO QUIÑONES, con Nº de Registro 2000-72, nombrándolo a la dotación del Servicio Aeronaval, de conformidad con lo prescrito en el Art. C-2301, inciso (c) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado.— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

11.—Aprobando Contratos de Locación de Servicios.

Nº RM. 0622-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado Contratado, doctor MARCO ANTONIO PASETA BAR, de fecha 4 Abril 1974, en la que solicita que su condición de Consultor Odontólogo Especialista en Ortodoncia Preventiva e Interceptiva se cambie a la de Consultor en Odontología Infantil;— Estando a lo recomendado por el Director de Sanidad de la Marina, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; y— Visto el respectivo Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el doctor MARCO ANTONIO PASETA BAR;— SE RESUELVE: —1º— Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el doctor MARCO ANTONIO PASETA BAR, para que preste sus servicios como Docente en la Especialidad de Odontología Infantil, en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a partir del 1º Mayo al 31 Diciembre 1974, percibiendo una remuneración mensual de CUATRO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 4,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2º— El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— 3º— Rescinidr con fecha 30 Abril 1974, el Contrato que fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 0229-74-MA/DP. del 18 Febrero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0623-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor LUIS ENRIQUE GARMENDIA PELAEZ;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor LUIS ENRIQUE GARMENDIA PELAEZ, para que preste sus servicios como Profesor de

Inglés en el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, percibiendo una remuneración mensual de ONCE MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 11,800.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2º— El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0624-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Visto el Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y la doctora EPPE LOUISE DE JONG DE TIMMER, de nacionalidad Holandesa;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar el Contrato de Prestación de Servicios celebrado con la doctora EPPE LOUISE DE JONG DE TIMMER, de nacionalidad Holandesa, para que preste sus servicios como Secretaria Bilingüe Castellano-Holandés, a partir del 1º Abril 1974, bajo el régimen de la Ley 4916, en la Agregaduría Naval a la Embajada del Perú en Holanda, percibiendo una remuneración mensual de QUNIENTOS (500) FLORINES, de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2º.—El egreso que representa será cargado a la Partida de remuneraciones correspondiente.—Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

12.—Aprobando nueva Tarifa del Gremio de Maniobristas del Puerto de Mollendo-Matarani.

Nº RM. 0618-74-MA/CCTM.— Lima, 24 Abril 1974.— Visto el pedido de aumento al valor del turno de trabajo con el cual son remunerados, formulado por el Gremio de Maniobristas del Puerto de Mollendo-Matarani, cuyo pliego de reclamos sometido a Junta de Puerto no llegó a concretarse en un acuerdo de partes, por lo que fuera elevado a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, para su resolución en segunda instancia conforme a las disposiciones vigentes.— CONSIDERANDO:— Que el pedido del mencionado Gremio es atendible en razón del alza de costo de vida y el tiempo transcurrido desde el año 1967 en que no han sido elevados los salarios;— Que la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo ha efectuado un estudio exhaustivo del pedido, contemplando los intereses de ambas partes y procurando que el costo operativo del Puerto no se eleve desmedidamente;— Que al establecer el monto del nuevo valor-

turno se ha considerado el tiempo de duración que ha tenido el pliego de reclamos que motiva la presente Resolución, habiéndose incluído un porcentaje con el carácter de compensación económica, teniendo en cuenta que para el trabajo marítimo no existe retroactividad de los aumentos salariales;— Estando a lo acordado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en sus sesiones del 23 de Enero, 13 de Febrero y 27 de Marzo 1974;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar en TRESCIENTOS TRECE 18/100 SOLES ORO (S/. 313.18) el nuevo valor-turno de trabajo con el que serán remunerados los componentes del Gremio de Maniobristas del Puerto de Mollendo-Matarani.— 2º— La tarifa señalada en el artículo 1º de esta Resolución, se abonará cualquiera que sea el día y la hora en que los Maniobristas realicen su labor, por encontrarse incluídos en este importe todos los recargos correspondientes a días festivos y horas extras y a los demás que afectan la tarifa actual inclusive los aumentos otorgados por Decretos Supremos Nº 10 y 11 del 13 y 24 de Octubre 1967; pagándose separadamente el salario dominical y los viáticos por concepto de alimentación cuando corresponda.— 3º— En esta nueva tarifa está incluído un porcentaje adicional al aumento base, con el carácter de compensación económica, por el tiempo transcurrido entre la presentación del pliego de reclamos y su solución.— 4º— El horario de trabajo y duración de los turnos de labor para los componentes del Gremio de Maniobristas del Puerto de Mollendo-Matarani será el siguiente:

Turno Diurno:	De 0800 a 1200 hrs. y de 1300 a 1700 hrs.
Turno Nocturno:	De 1700 a 2400 hrs., y
Turno de Amanecida:	De 0000 a 0600 hrs.

El Maniobrista nombrado para el turno nocturno dará por terminada su labor a las 2400 horas, debiendo nombrarse otro para laborar en el turno de amanecida.— Concluída la nombrada de Maniobristas para la jornada nocturna, se procederá a nombrar al personal que debe laborar en la jornada de amanecida, de acuerdo a los pedidos formulados, siguiendo el orden de rotación con el nombramiento del Maniobrista cuyo número de ficha quedó pendiente en la nombrada del turno nocturno.— 5º— Anúlese las horas de remate dispuestas en el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 2521 de 11 de Noviembre 1967.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

13.—Autorizan a NAVIERA AMAZONICA PERUANA S.A. para que adquiera dos Motonaves.

Nº RM. 0616-74-MA/DC.— Lima, 24 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por NAVIERA AMAZONICA PERUANA S.A., pidiendo autorización para la adquisición en el extranjero de las Motonaves gemelas "UNISON" y "UNIVERSE" de 4,732 DWT y 3,383 T.R.B. de banderas Liberianas para ser utilizadas en el servicio entre Iquitos y los Puertos del Atlántico;— CONSIDERANDO:— Que, de conformidad con el Decreto Ley 19974 corresponde al Ministerio de Marina evaluar y aprobar las características técnicas de cualquier tipo de embarcación por adquirirse en el país y en el extranjero, sean construídas, en etapa de construcción o por construirse, teniendo en cuenta el servicio que prestarán, coordinándose esta labor con las disposiciones y directivas para el mayor desarrollo de la industria naval;— Que, mediante Resolución Directoral Nº 004-71-TC/AC de fecha 21 Enero 1971 la Dirección General de Transporte Acuático del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha concedido permiso de operación a NAVIERA AMAZONICA PERUANA S.A. para el servicio entre el Puerto de Iquitos y los puertos del Atlántico;— Que el combustible que utilizarán las embarcaciones en mención será el Petróleo Residual procedente de la planta de refinación de PETROPERU en IQUITOS lo cual significa un ahorro de divisas y de gastos por transporte de combustible;— Que de acuerdo a las inspecciones efectuadas, las características de estas motonaves cumplen con los requisitos necesarios para los servicios que cumplirán;— Que teniendo en cuenta la creciente demanda de medios de transporte acuático en la zona Amazónica Peruana es conveniente autorizar la adquisición de las Motonaves en mención las que aumentarán la capacidad de bodega disponible en la zona;— Estando a lo recomendado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a NAVIERA AMAZONICA PERUANA S.A. para que adquiera en el extranjero las Motonaves Gemelas "UNISON" y "UNIVERSE" de banderas Liberianas y de 4,732 D.W.T.— 2º.—Las citadas embarcaciones gemelas una vez adquiridas deberán ser nacionalizadas de acuerdo al procedimiento especificado en el Capítulo IV del Título VII del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra y Encargado de la Cartera de Marina.

14.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0625-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero JOSE VARGAS LA-

VAGNA, revistando en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero), pase a prestar sus servicios a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", con fecha 6 Mayo de 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

15.—Ceses en el Servicio.

Nº RM. 0626-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Visto el Oficio s/n. del Capitán de Navío SN. (MC) PRIMO NEGRETE MOTTA, de fecha 15 Abril 1974, en el que solicita la baja del Chofer Civil VICTOR ROLANDO CABRERA INFANTAS;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el Servicio con fecha 11 Abril 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 VICTOR ROLANDO CABRERA INFANTAS, por haber incurrido en "Abandono de Cargo", por más de Diez (10) días sin causa justificada, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 69 de la Ley 16360.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0650-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.—Visto el Memorándum Nº 69 del Capitán de Navío JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, de fecha 16 Abril 1974, en el que comunica haber hecho Abandono de Cargo el Chofer Civil EPIFANIO LUNA SUAREZ;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el Servicio con fecha 16 Abril 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 EPIFANIO LUNA SUAREZ, por haber incurrido en "Abandono de Cargo" por más de Diez (10) días sin causa justificada, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 69 de la Ley 16360.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

16.—Modifican Art. del PERS-301-A.

Nº RM. 0629-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Vista la recomendación dada por el Director del Centro de Instrucción Técnica y En-

trenamiento Naval, sobre exoneración de Exámenes de Ascenso del Personal Subalterno que se encuentre en condición de alumnos en Escuelas Básicas, Avanzadas y de Calificación;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar el Artículo C-5303 del PERS-301-A para que diga:

C-5303.—Los OM1., para ascender a M2., requieren haber aprobado un Curso Avanzado de su especialidad. Quedan exceptuados de este requisito aquéllos que tengan especialidad en que no existan Escuelas.

El Personal Subalterno que se encuentra en la condición de alumnos de las Escuelas Básicas, Avanzadas y de Calificación con requisito de antigüedad en la clase para el ascenso, serán propuestos para ascender considerándose la nota promedio del Curso respectivo hasta el 30 de Junio como Nota de Examen para ascenso. El Oficial de Mar de Primera que hubiera ascendido a Maestro de 2da. en las condiciones anteriores y que fuera desaprobado al término del Curso, perderá toda opción para ascender en el futuro a la Clase inmediata Superior.

2º.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar la modificación anterior en el Reglamento correspondiente.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

17.—Modifican RM. sobre nombramiento de Instructores.

Nº RM. 0630-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Visto el Oficio N.300-1132 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 4 Abril 1974, en el que solicita se deje sin efecto el nombramiento como Instructores al Personal que se indica en la parte resolutiva y que fuera nombrado con Resolución Ministerial Nº 0347-74-MA/DP. de fecha 8 Marzo 1974;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Ministerial Nº 0347-74-MA/DP. de fecha 8 Marzo 1974, que nombra Instructores al si-

guiente Oficial y Tripulantes; en el sentido de dejar sin efecto dicho nombramiento por las razones que se indica:

Alférez de Fragata ADM. SALVADOR CASTAÑEDA C. - Cambiado de Colocación.

OM1. Cot. FRANCISCO ISOLA ZEGARRA - Misión de Estudios al Extranjero.

OM2. Rai. MANUEL DELGADO POLAR - Término del Curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

18.—Nombran Instructores.

Nº RM. 0631-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Visto el Oficio N.300-1132 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 4 Abril 1974, en el que solicita el nombramiento de Personal Superior, Subalterno y Civil que se inidca en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas en las diferentes Escuelas de dicho Centro, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 033-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales, Tripulantes y Civiles, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas en las diferentes Escuelas del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval:

PERSONAL SUPERIOR

Capitán de Fragata	Fernando Jiménez Román
Capitán de Corbeta	Francisco Quiroz Piñeyro
Capitán de Corbeta	Luis Vargas Zúñiga
Capitán de Corbeta	Hugo Morán Alva
Capitán de Corbeta SN.	Renán Repetto Mendoza
Capitán de Corbeta SN.	Juan Kruger Párraga
Capitán de Corbeta SN.	Herbert Flores Ugarte
Teniente Primero	Oscar Ramos Montoya
Teniente Primero	Manuel Gonzales Chocano
Teniente Primero	Marcelo Maúrtua Varea
Teniente Primero	Juan Lanatta Martín

Teniente Primero SN.	Luis Tello Bernuy
Teniente Primero SN.	César Carrión Arrunátegui
Teniente Primero CJ.	Bernardo Velarde Rivero
Teniente Segundo	Luis Coquis Rondón
Teniente Segundo	Hernán Cornejo Bravo
Teniente Segundo	Moisés Velarde Zabalbeascoa
Teniente Segundo	Jorge Loayza Arenaza
Teniente Segundo	Luis Ferreyros Flores
Teniente Segundo	Carlos Tubino Arias S.
Teniente Segundo SN.	Sigifredo Cornejo Salazar
Teniente Segundo SN.	Pedro Barba Calderón
Teniente Segundo ADM.	Raúl Calle'a Montani
Teniente Segundo ADM.	Daniel Ortega Loayza

PERSONAL SUBALTERNO

MT1.Mús.	Cástulo Crisanto Chiroque
MT2.Mar.	Elías Ravines Acuña
MT2.Rai.	Luis Gil Mazuelo
MT2.San.	Ciriaco Almora Ríos
M1.Mar.	Felipe Jauler Copa
M1.Mar.	Justo Rojas Pariona
M1.Mús.	José Chunga Antón
M1.Int.	Telmo Cobos Rodríguez
M2.Ele.	Marcial Belleza Ochoa
M2.Man.	Félix Delgado Jiménez
M2.May.	Francisco Vattis Avalos
M2.Int.	Teodoro Mina Guevara
M2.Rad.	Víctor Diez Tafur
M2.Ima.	Efraín Peña Genit
OM1.Fur.	Eligio Macedo Saavedra
OM1.Fur.	Rodolfo Schlichtman Guerrero
OM1.Mot.	Catalino Arroyo Palacios
OM1.Pañ.	Carlos Huapaya Campos
OM1.Mús.	Justo Piscoya Horna
OM1.San.	Juan Gómez Rivas
OM1.Rad.	Manuel Andaluz Montoya
OM2.Mar.	Andrés Garrido Coronado
OM2.Int.	Fernando Nangles Campos
OM2.Int.	Nelson Mejía Pérez
OM2.Art.	Walter Valverde Jara
OM2.Ima.	Félix Oporto Bejarano
OM2.Ima.	David Córdova Cruz

OM2.Ima.	Germán Paredes Blancas
OM3.San.	José Donayre Mavila
OM3.Mec.	José F. Galindo Cabrera
OM3.Mar.	José Sánchez Cuéllar
OM3.Mar.	Pedro Gabriel Prado
OM3.Mar.	Manuel Silva López
OM3.Mar.	José Chacón Reyes
OM3.Mús.	Roberto Giraldo Borisosqui
OM3.Mús.	Enrique Orosco Cuba
OM3.Mús.	Andrés Chunga Acevedo
OM3.Int.	Ricardo Coury Zevallos
OM3.Ima.	Cipriano Zevallos Cabellos
OM3.Ima.	José Pardo Sánchez
OM3.Ima.	Rómulo Barrera Alzamora
OM3.Ima.	Juan Guerra Novoa
Cb1.May.	Rodolfo Lozano Lozano

PERSONAL CIVIL

GVI. SG.1.	Arnaldo Leuthold Pacheco
GVI. SG.4.	María Isabel Chávarri de Cobos
GVI. SG.5.	Mamerto Ticse Medina
GVI. SG.5.	Frida Di Natale Mattos

2º—Para los efectos del pago de la Remuneración Especial por Enseñanza el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

Nº RM. 0632-74-MA/DP.— Lima, 26 Abril 1974.— Visto el Oficio N.300-1123 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 1º Abril 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores del Personal Subalterno y Civil que se indica en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas a las Escuelas Básica y Avanzada de Furrieles, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º—

Nombrar Instructores a los siguientes Tripulantes y Civiles, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas a las Escuelas Básica y Avanzada de Furrieles:

M1.Fur. JOSE MEDINA LEON

M2.Fur. ADRIAN YAÑEZ MANTILLA

G.IV.SG.5. WALTER ADRIANZEN GRANADOS

G.IV.SG.5. HUMBERTO BAO ORE

2º—Para los efectos del pago de la Remuneración Especial por Enseñanza el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Guerra. Encargado de la Cartera de Marina.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

19.—Felicitación.

D/CGM. Nº 026-74-DP.

Visto el oficio P.1000-662 (R) del Director de Inteligencia, y estantando a lo acordado;

SE DISPONE:

1.—Felicitar al siguiente personal de la Dirección de Inteligencia Naval, por servicios excepcionales:

C. de C. OTTO ROQUE RAMIREZ

M2. Int. (20) GONZALO HUARANCA MEDINA

OM3. Int. (20) MANUEL LEONARDO ALEJANDRO

Grado V Sub-Grado 5 LUIS COSTA ANGELES

Grado VI Sub-Grado 1 EFRAIN RUIZ ALTUNA

2.—Copia de la presente felicitación será agregada al Legajo Personal del indicado Oficial, y anotada en las Tarjetas Personales de los mencionados tripulantes.

Lima, 19 Abril 1974.

20.—Modifican D/CGM.

D/CGM. Nº 029-74-DP.

Por razones del Servicio;

SE DISPONE:

1º.—Modificar la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 018-74 DP. del 20 Marzo 1974, que nombra las Sub-Juntas Revisoras de los Programas de Exámenes de Ascenso del Personal Superior de la Armada para el año 1975; en el sentido de nombrar al Capitán de Corbeta JOSE RIVERA BRAVO (Comandancia General de la Base Naval del Callao) en reemplazo del Capitán de Corbeta AUGUSTO DE RUTTE COELLO.

Lima, 25 Abril 1974.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

21.—Otorgan Títulos de la Marina Mercante Nacional.

Nº RD. 107-74-MA/DC.— Lima, 16 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Otorgar título de SEGUNDO MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional a don JULIO MARIO MACHARE MACHARE, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/DC, de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público.— (D. O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 108-74-MA/DC.— Lima, 17 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Otorgar título de CAPITAN DE TRAVESIA, de la Marina Mercante Nacional a don MIGUEL BUSTAMANTE SOSA, Capitán de Fragata

A.P. (R), el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/CG., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

Nº RD. 109-74-MA/DC.— Lima, 17 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Otorgar título de PRIMER INGENIERO, de la Marina Mercante Nacional a don MIGUEL BUSTAMANTE SOSA, Capitán de Fragata A.P. (R), el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/DC., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante A.P. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

22.—Reconocimiento de "Años de Servicios".

Nº RD. 453-74-MA/DP.— Lima, 23 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Navío RAUL ALBERTO SANCHEZ SOTOMAYOR: Veinticinco (25) Años y Diez (10) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 Febrero 1974.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 220.00), que deberá reintegrar de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 461-74-MA/DP.— Lima, 23 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Navío JORGE HUMBERTO LUNA CARDENAS: Veinticinco (25 Años y Diez (10) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 Febrero 1974.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 480-74-MA/DP.— Lima, 25 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Superior que a continuación se detalla:

GRADO Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
C. de N. Jesús D. Mariscal Galiano	25-00-10 al 28-02-74
C. de N. José A. Trigoso Trigoso	25-00-10 al 28-02-74
C. de F. Eliseo Parra Maza	25-00-10 al 28-02-74

2º.—Adeudan al Fondo de Pensiones la suma de TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 308.00), que deberán reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.). — (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 481-74-MA/DP.— Lima, 25 Abril 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Fragata MARIO EDGAR COLUNGE GUEVARA: Veinticinco (25) Años y Diez (10) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 Febrero 1974. — 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 220.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

FE DE ERRATAS

En la Orden General Nº 15, del 19 Abril 1974, en la página 16:

DICE: —UN (1) Oficial de la especialidad del postulante que sea designado por el Director General de la Marina.

DEBE DECIR: —UN (1) Oficial de la especialidad del postulante que será designado por el Director General del Personal de la Marina.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
BIBLIOTECA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 3 Mayo 1974

EJEMPLAR Nº 035

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA

No. 17

I N D I C E

	Párrafo	Página
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Cambios de Colocación	1	3
Cese en el Servicio	2	3
Cursos	3	4
Efectividad en el Grado	4	6
Modifican RS. sobre estadía en Colombia de Delegación Peruana	5	6
Modifican RS. sobre término de Curso	6	6
Nombran Comandante de la Estación Naval de Ancón	7	7
Nombran OM2. Ele. en Comisión del servicio a la RFA.	8	7
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Al Retiro	9	8
A la Disponibilidad	10	16
Aprueban Reglamento "Medalla Naval de Honor al Mérito"	11	17
Baja de Cadete 1er. Año CG.	12	18
Cambios de Colocación	13	18
Declaran Vacantes para Ascenso de Personal Civil de Carrera	14	19

	Párrafo	Página
Promueven a Empleados Civiles	15	19
Modifican Arts. de Reglamento	16	20
Modifican Arts. del PERS-301-A.	17	23
Nombran Junta Selección para Ascenso de Personal Civil 1974.	18	25

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

Modifican D/CGM.	19	26
Nombran Comisión	20	27

RESOLUCIONES SUPREMAS

1.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0197-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Fragata ALEJANDRO MARTINEZ FRISANCHO, revistando en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero), pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina, con fecha 5 Julio de 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0204-74-MA/DP.— Lima, 2 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE;— Que, los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Corbeta JAVIER BRAVO VILLARAN, del Servicio Industrial de la Marina-Callao, al B.A.P. "Coronel Bolognesi", con fecha 7 Junio 1974.

Capitán de Corbeta RAUL ZUAZO TOLMOS, revistando en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero), a la Dirección de Armas Navales, con fecha 15 Junio 1974.

Capitán de Corbeta CESAR CUSSIANOVICH CRUISES, revistando en la Dirección General del Personal de la Marina, (Misión de Estudios en el Extranjero), al Servicio Industrial de la Marina-Callao, con fecha 7 Junio 1974.

Capitán de Corbeta VICTOR AMPUERO TORRES, del B.A.P. "Mollendo", al Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

2.—Cese en el Servicio.

Nº RS. 0196-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Vista el Acta Nº 21 de fecha 22 Marzo 1974, de la Junta nombrada por D/CGM. Nº 007-74-DP. de fecha 30 Enero 1974, para determinar qué Oficiales de Servicios Auxiliares Asimilados que cumplen sus contratos están aptos para seguir en la Carrera Naval;— Estando a lo prescrito en el Art. B-1321

inciso (1) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, PERS-301-A, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Cesar en el Servicio al Alférez de Fragata ASM. ING. SAN LUIS FELIPE SEGOVIA CHAVEZ, con fecha 30 Abril 1974, por "Término de Contrato".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Cursos.

Nº RS. 0199-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Visto el Oficio P.500-408 del Jefe del Servicio Aeronaval, de fecha 15 Abril 1974 y la Carta de la AERONAUTICA S.A. de fecha 10 Abril 1974, por la que ponen a disposición del Servicio Aeronaval dos becas para un Curso de Entrenamiento sobre Mantenimiento de Turbinas Lycoming, en la Ciudad de Stratford, Connecticut, Estados Unidos de América, de 25 días de duración a iniciarse el 4 Mayo 1974;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar a los siguientes tripulantes, para que sigan el Curso de Entrenamiento sobre Mantenimiento de Turbinas Lycoming, de 25 días de duración a iniciarse el 4 Mayo 1974, en la Ciudad de Stratford, Connecticut, Estados Unidos de América:

M2. Mot. DEMETRIO BRAVO VALENZUELA
OM3. Mot. PABLO LAURA YAÑEZ

2º.—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará la gratificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º.—La Compañía AERONAUTICA S.A. otorgará en forma gratuita la instrucción.— 5º.—Los citados Tripulantes seguirán revistando en el Servicio Aeronaval.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0200-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Visto el Oficio N.300-207 del Director de Hidrografía y Navegación de la Marina, de

fecha 13 Marzo 1974, en el que comunica que la Compañía AGA DEL PERU S.A., ha cursado una invitación para que un Tripulante de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de Técnica en Faros, de conformidad con el Contrato de Compra-venta de Faros celebrado por la Dirección de Hidrografía y la Compañía AGA AB de Suecia, de fecha 29 Diciembre 1972;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al OM3. Mec. VICTORIANO BERROSPI MORALES, para que siga el Curso de Técnica en Faros, del 4 al 24 Mayo 1974, en Lidingo, Estocolmo, Suecia.— 2º.—La Dirección General de Economía de la Marina le abonará la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta y los gastos de estada del mencionado Tripulante estarán a cargo de la Compañía AGA DEL PERU S.A.— 4º.—El citado Tripulante del Servicio de Salvamento de la Marina seguirá revistando en su Dependencia de Origen.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0203-74-MA/DP.— Lima, 2 Mayo 1974.— Vista la invitación formulada por la Compañía BURROUGHS, con Carta de fecha 29 Marzo 1974, para que los Empleados Contratados SANTIAGO ANDRES LOCK SING y ALEJANDRO MAC DONALD TEMPLE, sigan los cursos de B6700, en Río de Janeiro, Brasil, a partir del 6 Mayo al 15 Junio 1974; —Estando a lo recomendado por el Jefe de la Central de Procesamiento de Datos de la Marina, Director de Instrucción de la Marina, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:— 1.—Nombrar a los Empleados Contratados SANTIAGO ANDRES LOCK SING y ALEJANDRO MAC DONALD TEMPLE, para que sigan los cursos de B6700, en Río de Janeiro, Brasil a partir del 6 Mayo al 15 Junio 1974.— 2.—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. del 12 Diciembre 1972.— 3º.—Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Compañía BURROUGHS.— 4º.—Los mencionados Empleados Contratados se regirán a los Contratos celebrados por tiempo compensatorio.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Efectividad en el Grado.

Nº RS. 0202-74-MA/DP.— Lima 29 Abril 1974.— Vista el Acta Nº 20 de fecha 8 Marzo 1974, del Jurado nombrado por D/CGM Nº 007-74-DP. de fecha 30 Enero 1974, para determinar qué Oficiales Asimilados están aptos para seguir la Carrera Naval al cumplir dos años desde su ingreso;— Estando a lo prescrito en el Art. B-1110 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, PERS-301-A, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Conceder la efectividad en el grado a los siguientes Oficiales del Servicio Auxiliar con la antigüedad que se indican, debiéndoles expedir los Despachos respectivos:

Teniente 1º ASM. CJ. (A) ANDRES A. GRAÑA ACUÑA, 8 Marzo 1974

Teniente 2º ASM. ADM. EDWIN DELGADO BACA, 24 Marzo 1974

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Modifican RS. sobre estadía en Colombia de Delegación Peruana.

Nº RS. 0189-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— CONSIDERANDO:— Que, por Resolución Suprema Nº 0188-74-MA/DP. de fecha 24 Abril 1974 se autorizó el viaje, del 6 al 11 de mayo 1974, de una Delegación de Jefes y Oficiales de la Marina de Guerra del Perú a la República de Colombia, y debiendo permanecer hasta el 12 de mayo próximo, y—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Modificar la Resolución Suprema Nº 0188-74-MA/DP, de fecha 24 abril 1974 en el sentido de ampliar hasta el 12 de mayo 1974 la estadía de la Delegación de Jefes y Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, en la República de Colombia. —Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Modifican RS. sobre término de Curso.

Nº RS. 0201-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Visto el Oficio Nº 163/MAAG/AP/ENT. del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, de fecha 26 Marzo 1974, en el que comunica la ampliación en

26 semanas el Curso Ingeniería de Comunicaciones Básica (WCN 2097), que sigue actualmente el Teniente Primero JOSE ROSPIGLIOSI BALTA, en los Estados Unidos de América, a fin de obtener el Grado de Master en Ingeniería Eléctrica,— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar la Resolución Suprema Nº 0319-72-MA/DP. de fecha 17 Julio 1972, que nombra al Teniente Primero JOSE ROSPIGLIOSI BALTA, para que siga el Curso de Ingeniería de Comunicaciones Básica (WCN 2097), de 98 semanas de duración, el mismo que se inició el 8 Agosto 1972, en Monterrey, California, Estados Unidos de América; en el sentido de ampliar dicho nombramiento en 26 semanas adicionales a fin de que obtenga el Grado de Master en Ingeniería Eléctrica.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Nombran Comandante de la Estación Naval de Ancón.

Nº RS. 0198-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Nombrar al Capitán de Corbeta CARLOS GUZMAN LANFRANCO, de la dotación de la Fuerza de Infantería de Marina, para que en adición a sus funciones preste sus servicios como Comandante de la Estación Naval de Ancón.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Nombran a OM2. Ele. en Comisión del Servicio a la RFA.

Nº RS. 0191-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Visto el Oficio P.500-206 (R) del Encargado de la Comisión Naval de Inspección de Submarinos, de fecha 5 Abril 1974; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo dispuesto por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Nombrar en Comisión del Servicio a la República Federal Alemana, a órdenes del Encargado de la Comisión Naval de Inspección de Submarinos, a partir del 1º. Mayo 1974, al OM2. Ele. JESUS MANUEL ARIAS CHUMPITAZ, 5747-62, quien reemplazará al OM2. Ele. JORGE ESCALANTE CHANG, 4223-68.— El OM2. Ele. JESUS MANUEL ARIAS CHUMPITAZ, revistará en la Dirección General del Personal de la Marina, la que le proporcionará su Pasaporte, así como los gastos de viaje correspondientes a los citados tripulantes.— La Dirección General de Economía de la Marina, le abonará además de su haber, la remuneración al cargo, viáticos y gastos de instalación establecidos en el

Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. del 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

9.—Al Retiro.

Nº RM. 0652-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Rad. FELIX JESUS LICLAN MARTINEZ 4061-55, perteneciente a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al M2. Rad. FELIX JESUS LICLAN MARTINEZ, 4061-55, perteneciente a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0653-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Art. JORGE EDUARDO MORI GARCIA, 4164-58, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Art. JORGE EDUARDO MORI GARCIA, 4164-58, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese, para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0654-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Int. MANUEL JOSE HELOU OLIVARES, 4185-63, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM2. Int. MANUEL JOSE HELOU OLIVARES, 4185-63, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0655-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Mot. EDEN MARTIN DELGADO GONZALES, 4128-63, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM2. Mot. EDEN MARTIN DELGADO GONZALES, 4128-63, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán de Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Marina.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0661-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. San. JOSE MIGUEL CACERES NAVARRO, E-9 53, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Ser-

vicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. San. JOSE MIGUEL CACERES NAVARRO, E-9-53, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0663-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Máq. VICTOR RAUL BUSTAMANTE BRIONES, 4384-60, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Máq. VICTOR RAUL BUSTAMANTE BRIONES, 4384-60, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0666-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Ele. PEDRO JESUS NUÑEZ CALDERON, 4236-56, perteneciente a la dotación del BAP. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina; y—a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Ele. PEDRO JESUS NUÑEZ CALDERON, 4236-56, perteneciente a la dotación del BAP. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servi-

cios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0668-74-MA/DP.—Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. San. OSWALDO MORALES ESTRADA, E-119-47, perteneciente a la dotación de la Dirección de Sanidad de la Marina, quien solicita se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: —Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. San. OSWALDO MORALES ESTRADA, E-119-47, perteneciente a la dotación de la Dirección de Sanidad de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0569-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Cot. ELEODORO MONTESINOS GONZALES, 4588-61, perteneciente a la dotación del BAP. "Coronel Bolognesi", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Cot. ELEODORO MONTESINOS GONZALES, 4588-61, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada. —Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0670-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM3. Máq. ALBERTO EMILIO COBOS LORA, 4112-63, perteneciente a la dotación del Cuartel General de la Comandancia General de la Marina, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM3. Máq. ALBERTO EMILIO COBOS LORA, 4112-63, perteneciente a la dotación del Cuartel General de la Comandancia General de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0671-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Art. JESUS PABLO ZELASCO ALEJOS, 4478-60, perteneciente a la dotación del BAP. "Almirante Grau", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Art. JESUS PABLO ZELASCO ALEJOS, 4478-60, perteneciente a la dotación del BAP. "Almirante Grau", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0672-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Máq. PEDRO PABLO SANCHEZ SOTO, 4519-62, perteneciente a la dotación del BAP. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado

por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM2. Máq. PEDRO PABLO SANCHEZ SOTO, 4519-62, perteneciente a la dotación del BAP. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0673-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Mot. ESMARAGDO PINTO RODRIGUEZ, 4179-56, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al M2. Mot. ESMARAGDO PINTO RODRIGUEZ, 4179-56, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0675-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Ele. LEONARDO REY PALOMINO, 4139-51, perteneciente a la dotación del BAP. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al M2. Ele. LEONARDO REY PALOMINO, 4139-51, perteneciente a la dotación del BAP. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado

Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0676-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Ele. NELSON RIVERA CONDE, 4029-53, perteneciente a la dotación del BAP. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM2. Ele. NELSON RIVERA CONDE, 4029-53, perteneciente a la dotación del BAP. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquees y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0677-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Eco. ISMAEL TEOBALDO SALINAS SANTA MARIA, 4299-62, perteneciente a la dotación del BAP. "Santillana", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Eco. ISMAEL TEOBALDO SALINAS SANTA MARIA, 4299-62, perteneciente a la dotación del BAP. "Santillana", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0678-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1. Máq. FELIPE RODRIGUEZ BARRIGA, 4170-40, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al M1. Máq. FELIPE RODRIGUEZ BARRIGA, 4170-40, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0679-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Mot. RAUL ANTONIO COAHILA SANCHEZ, 5166-53, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117,, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Mot. RAUL ANTONIO COAHILA SANCHEZ, 5166-53, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g), del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0680-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Ele. MANUEL BRIONES ROJAS, 4073-49,

perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al M2. Ele. MANUEL BRIONES ROJAS, 4073-49, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0683-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Mot. LUIS VASQUEZ PINEDO, 8092-53, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina- Iquitos, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. Mot. LUIS VASQUEZ PINEDO, 8092-53, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Iquitos, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—A la Disponibilidad.

Nº RM. 0651-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Mot. MARTIN FELIX AMAU AYASTA, 5147-53, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Paita", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo reco-

mendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al M2. Mot. MARTIN FELIX AMAU AYASTA, 5147-53, perteneciente a la dotación del BAP. "Paita", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0674-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. San. ALFREDO LOCK SANGAMA, E. 93-54, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, con fecha 30 Abril 1974, al OM1. San. ALFREDO LOCK SANGAMA, E.93-54, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Aprueban Reglamento "Medalla Naval de Honor al Mérito".

Nº RM. 0659-74-MA/CG.— Lima, 29 Abril 1974.— Vista la necesidad de parte de la Armada Peruana de Reglamentar el otorgamiento de los Premios de estímulo a Guardiamarinas o Cadetes Navales Extranjeros y a Cadetes de la Escuela Naval del Perú;— Estando a lo propuesto por el Director General del Personal de la Marina, a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina e Inspector General de Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: — 1º—Aprobar el Reglamento de la "Medalla Naval de Honor al Mérito", anexo a la presente Resolución.— 2.— Incluirlas en la Categoría "D" Grupo II como publicación de uso Oficial.— 3.— Asignarle la clasificación de seguridad ORDINARIO.— 4.— Designar al Estado Mayor General de Marina como Organismo de origen de la Publicación.— 5.— Encargar a la Imprenta de la Marina la impresión de 50 ejemplares del Reglamento y a la Oficina de Organización y Métodos de su distribución.

—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Baja de Cadete 1er. Año CG.

Nº RM. 0664-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Visto el oficio P.300-630 (R) del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 25 Abril 1974, en el que solicita la baja del Cadete Naval 1er. Año CG. ALFREDO BEJAR LEWIS, por "Medida Disciplinaria";— Estando a lo dispuesto en el Artículo B-4115 inciso (a) del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú al Cadete Naval 1er. Año CG. ALFREDO BEJAR LEWIS, por "Medida Disciplinaria".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0684-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:—

Teniente Primero RENAN ZUÑIGA MOSSONE, revistando en la Dirección General del Personal de la Marina, (Misión de Estudios en el Extranjero), al Servicio Industrial de la Marina- Callao, con fecha 7 Junio 1974.

Teniente Primero JUAN SALINAS SEDO, del Servicio Industrial de la Marina-Callao, al B.A.P. "Independencia".

Teniente Segundo LUIS A. NAVARRETE SALOMON, del B.A.P. "Independencia" al BAP. "Mollendo".

Teniente Segundo EDUARDO CAVASSA ARENAS, de la Dirección de Armas Navales, al B.A.P. "Capitán Quiñones".

Teniente Segundo EDILIO RUEDA DAZUELOS, del B.A.P. "Capitán Quiñones", al Arsenal Naval del Callao.

Teniente Segundo ASM. ING. (M) GUSTAVO A. CHICCHON AGUILAR, del B.A.P. "Pariñas", al B.A.P. "Capitán Quiñones".

Teniente Segundo ASM. ING. (SI) MARCO A. VENEGAS PACHAS, del B.A.P. "Lobitos", al Arsenal Naval del Callao.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Declaran Vacantes para Ascenso de Personal Civil de Carrera.

Nº RM. 0682-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Visto el Reglamento del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil en su Capítulo III, inciso (c) del Artículo 24º; y—Estando a lo dispuesto en el Artículo D-1307 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada (PERS-301-A);— SE RESUELVE:— 1º— Declarar vacantes para ascenso de Promoción de Personal Civil de Carrera, para el año 1974, en los Grados y Sub-Grados que a continuación se indica:

Al Grado IV	Sub-Grado 7	1
Al Grado V	Sub-Grado 2	1
Al Grado V	Sub-Grado 3	1
Al Grado V	Sub-Grado 4	12
Al Grado V	Sub-Grado 5	20
Al Grado V	Sub-Grado 6	17
Al Grado V	Sub-Grado 7	16
Al Grado VI	Sub-Grado 1	29
Al Grado VI	Sub-Grado 2	29
Al Grado VI	Sub-Grado 3	30
Al Grado VI	Sub-Grado 4	41
Al Grado VI	Sub-Grado 5	27
Al Grado VI	Sub-Grado 6	23
Al Grado VI	Sub-Grado 7	30
Al Grado VII	Sub-Grado 1	21
Al Grado VII	Sub-Grado 2	11
Al Grado VII	Sub-Grado 3	1

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).—(Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Promueven a Empleados Civiles.

Nº RM. 0681-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Visto el Acta Nº 02 de fecha 28 Marzo 1974 presentado por el Presidente de la Junta de Selección, nombrada por Resolución Directoral Nº 344-74-MA/DP

del 27 Marzo 1974, en el que comunica el resultado del Concurso de Promoción Interno llevado a efecto para cubrir tres (3) vacantes de Abogados Civiles.— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Promover a partir del 1º Mayo 1974, al siguiente Personal al Grado V Sub-Grado 1, por haber ocupado los tres primeros puestos en el Concurso de Promoción Interno efectuado para cubrir vacantes de Abogados Civiles

G.V. S.g.4 LUIS JIMENEZ SOLOGUREN

G.V. S.g.5 ANDRES ZUÑIGA PIZARRO

G.V. S.g.5 MERCEDES RAMOS DE REATEGUI

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Modifican Arts. de Reglamento.

Nº RM. 0660-74-MA/CG.— Lima, 29 Abril 1974.— Visto el oficio C.600-2273 (R) de fecha 25 noviembre 1971 del Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo en la que pide se modifique el Reglamento de la Estación Naval de San Lorenzo;— CONSIDERANDO:— Que, es necesario modificar el Reglamento de la Estación Naval de San Lorenzo para adecuarla a las necesidades de la Marina y las propias de la Estación;— Estando a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Modificar los artículos 0103, 0104 del Capítulo I en el sentido de:

a. Artículo 0103

Dice: Ejercen control técnico: El Director General del Personal de la Marina (Escuela de Reclutas) y el Director del Material de la Marina (Municiones y Explosivos).

Debe decir: Ejercen control técnico: El Director General del Personal de la Marina (Escuela de Reclutas) y el Director de Armas Navales (Municiones y Explosivos).

b. Artículo 0104

Dice: ORGANIZACION.— La Estación Naval de San Lorenzo es una Dependencia de la Marina de Guerra constituída por:

(a) Comandancia

(b) Depósitos de Munición y Explosivos de la Marina Zona Central.

(c) Escuela de Reclutas

(d) Muelles y Pañoles de Submarinos.

2.—Modificar los artículos 0201 y 0212 del Capítulo II en el sentido de:

a. Artículo 0201

Dice: CONSTITUCION.— Para el normal funcionamiento de atención de todos los servicios de la Estación Naval de San Lorenzo, el Comandante de la Estación Naval tendrá a sus órdenes al Segundo Comandante y los siguientes Jefes de Departamentos:

1) Departamento de Armamento

2) Departamento de Ingeniería y Electricidad

3) Departamento de Operaciones y Secretaría

4) Departamento de Construcción y Material Flotante.

5) Departamento de Administración

6) Departamento de Sanidad.

Debe decir: CONSTITUCION.— Para el normal funcionamiento de todos los servicios de la Estación Naval de San Lorenzo, el Comandante de la Estación Naval tendrá a sus órdenes al Segundo Comandante y los siguientes Jefes de Departamentos:

1) Departamento de Armamento

2) Departamento de Ingeniería y Electricidad

3) Departamento de Operaciones y Secretaría

4) Departamento de Construcción y Material Flotante.

5) Departamento de Administración

6) Departamento de Sanidad

7) Departamento de Disciplina.

b. Artículo 0212

Dice: DEL CAPELLAN.— Tiene a su cargo la Instrucción Naval y Religiosa del Personal de la Estación, tiene como funciones:

a) Oficiar la Santa Misa los días Domingos y de precepto.

b) Tomar a su cargo la instrucción cívica del personal subalterno.

c) Asistir a los enfermos

d) Sustentar conferencias sobre moral y religión en las fechas y horas que señala la rutina.

e) Contribuir con sus consejos a las buenas costumbres y moralidad del personal especialmente sobre el que se encuentra sometido a la acción de la Justicia Naval.

Debe decir: DEL CAPELLAN.— Tiene a su cargo la conducción moral y religiosa del personal de la Estación, tiene como funciones:

a) Oficiar la Santa Misa los días Domingos y de Precepto.

b) Tomar a su cargo la instrucción cívica del personal subalterno.

c) Asistir a los enfermos espiritualmente

d) Sustentar conferencias sobre moral y religión en las fechas y horas que señale la rutina.

e) Contribuir con sus consejos a las buenas costumbres del personal, especialmente sobre el que se encuentra sometido a la acción de la Justicia Naval.

f) Proporcionar asesoramiento de Bienestar Moral y Material del Personal.

3.—Modificar la falsa carátula con relación al Organismo de Origen en la siguiente forma:

Dice: Comandante General de la Marina

Debe decir: Estación Naval de San Lorenzo.

4.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de introducir los cambios a la publicación afectada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Modifican Arts. del PERS-301-A.

Nº RM. 0665-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— CONSIDERANDO:— Que es conveniente uniformizar criterios y aclarar algunos artículos del Capítulo XIV de la Parte "F" del PERS-301-A, correspondiente a "Requisitos para percibir la Remuneración Riesgo de Vida Especial";— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar el Artículo F-14401 del PERS-301-A para que quede redactado de la siguiente forma:

Art. F-14401.—Estar calificado en Submarinos y nombrado a dotación de Submarinos, a la Comandancia de la Flotilla de Submarinos o a la Escuela de Calificación del Arma. Además tendrán derecho al pago por Riesgo de Vida Especial, los Alumnos de la Escuela de Submarinos.

2º.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar la citada modificación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0667-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Ministerial Nº 0841-73-MA/DP., se aprobó la Parte "H" (Reglamentación de la Tarjeta de Identidad Naval) del Manual

de los Servicios del Personal de la Armada;— Que es necesario ampliar y/o modificar las instrucciones sobre el llenado de las Tarjetas de Identidad Naval y las Tarjetas de Identidad Personal;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar los incisos a) y c) del Artículo H-301 del PERS-301-A (Anverso) para que quede redactado de la siguiente manera:

a) Primera Línea

—Grado o Clase y Número de Tarjeta (CIP).

c) DOS (2) fotografías tamaño carnet, de frente en fondo oscuro; Uniforme 5-B para Personal Superior y 2-M ó 2-T para Personal Subalterno, excepto el personal que labore en las Unidades y Dependencias del Departamento de Puno (hijos del lugar) que será con Uniforme 1-M ó 1-T una con gorra (lado izquierdo) y otra sin gorra (lado derecho).

2º.—Agregar al inciso d) en el Artículo H-301 (Anverso) para que quede redactado de la siguiente manera:

d) El Personal que usa lentes correctores permanentes, deberá fotografiarse con lentes claros.

3º.—Modificar los incisos b) y c) del Artículo H-301 (Reverso), para que quede redactado de la siguiente manera:

b) Primera Línea (escrito a máquina).

—Número de Serie.

c) Las firmas en las Tarjetas deberán ser con bolígrafo de tinta negra, asimismo la huella digital será impresa con tinta indeleble color negro.

4º.—Modificar el inciso c) del Artículo H-302 (Anverso) para que quede redactado de la siguiente manera:

c) DOS (2) fotografías tamaño carnet en fondo oscuro.

5º.—Agregar al Artículo H-302 (Anverso) el inciso (d) para que quede redactado de la siguiente manera:

d) El Personal que usa lentes correctores permanentes deberá fotografiarse con lentes claros.

6º.—Agregar al Artículo H-302 (Reverso) el inciso (e) para que quede redactado de la siguiente manera:

e) Las firmas en la Tarjeta deberán ser con bolígrafo de tinta negra.

7º.—Modificar los incisos c) y d) del Artículo H-303 (Anverso) para que queden redactados de la siguiente manera:

c) Al lado izquierdo UNA (1) fotografía del causante, tamaño carnet, de frente y en fondo oscuro como sigue:

—Personal Superior en servicio activo y Oficiales Generales en Retiro, con Uniforme 5-B y Personal Subalterno con 2-M con gorra, excepto el Personal de las Unidades y Dependencias del Departamento de Puno (hijos del lugar) que será con Uniforme 1-M con gorra.

d) UNA (1) fotografía del familiar, de frente tamaño carnet.

8º.—Agregar al Artículo H-303 (Anverso) el inciso e) para que quede redactado de la siguiente manera:

e) El Personal que usa lentes correctores permanente, deberá fotografiarse con lentes claros.

9º.—Agregar al Artículo H-303 (Reverso) el inciso f), para que quede redactado de la siguiente manera:

f) Las firmas en las Tarjetas deberán ser con bolígrafo de tinta negra.

10º.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar la citada modificación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Nombran Junta Selección para Ascenso de Personal Civil 1974.

Nº RM. 0662-74-MA/DP.— Lima, 30 Abril 1974.— Estando a lo dispuesto en el Artículo D-1309 Sección III Capítulo I del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada (PERS-301-A);— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar la siguiente Junta de Selección para Ascenso, con la fina-

lidad de confeccionarse los Cuadros de Méritos para la Promoción de Ascensos 1974, del Personal Civil de Carrera:

Capitán de Navío	PABLO CAMOGLIANO LARRAIN, Dirección de Reservas Navales y Movilización, que la Presidirá.
Capitán de Fragata	JAIME PACHECO QUEVEDO, Dirección de Abastecimientos Navales.
Capitán de Corbeta	CARLOS URDANIVIA FERRARI, Jefe del Departamento de Personal Civil.
Capitán de Corbeta	SN. (MC) HERNAN REPETTO MENDOZA, Centro Médico Naval "CMST".
Capitán de Corbeta	CJ.(A) ALBERTO RINCON MONROY, Asesor Legal de la Dirección General del Personal de la Marina.

2.—Dicha Junta de Selección tendrá presente lo dispuesto en la Sección III Capítulo I, Parte "D" del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada (PERS-301-A), teniendo en consideración las Tarjetas y Legajos Personales de dichos Servidores.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM. Nº 030-74-DP.

19.—Modifican D/CGM.

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 1873-73-MA/DP. del 20 Diciembre 1973:

Esta Comandancia General:

DISPONE:

1º.—Modifícase el Artículo 2º Inc. (d) de la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 64-73-DP, en la siguiente forma:

(d) El Personal Naval en Actividad, Oficiales Generales en Disponibilidad o Retiro, Personal en Retiro con más de 30 años de servicios y el Personal cuya lesión haya ocurrido en Acto o a consecuencia del Servi-

cio, tiene derecho, sin costo alguno, a las siguientes atenciones odontológicas: Extracciones, obturaciones y a servicio de prótesis removible o fija y obturaciones dentales con oro.

Cuando se trate de atención a los familiares del Personal Naval en Actividad, éstos están obligados al pago conforme a las tarifas del Reglamento de "Prestaciones del Servicio de Salud para el Personal y sus Familiares".

Lima, 29 Abril 1974

D/CGM. Nº 028-74-DP.

20.—Nombran Comisión.

Habiendo informado el Representante Permanente del Perú ante la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), la posibilidad de que dicha Organización le asigne al Perú en reemplazo de Chile, la responsabilidad de tener bajo su control el área XI (Océano Pacífico, desde la Latitud 0º hasta 65º S y por el Oeste hasta el Meridiano 135º W), dentro del Sistema Mundial de Avisos para la Navegación.

Que, es conveniente la formación de una Comisión para que estudie la propuesta mencionada y efectúe la recomendación adecuada;

Estando a lo recomendado por el Secretario General de Marina;

SE DISPONE:

1.—Nómbrase la siguiente Comisión a fin de que estudie la propuesta de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), sobre la posibilidad de que la indicada Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (OCMI), le asigne al Perú en reemplazo de Chile, la responsabilidad de tener bajo su control el área XI, dentro del Sistema Mundial de Avisos para la Navegación:

—El Jefe del Servicio de Comunicaciones Navales, quien la presidirá
—Un representante del Estado Mayor General de Marina;
—Un representante de la Secretaría General de Marina, y
—Un representante de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina.

2.—La citada Comisión efectuará la recomendación adecuada, debiendo considerar la urgencia del trabajo a realizar pues debe oficializarse la respuesta a la OCMI a la brevedad, ya que esta designación se ha-

rá en la XXXI Sesión del Comité de Seguridad Marítima del 3 al 4 Octubre del presente año.

3.—Dicha Comisión elevará el informe a esta Comandancia General en un plazo de 30 días a partir de la fecha.

Lima, 25 Abril 1974

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O



BIBLIOTECA MINISTERIO DE MARINA R. PUBLICA PERUANA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 10 Mayo 1974

EJEMPLAR Nº 036

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA

No. 18

I N D I C E

	Párrafo	Página
DECRETO LEY		
Sustituyen 15 Arts. y 9 Disposiciones Transitorias del Decreto Ley 19990 Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social	1	3
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Al Retiro	2	14
Aprueban Contrato de Locación de Servicios	3	15
Anulan RS.	4	15
Cambios de Colocación	5	16
Ceses en el Servicio	6	16
Designan a dos Oficiales en Comisión del Servicio a Rep. de Argentina	7	17
Pensiones	8	18
Nombran miembros del Comité de Desarrollo Regional del Oriente	9	18
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Al Retiro	10	19
A la Disponibilidad	11	24
Alta de Empleadas Civiles	12	24

	Párrafo	Página
Aprueban Reglamento de la Estación Naval de San Lorenzo	13	25
Aprueban modificación del RUNI-802	14	25
Aprueban Contrato de Locación de Servicios	15	26
Autorizan a BELCO PETROLEUM CORPORATION para traer al Perú remolcador "MR. LAURENCE"	16	27
Autorizan a PERUVIAN SUN OIL COMPANY, permiso de operación de barcaza "GULF FLEET Nº 200"	17	28
Baja de Cadetes Navales	18	29
Cambios de Colocación	19	29
Cancelan Autorización sobre tendido de tubería submarina	20	30
Cursos	21	31
Dejan sin efecto Resoluciones Ministeriales	22	32
Promueven a Empleado Civil	23	34
Ratifican nombramiento de Empleados Civiles	24	34
Regularizan situación de Empleada Civil	25	35
Modifican Resolución Ministerial	26	35
Nombramientos	27	36
Nombran Instructores	28	38
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Reconocimiento de "Años de Servicios"	29	39

DECRETO LEY

1.—Sustituyen 15 Arts. y 9 Disposiciones Transitorias del Decreto Ley 19990 Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social.

DECRETO LEY Nº 20604.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:— EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.— CONSIDERANDO:— Que el Decreto Ley Nº 19990 que crea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social tiene por finalidad brindar una protección más amplia y adecuada a los trabajadores;— Que los estudios practicados demuestran la posibilidad de introducir algunas modificaciones en el referido Decreto Ley, las que, sin comprometer la base técnico-actuarial en que el mismo se sustenta, permitirán mejorar las prestaciones del Sistema y organizar un funcionamiento más eficaz;— En uso de las facultades de que está investido; y,—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º.—Sustitúyese los artículos 5º, 11º, 25º, 26º, 29º, 30º, 39º, 43º, 44º, 45º, 51º, 73º, 76º, 84º, 88º, segunda, cuarta, octava, novena, décima, décimo primera; décimo segunda, décimo tercera y décimo cuarta disposiciones transitorias del Decreto-Ley Nº 19990, por los siguientes:

"Artículo 5º—No están comprendidos en los alcances del presente Decreto Ley los trabajadores del Sector Público Nacional que al entrar en vigencia el mismo se hallen prestando servicios sujetos al régimen de cesantía, jubilación y montepío.

La presente exclusión no es aplicable a los indicados trabajadores en el caso de que por prestar o haber prestado servicios en otro u otros empleos en la forma indicada en el artículo 3º tengan también la calidad de asegurados obligatorios del Sistema Nacional de Pensiones o de asegurados facultativos a que se se refiere el inciso b) del artículo 4º; respectivamente. En estos casos se podrá obtener pensión o compensación, según corresponda, bajo el régimen del Decreto Ley Nº 20530 y los derechos que acuerda el presente Decreto Ley".

"Artículo 11º.—Los empleadores y las empresas de propiedad social, cooperativas o similares, están obligados a retener las aportaciones de los trabajadores asegurados obligatorios en el momento del pago de sus remuneraciones y a entregarlas a Seguro Social del Perú, conjuntamente con las que dichos empleadores o empresas deberán abonar, por el término

que fije el Reglamento, dentro del mes siguiente a aquél en que se prestó el trabajo. Si las personas obligadas no retuvieren en la oportunidad indicada las aportaciones de sus trabajadores, responderán por su pago, sin derecho a descontárselas a éstos".

"Artículo 25º—Tiene derecho a pensión de invalidez el asegurado:

a) Cuya invalidez, cualquiera que fuere su causa, se haya producido después de haber aportado cuando menos quince años, aunque a la fecha de sobrevenirle la invalidez no se encuentre aportando;

b) Que teniendo más de tres y menos de quince años completos de aportación, al momento de sobrevenirle la invalidez, cualquiera que fuere su causa, contase por lo menos con doce meses de aportación en los treinta y séis meses anteriores a aquél en que se produjo la invalidez, aunque a dicha fecha no se encuentre aportando;

c) Que al momento de sobrevenirle la invalidez, cualquiera que fuere su causa, tenga por lo menos tres años de aportación de los cuales por lo menos la mitad corresponda a los últimos treinta y séis meses anteriores a aquel en que se produjo la invalidez aunque a dicha fecha no se encuentre aportando; y.

d) Cuya invalidez se haya producido por accidente común o de trabajo, o enfermedad profesional, siempre que a la fecha de producirse el riesgo haya estado aportando.

En ningún caso el pensionista de jubilación tendrá derecho a pensión de invalidez".

"Artículo 26º.—La invalidez será declarada por el funcionario de Seguro Social del Perú que señale el Reglamento, previo informe de una comisión médica de un centro asistencial de la indicada Institución sobre el estado físico y/o mental del asegurado".

"Artículo 29º.—Si al producirse la invalidez el asegurado tuviera cónyuge a su cargo y/o hijos en edad de percibir pensión de orfandad, el monto de la pensión de invalidez se incrementará en un porcentaje comprendido entre el dos y el diez por ciento de la remuneración o ingreso de referencia por el cónyuge, y entre el dos y el cinco por ciento por cada hijo. El Reglamento fijará las tasas diferenciales según las remuneraciones o ingresos de referencia, de modo de beneficiar en particular a los de menor monto. Dichos incrementos se mantendrán en tanto subsistan las causas que les dieron origen".

En todo caso, la suma total que por concepto de pensión se otorgue no podrá exceder de la remuneración o ingreso de referencia, ni del monto máximo a que se refire el artículo 78º".

"Artículo 30º.—Si el inválido requiriera del cuidado permanente de otra persona para efectuar los actos ordinarios de la vida, se le otorgará, además de la pensión una bonificación mensual, cuyo monto será igual a una remuneración mínima vital correspondiente al lugar de su residencia.

Esta bonificación seguirá siendo otorgada si el inválido fuere transferido a jubilación, pero no se tomará en cuenta para el cálculo de las pensiones de sobrevivientes ni del capital de defunción.

La suma de la pensión de invalidez o la de jubilación en el caso de transferencia y de la bonificación mencionada podrá exceder de la remuneración o ingreso de referencia pero no del monto máximo a que se refiere el artículo 78".

"Artículo 39º.—La suma total que por concepto de pensión de jubilación se otorgue, incluídos los incrementos a que se refiere el artículo 43º, no podrá exceder de la remuneración o ingreso de referencia ni del monto máximo a que se refiere el artículo 78".

"Artículo 43º.—Si al momento de producirse la contingencia, según el artículo 80º, el beneficiario de una pensión de jubilación tuviera cónyuge a su cargo y/o hijos en edad de percibir pensión de orfandad, el monto de la pensión se incrementará en un porcentaje comprendido entre el dos y el diez por ciento de la remuneración o ingreso de referencia por el cónyuge, y entre el dos y el cinco por ciento por cada hijo. El Reglamento fijará las tasas diferenciales según las remuneraciones o ingresos de referencia, de modo de beneficiar en particular a los de menor monto. Dichos incrementos se mantendrán en tanto subsistan las causas que les dieron origen".

"Artículo 44º.—Los trabajadores que tengan cuando menos cincuenta y cinco o cincuenta años de edad y treinta o veinticinco años de aportación, según sean hombres o mujeres, respectivamente, tienen derecho a pensión de jubilación".

Asimismo, tienen derecho a pensión de jubilación en los casos de reducción o despedida total del personal, de conformidad con el Decreto Ley Nº 18471, los trabajadores afectados que tengan cuando menos cincuenta y cinco o cincuenta años de edad, y quince o trece años de aportación, según sean hombres o mujeres, respectivamente.

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, la pensión se reducirá en cuatro por ciento por cada año de adelanto respecto de sesenta o cincuenta y cinco años de edad, según se trate de hombres o mujeres respectivamente.

En ningún caso se modificará el porcentaje de reducción por adelanto en la edad de jubilación ni se podrá adelantar por segunda vez esta edad.

Si el pensionista a que se refiere el presente artículo reiniciare actividad remunerada, al cesar ésta se procederá a una nueva liquidación de la pensión de conformidad con lo establecido en el quinto párrafo del artículo 45º".

"Artículo 45º.—Es incompatible la percepción de pensión de jubilación por un pensionista que hubiese sido asegurado obligatorio o facultativo a que se refiere el inciso b) del artículo 4º, con el desempeño de trabajo remunerado para cualquier empleador o en cualquier empresa de propiedad social, cooperativa o similar.

Asimismo, es incompatible la percepción de pensión de jubilación por un pensionista que hubiese sido asegurado facultativo a que se refiere el inciso a) del artículo 4º, con el desempeño de la misma actividad económica independiente por la que se pagó aportaciones o de trabajo remunerado para cualquier empleador o en cualquier empresa de propiedad social, cooperativo o similar.

El desempeño por el pensionista de trabajo remunerado de la misma actividad económica independiente, según el caso, dará lugar a la suspensión del pago de la pensión estando obligado a devolver las pensiones recibidas durante el tiempo que hubiese obtenido remuneraciones o ingresos provenientes de dicho trabajo o actividad.

A este efecto, Seguro Social del Perú recuperará mediante acción coactiva las sumas indebidamente cobradas pudiendo también compensar las sumas que se le adeudare por tal concepto reteniendo una suma igual al sesenta por ciento de las pensiones que pudieren corresponder al pensionista cuando cesare en el trabajo o actividad remunerada, hasta cubrir el importe de las prestaciones cobradas indebidamente.

Al cesar en el trabajo o actividad, se procederá a una nueva liquidación de la pensión, sobre la base de la nueva remuneración o ingreso de referencia, la misma que para este efecto no podrá exceder a la anterior

en una cifra superior a una remuneración mínima vital del lugar de trabajo habitual del asegurado".

"Artículo 51°.—Se otorgará pensión de sobrevivientes:

a) Al fallecimiento de un asegurado con derecho a pensión de jubilación o que de haberse invalidado hubiere tenido derecho a pensión de invalidez;

b) Al fallecimiento de un asegurado a consecuencia de accidente común estando en período de aportación;

c) Al fallecimiento de un asegurado a consecuencia de accidente de trabajo o enfermedad profesional si los riesgos no se encuentran cubiertos por el Decreto-Ley Nº 18846; y

d) Al fallecimiento de un pensionista de invalidez o jubilación.

Si el causante hubiese tenido derecho indistintamente a dos pensiones de sobrevivientes se tomará en cuenta la de mayor monto".

"Artículo 73º.—El monto de las prestaciones, para los asegurados obligatorios y los facultativos a que se se refiere el inciso b) del artículo 4º, se determinará en base a la remuneración de referencia.

La remuneración de referencia es igual al promedio mensual que resulte de dividir entre dos el total de remuneraciones asegurables, definidas por el artículo 8º, percibidas por el asegurado en los últimos doce meses consecutivos inmediatamente anteriores al último mes de aportación, salvo que el promedio mensual de los últimos treinta y seis o sesenta meses sea mayor, en cuyo caso se tomará en cuenta el más elevado.

"Si durante dichos doce, treinta y seis o sesenta meses no se hubiese aportado por falta de prestación de servicios en razón de accidente, enfermedad, maternidad, licencia con goce de haber de conformidad con la Ley Nº 11377, o paro forzoso, se sustituirá dichos períodos por igual número de meses consecutivos inmediatamente anteriores".

"Artículo 76º.—Si el total de meses aportados fuera inferior a doce, o a sesenta en el caso de asegurados facultativos a que se refiere el inciso a) del artículo 4º, el promedio se calculará sobre la base de las remuneraciones o ingresos asegurables percibidos desde el primer mes hasta el último de aportación. En caso de que el riesgo se hubiera producido antes de tener el asegurado un mes de aportación, se considerará como remuneración o ingreso de referencia, el que hubiera podido percibir en ese mes".

"Artículo 84º.—Las pensiones del Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social serán embargables hasta el cincuenta por ciento por deudas provenientes de pensiones alimenticias. Serán también embargables hasta el sesenta por ciento para el pago de la reparación civil por delitos contra el patrimonio en agravio del Estado el que incluye el del Sector Público Nacional .Si concurrieran embargos por ambas causas tendrán prioridad los de alimentos.

En ningún caso se podrá embargar más del sesenta por ciento de la pensión.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores y en el cuarto párrafo del artículo 45º, Seguro Social del Perú podrá retener hasta el veinte por ciento de la pensión por adeudos provenientes de prestaciones pagadas en exceso por causas no imputables al pensionista. La retención y los embargos no podrán exceder del 70% de la pensión.

"El Seguro Social del Perú descontará del capital de defunción el importe de las pensiones pagadas en exceso al pensionista fallecido".

"Artículo 88º.—Seguro Social del Perú podrá aplicar multas por infracciones al presente Decreto Ley y a su Reglamento hasta por una suma equivalente a cinco veces el monto máximo señalado en la primera parte del artículo 10".

"Segunda Disposición Transitoria.— Los asegurados y pensionistas de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguro Social y del Seguro Social del Empleado así como los pensionistas de invalidez del régimen de la Ley Nº 8433 quedarán integrados, a partir del primero de mayo de mil novecientos setentitrés, al Sistema Nacional de Pensiones, siéndoles aplicables todas las disposiciones del presente Decreto Ley".

"Cuarta Disposición Transitoria.— Las prestaciones que acuerda el presente Decreto Ley se otorgarán por contingencias ocurridas a partir del primero de mayo de mil novecientos setentitrés.

Las prestaciones por contingencias ocurridas con anterioridad al primero de mayo de mil novecientos setentitrés, se otorgarán de conformidad con las disposiciones vigentes al momento en que se produjeron, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 72º en los casos en que a dicha fecha no hubiera resolución consentida o ejecutoriada relativa a las prestaciones correspondientes".

"Octava Disposición Transitoria.— Las pensiones de vejez a que se refieren los artículos 46º y 47º de la Ley 8433 continuarán siendo abonadas por Seguro Social del Perú a los asegurados que ya gozaren de ellas.

Estas pensiones serán también otorgadas a los asegurados inscritos antes del siete de agosto de mil novecientos sesentiuno que al primero de mayo de mil novecientos setentitrés tuvieren la edad y el número de aportaciones señaladas por dichos artículos, y solicitaren dichas pensiones hasta treinta días útiles después de la fecha de publicación del Reglamento.

En ambos casos, se aplicará a estas pensiones las normas pertinentes en vigencia antes del primero de mayo de mil novecientos setentitrés.

En los casos previstos en la presente disposición transitoria no será de aplicación el artículo 45º de este Decreto Ley".

"Novena Disposición Transitoria.— Las pensiones de jubilación de los trabajadores obreros del Régimen Especial de Jubilación en servicio al primero de mayo de mil novecientos setentitrés o de los que se hubieren acogido a la jubilación con anterioridad a dicha fecha, no podrán ser inferiores a las que resultarían de aplicarse la fórmula de cálculo que a la misma fecha aplicaba la Caja Nacional de Seguro Social en interpretación en los artículos 84º y 85º del Reglamento de la Ley Nº 13640 que se deroga por el presente Decreto Ley".

"Décima Disposición Transitoria.— El pago de las pensiones a los empleados jubilados con anterioridad al primero de mayo de mil novecientos setentitrés bajo el régimen del Fondo Especial de Jubilación de Empleados particulares será asumida por el Seguro Social del Perú en las mismas condiciones en que fueron concedidas, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 84º del presente Decreto Ley. Corresponde a los empleadores, en su caso, la obligación de continuar abonando la parte complementaria de la pensión a que se refiere el segundo párrafo del artículo 16º y el artículo 18º del Decreto Ley Nº 17262.

El pensionista del régimen del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares, que al primero de mayo de mil novecientos setentitrés goce, además de dicha pensión, de pensión de vejez, invalidez o jubilación de la Caja de Pensiones del Seguro Social del Empleado, o hubiese a dicha fecha obtenido el derecho a ella, podrá percibir ambas pensiones hasta una suma total de treinta y seis mil soles. En cualquier otro caso, será incompatible el goce simultáneo de las pensiones de invalidez o jubilación establecidas en el presente Decreto Ley con aquéllas que provengan del Decreto Ley 17262; pudiendo el beneficiario optar por la que le convenga".

"Décima Primera Disposición Transitoria.— Los empleados en actual servicio, comprendidos en el Fondo Especial de Jubilación de Empleados

Particulares, que al primero de mayo de 1973 cuenten con veinte o más años de servicio o quince o más años de servicios, en caso de hombres o mujeres respectivamente, prestados al mismo empleador, o a dos empleadores, si fuese el caso del artículo 6º del Decreto Ley Nº 17262, podrán optar entre acogerse al régimen del presente Decreto Ley o solicitar su jubilación según el Decreto Ley Nº 17262, hasta treinta días útiles después de la fecha de publicación del Reglamento. En este último caso, si el tiempo de servicios fuera menor de treinta o veinticinco años, según se trate de hombres o mujeres, respectivamente, la pensión será igual a tantas treintavas o veinticincoavas partes como años completos de servicios tengan acumulados a la fecha de presentación de la solicitud a que se refiere el quinto párrafo de la presente disposición.

Si el trabajador optase por acogerse a la jubilación según el Decreto Ley Nº 17262, podrá cesar o continuar en el trabajo, lo que deberá indicar en la solicitud de opción a que se refiere el quinto párrafo de la presente Disposición Transitoria. En caso que decidiese continuar en el trabajo, la pensión según el Decreto Ley Nº 17262 le será computada sobre la base del número de años de servicios que tuviese a la fecha de presentación de la referida solicitud, quedando en suspenso su pago; al cesar en el trabajo podrá elegir entre la pensión según el Decreto Ley Nº 17262 cuyo pago quedó en suspenso, o la pensión que le correspondería por el Sistema Nacional de Pensiones.

Las pensiones otorgadas de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior serán de cargo de Seguro Social del Perú.

Subsiste para los empleadores la obligación de pago de la parte complementaria de la pensión a que se refiere el segundo párrafo del artículo 16º y el artículo 18º del Decreto Ley Nº 17262, siempre que el empleado tenga cuando menos veinticinco o veinte años de servicios prestados a un mismo empleador tratándose de hombres o mujeres respectivamente.

Si estos trabajadores optasen por jubilarse de conformidad con el Decreto Ley Nº 17262, deberán presentar al Gerente de Pensiones y otras Prestaciones Económicas de Seguro Social del Perú una solicitud con firma legalizada por notario público o donde no lo hubiere, por juez de paz. Si no ejercitaran dicha opción dentro del término señalado, quedarán automáticamente comprendidos en el Sistema Nacional de Pensiones, y se considerará como período de aportación únicamente el que hubieren aportado a cualquiera de las Cajas de Pensiones de la Caja Nacional de Seguro Social y/o del Seguro Social del Empleado y al Sistema Nacional de Pensiones.

O. G. Nº 18—10—5—974.

Los trabajadores del ex-FEJEP, que estuvieron sujetos a la Ley Nº 4916 y que al 1º de abril de 1973 pasaron a prestar servicios al Seguro Social del Empleado bajo el régimen de la Ley Nº 11377, podrán también acogerse a la opción que establece la presente disposición transitoria, a condición de que reúnan los requisitos exigidos, y presenten la correspondiente solicitud dentro del término que ella establece".

"Décima Segunda Disposición Transitoria.— Es incompatible, a partir del primero de mayo de mil novecientos setentitrés, la percepción de pensión bajo el régimen del Decreto Ley Nº 17262, con el desempeño por el pensionista de trabajo remunerado para un empleador o empresa de propiedad social, cooperativa o similar. Si lo hiciera, se le suspenderá el pago de la pensión y estará obligado a devolver el importe de las pensiones durante el tiempo que duró el desempeño de trabajo remunerado, debiendo Seguro Social del Perú proceder en este caso, según lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 45º del presente Decreto Ley. Al cesar el trabajo remunerado el pensionista podrá optar entre continuar recibiendo la pensión del régimen del Decreto Ley Nº 17262 a que tenía derecho o la pensión que le correspondería por el Sistema Nacional de Pensiones.

Se exceptúa de esta disposición al pensionista del régimen del Decreto Ley 17262 que al primero de mayo de mil novecientos setentitrés se encontraba trabajando, quien solo podrá continuar haciéndolo en el mismo empleo sin que se le suspenda el pago de la pensión; esta se reducirá, sin embargo de manera que la suma de la Pensión y la Remuneración no exceda al monto de la pensión máxima fijada por la primera parte del artículo 16º del Decreto Ley Nº 17262, o sea treintiséis mil soles oro por mes.

"Décimo Tercera Disposición Transitoria.— Podrán continuar como asegurados facultativos sólo para la obtención de pensiones de sobrevivientes:

a) Los pensionistas bajo el régimen del Decreto Ley Nº 17262 que a la fecha de promulgación del presente Decreto Ley sean asegurados facultativos del Seguro Social del Empleado para el goce de prestaciones por riesgos diferidos; y

b) Los asegurados que habiéndose acogido al régimen del Decreto Ley Nº 17262, opten, al cesar en el trabajo, por percibir la pensión de dicho régimen, los mismos que sólo podrán dejar pensiones de sobrevivientes en las condiciones que fija, la presente disposición transitoria.

En ambos casos dichos pensionistas pagarán como aportación el tres por ciento de la última remuneración que perciban hasta un máximo de doce mil soles, debiéndose otorgar y pagar las pensiones de sobrevivientes de conformidad con el artículo 102º de la Ley Nº 13724 que para este so-

lo efecto continuará en vigencia, y de conformidad con el presente Decreto Ley.

"Décimo Cuarta Disposición Transitoria.— Los empleados comprendidos en el Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares, que al primero de mayo de mil novecientos setentitrés se encuentren en actividad y tengan aportaciones a una o ambas Cajas de Pensiones de los Seguros Sociales cuando menos durante diez años, y que queden incorporados al Sistema Nacional de Pensiones por no haber optado por acogerse al Decreto Ley Nº 17262, según lo establecido en la décimo primera disposición transitoria del presente Decreto Ley, tendrán derecho, además de la pensión liquidada conforme a los artículos 41º, 43º, 44º o 48º del presente Decreto Ley, según el caso, a una bonificación complementaria equivalente al veinte por ciento de la remuneración de referencia, si, al momento de solicitar pensión de jubilación acreditan cuando menos veinticinco o veinte años de servicios, tratándose de hombres o mujeres, respectivamente, a un mismo empleador o a dos si fuese el caso del artículo 6º del Decreto Ley Nº 17262. En todo caso, se considerará como período de aportación anterior al primero de mayo de mil novecientos setentitres, únicamente el que tuvieran en cualquiera de las Cajas de Pensiones, y la pensión no podrá exceder del monto máximo a que se refiere el artículo 78º".

Artículo 2º—El derecho a optar por el régimen del Decreto Ley Nº 17262 sin cesar en el trabajo, establecido en el nuevo texto de la décimo primera disposición transitoria no afecta la validez de los ceses que a efectos de la jubilación por el indicado régimen se hubieren producido con anterioridad a la vigencia del presente Decreto Ley.

Artículo 3º—La Ley Nº 16124 y su Reglamento continuarán aplicándose en las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley Nº 13640, que para este efecto sigue en vigencia, siendo de aplicación, en todo caso el artículo 45º del Decreto Ley Nº 19990, con las modificaciones a que se refiere el presente Decreto Ley.

Artículo 4º— Constituye delito de apropiación ilícita la falta de pago por el empleador a Seguro Social del Perú de las aportaciones correspondientes al Sistema Nacional de Pensiones y a los regímenes de prestaciones de salud, retenidas a los asegurados obligatorios, que no fueran abonadas dentro de los sesenta días contados a partir del vencimiento del término para hacerlo. La sanción será en este caso la señalada en la primera parte del artículo 240 del Código Penal. El pago de las aportaciones retenidas, dentro de los treinta días de iniciada la acción penal, producirá la extinción de la misma, salvo que hubiere reincidencia en el delito.

Artículo 5º—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º del presente Decreto Ley, las modificaciones a que se refiere el artículo 1º del mismo, rigen a partir del 1º de mayo de 1973. Tiene vigencia igualmente a partir de la misma fecha, lo dispuesto en el artículo 3º.

Artículo 6º—Los trabajadores obreros de sesenta o más años de edad que continúen en el trabajo no pierden la calidad de asegurados obligatorios del régimen de la Ley Nº 8433 a efectos de gozar de prestaciones de salud y subsidios. A dichos trabajadores o a sus causahabientes no se les descontará de las pensiones a que posteriormente tuvieren derecho los gastos relativos a las prestaciones de salud y subsidios que hubieren recibido; esta disposición es igualmente aplicable a los beneficios con solicitudes de otorgamiento de pensiones en trámite.

Artículo 7º—Autorízase al Poder Ejecutivo a publicar el texto del Decreto Ley Nº 19990 con las modificaciones a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto Ley.

En dicho texto se sustituirá las denominaciones: Caja Nacional de Pensiones por Seguro Social del Perú y Consejo Directivo Unico de los Seguros Sociales por Consejo Directivo de Seguro Social del Perú.

Artículo 8º—Quedan derogadas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenticuatro.— General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— General de División EP., EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.— Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo. Encargado de la Cartera de Salud. —General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.— General de División EP., ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.— Teniente General FAP. LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.— General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.— General de División EP. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas, Encargado de la Cartera de Energía y Minas.— Contralmirante AP. RAMON ARROSPIDE MEJIA, Ministro de Vivienda.— Contralmirante AP. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo. —General de Brigada EP. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior,

Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.— General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones. — POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Lima, 07 de Mayo de 1974.— General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.— Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO.

RESOLUCIONES SUPREMAS

2.—Al Retiro

Nº RS. 0206-74-MA/DP.— Lima, 8 Mayo 1974.— CONSIDERANDO: —Que por Resolución Judicial del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 Setiembre 1973, se ha dispuesto como accesoria de la condena aplicada al Teniente Primero ADM. (D) VICTOR RAUL PRADO RUIZ, la inhabilitación relativa y perpetua para volver a prestar servicios, a más de la Marina de Guerra del Perú, a las demás Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales.— Que, por Resolución Suprema Nº 0104-74-MA/DP de 6 de Marzo 1974 se ha dado cumplimiento a la pena accesoria de deposición de los grados de Teniente Segundo y Teniente Primero, con excepción del Despacho de Alférez de Fragata ADM., que debe quedar subsistente.— Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49º de la Ley de Situación Militar asi como con el Art. 42º del Código de Justicia Militar el referido Oficial debe pasar a la Situación de Retiro por la causal de Sentencia Judicial.— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro por Sentencia Judicial al Alférez de Fragata ADM. (D) VICTOR RAUL PRADO RUIZ, con fecha 6 de Marzo 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0212-74-MA/DP.— Lima, 8 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta LUIS SUAREZ ALTET, de fecha 4 Abril de 1974, en la que solicita su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo prescrito en los Artículos 26 y 52 de la Ley de Situación Militar 12326, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud", al Capitán de Corbeta LUIS SUAREZ ALTET, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 26

y 52 de la Ley de Situación Militar 12326.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Aprueban Contrato de Locación de Servicios

Nº RS. 0215-74-MA/DP.— Lima, 8 Mayo 1974.— Habiéndose nombrado por Resolución Suprema Nº 0203-74-MA/DP del 2 Mayo 1974, al Empleado Contratado SANTIAGO ANDRES LOCK SING, para que siga cursos de B6700 en Río de Janeiro, Brasil; y— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el Empleado SANTIAGO ANDRES LOCK SING;— SE RESUELVE:— 1.— Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Empleado SANTIAGO ANDRES LOCK SING, que estipula las obligaciones que asume en la misión de estudios en Río de Janeiro, Brasil, del 6 Mayo al 15 Junio 1974, y para continuar prestando sus servicios como Analista de Sistema en la Central de Procesamiento de Datos de la Marina, hasta el 31 Marzo 1975, percibiendo una remuneración mensual de VEINTIOCHO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 28,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida de remuneraciones correspondiente.— 3º—Rescindir con fecha 5 Mayo 1974, el Contrato que fue aprobado por Resolución Suprema Nº 0027-74-MA/DP. del 8 Enero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Anulan RS.

Nº RS. 0214-74-MA/DP.— Lima, 8 Mayo 1974.— Visto el Memorándum Nº 527 (R) del Jefe del Estado Mayor General de Marina, de fecha 30 abril 1974, por el que inofrma sobre la Ley de Ascensos para el Personal-Superior de la Armada;— CONSIDERANDO:— Que con fecha 2 de Agosto 1961, el Congreso de la República Peruana dió la Ley Nº 13678 referente a los Ascensos para el Personal Superior de la Armada, Ley que fue aprobada por el Presidente de la República y que actualmente figura en las Ordenanzas Navales en la Parte I con el título identificatorio LEPS-102;— Que, por Resolución Suprema Nº 387 del 21 octubre 1963, se aprobó el Proyecto de Reglamentación de la Ley 13678, incorporándolo en la Parte I de las Ordenanzas Navales con la abreviatura RAPS-104;— Que, en el año 1964 se nombró una Junta para tratar sobre el Reglamento, la que presentó sus apreciaciones y observaciones que obligaron a retener la

orden de impresión, por lo que dicha publicación nunca fué impresa ni distribuída a los Organismos de la Marina;— Que, en el Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, Parte "B" Capítulo VIII "Ascensos", se encuentra la Ley y su reglamentación; y—Estando a lo informado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Anular la Resolución Suprema Nº 387 del 21 octubre 1963 que aprobaba el proyecto de reglamento de la Ley Nº 13678 de Ascenso para el Personal Superior de la Armada, RAPS-104, ya que no es pertinente, por estar la reglamentación contenida en el PERS-301-A Parte "B" Capítulo VIII "Ascensos".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Cambios de Colocación.—

Nº RS. 0209-74-MA/DP.— Lima, 8 Mayo 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta JORGE MANRIQUE PRIETO, del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas, con fecha 15 Mayo 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0210-74-MA/DP.— Lima, 8 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta ROBERTO GARCIA PIKE, de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios como Jefe del Cuartel General de la Comandancia General de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Ceses en el Servicio

Nº RS. 0211-74-MA/DP.— Lima, 8 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero ASM. SN. (O) MIGUEL HERRERA IBARCENA, de fecha 11 de Febrero 1974, en la que pide su Cese en el Servicio "A su Solicitud";— Estando a lo prescrito en el Artículo 8º de Ley 12326 de Situación Militar, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º Cesar en el Servicio "A su Solicitud" al Teniente Primero ASM. SN. (O) MIGUEL HERRERA IBARCENA, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación

Militar.— 2º— El citado Oficial del Servicio Auxiliar deberá reintegrar previamente a la Dirección General de Economía de la Marina el íntegro de los gastos ocasionados de la Marina con exclusión de los haberes percibidos en virtud a lo estipulado en la Cláusula 4ta. del Contrato de Locación de Servicios que tiene suscrito con la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0213-74-MA/DP.— Lima, 8 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Alférez de Fragata ASM. ING. (M) GUILLERMO R. MIRANDA PEREA, de fecha 1º Abril de 1974, en la que solicita su cese en el servicio por Término de Contrato;— Estando a lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina, y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Cesar en el Servicio al Alférez de Fragata ASM. ING. (M) GUILLERMO R. MIRANDA PEREA, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, por "Término de Contrato".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Designan a dos Oficiales en Comisión del Servicio a República de Argentina.

Nº RS. 0205-74-MA/DP.— Lima, 8 mayo 1974.— Visto el oficio Nº 32 "C"/74 del Agregado Naval a la Embajada Argentina en el Perú, en el que informa que la Armada Argentina autoriza la visita de dos Oficiales de la Marina de Guerra del Perú al Servicio de Hidrografía Naval de esa República;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º— Designar al Capitán de Corbeta PEDRO SEVILLA ASPILLAGA y al Teniente Segundo WALTER GARCIA ARATA, para que viajen en Comisión del Servicio a la República de Argentina del 12 al 17 Mayo 1974, a fin de visitar al Servicio de Hidrografía Naval de esa República.— 2º— La Dirección de Administración de Personal le proporcionará los pasajes LIMA-ARGENTINA-LIMA y la Dirección General de Economía de la Marina los viáticos correspondientes a 6 días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA de 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Pensiones.

Nº RS. 0207-74-MA/DP.— Lima, 8 Mayo 1974.— SE RESUELVE. —1º— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes;

DE RETIRO

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
MT2. San. Leoncio Azanza Cruz	33-11-00	S/. 14,260.00	22-II-74 R.M. 0251
M1. Pra. Federico Roberto Arrarte Rengifo	22-01-25	12,300.00	16-X-51 R.M. 1557
OM2. May. Luis Palacios Vásquez	31-03-28	9,580.00	11-II-74 R.M. 0179

DE JUBILACION

Ex-Aux. 7º Jermán Jaramillo Puelles	20-00-19	3,630.90	11-III-64 R.M. 469

2º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Nombran miembros del Comité de Desarrollo Regional del Oriente.

RESOLUCION SUPREMA Nº 0089-74-PM/ONAJ.— Lima, 8 de mayo de 1974.— Visto el Oficio Nº 036-74/CDRO del Presidente del Comité de Desarrollo Regional del Oriente del que aparece que los integrantes de dicho Comité, Contralmirante AP. Guillermo Villa Pazos, Jefe de la V Región de SINAMOS; Arquitecto Carlos Collantes Zavala, Director de la Oficina Regional del Instituto Nacional de Planificación; Dr. Isaac Falcón Vilcara, Director de la Sexta Región de Educación; Ingeniero Pedro Heredia Zavala, Jefe de la Oficina Regional de Infraestructura Vial de Loreto; Dr. Miguel Gómez Leveau, Jefe de la Zona de Trabajo de Iquitos; y Sr. Humberto Noriega Ramirez, Jefe de la Oficina de Migraciones de Iquitos, han sido reemplazados en sus cargos dentro de la zona por el Vice-Almi-

rante AP. Augusto Gálvez Velarde, el Ing. César Ferrari Quiñe, el Dr. Florencio Durán Arteaga, el Ing. Jorge Delgado Seminario, el Dr. César Pacheco Portugal y el Sr. Alfredo Maldonado Haro, respectivamente;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar miembros integrantes del Comité de Desarrollo Regional del Oriente como representante de SINAMOS, al Vice--Almirante AP. Augusto Gálvez Velarde; como representante del Instituto Nacional de Planificación al Ingeniero César Ferrari Quiñe; como representante del Ministerio de Educación al Dr. Florencio Durán Arteaga; como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, al Ingeniero Jorge Delgado Seminario; como representante del Ministerio de Trabajo, al Dr. César Pacheco Portugal; y como representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, al señor Alfredo Maldonado Haro.— 2º— El Primer Ministro refrenderá la presente Resolución.— Regístrese y comuníquese. —Rúbrica del Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

10.—Al Retiro

Nº RM. 0693-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el MTS. Máq. JOSE G. QUIROZ CONDE, 32-42, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 15 Mayo 1974, al MTS. Máq. JOSE G. QUIROZ CONDE, 32-42, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico Supervisor, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0694-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el MTS. Tor. MANUEL VICTORIA ROSAS, 4404-42, perteneciente a la dotación del Taller de Mantenimiento y Depósitos de Torpedos, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 15 Mayo 1974, al MTS. Tor. MANUEL VICTORIA ROSAS, 4404-42, perteneciente a la dotación del Taller de Mantenimiento y Depósitos de Torpedos, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico Supervisor, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0695-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1. Car. RICARDO CHERRE CHUNGA, 13-52, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 15 Mayo 1974, al M1. Car. RICARDO CHERRE CHUNGA, 13-52, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento

Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0696-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1. Máq. ENRIQUE ANTONINO CASTILLO SEGURA, 4269-56, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro,a su solicitud, con fecha 15 Mayo 1974, al M1. Máq. ENRIQUE ANTONINO CASTILLO SEGURA, 4269-56, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina. —Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0697-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Mot. JOSE ANTONIO BARRENECHEA SALINAS, 4447-60, perteneciente a la dotación del BAP. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 15 Mayo 1974, al OM1. Mot. JOSE ANTONIO BARRENECHEA SALINAS, 4447-60, perteneciente a la dotación del BAP. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0698-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Car. FELIX HUERTO QUISPE, 4902-59, perteneciente a la dotación del BAP. "Coronel Bolognesi", quien pide se le

conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 15 Mayo 1974, al OM1. Car. FELIX HUERTO QUISPE, 4902-59, perteneciente a la dotación del BAP. "Coronel Bolognesi", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117. inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0699-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Por razón del Servicio:— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Límite de Edad en la Clase", al OM1. Cha. SANTIAGO JESUS RODRIGUEZ, 10-48, perteneciente a la dotación del Servicio Naval de Transporte Terrestre, con fecha 15 Mayo 1974, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (a) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada. y—De conformidad con lo prescrito en los Decretos Supremos Nº 018-GU y Nº 10-CGE/A-3, de fecha 29 Abril 1969 y 3 Junio 1966, respectivamente, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" y "Fondo de Indemnización de Retiro de las Fuerzas Armadas", que le corresponde.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0700-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Ele. PABLO MUÑOZ BERROCAL, 4363-56, perteneciente a la dotación del BAP. "Ríos", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 15 Mayo 1974, al OM1. Ele. PABLO MUÑOZ BERROCAL, 4363-56, perteneciente a la dotación del BAP. "Ríos", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de

los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0701-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Mec. (13) ADLER GAVIRIA GARCIA, 0008-66, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Iquitos, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 15 Mayo 1974, al OM2. Mec. (13) ADLER GAVIRIA GARCIA, 0008-66, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Iquitos, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0702-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Máq. SEGUNDO JORGE ANGULO TORRES, 4122-63, perteneciente a la dotación del BAP. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, con fecha 15 Mayo 1974, al OM2. Máq. SEGUNDO JORGE ANGULO TORRES, 4122-63, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—A la Disponibilidad.

Nº RM. 0704-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.500-165 del Jefe del Servicio Industrial de la Marina-Iquitos, de fecha 15 Abril 1974, en el que comunica la baja del servicio por "Abandono de Destino", del OM3. Mec. PALESTINO PEREA FASABI, 0018-70; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 11 Abril 1974, al OM3. Mec. PALESTINO PEREA FASABI, 0018-70, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Iquitos, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Alta de Empleadas Civiles.

Nº RM. 0709-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Informe s/n. de fecha 22 de Marzo 1974 del Jurado para el Examen de Selección llevado a efecto para cubrir cinco (5) vaçantes de Enfermeras, y lo solicitado por el Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", en su oficio P.600-1303 del 8 Abril 1974.— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Dar de alta a partir del 15 Mayo 1974, como Empleadas Civiles de Carrera, en el Grado VI Sub-Grado 7, por haber ocupado los cinco primeros puestos en el Concurso efectuado para cubrir vacantes de Enfermeras en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", al siguiente personal:

Srta. LUZ CARMEN UNTIVEROS LUNA
Srta. MARIA DEL CARMEN DELGADO PICKMAN
Srta. JULIA ZEA OCHOA
Srta. DINA MERCEDES VALENCIA ISUSQUI
Srta. MERCEDES ELISA ZELADA LOYOLA

2.—Las citadas Empleadas deberán sujetarse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días debiendo la mencionada Dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

O. G. Nº 18—10—5—974.

13.—Aprueban Reglamento de la Estación Naval de San Lorenzo.

Nº RM. 0685-74-MA/CG.— Lima, 7 Mayo 1974.— Vista la Publicación Reglamento de la Estación Naval de San Lorenzo, presentada por el Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo;— CONSIDERANDO: —Que, el Decreto Supremo Nº 014-69-MA, de fecha 13 agosto 1969, dispone que el Ministerio de Marina organice en forma interna y permanente las Ordenanzas Navales del Perú y demás Publicaciones de Uso Oficial de acuerdo a sus requerimientos;— Que, por Disposición de la Comandancia General de la Marina D/CGM., Nº 64-70, de fecha 14 Mayo 1970, se han emitido las Instrucciones de detalle mediante la aprobación de la Publicación "Instrucciones Sobre Publicaciones de Uso Oficial".— Que, la Resolución Suprema Nº 0252-70-MA/DP, de fecha 12 Junio 1970, resuelve que el nivel máximo de Documento Aprobatorio, mientras se actualice el Sistema Naval de Publicaciones sea el de Resolución Ministerial;— Estando a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase la publicación del Reglamento de la Estación Naval de San Lorenzo.— 2º.—Inclúyase en la Parte II de la Categoría "A" de las Ordenanzas Navales como Publicación de Uso Oficial. — 3º.—Asignarle la clasificación de seguridad Reservado.— 4º.—Designar a la Estación Naval de San Lorenzo como Organismo de origen de la Publicación.— 5º.—Que el tiraje de la Publicación sea de 100 ejemplares y que la Oficina de Organización y Métodos se encargue de la distribución y control.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Aprueban modificación del RUNI-802.

Nº RM. 0705-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Proyecto de modificación al Capítulo V, del Reglamento de Uniformes para el Personal Subalterno de la Armada (RUNI-802), en lo que respecta a Uniformes para el Personal de Plana Menor de la Fuerza de Infantería de Marina; presentado por el Comandante de dicha Fuerza; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Aprobar el Proyecto de modificación al Capítulo V, del "Reglamento de Uniformes para el Personal Subalterno de la Armada" (RUNI-802), referente a Uniformes para el Personal de la Plana Menor de la Fuerza de Infantería de Marina, que se adjunta, presentado por el Comandante de dicha Fuerza.— 2º.—La Oficina de Organización y Métodos, se encargará de introducir estas modificaciones en el Reglamento respectivo.— Re-

gístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —(Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Aprueban Contrato de Locación de Servicios.

Nº RM. 0706-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor LUIS ANTONIO SOTOMAYOR BENAVIDES;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor LUIS ANTONIO SOTOMAYOR BENAVIDES, para que preste sus servicios como Profesor de Inglés en el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, a partir del 1º Mayo al 31 Diciembre 1974, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, percibiendo una remuneración mensual de ONCE MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 11,800.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.— El egreso que representa será cargado a la partida Nº 01-06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —(Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0707-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y la señorita EDITH MACEDO TARDILLO;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la señorita EDITH MACEDO TARDILLO, para que preste sus servicios como Auxiliar de Servicios Dentales, en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a partir del 16 Mayo al 31 Diciembre 1974, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, percibiendo una remuneración mensual de TRES MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 3,600.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01-06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0708-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Habiéndose nombrado por Resolución Suprema Nº 0203-74-MA/DP. del 2 Mayo 1974, al Empleado Contratado ALEJANDRO MAC DONALD TEMPLE, para que siga cursos de B6700 en Río de Janeiro, Brasil; y— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado

por el Director de Administración del Personal, y el Empleado ALEJANDRO MAC DONALD TEMPLE;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Empleado ALEJANDRO MAC DONALD TEMPLE, que estipula las obligaciones que asume en la misión de estudios en Río de Janeiro, Brasil, del 6 Mayo al 15 Junio 1974, y para continuar prestando sus servicios como Programador (Sistema NCR) en la Central de Procesamiento de Datos de la Marina, hasta el 31 Marzo 1975, percibiendo una remuneración mensual de SIETE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 7,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida de remuneraciones correspondiente.— 3.—Rescindir con fecha 5 Mayo 1974, el Contrato que fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 1940-73-MA/DP. del 27 Diciembre 1973.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Autorizan a BELCO PETROLEUM CORPORATION para traer al Perú remolcador "MR. LAURENCE".

Nº RM. 0735-74-MA/DC.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por BELCO PETROLEUM CORPORATION OF PERU, Sucursal del Perú, de fecha 10 Abril pidiendo autorización para traer al país el Remolcador denominado "MR. LAURENCE" de bandera norteamericana, de 130.66 pies de eslora, 34.1 pies de manga, 10.00 pies de puntal y 198.98 toneladas de registro bruto y la lancha de personal denominada "CHIP II" de 61.6 pies de eslora, 17.2 pies de manga, 8.9 pies de puntal y con un peso de 56.39 toneladas de registro bruto, para ser utilizadas para trabajos y transporte de personal en las operaciones de exploración y explotación en el Zócalo Continental, de acuerdo con el contrato de operaciones celebrado con Petróleos del Perú;— CONSIDERANDO: —Que la petición de la Compañía recurrente se encuentra amparada en el Decreto Ley Nº 17440 y que las operaciones de la mencionada embarcación no dificultarán en modo alguno la navegación ni afectará la riqueza ictiológica de la zona, y— Estando a lo recomendado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a BELCO PETROLEUM CORPORATION OF PERU, Sucursal del Perú, para traer al país el remolcador denominado "MR. LAURENCE" de bandera norteamericana de 130.66 pies de eslora, 34.1 pies de manga, 10.00 pies de puntal y 198.98 toneladas de registro bruto y la lancha para personal denominado "CHIP II" de bandera norteamericana de 61.6 pies de eslora,

17.2 pies de manga, 8.9 pies de puntal y con un peso de 56.39 toneladas de registro bruto, para ser utilizadas en trabajos y transporte de personal en las operaciones de exploración y explotación del Zócalo Continental de acuerdo con el contrato de operaciones celebrado con Petróleos del Perú.— 2º— Esta autorización se concede por el término de UN (1) AÑO a partir de la fecha de la presente Resolución debiendo la Capitanía de Puerto de Talara tomar nota de este permiso de operación.— 3º— Las citadas embarcaciones deberán pasar el Reconocimiento Semestral para embarcaciones de bahía en la Capitanía de Puerto de Talara e igualmente su inspección anual de casco y máquinas.— 4º— BELCO PETROLEUM CORPORATION OF PERU, Sucursal del Perú, deberá nombrar agentes en Talara debidamente inscritos en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y abonará al Banco de la Nación la cantidad de VEINTICUATRO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 24,000.00), DOCE MIL SOLES ORO 00/100 por cada una (S/. 12,000.00) que corresponde a la tarifa por el permiso de operación concedido, cuyo importe será acreditado a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Autorizan a PERUVIAN SUN OIL COMPANY, permiso de operación de barcaza "GULF FLEET Nº 200".

Nº RM. 0736-74-MA/DC.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por PERUVIAN SUN OIL COMPANY, Sucursal del Perú, de fecha 20 Febrero 1974, pidiendo permiso de operación por el término de un año de la barcaza "GULF FLEET Nº 200" de 200' de eslora, 60' de manga, 14' de puntal, con 1469 T.R.B. de matrícula y registro norteamericanos, para operar en apoyo de los trabajos de perforación petrolífera de la mencionada Compañía en los ríos Huallaga, Marañón y sus afluentes;— CONSIDERANDO:— Que la petición de la Compañía se encuentra dentro de lo especificado por Decreto Ley 17440 de fecha 18 Febrero 1969 y que la operación de la mencionada embarcación no dificultará en modo alguno la navegación ni afectará la riqueza ictiológica de la zona; y — Estando a lo recomendado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a PERUVIAN SUN OIL COMPANY, sucursal del Perú, el permiso de operación de la barcaza "GULF FLEET Nº 200" de 200' eslora, 60' de manga, 14' puntal, con 1469 T.R.B. de matrícula y registro norteamericanos, para operar en apoyo de los trabajos de perforación petrolífera de la mencionada Compañía en los ríos Huallaga, Marañón y sus afluentes.— 2º— Esta autorización se concede por el término de un año a partir de la fecha de la presente Reso-

lución, debiendo la Capitanía de Puerto de Iquitos tomar nota de este permiso de operación.— 3º— La citada embarcación deberá pasar el reconocimiento semestral para embarcaciones de bahía en la Capitanía de Puerto de Iquitos e igualmente su inspección anual de casco y máquinas. —4º—PERUVIAN SUN OIL COMPANY, Sucursal del Perú, deberá nombrar agentes fluviales en Iquitos, debidamente inscritos en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y abonará al Banco de la Nación en la cuenta "Construcción Locales de Capitanías" la cantidad de DIECIOCHO MIL SOLES ORO (S/. 18,000.00), que corresponde a la tarifa por el permiso de operación concedido.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Baja de Cadetes Navales.

Nº RM. 0710-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el oficio P.300-675 (R) del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 29 Abril 1974, en el que solicita la baja de dos Cadetes Navales C.G. por "Medida Disciplinaria";— Estando a lo dispuesto en el Artículo B-4115 del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú, a los siguientes Cadetes Navales de C.G. por "Medida Disciplinaria":

Cadete 1º Año C.G. Jaime Javier Carlos Justo Espinoza

Cadete 1º Año C.G. Jorge Augusto Calmet Cruzado

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0686-74-MA/DP.— Lima, 8 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero JORGE CARLIN NOBLECILLA, revistando en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero), pase a prestar sus servicios a la Escuela Naval del Perú, con fecha 15 Junio 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0712-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero ASM. CJ. (A) JORGE RAMON QUIROZ CASTRO, de la Dirección de Bienestar de la Marina, pase a prestar sus servicios al Comando Conjunto de la Fuerza Armada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0713-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Segundo JORGE F. ANDRADE VELASQUEZ, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas, con fecha 15 Mayo 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0714-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Alférez de Fragata JULIO GORBITZ ESPINOZA, del B.A.P. "Santillana", al B.A.P. "Zorritos".

Alférez de Fragata JORGE KLEIN MIRANDA, del B.A.P. "Coronel Bolognesi", al B.A.P. "Zorritos".

Alférez de Fragata GINO LAVARELLO RODRIGUEZ, del B.A.P. "Zorritos", al B.A.P. "Coronel Bolognesi".

Alférez de Fragata GALO CAVALCANTI SALDAÑA, del B.A.P. "Zorritos", al B.A.P. "Santillana".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Cancelan Autorización sobre tendido de tubería submarina.

Nº RM. 0737-74-MA/DC.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Señor Mario de la Torre Aduvire, con domicilio en la Av. Grau Nº 1210 Barranco, pidiendo la cancelación de la Resolución Ministerial Nº 0518-73-MA/DC, por la que se le otorgó autorización para tender una tubería Submarina para el abastecimiento de petróleo de 4.5 de diámetro exterior y 3 3/4" de diámetro interior por 400 metros de longitud, la que partiendo desde la salida del local que poseen en la Caleta de Máncora jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Talara, por la que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 1,800.00

(MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que la instalación en referencia, ha dejado de funcionar en la dirección señalada conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas evacuado por el Capitán de Puerto de Talara, con fecha 1º Abril 1974;— Estando a lo informado, por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cancelar la autorización concedida a don Mario de la Torre Aduvire que se le otorgó por Resolución Ministerial Nº RM. 0518-73-MA/DC de fecha 16 Abril 1973, por la que se le otorgó autorización para tender una tubería submarina para el abastecimiento de petróleo de 4.5 de diámetro exterior y 3¾" de diámetro interior por 400 metros de longitud.— 2º— Suspéndase el cobro de los derechos de licencia a partir del 1er. semestre del presente año.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

21.—Cursos.

Nº RM. 0711-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.200-938 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 19 Marzo 1974 y la Carta V-141-74 del Director del Instituto de Medicina Tropical Alexander Von Humboldt, por los que se recomienda el nombramiento del Teniente Primero SN. ANTONIO DI PAOLA MUSTIGA a un curso Teórico-práctico de Post-Grado en la especialidad de Enfermedades Tropicales, con una duración de dos años, a partir del mes de Mayo 1974;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al Teniente Primero SN. ANTONIO DI PAOLA MUSTIGA, para que siga el Curso Teórico-práctico de Post-Grado en la especialidad de Enfermedades Tropicales, con una duración de dos años, a partir del mes de Mayo 1974.— 2º— La parte teórica del curso la efectuará en el Instituto de Medicina Tropical, cumpliendo con sus servicios de guardia en el Centro Médico Naval.— 3º— La parte práctica la efectuará en Iquitos, con una duración de un año, sirviendo en la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

22.—Dejan sin efecto Resoluciones Ministeriales.

Nº RM. 0739-74-MA/DC.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1230-63 de fecha 23 Abril 1963, por la que se otorgó a "PESQUERA LIBERTAD" S.A., autorización para instalar tres tuberías submarinas de 400 metros de longitud respectivamente y una cuarta tubería de 285 metros de longitud por 12 pulgadas de diámetro para el bombeo de agua de mar destinada al equipo de agua de cola de la fábrica, las mismas que partiendo del local de su fábrica de Harina de Pescado ubicada en la Caleta de Vidal, Jurisdicción del Puerto de Supe, por el que debía abonar el canon semestral adelantado de S/. 2,370.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS;— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que la instalación en referencia, ha dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Capitán de Puerto de Supe, con fecha 4 Marzo 1974;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1230-63, de fecha 23 Abril 1963, por la que se autorizó a "PESQUERA LIBERTAD" S.A., a instalar tres tuberías de 400 metros de longitud respectivamente y una cuarta tubería de 285 metros de longitud por 12 pulgadas de diámetro para el bombeo de agua de mar destinada al equipo de agua de cola de la fábrica, las mismas que partiendo del local de su fábrica de Harina de Pescado ubicada en la Caleta de Vidal, Jurisdicción de Puerto de Supe y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 2,370.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0740-74-MA/DC.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1164-61 de fecha 6 Mayo 1961, por la que se le otorgó a la "COMPAÑIA PESQUERA LEMAR" S.A., autorización para instalar dos tuberías submarinas en el Puerto de Chancay, por el que debía abonar un canon semestral adelantado de S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación, a la Cuenta "CONSTRUCCION

LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que la instalación en referencia, ha dejado de funcionar en la dirección señalada, conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Capitán de Puerto de Chancay de fecha 3 Abril 1974;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina; — SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-1164-61, de fecha 6 Mayo 1961, por la que se autorizó a la "COMPAÑIA PESQUERA LEMAR" S.A., a instalar dos tuberías submarinas en el Puerto de Chancay, y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SOLES ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974 y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0741-74-MA/DC.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Oficio remitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el que solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial Nº DC-0295-69-MA/DC, por la que se otorgó a "EXPLOTADORA DE PLANTA DE HARINA" S.A. (EXPLANHA), autorización para el tendido de una tubería submarina para absorbente de pescado y un pontón que se encuentran instalados en el Puerto de Chancay, en virtud de la Resolución Ministerial Nº DC-562-62 de 16 Marzo 1962 y su modificatoria Nº DC-1101-62 de 11 Mayo 1962, por el que debía abonar el canon semestral adelantado de S/. 2,440.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SOLES ORO Y 00/100), por intermedio del Banco de la Nación a la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS";— CONSIDERANDO:— Que habiéndose constatado que la instalación en referencia, ha dejado de funcionar en la dirección señalada conforme aparece del informe de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, evacuado por el Capitán de Puerto de Chancay, con fecha 3 Abril 1974;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:— 1º— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 0295-69-MA/DC de fecha 14 Febrero 1969, por la que se autorizó a "EXPLOTADORA DE PLANTA DE HARINA" S.A. "EXPLANHA", a instalar una tubería submarina para absorbente de pescado y un pontón que se encuentran instalados en el Puerto de Chancay, en virtud de la Resolución Ministerial Nº DC-562-62 de 16 Marzo 1962 y su modificatoria Nº DC-1101-62 de 11 Mayo 1962 y consiguientemente suspéndase el cobro de S/. 2,440.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA SOLES

ORO Y 00/100), por el concepto antes indicado a partir del 1er. semestre de 1974, y procédase a la quiebra de los recibos girados por dicho concepto hasta esa fecha.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

23.—Promueven a Empleado Civil.

Nº RM. 0723-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Informe Nº 03-74, presentado por el Presidente del Jurado Permanente para Examen de Ingreso a Empleados Civiles, de fecha 3 Mayo 1974, que comunica el resultado del Concurso de Promoción Interno llevado a efecto para cubrir la vacante de Analista de Organización y Métodos en la Oficina de Organización y Métodos;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Promover a partir del 15 Mayo 1974, al Empleado del Grado VI Sub-Grado 2 CESAR FAJARDO MAGALLANES, al Grado V Sub-Grado 6, por haber ocupado el primer lugar en el Concurso de Promoción Interno, efectuado para cubrir la vacante de Analista de Organización y Métodos en la Oficina de Organización y Métodos.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

24.—Ratifican nombramiento de Empleados Civiles.

Nº RM. 0720-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Memorándum Nº 201 del Capitán de Navío JORGE CASTAÑEDA PILO PAIS, de fecha 25 Abril 1974, que recomienda la Ratificación de Nombramiento del Chofer Civil ALEJANDRO SUAQUITA GORDILLO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el Nombramiento del Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 ALEJANDRO SUAQUITA GORDILLO, de la Dirección General del Personal a órdenes del Capitán de Navío JORGE CASTAÑEDA PILO PAIS, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo D-1219 del PERS-301-A.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0721-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto los oficios de los Comandos, que recomiendan las ratificaciones de Nombramiento de los Empleados Públicos del Servicio Interno;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Ratificar el Nombramiento de los siguientes Empleados Públicos del Servicio Interno, por ser de su conveniencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo D-1219 del PERS-301-A.

G. VII S.g. 3 WILMAN SANCHEZ SANCHEZ, a órdenes del Vice-Almirante (R) FERNANDO ZAPATER VANTOSSE.

G. VII S.g. 3 PEDRO LUIS VILLEGAS CHERO, a órdenes del Capitán de Navío ALBERTO TRIGOSO TRIGOSO.

G. VII S.g. 3 JUAN FRANCISCO ORTIZ CAMPOS, a órdenes del Capitán de Navío AUGUSTO FERNANDEZ HIDALGO.

G. VII S.g. 3 ISAAC VICHARRA LUDEÑA, a órdenes del Capitán de Navío JAIME NAVACH NAPOLI.

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

25.—Regularizan situación de Empleada Civil.

Nº RM. 0722-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.600-1634 del Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", en el que eleva la solicitud presentada por la Empleada del Grado VII Sub Grado 1 FRIDA CATALINA DI NATALE MATTA, en el sentido de regularizar su situación.— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Regularizar la situación de la Empleada Grado VII Sub-Grado 1, FRIDA CATALINA DI NATALE MATTA, al Grado VI Sub-Grado 5, a partir del 1º Abril 1974, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377 y el tiempo de servicios prestado.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

26.—Modifican Resolución Ministerial.

Nº RM. 0738-74-MA/DC.— Lima, 9 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Sr. J. Ralph Carwin, representante de la firma

"MARCONA MINING COMPANY", con domicilio legal en el Paseo de la República Nº 3587 - 4to. piso, San Isidro, pidiendo la modificación de la Resolución Ministerial Nº DC-1834-73-MA/DC, de fecha 10 Diciembre 1973, en el sentido de que en la parte considerativa y en el primer punto de la parte resolutiva de dicha resolución se ha consignado que la autorización que se solicitó para instalar un colector de desagües domésticos no está ubicada en el Puerto de San Juan, Distrito de Nazca, Departamento de Ica, sinó en el Puerto de San Juan, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica;— CONSIDERANDO:— Que, por Resolución Ministerial Nº DC-1834-73-MA/DC, de fecha 10 Diciembre 1973, se autorizó a la firma "MARCONA MINING COMPANY" a instalar un colector de desagües domésticos de 696.60 metros de longitud en el Puerto de San Juan, Distrito de Nazca del Departamento de Ica;— Que teniendo en cuenta que la instalación en referencia se encuentra ubicada en el Puerto de San Juan, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Modificar la Resolución Ministerial Nº DC-1834-73-MA/DC, de fecha 10 Diciembre 1973, en la parte considerativa y en el primer punto de la parte resolutiva en la cual se ha consignado erróneamente que la autorización que se otorgó para instalar un colector de desagües domésticos está ubicado en el Puerto de San Juan, Distrito de Nazca, Departamento de Ica, cuando en realidad dicha instalación se encuentra en el Puerto de San Juan, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica.— 2º— "MARCONA MINING COMPANY", seguirá abonando todos los derechos que corresponde por las instalaciones referidas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

27.—Nombramientos.

Nº RM. 0715-74-MA/DP.—Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Oficio s/n. del Capitán de Navío JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, de fecha 3 Mayo 1974, en el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. VICTOR FULGENCIO QUISPE GUERRA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 8 Mayo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. VICTOR FULGENCIO QUISPE GUERRA, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-1219 del PERS-301-A, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío JORGE VILLALOBOS URQUIAGA.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su de-

bido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0716-74-MA/DP.—Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío SN. (MC) PRIMO NEGRETE MOTTA, de fecha 19 Abril 1974, en el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. CESAR AUGUSTO VALVERDE TELLO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 2 Mayo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. CESAR AUGUSTO VALVERDE TELLO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo D-1219 del PERS-301-A, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío SN. (MC) PRIMO NEGRETE MOTTA, en reemplazo del señor VICTOR ROLANDO CABRERA INFANTAS, quien cesó del servicio por "Abandono de Cargo".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0717-74-MA/DP.—Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Oficio s/n. del Contralmirante JOSE CONTERNO MONTANI, de fecha 29 Abril 1974, en el que propone el Alta como Chofer Civil a Dn. AMADEO PACHECO DE LA ROSA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 8 Mayo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. AMADEO PACHECO DE LA ROSA, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo D-1219 del PERS-301-A, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Contralmirante JOSE CONTERNO MONTANI.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0718-74-MA/DP.—Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Memorándum s/n. del Capitán de Navío EDUARDO BARRAGAN SCHENONE, de fecha 2 Mayo 1974, en el que propone el Alta como Chofer Civil a Dn. CARLOS ALBERTO BERNAL MORALES;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir

del 8 Mayo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. CARLOS ALBERTO BERNAL MORALES, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-1219 del PERS-301-A, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío EDUARDO BARRAGAN SCHENONE, en reemplazo del señor EDUARDO PEDRO LIVORA BORJA.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

28.—Nombran Instructores.

Nº RM. 0719-74-MA/DP.— Lima, 9 Mayo 1974.— Visto el Oficio N. 1000-584 del Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo, de fecha 4 Abril 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructor al Personal Superior y Subalterno que se indica en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas en la Escuela de Reclutas, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales y Tripulantes, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas en la Escuela de Reclutas:

PERSONAL SUPERIOR

Teniente Primero	Raúl Morante Jara
Teniente Primero SN.	Manuel Urteaga Dulanto
Teniente Primero SN.	Jorge Alvarez Castro
Teniente Primero CAP.	José Málaga Málaga
Alférez de Fragata	Antero Miñano Santillana
Alférez de Fragata	Alberto García Verdeguer
Alférez de Fragata	Ricardo León Aguirre
Alférez de Fragata	Francisco Anduaga Cavero
Alférez de Fragata	Luis López Young
Alférez de Fragata	Ismael Bravo Reid

PERSONAL SUBALTERNO

OM1. Man.	Leonardo Romero Valladolid
OM2. Señ.	Pedro Tordoya Rodríguez
OM2. Señ.	Heriberto Marchena Urbina
OM2. San.	Nicanor Díaz Zamora

OM2. Máq.	Ramón Reyes Castillo
OM2. Ima.	José Sotero Castillo
OM3. Ima.	Juan León Penalillo
OM3. Ima.	Mario Tejada Díaz
OM3. Ima.	Julio Paliza Camargo
OM3. Ima.	Nivardo Pimentel Delgado
OM3. Ima.	David Carrasco Garrido
OM3. Ima.	Francisco Córdova Sernaqué
OM3. Ima.	Dámaso Díaz Del Olmo Durand
OM3. Ima.	Luis Rivero Parreño
OM3. Ima.	Manuel Carhuatocto Alvarado
OM3. Ima.	Emilio Manco Navarro
OM3. Ima.	Fernando Vega Rivera
OM3. Ima.	Julio Rado Coello
OM3. Ima.	Manuel Núñez Riega
OM3. Ima.	Humberto Gavino Rea
OM3. Señ.	Alberto Quiroga Barahona

2º.—Para los efectos del Pago de la Remuneración Especial por Enseñanza la Estación Naval de San Lorenzo remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

29.—Reconocimiento de "Años de Servicios".

Nº RD. 0504-74-MA/DP.— Lima, 6 Mayo 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono en vía de ampliación a favor de la Empleada Civil Gdo. VI-Sgdo. 3 SUSANA CORRALES RODRIGUEZ: Veintiún (21) Años y Ocho (08) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de SESENTA Y 80/100 SOLES ORO (S/. 60.80), que deberá reintegrar de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Públi-

co (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0506-74-MA/DP.— Lima, 6 Mayo 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Superior que a continuación se detalla:

GRADO Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
C. de N. Oscar Anderson Noriega	25-00-10 al 28-02-74
C. de N. Oleg Kriljenko Vujich	25-00-10 al 28-02-74
C. de N. Jorge E. Novoa Altamirano	25-00-10 al 28-02-74
C. de N. Manuel P. Váscones Vásquez	25-00-10 al 28-02-74

2º—Cada uno de los mencionados Oficiales deberá reintegrar al Fondo de Pensiones la suma de TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 308.00), conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0510-74-MA/DP.— Lima, 6 Mayo 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Segunda (Torpedista) JUAN DAVILA GONZALES: Veinte (20) Años y Nueve (09) Meses de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/. 110.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).—(Fdo.) Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0511-74-MA/DP.— Lima, 6 Mayo 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Oficial

de Mar de Primera (Cocinero) ARTURO ALBERTO GONZALES FLORES: Veintiún (21) Años y Once (11) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de NOVENTINUEVE Y 00/100 SOLES ORO (S/. 99.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0518-74-MA/DP.— Lima, 6 Mayo 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Navío ENRIQUE ALBERTO BRAIN VALENCIA: Veinticinco (25) Años y Diez (10) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 28 Febrero 1974.— 2º— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 17 Mayo 1974

EJEMPLAR Nº 036

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 19

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

I N D I C E

	Párrafo	Página
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Al Retiro	01	3
Amplían estadía en el extranjero de Ing. J. ROJAS G.	02	3
Autorizan viaje de C. de C. SGC. P. DELGADO G.	03	3
Autorizan viaje de C. de C. SGC. E. RAMIREZ C.	04	4
Cambios de Colocación	05	5
Ceses	06	5
Cursos	07	5
Derogan RS. que aprobó Reglamento	08	6
Efectividad en el Grado	09	7
Renovación de Contrato de Locación de Servicios	10	7
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Altas	11	7
Aprueban Contratos de Locación de Servicios	12	8
Aprueban Estatuto del Instituto de Estudios Histórico Marítimos del Perú	13	12
Aprueban Renovaciones de Contratos de Locación de Servicios	14	20

	Párrafo	Página
Aprueban transferencia de automóvil	15	20
Autorizan al SIMA-PERU ampliación de suministro de energía eléctrica para el SIMAC	16	21
Baja de Cadete Naval 3er. Año CG.	17	22
Cambios de Colocación	18	22
Ceses	19	23
Dejan sin efecto RM. sobre Baja de OM1.Ele.	20	24
Prórroga	21	24
Ratifican nombramientos	22	25
Nombran Instructores	23	26
DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Programación de las pruebas de aptitud física para Oficiales	24	28
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Otorgan título de la Marina Mercante Nacional	25	55
VARIOS		
Tema y Bases para el certamen histórico 1974 convocado por el Instituto "Libertador Ramón Castilla"		55
FE DE ERRATAS		56

O. G. Nº 19—17—5—974.

RESOLUCIONES SUPREMAS

1.—Al Retiro.

Nº RS. 0217-74-MA/DP.— Lima, 13 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta CESAR A. FLORES FLORES, de fecha 26 Abril 1974, en la que solicita su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo prescrito en los Artículos 26º y 52º de la Ley de Situación Militar 12326, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud", al Capitán de Corbeta CESAR A. FLORES FLORES, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 26º y 52º de la Ley de Situación Militar 12326. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

2.—Amplían estadía en el extranjero de Ing. J. ROJAS G.

Nº RS. 0225-74-MA/DP.— Lima, 13 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.1000-0435 del Jefe del Servicio Industrial de la Marina, de fecha 27 Abril 1974, en el que solicita la ampliación de estadía en Copenhague, Dinamarca, del Ingeniero JAVIER ROJAS GUERRA, hasta el 30 Junio 1974;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Ampliar la estadía en Copenhague, Dinamarca, del Ingeniero JAVIER ROJAS GUERRA, hasta el 30 Junio 1974, cuyo viaje se autorizó por Resolución Suprema Nº 0116-74-MA/DP. del 12 Marzo 1974.— 2.—Las bonificaciones, así como los pasajes serán abonados de acuerdo a lo indicado en el párrafo (2) de la Resolución Suprema Nº 0116-74-MA/DP. del 12 Marzo 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Autorizan viaje de C. de C. SGC. P. DELGADO G.

Nº RS. 0220-74-MA/DP.— Lima, 13 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.200-1653 del Director General de Capitanías y Guardacostas de fecha 25 Abril 1974 en que solicita autorización para que viaje un Oficial al Puerto de Hamburgo, Alemania, con el fin de verificar, fiscalizar y emitir el informe correspondiente a los trabajos efectuados en la Motonave "GARCILASO" en Dique Seco por los Astilleros Blohm and Voss, así

como para efectuar las inspecciones necesarias para el otorgamiento de los Certificados Internacionales de Seguridad de Construcción y Francobordo, a solicitud de la Compañía Peruana de Vapores y en cumplimiento del Art. 5º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 022-72-TC, aprobado por Resolución Suprema Nº 0438-73-MA/CG. del 29 Agosto 1973;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Capitán de Corbeta SGC. PABLO DELGADO GUERRA, para que viaje por once días a partir del 2 Mayo 1974 al Puerto de Hamburgo, Alemania, con el fin de verificar, fiscalizar y emitir el informe correspondiente a los trabajos efectuados en la Motonave "GARCILASO" en Dique Seco por los Astilleros Blohm and Voss, así como para efectuar las inspecciones necesarias para el otorgamiento de los Certificados Internacionales de Seguridad de Construcción y Francobordo de acuerdo con el Art. 5º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 022-72-TC, aprobado por Resolución Suprema Nº 0438-73-MA/CG, del 29 Agosto 1973 y de conformidad con la solicitud de la Compañía Peruana de Vapores.— 2º.—Los gastos de viaje y viáticos serán por cuenta de la mencionada Compañía.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Autorizan viaje de C. de C. SGC. E. RAMIREZ C.

Nº RS. 0227-74-MA/DP.— Lima, 15 Mayo 1974.— Visto el Oficio P. 200-1694 del Director General de Capitanías y Guardacostas de fecha 2 Mayo 1974, en que solicita autorización para que viaje un Oficial al Puerto de Hong Kong, con el fin de realizar en Dique Seco las inspecciones de las motonaves "UNISON" y "UNIVERSE" para la expedición de los Certificados Internacionales de Seguridad de Construcción, Armamento y Francobordo, así como Arqueo y Tasación, con fines de nacionalización, requerido por NAVIERA AMAZONICA PERUANA S.A., conforme a lo dispuesto en los artículos 420 y 470 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Capitán de Corbeta SGC. EDGARD RAMIREZ CANAVAL, para que viaje por quince días a partir del 13 Mayo 1974 al Puerto de Hong Kong, con el fin de realizar en Dique Seco las inspecciones de las motonaves "UNISON" y "UNIVERSE" para la expedición de los Certificados Internacionales de Seguridad de Construcción, Armamento y Francobordo, así como Arqueo y Tasación, con fines de nacionalización, requerido por NAVIERA AMAZONICA PERUANA S.A.— 2º.— Los gastos de viaje y viáticos serán por cuenta de la mencionada Empresa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0216-74-MA/DP.— Lima, 13 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta ERNESTO ROCA GREEN, de Ayudante del Comandante General de la Marina, pase a prestar sus servicios como Ayudante del Ministro y Comandante General de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0221-74-MA/DP.— Lima, 13 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Navío LUIS TRIGOSO TRIGOSO, Comandante del B.A.P. "Mollendo", se desempeñe en adición a sus funciones como Comandante de la Flotilla de Auxiliares.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Ceses.

Nº RS. 0219-74-MA/DP.— Lima, 13 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero ASM. SN. (O) ENRIQUE HELMUTH MEIR CORNEJO, de fecha 13 Abril de 1974, en la que solicita su Cese en el Servicio "A su Solicitud".— Estando a lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Cesar en el Servicio "A su Solicitud" al Teniente Primero ASM. SN. (O) ENRIQUE HELMUTH MEIR CORNEJO, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley de Situación Militar 12326.— 2º.—El citado Oficial del Servicio Auxiliar deberá reintegrar previamente a la Dirección General de Economía de la Marina el íntegro de los gastos ocasionados por la Marina con exclusión de los haberes percibidos en virtud a lo estipulado en la Cláusula 4ta. del Contrato de Locación de Servicios que tiene suscrito con la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Cursos.

Nº RS. 0224-74-MA/DP.— Lima, 13 Mayo 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 222/MAAG/AP/ENT. de fecha 25 Abril 1974, para que

dos Tripulantes de la Marina de Guerra del Perú sigan el Curso Básico para Técnicos de Sanidad (WCN SO296), de 14 semanas de duración a iniciarse el 24 Mayo 1974, en el Fuerte Gulick, Zona del Canal;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar a los siguientes Tripulantes, para que sigan el Curso Básico para Técnicos de Sanidad (WCN SO296), de 14 semanas de duración a iniciarse el 24 Mayo 1974, en el Fuerte Gulick, Zona del Canal:

OM3. San. ADAN F. REYES PACHECO

OM3. Ima.San. JUAN E. ESQUEN REAÑO

2º.—La Dirección General de Economía de la Marina, les abonará además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.— Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º.—Los citados tripulantes del Centro Médico Naval y Fuerza de Infantería de Marina respectivamente, pasarán a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Junio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Derogan RS. que aprobó Reglamento

Nº RS. 0226-74-MA/CG.— Lima, 15 Mayo 1974.— CONSIDERANDO:— Que es necesario actualizar publicaciones que están en vigencia en la Marina de Guerra del Perú;— Que por Decreto Supremo Nº 014-69-MA, de fecha 13 agosto 1969, dispone que el Ministerio de Marina organice en forma interna y permanente las Ordenanzas Navales del Perú y demás Publicaciones de Uso Oficial de acuerdo a sus requerimientos;— Que la Resolución Suprema Nº 0252-70-MA/DP, del 12 junio 1970, resuelve que el nivel máximo de Documento aprobatorio, mientras se actualice el Sistema Naval de Publicaciones sea el de Resolución Ministerial;— SE RESUELVE:— Deróguese la Resolución Suprema Nº 276 del 9 octubre 1958, en la que aprobaba el Reglamento de la Estación Naval de San Lorenzo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Efectividad en el Grado.

Nº RS. 0202-74-MA/DP.— Lima, 29 Abril 1974.— Vista el Acta Nº 20 de fecha 8 Marzo 1974, del Jurado nombrado por D/CGM Nº 007-74-DP de fecha 30 Enero 1974, para determinar qué Oficiales Asimilados están aptos para seguir la Carrera Naval al cumplir dos años desde su ingreso;— Estando a lo prescrito en el Art. B-1110 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, PERS-301-A, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Conceder la efectividad en el grado a los siguientes Oficiales del Servicio Auxiliar con la antigüedad que se indica, debiéndoles expedir los Despachos respectivos:—

Teniente Primero ASM. CJ (A) Andrés A. Graña Acuña, 8 Marzo 1974

Teniente Segundo ASM. ADM. Edwin Delgado Baca, 24 Marzo 1973

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Renovación de Contrato de Locación de Servicios

Nº RS. 0222-74-MA/DP.— Lima, 13 Mayo 1974.— Vista el Acta Nº 21 de fecha 22 Marzo 1974, de la Junta nombrada por D/CGM Nº 007-74-DP de 30 Enero 1974, para determinar qué Oficiales de Servicios Auxiliares Asimilados que cumplen sus contratos están aptos para seguir en la Carrera Naval;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Renovar el contrato de Locación de Servicios con fecha 8 de Marzo 1974 al Teniente Primero ASM. CJ. (A) JORGE R. QUIROZ CASTRO, para que continúe en la Situación de Asimilado hasta el 31 Diciembre 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

11.—Altas

Nº RM. 0777-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.600-1457 del Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", de fecha 18 Abril 1974 que solicita el nombramiento

de la Srta. ROSABEL YOLANDA CALISAYA ALVARADO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dar de alta a partir del 15 Mayo 1974, como Empleada Civil de Carrera a la Srta. ROSABEL YOLANDA CALISAYA ALVARADO, en el Grado VII Sub-Grado 3, para que preste servicios como Auxiliar de Oficina en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".— 2º— La citada Empleada estará sujeta al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días debiendo la mencionada Dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0782-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.600-1034 del Director General de Capitanías y Guardacostas de fecha 19 Marzo 1974, que solicita el nombramiento como Empleado Civil de Carrera al Empleado Contratado LUIS EDMUNDO RODRIGUEZ VELAZCO, en la Oficina de Control Naval de Tráfico Marítimo de esa Dirección;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dar de alta a partir del 15 Mayo 1974, como Empleado Civil de Carrera al Empleado Contratado Sr. LUIS EDMUNDO RODRIGUEZ VELAZCO, en el Grado VI Sub-Grado 7, para que preste servicios como Traductor de Código Mere en la Oficina de Control Naval de Tráfico Marítimo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.— 2.— El mencionado Empleado estará sujeto al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días debiendo la mencionada Dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Aprueban Contratos de Locación de Servicios.

Nº RM. 0780-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— Visto los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del personal, y cuatro (4) profesores:— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes profesores, para que presten sus servicios en la Escuela Naval del Perú, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:—

Señor JOSE LUIS ATUNCAR SILVA, como profesor de Matemáticas, del 1º Abril al 31 Julio 1974, percibiendo un haber mensual de OCHO MIL CUATROCIENTOS SOLES 00/100 (S/. 8,400.00).

Señor DANIEL HERENCIA QUISPE, como profesor de Mecánica, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de OCHO MIL CINCO SOLES ORO 00/100 (S/. 8,005.00).

Señor JAIME ALBERTO POSTIGO BARRIO DE MENDOZA, como profesor de Mecánica, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO 00/100 (S/. 7,350.00).

Señor GERARDO GONZALES AMANCIO, como profesor de Física, del 1º Marzo al 31 Julio 1974, percibiendo un haber mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 5,600.00).

2º— Los egresos que representan serán cargados a la partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0781-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— Vista las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y veintiun (21) profesores;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes profesores, para que presten sus servicios en la Escuela Naval del Perú, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:—

Señor HUMBERTO SANTILLAN ARISTA, como profesor de Castellano, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 17,600.00).

Señor CARLOS JO MIRANDA, como profesor de Electrónica, Jefe de División, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 17,600.00).

Señor EDMUNDO DEVILLE POIRIER, como Profesor de Navegación, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 17,600.00).

Señor JOSE LUIS GALARZA MARADIEGUE, como Jefe de la División de Economía, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un ha-

ber mensual de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 16,800.00).

Señor ALBERTO HEREDIA ZAVALA, como Profesor de Matemáticas, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 16,800.00).

Señor OSCAR ALFREDO BAILETTI VILLANUEVA, como Profesor de Electricidad y Laboratorio, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 16,800.00).

Señor FERNANDO BOBBIO ROSAS, como Profesor de Filosofía, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo una haber mensual de TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA SOLES ORO 00/100 (S/. 13,230.00).

Señor SALVADOR HERMENEGILDO MONTES MONTES, como Profesor de Matemáticas, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DOCE MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 12,600.00).

Señor ERNESTO SANGUINETTI REMUSGO, como Profesor de Mecánica, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DOCE MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 12,600.00).

Señor VICTOR LEON ROCCA, como Profesor de Filosofía - Actividades Extracurrículum, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DOCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 12,000.00).

Señor HUGO LAZARO MANRIQUE, como Profesor de Matemáticas, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA SOLES ORO 00/100 (S/. 10,290.00).

Señor ALBERTO ADAUI JAGUANDI, como Profesor de Inglés, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 9,800.00).

Señor PABLO GARIBALDI FLORES, como Profesor de Inglés, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO (S/. 9,800.00).

Señor CARROL LEHUE ROBERTS LARISOY, como Profesor de Inglés, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 9,800.00).

Señor CARLOS LERTORA SEGURA, como Profesor de Inglés, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 9,800.00).

Señor HECTOR PARODI GALLIANI, como Profesor de Química, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE SOLES ORO 00/100 (S/. 8,820.00).

Señora KATARINA BUNGERFELDT de ALIAGA, como Profesora de Alemán, del 1º Enero al 31 Marzo 1974, percibiendo un haber mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 5,600.00); y como Profesora de Idiomas, del 1º Abril al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de OCHO MIL CUATROCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 8,400.00).

Señor MANUEL HUERTA VALLE, como Profesor de Mecánica, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO SOLES ORO 00/100 (S/. 5,145.00).

Señor JOSE CAVERO VENTURA, como Profesor de Atletismo, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de CUATRO MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 4,500.00).

Señor GUILLERMO UGARTE FULLE, como Profesor de Ciencias Sociales, del 1º Abril al 31 Julio 1974, percibiendo un haber mensual de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ SOLES ORO 00/100 (S/. 4,410.00).

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0784-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— Visto los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y ocho (8) profesores;— SE RESUELVE:— 1.— Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes profesores, para que presten sus servicios en la Escuela Naval del Perú, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:

Señor CARLOS AUGUSTO CASTILLA MEZA, como Profesor de Química, del 1º de Abril al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DIEZ MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 10,500.00).

Señor LUIS FELIPE GIRON OLANO, como Profesor de Electricidad, del 1º Abril al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DIEZ MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 10,500.00).

Señor WALDO EDUARDO BALAREZO FERNANDEZ, como Profesor de Metalurgia, del 1º Abril al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DIEZ MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 10,500.00).

Señor JUAN FRANCISCO LAMADRID CARRASCO, como Profesor de Oratoria y Coro, del 1º Abril al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de DIEZ MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 10,000.00).

Señor ANTONIO DEODORO LIZARRAGA MANDUJANO, como Profesor de Electrónica, del 1º Abril al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de SIETE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 7,000.00).

Señor CARLOS GONZALES AMANCIO, como Profesor de Mecánica, del 1º Abril al 31 Julio 1974, percibiendo un haber mensual de SEIS MIL TRESCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 6,300.00).

Señor FRANCISCO MARCIAL NOVOA GARCIA, como Profesor de Inglés, del 1º Abril al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 5,600.00).

Señor FELIX RUBEN DELGADO JIMENEZ, como Profesor de Inglés, del 1º Abril al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de CINCO MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 5,600.00).

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Aprueban Estatuto del Instituto de Estudios Históricos Marítimos del Perú.

Nº RM. 0745-74-MA/SG.— Lima, 10 Mayo 1974.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 015-73-MA de 17 Octubre 1973 se creó el Instituto de Estudios Histórico Marítimos del Perú, estableciéndose en su Segunda Disposición Transitoria que un Comité Ejecutivo se encargaría de su organización y de elaborar su correspondiente Reglamento;— Que el Comité Ejecutivo ha elevado a la Secretaría General del Ministerio de Marina el Proyecto de Estatuto que satisface plenamente la finalidad de dicho Instituto;— Que es conveniente que entre los Miembros de Número que iniciarán las actividades del Instituto, se encuentren aquellas personas que han cooperado o participado en la Comisión para Escribir la Historia Marítima del Perú, por la encomiable labor desarrollada, así como también aquellas personas que han hecho posible la creación del

Instituto y que han demostrado aptitudes suficientes para lograr que el mismo cumpla con sus objetivos y fines señalados;— Estando a lo recomendado por la Secretaría General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Aprobar el Estatuto del Instituto de Estudios Histórico Marítimos del Perú que consta de Siete Capítulos, Treinta Artículos, Dos Disposiciones Transitorias y Una Disposición Final.— 2º— La Junta Directiva del Instituto se encargará de disponer la impresión del número necesario de ejemplares del Estatuto para su distribución.— 3º— Los Miembros de Número que iniciarán las actividades del Instituto serán:

Miembros de Número Civiles

Dr. José Luis Bustamante y Rivero
Dr. Hermann Buse de la Guerra
Dr. José Antonio del Busto Duthurburu
Dr. Guillermo Lohmann Villena
Dr. José Agustín de la Puente Candamo
Dr. Félix Denegri Luna
Dr. Alberto Wagner de Reyna
Dr. Georg Petersen Gaulke
Ing. Ramón Mugica Martínez
Dr. Jorge Sánchez Romero

Miembros de Número Oficiales de Marina

V.Alm. Guillermo S. Faura Gaig
V.Alm. Augusto Gálvez Velarde
V.Alm. Alberto Indacochea Queirolo
C.Alm. Melitón Carvajal Pareja
C.Alm. (r) Federico Salmón de la Jara
C.Alm. (r) Esteban Zimic Vidal
C. de N. (r) José Valdizán Gamio
C. de N. (r) Francisco Quiroz Tafur
C. de F. (r) Fernando Romero Pintado
C. de F. (r) Juan Manuel Castro Hart
C. de F. (r) Luis Felipe Villena Gutiérrez
C. de C. (r) Teodosio Cabada
C. de C. (r) José Cosío Zamalloa
C. de C. (Adm.) Héctor M. Absi Concha
Tte. 1. (CJ) Ricardo Flores Ortiz

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O. P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

O. G. Nº 19—17—5—974.

REGLAMENTO
INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTORICO MARITIMOS DEL PERU

CAPITULO I

DE LOS OBJETIVOS Y FINES

Art. 1º—El Instituto de Estudios Histórico Marítimos del Perú, es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, auspiciada por el Ministerio de Marina, que tiene como objetivo cultivar y promover los estudios de carácter histórico sobre el mar, ríos y lagos del Perú.

Art. 2º—Para cumplir con el objetivo señalado, el Instituto deberá:

a) Fomentar y divulgar la Historia Marítima, Fluvial, Lacustre y Naval del Perú y del poder marítimo, de acuerdo con los planes que periódicamente se señalen;

b) Motivar y estimular la conciencia marítima, fluvial y lacustre en el país;

c) Propiciar y contribuir a la formación integral de historiadores y especialistas, de acuerdo con sus propias finalidades;

d) Reunir y ordenar materiales, éditos o inéditos de interés para la Historia Marítima, Fluvial, Lacustre y Naval del Perú, haciendo que éstos sean conservados en sus originales o copias;

e) Publicar fuentes documentales, impresos o inéditos de mérito que contribuyan a esclarecer y difundir la Historia Nacional en sus aspectos marítimos, fluviales, lacustres y navales.

f) Proporcionar los informes y dictámenes que le soliciten el Ministerio de Marina, las entidades del Gobierno y otras instituciones del país y del extranjero;

g) Cuidar de la veracidad y fidelidad de los textos de enseñanza en lo relacionado con la Historia Marítima, Fluvial, Lacustre y Naval del Perú;

h) Honrar la memoria de quienes se hayan distinguido en las actividades marítimas, fluviales y lacustres;

i) Organizar conferencias, congresos, seminarios y demás actividades afines con el Instituto;

j) Colaborar con el Museo Naval del Perú "Capitán de Navío Julio J. Elías Murguía" en las finalidades comunes de ambas instituciones.

k) Editar periódicamente una publicación, que sea el órgano oficial del Instituto.

l) Realizar otras actividades para el cumplimiento de sus objetivos.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS

Art. 3º—Los miembros del Instituto serán:

a) De número, y
b) Correspondientes.

Art. 4º—Los miembros de número podrán ser cuarenta, de nacionalidad peruana de los cuales veinte serán Oficiales de la Marina de Guerra del Perú, en situación de actividad, disponibilidad o retiro.

Para ser miembro de número debe acreditarse la idoneidad de los candidatos.

Art. 5º—Para ser candidato a una plaza de miembro de número será requisito la propuesta, por escrito, que formulen tres miembros de la misma condición. En cada caso los proponentes expresarán los méritos en que se funda la propuesta.

Art. 6º—Hecha la correspondiente propuesta a la Junta Directiva y aprobada por ésta, se someterá a la consideración de la Asamblea General convocada para dicho objeto. La votación será secreta y se exigirá el voto aprobatorio de dos tercios de los presentes.

Art. 7º—El miembro de número electo deberá incorporarse al Instituto dentro de los seis meses siguientes a su designación. En caso contrario perderá su derecho a la vacante salvo caso de fuerza mayor calificada por la Junta Directiva.

Art. 8º—La incorporación se realizará en una ceremonia pública en la que el miembro electo leerá un trabajo inédito sobre un tema de libre elección dentro de los fines del Instituto. Oportunamente se comunicará el texto del trabajo al Presidente, con el fin de que éste designe el miembro de número encargado del discurso de recepción, el día de la ceremonia.

Art. 9º—Se podrá conferir el título de miembros correspondientes a aquéllas personas de nacionalidad peruana o extranjera, no residentes en las provincias de Lima y Callao, que por sus méritos hubiesen sido propuestas a la Junta Directiva por dos miembros de número y hayan obtenido la aprobación de la Asamblea General por mayoría simple.

Art. 10º—Los miembros correspondientes podrán asistir a las reuniones que celebra el Instituto y tendrán derecho a voz únicamente en los asuntos de carácter cultural.

Art. 11º—La antigüedad de los miembros se contará a partir de la fecha de su nombramiento.

CAPITULO III

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 12º—La Asamblea General es el organismo máximo del Instituto y la integran todos los miembros a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 3º.

Art. 13º—La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias.

Art. 14º—La Asamblea General Ordinaria se realizará dentro del primer trimestre de cada año; y en ella, cuando corresponda, se efectuará la elección de la Junta Directiva.

En dicha Asamblea el Presidente dará cuenta de la marcha del Instituto y el Tesorero presentará los balances pertinentes, para su aprobación.

Art. 15º—La Asamblea General Extraordinaria se reunirá por disposición del Presidente o a pedido de diez miembros de número. El Secretario notificará por escrito, con una anticipación de tres días,

la citación correspondiente. El Presidente decidirá la ocasión en que las Asambleas sean públicas.

Art. 16º—La Asamblea General Extraordinaria tendrá por objeto el despacho y resolución definitiva de los asuntos académicos, culturales, administrativos y económicos del Instituto.

Art. 17º—Para que pueda reunirse la Asamblea General se requiere la asistencia de no menos de un tercio de los miembros de número en ejercicio. Si no hubiese en la primera citación la concurrencia prescrita, se procederá a la segunda convocatoria y se abrirá la sesión con los miembros de número presentes. Las decisiones de las Asambleas Generales son obligatorias para todos los miembros del Instituto. En dichas Asambleas sólo tendrán voz y voto los miembros de número.

Art. 18º—Las decisiones se tomarán en votación secreta y por mayoría absoluta.

Art. 19º—Las Asambleas Generales que tratan de la reforma de los estatutos deberán ser Extraordinarias y convocadas expresamente con tal objeto. La mayoría requerida para aprobar reformas estatutarias no podrá ser menor de las dos terceras partes de los votos de los miembros de número en ejercicio. El voto podrá expresarse por escrito cuando no sea posible la asistencia a la Asamblea.

CAPITULO IV

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 20º—La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales a cargo de los siguientes Departamentos: Científico; Histórico; de Intereses Marítimos; de Biblioteca y Publicaciones; y de Monumentos, Archivos y Museos.

Art. 21º—Los miembros de la Junta Directiva sólo podrán ser elegidos entre los miembros de número. Los cargos serán bienales, prorrogables en caso de reelección.

Art. 22º—La Junta Directiva sesionará con la asistencia de no menos de cinco de sus miembros.

Art. 23º—El Presidente del Instituto deberá ser un Oficial General de la Armada en situación de actividad, disponibilidad o retiro.

Art. 24º—Son funciones del Presidente:

a) Dirigir el Instituto, velando por el cumplimiento de sus Estatutos, Reglamentos y acuerdos.

b) Representar a la entidad ante el Ministerio de Marina y organismos públicos o privados y en todas las gestiones que se relacionen con ella.

c) Señalar las fechas en que hayan de celebrarse la Asamblea General y sesiones de la Junta Directiva.

d) Atender cualquier caso urgente y no previsto, con cargo de dar cuenta a la Junta Directiva.

e) Autorizar conjuntamente con el Tesorero los gastos menores de la Institución.

f) Presentar, al finalizar su mandato una memoria en la que informe de la marcha de las actividades del Instituto.

Art. 25º—Si el Presidente se encontrara temporalmente imposibilitado para ejercer sus funciones, éstas deberán ser desempeñadas por el Vice-Presidente, y, a falta de ambos, por el miembro de número que la Junta Directiva designe; en este caso, el Secretario podrá convocar la reunión de la Junta Directiva; la cual nombrará también en funciones interinas a cualquier miembro de la Junta Directiva, para reemplazar a un miembro de aquélla que se halle impedido, con la obligación de dar cuenta a la Asamblea General Ordinaria cuando ésta se reúna, la que podrá ratificar el nombramiento o designar a otro miembro de número.

Art. 26º—El Secretario será un miembro de número a dedicación exclusiva y cuyas funciones son:

a) Ejercer la Dirección Ejecutiva y administrativa del Instituto.

b) Promover la marcha normal del Instituto y las relaciones de éste, con sus similares del país y del extranjero.

c) Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva.

Art. 27º—El Tesorero es el responsable de los fondos del Instituto y son sus funciones:

a) Efectuar la gestión económica del Instituto.

b) Administrar sus bienes.

c) Formular y poner a consideración de la Presidencia los presupuestos del Instituto.

d) Elaborar y presentar a consideración de la Presidencia el Balance de ingresos y egresos.

e) Velar por la correcta utilización de los recursos y bienes del Instituto.

f) Autorizar conjuntamente con el Presidente, los gastos menores de la Institución.

CAPITULO V

DE LOS DEPARTAMENTOS

Art. 28º—Los Vocales dirigirán los Departamentos señalados en el artículo 20 que constituyen las áreas de aplicación mediante las cuales el Instituto encauza su actividad normal.

Art. 29º—La Junta Directiva designará a los integrantes de las comisiones que orientarán y realizarán las tareas de los Departamentos, así como de las comisiones especiales, cuya creación sea conveniente para el cumplimiento de los fines del Instituto.

CAPITULO VI

DE LOS INGRESOS Y BIENES

Art. 30º—Los ingresos y bienes del Instituto están constituídos por:

a) Los aportes económicos que sean fijados por el Ministerio de Marina.

b) Los aportes económicos que sean proporcionados por otras Instituciones públicas o privadas.

c) Por las donaciones y/o legados que personas naturales efectúen a la Institución.

d) Por el producto de la venta de las publicaciones del Instituto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.—El Instituto supervisará todo lo referente a la "Historia Marítima del Perú" en curso de publicación.

SEGUNDA.—La Junta Directiva quedará encargada de formular el Reglamento interno del Instituto, el que será aprobado por la Asamblea General.

DISPOSICION FINAL

Toda reforma del Estatuto compete, conforme al artículo 19, a la Asamblea y debe ser sancionada por Resolución Ministerial.

14.—Aprueban Renovaciones de Contratos de Locación de Servicios.

Nº RM. 0779-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— Vista las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración de Personal, y los profesores JORGE NAKAMURA MUROY y MANUEL JESUS MAYORGA LA TORRE, en los que se fijan para que dichos profesores presten sus servicios en la Escuela Naval del Perú, del 1º Enero al 31 Diciembre 1974; y—Visto el Oficio P.1000-475 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 1º Abril 1974, en el que solicita se rescinda a partir del 1º Abril 1974 los mencionados Contratos;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los profesores JORGE NAKAMURA MUROY y MANUEL JESUS MAYORGA LA TORRE, para que dicten el curso de Mecánica en la Escuela Naval del Perú, percibiendo un haber mensual de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 16,800.00), cada uno, del 1º Enero al 31 Marzo 1974, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos.— 2.—Los egresos que representan serán cargados a la partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Aprueban transferencia de automóvil.

Nº RM. 0746-74-MA/DL.— Lima, 10 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el señor Capitán de Navío en situación de retiro SALVADOR DIEZ CANSECO RUIZ, para que se le transfiera en venta el automóvil de propiedad del Ministerio de Marina, que el recurrente tiene a-

signado a su servicio;— Considerando que el solicitante está comprendido dentro de los derechos y beneficios que acuerda el Decreto Supremo 010-71-EMFA, de fecha 18 Mayo 1971, así como a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada;— Estando a lo expresado por el Director General de Logística de la Marina, quien encuentra procedente y ajustado a Ley lo solicitado por el peticionario;— SE RESUELVE:— 1º.—Apruébase la transferencia en venta a favor del Capitán de Navío en situación de retiro SALVADOR DIEZ CANSECO RUIZ, del automóvil marca Ford Fairlane 500, año 1970, Placa de Rodaje Nº 123-363, número de Motor OAT28LL31645 y número de Serie OAT28LL31645, que el citado Oficial tenía a su servicio al tiempo de pasar al retiro.— 2º.— De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 27 del Decreto Supremo Nº 010-71-EMFA, de 18 Mayo 1971, autorízase al Director General de Logística de la Marina para suscribir el contrato de compra-venta respectivo con el adquiriente del vehículo cuya transferencia en venta se efectúa por el precio de CIENTO TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA SOLES ORO 90/100 (S/. 132,390.90).— 3º.—El señor Capitán de Navío (R) SALVADOR DIEZ CANSECO RUIZ, deberá empezar a amortizar el importe del vehículo que se transfiere en venta a mérito de la presente Resolución, a partir del mes de Junio de 1974, en treinticinco cuotas mensuales e iguales cada una de ellas por el importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTISIETE SOLES ORO 52/100 (S/. 3,677.52), y una de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTISIETE SOLES ORO 70/100 (S/. 3,677.70), debiendo revertir estas sumas a la cuenta "Reposición de Vehículos Oficiales del Ministerio de Marina".— 4º.—El Servicio Naval de Transporte Terrestre de la Dirección General de Logística de la Marina realizará los trámites de transferencia, corriendo los gastos que éstos demanden por cuenta y cargo del interesado.— 5º.—El citado vehículo no podrá ser enajenado o en forma alguna transferido a terceros hasta tanto no sea previa y totalmente cancelado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Autorizan al SIMA-PERU ampliación de suministro de energía eléctrica para el SIMAC.

Nº RM. 0765-74-MA/CG.— Lima, 13 Mayo 1974.— CONSIDERANDO:— Que la Empresa Pública Servicios Industriales de la Marina requiere el incremento de suministro de energía eléctrica para uso industrial en el SERVICIO INDUSTRIAL DE LA MARINA-CALLAO, para lo cual ya se encuentra efectuada la instalación de cables eléctricos;— Que a tal efecto el Directorio de SIMA-PERU ha aprobado la concertación de un contrato con las EMPRESAS ELECTRICAS ASOCIADAS, único suministra-

dor en el mercado local, por la ampliación del suministro de energía eléctrica destinada al uso del mencionado Servicio;— Estando a lo dispuesto en el Artículo 19º del Decreto Ley 20160, a lo informado por el Secretario General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Autorizar a SIMA-PERU para que contrate directamente con las EMPRESAS ELECTRICAS ASOCIADAS, la ampliación del suministro de energía eléctrica para uso industrial, destinada al Servicio Industrial de la Marina-Callao, según contrato que consta de nueve cláusulas y cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 3'465,150.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA SOLES ORO 00/100).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Baja de Cadete Naval 3er. Año CG.

Nº RM. 0785-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— Visto el oficio P.300-748 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 10 Mayo 1974, en el que solicita la baja del Cadete Naval de 3º Año CG. JOSE GALLENO ZOLFI, por "Medida Disciplinaria".— Estando a lo dispuesto en el Artículo B-4115 del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú al Cadete Naval de 3º Año CG. JOSE GALLENO ZOLFI, por "Medida Disciplinaria".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0747-74-MA/DP.— Lima, 13 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Segundo SGC. EDMUNDO N. HENOSTROZA, del B.A.P. "San Martín", pase a prestar sus servicios a la Capitanía de Puerto de Chimbote.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0774-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero CARLOS VARGAS FERNANDEZ, del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, a la Flotilla de Patrulleras de Esteros, con fecha 1º Junio de 1974.

Teniente Segundo MARIO CARULLA MARCHENA, de Comandante del B.A.P. "Herrera", al B.A.P. " Villar".

Teniente Segundo CARLOS VALENCIA GUERRA, del B.A.P. "Rodríguez", a la Flotilla de Patrulleras de Esteros, con fecha 1º Junio de 1974.

Teniente Segundo JORGE GUERRA MIHOVILOVICH, de la Flotilla de Patrulleras de Esteros, al B.A.P. "Rodríguez", con fecha 1º Junio de 1974.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0775-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero JOSE FERNANDEZ ITURRI, del B.A.P. "Independencia", pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la Flotilla de Desembarco.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0776-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indica:

Teniente Primero SN (MC) LUIS ALFREDO REATEGUI LOPEZ, del B.A.P. "Independencia", al Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".

Teniente Primero SN (MC) LUIS ANGEL ARMAS AUTERO, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", al B.A.P. "Independencia".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Ceses.

Nº RM. 0773-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— Visto el oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío LUIS VELEZMORO VENTURO de fecha 9 Mayo 1974, en el que solicita la baja del Chofer Civil PEDRO MAURO PERCOVICH ROJAS;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el servicio por "Renuncia" con fecha 1º Mayo 1974, al Empleado Público

del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 PEDRO MAURO PERCOVICH ROJAS, de la Dirección General del Personal a órdenes del Capitán de Navío Luis Velezmoro Venturo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. D.1219 del PERS-301-A.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Dejan sin efecto RM. sobre Baja de OM1.Ele.

Nº RM. 0783-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— CONSIDERANDO:— Que por R/M. Nº 0700-74-MA/DP del 9 Mayo 1974, se dispone el pase a la Situación de Retiro, con fecha 15 Mayo 1974, del OM1. Ele. PABLO MUÑOZ BERROCAL, 4363-56, de la dotación del B.A.P. "Ríos", Unidad que se encuentra cumpliendo una Comisión del Servicio en el Extranjero; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 0700-74-MA/DP del 9 Mayo 1974, que dispone el pase a la Situación de Retiro del OM1. Ele. PABLO MUÑOZ BERROCAL, 4363-56, de la dotación del B.A.P. "Ríos".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

21.—Prórroga.

Nº RM. 0789-74-MA/DC.— Lima, 17 Mayo 1974.— Vistas las solicitudes de fecha 4 Marzo 1974, presentadas por Servicios Portuarios del Norte S.A. en representación de BELCO PETROLEUM CORPORATION OF PERU, pidiendo se conceda prórroga del permiso de operación de los buques "CHEROKEE" de 38.78" toneladas de registro bruto, 26,00 toneladas netas, eslora 48.1', manga 13.9', puntal 7.2' de Bandera norteamericana y "CHICKCHARNEY" de 38.10 toneladas brutas, 25.0' toneladas netas, eslora 48.1' manga 13.9', puntal 7.2' de Bandera norteamaricana a fin de que estos buques puedan continuar efectuando trabajos de prospección y perforación en las áreas petrolíferas del Zócalo Continental denominadas Litoral, Mirador, Providencia, Humboldt, Rincón y Lotes de Petróleos del Perú, teniendo como base de operaciones el Puerto de Talara;— Visto asimismo que por Resolución Ministerial Nº 0521-73-MA/DC de fecha 16 Abril 1973, se le concedió a la compañía recurrente, el permiso de operación por el término de UN AÑO, para dichas embarcaciones, estando a los precedentes establecidos sobre autorizaciones a otros barcos para la

ejecución de trabajos similares;— Que la petición de la Compañía recurrente se encuentra amparada en el Decreto Ley Nº 17440 y que las operaciones de la mencionada embarcación no dificultarán en modo alguno la navegación ni afectará la riqueza ictiológica de la zona, y—De conformidad con lo recomendado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Prorrogar por UN AÑO a partir del 16 Abril del presente año, los permisos de operación para que las embarcaciones "CHEROKEE" y "CHICKCHARNEY" ambas de bandera Norteamericana continúen sus actividades de trabajos de prospección y perforación en las áreas petrolíferas del Zócalo Continental denominadas, Litoral, Mirador, Providencia, Humboldt, Rincón y Lotes de Petróleos del Perú, teniendo como base de operaciones el Puerto de Talara.— 2º— Las citadas embarcaciones deberán pasar el Reconocimiento Semestral para embarcaciones de bahía en la Capitanía de Puerto de Talara e igualmente su inspección anual de Casco y Máquinas.— 3º— La Compañía recurrente abonará por intermedio del Banco de la Nación la cantidad de VEINTICUATRO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 24,000), ("CHEROKEE" S/. 12,000.00 y "CHICKCHARNEY" S/. 12,000.00) correspondiente a la tarifa por permiso de operación por UN AÑO, cuyo importe será acreditado a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

22.—Ratifican nombramientos.

Nº RM. 0778-74-MA/DP.— Lima, 16 Mayo 1974.— Visto los oficios de los Comandos, que recomiendan las ratificaciones de Nombramientos de los Empleados Públicos del Servicio Interno;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Ratificar el Nombramiento de los Empleados Públicos del Servicio Interno que a continuación se indica, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. D.1219 del PERS-301-A.

G.VII S.g. 3 TOMAS OLORTEGUI LLASHAG, a órdenes del Capitán de Navío ALEJANDRO VALDIVIA PEDEMONTE.

G.VII S.g. 3 PABLO LOBATON CABALLERO, a órdenes del Servicio Naval de Transporte Terrestre.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

23.—Nombran Instructores.

Nº RM. 0748-74-MA/DP.— Lima, 13 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.1000-497 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 9 Abril 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores al Personal Superior que se indica en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones, dicten asignaturas a las diferentes Escuelas de Calificación, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales, para que en adición a sus funciones, dicten asignaturas a las diferentes Escuelas de Calificación:

Capitán de Navío	Alejandro Valdivia Pedemonte
Capitán de Navío	Enrique Brain Valencia
Capitán de Fragata	Jorge Andrade Gazzo
Capitán de Fragata	Guillermo Zariquiey Alegre
Capitán de Fragata	Mario Sánchez Peredo
Capitán de Fragata	Manuel Reyna Mendoza
Capitán de Fragata	Andrés Bernales Drago
Capitán de Fragata	Harry Chamorro Melgar
Capitán de Corbeta	Olivier Aibar Galván
Capitán de Corbeta	Cristóbal Miletich Souza Peixoto
Capitán de Corbeta	Hamble Romero Portocarrero
Capitán de Corbeta	Oscar Rocha Chocano
Capitán de Corbeta	Juan Chávez Espinoza
Capitán de Corbeta	Javier Alva Ambrosini
Capitán de Corbeta	Enrique Salmón Navea
Capitán de Corbeta	Carlos Guzmán Lanfranco
Capitán de Corbeta	Edmundo Mercado Pérez
Capitán de Corbeta	Pablo Tabini Pareja
Capitán de Corbeta	Juan Bacigalupo Moyano
Teniente Primero	Juan Rospigliosi Rossi
Teniente Primero	Luis Bianchi Muñoz
Teniente Primero	Eduardo Benvenuto Novelli
Teniente Primero	Luis Bernales Parodi
Teniente Primero	César Raffo Henrici
Teniente Primero	Julio Gallo Parra
Teniente Primero	Hugo De la Rocha Marie
Teniente Primero	Carlos Bejarano Guarda
Teniente Primero	Gustavo Yábar Buckinghan

Teniente Primero	Gerardo Arce Soto
Teniente Primero SN.	Artemio Miranda Solari
Teniente Segundo	César Acevedo Harthley
Teniente Segundo	Jorge Falconí Garfias
Teniente Segundo	Carlos Sarmiento Dupuy
Teniente Segundo	Enrique Pizarro Monteza
Teniente Segundo	Juan Rivera Pérez
Teniente Segundo	Alejandro Sánchez Salazar
Teniente Segundo	Luis Alzamora Ego Aguirre
Teniente Segundo	José De Rutte Coello
Teniente Segundo	Víctor Heli Rocha L.
Teniente Segundo	Reynaldo García Sañudo
Teniente Segundo	Mario Ego Aguirre Bassanini
Alférez de Fragata	Alberto García Verdeguer
Alférez de Fragata	Carlos Lapel Garagatti
Alférez de Fragata	Héctor Soldi Soldi
Alférez de Fragata	José Quevedo De Lama
Alférez de Fragata	José Montoya Manrique

2º—Dejar sin efecto el nombramiento como Instructores de los siguientes Oficiales, quienes fueran nombrados con Resolución Ministerial Nº 0482-74-MA/DP. de fecha 28 Marzo 1974:

A partir del mes de Marzo

Teniente Primero ING. CARLOS ROTALDE AMADO

A partir del mes de Agosto

Capitán de Corbeta ERASMO ZORRILLA TRISANO

3º—Para los efectos del pago de la Remuneración Especial por Enseñanza la Escuela Naval del Perú remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

O. G. Nº 19—17—5—974.

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

D/CGM. Nº 37-74-DP.

24.—Programación de las Pruebas de Aptitud Física para Oficiales.

De conformidad con el Artículo B-8715 del PERS-301-A, las pruebas de Aptitud Física para Oficiales con menos de 40 años de edad, en el presente año, se llevarán a cabo en las fechas que a continuación se indican para los grupos que se señalan:

a)

Grupo	Fechas	Hora	Total de JJ. y OO.
D-1	Miércoles 12 Junio	0900	30
D 2	Jueves 13 Junio	0900	32
D-3	Martes 13 Agosto	0900	65
D-4	Miércoles 14 Agosto	0900	46
D-5	Jueves 15 Agosto	0900	27
C-1	Jueves 22 Agosto	0900	60
C-2	Martes 27 Agosto	0900	58
C-3	Miércoles 29 Agosto	0900	54
C-4	Jueves 30 Agosto	0900	53
C-5	Martes 3 Setiembre	0900	50
C-6	Miércoles 4 Setiembre	0900	38
B-1	Miércoles 11 Setiembre	0900	80
B-2	Jueves 12 Setiembre	0900	80
B-3	Martes 17 Setiembre	0900	95
B-4	Miércoles 18 Setiembre	0900	48
A-1	Miércoles 25 Setiembre	0900	60
A-2	Jueves 26 Setiembre	0900	60
A-3	Martes 1º Octubre	0900	60

b)

GRUPO "D-1"

CAPITANES DE FRAGATA COMANDO GENERAL

C. de F. Luis Montes Lecaros
C. de F. Manuel Ramos Montoya
C. de F. Francisco Vainstein Borrani
C. de F. César F. Villarán Tapia
C. de F. Alfredo Arnaiz Ambrosiani
C. de F. Oscar Morante Newton
C. de F. Francisco Calisto Morey
C. de F. Lionel Acha Jamet
C. de F. Jorge Guerrero Lang
C. de F. Javier F. Rocha Mujica
C. de F. Guillermo Zariquiey Alegre
C. de F. Víctor M. Posso Carrillo
C. de F. Gustavo Barragán Schenone
C. de F. Alejandro Martínez Frisancho
C. de F. Carlos Valdez De la Torre
C. de F. Andrés Luis Bernales Drago
C. de F. Luis Javier Artieda Carpio
C. de F. Guillermo Simpson Villagarcía
C. de F. Isaac Rodríguez Boschi
C. de F. Edmundo Guzmán Lanfranco
C. de F. José A. Mimbela Leyva
C. de F. Pedro Gálvez Estremadoyro
C. de F. Manuel I. Izaguirre Escudero
C. de F. Jorge L. Saz Pegorari
C. de F. Luis Bardales Vásquez de Velasco
C. de F. Walter Indacochea Queirolo
C. de F. Alfredo Ibárcena Morán
C. de F. Carlos W. Pfenning Augustín
C. de F. Enrique Barnadas Ramírez
C. de F. Víctor A. Gonzales Pacheco

GRUPO "D-2"

CAPITANES DE FRAGATA COMANDO GENERAL Y SERV. AUXILIAR

C. de F. Armando Meza Cavero
C. de F. Luis Alfredo Justo Navarro

C. de F.	Francisco Protto Alcerreca
C. de F.	Jorge A. Arteta Miranda
C. de F.	José E. Remy Padilla
C. de F.	Joaquín A. Ocampo Oliart
C. de F.	Augusto Vargas Prada Perales
C. de F.	Eduardo Shoobridge García
C. de F.	Fernando Crosby Trisano
C. de F.	Juan B. Ribaudo De la Torre
C. de F.	Jorge A. Portocarrero Prieto
C. de F.	Jorge Navarro Gutiérrez
C. de F.	Fernando Jiménez Román
C. de F.	Carlos A. Ponce Canessa
C. de F.	Francisco R. Rabines Cardoso
C. de F.	Carlos B. Renzo Espinoza
C. de F.	Roberto E. Duboc Deza
C. de F.	Juan J. Freire Roncagliolo
C. de F.	José R. Stambuck Kalinowski
C. de F.	Rogelio Argüelles Le Roux
C. de F.	José A. Janneau Gracey
C. de F.	Jaime H. Carrera Rivera
C. de F.	Harry J. Chamorro Melgar
C. de F.	Dante Gratta Granados
C. de F.	Guillermo Bazán Gonzales
C. de F.	Enrique R. Koch Schemmel
C. de F.	Jaime F. Pacheco Quevedo
C. de F.	Jorge M. Godier Del Aguila
C. de F.	Manuel O. Reyna Mendoza
C. de F. ADM.	Justo E. Velarde Quilcate
C. de F. ADM.	Franco A. Bracamonte Vargas
C. de F. ADM.	Pedro J. Noya Carrillo

GRUPO "D-3"

CAPITANES DE CORBETA COMANDO GENERAL

C. de C.	Hugo Tomás Andrade Gazzo
C. de C.	Segundo J. Gonzales Díaz
C. de C.	Edgar A. Martínez García
C. de C.	Carlos Brandon Feijóo
C. de C.	Juan Calle Sothers
C. de C.	Jorge E. Hesse Ramírez
C. de C.	Cristóbal Miletich Souza Peixoto

O. G. Nº 19—17—5—974.

C. de C. Juan Aicardi Elcorrobarrutia
C. de C. Raúl E. Paseta Bar
C. de C. Oswaldo Gavidia Fernández Dávila
C. de C. Alberto Sanguinetti Figari
C. de C. Carlos Barba Díaz
C. de C. Dante Matellini Burga
C. de C. Angel R. Fasce Villavicencio
C. de C. Luis Rivero Valdeavellano
C. de C. Francis Watson Pizarro
C. de C. Abel E. Zapata Saldaña
C. de C. Alberto Buonamici Silvestri
C. de C. César Linares Velásquez
C. de C. Joffré Rolando Alfaro Salazar
C. de C. Augusto Lavalle Del Castillo
C. de C. Carlos Guzmán Lanfranco
C. de C. Abel Ulloa Fernández Prada
C. de C. Ricardo Lecca Martínez
C. de C. Miguel R. Vargas Merino
C. de C. Francisco J. Duffó Boza
C. de C. Carlos F. Romero Rodríguez
C. de C. Naim A. Benavente Alegría
C. de C. Carlos Túpac Yupanqui Avalos
C. de C. José García Castaños
C. de C. Luis A. Espinoza Núñez
C. de C. Jorge Rosas Gómez
C. de C. Juan Silva Pérez
C. de C. Juan Chávez Espinoza
C. de C. Carlos E. Chiappe Traverso
C. de C. Javier E. Durand Gómez
C. de C. Percy Pérez Barlabás
C. de C. Roque Loret de Mola Pacussich
C. de C. Juan Villavicencio Aizcorbe
C. de C. Gustavo Beyer Stahler
C. de C. Jaime Gonzales Cornejo
C. de C. Luis H. Pagano Luza
C. de C. Roberto García Pike
C. de C. Ernesto Vargas Donayre
C. de C. Luis Burga Cisneros Arévalo
C. de C. Otto Roque Ramírez
C. de C. Ricardo Menéndez Vásquez de Velasco
C. de C. Jaime Calderón Chamochumbi
C. de C. Hugo E. Morán Alva

C. de C.	Walter Sverko Zeña
C. de C.	José A. Rivera Bravo
C. de C.	Ernesto Roca Green
C. de C.	Eleodoro Rouillón Sánchez
C. de C.	Alfonso Agüero Moras
C. de C.	Mario Olórtegui Vásquez
C. de C.	Luis Osorio Ramal
C. de C.	Fernando L. Casaretto Alvarado
C. de C.	José Valega Cánepa
C. de C.	Víctor Flores Orrego
C. de C.	César E. Villar Chirinos
C. de C.	Ricardo Saldarriaga Tirado
C. de C.	Luis Vargas Zúñiga
C. de C.	Francisco G. Vásquez Guerra
C. de C.	Francisco De Lucio Gonzales
C. de C.	Alfonso Regalado Torres

GRUPO "D-4"

CAPITANES DE CORBETA — TENIENTES PRIMEROS

C. de C. SGC.	Edgar Ramírez Canaval
C. de C. SGC.	Luis Castañeda Pizarro
C. de C. SGC.	Manuel Durand Molina
C. de C. SGC.	Gerardo Flores Guerrero
C. de C. SGC.	Marcos Bravo Velarde
C. de C. SGC.	Pablo Delgado Guerra
C. de C. SN.(MC)	Julio García Pow Sang
C. de C. SN.(MC)	Juan Andrade Mathey
C. de C. SN.(MC)	Juan Ormeño Ara
C. de C. SN.(MC)	Juan Noriega Ponce
C. de C. SN.(MC)	Rubén Zúñiga Sarria
C. de C. SN.(MC)	Antonio Elías Maltese
C. de C. CJ.(J)	Geraldo Arosemena Ferreyros
C. de C. CJ.(J)	Hernán Monsante Hague
C. de C. ADM.	Héctor M. Absi Concha
Tte.1. SGC.	Carlos Cobos Vargas
Tte.1. SGC.	Modesto Chávez Guevara
Tte.1. SGC.	Roberto Peralta Romero
Tte.1. SGC.	Manuel Sánchez Blas
Tte.1. SGC.	Augusto Del Castillo Gálvez
Tte.1. SGC.	Eduardo Gómez Moncada
Tte.1. SGC.	Francisco Martínez Adrianzén

Tte. 1. SN. (MC)	Jorge E. Alvarez Castro
Tte. 1. SN. (MC)	Eduardo Lembcke De la Flor
Tte. 1. SN. (MC)	Miguel Montalvo Escobar
Tte. 1. SN. (MC)	Lorenzo P. Giuria Cervantes
Tte. 1. SN. (MC)	Jorge F. Tuesta Soldevilla
Tte. 1. SN. (MC)	Manuel Urteaga Dulanto
Tte. 1. SN. (MC)	Zacarías E. Yactayo Correa
Tte. 1. SN. (MC)	César C. Mercado Fernández
Tte. 1. SN. (MC)	Carlos A. Ramos Morante
Tte. 1. SN. (MC)	Gustavo A. Vásquez Caicedo
Tte. 1. SN. (MC)	Teodoro A. Seminario Calle
Tte. 1. SN. (MC)	Rosendo E. Rojas Betancourt
Tte. 1. SN. (MC)	Grau R. Legoas Montejo
Tte. 1. SN. (MC)	Luis E. Fernández Orduña
Tte. 1. SN. (MC)	Raúl Verástegui Barreto
Tte. 1. SN. (MC)	Mario D. Gómez Alfaro
Tte. 1. SN. (MC)	Ralph G. Kuon Carrera
Tte. 1. SN. (MC)	Percy A. Carpio Meléndez
Tte. 1. SN. (MC)	Joel M. Garay Espinoza
Tte. 1. SN. (MC)	Delfín J. Uribe Bravo
Tte. 1. SN. (MC)	Guido R. Prado Cabredo
Tte. 1. SN. (MC)	Guillermo Queirolo Maglio
Tte. 1. SN. (MC)	Freddy F. Del Santé Urizar
Tte. 1. SN. (MC)	Víctor M. Benavides Villavicencio

GRUPO "D-5"

Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Manuel E. Morán Rodríguez
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	David E. Gamba Aguirre
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Santos Hinostroza Orihuela
Tte. 1. SN. (O)	Jorge Velis Napurí
Tte. 1. SN. (O)	Rolando Ganoza Mori
Tte. 1. SN. (O)	Juan Hidalgo Reátegui
Tte. 1. SN. (O)	Rafael Guarderas Borrero
Tte. 1. SN. (O)	Abel O. Rocha Kahan
Tte. 1. ASM. SN. (O)	Roberto F. Denegri Seer
Tte. 1. SN. (F)	César Chávez Carranza
Tte. 1. (I)	Enrique Guerra Elías
Tte. 1. (I)	Adolfo Rivera Arata
Tte. 1. (I)	César R. Vargas Faucheaux
Tte. 1. ASM. (I)	Ernesto A. Ponce Carranza
Tte. 1. ASM. (I)	Carlos A. Rotalde Amado

Tte.1. CJ.(J)	Alberto Hurtado Miller
Tte.1. CJ.(A)	Carlos D. Ossio Acuña
Tte.1. CJ.(A)	Francisco Ambia Loayza
Tte.1.ASM. CJ. (A)	Carlos F. Bieberach Melgarejo
Tte.1. ADM.	Juan F. Balcazar Vargas
Tte.1. ADM.	José V. Arbulú Pérez
Tte.1. ADM.	César A. Rodríguez Ortiz
Tte.1. ADM.	Angel G. Vaccaro Quiñones
Tte.1. ADM.	Marco F. Ruiz Delgado
Tte.1. ADM.	Alipio E. Vera Moreno
Tte.1. Cap.	Fortunato L. Romero Guardia
Tte.2. ASM. SN.(F)	Pedro H. Barba Calderón

GRUPO "C-1"

CAPITANES DE CORBETA COMANDO GENERAL

C. de C.	Luis Polar Echeandía
C. de C.	Ricardo Villarán Tapia
C. de C.	Julio A. Raygada García
C. de C.	César A. Vidal Garland
C. de C.	Fernando Grau Umlauff
C. de C.	Luis A. Giampietri Rojas
C. de C.	Luis Torres De la Flor
C. de C.	Guillermo Tirado Villena
C. de C.	Andrés Chiarella Caballero
C. de C.	César Vallejo Zapata
C. de C.	Erwin T. Barrón Espejo
C. de C.	Fernando Byrne Vidal
C. de C.	Manuel Rivadeneyra Cockburn
C. de C.	Ricardo Patrón Ampuero
C. de C.	José Zorrilla Torres
C. de C.	Carlos Orbán Barrera
C. de C.	Rodolfo Beyer Stahler
C. de C.	José Teixeira Rivarola
C. de C.	Carlos Urdanivia Ferrari
C. de C.	José Olivares Montero
C. de C.	Domingo Giribaldi Del Campo
C. de C.	Guillermo Newton Vásquez
C. de C.	César Beltrán Ercilla
C. de C.	Jorge Jiménez Román
C. de C.	Carlos Ramos Montoya
C. de C.	Hugo Mur Ayulo

C. de C. Werner Boggiano Morales
C. de C. Eduardo Travaglini Quintanilla
C. de C. José A. Gómez De la Lama
C. de C. Carlos Teixeira Olórtegui
C. de C. Ernesto Figari Echeandía
C. de C. Guillermo A. Devoto Elías
C. de C. Raúl Zuazo Tolmos
C. de C. Mario Fasce Villavicencio
C. de C. Luis F. Salerno Gálvez
C. de C. Pedro J. Sevilla Aspíllaga
C. de C. Guillermo Schneider Andersen
C. de C. Carlos Zagaceta Martínez
C. de C. Carlos E. Alegría Cárdenas
C. de C. Olivier Aibar Galván
C. de C. Raúl Pereira Ríos
C. de C. Erasmo Zorrilla Trisano
C. de C. Federico Alvariño Angulo
C. de C. Juan Bacigalupo Moyano
C. de C. Javier Alva Ambrosini
C. de C. Eduardo Aguayo Ugaz
C. de C. Héctor A. Marrache Palacios
C. de C. Hamble Romero Portocarrero
C. de C. Américo Ibárcena Amico
C. de C. Luis Benavente Vargas
C. de C. Carlos Parra Del Riego Vásquez
C. de C. Luis A. Gonzales Díaz
C. de C. Julio Revollar Rodríguez
C. de C. Augusto Pretell Rada
C. de C. Roger Rubio Tello
C. de C. Luis Patriau Pérez
C. de C. Javier Bravo Villarán
C. de C. Ricardo Lanatta Martín
C. de C. Luis Zuzunaga Meneses
C. de C. Luis A. Cabanillas Campos

GRUPO "C-2"

CAPITANES DE CORBETA COMANDO GENERAL SGC. y SN. (MC)

C. de C. Víctor Mejía Samillán
C. de C. Julio Figueroa Oliart
C. de C. Enrique Salmón Navea
C. de C. Mario Ramírez Avendaño

C. de C. Ernesto Puyó Bramosio
C. de C. César Cussianovich Cruises
C. de C. Oscar Brain Cánepa
C. de C. Hugo Arévalo Escaró
C. de C. Edmundo Mercado Pérez
C. de C. Alfonso Balaguer Torriani
C. de C. Wenceslao Rossell Benavides
C. de C. Fernando Puga López
C. de C. Carlos Castro Pareja
C. de C. José Namihas Marín
C. de C. Carlos Isasi Zegarra
C. de C. Francisco Zariquiey Alegre
C. de C. Moisés Woll Torres
C. de C. Félix Granthon Granthon
C. de C. Luis Cabrejo Gutiérrez
C. de C. José Piaggio Thorne
C. de C. Ricardo Forsyth Rivarola
C. de C. Luis Escudero Garrido Lecca
C. de C. Julio Vidalón Gálvez
C. de C. Víctor R. Morote Falconí
C. de C. Pablo Tabini Pareja
C. de C. Pedro La Rosa Velarde Alvarez
C. de C. Antonio Ciriani Anchorena
C. de C. Enrique Bustamante Salazar
C. de C. Aníbal L. Salmón Varea
C. de C. Jorge Petrozzi Molfino
C. de C. Carlos Bedón Hurtado
C. de C. Otto Bottger Robertson
C. de C. Carlos E. Seminario Valle
C. de C. José F. Quiroz Piñeyro
C. de C. Jorge Del Busto Herrera
C. de C. Luis Mellet Castillo
C. de C. Jorge Manrique Prieto
C. de C. Juan C. Vega Llona
C. de C. Víctor Ugaz De la Torre
C. de C. José De la Piedra Higueras
C. de C. Carlos Barboza Beingolea
C. de C. Luis Pérez Hidalgo
C. de C. Miguel Duany Castro
C. de C. Alberto Dávila Rossi
C. de C. Juan F. Garfias Reátegui
C. de C. Raúl A. Carlín Carlín
C. de C. Jaime Gálvez Aulestia

O. G. Nº 19—17—5—974.

C. de C.	Manuel Espinoza De la Torre Ugarte
C. de C.	Angel Barbis Gracey
C. de C.	José E. De Romaña Bustamante
C. de C.	Víctor Ampuero Torres
C. de C.	Augusto De Rutté Coello
C. de C. SGC.	Elisbán Rodríguez Fernández
C. de C. SN.(MC)	Julio C. Chávarri Michaels
C. de C. SN.(MC)	Fernando Maestre Pagaza
C. de C. SN.(MC)	Oswaldo A. Franco Delgado
C. de C. SN.(MC)	Godofredo Valdez Puyó
C. de C. SN.(MC)	Hernán Vildósola Gonzales

GRUPO "C-3"

TENIENTES PRIMEROS COMANDO GENERAL

Tte.1.	Pedro Saco Costa
Tte.1.	Fernando Barrios Andrade
Tte.1.	Julio Cárdenas Maúrtua
Tte.1.	Fernando D'Alessio Ipinza
Tte.1.	Manuel Martínez Vargas
Tte.1.	Mariano Calvo Guerrero
Tte.1.	Renán Zúñiga Mossone
Tte.1.	José García Valdivieso
Tte.1.	Atilio Escobar Zamalloa
Tte.1.	Manuel Arce Masía
Tte.1.	Luis H. Jaureguy Sanguineti
Tte.1.	Oscar Ramos Montoya
Tte.1.	Guillermo Del Aguila Flores
Tte.1.	Juan Salinas Sedó
Tte.1.	José Rospigliosi Balta
Tte.1.	José Pacheco Quevedo
Tte.1.	Alberto Rivero Valdeavellano
Tte.1.	Carlos Marston Rossi
Tte.1.	Alfredo Kroll Broggi
Tte.1.	Edmundo Dávila Vargas
Tte.1.	Emilio R. Benalcázar Coz
Tte.1.	José O. Linares Leyva
Tte.1.	Luis Bianchi Muñoz
Tte.1.	Abel Castellanos Zegarra
Tte.1.	Rubén Blotte Oré
Tte.1.	Carlos Ojeda Bustamante
Tte.1.	Raúl Morante Jara

Tte. 1. José Mesones Jiménez
Tte. 1. Luis Pró Monteverde
Tte. 1. Leonidas Vildósola Gonzales
Tte. 1. Manuel Gonzales Chocano
Tte. 1. Manuel Díaz Salgado
Tte. 1. Gustavo Yabar Buckinghan
Tte. 1. Víctor Tirado Silva
Tte. 1. Andrés Sevilla La Rosa
Tte. 1. Raúl Zambrano Gonzales
Tte. 1. Manuel Tirado Mesones
Tte. 1. José Silva Ferrer
Tte. 1. Gerardo Ruiz Ojeda
Tte. 1. Ramón Márquez León
Tte. 1. Jorge Carlín Noblecilla
Tte. 1. José Vargas Lavagna
Tte. 1. Clemente Orejuela Bolívar
Tte. 1. Ricardo Pereira Soares
Tte. 1. Enrique Reyes Rostagno
Tte. 1. Marcelo Maúrtua Varea
Tte. 1. Federico Espinoza Espinoza
Tte. 1. Alberto Castro Vidal
Tte. 1. Ricardo Ampuero Bustillo
Tte. 1. José Fernández Iturri
Tte. 1. Oscar David Ayo Torres
Tte. 1. Juan Medina Ramos
Tte. 1. Eduardo Reátegui Guzmán
Tte. 1. Guillermo Campoverde Aires

GRUPO "C-4"

TENIENTES PRIMEROS COMANDO GENERAL

Tte. 1. Pablo L. Jhery García
Tte. 1. Aldo A. Arecco Sablich
Tte. 1. Luis Gavidia Balarezo
Tte. 1. Hugo De la Rocha Marie
Tte. 1. Alfredo Fortes Martín
Tte. 1. Carlos E. Bejarano Guarda
Tte. 1. Atilio Cantelli Sidia
Tte. 1. José L. Marabotto Jaramillo
Tte. 1. Ricardo Cobarrubias Trigoso
Tte. 1. Jorge J. Llontop Sánchez Carrión
Tte. 1. Raúl E. Serván Rocha

Tte. 1. Juan A. Lanatta Martín
Tte. 1. Ricardo Madge Lanfranco
Tte. 1. Luis P. Moreno Gonzales
Tte. 1. Carlos Del Risco Arrieta
Tte. 1. Héctor Castro Gálvez
Tte. 1. Alejandro Graner Sotomayor
Tte. 1. Hernán Osorio Carcelén
Tte. 1. Gerardo Arce Soto
Tte. 1. Luis A. Carrillo Bringas
Tte. 1. Gustavo R. Belaúnde Villalón
Tte. 1. Guillermo Mesinas De la Fuente
Tte. 1. Carlos De Souza Ferreira Barclay
Tte. 1. Manuel A. Tejada Muñoz
Tte. 1. Luis F. Arbocco Licetti
Tte. 1. Manuel A. Fernández Lino
Tte. 1. Carlos G. Salcedo Williams
Tte. 1. César Raffo Henrici
Tte. 1. César A. Kroll Broggi
Tte. 1. Eugenio Beltrán Chávez
Tte. 1. José E. Dorrego Villena
Tte. 1. Juan J. Sevilla Rosas
Tte. 1. Carlos Salcedo Marquina
Tte. 1. Héctor Lazo Galliani
Tte. 1. César A. Pásara Gonzales
Tte. 1. Jorge Saettone Pallete
Tte. 1. Manuel R. Sánchez Arriarán
Tte. 1. Hugo R. Escobar Jorquiera
Tte. 1. Jorge V. Rubio Betancourt
Tte. 1. John R. Pooley Townsend
Tte. 1. Julio A. Candiotti De los Ríos
Tte. 1. Víctor S. Rocha Chavarría
Tte. 1. Juan C. Polar Echeandía
Tte. 1. Rafael A. Calizaya Cresppi
Tte. 1. Eduardo Navarrete Salomón
Tte. 1. Enrique Villagarcía Martínez
Tte. 1. Pedro R. Suito Rivero
Tte. 1. César A. Torres Yañez
Tte. 1. Carlos Luis Tejada Baylli
Tte. 1. David R. Fernández Orduña
Tte. 1. René Chiappo Téllez
Tte. 1. Luis F. Marsano Patrón
Tte. 1. Enrique A. Carrera Puyó

GRUPO "C-5"

TENIENTES PRIMEROS SERVICIOS AUXILIARES

Tte. 1. SGC.	César G. Burga Tello
Tte. 1. SGC.	Ramiro Guerra Salinas
Tte. 1. SGC.	Luis Luján Palomino
Tte. 1. SGC.	José Saco Molina
Tte. 1. SN. (MC)	Antonio Di Paola Mustiga
Tte. 1. SN. (MC)	Víctor A. Puente Arnao Fort
Tte. 1. SN. (MC)	Walter O. Paredes Reátegui
Tte. 1. SN. (MC)	César A. Chávarri Michaels
Tte. 1. SN. (MC)	Carlos Zapata Marticorena
Tte. 1. SN. (MC)	Mario A. Meiggs Paredes
Tte. 1. SN. (MC)	Humberto A. Passalacqua Pareja
Tte. 1. SN. (MC)	Víctor H. Macedo Peña
Tte. 1. SN. (MC)	José J. Haro Araujo
Tte. 1. SN. (MC)	César F. Lara Paredes
Tte. 1. SN. (MC)	Roberth M. Palomino De la Gala
Tte. 1. SN. (MC)	César M. Carrión Arrunátegui
Tte. 1. SN. (MC)	Artemio Miranda Solari
Tte. 1. SN. (MC)	Rolando D. Ortiz Velarde
Tte. 1. SN. (MC)	Víctor M. García Roscelli
Tte. 1. SN. (MC)	Javier A. Apac Robles
Tte. 1. SN. (MC)	Carlos J. Mendoza Quiroga
Tte. 1. SN. (MC)	Manuel Castro Garachena
Tte. 1. SN. (MC)	Humberto F. Costa Alfaro
Tte. 1. SN. (MC)	Napoleón Urbina Chávez
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Félix Lem Arce Feliciano
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Víctor J. Repetto Trujillo
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Jorge A. García Fernández
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Santiago A. Hawkins Celis
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Felipe Rodríguez Larraín Gonzales
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Miguel Miyahira Yoshida
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Luis Alberto Gómez Torres
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Oscar A. Lozano Gutiérrez
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Luis Angel Armas Antero
Tte. 1. ASM. SN. (MC)	Walter Ricardo Ibarra Muñoz
Tte. 1. ASM. SN. (O)	Enrique Llosa Rojas
Tte. 1. ASM. SN. (O)	Pedro F. Piña Bacca
Tte. 1. ASM. SN. (O)	Antonio Gárate Calle
Tte. 1. ASM. SN. (F)	José R. Juárez Eyzaguirre
Tte. 1. (I)	Juan Jáuregui Sanguinetti

Tte.1. CJ.(J)	José A. Pereyra Miranda
Tte.1. CJ.(J)	Bernardo A. Velarde Rivero
Tte.1.ASM. CJ.(J)	Mario J. Palacios Vellacychtz
Tte.1.ASM. CJ.(J)	Juber Valencia Gonzales
Tte.1.ASM. CJ.(J)	Francisco J. Salinas Castañeda
Tte.1. CJ.(A)	Manuel Quiroga Carmona
Tte.1. CJ.(A)	Manuel G. Villarán Alva
Tte.1. CJ.(A)	Carlos E. Mesa Angosto
Tte.1. CJ.(A)	Luis R. Flores Ortiz
Tte.1. CJ.(A)	Mario F. Cavagnaro Basile
Tte.1. CJ.(A)	Víctor Castagñola Maldonado

GRUPO "C-6"

TENIENTES PRIMEROS — TENIENTES SEGUNDOS Y ALFERECES DE FRAGATA C.G. Y DEL SERVICIO AUXILIAR

Tte.1. CJ.(A)	Agustín Plasencia Vera
Tte.1.ASM. CJ. (A)	Andrés Agustín Graña Acuña
Tte.1.ASM. CJ. (A)	Víctor A. Villacorta Gil
Tte.1.ASM. CJ. (A)	Luis G. Mendoza Castro
Tte.1. ADM.	Luis R. Vera Requena
Tte.2.	Guido Anderson Chacón
Tte.2.	José S. Gonzales Chocano
Tte.2.	Enrique Pizarro Monteza
Tte.2.	Manuel A. Arriarán Medina
Tte.2.	Néstor A. Garrido Guevara
Tte.2.	Moisés R. Velarde Zabalbeascoa
Tte.2.	Huáscar E. Escurra Arbulú
Tte.2.	Manuel G. Hernández Gonzales
Tte.2.	Moisés F. Llaury Delgado
Tte.2. SGC.	Víctor Cavero Leal
Tte.2. SGC.	Teodoro A. Falco Bernison
Tte.2. SGC.	Jorge S. Maldonado Saa
Tte.2. SGC.	Jorge Canaval Warton
Tte.2.ASM. SN.(O)	José A. Castro Haro
Tte.2.ASM. SN.(O)	Carlos Salcedo Olazábal
Tte.2.ASM. SN.(O)	Sigifredo Cornejo Salazar
Tte.2.ASM. SN.(O)	Federico De la Peña Y Soria
Tte.2.ASM. SN.(O)	Aníbal F. Collantes Rubio
Tte.2.ASM. SN.(O)	Jorge G. Mejía Pajares
Tte.2.ASM. SN.(O)	Aladino Nicolás Torres Vela

Tte.2.ASM. (I)	Justo P. Salas Beleván
Tte.2.ASM. (I)	César E. Sánchez Westres
Tte.2.ASM. (I)	Julio A. García Díaz
Tte.2.ASM. (I)	Jorge I. Dianderas Prieto
Tte.2.ASM. (I)	Jorge E. Escajadillo Lar
Tte.2.ASM. (I)	Leoncio G. Ojeda Ojeda
Tte.2.ASM. (I)	Pedro E. Gonzales Campos
Tte.2. ADM.	Miguel Tapia Tarrillo
Tte.2. ADM.	Alexander Cárdenas Dávila
Tte.2. ADM.	Carlos H. Guerrero Valera
Tte.2. ADM.	José A. Falconí Bazán
Tte.2.ASM. ADM.	Rubén A. Bustamante y Calvo
A.Fgt.ASM. (I)	Ricardo Berróspi Huarcaya
A.Fgt.ASM. ADM.	Luis E. López Sovero

GRUPO "B-1"

CAPITAN DE CORBETA, TENIENTES PRIMEROS Y TENIENTES SEGUNDOS DE COMANDO GENERAL Y SERVICIOS AUXILIARES

C. de C.	Oscar Rocha Chocano
Tte.1.	Edgardo Loret de Mola Pacusich
Tte.1.	Jorge Teixeira Rivarola
Tte.1.	Juan Podestá Llosa
Tte.1.	Carlos Vargas Fernández
Tte.1.	Eduardo Benvenuto Novelli
Tte.1.	Jorge Brousset Barrios
Tte.1.	Carlos Arrieta Parodi
Tte.1.	Luis Bernales Parodi
Tte.1.	Félix A. Sáenz Muñoz
Tte.1.	Víctor Ramos Ormeño
Tte.1.	Alberto Massaro Silva
Tte.1.	Luis G. Tenorio Benavides
Tte.1.	Enrique D. Falcón Maldonado
Tte.1.	Dante Cossío Velasco
Tte.1.	Luis E. Ferré Cornejo
Tte.1.	Gonzalo Rodríguez Maisterrena
Tte.1.	Héctor J. Lambruschini Canessa
Tte.1.	Julio E. Gallo Parra
Tte.1.	Juan Rospigliosi Rossi
Tte.1.	José M. Paolillo Munayco
Tte.1.	Carlos Berio Remy

Tte. 1.	Luis Vargas Cooban
Tte. 1.	Alberto A. Indacochea Graner
Tte. 1.	Héctor Gordillo Fernández
Tte. 1.	Juan F. Bottger Robertson
Tte. 1.	Alfredo E. Palacios Dongo
Tte. 1.	José Manuel Pedraza Gray
Tte. 1.	Luis G. Arévalo Escaró
Tte. 1.	Jorge A. Morante Bardelli
Tte. 1.	Alberto E. Gambetta Flores
Tte. 1.	Gustavo C. Chávez Azalia
Tte. 1.	Carlos Toledo Ocampo Ureña
Tte. 1.	José M. Gamboa Sánchez
Tte. 1.	Carlos A. Kruger Carrión
Tte. 1.	Mauricio Bonneff Vásquez
Tte. 1.	José F. Zagaceta Martínez
Tte. 1.	Raúl Pendavis Perales
Tte. 1.	Javier Salerno Gálvez
Tte. 1.	Bernardo Wagner De Reyna Grau
Tte. 1. SGC.	Edmundo Saco Costa
Tte. 1. SN. (MC)	Ricardo Sánchez Henzler
Tte. 1. SN. (MC)	César A. Ordóñez Ortiz
Tte. 1. SN. (MC)	Luis A. Tello Bernuy
Tte. 1. (I)	Edmundo Caillaux Castro
Tte. 1. ASM. CJ. (A)	Jorge Ramos Quiroz Castro
Tte. 2.	Jorge E. Trelles Sánchez
Tte. 2.	Armando Echeandía Luna
Tte. 2.	Jorge A. Ostolaza Ercilla
Tte. 2.	Lizardo García Milera
Tte. 2.	Jean Jesu Doig Camino
Tte. 2.	Jaime Bouroncle García
Tte. 2.	Bruno H. Schenone Verdechia
Tte. 2.	César A. Martinelli Freundt
Tte. 2.	Ricardo A. Newton Vásquez
Tte. 2.	José Polar Echeandía
Tte. 2.	Nicolás Vega Castellanos
Tte. 2.	César H. Chávez Jones
Tte. 2.	Ricardo R. Arboccó Licetti
Tte. 2.	Javier Benavente Zavala
Tte. 2.	Mario R. Gálvez Pinillos
Tte. 2.	Mario Carulla Marchena
Tte. 2.	Manuel López Baigorria
Tte. 2.	Carlos Seminario Dupuy

Tte.2. Carlos D. Risco Caballero
Tte.2. Jorge E. Angeles Tafur
Tte.2. César C. Yépez Pinillos
Tte.2. Mario E. Ego Aguirre Bassanini
Tte.2. Pedro Vásquez Ortega
Tte.2. Luis A. Coquis Rondón
Tte.2. Jorge F. Bianchi Muñoz
Tte.2. Miguel F. Monge Gonzales
Tte.2. Federico J. Balbuena Valdivia
Tte.2. Víctor H. Cornejo Bravo García
Tte.2. Manuel A. Coello Montezuma
Tte.2. Juan Ramírez Canaval
Tte.2. José Pinillos Guzmán García
Tte.2. Carlos Valencia Guerra
Tte.2. Carlos Gómez De la Torre Tizón
Tte.2. Ricardo F. Cano Madico

GRUPO "B-2"

TENIENTES SEGUNDOS COMANDO GENERAL

Tte.2. Guillermo M. Narvarte Maúrtua
Tte.2. Javier E. Serván Rocha
Tte.2. Pedro A. Díaz Torero
Tte.2. Gustavo F. Cárdenas Brou
Tte.2. Pedro G. Merino Morante
Tte.2. César R. Alcántara Alva
Tte.2. César A. Acevedo Harthley
Tte.2. Carlos M. Rotalde Rotalde
Tte.2. Luis A. Alzamora Ego Aguirre
Tte.2. Felipe R. Sologuren Ponte
Tte.2. Jorge M. Loayza Arenaza
Tte.2. José De Rutte Coello
Tte.2. Fredy Molfino Martínez
Tte.2. Alfredo Graham Rojas
Tte.2. Humberto F. León Ravines Gironda
Tte.2. Alfredo Félix Anaya Cole
Tte.2. José López de Castilla Pérez Ruiz
Tte.2. Jaime Fernando Valdez Huamán
Tte.2. Eduardo Emilio Coquis Rondón
Tte.2. Luis A. Navarrete Salomón
Tte.2. José L. Noriega Lores
Tte.2. Jaime C. Monge Acuña

Tte.2. Walter V. García Arata
Tte.2. Carlos F. Valcárcel Vukovic
Tte.2. Luis A. Gamarra Elías
Tte.2. Miguel A. Valqui Febrero
Tte.2. Miguel Ernesto Ascenso Palacio
Tte.2. Luis F. Ferreyros Flores
Tte.2. Herbert E. Ponce Tejada
Tte.2. Jorge A. Guerra Mihovilovich
Tte.2. Raúl H. Haro Araujo
Tte.2. Juan Rodríguez Kelly
Tte.2. Carlos M. Tubino Arias Schreiber
Tte.2. Hugo Jesús Jiménez Román
Tte.2. Nino Orlando Marrese Barrera
Tte.2. Víctor B. Plaza Vidaurre
Tte.2. Néstor G. Urrutia Peñarrieta
Tte.2. Luis F. Celle Condemarín
Tte.2. Eusebio E. Bravo Reid
Tte.2. Carlos Luis Navea Buvoli
Tte.2. Eduardo V. Cavassa Arenas
Tte.2. Jorge F. Carreras Caravasi
Tte.2. Juan J. Koster Arauzo
Tte.2. Víctor H. Rocha López
Tte.2. Reynaldo C. García Sañudo
Tte.2. Julio C. Consiglieri Alvarado
Tte.2. Alejandro Sánchez Salazar Paz
Tte.2. Fritz Aquiles Marusich Berti
Tte.2. José C. Namihas Arosemena
Tte.2. Juan Carlos Rivera Pérez
Tte.2. Eduardo D. Miró Quesada Catjens
Tte.2. José Andrés Castañón Freyre
Tte.2. César A. Castañeda Basagoitia
Tte.2. Orestes O. O'Donnell Padrón
Tte.2. Carlos Arias Haimberger
Tte.2. Emilio F. Rueda Mazuelos
Tte.2. Luis F. Sotomayor Cabrejos
Tte.2. Andrés José Silva Barrera
Tte.2. Carlos E. Iturrino Caso
Tte.2. Luis A. Sueyras Valverde
Tte.2. Luis E. Mendoza Ramírez
Tte.2. Julio M. Escudero Chichizola
Tte.2. Raúl Urrunaga Bartens
Tte.2. Jorge E. Neyra Carmelino

Tte.2.	Gastón E. Rotalde Rotalde
Tte.2.	Jorge C. Rouillón De Martes
Tte.2.	Pablo E. Graña Novelli
Tte.2.	Luis López de Castilla Pérez Ruiz
Tte.2.	Juan M. Castro Valdivieso
Tte.2.	José M. Valdizán Jiménez
Tte.2.	César C. Castro Oliart
Tte.2.	Luis Alvarez Baglieto
Tte.2.	Luis G. Reyes Rostagno
Tte.2.	Miguel L. Teixeira Rivarola
Tte.2.	William F. Schmitt Luna
Tte.2.	César A. Iglesias Camminati
Tte.2.	Jorge A. Belaúnde Vargas
Tte.2.	Alberto F. Torres Terry
Tte.2.	Frank T. Boyle Alvarado
Tte.2.	Fulvio A. Chávez Domínguez

GRUPO "B-3"

TENIENTES SEGUNDOS COMANDO GENERAL ESPECIALISTAS Y SERVICIOS AUXILIARES

Tte.2.	Eliseo Salcedo Mitrani
Tte.2.	José G. Gallo Lizarzaburu
Tte.2.	Jaime G. Beraún Vargas
Tte.2.	Luis A. Grados Olcese
Tte.2.	Jorge F. Gómez Morante
Tte.2.	Yack Charlie Avant Berti
Tte.2.	Manuel H. Picasso Arnaíz
Tte.2.	Juan C. Cicala Collazos
Tte.2.	César A. Scheelje Velarde
Tte.2.	Ricardo Nieto Heredia
Tte.2.	Jorge A. Falconí Garfias
Tte.2.	Enrique Meseth Petrucelli
Tte.2.	Roberto A. Giampietri Maguiña
Tte.2.	Manuel A. Rangel Fernández
Tte.2.	Percy Gfell García
Tte.2.	Jorge Guembes Gonzales Del Valle
Tte.2.	Jorge F. Andrade Velásquez
Tte.2.	Dante A. Rocca Ramos
Tte.2.	Jorge A. Barrera Herrera
Tte.2.	Víctor E. Palacio Escudero

Tte.2.	Raúl G. Arboccó Liceti
Tte.2.	Manuel O. Pinto Donayre
Tte.2.	Hernán R. Marroquín Talavera
Tte.2.	Sergio R. Mavila Marquina
Tte.2.	Oscar Gagliardo Gamarra
Tte.2.	Enrique T. García Tellería
Tte.2.	Augusto Maggiolo Brutton
Tte.2.	Jorge E. Cayo Quintana
Tte.2.	Ramón J. Arróspide Jiménez
Tte.2.	Jorge Luis Cock Carrasco
Tte.2.	Guillermo De las Casas Sommerkamp
Tte.2.	Luis Augusto Gálvez Figari
Tte.2.	Jorge Antonio Revelli Bouroncle
Tte.2.	Carlos Eduardo Luzio Gilabert
Tte.2.	Gino Humberto Defilippi Brignetti
Tte.2.	Humberto Guido Rosas Bonuccelli
Tte.2.	Alexander C. Carlson Del Solar
Tte.2.(A)	Augusto Bravo Villarán
Tte.2. (A)	Manuel S. Namihas Marín
Tte.2. (A)	Efraín A. Montesinos Córdova
Tte.2. (A)	José L. Gargurevich Guillén
Tte.2. (A)	Luis F. Barraza Gambetta
Tte.2. (A)	Carlos Guerrero De Luna Reátegui
Tte.2. (A)	Henry E. Mercado Rivera
Tte.2. (A)	Fernando A. Nicoletti Luy
Tte.2. (A)	Alfonso E. Vigil Meseth
Tte.2. (A)	Ralph Robilliard Casuso
Tte.2. (A)	Luis A. Cornejo Romero
Tte.2. (A)	Oscar A. Ramírez Mas
Tte.2. (A)	Hugo A. Lavarello Rodríguez
Tte.2. (A)	Jorge Santillana Luna
Tte.2. (A)	César A. Pezet Valleriestra
Tte.2. (A)	Carlos A. Rouillón Ortega
Tte.2. (A)	Néstor G. Muente Saco Vértiz
Tte.2. SGC.	Gonzalo Jáuregui Barrenechea
Tte.2. SGC.	Edmundo Henostroza Rivero
Tte.2. SGC.	Hugo A. Lora Wetzel
Tte.2. SGC.	Ricardo Van Rouge Krejci
Tte.2. SGC.	César H. Mansilla Jaime
Tte.2. SGC.	Víctor R. Gutiérrez Barreda
Tte.2. SGC.	Carlos M. Andrade Luján
Tte.2. SGC.	Gustavo E. Alarcón Foronda
Tte.2. SGC.	Iván A. Cafferata Calderón

Tte.2. SGC.	Jorge A. Díaz Valdivia
Tte.2. SGC.	Lincoln López Guevara
Tte.2. SGC.	Rolando C. Chiappo Boniccelli
Tte.2. SGC.	Percy A. Zevallos Cuadros
Tte.2. SGC.	Walker D. Rodríguez Ugarte
Tte.2. SGC.	Jorge O. Filinich Espinoza
Tte.2. SGC.	Luis A. Mella Montoya
Tte.2. (I)	Pedro Rodríguez Sánchez
Tte.2. (I)	José M. Risi Carrascal
Tte.2.ASM. (I)	Francisco S. Giol Sanders
Tte.2.ASM. (I)	Adelmo A. Ramos Martínez
Tte.2.ASM. (I)	Hugo A. Benavides Valdivieso
Tte.2.ASM. (I)	Luis H. Torrejón Vega
Tte.2.ASM. (I)	Alfonso E. Reátegui Arévalo
Tte.2.ASM. (I)	Jaime A. Guardia Gutiérrez
Tte.2.ASM. (I)	Orlando A. Gonzales Neyra
Tte.2.ASM. (I)	Víctor T. León Jeri
Tte.2.ASM. (I)	Ricardo L. Herrera Alliot
Tte.2.ASM. (I)	César G. Bogino Azabache
Tte.2.ASM. (I)	Gustavo A. Chicchón Aguilar
Tte.2.ASM. (I)	César F. Falconí García
Tte.2.ASM. (I)	Marco A. Venegas Pachas
Tte.2.ASM. (I)	Juan Antonio Huerta Valverde
Tte.2.ASM. (I)	Juan J. Barthelmes Sánchez
Tte.2.ASM. (I)	Teobaldo Castilla Requena
Tte.2.ASM. (I)	Carlos A. Luna Cabrera
Tte.2.ASM. (I)	Fabio C. Benitez Otárola
Tte.2.ASM. (I)	Jaime Cornejo Arana
Tte.2. ADM.	Daniel Ortega Loayza
Tte.2. ADM.	Jorge E. Noriega Angulo
Tte.2. ADM.	Raúl A. Calleja Montani
Tte.2.ASM. ADM.	Edwin Delgado Baca

GRUPO "B-4"

ALFERECES DE FRAGATA — COMANDO GENERAL — ESPECIALISTAS S.G.C. Y DE SERVICIOS AUXILIARES

A.Fgt.	José E. Alvistur Vivanco
A.Fgt.	Jorge A. Ampuero Trabucco
A.Fgt.	Jorge F. Campaña Binasco
A.Fgt.	Mario E. Huerta Rodríguez

O. G. Nº 19—17—5—974.

A.Fgt.		Mario J. Mejía Salas
A.Fgt.		Manuel Sierralta Fait
A.Fgt.		Eloy H. Ledesma Rebaza
A.Fgt.		Waldemar Portella Soares
A.Fgt.		Jorge L. Bárcenas Freyre
A.Fgt.		Dante L. Abad Poggi
A.Fgt.		Julio O. Roncagliolo Goytizolo
A.Fgt.		César M. Basulto Valdivieso
A.Fgt.		Juan F. Torres Figari
A.Fgt.		Sabino E. Alzamora Bustamante
A.Fgt.		Alberto G. Castro Rivera
A.Fgt.		Fernando García Valdivieso
A.Fgt.		Roberto A. Botteri Herrera
A.Fgt.		Pedro Daniel Gómez Cornejo
A.Fgt.		Enrique C. Ziegler De la Flor
A.Fgt.		Eduardo A. Valdivia Villarán
A.Fgt.		Juan M. Díaz Lassús
A.Fgt.		Luis E. Murguía Ruiz
A.Fgt.		José Pablo Mejía Gonzalo
A.Fgt.		Carlos A. Salcedo Cárdenas
A.Fgt.		Pedro A. Céspedes Serafín
A.Fgt.		Carlos O. Motín Clayssen
A.Fgt.		Rafael V. Loayza Regalado
A.Fgt.		Carlos A. Koster Arauzo
A.Fgt.	(A)	Walter E. Del Aguila Cornejo
A.Fgt.	(A)	César A. Serna Parker
A.Fgt.	(A)	Eduardo J. Sotomayor Gosdinski
A.Fgt.		Hernán Peña Angulo
A.Fgt.		Víctor Neyra Beltrán
A.Fgt.		Carlos Aznarán Díaz
A.Fgt.		José Almenara Amico
A.Fgt.		Claudio Pizarro Dávila
A.Fgt.		Eduardo López De Castilla D.
A.Fgt.		Carlos Novoa Sierra
A.Fgt.		Alberto Monge Gómez
A.Fgt.	(A)	Humberto Fernández Mendoza
A.Fgt.		Carlos E. Moreno Gonzales
A.Fgt.		Luis I. Elías Balbuena
A.Fgt.	SGC.	Juan J. Masías Echegaray
A.Fgt.	SGC.	Vicente T. Guerrero Acosta
A.Fgt.	SGC.	Dante Ricardo Vásquez Meza
A.Fgt.	ASM. (I)	Francisco M. Cobos Segura

A.Fgt.ASM. (I)	Godofredo Villa Del Carpio
A.Fgt.ASM. ADM.	Salvador Castañeda Córdova

GRUPO "A-1"

TENIENTES SEGUNDOS Y ALFERECES DE FRAGATA COMANDO GENERAL Y ESPECIALISTAS

Tte.2.	Pedro Vittes Larrabure
Tte.2.	Mario E. Rúnciman Saettone
Tte.2.	José J. Dellepiani Massa
Tte.2.	Marcos Edery De las Casas
Tte.2.	César F. Esparza Ruiz
Tte.2.	Aldo A. Borasino Peschiera
Tte.2.	Luis Guillermo Meza Regal
A.Fgt.	Guillermo S. Soriano Lindo
A.Fgt.	Félix Rafael Luna Aubry
A.Fgt.	Carlos A. Barandiarán Chirinos
A.Fgt.	Oscar E. Bustamante Reátegui
A.Fgt.	Harry Thornberry Schiantarelli
A.Fgt.	Mario F. Arizola Arnáez
A.Fgt.	Javier R. Rivera Velásquez
A.Fgt.	Carlos R. Agüero Olcese
A.Fgt.	Raúl M. Ponce Monge
A.Fgt.	Federico V. Gracey Araoz
A.Fgt.	Ricardo J. Alfaro Gamero
A.Fgt.	Darío I. Romaní Insúa
A.Fgt.	César A. Díaz Del Olmo Muñoz
A.Fgt.	Atilio Paulino Aste Levaggi
A.Fgt.	Mario E. Sandoval Palacios
A.Fgt.	Mario Osorio Antúnez De Mayolo
A.Fgt.	Francisco Artaza Adrianzén Alvarado
A.Fgt.	Gustavo J. Araníbar Goyonechea
A.Fgt.	Manuel Fernando Lora Solf
A.Fgt.	Jorge A. Martínez Malpartida
A.Fgt.	Juan Daniel Larraburi Verand
A.Fgt. (A)	Orestes F. Cáceres Zapata
A.Fgt. (A)	Carlos Asmat Dyer
A.Fgt. (A)	Oswaldo García Bedoya
A.Fgt. (A)	Juan A. Pacheco Queirolo
A.Fgt. (A)	Gerardo R. Prieto Arrieta
A.Fgt. (A)	Carlos A. Lapel Garagatti
A.Fgt. (A)	Julio César Gamarra Ramos

A.Fgt. Juan Marchini Barthelmes
A.Fgt. José Pereyra López
A.Fgt. Eddie Thornberry Schiantarelli
A.Fgt. Jorge Castañeda Canaval
A.Fgt. Hernando Serna Parker
A.Fgt. Antero Miñano Santillana
A.Fgt. Jorge Mejía Marquina
A.Fgt. Ramón Arévalo Hernández
A.Fgt. Carlos Alvarez Reynoso
A.Fgt. Jaime Grau Gandolfo
A.Fgt. Daniel Nieva Rodríguez
A.Fgt. Percy Navarro Valdivia
A.Fgt. Eduardo Dancourt Adrianzén
A.Fgt. Marco Inga Leva
A.Fgt. Angel Iriarte Digoy
A.Fgt. Juvenal Cáceres Morales
A.Fgt. Roberto Sánchez Henzler
A.Fgt. Lino Aguilar Concálvez
A.Fgt. Juan Helm La Torre
A.Fgt. Humberto Llona Ruiz
A.Fgt. Luis Rivera Valdivia
A.Fgt. José Espejo Núñez
A.Fgt. Jaime Ortiz Meza
A.Fgt. Teófilo Salinas Molina
A.Fgt. Carlos Sarria Tassara

GRUPO "A-2"

ALFERECES DE FRAGATA — COMANDO GENERAL Y ESPECIALISTAS

A.Fgt. Guillermo Corpancho De los Ríos
A.Fgt. Javier Mantilla Troll
A.Fgt. Alberto García Verdeguer
A.Fgt. Hugo Otayza Ponce
A.Fgt. Carlos Méndez Caballero
A.Fgt. Julio Gorbitz Espinoza
A.Fgt. Alberto Silva Santistéban Larco
A.Fgt. Luis Hernán Franco
A.Fgt. Carlos Corzo Castillo
A.Fgt. Guillermo Ego Aguirre De la Piniela
A.Fgt. Jorge Klein Miranda
A.Fgt. Javier Pinillos Ruiz De Somocurcio
A.Fgt. Manuel Gonzales Ganoza Torres

A. Fgt.		Jorge Montoya Manrique
A. Fgt.		Francisco De las Casas Sonmerkamp
A. Fgt.		Alvaro Flores Estrada Garland
A. Fgt.		Augusto Zegarra Oviedo
A. Fgt.		Walter Peñaflor Rivas
A. Fgt.		Miguel Rossetti Altamirano
A. Fgt.		Gino Lavarello Rodríguez
A. Fgt.		Galo Cavalcanti Saldaña
A. Fgt.		Ricardo García Escudero
A. Fgt.		Ricardo Fernández Lino
A. Fgt.		Oscar Penny Cabrera
A. Fgt.	(A)	Pablo Morey Checa
A. Fgt.	(A)	Ricardo Ojeda Cossío
A. Fgt.	(A)	José Vargas Riva
A. Fgt.	(A)	Alfredo Paulette Vargas
A. Fgt.	(A)	Cristóbal Brambilla Dilo
A. Fgt.	(A)	Carlos Cabrera Rocha
A. Fgt.	(A)	Carlos Salinas Ortega
A. Fgt.	(A)	José Vilca Chezzi
A. Fgt.		Héctor E. Deosdado Soldi Soldi
A. Fgt.		Juan M. Jesús Amat y León Patterson
A. Fgt.		José R. Rafael Aste Daffos
A. Fgt.		Ricardo A. Arana Courrejoles
A. Fgt.		Juan Aldo Arbocco Rossi
A. Fgt.		José F. Quevedo De la Lama
A. Fgt.		Humberto Harold Mendoza Castro
A. Fgt.		Enrique A. Navarrete Ruiz
A. Fgt.		Carlos Súmary Castillo
A. Fgt.		Luis G. Quinto Ego Aguirre Pazos
A. Fgt.		Luis Alberto Woll Toso
A. Fgt.		Pedro Rafael Talledo Arana
A. Fgt.		Oscar E. Salas Bracamonte
A. Fgt.		Carlos E. Gamarra Elías
A. Fgt.		Francisco J. Nicolás Salazar Del Río
A. Fgt.		José A. Sifuentes Espinoza
A. Fgt.		Arístides Vittorio Mussío Pinto
A. Fgt.		José Francisco Montenegro Gutiérrez
A. Fgt.		Horacio C. Quiroz Del Valle
A. Fgt.		Miguel Angel Pérez Nugent
A. Fgt.		Luis F. Ego Aguirre Villacorta
A. Fgt.		Ernesto A. Schroth Mier y Proaño
A. Fgt.		Oscar A. Robles Moreno
A. Fgt.		Cornelio E. Kong Requena La Rosa

A.Fgt. Fernando Justo León
A.Fgt. Luis A. Mejía Guzmán
A.Fgt. Jesús A. Cano Santillán
A.Fgt. Percy H. Torrico López

GRUPO "A-3"

ALFERECES DE FRAGATA — COMANDO GRAL. S.G.C. Y SERV. AUX.

A.Fgt. Felipe A. Gonzalo Rojas Quirós
A.Fgt. Jaime J. Mendiola Herrada
A.Fgt. Lizardo J. Edery De las Casas
A.Fgt. Luis A. Alvarado Velásquez
A.Fgt. Ricardo Fabián León Aguirre
A.Fgt. Luis A. Quirós Echevarría
A.Fgt. Jaime E. Gragg Gamero
A.Fgt. Ismael A. Bravo Reid
A.Fgt. Leonidas A. Delgado Noriega
A.Fgt. Félix R. Seminario Carrasco
A.Fgt. Julio Alfredo Behr Laca
A.Fgt. Jorge R. Fittz Gonzales
A.Fgt. José Miguel Montoya Manrique
A.Fgt. Julio Elías Uriarte Guerra
A.Fgt. Víctor M. Muente Corzo
A.Fgt. Hernán M. Pérez Reyes Alva
A.Fgt. Luis A. Sánchez Salazar y Paz
A.Fgt. Juan C. Alfonso Ramírez Corzo
A.Fgt. César Del C. De la Torre
A.Fgt. Carlos G. Valderrama Contreras
A.Fgt. Alberto Rotondo Dall'Orso
A.Fgt. Luis José López Young
A.Fgt. Luis Alberto Díaz Bailly
A.Fgt. Ricardo A. Ascenso Costa
A.Fgt. José Antonio Dongo Ortega
A.Fgt. Roberto M. Camino Angulo
A.Fgt. Antonio F. Forcelledo Secada
A.Fgt. Jaime E. Guerra Macedo
A.Fgt. Gonzalo E. Sáenz Raez
A.Fgt. Francisco A. Andulga Cavero
A.Fgt. Oscar A. Murguía Salomón
A.Fgt. Manuel Segundo Burgos Russo
A.Fgt. SGC. Miguel A. Simabukuro Nakamoto
A.Fgt. SGC. Jorge F. Olaechea Roldán

A.Fgt. SGC.	José A. Dávila Medina
A.Fgt. SGC.	Alberto J. Revoredo Ayllón
A.Fgt. SGC.	Luis A. Talavera Lagos
A.Fgt. SGC.	Carlos Delgado Amorín
A.Fgt. SGC.	Jaime Quintana Marsano
A.Fgt. SGC.	Santé Masía Gonzales
A.Fgt. SGC.	Juan Figueroa Reyna
A.Fgt. SGC.	Juan Muñoz Negrón
A.Fgt. SGC.	Daniel Oyakawa Nakamoto
A.Fgt. SGC.	Virgilio Salgado Ascencio
A.Fgt. SGC.	Walter Vera Tudela De la Gala
A.Fgt. SGC.	José Rubina Escalante
A.Fgt. SGC.	Jorge M. Goicochea Cacho
A.Fgt. SGC.	Lorenzo Mantegazza Colletti
A.Fgt. SGC.	José F. Márquez De Oliveira
A.Fgt. SGC.	Carlos Attilio M. Lema Osores
A.Fgt. SGC.	Roberto Jesús Zavala Valverde
A.Fgt. SGC.	José Luis Iturrizaga Ramírez
A.Fgt. SGC.	Rodolfo Dante Alzamora Aranguren
A.Fgt. SGC.	Ricardo A. Sabroso Blondet
A.Fgt. SGC.	Angel Altamirano Pinedo
A.Fgt. SGC.	Rony Walter Bulsie Espinoza
A.Fgt. SGC.	Guichard Raúl Fernández Escuza
A.Fgt. SGC.	Luis R. Amayo Saravia
A.Fgt.ASM. ADM.	Augusto Rocha Morote
A.Fgt.ASM. ADM.	Ramiro H. Montenegro Salazar

c) El examen se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela Naval en los días y horas que se indican en el inciso (a), de la presente Disposición, para lo cual el Director de la Escuela Naval, dispondrá las facilidades para la realización de este examen.

d) Los señores Jefes y Oficiales concurrirán a rendir las mencionadas pruebas, portando sus respectivos artículos deportivos y ropa de baño.

e) La inasistencia a las pruebas deberá ser directamente justificada al Presidente de la Junta de Aptitud Física y los Oficiales rezagados deberán rendirlas en las fechas que a continuación se indican:

GRUPO:	D-1	Miércoles	26 Junio
GRUPO:	D-2	Jueves	27 Junio
GRUPO:	D-3; D-4; D-5	Martes	20 y Miércoles 21 Agosto
GRUPO:	C-1; C-2; C-3	Jueves	5 Setiembre
GRUPO:	C-4; C-5; C-6	Martes	10 Setiembre

GRUPO:	B-1; B-2	Jueves	19 Setiembre
GRUPO:	B-3; B-4	Martes	24 Setiembre
GRUPO:	A-1; A-2; A-3	Miércoles	2 y Jueves 3 Octubre

f) Los Comandos de Fuerza, Bases y Estaciones fuera del área Lima-Callao, deberán nombrar sus respectivas Juntas, para la ejecución de las pruebas de Aptitud Física, enviando los resultados correspondientes al Presidente de la Junta de Aptitud Física (Escuela Naval del Perú), con información a la Dirección General del Personal.

g) Los Oficiales embarcados en buques que se encuentran fuera del área de Lima-Callao, deberán rendir las pruebas de Aptitud Física, en la primera oportunidad de su arribo al Callao.

h) Los Oficiales que se encuentran en el extranjero, en misión de estudios y comisión del Servicio, deberán remitir la declaración jurada correspondiente.

i) A fin de que las disposiciones dictadas no sean entorpecidas, los Comandos deben dar el máximo de facilidades para que se cumpla este programa.

Lima, 13 Mayo 1974.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

25.—Otorgan título de la Marina Mercante Nacional.

Nº RD. 0120-74-MA/DC.— Lima, 6 Mayo 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de SEGUNDO MOTORISTA de la Marina Mercante Nacional a don PEDRO A. MORENO TORRES, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/DC., de fecha 18 Abril 1972. —Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO, Director General de Capitanías y Guardacostas.

VARIOS

TEMA Y BASES PARA EL CERTAMEN HISTORICO 1974 CONVOCADO POR EL INSTITUTO "LIBERTADOR RAMON CASTILLA"

(FUNDACION BERTELLO)

TEMA: Castilla en la batalla de Yungay. (Confederación Perú-Boliviana)

BASES: El trabajo tendrá una extensión máxima de ocho (8) páginas tamaño carta, espacio dos, y será firmado con seudónimo, figurando el

nombre en sobre separado. El trabajo con este sobre se remitirá al Instituto "LRC" (Paseo Colón 150) hasta el 2 de Agosto próximo.

El mejor trabajo será premiado con Diploma de Honor y **Cinco Mil Soles.**

Los premios serán entregados en la actuación oficial del 31 de Agosto, aniversario del nacimiento de Castilla.

FE DE ERRATAS

En la Orden General de la Armada Nº 18 de fecha 17 Mayo 1974, se encuentra publicada la Resolución Suprema Nº RS. 0202-74-MA/DP, de fecha 29 Abril 1974, que reemplaza a la Resolución Suprema del mismo número y fecha publicada en la Orden General de la Armada Nº 17 de fecha 3 Mayo 1974.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O



MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 24 Mayo 1974

EJEMPLAR Nº 036

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA

No. 20

I N D I C E

	Párrafo	Página
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Amplía Curso de Oficial de Buceo Profundo	1	3
Amplía Curso de Técnica de Faros	2	3
Amplía Permanencia en el Extranjero	3	4
Asimilaciones	4	4
Aprueban Contrato de Locación de Servicios	5	5
Cambio de Colocación	6	5
Cese en el Servicio	7	6
Curso Guerra Anfibia, Infantería de Marina	8	6
Modifica RS. sobre "Año Sesquicentenario Batallas Junín y Ayacucho	9	7
Nombrando Personal en Comisión a Alemania	10	8
Otorga Patente Navegación Motonave "RIMAC"	11	8
Pensiones	12	9
Viaje del C. de F. MARIO SANCHEZ PEREDO, Autoriza.	13	10
Viaje del Contralmirante JORGE PARODI GALLIANI, Autoriza	14	11
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Al Retiro	15	11
Aumento Tarifas para Gremio Maniobristas y Tarjadores del Puerto de Ilo	16	20
Amplía RM. Vacantes Personal Civil	17	22

	Párrafo	Página
Bajas de Cadete y Aspirantes	18	22
Cambios de Colocación	19	23
Calificación Inteligencia Naval para Oficiales	20	24
Ceses Personal Civil	21	24
Disponibilidad	22	26
Fallecimiento	23	27
Nombramiento de Instructores	24	27
Nombramiento Coronel FAP. como Coordinador y Asesor	25	29
Reincorporación	26	30
Rectificación Documentos	27	30
Viaje del Contralmirante ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, autoriza	28	32
DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Declaran apta para Ascenso a Empleada Civil	29	32
Felicitaciones	30	33
Norman funciones de Capitanes de Puerto en los Casos de Siniestros Marítimos	31	33
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Cambio de Especialidad	32	36
Efectividad en la Clase	33	36
Otorgan Título Marina Mercante Nacional	34	36

RESOLUCIONES SUPREMAS

1.—Amplía Curso de Oficial de Buceo Profundo.

Nº RS. 0231-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— Visto el Oficio Nº 216/MAAG/AP/ENT. del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, de fecha 24 Abril 1974, en el que comunica la extensión de doce (12) semanas el Curso de Inglés previo al Curso Oficial de Buceo Profundo que sigue actualmente el Teniente Segundo MIGUEL MONGE GONZALES, en los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar la Resolución Suprema Nº 0111-74-MA/DP. de fecha 12 Marzo 1974, que nombra al Teniente Segundo MIGUEL MONGE GONZALES, para que siga el Curso de Oficial de Buceo Profundo, de 33 semanas de duración, el mismo que se inició el 15 Marzo de 1974, en los Estados Unidos de América; en el sentido de ampliar dicho nombramiento en doce (12) semanas adicionales.— 2º.—Para los efectos de exoneración de impuestos a los pasajes e impuestos de consumo en el exterior quedan incluídos los siguientes familiares del citado Oficial:

Sra.	LUZ MARINA JHON MARTINEZ DE MONGE	
Hijo	MIGUEL CARLO MONGE JHON	(3 años 8 meses)
Hija	PAOLA GISELLA MONGE JHON	(2 años 2 meses)

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. LUIS E. VARGAS CABALLERO.

2.—Amplía Curso de Técnica de Faros.

Nº RS. 0232-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— Visto el Mensaje Naval 241609 del Director de Hidrografía y Navegación, por el que comunica que la Compañía AGA DEL PERU S.A., amplía el Curso que sigue el OM3. Mec. VICTORIANO BERROSPI MORALES, con una visita a las Plantas de Construcción de Faros en Inglaterra durante cuatro (4) días;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar la Resolución Suprema Nº 0200-74-MA/DP. de fecha 29 Abril 1974, que nombra al OM3. Mec. VICTORIANO BERROS-

PI MORALES, para que siga el Curso de Técnica de Faros, del 4 al 24 Mayo 1974, en Lidingo, Estocolmo, Suecia; en el sentido de ampliar dicho nombramiento en cuatro (4) días a fin de que visite las Plantas de Construcción de Faros en Inglaterra.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

3.—Amplía permanencia en el Extranjero.

Nº RS. 0233-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— Vista la necesidad de modificar la Resolución Suprema Nº 0163-74-MA/DP, de fecha 11 Abril 1974 en el sentido de ampliar en TRES (3) días más la permanencia en Buenos Aires, Argentina, del Capitán de Navío JUAN CASTILLA MEZA;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar la Resolución Suprema Nº 0163-74-MA/DP. de fecha 11 Abril 1974, en el sentido de ampliar en TRES (3) días más la permanencia en Buenos Aires, Argentina, del Capitán de Navío JUAN CASTILLA MEZA.— 2º.— La Dirección General de Economía de la Marina le abonará los viáticos correspondientes a tres días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RS. 0234-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— CONSIDERANDO.— Que, por Resolución Suprema Nº 0205-74-MA/DP. de fecha 8 Mayo 1974, se designó al Capitán de Corbeta PEDRO SEVILLA ASPILLAGA y al Teniente Segundo WALTER GARCIA ARATA, para que viajen en Comisión del Servicio a la República de Argentina del 12 al 17 Mayo 1974;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar la Resolución Suprema Nº 0205-74-MA/DP. de fecha 8 Mayo 1974, en el sentido de ampliar hasta el 23 de Mayo 1974, la estadía del Capitán de Corbeta PEDRO SEVILLA ASPILLAGA, en la República de Argentina.— 2º.—La Dirección General de Economía de la Marina, le proporcionará los viáticos correspondientes a 6 días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Asimilaciones.

Nº RS. 0236-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— Vista el Acta Nº 22 de fecha 15 Abril 1974, del Jurado nombrado por D/CGM. Nº 007-

74-DP, del 30 Enero 1974, para determinar la aptitud de los Oficiales Asimilados de Sanidad Naval, quienes han permanecido cuatro años con el actual grado reuniendo los requisitos reglamentarios y que se encuentran aptos para seguir en la Carrera Naval;— Estando a lo prescrito en el Artículo B-1315 (a) y (c) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Asimilar con el grado de Teniente Primero a los siguientes Oficiales, con fecha 17 Abril 1974:

Teniente Segundo ASM. SN. (O) JOSE A. CASTRO HARO
Teniente Segundo ASM. SN. (O) CARLOS SALCEDO OLAZABAL
Tenitnte Segundo ASM. SN. (O) SIGIFREDO CORNEJO SALAZAR
Teniente Segundo ASM. SN. (O) FEDERICO DE LA PEÑA Y SORIA
Ten ente Segundo ASM. SN. (F) PEDRO H. BARBA CALDERON

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Aprueban Contrato de Locación de Servicios.

Nº RS. 0240-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor ALFREDO JUAN DEZA FULLER;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor ALFREDO JUAN DEZA FULLER, para que preste sus servicios como Administrador de Gimnasio y Programador de Actividades Deportivas, en la Escuela Naval del Perú, a partir del 30 Abril al 31 Diciembre 1974, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, percibiendo un haber mensual de VEINTICINCO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 25,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

6.—Cambio de Colocación.

Nº RS. 0235-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta FEDERICO ALVARIÑO ANGULO, de órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores como Adjunto al Agregado Naval de la Embajada del Perú en los Estados

Unidos de América, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Instrucción de la Marina, con fecha 31 de Julio 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Ofical Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7.—Cese en el Servicio.

Nº RS. 0237-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— Vista el Acta Nº 22 de fecha 15 Abril 1974, del Jurado nombrado por D/CGM. Nº 007-74-DP. de fecha 30 Enero de 1974, para determinar qué Oficiales de Servicios Auxiliares Asimilados que cumplen sus contratos están aptos para seguir en la Carrera Naval;— Estando a lo prescrito en el Artículo B-1321 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Cesar en el Servicio a los siguientes Oficiales Asimilados Ingenieros con fecha 30 Mayo 1974, por "Término de Contrato":

Alférez de Fragata ASM. ING. RICARDO BERROSPI HUARCAYA
Alférez de Fragata ASM. ING. FRANCISCO M. COBAS SEGURA
Alférez de Fragata ASM. ING. GODOFREDO VILLA DEL CARPIO

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

8.—Curso Guerra Anfibia, Infantería de Marina.

Nº RS. 0230-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 237/MAAG/AP/ENT. de fecha 3 Mayo 1974, para que dos Oficiales de la Marina de Guerra del Perú sigan el Curso de Guerra Anfibia, Infantería de Marina (WCN 4022), de 39 semanas de duración a iniciarse el 4 Junio 1974, en Virginia, Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina:— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar a los siguientes Oficiales, para que sigan el Curso de Guerra Anfibia, Infantería de Marina (WCN 4022), de 39 semanas de duración a iniciarse el 4 Junio 1974, en Virginia, Estados Unidos de América:

Teniente Primero GUILLERMO MESINAS DE LA PUENTE
Teniente Segundo LUIS COQUIS RONDON

2º.—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de

Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.— Para los efectos de exoneración de impuestos a los pasajes e impuestos de consumo en el exterior quedan incluídos los siguientes familiares de los citados Oficiales:

Sra.	MARIA MORA DE MESINAS	
Hija	MONICA MARIA V. MESINAS MORA	(2 años 8 meses)
Hija	VERONICA MARIA M. MESINAS MORA	(1 año 8 meses)
Sra.	MARIA LUIS BOYER DE COQUIS	
Hija	MARIA LUISA COQUIS BOYER	(2 años 9 meses)
Hija	GIOVANNA PAOLA COQUIS BOYER	(11 meses)

4º.—Los pasajes de ida y vuelta de los titulares serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 5º.—Los citados Oficiales de la Flotilla de Patrulleras de Esteros y Fuerza de Infantería de Marina respectivamente, pasarán a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Junio 1974. —Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

9.—Modifica RS. sobre "Año Sesquicentenario Batallas Junín y Ayacucho"

Nº RS. 0096-74-PM/ONAJ.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la comunicación recibida de la Comisión Mixta de los Sesquicentenarios de Junín, Ayacucho y Convocatoria al Congreso de Panamá; haciendo conocer que ha quedado constituída con esa denominación en la sesión inaugural de la III Reunión de la Comisión Mixta Peruano-Venezolana del Sesquicentenario de la Gloriosa Batalla de Ayacucho, que tuvo lugar el 04 de Mayo de 1974, y que, entre otros acuerdos, se ha tomado el de convalidar el de la II Reunión que declaró a 1974 "Año Sesquicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho y de la Convocatoria al Congreso de Panamá"; por lo que solicita se modifique en ese sentido la Resolución Suprema Nº 0008-74-PM/ONAJ de 18 Enero, que declaró a 1974 "Año del Sesquicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho";— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Artículo 1º— Modifícase la Resolución Suprema Nº 0008-74-PM/ONAJ de 18 Enero 74, en el sentido de que 1974 es declarado "Año Sesquicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho y de la Convocatoria al Congreso de Panamá".— 2º— Todos los documentos oficiales deberán llevar en su parte céntrica y superior, a partir de la vigencia de esta

Resolución Suprema, la rotulación ("Año Sesquicentenario de las Batallas de Junín y Ayacucho y de la Convocatoria al Congreso de Panamá").— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

10.—Nombrando Personal en Comisión a Alemania.—

Nº RS. 0239-74-MA/DP.— Lima, 21 mayo 1974.— Por razón del Servicio:— SE RESUELVE:— 1º— Que el siguiente Personal Subalterno viaje en Comisión del Servicio a la República Federal Alemana, a órdenes del Encargado de la Comisión Naval de Inspección de Submarinos; debiendo encontrarse en dicho país en la 1ra. semana de Junio 1974, para conformar la dotación del B.A.P. "Islay":—

M2.	Señ. Santos G. Vargas Romero,	4520-56
OM2.	Eco. José F. Ayala Huapaya,	5426-63
OM2.	Rad. Erwin Berríos Silva,	4362-65
OM2.	Tor. Adalberto Bernales Robles,	5001-64
OM2.	Coc. Jobo Chuquihuanga Jiménez,	E.23-62
OM3.	Eco. Alfredo N. Damián Narciso,	4207-67
OM3.	Rad. Moisés A. Reyes Montoro,	5066-66
OM3.	San. Pedro H. Advincula Atuncar,	4137-68
OM3.	Ele. Alejandro Solís Flores,	4502-65
OM3.	Ele. Eusebio F. Tasayco Fuentes,	4304-67
OM3.	Mot. Jorge Au Rivas,	4315-67
OM3.	May. Marcelino Burgos Cayao,	E.38-62
OM3.	Mot. Daniel Zavala Avila,	4922-65

2º—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará, además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de Comisión del Servicio, que dispone las Resoluciones Ministeriales Nº 0836-71-MA/DE y Nº 3896-71-MA/DE, de fecha 16 Abril 1971 y 23 Diciembre 1971, respectivamente.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Otorga Patente Navegación Motonave "RIMAC".

Nº RS. 0243-74-MA/DC.— Lima, 21 Mayo 1974.— Visto el expediente adjunto Nº DC-003-74-MM, organizado por la COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES, solicitando se extienda Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "RIMAC", de su propiedad;— Visto asimismo, el informe emitido por el Director General de Capitanías y Guardacostas, en el

que se expresa que en la tramitación del citado expediente se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional:— Estando a lo opinado por el Secretario General de Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Otórgase Patente de Navegación Mercantil a la Motonave "RIMAC" de propiedad de la COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES, para que pueda hacer uso de la Bandera Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

12.—Pensiones.

Nº RS. 0238-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— Vistos los expedientes respectivos, sobre otorgamiento de pensiones de Retiro;— Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de ley; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración de Personal, Dirección General de Economía y Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Marina; y— De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954 y Decreto Ley 19846;— SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes;

DE RETIRO

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
MT1. Rad. Pablo Félix Garay	31-05-23	S/. 16,015.00	22-II-74 R.M. 0248
MT2. Rai. Víctor Oliva Anchante,	30-10-27	14,260.00	26-III-74 R.M. 0421
MT2. Señ. Máximo Dimas Núñez Zavala	31-02-01	14,260.00	22-II-74 R.M. 0250
M1. Art. Ramón Villavicencio Canales	33-04-08	13,200.00	1-III-74 R.M. 0290
M1. Man. Juan Valdivia Cornejo	31-00-00	12,700.00	26-III-74 R.M. 0423
M1. Int. Luis Ormeño Chumpitaz	30-06-08	12,700.00	26-III-74 R.M. 0422
M1. Mot. Segundo López Trelles	24-06-26	9,636.68	25-II-74 R.M. 0271

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
M2. Mot. Gustavo Lizana Gutiérrez	21-11-26	7,831.58	22-II-74 R.M. 0253
OM1. Maq. Buenaventura Vilca Fernández,	32-05-07	10,860.00	10-VIII-72 R.M. 1302
OM1. Maq. Luis Peralta Soto	17-07-01	3,925.00	1º-III-52 R.M. 285
M2. Man. José A. Quispe León	30-08-00	11,530.00	11-II-74 R.M. 0252

2º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que corresponda conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Viaje del Capitán de Fragata A.P. MARIO SANCHEZ PEREDO, autoriza.—

Nº RS. 0229-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.200-1898 del Director General de Capitanías y Guardacostas, de fecha 16 abril 1974, en el que solicita autorización para que viaje un Oficial en Comisión del Servicio a los Puertos de Houston-Texas y Morgan-City-Lousiana en Estados Unidos de América, para realizar las inspecciones técnicas y reconocimiento correspondientes de un Remolcador de 3,800 H.P. y una Barcaza de 21,900 Barriles, a solicitud de PETROLEOS DEL PERU, y en cumplimiento del Decreto Ley Nº 19974 y el Reglamento para adquisición de embarcaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 007-74 de fecha 27 marzo 1974;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar al Capitán de Fragata A.P. MARIO SANCHEZ PEREDO, para que viaje por un período de SIETE (7) días a partir del 23 de mayo 1974, a los puertos de Houston-Texas y Morgan-City-Lousiana en Estados Unidos de América, con el fin de efectuar las inspecciones técnicas y de reconocimiento correspondientes de un Remolcador de 3,800 H.P. y una Barcaza de 21,900 Barriles para su adquisición, requerido por PETROLEOS DEL PERU y de conformidad con el Reglamento del Decreto Ley Nº 19974 aprobado por Decreto Supremo Nº 007-74 de fecha 27 marzo 1974.— 2º — Los gastos de viaje y viáticos serán por cuenta de la mencionada Empresa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado

(D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Viaje del Contralmirante JORGE PARODI GALLIANI, autoriza.—

Nº RS. 0228-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar al Contralmirante JORGE PARODI GALLIANI, viajar en Comisión del Servicio a Europa del 28 de Mayo al 22 de Junio 1974.— 2º— La Dirección General de Economía de la Marina le proporcionará los viáticos correspondientes a 26 días, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA de fecha 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

15.—Al Retiro.

Nº RM. 0805-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT1. Ele. ARTURO HURTADO LAOS, 69-43, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al MT1. Ele. ARTURO HURTADO LAOS, 69-63, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0806-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Man. CEFERINO CARCAMO MONTERO, 4235-39, perteneciente a la dotación del servicio Industrial de la Marina-Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g)

del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: — Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al MT2. Man. CEFERINO CARCAMO MONTERO, 4235-39, perteneciente a la dotación del servicio Industrial de la Marina Callao, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0807-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el MTS. Eco. LUIS VALDIVIA PAZ, 4047-42, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada;— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al MTS. Eco. LUIS VALDIVIA PAZ, 4047-42, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico Supervisor, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0808-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Mar. CESAR TIZOC FLORES, 31-45, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Re-

tiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al MT2. Mar. CESAR TIZOC FLORES, 31-45, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0809-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Máq. BERNABE VINCES CORDOVA, 5050-43, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al MT2. Máq. BERNABE VINCES CORDOVA, 5050-43, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Maestro Técnico, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0811-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Art. TEOFILO HERRERA VIVANCO, 4282-56, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación

de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina; — SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al M2. Art. TEOFILO HERRERA VIVANCO, 4282-56, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0812-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Mar. LEON HELFER BELLIZA, 40-48, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: — Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al M2. Mar. LEON HELFER BELLIZA, 40-48, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los Servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0813-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Rad. TOMAS FRANCISCO REYES CABALLERO, 5116-53, perteneciente a la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al M2. Rad. TOMAS FRANCISCO REYES CABALLERO, 5116-53, perteneciente a la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales, en concordancia con lo establecido en el

Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0814-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Visto el Oficio S.310-1149 del Director de Sanidad de la Marina, en el que comunica las conclusiones del Acta Nº 144-74 de la Junta de Sanidad de fecha 25 Marzo 1974, perteneciente al M2. Fur. MODESTO ESTUARDO GUARNIZ DE LA CRUZ, 4324-39, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval (Condición de Enfermo), que lo declara no apto Psicofísicamente para el Servicio Naval; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por Incapacidad Física, al M2. Fur. MODESTO ESTUARDO GUARNIZ DE LA CRUZ, 4324-39, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval (Condición de Enfermo), de conformidad con lo prescrito en el Art. C-2506 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— La Dirección General de Economía de la Marina de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nº 018-GU y 10-CG3/A-3 de fecha 29 Abril 1969 y 3 Junio 1966, respectivamente, abonará el "Sueldo de Cesación" y el "Fondo de Indemnización de Retiro de las Fuerzas Armadas", a que tiene derecho.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0815-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Máq. ANDRES RECCIO REYES, 4080-48, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval del Perú, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al M2. Máq. ANDRES RECCIO REYES, 4080-48, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval del Perú, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Re-

gístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0816-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. San. JORGE GENARO ORMEÑO BRICEÑO, E.23-56, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. San. JORGE GENARO ORMEÑO BRICEÑO, E.23-56, perteneciente a la dotación del Centro Médico Naval, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0817-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Máq. CARLOS VARGAS DIAZ, 5025-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Máq. CARLOS VARGAS DIAZ, 5025-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0818-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Mot. JAIME JESUS LARREA BUSTAMANTE, 5163-53, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Guise", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud al OM1. Mot. JAIME JESUS LARREA BUSTAMANTE, 5163-53, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Guise", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0819-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Pel. ALVARO RUIZ PANDURO, E.123-56, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Chimbote", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Pel. ALVARO RUIZ PANDURO, E.123-56, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Chimbote", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0820-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Cot. TOMAS GALARZA PAREDES, 4372-59, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Cot. TOMAS GALARZA PAREDES,

4372-59, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0821-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Ele. JULIO VARGAS GONZALES 4848-53, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Iquitos, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Ele. JULIO VARGAS GONZALES, 4848-53, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Iquitos, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0822-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Rad. JUAN JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ, 4051-63, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Chimbote", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, al OM2. Rad. JUAN JOSE JIMENEZ RODRIGUEZ, 4051-63, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Chimbote", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0823-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Int. (20) CARLOS FLORENCIO SAAVEDRA

RABINES, 4567-62, perteneciente a la dotación de la 2da. Sección del Estado Mayor General de la Marina, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM2. Int. (20) CARLOS FLORENCIO SAAVEDRA RABINES, 4567-62, perteneciente a la dotación de la 2da. Sección del Estado Mayor General de la Marina, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los Servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0824-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Man. (D) CARLOS ENRIQUE MATUTE CARHUAYO, 5103-59, en Situación de Disponibilidad, en la que pide su pase a la Situación de Retiro; y— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM2. Man. (D) CARLOS ENRIQUE MATUTE CARHUAYO, 5103-59, que se encuentra en la Situación de Disponibilidad, de conformidad con lo prescrito en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0825-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM3. Eco. (D) JOSE MARIA NEYRA SOLANO, 4563-66, en Situación de Disponibilidad, en la que pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, por "Cumplimiento de Condena", de conformidad con lo prescrito en el Art. C-6117, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Cumplimiento de Condena", con fecha 30 Julio 1973, al OM3. Eco. (D) JOSE MARIA NEYRA SOLANO, 4563-66, en Situación de Disponibilidad, de conformidad con lo establecido en el Art. C-6117, in-

ciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —(Fdo.) LUIS E VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0826-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM3. Coc. (D) DANIEL ISAAC FALCON VILLALTA, E.45-64, en Situación de Disponibilidad, en la que pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, por "Cumplimiento de Condena", de conformidad con lo prescrito en el Art. C-6117, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Cumplimiento de Condena", con fecha 11 Enero 1974, al OM3. Coc. (D) DANIEL ISAAC FALCON VILLALTA, E.45-64, en Situación de Disponibilidad, de conformidad con lo prescrito en el Art. C-6117, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0848-74-MA/DP.— Lima, 23 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Mot. LUIS ALFREDO LLANOS VILLANUEVA, 5472-61, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ilo", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM2. Mot. LUIS ALFREDO LLANOS VILLANUEVA, 5472-61, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ilo", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

16.—Aumento Tarifas para Gremio Maniobristas y Tarjadores del Puerto de Ilo.

Nº RM. 0832-74-MA/CCTM.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud formulada por el Gremio de Maniobristas del Puerto de Ilo sobre

aumento de tarifa y condiciones de trabajo, el mismo que fuera contemplado en Junta de Puerto sin que se haya producido acuerdo de partes, por lo que fuera elevado oportunamente a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para su decisión;— CONSIDERANDO:— Que la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo ha efectuado un estudio exhaustivo del pedido, contemplando los intereses de ambas partes y procurando que el costo operativo del Puerto no se eleve desmedidamente;— Que al establecer el nuevo valor turno se ha considerado el tiempo de duración que ha tenido el pliego de reclamos que motiva la presente Resolución, habiéndose incluído un porcentaje con el carácter de compensación económica, teniendo en cuenta que en el trabajo marítimo no existe retroactividad de los aumentos tarifarios; y—Estando a lo acordado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en su Sesión de 17 de Abril 1974; —SE RESUELVE:— Artículo 1º.—Apruébase en TRESCIENTOS TRECE CON 18/100 SOLES ORO (S/. 313.18), el nuevo valor del turno de trabajo, con el que serán remunerados los componentes del Gremio de Maniobristas del Puerto de Ilo, cualquiera que sea el día y la hora en que laboren, importe en el que están considerados todos los recargos que se especifican en el artículo 20 de la Resolución Ministerial Nº 1046-70-MA/CCTM, de 15 de Mayo 1970.— Artículo 2º.—En este nuevo valor turno, está incluído un porcentaje adicional al aumento base, con el carácter de compensación económica por el tiempo transcurrido entre la presentación del pliego de reclamos y su solución.— Artículo 3º.—Al nuevo importe del turno de trabajo que fija el artículo 1º. de la presente Resolución, se agregará un sexto del mismo, o sea la suma de CINCUENTA Y DOS CON 20/100 SOLES ORO (S/. 52.20), por concepto de salario dominical.— Artículo 4º.—La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, de conformidad con las facultades que le competen, dictará las disposiciones pertinentes sobre condiciones de trabajo, en relación a los puntos del pliego de reclamos aprobados en Sesión de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo de 17 de Abril 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0833-74-MA/CCTM.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud formulada por el Gremio de Tarjadores del Puerto de Ilo, sobre aumento de tarifa y condiciones de trabajo, el mismo que fuera contemplado en Junta de Puerto sin que se haya producido acuerdo de partes por lo que fuera elevado oportunamente a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo para su decisión;— CONSIDERANDO:— Que la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo ha efectuado un estudio exhaustivo del pedido, contemplando los intereses de ambas partes y procurando que el costo operativo del Puerto no se eleve desmedidamente;— Que al establecer el nuevo valor turno se ha considerado el tiempo transcurrido desde la pre-

sentación del pliego de reclamos que motiva la presente Resolución, habiéndose incluido un porcentaje con el carácter de compensación económica, teniendo en cuenta que en el trabajo marítimo no existe retroactividad de los aumentos tarifarios; y—Estando a lo acordado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo en su sesión de 17 de Abril 1974; —SE RESUELVE:— Artículo 1º.—Apruébase en TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 SOLES ORO (S/. 396.00), el nuevo valor del turno de trabajo, con el que serán remunerados los componentes del Gremio de Tarjadores del Puerto de Ilo, cualquiera que sea el día y la hora en que laboren, importe en el que están considerados todos los recargos que se especifican en el artículo 19 de la Resolución Ministerial Nº 1046-70-MA/CCTM, de 15 de Mayo 1970.— Artículo 2º.—En este nuevo valor turno, está incluído un porcentaje adicional al aumento base, con el carácter de compensación económica por el tiempo transcurrido entre la presentación del pliego de reclamos y su solución.— Artículo 3º.—La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo, de conformidad con las facultades que le competen, dictará las disposiciones pertinentes sobre condiciones de trabajo, en relación a los puntos del pliego de reclamos aprobado en Sesión de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo de 17 Abril 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D. O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

17.—Amplía RM. Vacantes Personal Civil.

Nº RM. 0800-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— 1.—Ampliar la Resolución Ministerial Nº 0682-74-MA/DP, del 30 Abril 1974, en el sentido de considerar una vacante más en el Grado IV Sub-Grado 7, para la Promoción de Ascensos 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documeto Oficial Público (D. O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

18.—Bajas de Cadete y Aspirantes.

Nº RM. 0834-74-MA/DP.— Lima, 22 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.300-797 (R) del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 17 Mayo 1974, en el que solicita la baja del Cadete Naval de 4º Año CG. OSCAR PAZ SOLDAN LAYSECA, por "Medida Disciplinaria".— Estando a lo dispuesto en el Artículo B-4115 del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú al Cadete Naval de 4º Año CG. OSCAR PAZ SOLDAN LAYSECA, por "Medida Disciplinaria".

—Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0836-74-MA/DP.— Lima, 22 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.300-765 (R) del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 14 Mayo 1974, en el que solicita la baja de los Aspirantes SGC. LORIS ALBERTO CECCHI FRANCALANCI y CARLOS ROBERTO DOIG DIAZ, por "Medida Disciplinaria";— Estando a lo dispuesto en el Art. B-4115 del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú a los Aspirantes SGC. LORIS ALBERTO CECCHI FANCALANCI y CARLOS ROBERTO DOIG DIAZ, por "Medida Disciplinaria".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

19.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0844-74-MA/DP.— Lima, 23 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos del Cuerpo de Capitanías y Guarda-Costas, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero SGC. AUGUSTO DEL CASTILLO GALVEZ, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas, a la Capitanía del Puerto del Callao.

Teniente Segundo SGC. CARLOS ANDRADE LUJAN, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas, al B.A.P. "Río Sama".

Teniente Segundo SGC. JORGE FILINICH ESPINOZA, del B.A.P. "Río Sama", a la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas.

Alférez de Fragata SGC. LUIS TALAVERA LAGOS, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas, a la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas (Destacamento de la Policía Marítima Callao).

Alférez de Fragata SGC. VICENTE GUERRERO ACOSTA, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas, a la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas (Destacamento de la Policía Marítima Callao).

Alférez de Fragata SGC. JUAN MUÑOZ NEGRON, de la Dirección General de Capitanías y Guarda-Costas, a la Capitanía de Puerto de Pisco (Destacamento de Policía Marítima San Martín Pisco).

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

20.—Calificación Inteligencia Naval para Oficiales.

Nº RM. 0799-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.200-536 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 10 Abril 1974, en el que comunica las notas finales que obtuvieron los Oficiales que siguieron el Curso de Inteligencia Naval Residente Año 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar la Calificación de Inteligencia Naval PO 16 a los siguientes Oficiales, de acuerdo al Artículo B-6107 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada:—

Teniente Primero OSCAR RAMOS MONTOYA
Teniente Primero EMILIO BENALCAZAR COZ
Teniente Primero MARCELO MAURTUA VAREA
Teniente Primero JUAN LANATTA MARTIN
Teniente Primero ENRIQUE CARRERA PUYO

2º— La citada Calificación otorgada a los mencionados Oficiales deberá ser inscrita en el Escalafón General del Personal Superior de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

21.—Ceses Personal Civil.

Nº RM. 0793-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado del Grado VI Sub-Grado 2, HECTOR RAMIREZ ZAPATA, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de la Escuela Naval del Perú, Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1— Cesar en el Servicio al Empleado del Grado VI Sub-Grado 2, HECTOR RAMIREZ ZAPATA, de la Escuela Naval del Perú, por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón

del Servicio Civil, Ley 11377; dándosele las gracias por los servicios prestados.— 2.— La Dirección General de Economía de la Marina abonará por una sola vez la indemnización de Cesación creada por el Decreto Supremo Nº 018-69-GU, del 29 Abril 1969.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0794-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado del Grado VI Sub-Grado 3 GABINO CUADROS VELARDE, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de la Escuela Naval del Perú, Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio al Empleado del Grado VI Sub-Grado 3, GABINO CUADROS VELARDE, de la Escuela Naval del Perú, por "Renuncia", de conformidad con el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377; dándosele las gracias por los servicios prestados.— 2.— La Dirección General de Economía de la Marina abonará por una sola vez la indemnización de Cesación creada por el Decreto Supremo Nº 018-69-GU, del 29 Abril 1969.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0840-74-MA/DP.— Lima, 23 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 2 VICTOR AGUIRRE GARCIA, en la que pide su cese en el servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el servicio con fecha 31 Mayo 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 2 VICTOR AGUIRRE GARCIA, de la Dirección General del Personal a órdenes del Capitán de Navío (r) ALBERTO SANCHEZ CARRION, por "Renuncia" de conformidad con lo dispuesto en el inciso (c) del Art. 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0841-74-MA/DP.— Lima, 23 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Empleado del Grado VI Sub-Grado 5 VICTORINO JAUREGUI ARGOTE, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo

recomendado por el Director General de Logística, Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio al Empleado del Grado VI Sub-Grado 5 VICTORINO JAUREGUI ARGOTE, del Servicio Naval de Ingeniería Civil de la Dirección General de Logística de la Marina, por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

22.—Disponibilidad.

Nº RM. 0810-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1.Fur. JOSE ANIBAL MEDINA LEON, 4085-53, perteneciente a la dotación del Museo Naval "Julio J. Elías", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, al M1.Fur. JOSE ANIBAL MEDINA LEON, 4085-53, perteneciente a la dotación del Museo Naval "Julio J. Elías", en concordancia con lo establecido en el Art. C.6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —(Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0829-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.500-427 (R) del Capitán del Puerto de Puno, de fecha 21 Abril 1974, en el que comunica la baja del servicio por "Abandono de Destino", del OM3.Fur. VICENTE MARCELO MONTENEGRO, 4202-68; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: —Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 13 Abril 1974, al OM3. Fur. VICENTE MARCELO MONTENEGRO, 4202-68, perteneciente a la Capitanía del Puerto de Puno, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

23.—Fallecimiento.

Nº RM. 0827-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Visto el Oficio 1.300-138 (R) del Comandante del B.A.P. "Zorritos", de fecha 3 Abril 1974, en el que comunica el Fallecimiento del Ex-OM3. Mec. ARNALDO R. BECERRA LOPEZ, 4440-68, acaecido el día 2 Abril 1974, conforme a la Partida de Defunción que acompaña; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina, lo prescrito en el Art. C-2512 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja del Servicio por "Fallecimiento", con fecha 2 Abril 1974, al Ex-OM3. Mec. ARNALDO R. BECERRA LOPEZ, 4440-68, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Zorritos", de conformidad con lo prescrito en el Art. C-2512 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

24.—Nombramiento de Instructores.

Nº RM. 0795-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.1000-555 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 16 Abril 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores al Personal Superior y Civil que se indica en la parte resolutiva, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales y Civil:

Capitán de Navío	Alvaro Rotalde De Romaña
Capitán de Navío	Jorge Del Aguila Sánchez
Capitán de Corbeta	Pedro Sevilla Aspíllaga
Teniente Primero	Jorge Brousset Barrios
Teniente Primero	César Vargas Faucheaux
Teniente Segundo	Walter García Arata
G. IV. SG. 4.	José Cerdeña Vélez

2º.—Para los efectos del pago de la Remuneración Especial por Enseñanza la Escuela Naval del Perú, remitirá a la Dirección General de

Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0796-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.1000-461 del Comandante de la Flotilla de Patrulleras de Esteros, de fecha 18 Abril 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores al Personal Superior y Subalterno que se indica en la parte resolutiva, a fin de desarrollar el Programa de Instrucción de Adoctrinamiento, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 Marzo 1973;—Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales y Tripulantes, a fin de desarrollar el Programa de Instrucción de Adoctrinamiento:

Capitán de Corbeta	Luis Salerno Gálvez
Teniente Primero	Edmundo Dávila Vargas
Teniente Segundo	Jorge Guerra Mihovilovich
Alférez de Fragata	Manuel Sierralta Fait
OM2. Ima.	Octavio Saavedra Dioses
OM3. Ima.	Jorge Calvo Zárate
OM3. Ima.	Luis Herrera Mauricio
Cb1. Ima.	Aladino Vergara Gonzales

2º.—Para los efectos del pago de la Remuneración Especial por Enseñanza la Comandancia de la Flotilla de Patrulleras de Esteros remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALERO.

Nº RM. 0797-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Visto el Oficio N.1000-484, del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entre-

namiento Naval, de fecha 16 Abril 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores de los Oficiales y Tripulantes que se indican en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones dicten el Curso de Control de Averías y Lucha Contra Incendio, en concordancia con el Decreto Supremo Nº. 003-73-CCFA, de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales y Tripulante, para que en adición a sus funciones dicten el Curso de Control de Averías y Lucha Contra Incendio:

Capitán de Corbeta	Luis Torres De la Flor
Teniente Segundo	José Castañón Freyre
OM1. Máq.	Joaquín Manrique Remicio

2º.—Para los efectos del pago de la Remuneración Especial por Enseñanza el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

25.—Nombramiento Coronel FAP. como Coordinador y Asesor.

Nº RM. 0798-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Visto el Oficio V-50-11-CCEM. Nº 0045 del Director de la Academia de Guerra Aérea, de fecha 15 Enero 1974 y a lo solicitado por el Director de la Escuela Superior de Guerra Naval con oficio N.100-157, de fecha 14 Marzo 1974 para que el Coronel FAP. PEDRO JIMENEZ FRASSINETTI, se desempeñe como Coordinador y Asesor de la Fuerza Aérea del Perú en la Escuela Superior de Guerra Naval durante el año 1974, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.— Nombrar al Coronel FAP. PEDRO JIMENEZ FRASSINETTI, para que se desempeñe como Coordinador y Asesor de la Fuerza Aérea del Perú en la Escuela Superior de Guerra Naval durante el año 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General

de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

26.—Reincorporación.

Nº RM. 0828-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— Vista las conclusiones del Acta Nº 43 de la Junta Permanente de Investigación para el Cuerpo de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar, de fecha 22 Marzo 1974; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de Alta como Reincorporado, con fecha 1º Junio 1974, al OM3. May. (D) SABINO FERNANDO SACO PACHERRES, E.52-61, de conformidad con lo prescrito en el Art. C-6125 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; nombrándolo a la dotación de la Comandancia General de la Escuadra.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

27.—Rectificación Documentos.

Nº RM. 0842-74-MA/DP.— Lima, 23 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. May. VICENTE PARDO ILLAHUAMAN, E.106-49, perteneciente a la dotación de la Comandancia de la División de Cruceros, quien pide se le modifique su apellido materno de "ILLAHUAMAN", por el de "YLLAHUAMAN", así como la fecha de su nacimiento, de "19 Julio 1923", por la de "19 Julio 1926", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar el apellido materno de "ILLAHUAMAN", por el de "YLLAHUAMAN", así como la fecha de nacimiento, de "19 Julio 1923", por la de "19 Julio 1926", al OM1. May. VICENTE PARDO ILLAHUAMAN, E.106-49, perteneciente a la dotación de la Comandancia de la División de Cruceros, según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en la sucesivo como: VICENTE PARDO YLLAHUAMAN, nacido el 19 de Julio 1926, debiéndose efectuar las modificaciones correspondientes en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0843-74-MA/DP.— Lima, 23 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM3. May. CIPRIANO HUANCA QUISPE, E.78-61, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, quien pide se le modifique el nombre: "CIPRIANO" por el de "CEVERINO" según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar el nombre de "CIPRIANO" por el de "CEVERINO", al OM3. May. CIPRIANO HUANCA QUISPE, E.78-61, perteneciente a la dotación de la Dirección de Inteligencia Naval, según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como: CEVERINO HUANCA QUISPE, debiéndose efectuar la modificación correspondiente en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0847-74-MA/DP.— Lima, 23 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Eco. JUSTO PABLO CORDOVA PEVES, 44218-63, perteneciente a la dotación de la Dirección General del Personal (Misión de Estudios en el Extranjero), quien pide se le modifique su apellido materno "PEVES", por el de "PEVEZ", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de a Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar el apellido materno de "PEVES", por el "PEVEZ", al OM1. Eco. JUSTO PABLO CORDOVA PEVES, 4218-63, perteneciente a la dotación de la Dirección General del Personal (Misión de Estudios en el Extranjero), según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como: JUSTO PABLO CORDOVA PEVEZ, debiéndose efectuar la modificación correspondiente en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

Nº RM. 0849-74-MA/DP.— Lima, 23 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Rad. MANUEL GUILLERMO BRAVO VIGO, 4108-48, perteneciente a la dotación de la Dirección General del Personal (Comisión Palacio de Gobierno), quien pide se le modifique la fecha de su nacimiento, de "5 Mayo 1928", por la de "5 Mayo 1930", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo

opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Modificar la fecha de nacimiento, de "5 Mayo 1928", por la de "5 Mayo 1930", al OM1. Rad. MANUEL GUILLERMO BRAVO VIGO 4108-48 perteneciente a la dotación de la Dirección General del Personal (Comisión Palacio de Gobierno), según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como: nacido el 5 Mayo 1930, debiéndose efectuar la modificación correspondiente en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

28.—Viaje del Contralmirante ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, autoriza.

Nº RM. 0845-74-MA/DP.— Lima, 23 Mayo 1974.— Visto el Oficio IT-514-DM-74 del Ministro de Industria y Turismo de fecha 17 de Mayo 1974, en el que solicita autorización para viajar a Cuba del 8 al 15 de Junio 1974, presidiendo una Misión Oficial en compañía del Capitán de Fragata BENJAMIN DUHARTE COSTA;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Contralmirante ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo y al Capitán de Fragata BENJAMIN DUHARTE COSTA, viajar a Cuba del 8 al 15 Junio 1974, en Misión Oficial.— 2º.—La presente Comisión no irrogará gasto alguno al Ministerio de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

29.—Declaran apta para Ascenso a Empleada Civil.

D/CGM. Nº 040-74-DP.— Lima, 15 Mayo 1974.— Visto el Oficio P.600-1078 del Director General de Economía de la Marina de fecha 24 Abril 1974, en que eleva la solicitud presentada por la Empleada del Grado V Sub-Grado 1, ADRIANA MANSILLA DE RODRIGUEZ, en el sentido que se le considere apta para la Promoción de Ascensos 1974;

Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal y Director General del Personal de la Marina;

SE DISPONE:

1.—Declarar apta a la Empleada del Grado V Sub-Grado1, ADRIANA MANSILLA DE RODRIGUEZ, para la Promoción de Ascensos 1974.

Lima, 15 Mayo 1974

30.—Felicitaciones.

D/CGM Nº 038-74-DP.— Lima, 15 Mayo 1974.— Esta Comandancia General se complace en felicitar en forma muy especial al Capitán de Navío ARMANDO MAZZOTTI PRETELL, Comandante del B.A.P. "INDEPENDENCIA", Jefes y Oficiales, Cadetes y Personal Subalterno que participó en el Crucero de Verano 1974 a países de Europa, en el que se destacó por su buena presentación, disciplina, espíritu de camaradería y amistad en los diferentes países donde arribó, lugares donde han dejado muy en alto el nombre del Perú y de su Marina de Guerra.

Copia de la presenta Disposición será agregada al Legajo Personal de los Oficiales y anotada en las Tarjetas del Personal Subalterno.

Lima, 15 Mayo 1974

D/CGM. Nº 041-74-DP.— Lima, 22 Mayo 1974.— Esta Comandancia General se complace en felicitar al Capitán de Navío JUAN CASTILLA MEZA, por la excelente preparación y exposición del Tema Reuniones de Directores de Material dentro del Marco Interamericano", llevado por la Delegación Peruana a la VII Conferencia Naval Interamericana de Comandantes Generales, realizada en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Copia de la presente Disposición será agregada a su Legajo Personal.

Lima, 22 Mayo 1974

31.—Norman funciones de Capitanes de Puerto en los casos de siniestros marítimos.

D/CGM. Nº 039-74-CG.— Lima, 15 Mayo 1974.—

CONSIDERANDO:

Que en los Capítulos VII, VIII y IX del Título V del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, están especificadas las funciones que los Capitanes de Puerto están llamados a ejercer en los casos de siniestro marítimo;

Que a estas funciones deben agregarse otras con el fin de que el Mando Naval se encuentre informado así como para agilizar e iniciar con prontitud las operaciones de rescate;

SE DISPONE:

1º— Los Capitanes de Puerto en los casos de siniestros Marítimos, además de las funciones a que están dados a ejercer de acuerdo a los Capítulos VII, VIII, IX del Título V del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional deberán cumplir las funciones siguientes:

a) Al tener conocimiento de que alguna embarcación se encuentra en peligro deberá comunicar mediante Mensaje Naval, dirigido al Director General de Capitanías y Guardacostas, con conocimiento a los siguientes organismos:

—Comandante General de la Marina

—Jefe del Estado Mayor General de Marina

—Secretario General de Marina

—Comanadante General de la Base Naval del Callao

—Jefe del Servicio Aeronaval

—Jefe del Distrito Marítimo correspondiente;

El nombre de la embarcación y el siniestro ocurrido con la información siguiente:

—Número de Matrícula de la embarcación

—Puerto de Matrícula

—Material del Casco (Acero, madera, etc.)

—Color del casco

—Eslora, manga y desplazamiento

—Número de tripulantes y/o pasajeros

—Puerto de zarpe

—Ultima posición conocida.

b) Cuando el pedido de auxilio sea hecho en la Capitanía de Puerto del Callao, esta última comunicará a HABLANAVES sobre el pedido hecho para efectos del correspondiente aviso a los navegantes.

c) Solicitar al Servicio Aeronaval en caso necesario, una unidad aérea para la búsqueda y rescate.

d) Cuando se estime necesario solicitará la ayuda del Servicio de Salvamento de la Marina por intermedio de la Base Naval del Callao.

e) Utilizará medios asignados a la Capitanía o los disponibles tales como remolcadores, buques, lanchas, etc. de acuerdo a los artículos 328, 329 y 330 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.

f) Al encontrarse la embarcación o sus restos y si en ella se descubren cadáveres, se debe comunicar inmediatamente al Juez Instructor de Marina o de Turno según corresponda, con conocimiento a los siguientes organismos:

—Comandante General de la Marina

—Jefe del Estado Mayor General de Marina

—Secretario General de Marina

—Director General de Capitanías y Guardacostas

g) Practicar investigación sumaria, determinando claramente si tiene permiso de salida, refrendas o inspecciones al día e implementos de seguridad de acuerdo a la Resolución Ministerial Nº 0714-73-MA/CG de fecha 29 Mayo 1973, dando cumplimiento a los artículos 351 y 352 del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.

2º—El Jefe del Distrito Marítimo, a cuya jurisdicción corresponda la Capitanía de Puerto, que informó sobre la pérdida de la embarcación, procederá de la siguiente manera:

a) Dispondrá que la patrullera asignada a sus órdenes, colabore en la búsqueda.

b) Coordinará las acciones que deben tomar las Capitanías que se encuentren en su jurisdicción, informando de esta acción a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

3º—La Dirección General de Capitanías y Guardacostas al ser informada sobre siniestros marítimos dispondrá lo siguiente:

a) Solicitará a la Comandancia General de la Escuadra que los buques de la Escuadra que se encuentren navegando por la ruta donde se estime se encuentre la embarcación en peligro, permanezca en alerta.

b) En caso de recibir el informe de cualquier Capitanía de Puerto que no sea la del Callao, comunicará a HABLANAVES sobre el pedido de socorro para efectos del correspondiente aviso a los navegantes.

c) Cuando se trate de embarcaciones pesqueras, además comunicará directamente al Ministerio de Pesquería para que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto Ley 18810 éste dirija al Ministerio de Aeronáutica para que realice la búsqueda de embarcaciones y personas y rescate de éstas últimas.

d) Cuando las condiciones del siniestro lo requieran, solicitará a la Base Naval del Callao el envío de un remolcador.

Lima, 15 Mayo 1974

RESOLUCIONES DIRECTORALES

32.—Cambio de Especialidad.

Nº RD. 560-74-MA/DP.— Lima, 20 Mayo 1974.— SE RESUELVE: —1º— Cambiar a la especialidad de Chofer, al Cb1. Mec. AURELIO URETA AMAYO, 5694-68, de la dotación del Arsenal Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-3202 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— 2º— La Dirección de Administración de Personal de la Marina, registrará dicho cambio de especialidad en todos sus documentos personales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo C-2701 inciso (c) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA.

33.—Efectividad en la Clase.

Nº RD. 566-74-MA/DP.— Lima, 21 Mayo 1974.— SE RESUELVE: — Conceder la Efectividad en la Clase, con fecha 3 Noviembre 1972, al OM3. Sas. Asim. JOSE MEDINA MARTINEZ, E.124-70, perteneciente a la dotación de la Flotilla de Patrulleras de Esteros, quien reúne los requisitos establecidos en el Art. C-2303 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA.

34.—Otorgan título Marina Mercante Nacional.

Nº RD. 127-74-MA/DC.— Lima, 14 Mayo 1974.— SE RESUELVE: — 1º— Otorgar título de TERCER INGENIERO de la Marina Mercante Nacional a don GUILLERMO MIRANDA PEREA, Alférez de Fragata (r),

el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/DC., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO.

Nº RD. 128-74-MA/DC.— Lima, 15 Mayo 1974.— SE RESUELVE: — 1º— Otorgar título de CAPITAN DE TRAVESIA de la Marina Mercante Nacional a don LUIS SUAREZ ALTET, Capitán de Corbeta A.P. (r), el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/DC., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO.

Nº RD. 129-74-MA/DC.— Lima, 15 Mayo 1974.— SE RESUELVE: — 1º— Otorgar título de PRIMER INGENIERO de la Marina Mercante Nacional a don LUIS SUAREZ ALTET, Capitán de Corbeta A.P. (r), el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/DC., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
LUIS E. VARGAS CABALLERO
O-M-34005416-O (—)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O



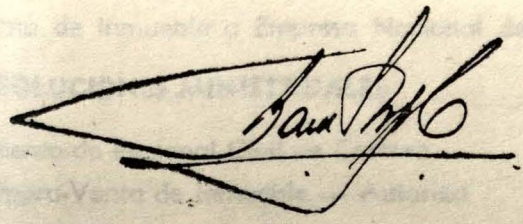

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

BIBLIOTECA MARINA PERUANA

Lima, 31 Mayo 1974
EJEMPLAR Nº 337

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 21

INDICE

	Párrafo	Página
DECRETOS SUPREMOS		
Norman Indemnización de Desempleo en caso de pérdida por Naufragio de un Buque	1	3
Para ser Cocinero a bordo de un Buque es requisito contar con un Certificado de Aptitud	2	3
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Baja por "Fallecimiento"	3	4
Cambio de Colocación	4	4
Crean Comisión que elaborará reglamento sobre alimentación y Servicio de Fonda en buques	5	5
Disponibilidad	6	5
Nombramiento Comandante General de la Marina	7	6
Retiro de Vice-Almirante	8	6
Viaje del C. de N. RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR, autoriza	9	6
Viaje del C. de F. TULIO CHIAPPE GUERRA y C. de C. CARLOS CASTRO PAREJA	10	6
Venta de inmueble a Empresa Nacional de Puertos	11	7
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Ascenso de Personal Civil de Carrera	12	7
Compra-Venta de inmueble.— Autoriza	13	16

	Párrafo	Página
Instalación de Astillero en el Puerto de Iquitos.— Autoriza	14	17
Vacantes para los ascensos Personal Subalterno, declara ..	15	18

RESOLUCIONES DIRECTORALES

Efectividad en la Clase	16	26
Otorgan Título Marina Mercante Nacional	17	27

DISPOSICIONES JUDICIALES

Disposiciones del CSJM.	18	27

DECRETOS SUPREMOS

1.—Norman Indemnización de Desempleo en caso de pérdida por Naufragio de un Buque.

DS. Nº 009-74-TR.— El Presidente de la República.— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Legislativa Nº 14033, de 24 de febrero de 1962, se ha ratificado el Convenio Internacional del Trabajo Nº 8, sobre "Indemnización de Desempleo en caso de pérdida por naufragio", 1920;— Que es necesario señalar las normas pertinentes de aplicación, en armonía con el ordenamiento legal vigente y los principios que contiene el mencionado Convenio; DECRETA:— Artículo 1º.—En caso de pérdida por naufragio de un buque cualquiera, el armador, o la persona con la cual la gente de mar hubiere celebrado un contrato para servir a bordo del buque abonará a cada una de las personas consideradas en el rol de tripulación del buque una indemnización por los días efectivos de desempleo, la misma que será equivalente a la remuneración diaria que hubiere estado percibiendo multiplicada por los días de desempleo, hasta un máximo de dos (2) meses.— Artículo 2º.— Si el armador no pagase la suma a que se refiere el artículo anterior, el trabajador podrá reclamar ciñéndose a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo Nº 006-72-TR, de fecha 30 de mayo de 1972.— Artículo 3º.—Para los efectos del artículo 1º, se entiende por buque a todas las embarcaciones, cualquiera que sea su clase, de propiedad pública o privada, que se dediquen a la navegación marítima, fluvial o lacustre, con matrícula en puerto peruano, excepción hecha de los buques de guerra.— Artículo 4º.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina y Trabajo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenticuatro.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

2.—Para ser Cocinero a bordo de un Buque es requisito contar con un Certificado de Aptitud.

DS. Nº 008-74-TR.— El Presidente de la República.— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Legislativa Nº 14033, de 24 de febrero de 1962, se ha ratificado el Convenio Internacional del Trabajo Nº 69, sobre "Certificado de Aptitud de los Cocineros de Buques", 1946:— Que es necesario señalar las normas pertinentes de aplicación, en armonía con el ordenamiento legal vigente y los principios que contiene el mencionado Convenio; DECRETA: Artículo 1º.—Para prestar servicios como cocinero a

bordo de un buque es requisito poseer un certificado de aptitud profesional, otorgado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.— Artículo 2º.—Para los efectos del artículo anterior se entiende por buque el dedicado a la navegación marítima, fluvial o lacustre, con matrícula en puerto peruano, de propiedad pública o privada y destinado al transporte de mercaderías y/o pasajeros con fines comerciales y a las embarcaciones pesqueras de alta mar.— Artículo 3º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Marina y Trabajo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenticuatro.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo.

RESOLUCIONES SUPREMAS

3.—Baja por "Fallecimiento".

Nº RS. 0244-74-MA/DP.— Lima, 28 Mayo 1974.— Considerando el fallecimiento del Vice-Almirante en la Situación de Retiro ROQUE A. SALDIAS MANINAT, acaecido el día 16 Mayo 1974, en la ciudad de Lima;— Estando a lo prescrito en el Artículo B-4104 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Marina de Guerra del Perú por "Fallecimiento", con fecha 16 Mayo 1974, al Vice-Almirante en Situación de Retiro ROQUE A. SALDIAS MANINAT, retirándosele en forma definitiva del Escalafón del Personal Superior de la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

4.—Cambio de Colocación.

Nº RS. 0248-74-MA/DP.— Lima, 28 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta SN. (MC) HERBERT FLORES UGARTE, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", pase a prestar sus servicios al Arsenal Naval del Callao, como Jefe de Laboratorios.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

5.—Crean Comisión que elaborará Reglamento sobre alimentación y Servicio de Fonda en Buques.

RS. Nº 213-74-TR.— Lima, 21 de Mayo de 1974.— CONSIDERANDO:— Que es necesario señalar las normas de aplicación del Convenio Internacional del Trabajo Nº 68, sobre "Alimentación y Servicio de Fonda" (Tripulación de Buques), ratificado por Resolución Legislativa Nº 14033;— SE RESUELVE:— Artículo 1º.—Créase una comisión que se encargará de elaborar un Proyecto de Reglamento sobre alimentación y servicio de fonda en buques, en el término de tres meses de instalada.— Artículo 2º.—Dicha Comisión estará integrada en la forma siguiente:— Un representante del Ministerio de Marina, quien la presidirá; Un representante del Ministerio de Salud;— Un representante del Ministerio de Trabajo; y— Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;— Artículo 3º.—La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Marina, Salud, Trabajo y Transportes y Comunicaciones.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, Ministro de Marina.— Teniente General FAP. PEDRO SALA OROSCO, Ministro de Trabajo, Encargado de la Cartera de Salud.— General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

6.—Disponibilidad.

Nº RS. 0246-74-MA/DP.— Lima, 28 Mayo 1974.— Vista el Acta Nº 02-74 del Consejo de Investigación para Oficiales Subalternos de fecha 16 Abril 1974, convocado para determinar la responsabilidad y magnitud de los hechos materia de la denuncia en contra del Teniente Primero RAUL ZAMBRANO GONZALES, y teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de dicho Consejo;— De conformidad con lo prescrito en el Artículo 32 inciso b) de la Ley 12326, de Situación Militar, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Pasar a la Situación de Disponibilidad por "Medida Disciplinaria" por el término de DOS (2) años al Teniente Primero RAUL ZAMBRANO GONZALES.— 2º.—Agréguese copia del Acta en mención del Consejo de Investigación para Oficiales Subalternos al Legajo Personal del citado Oficial Subalterno.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

7 —Nombramiento Comandante General de la Marina.

Nº RS. 0253-74-MA/DP.— Lima, 30 Mayo 1974.— Habiendo quedado vacante el cargo de Comandante General de la Marina por haber pasado a la Situación de Retiro su Titular;— SE RESUELVE:— Nómbrase Comandante General de la Marina al Vice-Almirante A.P. JOSE ARCE LARCO.— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) EDGARDO MERCADO JARRIN.— Regístrese y comuníquese.

8.—Retiro de Vice-Almirante.

Nº RS. 0252-74-MA/DP.— Lima, 30 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por el Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, en la que pide su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su solicitud" al Vice-Almirante A.P. LUIS E. VARGAS CABALLERO, de conformidad con el inciso g) del artículo 43º y el artículo 52º de la Ley de Situación Militar 12326, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) EDGARDO MERCADO JARRIN.— Regístrese y comuníquese.

9.—Viaje del C. de N. RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR, Autoriza.

Nº RS. 0249-74-MA/DP.— Lima, 28 Mayo 1974.— Vista la invitación cursada al Capitán de Navío RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR, por la Marina de Guerra de Colombia y de la Escuela Superior de Guerra Naval de Venezuela;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar al Capitán de Navío RAUL SANCHEZ SOTOMAYOR, para que viaje a las Repúblicas de Colombia y Venezuela por once días aceptando la invitación cursada por la Marina de Colombia y de la Escuela Superior de Guerra Naval de Venezuela.— 2º.—La Dirección General del Personal de la Marina le proporcionará los pasajes LIMA-CARACAS-BOGOTA-LIMA y la Dirección General de Economía de la Marina los viáticos correspondientes a once días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, del 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

10.—Viaje del C. de F. TULIO CHIAPPE GUERRA y C. de C. CARLOS CASTRO PAREJA.

Nº RS. 0251-74-MA/DP.— Lima, 28 Mayo 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Designar al Capitán de Fragata TU-

LIO CHIAPPE GUERRA y al Capitán de Corbeta CARLOS CASTRO PAREJA, para que viajen en Comisión del Servicio a la República Argentina a partir del 30 de Mayo 1974 por 7 días.— 2º.—La Dirección General del Personal de la Marina les proporcionará los pasajes LIMA-ARGENTINA-LIMA, y la Dirección General de Economía de la Marina los viáticos correspondientes a 7 días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

11.—Venta de inmueble a Empresa Nacional de Puertos.

Nº RS. 0250-74-MA/DL.— Lima, 28 Mayo 1974.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto-Ley 20593 de fecha 23 Abril último se autorizó al Ministerio de Marina para que venda a la Empresa Nacional de Puertos el inmueble ubicado en la Av. Santa Rosa 301 de La Perla, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao por el precio de S/. 2'500,000.00;— Estando a lo recomendado por el Director General de Logística de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Logística de la Marina a elaborar el contrato de compra-venta respectivo y al Director General de Economía de la Marina a suscribirlo.— 2º.—El producto de la compra-venta según lo dispuesto en el Decreto-Ley 20593, ascendente a S/. 2'500,000.00, será abonado al contado por la EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS y depositado al Tesoro Público.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

12.—Ascenso de Personal Civil de Carrera.

Nº RM. 0869-74-MA/DP.— Lima, 29 Mayo 1974.— Visto los Cuadros de Mérito para ascenso del Personal Civil de Carrera, presentado por la Junta de Selección para la Promoción 1974;— Estando a lo informado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; y— A lo dispuesto en los Artículos D-1301 y D-1302 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, PERS-301-A;— SE RESUELVE:— 1º— Ascender con fecha 30 Mayo 1974, al siguiente Personal Civil de Carrera, a los Grados y Sub-Grados que se indican:

AL GRADO IV SUB-GRADO 7

Adriana Mancilla de Rodríguez
José María Perea Valencia

AL GRADO V SUB-GRADO 2

Pablo Ignacio Rivera Caballero

AL GRADO V SUB-GRADO 3

Rosa Landaburu Ludeña

AL GRADO V SUB-GRADO 4

Nicolás Céspedes Sobrino
José Luis Tafur Galindo
Alfredo Seminario Arana
Bertha Martínez Núñez de Guerrero
Ana Georgina Torrejón Aguilar de Noriega
Teresa Amador de Crisanto
Dolores Ugaz de Salazar
Alicia Dufoo Dufoo
Julia Digna Londoña Morales
Blanca L. Paredes Velásquez de Royle
Isabel Victoria Serpa Hugo de Zevallos
Rosa Mercedes Rivera León

AL GRADO V SUB-GRADO 5

Jorge Coucillas Pera
Amadeo D'Angelo Ramírez
José Rodríguez Vílchez
Emilio Rojas Castilla
Felipe Reynaldo Dodds Nugent
Gilberto Bedoya Torres
Nicolás Arteaga Vásquez
Eduardo Gonzales Silva
Edmundo Padilla Bejarano
Rodolfo Medina Díaz
Luis Pérez Espinal
Ernesto Rivera Garmendia
Clemencia Haydée Velásquez Díaz

Honorata E. Basurco Cossío de Gonzales
Corina Victoria Talledo de Pacheco
Bertha Sarria Aguilar de Salaverry
María Alvarez Calderón
Grimaldina Nelly Castro Cottos de Chávez
Carmen Angélica Solís Silva
Zelmira Correa Sansoni de Rojas

AL GRADO V SUB-GRADO 6

Carlos Reluz Gálvez
Humberto Azalde Fuentes
Jesús Sotelo Campos
Isaac Vásquez Cordero
Luis Avelino Rosalino Montoya
Humberto Quipusco Gonzales
Jorge Bruno Mirelles Torres
Carlos Portal Verdeguer
Manuel Villar Avila
Ismael Feliciano Vallejos Olivera
Alfonso Rueckner Del Solar
Alicia López Martínez de Maradiegue
Margarita Victoria Matías Pachas
Georgina Castro Farfán
Norma Juana Zavala Vasallo de Ampuero
Gastón Gonzalo Cruz Cruz
Guillermo Buenaño Mendoza

AL GRADO V SUB-GRADO 7

Carlos Alberto Munar Torres
Victoria Jiménez Ramírez
Víctor Grey Benites
Jorge Garay Ordinola
Guillermo Flores Landeo
Jesús Manuel Polar Fernández
Haydée Thorne Chávez de Signori
Wilfredo Díaz Linares
Julio Daniel Gordillo Tordoya
Mario César Gironda Palomino
Efraín Ruiz Altuna
Alejandro Lizarríbar Escudero
Aurora Saavedra Hurtado

Clara Talledo Rosasco
Emilia Saldarriaga Colonna
Carmela Herrada Guerrero de Ramos

AL GRADO VI SUB-GRADO 1

César Enrique Morales Angeles
Víctor Máximo Aliaga Silva
Víctor Bonifacio Sánchez Ayllón
Pedro Torres Larrea
Víctor Viñas Zambrano
Alfredo Bocanegra Román
Víctor Pérez Uribe
Fermín Vilela Raygada
Luis Enrique Ortiz Cruzado
Pablo Ivankovich Minaya
Eugenio Iñigo Gallardo
Rosa Emilia Chocobar Castro de Fallar
Marcelino Rivera Arocena
Alfredo Zaconet Cano
Efraín Vargas Villalobos
Guillermo Alejandro Montoya Durand
Luis Antonio Tipacti Centeno
Diómedes Benigno Ojeda Rodríguez
Manuel Eduardo Ponce Tudela
Nelly Esquivel Pastor
Renee Isabel Viacava Dellisante
Félix Humberto Lazo Jara
Juana Pardo Cáceres de Cruz
Teodoro Coronado Díaz
Máximo Menacho Angeles
Enrique Landa Gazzolo
José Jacinto Sanjinez
José Elías Guerrero Córdova

AL GRADO V/ SUB-GRADO 2

Samuel Aramayo Grados
Luis Pacaya Cueva
Luis Demetrio Lazo Jara
Lady Delgado Mosqueira
Pablo Calizaya Mamani
Telésforo Robles Valerio

O. G. Nº 21—31—5—974.

Samuel Mendiburo Olazábal
Carlos Oswaldo Huambachano Carrillo
Juan Vargas Salazar
Teobaldo López Celis
Juan Dulanto Lagos
Juan Manuel Cusis Dávila
Julio Isaac Ramos Rubio
Armida E. Arredondo Pereyra De Portal
Pedro Ramírez Arroyo
Wilfredo Guaylupo Valladolid
Susana Corrales Rodríguez
Martín Paz García
Roberto Sánchez Vásquez
Simón William Pérez Carrillo
Fernando Gonzales Garcés
Elsa Martínez Vargas
César de la Jara Loret de Mola
Carmen Rosa Alva de Suárez Vértiz
Ramón La Cruz Delgado
Manuela Rosado Bejarano de Cotrina
Hugo Teodocio Meneses Meneses
Amador Duharte Oxley

AL GRADO VI SUB-GRADO 3

Bernardino Henriquez Chauca
Manuel Adán Verástegui Guerrero
Santiago Ramírez Caqueo
Aurelio Reyes Espinoza
Moisés Quispe Ramírez
Luis Teodoro Ortiz Guevara
Enzo Jesús Costanzo Cruz
Angel Bruno Mireles Chanduví
Ernesto Collasos Ramírez
Santiago Tamarís Sánchez
Juan Francisco Lapeyre Portal
Ciro Magin Hurtado Sánchez
Gloria Exaltación Valverde Luna
Raúl Macario Coloma Morales
Alejandro Israel Ramos Castillo
Numa Tulio Sánchez Hernández
José Antonio López Saldaña
Ulda Noriega Mendoza de Jara

Carlos Augusto Jiménez Valles
Gerardo Huarcaya Bellido
Luisa Marky Valderrama de Tello
Luz Esther Portugal de Yáñez
Víctor Manuel Brocca Gonzales
Esther Judith Napurí de García
Harwick Alberto Santillán Dávila
Flor Moreno Vega de Burgos
Frida Portella de Torrico
Irma Urlich de Neme
Elena Quevedo Solazar
Alicia Frígida Ramírez Tapia

AL GRADO VI SUB-GRADO 4

Luis Víctor Montañez Samanamud
Hugo Gonzales Márquez
Juan Antonio Rubio Cubas
Germán López Corzo
Rafael Barbero Fano
Blanca Yolanda Reynaga Yalta de Olano
Ela Welchs Rivas de Ormeño
Julio César Núñez Delgado
José Alberto Coronado Díaz
Grobert Polar Pino
Olga Sánchez Moreno de Jiménez
Ena Navarro Gregorini
Héctor Reynaga Yalta
Juan Valverde Lecaros
Pedro Rodríguez Araujo
Bertha Nelly Jirón Cáceres
Luz Barreto Tirado de Noriega
Blanca Teófila Tordoya de Tejada
Frida Catalina Di Natali Matta
Haydée Guadalupe Zapata de Orbegoso
Olga Isabel Vilchez Vera de Rivera
Emilio Melgarejo Mejía
Carlos Luritta Lima
Francisco Aguirre Ayala
Harry Salaverry Polo
William Victoria Bueno
Francisco Girón Chapilliquén
Libertad Pinasco Mendoza

O. G. Nº 21—31—5—974.

Carlos Ceracio Díaz
Iris Ordóñez Santibáñez
Cecilia Rosa Ornano Egúsquiza
Fernando Daniel Masías Ortega
Alicia Carlota Quintana Frayssinet
Donatila Cornejo Vega de Izquierdo
Betty Carola Vargas Avalos
María Isabel Suárez Balaguer
Guillermo Malpartida Sánchez
Consuelo Garay Bueno
José Edgar Neira Castro
Juana Manuela Bárcena de Torres
Juana Correa Sansoni de Chilet

AL GRADO VI SUB-GRADO 5

Regina Julia Salas Vinces
Enrique Saldarriaga Abad
Marcos Salinas Cribillero
Flor de María Vargas Machuca de Maldonado
Daniel Adrianzén Granados
Magda Rosa Gutiérrez Cuervo
Raquel Teresa Sánchez Valdivia
Manuel Nicolás Bazalar Guzmán
Virginia Reyna Reátegui
Lastenia Valdivia Cabrera
José Luis Seminario Cuadros
César Augusto Costa García
Juana Macedo de Alache
Luis Germán Bedoya Silva
María Rosario Elías Castro
Betty Paulina Vizcarra Herrera
Jovita Infanson de Apéstegui
Félix Jaime Yancán Alvarez
Ricardo García Domínguez
Carmen Valdivia Ramírez de Morón
Julio Prado Guerrero
Gregorio Paucarchuco León
Ricardo Angel Guevara Sobrino
Teodoro Ramírez Gómez
Walter Juan Salazar De la Cruz
Gloria Effio Martínez

AL GRADO VI SUB-GRADO 6

Alfonso Guerra Pretell
Lilia Dávila Ruiz de Piña
Atilio Torriani La Rosa
Jorge Moreno García
Gardenia Amaya Sánchez
Edmundo Carlos Palomino Ponce
Félix Reyes Velásquez
Miguel Angel Díaz Valdez
Luz Victoria Aguirre Oviedo
Eva Rosa Samamé Echeandía de Suito
Dora Inés Hueza Jara
Santos Rey Fiestas Fiestas
Isidoro Julián Alfaro Valdez
Ceferino Adrián Robles Alvarez
Segundo Tomás Alvitres Cortez
Ricardo Facho Villar
Rogelio Villar Ramírez
Alberto Montalván Taboada
Enrique Córdova Alcántara
Serapio Bueno Rodríguez
Elcira Cornejo Gómez de Yáñez
Maximiano Timana Mío
Zulema Rodríguez Huamán

AL GRADO VI SUB-GRADO 7

Rosaura Micaela Paz Fernández
Humberto Harry Vallejos Ubillús
Francisco Rodríguez Pinillos
Gladys Zulema Zuzunaga Mejía
Jesús Rosario Cárdenas Ramírez
Graciela Flores de Salas
Máximo Mercado Almeyda
Víctor Silvano Pacherres Seminario
Julia Raquel Valverde Fernández
Luis Gerardo Del Rosario Sánchez
Javier Monroy Quintanilla
Víctor Hugo Chávez Delgado
Julio Fernando Díaz Torres
Félix Darío Flores Figueroa
Américo Santa Cruz Zamora

Félix Ronald Mogollón Falla
Carlos Alberto Del Río Gonzales
Rosa Amelia Lara Rodríguez
Vilma Huambachano Vásquez de Cabrera
Carmen Digna Gálvez De la Cruz
Arturo Salazar Rondoy
Carmen Salazar Huaranga
Ernesto Berlanga Vásquez
Gladys Yáñez Jiménez
Eulalia Claudia Solís Matías
Justo Antonio Urbina Maldonado
Antonio Solórzano Cosar
César Modesto Fajardo Cairo
Angel Amadeo Rosas Saavedra
María Elena Solís Mendoza

AL GRADO VII SUB-GRADO 1

Victoria Laveriano Pérez
Andrés Salazar Alvarado
Ana María Suárez Huamán
Jesús Natividad Zavaleta Espinoza
Paulino Sayán Soria
Hilda Ríos Sotelo
Juan Silva Quintanilla
Angel Julio Alva Flores
Armando Alejandro Solís Vildózola
Jesús Gerardo Rodríguez León
Gloria Esther Sánchez Coloma
María Briceño Oblitas
Erciria Honores Bobadilla de Gudiel
Gloria Armandina Llerena Urday
Clotilde Babilonia Rengifo
Hilma Auristela Mauricio Zapata
Amanda Cristina Ramos Heredia
Guillermina Olivares Moreno
Anita Antón Tume
Luisa Ochoa Gonzales de Ochoa
Percy Abelardo Castañeda Del Castillo

O. G. Nº 21—31—5—974.

AL GRADO VII SUB-GRADO 2

Juan Pablo Puente Rodríguez
Irma Marreros de Díaz
Francisco Guillermo Martínez Zúñiga
María Victoria Mamani de Carpio
Blanca Amelia Lamas Añí
Noemí Hilda Azabache de Chávez
Hugo Silos Huarcaya Rodríguez
Aida Arias Aliaga de Ayala
Julia Germán Arias
Hugo Efraín Olano Flores
Adela Gonzales Meza

AL GRADO VII SUB-GRADO 3

Vilma Monroy Vilchez de Cuadros

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D. O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

13.—Compra-venta de inmueble.— Autoriza.

Nº RM. 0861-74-MA/DL.— Lima, 24 Mayo 1974.— CONSIDERANDO:— Que, por Decreto Ley Nº 17700 se adjudicó al Ministerio de Marina la propiedad del inmueble situado en la Av. Nicolás de Piérola Nº 745-Lima.— Que, por Decreto Ley Nº 18911 se autorizó la venta directa sin requisito de subasta pública en la Asociación Pro-Vivienda "Almirante Grau", según tasación que efectuaría el Ministerio de Vivienda. —Que, por Resolución Ministerial Nº 0231-72-VI-DU del 11 Febrero 1972, el Ministerio de Vivienda aprobó la valorización del inmueble en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTICINCO SOLES ORO (S/. 3,588,275.00).— Estando a lo recomendado por el Director General de Logística de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorízase a la Dirección General de Logística de la Marina a elaborar el contrato de compra-venta del inmueble mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución, con los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el frente o lado sur con la Av. Nicolás de Piérola con una línea recta de 15.35 metros lineales; por la derecha entrando con la propiedad de terceros con una línea quebrada de cinco tramos rectos: el pri-

mero con 11.90 ml., el segundo dobla a la derecha en ángulo recto con 1.30 ml., el tercero dobla en ángulo recto hacia la izquierda con 3.40 ml., el cuarto dobla en ángulo recto hacia la izquierda con 1.65 ml., y el quinto dobla en ángulo recto hacia la derecha con 22.70 ml., por la izquierda entrando con propiedad de terceros con una línea recta de 38.00 ml., y por el fondo con el Jirón Ocoña con una línea recta de 15.00 ml., encerrándose un área de 579.60 metros cuadrados; fijando la forma y condiciones de pago y al Director General de Economía de la Marina a suscribirlo con la Asociación Pro-Vivienda "Almirante Grau".— 2º.—Los ingresos que represente el contrato enunciado, serán utilizados para la construcción del nuevo local del Ministerio de Marina; para tal efecto se abonará en una cuenta especial.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

14.—Instalación de Astillero en el Puerto de Iquitos-Autoriza.

Nº RM. 0863-74-MA/DC.— Lima, 27 Mayo 1974.— Vista la solicitud presentada por los señores JORGE CARRANZA BOGOVICH y HUGO CARRILLO FIORANI, pidiendo autorización para instalar un Astillero y taller de reparaciones en el Puerto de Iquitos, a fin de dedicarse a la construcción de embarcaciones de acero de mayor porte hasta 220'00 de eslora;— CONSIDERANDO:— Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 489º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los Astilleros, diques y talleres de construcción de embarcaciones, deben contar con licencia expedida por el Ministerio de Marina para su funcionamiento;— Que de acuerdo a los informes emitidos que obran en el expediente Nº DC-012-74, el Astillero en referencia cuenta con las herramientas y demás implementos necesarios, así como con el personal capacitado para realizar la clase de construcciones que se propone hacer por lo que satisface en este aspecto los requisitos reglamentarios;— Estando a lo informado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina y el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar a los señores JORGE CARRANZA BOGOVICH y HUGO CARRILLO FIORANI, para que pueda llevar a cabo la instalación de un Astillero en el Puerto de Iquitos, a fin de dedicarse a la construcción de embarcaciones de acero de hasta 250'00 de eslora.— 2º.—De acuerdo a lo que dispone el Art. 815º del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional, los señores JORGE CARRANZA BOGOVICH y HUGO CARRILLO FIORANI, abonarán por intermedio del Banco de la Nación (Departamento de Recaudación), a partir del Primer Semestre de 1974, la cantidad de UN MIL SOLES ORO Y 00/100 (S/. 1,000.00), por concepto de inspección semestral de Astillero

y talleres de contrucción y reparación de embarcaciones, cuyo importe será acreditado en la Cuenta "CONSTRUCCION LOCALES DE CAPITANIAS", este pago será demostrado semestralmente, para lo cual los señores remitirán a la Dirección General de Capitanías copia fotostática del recibo respectivo del citado Banco.— 4.— Se deja constancia que la tarifa señalada en el artículo anterior no es fija y los recurrentes estarán sujetos a las variaciones de la misma.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

15.—Vacantes para los ascensos Personal Subalterno, declara.

Nº RM. 0870-74-MA/DP.— Lima, 29 Mayo 1974.— Visto los Cuadros Orgánicos del Personal Subalterno de la Armada, correspondiente a las Clases de Oficiales de Mar de Tercera y Superiores, presentados por la Dirección General del Personal de la Marina, de conformidad con lo prescrito en el Art. C-5307 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:— 1º— Declarar las siguientes vacantes para los ascensos del Personal Subalterno de la Armada, para la Promoción de 1974, de acuerdo a las especialidades y clases que se indican a continuación:

C U B I E R T A

Maniobra	Costa	Selva
Para Maestro Técnico de 1ra.	1	—
Para Maestro Técnico de 2da.	3	—
Para Maestro de 1ra.	5	1
Para Maestro de 2da.	5	1
Para Oficial de Mar de 1ra.	4	1
Para Oficial de Mar de 2da.	27	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	51	4

Señalero

Para Maestro Técnico de 1ra.	1	—
Para Maestro Técnico de 2da.	4	—
Para Maestro de 1ra.	4	1
Para Maestro de 2da.	6	1
Para Oficial de Mar de 1ra.	6	1
Para Oficial de Mar de 2da.	31	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	46	—

	Costa	Selva
Artilleros		
Para Maestro Técnico de 2da.	4	—
Para Maestro de 1ra.	9	1
Para Maestro de 2da.	14	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	30	3
Para Oficial de Mar de 2da.	30	1
Para Oficial de Mar de 3ra.	65	2
Torpedista		
Para Maestro Técnico de 1ra.	1	—
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Maestro de 1ra.	3	—
Para Maestro de 2da.	5	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	6	—
Para Oficial de Mar de 2da.	7	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	16	—
Electrónico		
Para Maestro Técnico Supervisor	1	—
Para Maestro Técnico de 1ra.	2	—
Para Maestro Técnico de 2da.	5	1
Para Maestro de 1ra.	5	—
Para Maestro de 2da.	5	1
Para Oficial de Mar de 1ra.	15	1
Para Oficial de Mar de 2da.	30	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	38	3
Control de Tiro		
Para Maestro de 1ra.	1	—
Para Maestro de 2da.	4	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	4	—
Para Oficial de Mar de 2da.	13	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	44	—
Radio Operador		
Para Maestro Técnico de 1ra.	1	—
Para Maestro Técnico de 2da.	4	1
Para Maestro de 1ra.	6	1
Para Maestro de 2da.	10	1
Para Oficial de Mar de 1ra.	16	2
Para Oficial de Mar de 2da.	28	1
Para Oficial de Mar de 3ra.	35	5

Furrieles	Costa	Selva
Para Maestro Técnico Supervisor	1	—
Para Maestro Técnico de 1ra.	3	1
Para Maestro Técnico de 2da.	8	1
Para Maestro de 1ra.	9	1
Para Maestro de 2da.	13	1
Para Oficial de Mar de 1ra.	13	1
Para Oficial de Mar de 2da.	22	2
Para Oficial de Mar de 3ra.	95	6

Sanitario		
Para Maestro Técnico Supervisor	1	—
Para Maestro Técnico de 1ra.	2	1
Para Maestro Técnico de 2da.	4	—
Para Maestro de 1ra.	6	1
Para Maestro de 2da.	10	2
Para Oficial de Mar de 1ra.	11	3
Para Oficial de Mar de 2da.	25	3
Para Oficial de Mar de 3ra.	60	4

Pañoleros		
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	6	—
Para Oficial de Mar de 2da.	18	2
Para Oficial de Mar de 3ra.	48	4

Maestro de Armas		
Para Maestro Técnico de 1ra.	1	—
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Maestro de 1ra.	2	—
Para Maestro de 2da.	5	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	6	1
Para Oficial de Mar de 2da.	4	—

	Costa	Selva
Inteligencia (20)		
Para Maestro Técnico de 1ra.	1	—
Para Maestro Técnico de 2da.	2	—
Para Maestro de 1ra.	3	—
Para Maestro de 2da.	3	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	9	—
Para Oficial de Mar de 2da.	9	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	48	1
Inteligencia (21)		
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	2	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	7	—
Inteligencia (22)		
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Maestro de 1ra.	2	—
Para Maestro de 2da.	2	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	8	1
Para Oficial de Mar de 2da.	11	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	26	1
Práctico		
Para Maestro Técnico de 1ra.	—	1
Para Maestro Técnico de 2da.	—	1
Para Maestro de 1ra.	—	1
Para Maestro de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 2da.	1	2
Para Oficial de Mar de 3ra.	5	6
Infantería de Marina		
Para Oficial de Mar de 1ra.	1	—
Para Oficial de Mar de 2da.	30	4
Para Oficial de Mar de 3ra.	50	8

INGENIERIA

Máquinas	Costa	Selva
Para Maestro Técnico Supervisor	1	—
Para Maestro Técnico de 1ra.	2	—
Para Maestro Técnico de 2da.	8	—
Para Maestro de 1ra.	12	—
Para Maestro de 2da.	20	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	35	3
Para Oficial de Mar de 2da.	50	1
Para Oficial de Mar de 3ra.	48	—

Electricidad		
Para Maestro Técnico Supervisor	1	—
Para Maestro Técnico de 1ra.	2	—
Para Maestro Técnico de 2da.	3	1
Para Maestro de 1ra.	12	1
Para Maestro de 2da.	20	2
Para Oficial de Mar de 1ra.	28	2
Para Oficial de Mar de 2da.	30	3
Para Oficial de Mar de 3ra.	30	—

Motores		
Para Maestro Técnico Supervisor	1	—
Para Maestro Técnico de 1ra.	3	—
Para Maestro Técnico de 2da.	5	2
Para Maestro de 1ra.	8	2
Para Maestro de 2da.	10	3
Para Oficial de Mar de 1ra.	20	5
Para Oficial de Mar de 2da.	50	1
Para Oficial de Mar de 3ra.	36	2

Calderas		
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	—	1
Para Oficial de Mar de 2da.	17	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	23	—

O. G. 21—31—5—974.

	Costa	Selva
Mecánico (Puro)		
Para Oficial de Mar de 2da.	12	1
Para Oficial de Mar de 3ra.	8	1
Mecánico (09)		
Para Maestro Técnico de 1ra.	1	—
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	2	1
Para Oficial de Mar de 2da.	5	—
Mecánico (10)		
Para Maestro de 1ra.	—	1
Mecánico (11)		
Para Oficial de Mar de 2da.	4	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	20	1
Mecánico (13)		
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	3	—
Para Oficial de Mar de 2da.	3	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	19	1
Mecánico (14)		
Para Maestro de 2da.	2	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	1	—
Mecánico (15)		
Para Oficial de Mar de 2da.	—	1
Mecánico (17)		
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	1	—

	Costa	Selva
Mecánico (18)		
Para Oficial de Mar de 1ra.	1	—
Mecánico (19)		
Para Oficial de Mar de 2da.	1	—
Mecánico (42)		
Para Oficial de Mar de 3ra.	2	—

SERVICIO AUXILIAR

Cartógrafo		
Para Oficial de Mar de 1ra.	2	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	2	—
Tipógrafo		
Para Oficial de Mar de 3ra.	4	—
Músico		
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Maestro de 1ra.	2	—
Para Maestro de 2da.	4	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	6	—
Para Oficial de Mar de 2da.	3	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	10	—
Carpintero		
Para Maestro Técnico de 2da.	1	1
Para Maestro de 1ra.	1	1
Para Maestro de 2da.	4	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	5	—
Para Oficial de Mar de 2da.	10	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	4	2

Fotógrafo de Armas	Costa	Selva
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Maestro de 1ra.	1	—
Para Maestro de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	1	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	2	—

Choferes		
Para Maestro de 1ra.	1	—
Para Maestro de 2da.	2	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	2	—
Para Oficial de Mar de 2da.	2	1

SERVICIOS ESPECIALES

Mayordomos		
Para Maestro de 2da.	2	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	3	—
Para Oficial de Mar de 2da.	15	2
Para Oficial de Mar de 3ra.	25	4

Cocineros		
Para Maestro de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	3	—
Para Oficial de Mar de 2da.	2	1
Para Oficial de Mar de 3ra.	8	—

Panaderos		
Para Oficial de Mar de 1ra.	2	—
Para Oficial de Mar de 2da.	2	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	4	1

Lavanderos		
Para Maestro de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	1	—
Para Oficial de Mar de 2da.	2	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	10	1

	Sastres	Costa	Selva
Para Oficial de Mar de 1ra.		1	1
Para Oficial de Mar de 3ra.		6	1
	Peluqueros		
Para Oficial de Mar de 1ra.		2	—
Para Oficial de Mar de 2da.		3	—
Para Oficial de Mar de 3ra.		8	1

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) LUIS E. VARGAS CABALLERO.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

16.—Efectividad en la Clase.

Nº RD. 0581-74-MA/DP.— Lima, 27 Mayo 1974.— SE RESUELVE:— Conceder la Efectividad en la Clase, con fecha 18 Abril 1974, al OM3. Mec. (06) Asim. ROMEL E. CALVO MAGALHAES, 0001-72, perteneciente a la dotación de la Estación Fluvial Teniente Primero "Manuel Clavero", quien reúne los requistos establecidos en el Art. C-2303 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante, A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0582-74-MA/DP.— Lima, 27 Mayo 1974.— SE RESUELVE:— Conceder la Efectividad en la Clase, con fecha 19 Noviembre 1973, al OM3. Mec. (06) Asim. FRANCISCO LICONA VICTORIA, E.134-70, perteneciente a la dotación del Estado Mayor General de la Marina, quien reúne los requisitos establecidos en el Art. C-2303 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante, A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0583-74-MA/DP.— Lima, 27 Mayo 1974.— SE RESUELVE:— Conceder la Efectividad en la Clase, con fecha 29 Enero 1974, al

OM3. Coc. Asim. MAXIMO CARRILLO CASTILLO, E.01-72, perteneciente a la dotación de la Dirección General del Personal de la Marina, quien reúne los requisitos establecidos en el Art. C-2303 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) El Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal.

17.—Otorgan Título Marina Mercante Nacional.

Nº RD. 134-74-MA/DC.— Lima, 20 Mayo 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de CAPITAN DE TRAVESIA de la Marina Mercante Nacional a don CESAR A. FLORES FLORES, Capitán de Corbeta A.P. (r), el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/DC., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO.

Nº RD. 135-74-MA/DC.— Lima, 20 Mayo 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Otorgar título de PRIMER INGENIERO de la Marina Mercante Nacional a don CESAR A. FLORES FLORES, Capitán de Corbeta A.P. (r), el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/DC., de 18 Abril 1972. —Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) El Contralmirante AP. ANTONIO MIRANDA GARRIDO.

DISPOSICIONES JUDICIALES

18.—Disposiciones del CSJM.

"Lima, catorce de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General: CONFIRMARON el auto del Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, de fojas sesenta y nueve; que SOBRESEE la presente causa seguida contra el Oficial de Mar de Tercera Maquinista MANUEL WAN MENDOZA, por los delitos de "Insulto al Superior" e Insubordinación; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO

GUERRA BUSSO.— Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 28 de Marzo de 1974.— (Fdo.) El Coronel CJM. Secretario ALFREDO GUERRA BUSSO".

"Lima, catorce de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; Declararon que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticuatro que CONDENA al Marinero de Segunda ROLANDO ALEJANDRO CHERRES MUÑOZ, como autor del delito de deserción calificada, con el agravante del de deserción simple a la pena de cuatro meses de prisión compurgada con la mayor detención sufrida; y los devolvieron.— Firma los Señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO, BOZA (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO El Coronel Secretario".

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
JOSE ARCE LARCO
O-M-34004817-A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 7 Junio 1974

EJEMPLAR Nº 035

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA

No. 22

INDICE

	Párrafo	Página
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Amplía Curso de Entrenamiento de Piloto de Helicóptero Avanzado	1	3
Aceptan renuncia del Ministro de Vivienda Contralmirante A.P. RAMON ARROSPIDE MEJIA	2	3
Aceptan renuncia del Jefe de la Oficina Nacional de Integración	3	3
Cambios de Colocación	4	4
Cambios de Colocación, deja sin efecto	5	6
Ceses en el Servicio	6	7
Nombramiento de Oficiales	7	8
Nombramiento de Tripulantes	8	9
Nombran Ministro de Marina al Vice-Almirante A.P. JOSE ARCE LARCO	9	11
Nombran Ministro de Vivienda al Vice-Almirante A.P. AUGUSTO GALVEZ VELARDE	10	11
Nombran Jefe de ONIT al Contralmirante A.P. JORGE PARODI GALLIANI	11	11
Nombran Delegación del Perú a Conferencia de las NN. UU. sobre Derecho del Mar	12	11
Retiro de Oficiales	13	13
Viaje del C. de F. JORGE PORTOCARRERO PRIETO, autoriza	14	14
Viaje de C. de F. CESAR VILLARAN TAPIA, autoriza	15	14

	Párrafo	Página
Viaje del C. de N. DANIEL MASIAS ABADIA, autoriza	16	15
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Alta de Empleada Civil de Carrera	17	15
Alta de Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General	18	16
Amplía Artículo C-5301 del PERS-301-A	19	16
Ampliación RM. sobre viaje en Comisión del Servicio	20	17
Asignación de Grado a Empleado Público Servicio Interno	21	17
Bajas de Personal Subalterno	22	17
Cambios de Colocación	23	21
Ceses Personal Civil	24	21
Considerar como embarque a los Oficiales que se desempeñen como Prácticos	25	23
Disponibilidad	26	23
Deroga Artículo C-2813 del PERS-301-A	27	24
Modifica Artículos B-9103, B-9105 y B-9106 del PERS-301-A	28	25
Modifica Artículos B-8525 y B-9213 del PERS-301-A	29	29
Modifica página del ISCON-1332	30	30
Nombramiento de Instructores	31	30
Nombramiento de Instructores, deja sin efecto	32	34
Nombramiento de Personal Civil	33	35
Nombramiento de Empleado Público Servicio Interno, no ratifica	34	35
Remuneración al Cargo a Empleado Público Servicio Interno	35	36
Separación de Oficiales, de Cursos	36	36
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Reconocimiento de "Años de Servicios"	37	37
FE DE ERRATAS.		39

RESOLUCIONES SUPREMAS

1.—Amplía Curso de Entrenamiento de Piloto de Helicóptero Avanzado.

Nº RS. 0264-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Vista la información de la Escuela de Pensacola de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América trasmitida a través del Agregado Naval del Perú en Washington sobre la necesidad de ampliar a 82 semanas la duración del Curso de Entrenamiento de Piloto de Helicópteros Avanzado (WCN 3031), que sigue actualmente el Teniente Segundo VICTOR PALACIO ESCUDERO;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar la Resolución Suprema Nº 0562-73-MA/DP.— de fecha 14 Noviembre 1973, en el sentido de ampliar la duración del Curso de Entrenamiento de Piloto de Helicóptero Avanzado (WCN 3031), a 82 semanas, debiendo terminar el 30 Agosto 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

2.—Aceptan renuncia del Ministro de Vivienda Contralmirante A.P. RAMON ARROSPIDE MEJIA

RESOLUCION SUPREMA Nº 0105-74-PM/ONAJ.— Lima, 4 de Junio de 1974.— Vista la renuncia presentada por el Contralmirante A.P. RAMON ARROSPIDE MEJIA, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Acéptase la renuncia formulada por el Contralmirante A.P. RAMON ARROSPIDE MEJIA, al cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, dándosele las gracias por los servicios prestados.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

3.—Aceptan la renuncia del Jefe de la Oficina Nacional de Integración.

RESOLUCION SUPREMA Nº 0107-74-PM/ONAJ.— Lima, 4 de Junio de 1974.— Vista la renuncia presentada por el Vice-Almirante A.P. ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO, al cargo de Jefe de la Oficina Nacional de Integración;— Estando a lo acordado:— SE RESUELVE:— Acéptase la renuncia del Vice-Almirante A.P. ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO, al cargo de Jefe de la Oficina Nacional de Integración, dándosele las gracias por los servicios prestados.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

4.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0256-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que el Capitán de Fragata EMILIO BARRON DOMINGUEZ, de órdenes del Ministerio de Pesquería, pase a prestar sus servicios como Secretario del Señor Ministro de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0267-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Que el Contralmirante JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, de Sub-Secretario General de Marina, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para desempeñarse a tiempo completo como Presidente del Directorio de la Compañía Peruana de Vapores (CPV).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0268-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Que, el Contralmirante RAFAEL DURAN REY, de Comandante de la División de Cruceros, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores para ser nombrado con fecha 1º de Julio 1974, Comisionado Naval y Agregado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América.— 2º.—Para los efectos de exoneración de impuestos a los pasajes e impuestos de consumo en el exterior, quedan incluídos los siguientes familiares del citado Oficial General:

Sra.	Eulalia C. Padrós Puente	(Esposa)
	Alfredo Alfonso	(Hijo, 17 a.)
	Ana Cecilia	(Hija, 14 a.)
	Bernardo Enrique	(Hijo, 11 a.)

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0269-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— SE RESUELVE:— Que, el Contralmirante, ALEJANDRO MARCHINI FACCIONE, del Estado Mayor General de Marina, como Jefe de Planes, Política y Estrategia, pase a prestar sus servicios como Comandante de la División de Cruceros.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0271-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Que, el Capitán de Navío JORGE TELAYA HIDALGO, de Secretario del señor Ministro de Marina, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores para ser nombrado como Adjunto al Agregado Naval a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, para desempeñarse como Jefe de la Comisión de Adquisición de Submarinos, con fecha 1º de Junio 1974.— 2º.—Para los efectos de exoneración de impuestos a los pasajes e impuestos de consumo en el exterior, quedan incluídos los siguientes familiares del citado Oficial Superior:

Sra. Hilda Mary E. Pellegrin Alvarado (Esposa)

María Milagros Trinidad (Hija, 14 a.)

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).—Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0272-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Navío ALEJANDRO ARANA NORIEGA, de la Dirección General de Logística de la Marina, a Sub-Secretario General de Marina.

Capitán de Fragata JOSE QUIROZ MUÑOZ, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, al Estado Mayor General de Marina.

Capitán de Fragata FRANCISCO PROTTO ALCERRECA, del Estado Mayor General de Marina, a Ayudante del Señor Ministro de Marina.

Capitán de Corbeta ERNESTO R. ROCA GREEN, de Ayudante del Ministro y Comandante General de la Marina, a la Dirección de Administración de Personal.

Capitán de Corbeta ENRIQUE J. SALMON NAVEA, del B.A.P. "Palacios", a Ayudante del Comandante General de la Marina.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0276-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que el Contralmirante JORGE PARODI GALLIANI, de la Dirección General de Economía de la Marina, pase a órdenes del Primer Ministro para ser nombrado Jefe de la Oficina Nacional

de Integración.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0279-74-MA/DP.— Lima, 5 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Contralmirante ARTURO CALISTO MOREY, de Director Ejecutivo de SIMA-PERU, pase a prestar sus servicios como Comandante General de la Base Naval del Callao, con retención del cargo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0281-74-MA/DP.— Lima, 5 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Navío OSCAR BARCO SISLEY, de Integrante de la Planta Orgánica del Centro de Altos Estudios Militares, al Estado Mayor de la Comandancia General de la Escuadra.

Capitán de Navío LUIS BIANCHI INFANTES, del Estado Mayor de la Comandancia General de la Escuadra, a Comandante del B.A.P. "Capitán Quiñones".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0282-74-MA/DP.— Lima, 5 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Navío JORGE DU BOIS GERVASI, de Comandante del B.A.P. "Capitán Quiñones", pase a prestar sus servicios como Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

5.—Cambios de Colocación, deja sin efecto.

Nº RS. 0262-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 0235-74-MA/DP, de fecha 21 de Mayo 1974, en la que se nombra al Capitán de Corbeta FEDERICO ALVARIÑO ANGULO, a la Dirección de Instrucción de la Marina, con fecha 31 de Julio 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0266-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Dejar sin efecto la Resolución Suprema Nº 0113-74-MA/DP, de fecha 12 Marzo 1974, que nombra al Capitán de Corbeta CARLOS BARBOZA BEINGOLEA, a la Dirección de Administración de Personal.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

6.—Ceses en el Servicio.

Nº RS. 0263-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Segundo ASM. ING. RICARDO HERRERA ALLIOT, de fecha 18 Abril de 1974, en la que solicita su Cese en el Servicio "A su Solicitud".— Estando a lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Cesar en el Servicio "A su Solicitud" al Teniente Segundo ASM. ING. RICARDO HERRERA ALLIOT, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley de Situación Militar 12326.— 2º.—El citado Oficial del Servicio Auxiliar deberá reintegrar previamente a la Dirección General de Economía de la Marina el íntegro de los gastos ocasionados por la Marina con exclusión de los haberes percibidos en virtud a lo estipulado en la Cláusula 4ta. del Contrato de Locación de Servicios que tiene suscrito con la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0265-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Segundo ASM. ING. JUSTO PROSPERO SALAS BELEVAN, de fecha 6 Mayo de 1974, en la que solicita su Cese en el Servicio "A su Solicitud".— Estando a lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Cesar en el Servicio "A su Solicitud" al Teniente Segundo ASM. ING. JUSTO PROSPERO SALAS BELEVAN, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley de Situación Militar 12326.— 2º.—El citado Oficial del Servicio Auxiliar deberá reintegrar previamente a la Dirección General de Economía de la Marina el íntegro de los gastos ocasionados por la Marina con exclusión de los haberes percibidos en virtud a lo estipulado en la Cláusula 4ta. del Contrato de Locación de Servicios que tiene suscrito con la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

7.—Nombramiento de Oficiales.

Nº RS. 0257-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio V.200-318 del Agregado Naval del Perú en Washington, de fecha 19 Abril 1974, en el que comunica que se ha concedido al Alférez de Fragata MARIO RIVADENEYRA GONZALES DEL RIEGO, que se graduará el 5 de Junio 1974, un período de entrenamiento adicional de seis (6) meses embarcado en una Unidad Operativa de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Alférez de Fragata MARIO RIVADENEYRA GONZALES DEL RIEGO, que se graduará el 5 de Junio 1974, para que siga un período de entrenamiento adicional de seis (6) meses a bordo de una Unidad Operativa de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América, a partir del 12 Junio 1974.— 2º.—La Dirección General de Economía de la Marina, le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. del 12 Diciembre 1972.— 3º.—El citado Oficial revistará en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 12 Junio 1974 durante seis (6) meses.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0270-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Teniente Primero LUIS VARGAS COOBAN, en Misión de Estudios y Perfeccionamiento Profesional a Italia, a órdenes del Comisionado Naval en Europa y como Asesor en Electrónica al Proyecto de Construcciones Navales en Europa, por un período no menor de un año.— 2º.—Para los efectos de exoneración de impuestos a los pasjes e impuestos de consumo en el exterior, quedan incluídos los siguientes familiares del citado Oficial Subalterno:

Sra. Cynthia Adelaida Dickudt Espinoza (Esposa)

Cynthia (Hija, 3 a.)

3º.—El citado Oficial de la dotación del B.A.P. "Villar", revistará en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero), a partir del 1º de Junio 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

8.—Nombramiento de Tripulantes.

Nº RS. 0258-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.500-529 del Jefe del Servicio Aeronaval, de fecha 20 Mayo 1974, en el que indica los requerimientos de que el Personal Subalterno que deben seguir cursos de Operación y Mantenimiento de Aviones, el cual se efectuará bajo el Sistema F-M-S, a partir del 7 Junio 1974, en los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar a los siguientes tripulantes, para que reciban instrucción sobre Operación y Mantenimiento de Equipos de Aviones bajo el Sistema F-M S, a partir dl 7 Junio 1974, durante un (1) año, en Lackland y Jacksonville, Estados Unidos de América:

M2.Ele. EDISON FERNANDEZ CASTRO
OM1.Mec. JUAN GOMEZ TERAN
OM2.Eco. JULIO ORTEGA MANRIQUE
OM2.Eco. LUIS SEGOVIA MEDINA
OM2.Eco. PEDRO CUYA RUEDA
OM2.Ele. JORGE IRUJO ARANDA
OM3.Ele. SANTOS MONTEZA CAMPOS
OM3.Eco. MOISES COLUGNA PARREÑO
OM3.Mec. JULIO PLACIDO PLACIDO
OM3.Eco. VICTOR GIRON SEMINARIO

2º.—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.— Los pasajes de ida y vuelta y los viáticos correspondientes de los citados tripulantes serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º.—Los citados tripulantes revistarán en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Julio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0259-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.500-529 del Jefe del Servicio Aeronaval, de fecha 20 Mayo 1974, en el que indica los requerimientos de que Personal Subalterno que deben seguir cursos de Operaciones y Mantenimiento de Aviones, el cual se efectuará bajo el Sistema F-M-S, a partir del 7 Junio 1974, en los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instruc-

ción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar a los siguientes tripulantes, para que reciban instrucción sobre Operación y Mantenimiento de Equipos de Aviones bajo el Sistema F-M-S, a partir del 7 de Junio 1974, durante un año, en Lackland, Memphis y Jacksonville, Estados Unidos de América:

OM1.Eco. EMIGDIO QUISPE TITO
OM2.Eco. RAFAEL SANDOVAL HURTADO
OM3.Eco. LINO ALEGRIA COSIO
Cb1.Eco. MANUEL RODRIGUEZ MENDOZA

2º.—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.— Los pasajes de ida y vuelta y los viáticos correspondientes de los citados tripulantes serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º.—Los citados tripulantes revistarán en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Julio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0260-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.500-529 del Jefe del Servicio Aeronaval de fecha 20 Mayo 1974, en el que indica los requerimientos de que Personal Subalterno que deben seguir cursos de Operación y Mantenimiento de Aviones, el cual se efectuará bajo el Sistema F-M-S, a partir del 7 Junio 1974, en los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar a los siguientes tripulantes, para que reciban instrucción sobre Operación y Mantenimiento de Equipos de Aviones bajo el Sistema F-M-S, a partir del 7 Junio 1974, durante 9 (nueve) meses, en Lackland y Jacksonville, Estados Unidos de América:

OM2.Mot. LUIS TOLENTINO OTIVO
OM3.Eco. JUAN GALAS MARTINEZ
OM3.Eco. FELIX GARCIA PORLLES
OM3.Mot. SALOMON DIONICIO REYES

2º.—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de

Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º.— Los pasajes de ida y vuelta y los viáticos correspondientes de los citados tripulantes serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º.—Los citados tripulantes revistarán en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Julio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

9.—Nombramiento Ministro de Marina, al Vice-Almirante A.P. JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0101-74-PM/ONAJ.— Lima, 30 de Mayo de 1974.— De conformidad con el Artículo 3º, del Decreto-Ley 17063: SE RESUELVE:— Nómbrase Ministro de Estado en la Cartera de Marina al Comandante General de la Marina Vice-Almirante A.P. JOSE ARCE LARCO.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

10.—Nombran Ministro de Vivienda al Vice-Almirante A.P. AUGUSTO GALVEZ VELARDE.

RESOLUCION SUPREMA Nº 0106-74-PM/ONAJ.— Lima, 4 de Junio de 1974.— De conformidad con el artículo 4º del Decerto-Ley 17063; —SE RESUELVE:— Nómbrase Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda al Vice-Almirante A.P. AUGUSTO GALVEZ VELARDE.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

11.—Nombran Jefe de ONIT, al Contralmirante A.P. JORGE PARODI GALLIANI.

RESOLUCION SUPREMA Nº 0108-74-PM/ONAJ.— Lima, 4 de Junio de 1974.— Estando a lo acordado:— SE RESUELVE:— Nómbrase Jefe de la Oficina Nacional de Integración al Contralmirante A.P. JORGE PARODI GALLIANI.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Primer Ministro.

12.—Nombran Delegación del Perú a Conferencia de las NN. UU. Sobre Derecho del Mar.

RS. Nº 0329-74-RE.— Lima, 30 de Mayo de 1974.— Debiendo realizarse en Caracas, del 20 de junio al 29 de agosto de 1974, el segundo

período de sesiones de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar; y,—Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar la siguiente Delegación para que represente al Perú en dicha Conferencia:— PRESIDENTE DE LA DELEGACION.— General de Brigada Miguel Angel de la Flor Valle, Ministro de Relaciones Exteriores, quien asistirá a la Conferencia durante la semana prevista para el debate general;— DELEGADOS.— Embajador Juan Miguel Bákula, Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien asumirá la presidencia de la Delegación durante el resto del período de sesiones;— Embajador Alberto Ruiz Eldredge, Embajador del Perú en el Brasil;— Embajador Alfonso Arias Schreiber, Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;— Vice-Almirante GUILLERMO FAURA GAIG, Representante del Ministerio de Marina;— Doctor Andrés Aramburú Menchaca, Miembro de la Comisión Asesora del Ministerio de Relaciones Exteriores;— DELEGADOS ALTERNOS.—Ministro Jaime Cáceres Enriquez, Ministro-Consejero de la Embajada del Perú en Venezuela;— Ingeniero Luis Felipe de las Casas Grieve, Representante del Ministerio de Pesquería;— Doctor Jorge Sánchez Romero, Representante del Instituto del Mar;— Doctora Catalina Tomatis, Representante del Ministerio de Energía y Minas;— Ingeniero Wilfredo Castillo, Representante del Ministerio de Energía y Minas;— Primer Secretario Alvaro de Soto, de la Representación Permanente del Perú ante las Naciones Unidas;— Señor Alberto Gil Peñaranda, Secretario General de la Federación de Pescadores del Perú;— SECRETARIOS.— Tercer Secretario César Castillo Ramírez, de la Embajada del Perú en Venezuela;— Tercer Secretario Jorge Abarca del Carpio, del Ministerio de Relaciones Exteriores;— Señorita María Elena Arévalo Prieto, del Ministerio de Relaciones Exteriores.— 2º.—Los Embajadores Juan Miguel Bákula y Alfonso Arias Schreiber emprenderán viaje el 14 de junio para la celebración de las consultas previas y permanecerán en Caracas hasta el 30 de agosto.— 3º.— El Embajador Alberto Ruiz Eldredge, asistirá a la Conferencia durante el período comprendido entre el 1º, y el 15 de julio y entre el 1º y el 15 de agosto. El doctor Andrés Aramburú asistirá entre el 20 de julio y el 20 de agosto.— 4º.—El Vice-Almirante Guillermo Faura asistirá durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 15 de agosto.— 5º.— El Ingeniero Luis Felipe de las Casas asistirá durante el período comprendido entre el 8 y el 20 de julio; el doctor Jorge Sánchez Romero durante el período comprendido entre el 15 de julio y el 15 de agosto; y el señor Alberto Gil Peñaranda durante el período comprendido entre el 1º. y el 20 de agosto.— 6º.—La doctora Catalina Tomatis asistirá durante el período comprendido entre el 1º y el 30 de julio; y el Ingeniero Castillo durante el período comprendido entre el 25 de julio y el 20 de agosto.— 7º.—Los demás funcionarios de los Servicios Diplomático y Administrativo de la Cancillería que no se encuentren actualmente en Caracas viajarán a esa ciudad el 19 de junio y permanecerán hasta el 30 de agosto.— 8º.—Los gastos que demande la concurrencia de los miembros de

la Delegación serán asumidos por los Ministerios correspondientes.— 9º. —El cumplimiento de la presente Resolución no dará lugar a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.— 10º.—Extiéndase a la Delegación las Credenciales respectivas.— Regístrese, comuníquese y publíquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— General de Brigada EP. MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

13.—Retiro de Oficiales.

Nº RS. 0277-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Contralmirante RAMON ARROSPIDE MEJIA, en la que pide su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo acordado;—SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud" al Contralmirante RAMON ARROSPIDE MEJIA, de conformidad con el inciso (g) del Artículo 43º y el Artículo 52º de la Ley de Situación Militar 12326, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0278-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Vista la solilicitud presentada por el Vice-Almirante ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO, en la que pide su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud" al Vice-Almirante ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO, de conformidad con el inciso (g) del Artículo 43º y el Artículo 52º de la Ley de Situación Militar 12326, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0283-74-MA/DP.— Lima, 5 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Fragata LUIS ALFREDO JUSTO NAVARRO, de fecha 24 Mayo 1974, en la que solicita su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo prescrito en los Artículos 43º inciso (g) y 52º de la Ley de Situación Militar 12326, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud", al Capitán de Fragata LUIS ALFREDO JUSTO NAVARRO, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 43º inciso (g) y 52º de la Ley de Situación Militar 12326.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

14.—Viaje del C. de F. JORGE PORTOCARRERO PRIETO, autoriza.

Nº RS. 0254-74-MA/DP.— Lima, 3 Junio 1974.— Visto el Oficio P.200-2034 del Director General de Capitanías y Guardacostas de fecha 28 Mayo 1974 en que solicita autorización para que viaje un Oficial a los Puertos de New York y Seatle, Estados Unidos de Norte América, con el fin de verificar, fiscalizar y emitir el informe correspondiente a los trabajos de carena efectuados en las motonaves "INCA TUPAC YUPANQUI", e "INCA ROCA", en Dique Seco, así como para efectuar las inspecciones necesarias para el otorgamiento de los Certificados Internacionales de Seguridad de Construcción y Francobordo, a solicitud de la Compañía Peruana de Vapores y en cumplimiento del Art. 5º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 022-TC, aprobado por Resolución Suprema Nº 0438-73-MA/CG. del 29 Agosto 1973;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar al Capitán de Fragata JORGE PORTOCARRERO PRIETO, para que viaje por Catorce (14) días aproximadamente a partir del 1º Junio 1974 a los Puertos de New York y Seatle, Estados Unidos de Norte América, con el fin de verificar, fiscalizar y emitir el informe correspondiente a los trabajos de carena efectuado en las motonaves "INCA TUPAC YUPANQUI" e "INCA ROCA", en Dique Seco, así como para efectuar las inspecciones necesarias para el otorgamiento de los Certificados Internacionales de Seguridad de Construcción y Francobordo, de acuerdo con el Art. 5º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 022-72-TC, aprobado por Resolución Suprema Nº 0438-73-MA/CG. del 29 Agosto 1973 y de conformidad con la solicitud de la Compañía Peruana de Vapores.— 2º.—Los gastos de pasaje y viáticos serán por cuenta de la mencionada Compañía.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

15.—Viaje del C. de F. CESAR VILLARAN TAPIA, autoriza.

Nº RS. 0255-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.200-025 (R) del Director Ejecutivo de los Servicios Industriales de la Marina (SIMA-PERU), de fecha 31 Mayo 1974, en el que solicita se autorice el viaje del Capitán de Fragata CESAR VILLARAN TAPIA, en Comisión del Servicio a Gran Bretaña y Holanda, a partir del 5 de Junio 1974, por el término de 15 días;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.— Autorizar al Capitán de Fragata CESAR VILLARAN TAPIA, viajar en Comisión del Servicio, a Gran Bretaña y Holanda, a partir del 5 de Junio 1974, por el término de 15 días.— 2º.—Los pasajes y bonificaciones del citado Oficial serán abonados por SIMA-PERU, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, del 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la Rpública.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

16.—Viaje del C. de N. DANIEL MASIAS ABADIA, autoriza.

Nº RS. 0261-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Vista la invitación cursada al Capitán de Navío DANIEL MASIAS ABADIA, por la Marina de Guerra de Colombia;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Capitán de Navío DANIEL MASIAS ABADIA, para que viaje a la Ciudad de Bogotá, Colombia, por Cuatro (4) días a partir del 1º Julio 1974, aceptando la invitación cursada por la Marina de Guerra de Colombia.— 2º.—La Dirección General del Personal de la Marina le proporcionará los pasajes LIMA-BOGOTA-LIMA, y la Dirección General de Economía de la Marina los viáticos correspondientes a Cuatro (4) días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, del 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

17.—Alta de Empleada Civil de Carrera.

Nº RM. 0906-74-MA/DP.— Lima, 04 Junio 1974.— Visto el Informe Nº 04-74- de fecha 21 Mayo 1974, presentado por el Presidente del Jurado Permanente para Examen de Ingreso a Empleados Civiles, en el que comunica el resultado del Concurso de Selección, llevado a efecto para cubrir la vacante de Bibliotecaria en la Biblioteca "Generalísimo San Martín" de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:— 1.— Dar de alta con fecha 1º Junio 1974, como Empleada Civil de Carrera en el Grado VI Sub-Grado 3 a la Srta. ELSA MARIA AYLLON HERRERA, por haber obtenido el primer puesto en el Concurso de Selección efectuado para cubrir la vacante de Bibliotecaria en la Biblioteca "Generalísimo San Martín" de la 2da. Sección del Estado Mayor General de Marina, en reemplazo de la Sra. María Teresa del Carmen Telaya de Rodríguez, quien cesó en el Servicio.— 2.— La citada Empleada deberá acogerse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días debiendo la citada Dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

18.—Alta de Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General.

Nº RM. 0921-74-MA/DP.— Lima, 05 Junio 1974.— Vista la conveniencia de incrementar el número de Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General y teniendo en cuenta que el currículum desarrollado por los Aspirantes del Servicio de Guarda-Costas y Capitanías, así como los requisitos físicos son los mismos; y— De acuerdo a lo informado por el Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Dar de alta con fecha 1º marzo 1974 como Aspirantes a Cadetes Navales de Comando General a los actuales Aspirantes a Cadetes Navales del Servicio de Guarda-Costas y Capitanías.— 2.— La presente anula la Resolución Ministerial Nº 0284-74-MA/DP. de fecha 28 febrero 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

19.—Amplía Artículo C.5301 del PERS-301-A.

Nº RM. 0920-74-MA/DP.— Lima, 04 Junio 1974.— Vista la necesidad de establecer la condición de Aptitud Física para efectos de requisitos de Ascenso de los Oficiales de Mar y Maestros, declarados por la Dirección de Sanidad de la Marina, como "APTOS SOLO PARA PRESTAR SERVICIOS EN DEPENDENCIAS DE TIERRA"; condición ésta que hace imprescindible ampliar el contenido del Art. C-5301 de la Sección III del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director de Administración de Personal, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Ampliar el Art. C-5301, Sección III - ASCENSOS DE OFICIALES DE MAR Y MAESTROS, del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, adicionándole el inciso (e), en el siguiente sentido:

e) Los Oficiales de Mar y Maestros, declarados por la Dirección de Sanidad de la Marina, "APTOS SOLO PARA PRESTAR SERVICIOS EN DEPENDENCIAS DE TIERRA", permanecerán dos años más sobre el tiempo mínimo en la Clase para poder ser considerados "Aptos para rendir Examen de Ascenso".

2º—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de introducir la ampliación mencionada en el Reglamento respectivo.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

20.—Ampliación RM. sobre viaje en Comisión del Servicio.

Nº RM. 0925-74-MA/DP.— Lima, 06 Junio 1974.— Visto el Oficio IT-597-DM-74, del Ministro de Industria y Turismo de fecha 4 Junio 1974, en el que solicita se amplíe la Resolución Ministerial Nº 0845-74-MA/DP. de fecha 23 de Mayo 1974 por el cual se autoriza al Contralmirante ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO y al Capitán de Fragata BENJAMIN DUHARTE COSTA viajar a Cuba del 8 al 15 Junio 1974 en Misión Oficial;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º— Ampliar la Resolución Ministerial Nº 0845-74-MA/DP de fecha 23 de Mayo 1974, en el sentido de incluir al Capitán de Corbeta FERNANDO CASARETTO ALVARADO, quien acompañará al Ministro de Industria y Turismo viajar en Misión Oficial a Cuba del 8 al 15 de Junio 1974.— 2º— La presente Comisión no irrogará gasto alguno al Ministerio de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

21.—Asignación de Grado a Empleado Público Servicio Interno.

Nº RM. 0922-74-MA/DP.— Lima, 06 Junio 1974.— Estando dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Ley 18778, que podrá otorgarse a un servidor hasta dos Sub-Grados, de acuerdo a los informes justificativos correspondientes; y— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Asignar con fecha 1º Junio 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 1 DAVID CORNEJO HUAMANI, el Grado VI Sub-Grado 6, de conformidad con el Artículo 1º del Decreto Ley 18778.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

22.—Bajas de Personal Subalterno.

Nº RM. 0883-74-MA/DP.— Lima, 04 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Máq. SALOMON MITTA ROMERO, 4166-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Máq. SALOMON MITTA ROMERO, 4166-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Re-

glamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0884-74-MA/DP.— Lima, 04 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Coc. GLICERIO FERRER ROMERO, E.10-57, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Coc. GLICERIO FERRER ROMERO, E.10-57, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0885-74-MA/DP.— Lima, 04 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM3. Mot. (D) NICOLAS EDGARD PAREDES PAZ, 4005-67, en Situación de Disponibilidad, en la que pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, por "Cumplimiento de Condena", de conformidad con lo prescrito en el Art. C-6117, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro; por "Cumplimiento de Condena", con fecha 19 Febrero 1974, al OM3. Mot. (D), NICOLAS EDGARD PAREDES PAZ, 4005-67, en Situación de Disponibilidad, de conformidad con lo prescrito en el Art. C-6117, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0886-74-MA/DP.— Lima, 04 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Máq. PEDRO FRANCISCO GUERRERO

ALVAREZ, 4109-63, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM2. Máq. PEDRO FRANCISCO GUERRERO ALVAREZ, 4109-63, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0887-74-MA/DP.— Lima, 04 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Máq. AMERICO CASTRO MANCO, 4507-62, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y —Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Máq. AMERICO CASTRO MANCO, 4507-62, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0888-74-MA/DP.— Lima, 04 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Ele. CARLOS R. SOSA BENITES, 4529-52, perteneciente a la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Ele. CARLOS R. SOSA BENITES, 4529-52, perteneciente a la dotación de la Estación Naval de San Lorenzo,

en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0889-74-MA/DP.— Lima, 04 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Tor. LAURO VERGARA PEREZ, 5019-47, perteneciente a la dotación del Taller de Mantenimiento de Depósitos de Torpedos, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: — Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al M2. Tor. LAURO VERGARA PEREZ, 5019-47, perteneciente a la dotación del Taller de Mantenimiento de Depósitos de Torpedos, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0890-74-MA/DP.— Lima, 04 Junio 1974.— Vista el Oficio P.500-439 del Comandante General de la Fuerza Fluvial del Amazonas y de la Va. Zona Naval, de fecha 15 Abril 1974, en el que comunica el fallecimiento del Ex-OM1. Rad. PASCUAL ARAUJO CALAMPA, 8082-54, acaecido el día 2 Abril 1974, conforme a la Partida de Defunción que acompaña; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina, lo prescrito en el Art. C-2512 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de Baja del Servicio por "Fallecimiento", con fecha 2 Abril 1974, al Ex-OM1. Rad. PASCUAL ARAUJO CALAMPA, 8082-54, perteneciente a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, de conformidad con lo prescrito en el Art. C-2512 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

23.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0874-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero EDMUNDO DAVILA VARGAS, de la Flotilla de Patrulleras de Esteros (Comandante de la Estación Naval "El Salto"), a la Escuela Naval del Perú, con fecha 15 de Junio de 1974.

Teniente Primero EUGENIO BELTRAN CHAVEZ, de la Escuela Naval del Perú, a la Flotilla de Patrulleras de Esteros, con fecha 15 Junio 1974.

Teniente Segundo MANUEL HERNANDEZ GONZALES, de la Comandancia General de la Escuadra (Grupo de Demolición Submarina) al Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, con fecha 6 Junio 1974.

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0875-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero ASM. CJ. (J) FRANCISCO J. SALINAS CASTAÑEDA, de la Zona Judicial de Marina, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Abastecimientos Navales.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

24.—Ceses Personal Civil.

Nº RM. 0895-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-422 del Jefe del Servicio Naval de Transporte Terrestre de fecha 17 Mayo 1974, en el que solicita la baja del Chofer Civil ABEL RIVAS VALENZUELA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el Servicio con fecha 31 Mayo 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 1 ABEL RIVAS VALENZUELA, del Servicio Naval de Transporte Terrestre, por "Renuncia" de conformidad con lo dispuesto en el inciso (c) del Art. 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM, del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0896-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Vista la Resolución Suprema Nº 0168-74-MA/DP, de fecha 17 Abril 1974, por el que asimila al Empleado del Grado VI Sub-Grado 5, JOSE MANUEL CARPIO

RIVERO ARANIBAR, en el Grado de Teniente Primero Cuerpo Jurídico Administrativo;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar con fecha 17 Abril 1974, al Empleado del Grado VI Sub-Grado 5, JOSE MANUEL CARPIO RIVERO ARANIBAR, de la Procuraduría General de la República, encargado de los Asuntos de Marina, por haber cambiado de situación a Teniente Primero Asimilado del Cuerpo Jurídico Administrativo, según Resolución Suprema Nº 0168-74-MA/DP. del 17 Abril 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0897-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Vista la Primera Tramitación P.600-1711 del Director de Abastecimientos Navales, de fecha 14 Mayo 1974, que eleva la solicitud presentada por el Empleado del Grado VI Sub-Grado 2, JOSE DE LA PAZ NOLE CARRANZA, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el Servicio al Empleado del Grado VI Sub-Grado 2, JOSE DE LA PAZ NOLE CARRANZA, de la Dirección de Abastecimientos Navales, por "Renuncia", de conformidad a lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377; dándosele las gracias por los servicios prestados.— 2.—La Dirección General de Economía de la Marina, abonará por una sola vez la indemnización de Cesación creada por el Decreto Supremo Nº 018-69-GU, del 29 Abril 1969.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0898-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Vista la Primera Tramitación P.600-800 del Director de Inteligencia Naval, de fecha 7 Mayo 1974, que eleva la solicitud presentada por el Empleado del Grado VI Sub-Grado 1, HUGO RIVERA GARMENDIA, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el Servicio al Empleado del Grado VI Sub-Grado 1, HUGO RIVERA GARMENDIA, de la Dirección de Inteligencia Naval, por "Renuncia", de conformidad a lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

25.—Considerar como embarque a los Oficiales que se desempeñen como Prácticos.

Nº RM. 0908-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Considerando que la labor de los Oficiales que se desempeñan como Prácticos en la Base Naval del Callao se lleva a cabo íntegramente en el mar e implica todo tipo de maniobras de buques con o sin propulsión tanto mercantes como de guerra;— SE RESUELVE:— 1º.—El tiempo que se desempeñen como Prácticos en la Base Naval del Callao los Oficiales nombrados por Resolución Directoral expedida por el Director General de Capitanías y Guardacostas será considerado como embarque siempre y cuando se desempeñen como tales en forma efectiva.— 2º.—La Comandancia General de la Base Naval del Callao remitirá semestralmente, el primero de Junio y el primero de Diciembre de cada año, a la Dirección General del Personal de la Marina, la relación de los Oficiales que hayan prestado servicios como Prácticos en las condiciones señaladas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

26.—Disponibilidad.

Nº RM. 0891-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.500-0477 del Jefe del Servicio Industrial de la Marina-Callao, de fecha 9 Mayo 1974, en el que comunica la baja del servicio por "Abandono de Destino", del OM3. Coc. JONAS ALEJANDRO LEDESMA YAURI, E.19-71; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 27 Abril 1974, al OM3. Coc. JONAS ALEJANDRO LEDESMA YAURI, E.19-71, perteneciente a la dotación del Servicio Industrial de la Marina-Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0892-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.500-350 del Comandante del B.A.P. "Palacios", de fecha 9 Mayo 1974, en el que comunica la baja del servicio por "Abandono de Destino", del OM2. Máq. JUAN ANDRES ALBARRACIN DEXTRE, 4614-66; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 8 Mayo 1974, al OM2. Máq. JUAN ANDRES ALBARRACIN DEXTRE, 4614-66, perteneciente a la dotación del

B.A.P. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0893-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.500-758 del Comandante del B.A.P. "Coronel Bolognesi", de fecha 14 Mayo 1974, en el que comunica la baja del servicio por "Abandono de Destino", del OM2. Rad. GABRIEL PEDRERO ARMENDARIA, 4668-65; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 9 Mayo 1974, al OM2. Rad. GABRIEL PEDRERO ARMENDARIA, 4668-65, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

27.—Deroga Artículo C.2813 del PERS-301-A.

Nº RM. 0919-74-MA/CG.— Lima, 04 Junio 1974.— CONSIDERANDO:— Que el Art. C.2813 del PERS-301-A contempla la obligación de los tripulantes nombrados a Agregadurías Navales en el Extranjero de suscribir un contrato de 2 años por cada año, de su estada en tal situación, al término de su nombramiento;— Que no se justifica esta obligación dado que los tripulantes nombrados a Agregadurías, son destinados en función del Servicio.— Que los goces que se le abonan conforme al D.S. 007-72-CCFA de 15 Diciembre 1972 en adición a su haber, derivan de los mayores gastos que ocasionan su traslado, cambio de residencia y paridad con la moneda extranjera, lo que no ocurre con el tripulante designado en Misión de Estudios o Comisión del Servicio en forma eventual, el cual se desliga de sus funciones habituales en la Marina.— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Derógase el Artículo C.2813 del PERS-301-A.— 2º— Encárguese al Departamento de Organización y Métodos la corrección respectiva en el Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

28.—Modifica Artículos B-9103, B-9105 y B-9106 del PERS-301-A.

Nº RM. 0928-74-MA/DP.— Lima, 06 Junio 1974.— Habiéndose modificado por Resolución Ministerial Nº 0235-74-MA/DP de fecha 19 Febrero 1974, la conformación de los formatos del Legajo de Calificaciones para ascenso del Personal Superior contemplado en el Artículo B-9106 del PERS-301-A, y siendo necesario efectuar cambios en los Artículos B-9103, B-9105, B-9106 del Captíulo IX Sección I, del mencionado Reglamento a fin de que haya concordancia con los citados formatos del Legajo de Calificaciones;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar los Artículos B-9103, B-9105 y B-9106 del Capítulo IX Sección I, del Reglamento del PERS-301-A para que queden redactados en la siguiente forma:

B-9103.—La formulación del "Legajo de Calificaciones, será efectuada por la Dirección de Administración de Personal.

B-9105.—El "Legajo de Calificaciones" se confeccionará en las formas indicadas en el anexo (1) y será un documento confidencial bajo custodia de la Dirección de Administración de Personal. El Oficial interesado podrá tomar conocimiento de su Legajo de Calificaciones previa solicitud a la referida Dirección.

B-9106.—Las normas para la formulación en detalle del "Legajo de Calificaciones" serán las siguientes:

a) PORTADA

Contendrá el grado, nombres, apellidos y año de promoción del Oficial.

b) FACTOR I - REQUISITOS.

1) Capacidad Física.— Se marcará con una X en el Casillero, correspondiente si el candidato es APTO o NO APTO, según el resultado del examen físico correspondiente.

2) Condición Profesional.— Se anotarán en los sub-párrafos a), g), inclusive, los tiempos de servicios y los requisitos consignados en el formato. De acuerdo con la Ley de Ascensos, solamente será exigible el tiempo mínimo de servicios en el grado, se considerarán los requisitos de Calificación, Comando y Preparación Militar Superior como de la mayor importancia para determinar la condición profesional.

Se considerará requisito de Comando en el Grado, el hecho de haber sido Comandante de una Unidad de la Marina de Guerra.

Asimismo se considerará como Comando en el Grado los servicios prestados en los siguientes cargos:

—Jefe del Estado Mayor de la Escuadra.
—Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Fluvial del Amazonas.
—Jefe del Servicio Aeronaval.
—Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina.
—Comandante de Batallón de Infantería de Marina.
—Comandante de la Flotilla de Patrulleras Esteros.
—Comandante de la Flotilla de Patrulleras Puno.
—Oficiales del Estado Mayor de la Escuadra.
—Segundo Comandante de Unidad de 1ra. Clase.

Anotará luego la justificación del incumplimiento de un requisito, si debido a necesidades del servicio y mediando previa y anual solicitud del candidato, la Comandancia General de la Marina no le haya dado la oportunidad de satisfacerlo.

Teniendo en cuenta los elementos de juicios anteriores, la Dirección General del Personal de la Marina establecerá en el Resumen General del Factor 1, si el candidato es APTO o NO APTO, colocando una X en el casillero correspondiente.

El Director de Administración de Personal firmará la forma del Factor 1.

c) FACTOR II - ANTECEDENTES PERSONALES

1) Será el promedio de las Notas de Fojas de Notas y Conceptos del Legajo Personal del Oficial, computados para cada caso en los límites siguientes:

Para el ascenso a Teniente Segundo, las notas obtenidas durante su situación como Alférez de Fragata; para el ascenso a Teniente Primero, las obtenidas durante su situación como Teniente Segundo y Alférez de Fragata; para el ascenso a Capitán de Corbeta, las obtenidas durante su situación como Teniente Primero, Teniente Segundo y Alférez de Fragata, y para el ascenso al grado de Capitán de Fragata y demás grados superiores a éste, se computarán las notas obtenidas a partir de la ostentación del grado de Capitán de Corbeta.

Cuando un Oficial posea dentro de un Semestre una Nota por cambio de colocación y otra por calificativo Semestral, se promediarán ambas notas.

Al tener el Oficial dentro de un Semestre dos Fojas de Notas, una con calificativo numérico y otra sin calificativo numérico, se hará válida la que tenga el correspondiente calificativo numérico.

2) Se calificará con 18 el tiempo mínimo en el grado y con 20 el tiempo mayor, cualquiera que sea el número de años.

3) Se calificará con 18 al candidato, la primera vez que concursa y con 20 si concursa por segunda o más veces. Se determinará el promedio.

Existirán dos formas, una para los grados de Contralmirante y Capitán de Navío, y otra para los grados de Capitán de Fragata, Capitán de Corbeta, Teniente Primero, Teniente Segundo y Alférez de Fragata.

Las formas serán similares con la excepción de que la de Contralmirante y Capitán de Navío serán firmadas por el Director de Administración de Personal y llevarán el Visto Bueno del Director General del Personal de la Marina.

Las de Capitán de Fragata, Capitán de Corbeta, Teniente Primero, Teniente Segundo y Alférez de Fragata, serán firmadas únicamente por el Director de Administración de Personal.

d) FACTOR III - EXAMENES PROFESIONALES

Existirá una forma independiente para los exámenes de ascenso a Capitán de Fragata, Capitán de Corbeta, Teniente Primero y Teniente Segundo.

En la Primera columna se consignarán los nombres de los examinados.

Las columnas siguientes que corresponden a cada materia exigible por grado, estarán divididas en dos partes; en la parte izquierda se colocará la nota obtenida y en la derecha, el producto de dicha nota por el coeficiente de la materia.

En la columna (S) se colocará la suma de los productos de las notas por sus coeficientes respectivos.

En la columna (D) se colocarán el Divisor indicado.

En la columna S/D se obtendrá la Nota Final del Factor III de cada examinado.

Los miembros de la Junta, presidida por el Director de Instrucción de la Marina, firmarán la forma respectiva y la entregarán a la Dirección General del Personal de la Marina, para su incorporación al conjunto de Legajos de Calificación correspondientes a un mismo grado.

e) FACTOR IV - CONCEPTOS

Existirán dos formas: una para el grado de Capitán de Fragata y otra para los grados de Capitán de Corbeta, Teniente Primero, Teniente Segundo y Alférez de Fragata. Las formas serán similares con la excepción de que la de Capitán de Fragata no contiene el Factor III (Exámenes Profesionales).

1) Será el promedio de las notas de concepto extraídas de las Fojas de Notas y Conceptos de los Legajos Personales, obtenidas por el Oficial en su grado.

APTITUD PROFESIONAL

En las líneas 3), 4) y 5), se colocarán las Notas Finales obtenidas por el candidato en cada Factor y el producto de estas mismas notas por el coeficiente de cada Factor. Se obtendrá la suma de productos.

A. Promedio.— Se dividirá la suma de productos por el divisor correspondiente (10 para A.Fgt., Ttes. 2, Ttes. 1º, y C. de C. y 7 para C. de F.).

B. Nota de Apreciación de la Junta.— La Junta Superior de Exámenes y la Junta Permanente de Selección consignarán su nota calificativa de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta nota no podrá variar en más de dos enteros arriba o abajo de la nota promedio (a) y será impuesta teniendo en cuenta lo prescrito en el Artículo B-9107.

C. Nota de Mérito Final.— Será el promedio de las notas A., B., y determinará el orden de ingreso al Cuadro de Mérito.

Observaciones.— Las Juntas, si lo estiman conveniente, consignarán las razones por las cuales se ha producido un fallo adverso por circunstancias excepcionales que impidan el ascenso del Oficial.

El "Legajo de Calificaciones" será firmado por el Director de Administración de Personal y llevará el Visto Bueno del Director General del Personal de la Marina.

2º.—La Oficina de Organización y Métodos dispondrá lo conveniente para la corrección respectiva en el Reglamento correspondiente.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

29.—Modifica Artículos B-8525 y B-9213 del PERS-301-A.

Nº RM. 0872-74-MA/CG.— Lima, 3 Junio 1974.— Vista la Resolución Ministerial Nº RM. 0346-74-MA/DP. de fecha 8 marzo 1974, por el cual modifica Artículos del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada PERS-301-A; y—CONSIDERANDO:— Que, por convenir al servicio es necesario modificar los Artículos B-8525 y B-9213 del indicado Reglamento;— SE RESUELVE:— 1.—Modificar los Artículos B-8525 y B-9213 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, PERS-301-A, en el sentido de

a.—Artículo B-8525

Dice: Cuando un Oficial al Servicio de la Armada se encuentra desempeñando comisión importante o Misión de Estudios en el extranjero, la Dirección General del Personal de la Marina resolverá si debe eximírsele del requisito de prueba profesional, según lo indicado en los Artículos B-9213 y B-9214. En todo caso, el certificado de examen físico será exigido, debiendo recibirse legalizado por el Jefe de la Misión Diplomática del país en que se encuentre.

Debe decir: Cuando un Oficial al Servicio de la Armada se encuentra desempeñando comisión importante, Misión de Estudios en el extranjero o siguiendo Cursos de Calificación y Estado Mayor en el País, la Dirección General del Personal de la Marina resolverá si debe eximírsele del requisito de prueba profesional según lo indicado en los Artículos B-9213 y B-9214. En todo caso, el certificado de examen físico será exigido, debiendo recibirse legalizado por el Jefe de la Misión Diplomática del país en que se encuentre.

b.—Artículo B-9213

Dice: A los Oficiales que deban concursar para el ascenso y que se encuentren en Misión de Estudios en el extranjero, se les aplicará como Nota Final del Factor III (Exámenes Profesionales), el promedio de las Notas recibidas de los Centros donde cursan sus estudios.

Estas Notas serán gestionadas por los propios interesados y remitidas oportuna y obligatoriamente a la Dirección General del Personal de la Marina.

O. G. Nº 22—7—6—974.

Debe decir: A los Oficiales que deban concursar para el ascenso y que se encuentren en Misión de Estudios en el extranjero o siguiendo Cursos de Calificación y Estado Mayor en el país, se les aplicará como Nota Final del Factor III (Exámenes Profesionales), el promedio de las Notas recibidas de los Centros donde cursan sus estudios.

Estas Notas serán gestionadas por los propios interesados y remitidas oportuna y obligatoriamente a la Dirección General del Personal de la Marina.

2.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de introducir los cambios a la publicación afectada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

30.—Modifica página del ISCON-1332.

Nº RM. 0873-74-MA/CG.— Lima, 3 Junio 1974.— Visto el Oficio H.200-366 del Director de Hidrografía y Navegación de la Marina, de fecha 26 Abril 1974, sobre remisión de Libros de Bitácora;— CONSIDERANDO:— Que, por su naturaleza las Formas HH-201-1 y HH-201-2, Libro de Bitácora (Parte I y II) han sido emitidas específicamente para registrar información y acontecimientos de importancia o interés relativos a la tripulación y al buque o que pueda ser de valor histórico;— Que existen otras Formas y Planillas para registrar detalladamente los datos que requieren los Comandos, Direcciones y Servicios, con fines de explotación y control técnico o administrativo;— Estando a lo informado y recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina; y, a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modifícase el Cuadro de Correspondencia Oficial, página A-II-15, del ISCON-1332, en el sentido de que las Formas HH-201-1 y HH-201-2 se remitan directamente al Archivo General del Ministerio de Marina, bajo responsabilidad de los respectivos Comandos.— 2º.—La Oficina de Organización y Métodos del Estado Mayor General de Marina, se encargará de introducir esta modificación en la Publicación afectada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

31.—Nombramiento de Instructores.

Nº RM. 0876-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio N.100-343 del Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, de fecha 17 Mayo 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructor de un Oficial Superior, para que en adición a sus funciones dicte la asigna-

tura de Política y Estrategia a los participantes del Curso de Guerra Naval, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructor al Capitán de Navío ENRIQUE PETROZZI MOLFINO, para que en adición a sus funciones dicte la asignatura de Política y Estrategia a los participantes del Curso de Guerra Naval, durante los meses de Mayo y Junio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0877-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.200-1696 del Director General de Capitanías y Guardacostas, de fecha 30 Abril 1974, en el que solicita el nombramiento del Capitán de Fragata ING. ENRIQUE MUÑOZ FLORES, como Instructor y Asesor de esta Dirección, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructor y Asesor de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas al Capitán de Fragata ING. ENRIQUE MUÑOZ FLORES.— 2º.—La Dirección General de Capitanías y Guardacostas le abonará al citado Oficial la suma de MIL QUINIENTOS SOLES ORO Y 00/100, mensualmente.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0878-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio N.100-313 del Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, de fecha 13 Mayo 1974, en el que solicita el nombramiento de un Oficial Superior como Instructor, para que en adición a sus funciones dicte en el Curso de Comando y Estado Mayor Residente la asignatura Guerra Electrónica y Administración, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. del 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructor al Capitán de Corbeta JORGE HESSE RAMIREZ, para que en adición a sus funciones dicte en el Curso de Comando y Estado Mayor Residente la asignatura Guerra Electrónica y Administración, durante los meses de Mayo, Junio y Julio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0879-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio N.100-147 del Director de la Escuela Superior de Guerra Naval, de fecha 11 Marzo 1974, en el que solicita el nombramiento del Capitán de Corbeta ADM. JUAN ARANDA SANCHEZ, para que en adición a sus funciones se desempeñe como Instructor en el Curso de Comando y Estado Mayor Residente, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar al Capitán de Corbeta ADM. JUAN ARANDA SANCHEZ, para que en adición a sus funciones se desempeñe como Instructor en el Curso de Comando y Estado Mayor Residente, durante el mes de Marzo 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0880-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio N.300-1374 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 29 Abril 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores al Personal Superior y Subalterno que se indica en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas en diferentes Escuelas de dicho Centro; en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Mairna y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales y Tripulantes, para que en adición a sus funciones dicten asignaturas en las diferentes Escuelas del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval:

PERSONAL SUPERIOR

Capitán de Corbeta	Moisés Woll Torres
Capitán de Corbeta	Enrique Salmón Navea
Capitán de Corbeta CAP.	Juan Angulo Vela
Teniente Segundo	Ralph Robillard Casuso
Teniente Segundo ADM.	Edwin Delgado Baca
Teniente Segundo ADM.	Jorge Noriega Angulo
Teniente Segundo ING.	Jorge Dianderas Prieto

PERSONAL SUBALTERNO

MT2. Tor.	Falconiere Arroyo Ponce
M1. Tor.	Juan Perleche Núñez
M1. Señ.	Jesús Carrera Placencia

M1. Int.	Angel Castillo Sierra
M2. Mús.	Guillermo Ormeño Herencia
OM1. Ele.	Máximo Cuba Vásquez
OM1. Cha.	Luis Delgado Ríos
OM1. Mot.	Víctor Toulier Azabache
OM1. May.	Rogelio Izarra Palomino
OM2. Pañ.	Jorge Gamarra Ladero
OM2. Int.	Adviento Alca Huayhua
OM3. Fur.	César Arce Laistroff
OM3. Mar.	Carlos Clausen Cabrera
Contratado	Adriel Castratt Montes

2º.—Para los efectos del pago de la Remuneración Especial por Enseñanza el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0881-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.1000-782 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 15 Mayo 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructor de un tripulante, para que se haga cargo de la Banda de Guerra de dicha Escuela, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructor al M2. Mús. GERMAN ROJAS ROSAS, para que se haga cargo de la preparación de la Banda de Guerra de la Escuela Naval del Perú.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0882-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio N.1000-760 del Comandante de la Estación Naval de San Lorenzo, de fecha 6 Mayo 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores al Personal Subalterno que se indica en la parte resolutiva, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructores a los siguientes tripulantes:

OM3. Int.	Tomás E. Ulloa Baltodano
OM3. Señ.	Pedro Mogollón Gamarra

OM3.	Fur.	Miguel Ramos Carrillo
Cb1.	Ima.	Roberto Ugaz Alva
Cb1.	Ima.	Hildebrando Pupuche Paiva
Cb1.	Ima.	José Espinoza Navarrete
Cb1.	Ima.	Adolfo Rojas Aldea
Cb1.	Ima.	Amador Campos
Cb1.	Ima.	Félix Inga Sedano
Cb1.	Ima.	Alfredo Salazar Heredia
Cb1.	Ima.	Miguel Huamán Marcos
Cb1.	Ima.	Rodolfo Pacusich Negrete
Cb1.	Ima.	Miguel Vargas Torres
Cb1.	Ima.	Emiliano Gutiérrez Aldoradín
Cb1.	Ima.	Constantino Carbajal Ingaruca
Cb1.	Ima.	Oscar Motta Ojeda
Cb1.	Ima.	Víctor Flores
Cb1.	Ima.	Pedro La Chira Olivera
Cb1.	Ima.	José Guillén
Cb1.	San.	Angel Laredo Calderón
Cb1.	San.	Domingo Tovar Rojas
Cb1.	San.	Alberto Colfer García

2º.—Para los efectos del pago de la Remuneración Especial por Enñanza la Estación Naval de San Lorenzo remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cummiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

32.—Nombramiento de Instructores, deja sin efecto.

Nº RM. 0901-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio N.300-1374 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 29 Abril 1974, en el que solicita se deje sin efecto el nombramiento como Instructores de dos (2) tripulantes, que se indican en la parte resolutiva;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar las Resoluciones Ministeriales que se indica; en el sentido de dejar sin efecto el nombramiento como Instructores de los siguientes tripulantes:

Resolución Ministerial Nº 0347-74-MA/DP.— 8 Marzo 1974

M2. Fur. MIGUEL NAVARRO ROBLES — Trasladado

Resolución Ministerial Nº 0631-74-MA/DP.— 19 Abril 1974

OM3. Mar. PEDRO GABRIEL PRADO — Término del Curso.

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

33.—Nombramiento de Personal Civil.

Nº RM. 0905-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío LUIS VELEZMORO VENTURO, de fecha 15 Mayo 1974 en el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. ERNESTO NICANOR CASOS ROMERO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 3 Junio 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. ERNESTO NICANOR CASOS ROMERO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. D-1219 del PERS-301-A, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío LUIS VELEZMORO VENTURO, en reemplazo del señor Mauro Percovich Rojas.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0907-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-214 del Director de Hidrografía y Navegación de la Marina de fecha 14 Marzo 1974, en el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. MANUEL ORTEGA LUCANO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 1º Junio 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. MANUEL ORTEGA LUCANO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. D-1219 del PERS-301-A, para prestar servicios como Chofer Civil en la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, en reemplazo del señor Mario Bendezú Cruzate.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

34.—Nombramiento de Empleado Público Servicio Interno, no ratificar.

Nº RM. 0911-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-298 del Director de Ingeniería Naval de fecha 29 Mayo 1974,

en el que no recomienda la ratificación de nombraminto del Chofer Civil LUIS REMBERTO PACHECO DELGADO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—No ratificar el nombramiento del Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 LUIS REMBERTO PACHECO DELGADO, de la Dirección de Ingeniería Naval, de conformidad con lo dispuesto en el Art. D-1219 del PERS-301-A.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

35.—Remuneración al Cargo a Empleado Público Servicio Interno.

Nº RM. 0923-74-MA/DP.— Lima, 6 Junio 1974.— Por razón del Servicio.— SE RESUELVE:— 1.—Conceder a partir del 1º Junio 1974, la Remuneración al Cargo "De Responsabilidad por Seguridad", al Empleado Público del Servicio Interno Grado VI Sub-Grado 6 DAVID CORNEJO HUAMANI, mientras tenga a su cargo la conducción del vehículo del señor Ministro de Marina, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley 19847.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

36.—Separación de Oficiales, de Cursos.

Nº RM. 0899-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974.— Visto el Oficio P.200-s/n. del Teniente Primero EUGENIO BELTRAN CHAVEZ, de fecha 23 Mayo 1974, por el que pide su separación del X Curso Básico de Estado Mayor al que fuera nombrado por Resolución Ministerial Nº 0110-74-MA/DP. del 28 Enero 1974, en razón de haber sido cambiado de colocación a la Flotilla de Patrulleras de Esteros y siendo requisito para seguir el citado curso estar sirviendo en Unidades o Dependencias del área de Lima-Callao;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Separar del X Curso Básico de Estado Mayor al Teniente Primero EUGENIO BELTRAN CHAVEZ, quien fuera nombrado con Resolución Ministerial Nº 0110-74-MA/DP. del 28 Enero 1974, en razón de haber sido cambiado de colocación para servir fuera del área de Lima-Callao.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0900-74-MA/DP.— Lima, 4 Junio 1974— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta JORGE MANRIQUE PRIETO, por la que pide su separación del X Curso Básico de Estado Mayor al que fue-

ra nombrado por Resolución Ministerial Nº 0110-74-MA/DP. del 28 Enero 1974, en razón de haber sido cambiado de colocación a la Fuerza Fluvial del Amazonas; y siendo requisito para seguir el citado curso estar sirviendo en Unidades o Dependencias del área de Lima-Callao;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Separar del X Curso Básico de Estado Mayor al Capitán de Corbeta JORGE MANRIQUE PRIETO, quien fuera nombrado con Resolución Ministerial Nº 0110-74-MA/DP. del 28 Enero de 1974, en razón de haber sido cambiado de colocación para servir fuera del área de Lima-Callao.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

RESOLUCIONES DIRECTORALES

37.—Reconocimiento de "Años de Servicios.

Nº RD. 0605-74-MA/DP.— Lima, 03 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1.— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Maestro de Segunda (Radio) FLAVIO INOCENTE SALAZAR DIAZ: Veinticinco (25) Años, Nueve (09) Meses y Dieciséis (16) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Diciembre 1973.— 2.— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO VEINTIUNO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 121.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0610-74-MA/DP.— Lima, 03 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1.— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Vice-Almirante LUIS ERNESTO VARGAS CABALLERO: Cuarenta (40) Años y Veintiún (21) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1974. —2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de SEISCIENTOS CINCUENTISEIS Y 00/100 SOLES ORO (S/. 656.00), que deberá reintegrar de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea, reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Públi-

co (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante AP. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0611-74-MA/DP.— Lima, 03 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Empleado Civil Gdo. VI Sgdo. 1 DAVID ROLANDO CORTEZ ASSERO: Veinticinco (25) Años, Dos (02) Meses y Diez (10) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1973.— 2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTINUEVE Y 02/100 SOLES ORO (S/. 859.02), que deberá reintegrar de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0612-74-MA/DP.— Lima, 03 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Empleado Civil Gdo. VI Sgdo. 2 ALFREDO ZACONET CANO: Treinta (30) Años y Diez (10) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Agosto 1973. —2º— Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO NOVENTISIETE SOLES ORO Y 56/100 (S/. 197.56), que deberá reintegrar de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 8638.— 3º— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0621-74-MA/DP.— Lima, 05 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Contralmirante MIGUEL GUILLERMO BERNOS DIAZ: Treinticinco (35) Años y Dos (02) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1974. —2º—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0622-74-MA/DP.— Lima, 05 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º— Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Contralmirante AURELIO JUAN MASIAS ABADIA: Treinticinco (35) Años y Tres

(03) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1974.— 2º— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

FE DE ERRATAS

En la Orden General de la Armada Nº 21 de fecha 31 mayo 1974, en la página diez (10).

Dice: Al Grado IV Sub-Grado 2

Debe decir: Al Grado VI Sub-Grado 2

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
JOSE ARCE LARCO
O-M-34004817-A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O



MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 14 Junio 1974.

EJEMPLAR Nº 035

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 23

I N D I C E

	Párrafo	Página
DECRETO LEY		
Crean Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Sector Aeronáutica	01	3
DECRETO SUPREMO		
Llamamiento a los Inscritos en los Registros Navales	02	6
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Amplían Art. 2º de RS.	03	8
Bajas	04	8
Cambios de Colocación	05	9
Cese en el Servicio	06	11
Incorporación del Personal de Empleados Públicos del Servicio Interno, como socios voluntarios de la Asociación de Empleados del Ministerio de Marina	07	11
Nombramiento de Tripulante	08	12
Pensiones	09	13
Viaje del C.Alm. AURELIO MASIAS ABADIA, designan .	10	15
Viaje del C. de N. CESAR SOLARI LIZARBE, designan . .	11	16
Viaje del C. de C. HAMBLE ROMERO PORTOCARRERO, autoriza	12	16
Viaje del V.Alm. LUIS LOPEZ DE CASTILLA H. designan	13	17
Viaje del C. de F. JUAN FREYRE RONCAGLIOLO y OM2. Ele. PABLO J. LUNA ULFE, designan	14	17

	Párafo	Página
Viaje del C. de C. SGC. PABLO DELGADO GUERRA autoriza	15	17
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Alta como Empleado Civil de Carrera	16	18
Aprueba Reglamento del Fondo Especial de Compensación	17	19
Ascenso de Empleada Civil	18	19
Ampliación del ISCON-1332	19	20
Baja de Aspirante a Cadete Naval	20	21
Bajas de Personal Subalterno	21	21
Contratos de Locación de Servicios, aprueba renovación	22	22
Contratos de Locación de Servicios, aprueba	23	24
Ceses Personal Civil	24	26
Cambio de Colocación, Deja sin efecto	25	27
Cambios de Colocación	26	27
Disponibilidad	27	27
Modifica Artículos B-8525 y B-9213 del PERS-301-A	28	28
Modifica Artículo B-8406 del PERS-301-A	29	29
Nombramiento de Personal Civil, ratifica	30	30
Nombramiento de Instructores	31	31
Nombramiento de Persona Civil	32	32
Rectificación de Documentos	33	32
Reincorporación	34	33
Rescisión de Contratos de Locación de Servicios	35	34
Vacantes para los ascensos Personal Subalterno, amplía	36	35
DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Deja sin efecto D/CGM. Nº 36-74-DP	37	38
Nombramiento de Juntas	38	38
DISPOSICIONES JUDICIALES		
Disposiciones del CSJM.	39	40

DECRETO LEY

1.—Crean Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial del Sect. Aeronáutica.

DECRETO LEY Nº 20643.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:— EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.— CONSIDERANDO:— Que la Organización de las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales, propician la utilización pacífica del Espacio;— Que los progresos científicos y tecnológicos alcanzados en exploración, investigación y utilización, hacen aconsejable la intervención de nuestro País en este esfuerzo de colaboración Internacional;— Que el Estado debe auspiciar y fomentar el estudio del Espacio en todos sus aspectos, teniendo en cuenta que la situación geográfica del País ofrece grandes ventajas para efectuar dichos estudios;— Que es conveniente que un Organismo Nacional canalice y coordine las actividades y la cooperación internacional que sea necesaria, creándose una entidad de carácter Oficial que asesore al Supremo Gobierno en la preparación de una Política Nacional de Espacio y que haga los estudios pertinentes, integrando el Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica;— Que se están llevando a cabo en el País importantes programas de Investigación Espacial en los campos de la Geofísica y Medicina de Altura, y otros relacionados con la Meteorología, actividades que compete ser ejercidas en el Sector de Aeronáutica, por ser el responsable de la Seguridad del Espacio Aéreo;— En uso de las facultades de que está investido; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— Ha dado el Decreto Ley siguiente:—

Artículo 1º—Créase la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) como Institución Pública del Sector Aeronáutica, como persona jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa e integrante del Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica.

Artículo 2º—Su domicilio legal es Lima y podrá tener Dependencias, Equipos e Instalaciones en los lugares del País que acuerde su Directorio, con aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 3º—La Comisión se rige por el presente Decreto Ley, su Estatuto que será aprobado por Decreto Supremo a propuesta del Directorio y por las disposiciones que dicte el Ministerio de Aeronáutica.

Artículo 4º— Su duración es indefinida.

Artículo 5º— La finalidad y funciones de la CONIDA son:

a. Propiciar y desarrollar con fines pacíficos, investigaciones y trabajos tendientes al progreso del País en lo Espacial;

b. Controlar la realización de estudios, investigaciones y trabajos teóricos y prácticos espaciales con personas naturales o jurídicas del país y del extranjero y proponer su ejecución con entidades estatales nacionales o extranjeras;

c. Celebrar convenios de colaboración con instituciones afines privadas nacionales o extranjeras, en concordancia con las disposiciones legales; y proponer su celebración con entidades públicas nacionales o extranjeras, así como con organismos nacionales, internacionales y dependencias administrativas;

d. Estimular el intercambio de tecnología y promover la formación de especialistas;

e. Proponer la legislación nacional aplicable al Espacio;

f. Realizar o propiciar los estudios y trabajos teóricos y prácticos que le sean encomendados por el Ministerio de Aeronáutica y participar en los estudios y desarrollo de otras actividades conexas; y de carácter socio-económico, a fin de alcanzar el Bienestar y Seguridad de la Nación; y

g. Estudiar e informar sobre las diferentes consultas de carácter espacial y demás actividades conexas que formulen las entidades estatales y privadas nacionales o extranjeras;

Artículo 6º— Son recursos de la Comisión:

a. Los que se fije en el Presupuesto del Sector Público Nacional;

b. Otros ingresos que se le asigne en forma específica;

c. Los que obtenga con sus propias actividades: y

d. Las donaciones, legados y cualquier otro aporte que acepte.

Artículo 7º— La información técnica y servicios que proporcione a personas naturales o jurídicas, sean éstas públicas, privadas o internacionales, estará sujeta a tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los gastos de instalación y mantenimiento, así como los de operación, actualización y renovación de equipos e instalaciones y los convenios y compromisos celebrados por la Comisión.

Artículo 8º— El presupuesto de la CONIDA será formulado y aprobado de acuerdo a la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y demás disposiciones legales.

Artículo 9º— La dirección y administración de la Comisión es de cargo y responsabilidad de su Directorio, que es su máxima autoridad.

Artículo 10º— El Directorio estará integrado por ocho (8) miembros designados en la forma siguiente:

— Dos por el Ministerio de Aeronáutica, uno de ellos lo presidirá;

— Uno por el Ministerio de Guerra;

— Uno por el Ministerio de Marina;

— Uno por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

— Uno por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI);

— Uno por el Instituto Geofísico del Perú; y

— Un representante de la Universidad Peruana.

Los miembros del Directorio serán nombrados por Resolución Supremo refrendada por el Ministerio de Aeronáutica, a propuesta de los Ministerios y entidades que representen y se instalará dentro de los treinta (30) días de la vigencia del presente Decreto-Ley. El cargo se ejercerá por dos años renovables.

Artículo 11º— El Directorio, dentro de los noventa (90) días de su instalación, presentará al Ministerio de Aeronáutica el proyecto de Estatuto, para su aprobación por Decreto Supremo.

Artículo 12º— Derógase o déjase en suspenso, en su caso, las disposiciones que se opongan el cumplimiento del presente Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Junio de mil novecientos setenticuatro.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.— Vice Almirante AP. JOSE ARCE LARCO Ministro de Marina.— General de División EP. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.— General de División EP., ENRIQUE VALDEZ

ANGULO, Ministro de Agricultura.— General de División EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.— Teniente General FAP. LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.— General de División EP. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.— General de División EP. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas,— Vice Almirante AP. AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.— Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.— General de Brigada EP., MIGUEL A. DE LA FLOR VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.— General de Brigada EP., PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.— General de Brigada EP. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Lima, 11 de Junio de 1974.— General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.— General de División EP. EDGARDO MERCADO JARRIN.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.— Vice Almirante AP. JOSE ARCE LARCO.— Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

DECRETO SUPREMO

2.—Llamamiento a los Inscritos en los Registros Navales.

DS. Nº 010-74-MA.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que es conveniente disponer de una Reserva de la Fuerza Naval Activa Organizada en condiciones para desempeñarse con eficiencia militar y profesional en caso de que fuera requerido;— Que el Decreto Ley Nº 10967 del Servicio Militar Obligatorio en su Artículo 15º establece la constitución de la Reserva de la Fuerza Naval Activa;— Que dicho Decreto Ley prevé en su Artículo 88º el llamamiento extraordinario de la Reserva de la Fuerza Naval activa para instrucción por períodos que fluctúan entre 15 y 30 días anualmente;— Que por Decreto Supremo Nº 011-73-MA del 6 Junio 1973, fueron llamados a inscripción en los Registros Navales y a un período de instrucción los universitarios pertenecientes a la Reserva Organizada de la Clase 1972;— Estando a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— DECRETA:— Artículo 1º— Llamar a los inscritos en los Registros Navales, alumnos universitarios de la Clase 1973, así como también a los de las Clases 1969, 1970, 1971 y 1972, que hayan ingresado a las Universidades en fechas posteriores al 15 de Julio, 1973 para un período anual de Instrucción Naval de 30 días, entre el 03 de Febrero y el 05 de Marzo de 1975.— Artículo 2º— Llamar a los Aspirantes a Oficiales de Reserva Naval que efectuaron el Ciclo de Instrucción

1973 que reúnan los requisitos estipulados en el Artículo 3º, asimismo a los que siguieron el Primer Ciclo de Instrucción 1974, para efectuar el ciclo correspondientes a 1975.— Artículo 3º— La instrucción militar técnica profesional y las prácticas en la mar necesarias para la preparación de los Oficiales de la Reserva de la Fuerza Naval Activa, se realizarán en dos años con períodos de instrucción de treinta días cada uno, para los universitairos que hayan culminado el penúltimo y último años en sus correspondientes profesiones.— Artículo 4º— Los inscritos en los Registros Navales mencionados en el Artículo 1º que no cumplieran con presentarse al llamamiento, serán considerados como infractores de la Ley y sometidos a la Justicia Militar, salvo que acrediten por medio de un Certificado Consular, estar siguiendo estudios superiores en el extranjero, que los imposibilite en el mencionado período acudir a este llamado.— Artículo 5º— Para los efectos del presente Decreto Supremo los empleadores o patrones que impidan asistir a sus trabajadores comprendidos en el llamamiento o no cumplan con las disposiciones del Artículo 125º de la Ley 10967, serán sancionados administrativamente con multa equivalente al doble de la remuneración que perciba el Reservista por cada uno de los días que dure el llamamiento, la que será abonada al Fondo de la Defensa Nacional, así como los llamados tienen la obligación de volver a ocupar sus puestos al término de dichos períodos.— Artículos 6º— Los empleadores podrán deducir de las Rentas de Tercera Categoría, como gastos, la remuneración que abonen a sus servidores que asistan a los llamamientos. Esta deducción también procede en el supuesto de que la empresa tenga que contratar un reemplazante eventual para sustituir al trabajador que ha sido objeto del llamamiento.— Artículo 7º— El Personal de Reservistas provenientes del Sector Público, percibirá de la entidad en que presta servicios las remuneraciones que percibe en el momento del llamamiento, con derecho a reintegrarse a su colocación de origen en las mismas condiciones anteriores al llamamiento.— Artículo 8º— Durante los períodos de instrucción, los llamados tendrán derehco a equipo de vestuario, alimentación, alojamiento y material de instrucción de acuerdo a las reglamentaciones que la Marina emitirá próximamente.— Artículo 9º— Los inscritos en los Registros Navales afectados en el presente Decreto Supremo, concurrirán entre el 17 de Junio y el 17 de Julio del presente año, a las Oficinas de la Dirección de Reservas Navales y Movilización del Ministerio de Marina, para actualizar sus datos personales en los registros correspondientes.— Artículo 10º— El Ministerio de Marina dictará las medidas concernientes para el debido cumplimiento del presente Decreto Supremo. —Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro.— El General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— El Vice-Almirante AP. JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

RESOLUCIONES SUPREMAS

3.—Amplían Art. 2º de RS.

Nº RS. 0302-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Para los trámites administrativos correspondientes;— SE RESUELVE:— Ampliar el Art. 2º de la Resolución Suprema Nº 0268-74-MA/DP de fecha 04 Junio 1974, en el sentido de incluir al Señor RAFAEL GUSTAVO DURAN PADROS (18 años), hijo del Contralmirante RAFAEL DURAN REY.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

4.—Bajas.

Nº RS. 0292-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Navío GERARDO ROSSEL BUENO, de fecha 28 Mayo 1974, en la que pide su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud", con fecha 28 de Mayo 1974, al Capitán de Navío GERARDO ROSSEL BUENO, de conformidad con el inciso (g) del Artículo 43º y el Artículo 52º de la Ley de Situación Militar 12326, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0293-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta MANUEL ESPINOZA DE LA TORRE UGARTE, de fecha 22 de Mayo 1974, en la que solicita su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo prescrito en los Artículos 43º inciso (g) y 52 de la Ley de Situación Militar 12326, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud", al Capitán de Corbeta MANUEL ESPINOZA DE LA TORRE UGARTE, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 43º inciso (g) y 52º de la Ley de Situación Militar 12326, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0294-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero SN. (MC) CARLOS ALBERTO OLIVERO VARILLAS, de fecha 7 de Junio 1974, en la que solicita su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo prescrito en los Artículos 43º inciso (g)

y 52º de la Ley de Situación Militar 12326, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la situación de retiro "A su Solicitud", con fecha 26 de Mayo 1974, al Teniente Primero SN. (MC) CARLOS ALBERTO OLIVERO VARILLAS, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 43º inciso (g) y 52º de la Ley de Situación Militar 12326, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

5.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0285-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Que, los siguientes Oficiales Superiores, que se encuentran a órdenes del Ministerio de Vivienda, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Navío JOSE CARCELEN BASURTO, a Sub-Director General de Capitanías y Guarda-Costas.

Capitán de Navío FELIPE SOLOGUREN LARRABURE, al Estado Mayor General de Marina.— 2º— Los citados Oficiales Superiores dejarán de percibir la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso (1) (a) del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA de fecha 30 Marzo 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0286-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Que, los siguientes Oficiales Superiores, de las dotaciones que se indican pasen a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Vivienda:

Capitán de Navío TEOFILO R. NUÑEZ VIZCARRA, de Sub-Director General de Capitanías y Guarda-Costas.

Capitán de Navío CARLOS EGUSQUIZA BABILONIA, de la Fuerza Fluvial del Amazonas.

Capitán de Fragata ING. HUMBERTO SILVA NOVOA, del Servicio Industrial de la Marina-Iquitos.— 2º— Los citados Oficiales Superiores percibirán la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso b (1) (a) del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA de fecha 30 Marzo 1973.— Regístrese

y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0287-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Superiores, de Sanidad Naval pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Navío SN. (MC) ROBERTO DI LEO PAOLI, de Sub-Director de Sanidad de la Marina, a Sub-Director del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".

Capitán de Navío SN. (MC) GUILLERMO MANRIQUE DE LARA, de Sub-Director del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a Sub-Director de Sanidad de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0288-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Que, el Capitán de Navío ALBERTO TRIGOSO TRIGOSO, de órdenes del Ministerio del Interior, pase a prestar sus servicios a la Escuela Superior de Guerra Naval.— 2º— El citado Oficial Superior dejará de percibir la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso b (1) (a) del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA de fecha 30 de Marzo 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0289-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Que, el Capitán de Corbeta CARLOS ROMERO RODRIGUEZ, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Vivienda.— 2º— El citado Oficial Superior percibirá la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso b (1) (a) del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA de fecha 30 Marzo 1973.—Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0290-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Que, el Capitán de Corbeta JUAN GARFIAS REATEGUI, de órdenes del Ministerio de Vivienda, pase a prestar sus servicios a la Comandancia de la Flotilla de Submarinos.— 2º— El citado Oficial Superior dejará de percibir la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso b (1) (a) del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA de fecha 30

Marzo de 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0309-74-MA/DP.— Lima, 11 Junio 1974.— Por razón del servicio;—SE RESUELVE:— 1º— Que el Capitán de Corbeta ANIBAL SALMON VAREA, de la Fuerza Fluvial del Amazonas, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.— 2º— El citado Oficial Superior dejará de percibir la remuneración prescrita en el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 de Marzo 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

6.—Cese en el Servicio.

Nº RS. 0299-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974 Vista la solicitud presentada por el Teniente Segundo ASM. ING. JORGE IGNACIO DIANDERAS PRIETO, de fecha 18 Abril 1974, en la que pide su Cese en el Servicio "A su Solicitud";— Estando a lo prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º—Cesar en el Servicio "A su Solicitud", al Teniente Segundo ASM. ING. JORGE IGNACIO DIANDERAS PRIETO, de conformidad con la prescrito en el Artículo 8º de la Ley 12326 de Situación Militar.— 2º.—El citado Oficial del Servicio Auxiliar deberá reintegrar previamente a la Dirección General de Economía de la Marina el íntegro de los gastos ocasionados de la Marina con exclusión de los haberes percibidos en virtud a lo estipulado en la Cláusula 4ta. del Contrato de Locación de Servicios que tiene suscrito con la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

7.—Incorporación del Personal de Empleados Públicos del Servicio Interno, como socios voluntarios de la Asociación de Empleados del Ministerio de Marina.

Nº RS. 0301-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— CONSIDERANDO:— Que por Resolución Suprema Nº 194-SC, de fecha de Mayo de 1965, se reconoció oficialmente a la Asociación de Empleados del Ministerio de Marina y se ordenó su inscripción en el Registro de Asociaciones de la Dirección General del Servicio Civil;— Que esta Asociación ha solicitado autorización para incorporar a su seno institucional como osociados al Personal de Empleados Públicos del Servicio Interno, por acuer-

do de su Asamblea General Extraordinaria, llevada a cabo el 8 del presente mes y año.— Estando a lo recomendado por la Dirección General del Personal de la Marina y lo aprobado por la Comandancia General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar la incorporación del personal de Empleados Públicos del Servicio Interno, como socios voluntarios de la Asociación de Empleados del Ministerio de Marina.— 2º.—La Asociación de Empleados del Ministerio de Marina procederá adaptar sus Estatutos y Reglamento General considerando la modificación introducida; debiendo anteponerse en el Art. 10º. de los Estatutos y 1º de su Reglamento, la palabra "Empleados del Servicio Interno" antes de "Los Cesantes y Jubilados".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

8.—Nombramiento de Tripulante.

Nº RS. 0300-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Oficial de Mar de 2da. LAUTHER JARUN PONCE VALLADARES, 4551-62, pase a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, para ser nombrado como Auxiliar del Agregado Naval a la Embajada del Perú en la República de Chile, a partir del 1º Julio 1974.— La permanencia del citado tripulante en la República de Chile será de dos años, que se iniciará a partir del 1º Julio 1974.— El mencionado Oficial de Mar de 2da. revistará en la Dirección General del Personal de la Marina.— Para los efectos de exoneración de impuestos de consumo en el exterior, quedan incluidos los siguientes familiares del citado Oficial de Mar:

Sra.	JULIA V. MUÑOZ SAAVEDRA,	(Esposa)
Niña	MILAGRITOS G. PONCE MUÑOZ,	(Hija 7 años)
Niño	LAUTHER J. PONCE MUÑOZ,	(Hijo 5 años)
Niño	MANUEL E. PONCE MUÑOZ,	(Hijo 3 años)

La Dirección General del Personal de la Marina le proporcionará sus pasaportes, así como los gastos de viaje correspondientes.— La Dirección General de Economía de la Marina, le abonará además de su haber, la remuneración al cargo y gastos de instalación que le corresponde, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, del 12 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República. (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

9.—Pensiones.

Nº RS. 0304-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vistos los expedientes respectivos, sobre otorgamiento de pensiones de Retiro, Viudez y Orfandad;— Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de ley; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración de Personal, Dirección General de Economía y Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Marina; y—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954 y Decreto Ley 19846;— SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes;

DE RETIRO:

Grado y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
C. de N. Salvador Diez Canseco Ruiz	36-10-24	S/. 36,112.00	20-III-74 R.S. 0126

DE VIUDEZ:

A doña JUANA DUFFO SOLIMANO, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Capitán de Corbeta don JOSE RIVERA LOPEZ ALIAGA, fallecido el 5 Enero 1974, en Situación de Retiro. Monto de Pensión: S/. 11,243.00.

DE ORFANDAD:

Al menor MARTIN ORREGO D'ALMEYDA; en su condición de hijo del que fuera Teniente Segundo CESAR AUGUSTO ORREGO GRANER, fallecido en Situación de Retiro el 10 Setiembre 1973. Monto de Pensión: S/. 4,156.47.

2º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0305-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vistos los expedientes respectivos, sobre otorgamiento de pensiones de Retiro;— Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de ley; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Direc-

ción de Administración de Personal, Dirección General de Economía y Departamento de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de Marina; y— De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954 y Decreto Ley 19846;— SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes;

DE RETIRO

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
M2. Car. Daniel Rumiche Castillo	30-10-27	S/. 11,530.00	26-III-74 R.M. 0425
OM1. Ele. Oscar Galván Galdos	32-00-00	10,360.00	26-III-74 R.M. 0429
OM1. May. Mariano M. Zárate Villafuerte	31-09-00	10,360.00	26-III-74 R.M. 0428

2º—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a Ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0306-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vistos los expedientes respectivos, sobre otorgamiento de pensiones de Retiro;— Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de ley; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones de la Dirección de Administración de Personal y Dirección General de Economía; y De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954 y Decreto Ley 19846;— SE RESUELVE:— 1º.—Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes;

DE RETIRO

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
MT2. Señ. Alejandro Córdova Córdova	31-01-00	S/. 14,260.00	26-IV-74 R.M. 0636
MT2. Rad. Raúl Núñez Del Carpio	30-07-00	14,260.00	26-IV-74 R.M. 0635

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
M1. Mot. José Ricardo Dávila Alvarez	14-03-10	10,900.00	10-VII-56 R.M. 1913
M2. Ele. Carlos Vinces Córdova	31-08-21	11,530.00	26-III-74 R.M. 0427
M2. Mot. Guillermo Torres Begazo	31-08-00	11,530.00	02-IV-74 R.M. 0501
M2. Cha. Sixto Martínez Carpio	31-01-26	11,530.00	02-IV-74 R.M. 0503
M2. Car. Julio Rodríguez Rodríguez	30-11-06	11,530.00	26-III-74 R.M. 0426
OM1. Coc. Sixto Sabogal Dávila	30-11-12	10,360.00	26-IV-74 R.M. 0641
OM1. Mot. José García Huallamares	31-10-26	10,360.00	8-III-74 R.M. 0344
OM1. Man. Fernando Córdova Gamarra	30-06-25	10,360.00	26-IV-74 R.M. 0644

2º.—El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

10.—Viaje del C.Alm. AURELIO MASIAS ABADIA, Designan.

Nº RS. 0284-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Designar al Contralmirante AURELIO MASIAS ABADIA, viajar en Comisión del Servicio a la ciudad de Washington, a partir del 1º al 8 de Julio 1974.— 2º.—La Dirección General del Personal de la Marina, le proporcionará los pasajes LIMA-WASHINGTON-LIMA y la Dirección General de Economía de la Marina abonará los viáticos correspondientes a 8 días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

11.—Viaje del C. de N. CESAR SOLARI LIZARBE, Designan.

Nº RS. 0291-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Visto el oficio Nº 066-74/IIIa. Com.Reg. del Presidente de la IIIa. Comisión Regional, Plan Nacional de Desarrollo 1975-1978, de fecha 15 Abril 1974, Comisión creada por Decreto Supremo Nº 005-74-PM, de fecha 21 Marzo 1974 en el que comunica haber incluído en la Comisión indicada como Representante del Ministerio de Marina al Capitán de Navío CESAR SOLARI LIZARBE;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º.—Designas al Capitán de Navío CESAR SOLARI LIZARBE, en adición a sus funciones actuales, como Representante del Ministerio de Marina ante la Tercera Comisión Regional del Plan Nacional de Desarrollo 1975-1978 creada por Decreto Supremo Nº 005-74-PM, de fecha 21 Marzo 1974.— 2º.—El citado Oficial percibirá la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso b (1) (b), del D/S. Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 Marzo 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

12.—Viaje de C. de C. HAMBLE ROMERO PORTOCARRERO, Autoriza.

Nº RS. 0298-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Visto el oficio P.200-2170 del Director General de Capitanías y Guardacostas de fecha 6 Junio 1974, en el que solicita autorización para que viaje un Oficial al Puerto de Chittagong, Bangladesh, para realizar las inspecciones técnicas y reconocimiento correspondientes de la Motonave "THEOMITOR III" de bandera griega, 10,882 toneladas de registro bruto, a solicitud de la Empresa Naviera LINEA OCEANICA PERUANA S.A. y en cumplimiento del Decreto Ley 19974 y el Reglamento para Adquisición de Embarcaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 007-74 de fecha 27 Marzo 1974;— Estando a lo recomendado;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar al Capitán de Corbeta AP. HAMBLE ROMERO PORTOCARRERO, para que viaje por un período de 10 días aproximadamente a partir del 13 Junio 1974 al Puerto de Chittagong, Bangladesh, con el fin de efectuar las inspecciones técnicas y de reconocimiento correspondientes de la Motonave "THEOMITOR III' de bandera griega, 10,882 toneladas de registro bruto, a solicitud de la Empresa Naviera LINEA OCEANICA PERUANA S.A. y en cumplimiento del Decreto Ley 19974 y el Reglamento para Adquisición de Embarcaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 007-74 de fecha 27 Marzo 1974. 2º— Los gastos de viaje y viáticos serán por cuenta de la mencionada Empresa.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

13.—Viaje del Vice-Alm. LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO, Designan.

Nº RS. 0307-74-MA/DP.— Lima, 11 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Designar al Vice-Almirante LUIS LOPEZ DE CASTILLA HIDALGO, como Delegado del señor Vice-Almirante Ministro de Marina y Comandante General de la Marina, para asistir a la Trasmisión de Mando de la Marina de los Estados Unidos de Norteamérica y a la Inauguración de la Plaza Colbert.— 2º— El citado Oficial General viajará del 20 de Junio al 1 de Julio 1974.— 3º— La Dirección General del Personal de la Marina le proporcionará los pasajes LIMA-NEWPORT-WASHINGTON-LIMA y a su señora esposa MARTHA A. PEREZ ROSAS DE LOPEZ DE CASTILLA. La Dirección General de Economía de la Marina le abonará los viáticos correspondientes a 12 días, de conformidad con el Decreto-Supremo Nº 007-72-CCFA del 12 de Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

14.—Viaje del Capitán de Fragata JUAN FREYRE RONCAGLIOLO Y OM2. Ele. PABLO JESUS LUNA ULFE, Designan.

Nº RS. 0308-74-MA/DP.— Lima, 11 Junio 1974.— Por razón del servicio; SE RESUELVE:— 1º— Designar al Capitán de Fragata JUAN FREYRE RONCAGLIOLO y al OM2. Ele. PABLO JESUS LUNA ULFE, 4729-61, en Comisión del Servicio para viajar a la Ciudad de California del 15 al 22 de Junio 1974.— 2º— La Dirección General del Personal de la Marina les proporcionará los pasajes LIMA-CALIFORNIA-LIMA y la Dirección General de Economía de la Marina, abonará los viáticos correspondientes a 8 días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA del 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

15.—Viaje del C. de C. SGC. PABLO DELGADO GUERRA, Autoriza.

Nº RS. 0310-74-MA/DP.— Lima, 12 Junio 1974.— Visto el Oficio P.200-2220 del Director General de Capitanías y Guarda-Costas, de fecha 11 Junio 1974, en el que solicita autorización para que viaje el Capitán de Corbeta SGC. PABLO DELGADO GUERRA al Puerto de Mobile, Estados Unidos de Norte América, con el fin de realizar las inspecciones técnicas en dique seco de la Motonave "SALCANTAY" de propiedad de NAVIERA HUMBOLT S.A. para la expedición de los certificados internacionales de Seguridad de Construcción y Francobordo, de acuerdo con lo solicitado por

la mencionada Empresa Naviera y en cumplimiento del Art. 5º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 022-72-TC aprobado por Resolución Suprema Nº 0438-73-MA/CG del 29 Agosto 1973;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar al Capitán de Corbeta SGC. PABLO DELGADO GUERRA, para que viaje por OCHO (8) días aproximadamente a partir del 15 Junio 1974 al Puerto de Mobile, Estados Unidos de Norteamérica, con el fin de verificar, fiscalizar y emitir el informe correspondiente a los trabajos efectuados en la Motonave "SALCANTAY" en Dique Seco, así como para efectuar las inspecciones necesarias para el otorgamiento de los certificados internacionales de Seguridad de Construcción y Francobordo de acuerdo con el Art. 5º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 022-72-TC aprobado por Resolución Suprema Nº 0438-73-MA/CG. del 29 Agosto 1973 y de conformidad con la solicitud de la Empresa Naviera Humboldt S.A.— 2º— Los gastos de viaje y viáticos serán por cuenta de la mencionada Empresa Naviera.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

16.—Alta como Empleado Civil de Carrera.

Nº RM. 0946-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Visto el Informe Nº 05-74 presentado por el Presidente del Jurado Permanente para Examen de Ingreso a Empleados Civiles, de fecha 28 Mayo 1974, en el que informa el resultado del Concurso de Selección, llevado a efecto para cubrir la vacante de Relacionador Público en la Oficina de Relaciones Públicas de Marina;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Dar de alta con fecha 5 Junio 1974, como Empleado Civil de Carrera en el Grado VI Sub-Grado 5, al Sr. RICARDO IVAN ROJAS MORALES, por haber obtenido el primer puesto en el Concurso de Selección efectuado para cubrir la vacante de Relacionador Público, en la Oficina de Relaciones Públicas de la Marina, en reemplazo del Sr. José La Rosa Phillipps que cesó en el Servicio.— 2.— El citado Empleado deberá acogerse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días debiendo la citada Dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

17.—Aprueban Reglamento del Fondo Especial de Compensación.

Nº RM. 0950-74-MA/SG.— Lima, 10 Junio 1974.— Visto el acuerdo tomado por el Directorio de los Servicios Industriales de la Marina en sesión de 20 de Mayo de 1974, aprobando el Proyecto de Reglamento del Fondo Especial de Compensación de los Trabajadores Civiles Estables de los Servicios Industriales de la Marina;— CONSIDERANDO:— Que los trabajadores civiles estables de los SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA se encuentran comprendidos dentro de los alcances del Decreto Ley 19334;— Que en consecuencia, dichos trabajadores tienen derecho a los beneficios del Fondo Especial de Compensación creado por el mencionado Decreto Ley y ampliado por el Decreto Ley 19860;— Que el mismo Decreto Ley 19334 prescribe que la reglamentación correspondiente al Fondo indicado será elaborada por el Ministerio del Sector al cual pertenezca el organismo de producción industrial de que se trate;— Que este Fondo Especial debe gozar de personería jurídica para el efecto del cumplimiento de los fines que le competen;— Con lo opinado por el Secretario General de Marina.— SE RESUELVE:— 1º— Apruébase el Reglamento del Fondo Especial de Compensación creado por el Decreto Ley Nº 19334, ampliado por Decreto Ley 19860, para su aplicación en beneficio de los trabajadores civiles estables de los SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA, que consta de siete capítulos y sesentisiete artículos.— 2º— Con el objeto de dar cumplimiento a sus fines señalados por el Decreto Ley 19334, dicho Fondo Especial de Compensación gozará de personería jurídica, para lo cual se procederá a la inscripción del presente Reglamento en los Registros Públicos correspondientes.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

18.—Ascenso de Empleada Civil.

Nº RM. 0979-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Visto el Informe Nº 06-74 de fecha 29 Mayo 1974, presentado por el Presidente del Jurado Permanente para Examen de Ingreso a Empleados Civiles, en el que informa el resultado del Concurso de Promoción Interno, llevado a efecto para cubrir la vacante de Secretaria en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara";— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Promover a partir del 1º Junio 1974, a la Empleada del Grado VII Sub-Grado 2, LUZMILA COMPANY PAVICHEVICH DE ANGOBALDO, al Grado VI Sub-Grado 5, por haber obtenido el primer puesto en el Concurso de Promoción Interno efectuado para cubrir la vacante de Secretaria en el Cen-

tro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".— Regístrese y comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

19.—Ampliación del ISCON-1332.

Nº RM. 0984-74-MA/CG.— Lima, 14 Junio 1974.— Visto el Oficio C.700-200 del Inspector General de Marina de fecha 20 Mayo 1974, en el que solicita la inclusión en el Capítulo VII, Sección II del Manual Instrucciones Sobre Correspondencia Naval (ISCON-1332) de la clasificación de archivo para la correspondencia que se curse sobre Arqueos de Caja, Exámenes Especiales e Informes de Auditoría, Peritajes Contables y en general toda aquella que se relacione con auditorías en general;— CONSIDERANDO:— Que es necesario tener una clasificación especial para este tipo de correspondencia ya que en la actualidad no está incluído en el ISCON-1332;— De conformidad con lo informado por la Oficina de Organización y Métodos, a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina; —SE RESUELVE:— 1º.—Incluir en la Sección II, Capítulo VII del Manual "Instrucciones Sobre Correspondencia Naval" (ISCON-1332 lo siguiente:

L.800—Auditorías en general	801	Auditoría en general
	802	Exámenes Especiales de Auditoría
	803	Arqueos de Caja y valores
	804	Peritajes Contables
	805	Certificación de Saldos Bancarios
	806	Confirmación de Cuentas
	807	Varios sobre Auditorías.

2º— La Oficina de Organización y Métodos se encargará de que se efectúe la modificación a que haya lugar en el mencionado manual.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —(Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

20.—Baja de Aspirante a Cadete Naval.

Nº RM. 0952-74-MA/DP.— Lima, 11 Junio 1974.— Visto el oficio P.300-872 (R) del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 29 Mayo 1974, en el que solicita la baja del Aspirante a Cadete Naval GEORGE ANTHONY DELGADO PRINE, por "Incapacidad Física";— Estando a lo prescrito en el Artículo B-4115 inciso (c) del Reglamento de la Escuela Naval del Perú, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Escuela Naval del Perú por "Incapacidad Física" al Aspirante a Cadete Naval GEORGE ANTHONY DELGADO PRINE.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

21.—Bajas de Personal Subalterno.

Nº RM. 0967-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Límite de Edad en la Clase", al M2. May. MIGUEL CHORA CHIRE, E.58-39, perteneciente a la dotación de la Comandancia General de la Base Naval del Callao, con fecha 15 Junio 1974, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (a) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— De conformidad con lo prescrito en los Decretos Supremos Nº 018-GU y Nº 10-CGE/A-3, de fecha 29 Abril 1969 y 3 Junio 1966, respectivamente, la Dirección General de Economía de la Marina, le otogará el "Sueldo de Cesación" y "Fondo de Indemnización de Retiro de las Fuerzas Armadas", que le corresponde.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su larga permanencia en la Marina. —Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0968-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Ele. PABLO MUÑOZ BERROCAL, 4363-56, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ríos", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Ele. PABLO MUÑOZ BERROCAL, 4363-56, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ríos", en concordancia con lo es-

tablecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0969-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Límite de Edad en la Clase", al OM2. Coc. BELISARIO DAVILA SANCHEZ, E. 51-57, perteneciente a la dotación de la Fuerza Fluvial del Amazonas, con fecha 23 Junio 1974, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (a) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— De conformidad con lo prescrito en los Decretos Supremos Nº 018-GU y Nº 10-CGE/A-3, de fecha 29 Abril 1959 y 3 Junio 1966, respectivamente, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" y "Fondo de Indemnización de Retiro de las Fuerzas Armadas" que le corresponde.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0970-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Vista la recomendación de la Junta Permanente de Investigación para el Cuerpo de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar, según Acta Nº 61-74, de fecha 14 Mayo 1974; y— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Medida Disciplinaria", al OM3. May. MOISES HUANE MIRANDA, E.99-68, de la dotación de la Capitanía del Puerto de Puno, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (f) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

22.—Contratos de Locación de Servicios, aprueba renovación.

Nº RM. 0937-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vista la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el doctor AMERICO VINCO BIBOLINI TRUCIOS;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el doctor AMERICO VINCO BIBOLINI TRUCIOS, para que

preste sus servicios como Jefe del Departamento de Psicología Aplicada en la Escuela Naval del Perú, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de QUINCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 15,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.— El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0938-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vista la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor RAUL PARDON GARCIA;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor RAUL PARDON GARCIA, para que preste sus servicios como Profesor de Educación Física — Asesor en la Escuela Naval del Perú, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de TRECE MIL TRESCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 13,300.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— 3.—Dejar sin efecto el Contrato celebrado anteriormente, que fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 0089-74-MA/DP, del 24 Enero 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0978-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Vista las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y dos (2) Profesores;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar las Renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes Profesores, para que presten sus servicios en la Escuela Naval del Perú, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:

Señor JESUS SALAS HERNANI, como Profesor de Matemáticas, percibiendo un haber mensual de DIECISEIS MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 16,000.00).

Señor HECTOR JAVIER PEREZ-ALBELA MARTINEZ, como Profesor de Electrónica, percibiendo un haber mensual de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE SOLES ORO 00/100 (S/. 4,620.00).

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumpli-

miento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

23.—Contratos de Locación de Servicios, aprueba.

Nº RM. 0939-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor LUIS FELIPE SEGOVIA CHAVEZ;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor LUIS FELIPE SEGOVIA CHAVEZ, para que preste sus servicios como Asistente de Ingeniería Sanitaria en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a partir del 1º Mayo al 31 Agosto 1974, percibiendo un haber mensual de DOCE MIL QUINIENTOS DIEZ SOLES ORO 00/100 (S/. 12,510.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0940-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor ISAAC MARTIN APONTE NICHO;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor ISAAC MARTIN APONTE NICHO, para que preste sus servicios como Profesor de Inglés en el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, en reemplazo del señor LUIS ENRIQUE GARMENDIA PELAEZ, a partir del 1º Junio al 31 Diciembre 1974, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, percibiendo un haber mensual de ONCE MIL OCHOCIENTOS SOLES 00/100 (S/. 11,800.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0941-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Visto los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y los señores CARLOS ALBERTO CHACON VALDIVIESO y PEDRO ABRAHAM MUÑOZ MUÑOZ;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los señores CARLOS ALBERTO CHACON VALDIVIESO y PEDRO ABRAHAM MUÑOZ MUÑOZ, para que presten sus ser-

vicios como Entrenadores de Deportes en el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, a partir del 1º Mayo al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de CINCO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 5,000.00), cada uno, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos.— 2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0942-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y la señorita ELISA HAYDEE BRIONES BOLAÑOS;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la señorita ELISA HAYDEE BRIONES BOLAÑOS, para que preste sus servicios como Auxiliar de Servicios Dentales en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a partir del 1º Junio al 31 Diciembre 1974, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, percibiendo un haber mensual de TRES MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 3,600.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Ofical Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0943-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor TEODORO ORTIZ DUEÑAS;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor TEODORO ORTIZ DUEÑAS, para que preste sus servicios como Profesor de Castellano y Redacción Médica en las Escuelas de Sanidad "Cirujano Felipe M. Rotalde" del Centro Médico Naval, a partir del 1º Abril al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES ORO 00/100 (S/. 3,250.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0977-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Visto los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y dos (2) Profesores;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar los Contratos de Locación de

Servicios celebrados con los siguientes Profesores, para que presten sus servicios en la Escuela Naval del Perú, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:

Señor GERMAN ABELARDO MARTINEZ OTAYZA, como Profesor de Matemáticas, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 9,800.00).

Señor JAIME FERNANDO THORNE LEON, como Profesor de Derecho, a partir del 16 Marzo al 31 Julio 1974, percibiendo un haber mensual de CUATRO MIL DOSCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 4,200.00).

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

24.—Ceses Personal Civil.

Nº RM. 0944-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vista la Primera Tramitación P.600-1905 del Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", de fecha 25 Mayo 1974, que eleva la solicitud presentada por la Empleada del Grado VII Sub-Grado 2, NORA ISABEL SAEZ SUAREZ, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio a la Empleada del Grado VII Sub-Grado 2, NORA ISABEL SAEZ SUAREZ, Auxiliar de Enfermería del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", por "Renuncia", de conformidad con lo dispuesto en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0945-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-456 del Jefe del Servicio Naval de Transporte Terrestre de fecha 28 Mayo 1974, en el que solicita la baja de Chofer Civil ANTONIO TORRES AREVALO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el servicio con fecha 25 Mayo 1974, al Empleado Público del Servicio In-

terno Grado VII Sub-Grado 1 ANTONIO TORRES AREVALO, del Servicio Naval de Transporte Terrestre, por haber incurrido en "Abandono de Cargo" por más de Diez (10) días sin causa justificada, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 69 de la Ley 16360.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

25.—Cambio de Colocación, Deja sin efecto.

Nº RM. 0965-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Dejar sin efecto el nombramiento del Teniente Primero CARLOS VARGAS FERNANDEZ, a la Flotilla de Patrulleras de Esteros, con fecha 1º Junio de 1974, dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0774-74-MA/DP, de fecha 16 Mayo 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

26.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 0966-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero CARLOS VARGAS FERNANDEZ, del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, pase a prestar sus servicios al Estado Mayor General de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0972-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos de Sanidad Naval, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero ASM. SN. (O) ROBERTO DENEGRI SEER, del B. A.P. "Independencia", a la Fuerza de Infantería de Marina.

Teniente Segundo ASM. SN. (O) SIGIFREDO CORNEJO SALAZAR, de la Fuerza de Infantería de Marina, al B.A.P. "Independencia".

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

27.—Disponibilidad.

Nº RM. 0936-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Visto el Oficio P.500-839 del Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina, de

fecha 22 Mayo 1974, en el que comunica la baja del servicio por "Abandono de Destino", del OM3. Ima. (Mot.) CESAR AUGUSTO SANCHEZ GONZALES, 4539-69; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE;— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 22 Mayo 1974, al OM3. Ima. (Mot.) CESAR AUGUSTO SANCHEZ GONZALES, perteneciente a la dotación de la Fuerza de Infantería de Marina, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105, del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0981-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Visto el Oficio P.500-396 del Comandante del B.A.P. "Guise", de fecha 29 Mayo 1974, en el que comunica la baja del servicio por "Abandono de Destino", del OM3. Art. ABSALON RIVEROS PRADO, 4111-70; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 29 Mayo 1974, al OM3. Art. ABSALON RIVEROS PRADO, 4111-70, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Guise", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

28.—Modifica Artículos B-8525 y B-9213 del PERS-301-A.

Nº RM. 0963-74-MA/DP.—Lima, 12 Junio 1974.— Vista la Resolución Ministerial Nº 0872-74-MA/CG. de fecha 3 Junio 1974, por la que se modifican artículos del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada y considerando que es necesario especificar el nivel de los cursos de Instrucción Militar Superior que siguen los Oficiales que deben ser eximidos del Examen Profesional para Ascenso;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar los artículos B-8525 y B-9213 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, debiendo quedar como sigue:

B-8525.—Cuando un Oficial al Servicio de la Armada se encuentra desempeñando comisión importante, Misión de Estudios en el Ex-

tranjero o siguiendo cursos de Calificación y de Instrucción Militar Superior de nivel Intermedio y Básico en el País, Residentes y No Residentes, la Dirección General del Personal de la Marina resolverá si debe eximírsele del requisito de examen profesional, según lo indicado en los artículos B-9213 y B-9214. En todo caso, el Certificado de Examen Físico será exigido, debiendo recibirse legalizado por el Jefe de la Misión Diplomática del país en que se encuentre.

B-9213.—A los Oficiales eximidos del requisito del Examen Profesional establecidos en el artículo B-8525, se le aplicará como Nota Final del Factor III (Exámenes Profesionales), el promedio de las Notas recibidas de los Centros donde cursan sus estudios.

Los Centros de Instrucción correspondientes tendrán la responsabilidad de remitir oportuna y obligatoriamente estas Notas a la Dirección General del Personal de la Marina.

2º.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar los cambios a la publicación afectada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

29.—Modifica Artículos B-8406 del PERS-301-A.

Nº RM. 0980-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— CONSIDERANDO:— Que, el Decreto Ley Nº 18929, modifica el Artículo 24 de la Ley de Ascensos para el Personal Superior de la Armada;— Que por tanto es necesario que el PERS-301-A, esté en concordancia con dicha Ley;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar el Artículo B-8406 del PERS-301-A, para que quede redactado de la siguiente manera:

"El Personal que hubiera pasado de la Situación de Disponibilidad a la de Actividad y que no cuente en ésta con el requisito de tiempo mínimo de servicio en el grado, para ser llamado a promoción, deberá completar dicho tiempo y siempre que su reincorporación al Servicio Activo hubiese tenido lugar cuando menos un año antes de la respectiva promoción".

2º.—Anular el Artículo B-8407 del PERS-301-A.— 3º.—El Artículo B-8408 pasará a ser el Artículo B-8407.— 4º— La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar la citada modificación.—

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). —(Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

30.—Nombramiento de Personal Civil, ratifica.

Nº RM. 0948-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-234 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 14 Marzo 1974, que recomienda la ratificación del nombramiento de la Empleada del Grado VI Sub-Grado 4 MARIA ISABEL CHAVARRI DE COBOS;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el nombramiento de la Empleada del Grado VI Sub-Grado 4, MARIA ISABEL CHAVARRI DE COBOS, de la Dirección del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que establece el Artículo 18º del Decreto Ley 19864.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0973-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío OSCAR ANDERSON NORIEGA, de fecha 31 Mayo 1974, que recomienda la Ratificación de Nombramiento del Chofer Civil ABILIO ALEJANDRO SALVATIERRA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—1.— Ratificar el Nombramiento del Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 ABILIO ALEJANDRO SALVATIERRA, de la Dirección General del Personal a órdenes del Capitán de Navío OSCAR ANDERSON NORIEGA, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. D-1219 del PERS-301-A.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0974-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Visto los oficios de los Comandos, que recomiendan las ratificaciones de Nombramiento de los Empleados Públicos del Servicio Interno;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal; Director General del Personal y a lo opinado vor el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el Nombramiento de los Empleados Públicos del Servicio Interno, que a continuación se indica, por haber cumplido satis-

factoriamente el período de prueba de noventa (90) días, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-1219 del PERS-301-A.

G. VII S.g. 3 LEONCIO LOPEZ RAMOS, a órdenes del Capitán de Navío HECTOR ROMAÑA CABRERA.

G. VII S.g. 3 ERNESTO CUBA TORRES, a órdenes del Capitán de Navío JORGE NOVOA ALTAMIRANO.

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D. O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

31.—Nombramiento de Instructores.

Nº RM. 0964-74-MA/DP.— Lima, 12 Junio 1974.— Visto el Oficio P.500-1422 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 15 Mayo 1974, en el que solicita el nombramiento como Instructores de Personal Superior, Subalterno y Civil, para que en adición a sus funciones, dicten asignaturas al Cuerpo de Capitanías y Guardacostas, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales, Tripulantes y Civiles, para que en adición a sus funciones, dicten asignaturas al Cuerpo de Capitanías y Guardacostas:

PERSONAL SUPERIOR:

Teniente Primero SGC.	César G. Burga Tello
Teniente Segundo	Marcos Edery De las Casas

PERSONAL SUBALTERNO:

OM2. Ima.	Julio García Matrou
OM3. San.	José Donayre Mavila

PERSONAL CIVIL:

Comisario 2do. PIP.	José Apolaya Ramírez
Comisario 2do. PIP.	Martín O'Brein Palacios

2º.—Para los efectos del pago de la Remuneración Especial por Enseñanza el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval remiti-

rá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

32.—Nombramiento de Personal Civil.

Nº RM. 0975-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío (R) FERNANDO SARMIENTO CALMET, de fecha 4 Junio 1974, en el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. GUILLERMO ALEJANDRO BENAVIDES SAAVEDRA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 6 Junio 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 a Dn. GUILLERMO ALEJANDRO BENAVIDES SAAVEDRA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. D-1219 del PERS-301-A, para prestar servicios como Chofer Civil a órdenes del Capitán de Navío (R) FERNANDO SARMIENTO CALMET, en reemplazo del señor Juan Antonio Herrada Díaz.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0976-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-1283 del Director General de Capitanías y Guardacostas de fecha 2 Abril 1974, en el que solicita el Alta como Chofer Civil al ex-Marl. Mec. (06) TEODULO CHINCHAY JARAMILLO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 1º Mayo 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 al ex-Marl. Mec. (06) TEODULO CHINCHAY JARAMILLO, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-1219 del PERS-301-A, para prestar sus servicios como Chofer Civil en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

33.—Rectificación Documentos.

Nº RM. 0933-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Mús. SIMEON BRAVO MARQUEZ, E.45-41,

perteneciente a la dotación de la Escuela Naval del Perú, quien pide se le adicione el nombre de "ISAIAS", así como modificar la fecha de su nacimiento de "12 Diciembre 1914", por la de "3 Setiembre 1915", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:—Adicionar el nombre de "ISAIAS", así como modificar la fecha de nacimiento de "12 Diciembre 1914", por la de "3 Setiembre 1915", al MT2. Mús. SIMEON BRAVO MARQUEZ, E.45-41, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval del Perú, según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como: SIMEON ISAIAS BRAVO MARQUEZ, nacido el 3 Setiembre 1915, debiéndose efectuar las modificaciones correspondientes en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0934-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT1. Máq. OSCAR QUESADA MIÑANO, 4106-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", quien pide se le adicione el segundo nombre de "ANTONIO", así como se le modifique su apellido paterno de "QUESADA", por el de "QUEZADA" y la fecha de su nacimiento de "27 Julio 1924", por la de "28 Julio 1924", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Adicionar el segundo nombre de "ANTONIO", así como modificar el apellido paterno de "QUESADA", por el de "QUEZADA" y la fecha de nacimiento de "27 Julio 1924" por la de "28 Julio 1924", al MT1. Máq. OSCAR QUESADA MIÑANO, 4106-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como: OSCAR ANTONIO QUEZADA MIÑANO, nacido el 28 Julio 1924, debiéndose efectuar las modificaciones correspondientes en todos sus documentos personales'— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

34.—Reincorporación.

Nº RM. 0935-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vista las conclusiones del Acta Nº 48 de la Junta Permanente de Investigación para el

Cuerpo de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar, de fecha 22 Marzo 1974; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de Alta como Reincorporado, con fecha 1º Julio 1974, al OM2. Art. CESAR AUGUSTO PALOMINO GARCIA, 4682-64, de conformidad con lo prescrito en el Art. C-6125 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; nombrándolo a la dotación del B.A.P. "Diez Canseco".— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

35.—Rescisión de Contratos de Locación de Servicios.

Nº RM. 0947-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Profesor Contratado LUIS ENRIQUE GARMENDIA PELAEZ, de fecha 7 Mayo 1974, en el que renuncia al cargo que desempeña en el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, por motivos personales; y lo solicitado por el Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, en su Oficio P.600-566 de fecha 8 Mayo 1974;— SE RESUELVE:— 1.—Rescindir con fecha 7 Mayo 1974, por renuncia, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Profesor LUIS ENRIQUE GARMENDIA PELAEZ, para dictar el curso de Inglés en el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, que fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 0623-74-MA/DP. del 26 Abril 1974. —Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O. P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0982-74-MA/DP.— Lima, 13 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-642 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 27 Mayo 1974, en el que solicita se rescinda el Contrato de Locación de Servicios del Profesor de Inglés LUIS ANTONIO SOTOMAYOR BENAVIDES, por renuncia;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Rescindir por renuncia con fecha 31 Mayo 1974, el Contrato de Locación de Servicios del Profesor de Inglés LUIS ANTONIO SOTOMAYOR BENAVIDES, del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval.— 2.—Dejar sin efecto a partir del 1º Junio 1974, la Resolución Ministerial Nº 0706-74-MA/DP. del 9 Mayo 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

36.—Vacantes para los ascensos Personal Subalterno, amplía.

Nº RM. 0953-74-MA/DP.— Lima, 11 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Ampliar las Vacantes a que se refiere la Resolución Ministerial Nº 0870-74-MA/DP. del 29 Mayo 1974, para el Ascenso del Personal Subalterno para la Promoción 1974, por Clases y Especialidades como se indica a continuación:

CUBIERTA

Maniobra	Costa	Selva
Para Maestro de 2da.	2	—
Señalero		
Para Maestro de 2da.	3	—
Para Oficial de Mar de 2da.	1	—
Artilleros		
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Maestro de 2da.	1	—
Torpedista		
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Maestro de 1ra.	1	—
Para Maestro de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	1	—
Para Oficial de Mar de 2da.	1	—
Electrónico		
Para Maestro de 1ra.	1	—
Radio Operador		
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Maestro de 1ra.	3	—
Para Maestro de 2da.	2	—
Para Oficial de Mar de 2da.	—	1

Furrieles	Costa	Selva
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Maestro de 2da.	—	1

Sanitario

Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Maestro de 1ra.	1	—
Para Maestro de 2da.	3	—
Para Oficial de Mar de 3ra.	—	3

Pañoleros

Para Oficial de Mar de 2da.	4	—

Maestro de Armas

Para Maestro de 1ra.	1	—
Para Maestro de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	1	—

Inteligencia (20)

Para Oficial de Mar de 1ra.	1	—

Inteligencia (22)

Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Maestro de 1ra.	1	—
Para Maestro de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	1	—
Para Oficial de Mar de 2da.	5	—

Infantería de Marina

Para Oficial de Mar de 2da.	2	—

INGENIERIA

Máquinas	Costa	Selva
Para Maestro Técnico Supervisor	1	—
Para Maestro Técnico de 1ra.	2	—
Para Maestro Técnico de 2da.	3	—
Para Maestro de 1ra.	2	—
Para Maestro de 2da.	4	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	1	—
Para Oficial de Mar de 2da.	1	—
Electricidad		
Para Maestro Técnico Supervisor	1	—
Para Maestro Técnico de 1ra.	1	—
Para Maestro Técnico de 2da.	2	—
Para Maestro de 1ra.	4	1
Para Maestro de 2da.	7	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	3	1
Para Oficial de Mar de 2da.	—	1
Motores		
Para Maestro Técnico de 1ra.	1	—
Para Maestro Técnico de 2da.	1	—
Para Maestro de 1ra.	3	—
Para Maestro de 2da.	2	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	—	1
Para Oficial de Mar de 2da.	3	—
Calderas		
Para Oficial de Mar de 2da.	1	—
Mecánico (Puro)		
Para Oficial de Mar de 2da.	1	—
Mecánico (40)		
Para Oficial de Mar de 2da.	2	—

SERVICIO AUXILIAR

Carpintero	Costa	Selva
Para Maestro de 1ra.	1	—
Para Maestro de 2da.	1	—
Para Oficial de Mar de 1ra.	1	—

Choferes		
Para Oficial de Mar de 1ra.	1	—
Para Oficial de Mar de 2da.	4	—

SERVICIOS ESPECIALES

Peluqueros		
Para Maestro de 2da.	1	—

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada. como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

37.—Deja sin efecto D/CGM. Nº 36-74-DP.

D/CGM. Nº 048-74-DP.

Por razón del servicio;

SE DISPONE:

Dejar sin efecto la D/CGM. Nº 36-74-DP. de fecha 13 Mayo 1974, por la cual se nombró una Junta para efectuar un estudio completo de la Ley de Ascensos del Personal Superior de la Armada.

Lima, 13 Junio 1974.

38.—Nombramiento de Juntas.

D/CGM. Nº 042-74-DP.— CONSIDERANDO:— Que, por Resolución Ministerial Nº 0136-73-MA/DE, de fecha 29 Enero 1973, se resolvió que

la Administración del Programa 01 del Pliego de Marina, "Personal e Instrucción" queda bajo la responsabilidad de la Dirección General del Personal de la Marina; Que, la Dirección de Administración del Personal de la Marina es la encargada del control de la partida 01.00 "Remuneraciones";— Que, la Sección "Haberes" del Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Economía de la Marina, tiene como función principal, entre otras la de supervisar la confección de la planilla general para el pago de remuneraciones de todo el personal de la Marina;— Que, existe duplicidad en algunos de los trámites administrativos, con la consiguiente demora;— Estando a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE DISPONE:— 1º.—Nombrar la siguiente Junta, que se encargará de estudiar y recomendar la forma más conveniente de reajustar las funciones de la Dirección General del Personal y de la Dirección General de Economía para racionalizar el trámite administrativo relacionado con el Programa 01 "Remuneraciones", así como de estudiar la conveniencia de crear un organismo dependiente de la Dirección de Administración del Personal que se encargue de los trámites que le correspondan:— C. de N. EDMUNDO MASIAS SCHEELJE, C. de N. JORGE SALINAS SEDO, C. de F. AUGUSTO PARODI RIVERA, Tte. 2º BRUNO SCHENONE VERDECCHIA, Tte. 2º (A) LUIS F. BARRAZA GAMBETA y A.Fgt. (A) JUAN PACHECO QUEIROLO.— 2º.—La mencionada Junta deberá presentar su informe en un plazo de 30 días.— Lima, 4 Junio 1974.— El Vice-Almirante Comandante General de la Marina.— JOSE ARCE LARCO O-M-34004817-A.— (Fdo.).

D/CGM. Nº 043-74-DP.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente dictar normas de asistencia médica-odontológica para el personal militar de la Marina y sus familiares que se encuentran en Misión Diplomática o en Comisión del Servicio en países donde las Fuerzas Armadas no proporcionan esta clase de atenciones;

Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina;

SE DISPONE:

1º.—Nombrar la siguiente Junta que se encargará de normar la asistencia médica-odontológica del personal militar y sus familiares que se

encuentra en Misión Diplomática o Comisión del Servicio en países cuyas Fuerzas Armadas no proporcionan estas atenciones:

C. de N. HECTOR ROMAÑA CABRERA, quien la presidirá.
C. de F. SN. (MC) GERMAN BALAREZO BARRIOS
C. de C. CESAR LINARES VELASQUEZ
Tte. 1º ADM. CESAR RODRIGUEZ ORTIZ

2º.—La mencionada Junta deberá presentar su informe en un plazo no mayor de 30 días.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado.

Lima, 4 Junio 1974.

DISPOSICIONES JUDICIALES

39.—Disposiciones del CSJM.

"Lima, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticinco que CONDENA al Marinero de Segunda Víctor Raúl Valdez Salazar, como autor del delito de deserción calificada, con el agravante de ser reincidente de igual delito, a la pena de cinco meses de prisión, con descuento de la detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO. Es copia fiel del original de la referencia.— Lima, 2 de Mayo de 1974".

"Lima, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintitrés; que CONDENA al Marinero de Segunda DANIEL FERNANDEZ CORDOVA, como autor del delito de deserción simple, a la pena de cuatro meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO. Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 30 de Abril 1974".

"Lima, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticuatro, que ABSUELVE al Marinero de Segunda HECTOR ANTONIO OCHOA TAPIA, del delito de deserción calificada y lo considera autor de falta de abandono de filas, imponiéndole el correctivo de quince días de arresto de rigor, sanción que se da por compurgada con la detención sufrida; y los devolvieron. Firma de los Señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO, BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO. Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 26 de Abril de 1974".

"Lima, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticinco, que condena al Marinero de Segunda Félix Eleodoro Guzmán Medina, como autor del delito de deserción calificada, a la pena de dos meses de prisión, compurgada; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO. Es copia fiel del original de la referencia.— Lima, 2 de Mayo de 1974".

"Lima, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintidós; que CONDENA al Marinero de Segunda Segundo Vinces Gaona, como autor del delito de deserción simple, a la pena de cuatro meses de prisión, compurgada; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO. Es copia fiel del original de la referencia.— Lima, 30 de Abril de 1974".

"Lima, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintitrés que CONDENA al Marinero de Segunda MARCOS GARCIA CURAY, como autor del delito de deserción simple, a la pena de tres meses de prisión, la misma que dieron por compurgada con la detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.)

ALFREDO GUERRA BUSSO.— Es copia fiel del original de su referencia. —Lima, 29 de Abril de 1974".

"Lima, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticinco; que CONDENA al Marinero de Segunda VICTOR AUGUSTO BENAVIDES VASQUEZ, como autor del delito de deserción calificada, con el agravante del delito de deserción simple, a la pena de cuatro meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida; y los devolvieron'— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO. Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 29 de Abril de 1974".

"Lima, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintidós, que CONDENA al Marinero de Segunda ALBERTO SERAFIN MIRANDA GUILLEN, como autor del delito de deserción calificada, con el agravante del delito de deserción simple a la pena de cuatro meses de prisión, con descuento de la detención sufrida; y los devolvieron.— Testado—Primera—No corre.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO.— Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 2 de Mayo de 1974".

"Lima, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintidós que CONDENA al Marinero de Segunda CLIRIO CEFERINO RIVERA GAMARRA, como autor del delito de deserción calificada, con el agravante de ser reincidente del delito de deserción simple, a la pena de tres meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO. Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 1º de Mayo de 1974".

"Lima, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no

ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticinco, que CONDENA al Marinero de Segunda Germán Hermógenes Ramos Llontop, como autor del delito de deserción calificada, a la pena de dos meses de prisión; compurgada; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO. Es copia fiel del original de la referencia.— Lima, 2 de Mayo de 1974".

"Lima, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintidós; que CONDENA al Marinero de Segunda JOSE LUIS RAMOS CAMPOS, como autor del delito de deserción calificada, con el agravante de ser reincidente de igual delito a la pena de cinco meses de prisión, con descuento de la detención sufrida; y los devolvieron. Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO. Es copia fiel del original de su referencia.—Lima, 2 de Mayo 1974".

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
JOSE ARCE LARCO
O-M-34004817-A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 21 Junio 1974

EJEMPLAR Nº 37

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 24

INDICE

	Párrafo	Página
DECRETO LEY		
Sustituyen Art. 113º del D.L. 10967 del Servicio Militar Obligatorio	1	3
DECRETOS SUPREMOS		
Contribución de Compañías y Agencias Navieras	2	4
Salario Dominical para trabajadores marítimos	3	5
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Asimilación de Teniente Segundo ASM. SN. (O)	4	6
Cambios de Colocación	5	6
Condecoraciones	6	7
Contrato de Locación de Servicios, aprueba	7	8
Despacho de Alférez de Fragata, expide	8	9
Designan Presidente Ejecutivo de EMADI - PERU	9	9
Nombramiento de Oficiales	10	9
Nombramiento de Oficiales y Tripulantes	11	11
Nombramiento de Oficial, amplía	12	12
Nombramiento de Cadete Naval a la Academia Naval de Annápolis	13	12
Permanencia de Oficial en el Extranjero, amplía	14	13
Retiro de Oficiales	15	13
Viaje del C. de F. AUGUSTO PARODI RIVERA, autoriza	16	14
Viaje del C. de F. AUGUSTO PARODI RIVERA, designa	17	15

	Párrafo	Página
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Alta de Empleadas Civiles de Carrera	18	15
Bajas de Personal Subalterno	19	17
Ceses Personal Civil	20	22
Contratos de Locación de Servicios, aprueba	21	23
Contrato de Locación de Servicios, aprueba renovación	22	27
Contratos de Locación de Servicios, rescinde	23	28
Destaque de Empleada Civil de Carrera	24	28
Designación de Coronel GC. (R)	25	28
Disponibilidad	26	29
Nombramiento de Instructores	27	29
Nombramiento de Instructores, deja sin efecto	28	31
Nombramiento de Empleado Público de Servicio Interno	29	32
Nombramiento de Empleado Público de Servicio Interno, ratifica	30	32
Rectificación de Documentos	31	33
Reincorporación	32	34
Separación de Oficial, de Curso	33	34
Venta de automóviles	34	35
DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Anula D/CGM. Nº 063-73-DE.	35	37
Pruebas de descargo en los casos de desfalco o fraude	36	38
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Cambio de Especialidad	37	39
Cambio de Situación Militar	38	39
Reconocimiento "Años de Servicios"	39	40
Otorgan Título Marina Mercante Nacional	40	41

DECRETO LEY

1.—Sustituyen Art. 113º del D.L. 10967 del Servicio Militar Obligatorio.

DECRETO LEY Nº 20650.—EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— POR CUANTO:— El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:— EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.— CONSIDERANDO:— Que el Decreto-Ley 10967 del Servicio Militar Obligatorio, en su artículo 113º establece que en Aeronáutica, el Personal de Cabos y Sargentos tendrá derecho hasta dos reenganches por períodos de dos años cada uno y hasta un límite de edad de 27 años;— Que teniendo la Fuerza Aérea del Perú las mismas necesidades que el Ejército y la Marina, respecto al número de reenganches que puede realizar el Personal de Tropa, es procedente suprimir la limitación establecida en el artículo 113º. del Decreto-Ley 10967;— En uso de las facultades de que está investido; y—Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;— Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Sustitúyese el artículo 113º. del Decreto-Ley 10967 del Servicio Militar Obligatorio, por el siguiente:

Artículo 113º. "En Aeronáutica los reenganches se efectuarán de acuerdo a los Reglamentos respectivos hasta un límite de 27 años de edad".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenticuatro.— General de División E.P. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— General de División E.P. EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.— Vice-Almirante A.P. JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.— General de División E.P. ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.— General de División E.P. ENRIQUE VALDEZ ANGULO, Ministro de Agricultura.— General de División E.P. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.— Teniente General FAP. LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.— General de División E.P. JAVIER TANTALEAN VANINI, Ministro de Pesquería.— General de División E.P. GUILLERMO MARCO DEL PONT SANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.— Vice-Almirante A.P. AUGUSTO GALVEZ VELARDE Ministro de Vivienda.— Teniente General FAP. FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.— Contralmirante A.P. ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO, Ministro de Industria y Turismo.— General de Brigada E.P. MIGUEL A. DE LA FLOR

VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.— General de Brigada E.P. PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.— General de Brigada E.P. RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.— POR TANTO:— Mando se publique y cumpla.— Lima, 18 de Junio de 1974.— General de División E.P. JUAN VELASCO ALVARADO.— General de División E.P. EDGARDO MERCADO JARRIN.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.— Vice-Almirante A.P. JOSE ARCE LARCO.— Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

DECRETOS SUPREMOS

2.—Contribución de Compañías y Agencias Navieras.

Nº DS. 012-74-MA.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 001-74-MA, de 8 Enero de 1974, se fijó en S/. 0.20 por tonelada de carga seca que se moviliza por el Puerto del Callao, la aportación de las Compañías y Agencias Navieras destinadas a la adquisición de elementos de seguridad para los trabajadores marítimos del Callao;— Que, los trabajadores marítimos de los demás Puertos de la República requieren igualmente ser dotados de elementos de seguridad para la protección de la vida y la salud;— Que, con la finalidad antes mencionada es necesario fijar una cantidad por tonelada de carga seca que se moviliza por cada Puerto en particular, como aporte de las Compañías y Agencias Marítimas para la formación de un fondo destinado a la adquisición de elementos de protección para los trabajadores marítimos— Que, corresponde al Terminal Marítimo de cada Puerto, recaudar el monto de las aportaciones y depositarlo en la Cuenta "Elementos de Protección Trabajadores Marítimos", que se abrirá en cada Puerto bajo el control de los Capitanes de Puerto y la administración de la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo.— Que el porcentaje de los aportes a aplicar en cada caso debe estar de acuerdo a los requerimientos propios de cada Puerto en base al estudio actuarial que debe efectuar la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— DECRETA:— Artículo 1º.—La Comisión Controladora del Trabajo Marítimo queda encargada de fijar para cada Puerto el monto de la contribución que deben abonar las Compañías y Agencias Navieras por tonelada de carga seca que se movilice por cada Puerto de la República, destinada a la adquisición de elementos de protección para los trabajadores marítimos de dichos Puertos.— Artículo 2º.—Los Terminales Marítimos de los Puertos, quedan encargados de cobrar a las Compañías y Agencias Navieras, la contribución que se señale de conformidad con el Artículo anterior, y de efectuar su depósito en la Cuenta "Elementos de Protección Trabajadores Marítimos"

del Puerto a que corresponda, con conocimiento inmediato del Capitán de Puerto que se encargará del control de dicha cuenta; correspondiendo a la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo la administración y aplicación de los recursos de la misma exclusivamente con el objeto de dotar a los trabajadores de los implementos de seguridad que requieran para la realización de sus labores con la protección debida.— Artículo 3º.—Quedan derogadas las disposiciones que se opongan al presente Decreto Supremo.— Artículo 4º.—El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina, Trabajo y Transportes y Comunicaciones.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.— El General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— El Vice-Almirante AP. JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

3.—Salario Dominical para trabajadores marítimos.

Nº DS. 011-74-MA.— EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.— CONSIDERANDO:— Que por Decreto Supremo Nº 12 del 14 de Julio 1967, se estableció que el Salario Dominical para el puerto del Callao sería la ciento ochentava parte de la compensación vacacional señalada en el Decreto Supremo Nº 5 del 7 de Febrero 1966, y en los puertos de movimiento discontínuo la sexta parte del promedio turno día anual, obtenido en el último año calendario de labor;— Que en los puertos del Callao, General San Martín, Mollendo/Matarani, Ilo, Iquitos y Pucallpa, este sistema de calcular el salario dominical ha sido superado mediante dispositivos legales aislados;— Siendo conveniente uniformar el sistema de cálculo para todos los puertos del país con el objeto de agilizar las operaciones aritméticas y contables así como evitar confusiones en cuanto a su aplicación; y—Estando a lo recomendado por la Comisión Controladora del Trabajo Marítimo;— DECRETA:— 1º.—El salario dominical que se pague a los trabajadores marítimos del primer grupo, será una sexta parte del monto de las remuneraciones que éstos tengan en cada jornada de labor.— 2º.— Derógase todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto Supremo.— 3º— El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Marina y Trabajo.— Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.— El General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.— El Vice-Almirante AP. JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

RESOLUCIONES SUPREMAS

4.—Asimilación de Teniente Segundo ASM. SN. (O).

Nº RS. 0324-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Vista el Acta Nº 23 de fecha 17 Mayo 1974, del Jurado nombrado por D/CGM. Nº 007-74-DP. del 30 Enero 1974, para determinar la aptitud del Oficial Asimilado de Sanidad Naval quien ha permanecido cuatro años con el actual grado reuniendo los requisitos reglamentarios y que se encuentra apto para seguir en la Carrera Naval;— Estando a lo prescrito en el Artículo B-1315 incisos (a) y (c) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Asimilar con el grado de Teniente Primero al Teniente Segundo ASM. SN. (O) ANIBAL COLLANTES RUBIO, con fecha 12 de Junio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

5.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0314-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Navío FELIPE SOLOGUREN LARRABURE, del Estado Mayor General de Marina, pase a prestar sus servicios a la Fuerza Fluvial del Amazonas.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0315-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Fragata ALBERTO VATTUONE MICHELINI, del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, pase a prestar sus servicios como Segundo Comandante del B.A.P. "Almirante Grau".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0316-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Fragata ROGELIO ARGUELLES LE ROUX, de la Escuela Naval del Perú, pase a prestar sus servicios al Servicio Industrial de la Marina-Callao.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0331-74-MA/DP.— Lima, 18 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Que, el Contralmirante PEDRO MAZURE LOPEZ, del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, pase a órdenes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para ser nombrado Presidente del Directorio y Gerente General de la Empresa Nacional de Puertos del Perú (ENAPU-PERU).— 2º.—El citado Oficial General, percibirá la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso (1) (a) del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 Marzo 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0332-74-MA/DP.— Lima, 18 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º.—Que, el Contralmirante JORGE PARRA DEL RIEGO ENDARA, de órdenes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, pase a prestar sus servicios al Comando Conjunto de la Fuerza Armada.— 2º.— El citado Oficial General dejará de percibir la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso (1) (a) del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 Marzo 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

6.—Condecoraciones.

Nº RS. 0311-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco—, al señor MYLES ROBERT RENE FRECHETTE, Funcionario Diplomático de Carrera de los Estados Unidos de Norteamérica; y estando a lo prescrito en los Artículos 2106 y 2204 del Reglamento de esta Orden;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco—, al señor MYLES ROBERT RENE FRECHETTE, Funcionario Diplomático de Carrera de los Estados Unidos de Norteamérica, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 2106 y 2204 del Reglamento de la mencionada Condecoración.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0312-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco—, al señor Capitán de Navío FLOYD COLEMAN SEARL, Agregado Naval a la Embajada de

los Estados Unidos de América en el Perú; y estando a lo prescrito en los Artículos 2105 y 2203-3, del Reglamento de esta Orden;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "COMENDADOR" —Distintivo Blanco—, al señor Capitán de Navío FLOYD COLEMAN SEARL, Agregado Naval a la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 2105 y 2203-3, del mencionado Reglamento.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0329-74-MA/DP.— Lima, 18 Junio 1974.— De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2102 del Reglamentto de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", y estando a lo propuesto por el Consejo de dicha Orden;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval" en el grado de "Gran Cruz" —Distintivo Blanco—, al Vice-Almirante JOSE ARCE LARCO, que le corresponde por su condición de Ministro de Estado en el Despacho de Marina, de acuerdo con el Artículo 2102 del Reglamento de la mencionada Orden.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0330-74-MA/DP.— Lima, 18 Junio 1974.— De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 301 Inciso (b) del Reglamento de la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau"; y estando a lo propuesto por el Consejo de dicha Orden;— SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración "Orden Gran Almirante Grau", en el grado de "Gran Cruz" —Distintivo Blanco—, al Vice-Almirante JOSE ARCE LARCO, que le corresponde por su condición de Ministro de Estado en el Despacho de Marina, de acuerdo con el Artículo 301 inciso (b) del Reglamento de la citada Condecoración.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

7.—Contrato de Locación de Servicios, aprueba.—

Nº RS. 0323-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el Médico Contratado JOSE CARLOS MUÑIZ SALMON, que amplía a los que fueron aprobados por Resoluciones Supremas Nº 0070-70-MA/DP. del 30 Enero 1970 y Nº 0193-70-MA/DP. del 15 Mayo 1970;— Estando a lo recomendado por el Director de Sanidad de la Marina, Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Coman-

dante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Médico Contratado JOSE CARLOS MUÑIZ SALMON, que amplía a los que fueron aprobados por Resoluciones Supremas Nº 0070-70-MA/DP. del 30 Enero 1970 y Nº 0193-70-MA/DP. del 15 Mayo 1970, a fin de que continúe en misión de estudios por un plazo de cinco (5) meses más, en los Estados Unidos de Norteamérica, sin goce de haber, computándose desde el 1º Febrero al 30 Junio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO

8 —Despacho de Alférez de Fragata, expide.

Nº RS. 0322-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Habiendo terminado sus estudios profesionales en la Academia Naval de Annápolis, Estados Unidos de América, el Cadete Naval de 4to. Año MARIO RIVADENEYRA GONZALES DEL RIEGO;— De conformidad con lo establecido en los Artículos B-1306 y B-8305 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Expídase Despacho de Alférez de Fragata de la Marina de Guerra del Perú, con la antigüedad del 1º Enero de 1974, al Cadete Naval de 4to. Año MARIO RIVADENEYRA GONZALES DEL RIEGO, debiendo ocupar el primer puesto de su promoción de conformidad con lo prescrito en los Artículos B-1306 y B-8305 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada;— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

9.—Designan Presidente Ejecutivo de EMADI - PERU

Nº RS. 213-74-VI-DM.— Lima, 13 Junio de 1974.— De conformidad con el artículo 2º del Decreto Ley Nº 18339 y artículo 2º del Decreto Ley Nº 19440; y Estando a lo acordado:— SE RESUELVE:— Nombrar Presidente Ejecutivo de la Empresa de Administración de Inmuebles del Perú, al Capitán de Navío AP., CARLOS EGUSQUIZA BABILONIA.— Regístrese y comuníquese.— Rúbrica del Presidente de la República.— Vice-Almirante AP., AUGUSTO GALVEZ VELARDE, Ministro de Vivienda.

10.—Nombramiento de Oficiales.

Nº RS. 0333-74-MA/DP.— Lima, 18 Junio 1974.— Por razones del Servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar a los siguientes Oficiales Superiores en Misión de Estudios a los Estados Unidos de América, para que re-

ciban instrucción sobre Entrenamiento de Piloto de Aviones, durante seis (6) meses a partir del 24 Junio 1974:—

Capitán de Corbeta CARLOS CASTRO PAREJA
Capitán de Corbeta ANTONIO CIRIANI ANCHORENA
Teniente Primero RAUL MORANTE JARA

2º—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. del 12 Diciembre 1972.— 3º—Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Dirección de Administración de Personal de la Marina.— 4º— Los citados Oficiales pasarán a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Julio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0334-74-MA/DP.— Lima, 18 Junio 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 286/MAAG/AP/ENT.- de fecha 20 Mayo 1974, para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de Ingeniería de Acústica PG. (WCN 4111), de 98 semanas de duración a iniciarse el 16 Agosto de 1974, en Monterrey, California, Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al Teniente Segundo JORGE TRELLES SANCHEZ, para que siga el Curso de Ingeniería de Acústica PG. (WCN 4111), de 98 semanas de duración a iniciarse el 16 Agosto de 1974, en Monterrey, California, Estados Unidos de América.— 2º— La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA.- de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º— Para los efectos de exoneración de impuestos a los pasajes e impuestos de consumo en el exterior quedan incluídos los siguientes familiares del citado Oficial:—

Sra. MARIA DEL ROSARIO MENDIBURU DE TRELLES
Hijo JORGE RAUL TRELLES MENDIBURU (3 años y medio)

4º—Los pasajes de ida y vuelta del titular serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 5º— El citado Oficial de la dotación del B.A. P. "Almirante Grau" pasará a revistir en la Dirección Geenral del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Agosto 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

11.—Nombramiento de Oficiales y Tripulantes.

Nº RS. 0317-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al siguiente Personal Superior y Subalterno en Misión de Estudios y Perfeccionamiento Profesional a Estados Unidos de Norteamérica a partir del 24 de Junio 1974; hasta Febrero de 1975.—

PLANA MAYOR

C. de F. LUIS BARDALES VASQUEZ DE VELASCO
Tte. 1º JOSE LINARES LEYVA
Tte. 2º CARLOS GOMEZ DE LA TORRE TIZON

PLANA MENOR

MT2. Rad. Luis Cruz Matute
MT2. Ele. Augusto Baella Flores
MT2. Mot. Manuel Portugal Rondón
M1. Eco. Víctor Funes Rodríguez
M2. Tor. Angel Lozano Echevarría
OM2. Tor. José Alvarez Carrillo
OM1. Mot. José Gutiérrez Linares
OM1. Ele. Joaquín Camargo Hermosilla
OM1. Mot. Víctor Legua Bustamante
OM2. Mot. José Castillo Moreno
OM2. Fur. Víctor Palomino Alarcón
OM2. Pañ. Armando Rojas Benancio
OM2. Eco. Segundo Aguilar Ch.
OM2. Ele. Félix Medina Llerena
OM3. Cot. Ciro Castillo Vega.

2º— La Dirección General del Personal les proporcionará los pasajes entre Perú y Estados Unidos de Norteamérica y la Dirección General

de Economía les abonará además del Haber a que tienen derecho, la Remuneración correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA del 12 de Diciembre 1972.— 3º—El citado personal revistará en la Dirección General del Personal de la Marina (En Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 24 de Junio 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

12.—Nombramiento de Oficial, amplía.

Nº RS. 0336-74-MA/DP.— Lima, 18 Junio 1974.— Visto el Oficio del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 345/MAAG/AP/ENT. de fecha 10 Junio 1974, en el que comunica que el Teniente Segundo LUIS LOPEZ DE CASTILLA PEREZ ROSAS, ha sufrido un accidente, razón por la cual no pudo continuar con la programación del Curso de Demolición Submarina (WCN 4182), que seguía en los Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Suprema Nº 0109-74-MA/DP del 6 Marzo 1974, que nombra al Teniente Segundo LUIS LOPEZ DE CASTILLA PEREZ ROSAS, para que siga el Curso de Demolición Submarina (WCN 4182), de 41 semanas de duración, el mismo que se inició el 15 Marzo 1974, en los Estados Unidos de América; en el sentido de ampliar dicho nombramiento hasta el 14 Abril 1975.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

13.—Nombramiento de Cadete Naval a la Academia Naval de Annápolis.—

Nº RS. 0318-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el ofrecimiento del Gobierno de los Estados Unidos de América, para que un Cadete Naval Peruano ingrese como Becario a la Academia Naval de Annápolis según carta del Agregado Naval de Estados Unidos en el Perú, de fecha 26 Noviembre 1973, y de acuerdo a los resultados del Concurso de Selección;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al Cadete Naval MARCO ANTONIO BALLESTRINI PONCE, para que ocupe la vacante asignada a la Armada Perua-

na en la Academia Naval de Annápolis, a partir del 1º Julio de 1974, durante cuatro (4) años.— 2º— La Dirección General de Economía de la Marina le abonará al citado Cadete la suma de US $ 300.00 por una sola vez, por concepto de derecho de matrícula y la suma que indica el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. del 12 Diciembre 1972, durante su permanencia como Cadete en la U.S. Naval Academy Annapolis Md.— 3º— Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Embajada de los Estados Unidos de América en el Perú.— 4º— El citado Cadete revistará en su dependencia de origen (Misión de Estudios en el Extranjero) — Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

14.—Permanencia de Oficial en el Extranjero, amplía.

Nº RS. 0337-74-MA/DP.— Lima, 18 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Suprema Nº 0308 74-MA/DP de fecha 11 Junio de 1974, en el sentido de ampliar la permanencia del Capitán de Fragata JUAN JOSE FREIRE RONCAGLIOLO, en los Estados Unidos de Norteamérica hasta el 5 de Julio 1974.— 2º— La Dirección General del Personal de la Marina le proporcionará los pasajes SAN FRANCISCO-BREMERTON-SAN FRANCISCO, y la Dirección General de Economía de la Marina los viáticos correspondientes a 13 días de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA de fecha 12 de Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

15.—Retiro de Oficiales

Nº RS. 0319-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Navío ARMANDO FIGUEROA ROGGERO, de fecha 14 Junio 1974, en la que solicita su pase a la Situación de Retiro; — Estando a lo prescrito en los Artículos 43º inciso (g) y 52º de la Ley de Situación Militar 12326, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina; — SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud" al Capitán de Navío ARMANDO FIGUEROA ROGGERO, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 43º inciso (g) y 52º de la Ley de Situación Militar 12326, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0320-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Fragata JULIO FRANCISCO DELGADO ALVARADO, de fecha 6 de Junio 1974, en la que solicita su pase a la Situación de Retiro;— Estando a lo prescrito en los Artículos 43º inciso (g) y 52º de la Ley de Situación Militar 12326, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro "A su Solicitud", al Capitán de Fragata JULIO FRANCISCO DELGADO ALVARADO, de conformidad con lo prescrito en los Artículos 43º inciso (g) y 52º de la Ley de Situación Militar 12326, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

16.—Viaje del C. de F. AUGUSTO PARODI RIVERA, autoriza.

Nº RS. 0313-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Oficio P.200-2244 del Director General de Capitanías y Guardacostas de fecha 11 Junio 1974 en que solicita autorización para que viaje un Oficial al Puerto de Kobe, Japón, con el fin de verificar, fiscalizar y emitir el informe correspondiente a los trabajos de carena efectuados en la Motonave "CHOCANO" en Dique Seco, así como para efectuar las inspecciones necesarias para el otorgamiento de los Certificados Internacionales de Seguridad de Construcción y Francobordo, a solicitud de la COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES y en cumplimiento del Art. 5º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 022-72-TC- aprobado por Resolución Suprema Nº 0438-73-MA/CG del 29 Agosto 1973;— Estando a lo acordado:— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar al Capitán de Fragata A.P. AUGUSTO PARODI RIVERA, para que viaje por CATORCE (14) DIAS aproximadamente a partir del 24 Junio 1974 al Puerto de Kobe, Japón, con el fin de verificar, fiscalizar y emitir el informe correspondiente a los trabajos de carena efectuados en la Motonave "CHOCANO" en Dique Seco, así como para efectuar las inspecciones necesarias para el otorgamiento de los Certificados Internacionales de Seguridad de Construcción y Francobordo, a solicitud de la COMPAÑIA PERUANA DE VAPORES y en cumplimiento del Art. 5º del Reglamento del Decreto Supremo Nº 022-72-TC aprobado por Resolución Suprema Nº 0438-73-MA/CG del 29 Agosto 1973.— 2º— Los gastos de pasaje y viáticos serán por cuenta de la mencionada Compañía.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

17.—Viaje del C. de F. AUGUSTO PARODI RIVERA, designa.

Nº RS. 0335-74-MA/DP.— Lima, 18 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Designar al Capitán de Fragata AUGUSTO PARODI RIVERA, para que viaje en Comisión del Servicio a la ciudad de Bremerton, Estados Unidos de Norteamérica como Jefe de la Comisión de Inspección y preparación de remolque, aproximadamente por quince días.— 2º— La Dirección General de Economía de la Marina le abonará los viáticos correspondientes a 15 días de conformidad con el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA de fecha 12 Diciembre 1972.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

18.—Alta de Empleadas Civiles de Carrera.

Nº RM. 0991-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Informe s/n. de fecha 9 Abril 1974 del Jurado para el Examen de Selección, llevado a efecto para cubrir dieciséis (16) vacantes de Auxiliar de Enfermería, y a lo solicitado por el Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", en su oficio P.600-1384 del 26 Abril 1974; —Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Dar de alta a partir del 11 Junio 1974, como Empleadas Civiles de Carrera, al personal que a continuación se indica, con el Grado VII Sub-Grado 3, por haber obtenido nota aprobatoria en el Concurso de Selección efectuado para cubrir vacantes de Auxiliares de Enfermería en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara":

Margarita Pacheco Arias de Arias
María Inocenta Fernández Salas
Iris Victoria Adriano Romero
Yolanda Adriana Candela Gálvez
Margarita Enriqueta Angeles Alegre
Nancy Salas Yépez
Margarita Andrea Bernal Maldonado
Leonor Yuyas Custodio
Norma Asunción Sánchez Pineda
Vilma Ampuero Alata de la Matta
Socorro Victoria Sánchez Acevedo
Emma Ventura Chihuán Ruiz

Luzmila Sena Garay Vargas
Victoria Dionisia Villar Soria
Mirtha Silvia Maguiña Díaz
María Adela Párraga Alvarez

2.—Las citadas Empleadas deberán acogerse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días debiendo la mencionada Dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0992-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Informe s/n. de fecha 9 Abril 1974 del Jurado para el Examen de Selección, llevado a efecto para cubrir vacantes de Auxiliar de Enfermería, y a lo solicitado por el Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", en el 2do. párrafo de su oficio P.600-1384 del 26 Abril 1974. —Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Dar de alta a partir del 11 Junio 1974 como Empleadas Civiles de Carrera, al siguiente Personal con el Grado VII Sub-Grado 3, a fin de que se desempeñen como Recepcionistas en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", por haber obtenido nota aprobatoria en el Concurso de Selección efectuado el 22 Marzo 1974:

HONORATA VICTORIA PASTRANA VILCAS
NEOFENIA CACERES QUISPE

2.—Las citadas Empleadas deberán acogerse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días debiendo la mencionada dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0993-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-1374 del Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", de fecha 25 Abril 1974, que solicita el nombramiento de Enfermeras;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el

Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Dar de alta al siguiente personal, a partir del 11 Junio 1974, como Empleadas Civiles de Carrera, en el Grado VI Sub-Grado 7, por haber obtenido nota aprobatoria en el Concurso de Selección efectuado el 22 Marzo de los corrientes, para cubrir vacantes de Enfermera en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara":

JUANA VALERIANA SANCHEZ SULCA
PETRONILA ANTONIA ZAPATERO AGUILAR

2.— Las citadas Empleadas deberán acogerse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días debiendo la mencionada Dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1049-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-039 del Procurador General de la República, encargado de los Asuntos de Marina de fecha 8 Mayo 1974, que solicita el nombramiento de la Srta. VIOLETA MELGAR OREJUELA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina.— SE RESUELVE:— 1.— Dar de alta a partir del 15 Junio 1974, como Empleada Civil de Carrera a la Srta. VIOLETA MELGAR OREJUELA, con el Grado VII Sub-Grado 3, a fin de que se desempeñe como Secretaria en la Procuraduría General de la República, en los Asuntos de Marina.— 2.— La citada Empleada deberá acogerse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días debiendo la citada Dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

19.—Bajas de Personal Subalterno.

Nº RM. 1008-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Oficio S.310-1578 del Director de Sanidad de la Marina, en el que comunica las conclusiones del Acta Nº 218-74 de la Junta de Sanidad de fecha 29 Abril 1974, perteneciente al OM2. Ele. WIGBERTO CARMEN NOBLECILLA, 4550-65, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", que lo declara no apto Psicofísicamente para el Servicio Naval; y

—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por Incapacidad Física, al OM2. Ele. WIGBERTO CARMEN NOBLECILLA, 4550-65, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", de conformidad con lo prescrito en el Artículo C-2506 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— La Dirección General de Economía de la Marina, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 018-GU y 10-CG3/A-3, de fecha 29 Abril 1969 y 3 Junio 1966, respectivamente, abonará el "Sueldo de Cesación" y el "Fondo de Indemnización de Retiro de las Fuerzas Armadas", a que tiene derecho.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1023-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1. Cal. ISIDORO SALINAS NUÑUVERO, 24-47, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ferré", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al M1. Cal. ISIDORO SALINAS NUÑUVERO, 24-47, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ferré", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1024-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Mot. DANIEL FARFAN PORRAS, 4586-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Herrera", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al M2. Mot. DANIEL FARFAN PORRAS, 4586-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Herrera", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del

Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados a la Nación.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1025-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Ele. JULIO MARTINEZ ALOJA, 4829-60, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Ele. JULIO MARTINEZ ALOJA, 4829-60, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.—Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1026-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Ele. ERNESTO GUEVARA RAIME, 4544-62, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Ele. ERNESTO GUEVARA RAIME, 4544-62, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1027-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Ele. MARCELINO GUTIERREZ QUISPE, 5141-53, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Ele. MARCELINO GUTIERREZ QUISPE, 5141-53, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1028-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Mot. CARLOS EDUARDO GERLACH GALDO, 44-45, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Independencia", quien pide se le conoceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Mot. CARLOS EDUARDO GERLACH GALDO, 44-45, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Independencia", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados a la Nación.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1029-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Mot. APOLONIO BRAVO MARTELL, 4092-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ferré", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servi-

cios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Mot. APOLONIO BRAVO MARTELL, 4092-43, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ferré", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados a la Nación.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1030-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Máq. FELIPE AUGUSTO CARRANZA SALAS, 4358-57, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ferré", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Máq. FELIPE AUGUSTO CARRANZA SALAS, 4358-57, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ferré", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1031-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Fur. WENCESLAO SHERMULY ARCE, 4467-60, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ferré", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Fur. WENCESLAO SHERMULY ARCE, 4467-60, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ferré", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los

Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

20.—Ceses Personal Civil.

Nº RM.1003-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Oficio S.400-1604 del Director de Sanidad de la Marina de fecha 23 Mayo 1974, en el que comunica el resultado de Examen Neurológico y Psiquiátrico del Chofer Civil GERMAN ESPICHAN BONDANI, solicitado con oficio P.600-370 del Jefe del Servicio Naval de Transporte Terrestre de fecha 29 Abril 1974;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el servicio al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 GERMAN ESPICHAN BONDANI, del Servicio Naval de Transporte Terrestre, de conformidad con el inciso (a) Parte IV de la Disposición de la Comandancia General de la Marina Nº 44-73-MA/DP. del 14 Junio 1973.—Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM.1004-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR, de fecha 10 Junio 1974, en el que comunica haber hecho "Abandono de Cargo" el Chofer Civil MARIANO GONZALES SULCA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el Servicio con fecha 11 Junio 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 2 MARIANO GONZALES SULCA, por haber incurrido en "Abandono de Cargo" por más de Diez (10) días sin causa justificada de conformidad con lo prescrito en el Artículo 69 de la Ley 16360.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1040-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la Primera Tramitación P.600-1908 del Director de Abastecimientos Navales, de fecha 27 Mayo 1974, que eleva la solicitud presentada por el Empleado del Grado V Sub-Grado 6 (Oficinista) GILBERTO BEDOYA TORRES, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Di-

rector de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el Servicio al Empleado del Grado V Sub-Grado 6 (Oficinista) GILBERTO BEDOYA TORRES, de la Dirección de Abastecimientos Navales, por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1041-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la Primera Tramitación P.600-1908 del Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", de fecha 24 Mayo 1974, que eleva la solicitud de la Empleada del Grado VI Sub-Grado 2 (Auxiliar de Biblioteca), LUISA MOYANO RAMOS DE BACIGALUPO, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el Servicio a la Empleada del Grado VI Sub-Grado 2 (Auxiliar de Biblioteca), LUISA MOYANO RAMOS DE BACIGALUPO, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", por "Renuncia" de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

21.—Contratos de Locación de Servicios, aprueba.

Nº RM. 0994-74-MA/DP.— Lima 17 Junio 1974.— Vistos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y siete (7) Alumnos del 6º Año de Medicina;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes Alumnos del 6º Año de Medicina, para que presten sus servicios como Internos en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a partir del 1º Mayo al 31 Diciembre 1974, percibiendo una retribución mensual de CUATRO MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 4,600.00), cada uno, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:

CESAR-AUGUSTO FAUSTINO EURIBE ROJAS
LUIS ENRIQUE GUERRA CASTILLO
BARTOLOME LIZANDRO IGLESIAS SALAZAR
LUIS ADOLFO MANCILLA MACHUCA

AUGUSTO VICTOR CARLOS SALDARRIAGA GUERRA
JOSE HECTOR VELEZ ROMERO
JUAN CARLOS ECHEVARRIA LANDAURO.

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0996-74-MA/DP.— Lima 17 Junio 1974.— Vistos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y la señora ELSA BLANCA SCHIANTARELLI DE GAVILANO y la señorita ROSA SOFIA GAVILANO ARBULU;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con la señora ELSA BLANCA SCHIANTARELLI DE GAVILANO y la señorita ROSA SOFIA GAVILANO ARBULU, para que presten sus servicios de Supervisoras de Servicios dependientes del Cuartel General de la Comandancia General de la Marina, a partir del 11 Junio al 31 Diciembre 1974, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, percibiendo un haber mensual de SEIS MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 6,500.00), cada una, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos.

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0997-74-MA/DP.— Lima 17 Junio 1974.— Vistos los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y tres (3) Profesores;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes Profesores, para que presten sus servicios en la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:

Señor CESAR AUGUSTO PATRONI MARINOVICH, como Profesor de Topografía Aero Fotogrametría, a partir del 1º Abril al 30 Setiembre 1974, percibiendo un haber mensual de SIETE MIL SETECIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 7,700.00).

Señor FRITZ PAUL DU BOIS GERVASSI, como Profesor de Geodesia y Cartografía, a partir del 1º Abril al 31 Agosto 1974, percibiendo un ha-

ber mensual de SIETE MIL SETECIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 7,700.00).

Señor RAUL HERNAN BAYONA ANTESANA, como Profesor de Meteorología, a partir del 15 Abril al 31 Mayo 1974, percibiendo un haber mensual de SIETE MIL SETECIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 7,700.00).

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 0998-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal y el señor GUSTAVO ALEJANDRO CHAVEZ DIAZ;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor GUSTAVO ALEJANDRO CHAVEZ DIAZ, para que preste sus servicios como Instructor del curso de Procedimientos en Terminales Marítimos, en el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, a partir del 10 Junio al 31 Agosto 1974, percibiendo un haber mensual de SEIS MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 6,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo.— Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida de remuneraciones correspondiente. Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1032-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Visto los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y cuatro Profesores;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrado con los siguientes Profesores, para que presten sus servicios en la Escuela Naval del Perú, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:

Señor FERNANDO SAMILLAN CAVERO, como Profesor de Teatro, a partir del 1º Mayo al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de CUATRO MIL QUINIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 4,500.00).

Señor LUIS OSCAR SANCHEZ-SILVA GUERRA, como Profesor de Educación Física, a partir del 1º Mayo al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de CUATRO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 4,000.00).

Señor CARLOS EULOGIO GIL ACOSTA, como Profesor de Educación Física, a partir del 6 Junio al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de CUATRO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 4,000.00).

Señor ANGEL MERWAN LLANOS CARRANZA, como Profesor de Educación Física, a partir del 10 Junio al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de CUATRO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 4,000.00).

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1033-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor JUAN RODOLFO NUÑEZ CHAVEZ;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor JUAN RODOLFO NUÑEZ CHAVEZ, para que preste sus servicios como Profesor de Electricidad y Laboratorio, en la Escuela Naval del Perú, en reemplazo del señor OSCAR ALFREDO BAILETTI VILLANUEVA, a partir del 1º Junio al 31 Diciembre 1974, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, percibiendo un haber mensual de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 17,600.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1034-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el doctor ABEL ALARCO SEQUEIRA;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el doctor ABEL ALARCO SEQUEIRA, para que preste sus servicios como Consultor Legal del Ministro de Marina, a partir del 10 Junio al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de QUINCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/ 15,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1035-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Visto los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y los señores MIGUEL AUGUSTO ROBLADILLO JARA y ERWIN NAPOLEON VILLAVICENCIO RIOS;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con el siguiente personal, para que presten sus servicios en la Escuela Naval del Perú, a partir del 1º Mayo al 31 Diciembre 1974, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:

Señor MIGUEL AUGUSTO ROBLADILLO JARA, como Profesor de Economía, percibiendo un haber mensual de CATORCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 14,000.00).

Señor ERWIN NAPOLEON VILLAVICENCIO RIOS, como Profesor de Estadística, percibiendo un haber mensual de CATORCE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 14,000.00).

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1036-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor LUCIO ANDRES PEREZ CORDOVA;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor LUCIO ANDRES PEREZ CORDOVA, para que preste sus servicios como Profesor de Inglés, en el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, en reemplazo del señor Luis Antonio Sotomayor Benavides, a partir del 17 Junio al 31 Diciembre 1974, considerándose los tres primeros meses como término de prueba percibiendo un haber mensual de ONCE MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 11,800.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

22.—Contrato de Locación de Servicios, aprueba renovación.

Nº RM. 0995-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Vista la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Minis-

terio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor CARLOS PONCE DIAZ;— SE RESUELVE:— 1.— Aprobar la Renovación del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor CARLOS PONCE DIAZ, para que preste sus servicios como Psicólogo Auxiliar en la Escuela Naval del Perú, a partir del 1º Enero al 31 Diciembre 1974, percibiendo un haber mensual de NUEVE MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 9,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.— El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

23.—Contratos de Locación de Servicios, rescinde.

Nº RM. 1037-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Visto el Oficio P.1000-818 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 21 Mayo 1974, en el que solicita se rescindan por renuncia los Contratos de Locación de Servicios de los Profesores OSCAR ALFREDO BAILETTI VILLANUEVA y ANTONIO DEODORO LIZARRAGA MANDUJANO;— SE RESUELVE:— 1.— Rescindir con fecha 31 Mayo 1974, por renuncia, los Contratos de Locación de Servicios de los Profesores OSCAR ALFREDO BAILETTI VILLANUEVA y ANTONIO DEODORO LIZARRAGA MANDUJANO, de la Escuela Naval del Perú, que fueron aprobados por Resoluciones Ministeriales Nº 0781-74-MA/DP. del 16 Mayo 1974 y Nº 0784-74-MA/DP. del 16 Mayo 1974 respectivamente.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

24.—Destaque de Empleada Civil de Carrera.

Nº RM. 1047-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— 1.— Destacar a la Empleada del Grado VI Sub-Grado 4 (Secretaria) MARIA DEL CARMEN SQUADRITO MARCHESI, a órdenes del Contralmirante JORGE PARODI GALLIANI, Jefe de la Oficina Nacional de Integración (ONIT).— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

25.—Designación de Coronel GC. (R).

Nº RM. 1010-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— Designar al señor Coronel GC. (R) ENRIQUE

BORDA VALLEJOS a la Secretaría General de Marina como Asesor Ad-honoren del Despacho Ministerial.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

26.—Disponibilidad.

Nº RM. 1043-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Visto el Oficio P.500-489 del Comandante del B.A.P. "Capitán Quiñones", de fecha 6 Junio 1974, en el que comunica la baja del servicio por "Abandono de Destino", del OM3. Máq. JAIME ROBERTO BEJARANO SANTIAGO, 4386-69; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 6 Junio 1974, al OM3. Máq. JAIME ROBERTO BEJARANO SANTIAGO, 4386-69, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Capitán Quiñones", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

27.—Nombramiento de Instructores.

Nº RM. 0999-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Oficio N.300-1427 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 22 Mayo 1974, en el que solicita el nombramiento de Personal Superior, Subalterno y Civil que se indica en la parte resolutiva, para que en adición a sus funciones, dicten asignaturas en las diferentes Escuelas de dicho Centro de Instrucción, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales, Tripulantes y Civiles, para que en adición a sus funciones, dicten asignaturas en las diferentes Escuelas del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval:

PERSONAL SUPERIOR

Capitán de Corbeta CAP. CESAR PERALES MEJIA

Teniente Primero GUILLERMO DEL AGUILA FLORES

PERSONAL SUBALTERNO

M2.Fot. UBER LAGUNA TEJADA
M2.Mús. VICTOR PIRETA SARCO
M2.Mús. VICTOR LAZARO RUEDA
M2.San. SANTOS VARGAS ROMERO

PERSONAL CIVIL

G.VI. SG.5. LUZ RAMOS ROJAS
G.VII. SG.1. ALBERTO JARA FIGUEROA
G.VII. SG.1. ARMANDO CARRASCAL TORRES
G.VII. SG.1. HUMBERTO UBILLUS VALLEJOS

2º— Para los efectos del Pago de la Remuneración Especial por Enseñanza el Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval remitirá a la Dirección General de Economía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1000-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Oficio P.1000-727 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 17 Mayo 1974, en el que solicita el nombramiento del Personal Superior y Personal Civil que se indica en la parte resolutiva como Instructores, para que en adición a sus funciones, dicten asignaturas en las diferentes Escuelas de Calificación, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA. de fecha 30 Marzo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar Instructores a los siguientes Oficiales y Civil, para que en adición a sus funciones, dicten asignaturas en las diferentes Escuelas de Calificación:

Capitán de Corbeta FRANCISCO VAINSTEIN BORRANI
Capitán de Corbeta EDMUNDO MERCADO PEREZ
Capitán de Corbeta HUGO AREVALO ESCARO
Capitán de Corbeta FERNANDO BYRNE VIDAL
Teniente Segundo JAIME VALDEZ HUAMAN
Teniente Segundo VICTOR H. CORNEJO BRAVO MEJIA
G.VI. SG.5. LUIS COSTA ANGELES

2º—Para los efectos del Pago de la Remuneración Especial por Enñanza la Escuela Naval del Perú remitirá a la Dirección General de Eco-

nomía de la Marina con copia a la Dirección de Instrucción de la Marina la relación nominal del Personal que percibirá dicha gratificación en el mes.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

28.—Nombramiento de Instructores, deja sin efecto.

Nº RM. 1001-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Oficio N.300-1427 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 22 Mayo 1974, en el que solicita se deje sin efecto el nombramiento como Instructores del Personal Superior, Personal Subalterno y Personal Civil que se indica en la parte resolutiva;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar las siguientes Resoluciones Ministeriales, en el sentido de dejar sin efecto el nombramiento como Instructores de los Oficiales, Tripulantes y Civiles que se indican:

Resolución Ministerial Nº 0631-74-MA/DP.- 26 Abril 1974

Capitán de Fragata FERNANDO JIMENEZ ROMAN	—Cambio de Colocación.
OM1.Rad. MANUEL ANDALUZ MONTOYA	—Término de Curso
GV.SG.1. ARNALDO LEUTHOLD PACHECO	—Término de Curso a partir de Marzo.

Resolución Ministerial Nº 0347-74-MA/DP.- 8 Marzo 1974

Capitán de Corbeta JORGE MANRIQUE PRIETO	—Cambio de Colocación.
Teniente Primero CARLOS VARGAS FERNANDEZ	—Cambio de Colocación.

Resolución Ministerial Nº 0632-74-MA/DP.- 26 Abril 1974

M1.Fur. JOSE MEDINA LEON	—Baja del Servicio
GIV.SG.5. HUMBERTO BAO ORE	—Término de Curso

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1002-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Oficio P.1000-727 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 17 Mayo 1974, en el que solicita se deje sin efecto el nombramiento como Instructores de dos (2) Oficiales;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Ministerial Nº 0748-74-MA/DP. de fecha 13 Mayo 1974, en el sentido de dejar sin efecto el nombramiento como Instructores de los siguientes Oficiales:

Capitán de Corbeta JUAN BACIGALUPO MOYANO —Término de Curso

Teniente Segundo ALEJANDRO SANCHEZ SALAZAR —Cambio de Colocación.

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

29.—Nombramiento de Empleado Público del Servicio Interno.

Nº RM. 1005-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-420 del Jefe del Servicio Naval de Transporte Terrestre de fecha 16 Mayo 1974, en el que solicita el Alta como Chofer Civil al ex-Cb2. Mec. (06) LUIS ALBERTO CAVALLINI CABELLO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno a partir del 10 Junio 1974, por un período de prueba de noventa (90) días con el Grado VII Sub-Grado 3 al Ex-Cb2. Mec. (06) LUIS ALBERTO CAVALLINI CABELLO, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-1219 del PERS-301-A, para prestar servicios como Chofer Civil en el Servicio Naval de Transporte Terrestre.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

30.—Nombramiento de Empleados Públicos del Servicio Interno, ratifica.

Nº RM. 1006-74-MA/DP.— Lima, 17 Junio 1974.— Visto los Oficios de los Comandos, que recomiendan las ratificaciones de Nombramiento de los Empleados Públicos del Servicio Interno;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del

Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el Nombramiento de los Empleados Públicos del Servicio Interno, que a continuación se indica, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-1219 del PERS-301-A.

G. VII. S.g. 3 SEGUNDO LUZA VELEZMORO, a órdenes del Capitán de Navío OLEG KRILJENKO VUJICH.

G. VII S.g. 3 ATILIO ROJAS IBAÑEZ, a órdenes del Vice-Almirante (R) PEDRO J. GALVEZ VELARDE.

G. VII S.g. 3 JAIME ENRIQUE FARFAN COSSIO, a órdenes del Sevicio de Comunicaciones Navales.

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D. O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

31.—Rectificación de Documentos.

Nº RM. 1038-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el MT2. Señ. BIENEVENIDO GONZALES GARCIA, 4790-47, perteneciente a la dotación del B. A. P. "Independencia", quien pide se le adicione el primer nombre de "NICOLAS", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Adicionar el primer nombre de "NICOLAS", al MT2. Señ. BIENVENIDO GONZALES GARCIA, 4790-47, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Independencia", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como: NICOLAS BIENVENIDO GONZALES GARCIA, debiéndose efectuar la modificación correspondiente en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1039-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. May. ELEODORO IZARRA PALOMINO, E.12-56, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval del Perú, quien pide se le adicione el primer nombre de "ROGELIO", según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña; y—Estando a lo informado por el Asesor Jurídico de la Dirección General del Personal, lo opinado por el Di-

rector General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Adicionar el primer nombre de "ROGELIO' al OM1. May. ELEODORO IZARRA PALOMINO, E.12-56, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval del Perú, según consta en la Partida de Nacimiento que acompaña, figurando en lo sucesivo como: ROGELIO ELEODORO IZARRA PALOMINO, debiéndose efectuar la modificación correspondiente en todos sus documentos personales.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.). (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

32.—Reincorporación.

Nº RM. 1042-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.—Vista las conclusiones del Acta Nº 42 de la Junta Permanente de Investigación para el Cuerpo de Técnicos, Maestros y Oficiales de Mar, de fecha 22 Marzo 1974; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Dar de Alta como Reincorporado, con fecha 30 Junio 1974, al OM2. Mar. LAZARO CHAUCA AMPUERO, 0029-56, de conformidad con lo prescrito en el Art. C-6125 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; nombrándolo a la dotación de la Estación de Submarinos.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

33.—Separación de Oficial, de Curso.

Nº RM. 1021-74-MA/DP.— Lima, 18 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Capitán de Corbeta PEDRO SEVILLA ASPILLAGA, quien por Razones del Servicio ha tenido que ausentarse del Area de Lima y Callao y que tendrá que hacerlo en otras oportunidades en el transcurso del año, lo cual le impiden seguir en forma normal el desarrollo del X Curso Básico de Estado Mayor, al que fuera nombrado por Resolución Ministerial Nº 0110-74-MA/DP. del 28 Enero 1974 y siendo requisito para seguir el citado curso estar en el Area de Lima y Callao de conformidad con la regulación contemplada en la Resolución Ministerial Nº 0729-73-MA/DP. del 31 Mayo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina. a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Separar del X Curso Básico de Estado Mayor a su solicitud al Capitán de Corbeta PEDRO SEVILLA ASPILLAGA, quien fuera nombrado con Resolución Ministerial Nº 0110-74-MA/DP.

del 28 Enero 1974, en razón de tener que ausentarse del Area de Lima y Callao lo que le impide continuar en forma regular con el curso indicado. —Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

34.—Venta de automóviles.

Nº RM. 0989-74-MA/DL.— Lima, 14 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el señor Vice-Almirante en situación de retiro LUIS E. VARGAS CABALLERO, para que se le transfiera en venta el automóvil de propiedad del Ministerio de Marina que el recurrente tiene asignado a su servicio;— Considerando que el solicitante está comprendido dentro de los derechos y beneficios que acuerda el Decreto Supremo 010-71-EMFA, de fecha 18 Mayo 1971, así como a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada;— Estando a lo expresado por el Director General de Logística de la Marina, quien encuentra procedente y ajustado a Ley lo solicitado por el peticionario;— SE RESUELVE:— 1º.— Apruébase la transferencia en venta a favor del Vice-Almirante en situación de retiro LUIS E. VARGAS CABALLERO, del automóvil marca Ford Fairlane, año 1970, Placa de Rodaje Nº 123-392, Motor Nº OAT28LL-31721, Chasis Nº OAT28LL-31721, que el citado Oficial tenía a su servicio al tiempo de pasar al retiro.— 2º.—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27 del Decreto Supremo 010-71-EMFA, de 18 Mayo 1971, autorízase al Director General de Logística de la Marina para suscribir el contrato de compra-venta respectivo con el adquiriente del vehículo cuya transferencia en venta se efectúa por el precio de CIENTO TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA SOLES ORO Y 90/100 (S/. 132,390.90).— 3º.—El señor Vice-Almirante (r) LUIS E. VARGAS CABALLERO, deberá empezar a amortizar el importe del vehículo que se transfiere en venta a mérito de la presente Resolución, a partir del mes de Julio 1974, en treinticinco cuotas mensuales e iguales cada una de ellas por el importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTISIETE SOLES ORO Y 50/100 (S/. 3,677.50), y una de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO SOLES ORO Y 40/100 (S/. 3,678.40), debiendo revertir estas sumas a la cuenta "Reposición de Vehículos Oficiales del Ministerio de Marina".— 4º.—El Servicio Naval de Transporte Terrestre de la Dirección General de Logística de la Marina realizará los trámites de transferencia, corriendo los gastos que éstos demanden por cuenta y cargo del interesado.— 5º.—El citado vehículo no podrá ser enajenado o en forma alguna transferido a terceros hasta tanto no sea previa y totalmente cancelado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1050-74-MA/DL.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el señor Vice-Almirante en situación de retiro ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO, para que se le transfiera en venta el automóvil de propiedad del Ministerio de Marina que el recurrente tiene asignado a su servicio;— Considerando que el solicitante está comprendido dentro de los derechos y beneficios que acuerda el Decreto Supremo 010-71-EMFA, de fecha 18 Mayo 1971, así como a lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada;— Estando a lo expresado por el Director General de Logística de la Marina, quien encuentra procedente y ajustado a Ley lo solicitado por el peticionario;— SE RESUELVE:— 1º— Apruébase la transferencia en venta a favor del Vice-Almirante en situación de Retiro ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO, del automóvil marca Ford Fairlane, Año 1970, Placa de Rodaje Nº 123-384, Motor y Chasis Nº DTA28LL-31672 que el citado Oficial tenía a su servicio al tiempo de pasar al retiro.— 2º.—De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27 del Decreto Supremo 010-71-EMFA de 18 Mayo 1971, autorízase al Director General de Logística de la Marina para suscribir el contrato de compra-venta respectivo con el adquiriente del vehículo cuya transferencia en venta se efectúa por el precio de CIENTO TREINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA SOLES ORO Y 90/100 (S/. 132,390.90).— 3º.—El señor Vice-Almirante (r) ALBERTO INDACOCHEA QUEIROLO, deberá empezar a amortizar el importe del vehículo que se transfiere en venta a mérito de la presente Resolución, a partir del mes de Julio 1974, en treinticinco cuotas mensuales e iguales cada una de ellas por el importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTISIETE SOLES ORO Y 50/100 (S/. 3,677.50) y una de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTIOCHO SOLES ORO Y 40/100 (S/. 3,678.40), debiendo revertir estas sumas a la cuenta "Reposición de Vehículos Oficiales del Ministerio de Marina".— 4º.— El Servicio Naval de Transporte Terrestre de la Dirección General de Logística de la Marina realizará los trámites de transferencia, corriendo los gastos que éstos demanden por cuenta y cargo del interesado.— 5º.—El citado vehículo no podrá ser enajenado o en forma alguna transferido a terceros hasta tanto no sea previa y totalmente cancelado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1051-74-MA/DL.— Lima, 20 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el señor Contralmirante en situación de retiro RAMON ARROSPIDE MEJIA, para que se le transfiera en venta el automóvil de propiedad del Ministerio de Marina que el recurrente tiene asignado a su servicio;— Considerando que el solicitante está comprendido dentro de los derechos y beneficios que acuerda el Decreto Supremo 010-71-EMFA, de fecha 18 Mayo 1971, así como a lo dispuesto en el Reglamento del Ser-

vicio Administrativo de la Armada;— Estando a lo expresado por el Director General de Logística de la Marina, quien encuentra procedente y ajustado a Ley lo solicitado por el peticionario;— SE RESUELVE:— 1º.— Apruébase la transferencia en venta a favor del Contralmirante en situación de retiro RAMON ARROSPIDE MEJIA, del automóvil marca Opel, Año 1969, Placa de Rodaje Nº 004690, Motor Nº SH697285-0033355, Chasis Nº 585633274567713, que el citado Oficial tenía a su servicio al tiempo de pasar al retiro.— 2º— De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Nº 27 del Decreto Supremo 010-71-EMFA, de 18 Mayo 1971, autorízase al Director General de Logística de la Marina para suscribir el contrato de compra-venta respectivo con el adquiriente del vehículo cuya transferencia en venta se efectúa por el precio de CINCUENTISIETE MIL CIENTO CUATRO SOLES ORO Y 50/100 (S/. 57,104.50).— 3º.—El señor Contralmirante (r) RAMON ARROSPIDE MEJIA, deberá empezar a amortizar el importe del vehículo que se transfiere en venta a mérito de la presente Resolución, a partir del mes de Julio 1974, en treinticinco cuotas mensuales e iguales cada una de ellas por el importe de UN MIL QUINIENTOS OCHENTISEIS SOLES ORO Y 23/100 (S/. 1,586.23 y una de UN MIL QUINIENTOS OCHENTISEIS SOLES ORO Y 45/100 (S/. 1,586.45), debiendo revertir estas sumas a la cuenta "Reposición de Vehículos Oficiales del Ministerio de Marina".— 4º.—El Servicio Naval de Transporte Terrestre de la Dirección General de Logística de la Marina realizará los trámites de transferencia, corriendo los gastos que éstos demanden por cuenta y cargo del interesado.— 5º.—El citado vehículo no podrá ser enajenado o en forma alguna transferido a terceros hasta tanto no sea previa y totalmente cancelado.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

DISPOSICIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

35.—Anula D/CGM. Nº 063-73-DE.

D/CGM. Nº 47-74-DE.

Vistoel Oficio L.700-202 del Inspector General de Marina, de fecha 21 mayo 1974, referente a la Norma Técnica 101-24 dictado por la Contraloría General de la República y recomienda la anulación de la D/CGM. Nº 063-73-DE, de fecha 22 agosto 1974, relacionado con regularización sobre operaciones contables;

SE DISPONE:

1º.—Anular la D/CGM. Nº 063-73-DE, de fecha 22 Agosto 1973.

2º.—Normar la "Autorización de los Asientos de Ajuste", debiendo los Comandos de Dependencias de la Marina regirse a la siguiente Norma Técnica 101-24 dictado por la Contraloría General de la República:

a) Los ajustes de carácter significativos deberán ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad o por el funcionario a quien ésta designe.

b) Los de menor cuantía podrán ser autorizados directamente por el Contador General, dando cuenta al Director General de Administración o a quien haga sus veces.

Denomínase Ajuste de carácter significativo, aquél que su costo unitario o valor total exceda de S/. 10,000.00.

Denomínase Ajuste de menor cuantía, aquél que su costo unitario o valor total asciende a un máximo de S/. 10,000.00.

Lima, 10 Junio 1974

36.—Pruebas de descargo en los casos de desfalco o fraude.

D/CGM. Nº 46-74-CG.

Vista la recomendación presentada por el Inspector General de Marina en su oficio 1.700-196 de fecha 22 Mayo 1974, sobre procedimiento de descargos en los casos de Comisión de Delitos o Faltas debidamente comprobados, detectados en las auditorías efectuadas por la Inspectoría General de Marina y estando a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina;

SE DISPONE:

1º.—No se aceptarán pruebas de descargo de ninguna índole en los casos de desfalco o fraude evidente y que se encuentren sometidos a proceso, por lo que los Comandos de Buques y Dependencias se abstendrán de elevar descargos, de los Jefes, Directores, funcionarios o empleados sindicados como responsables.

2º.—Los descargos correspondientes solamente pueden ser presentados a la Zona Judicial de Marina, cuando éstos sean requeridos.

3º.—La Inspectoría General de Marina y por lo tanto el Departamento de Auditoría, no son parte en el proceso que se establece ante la Zona Judicial de Marina.

4º.—Esta Comandancia General determinará si debe denunciarse y aplicarse sanción cuando exista mérito para ello, de conformidad con lo que determinan las Leyes y Reglamentos vigentes.

Lima, 10 Junio 1974

RESOLUCIONES DIRECTORALES

37.—Cambio de Especialidad.

Nº RD. 0639-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Cambiar a la especialidad de Tipógrafo, al CB2. May. MELQUIADES J. LEON MITMA, E.11-73, de la dotación de la Oficina de Relaciones Públicas, en concordancia con lo establecido en el Artículo C-3202 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— 2º.— Asignarle el nuevo número de registro de E.11-73 a 2008-73.— 3º.—La Dirección de Administración de Personal de la Marina, registrará dicho Cambio de especialidad en todos sus documentos personales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo C-2701 inciso (c) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

38.—Cambio de Situación Militar.

Nº RD. 0640-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Cambiar de Situación Militar a la de CB1. Lavandero al Mar2. FLORENCIO CHUQUICALLATA CHUQUICALLATA, 5433-73, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-2207 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— 2º.—Asignarle el nuevo número de registro de 5433-73 a E. 60-73.— 3º.—La Dirección de Administración de Personal de la Marina, registrará dicho Cambio de Situación Militar en todos sus documentos personales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo C-2701 inciso (c) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0641-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Cambiar de Situación Militar a la de CB1. Peluquero al Marl. Art. ISAIAS R. JESUS BALBIN, 4338-73, de la dotación del B.A.P. "Coronel Bolognesi", en concordancia con lo establecido en el Artículo C-2207 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— 2º.—Asignarle el nuevo número de registro de 4338-73 a E.59-73.— 3º.—La Dirección de Administración de Personal de la Marina, registrará dicho Cambio de Situación Militar en todos sus documentos personales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo C-2701 inciso (c) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

39.—Reconocimiento de "Años de Servicios".

Nº RD. 0637-74-MA/DP.— Lima, 10 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
M2. May. Eleazar Meza Santos	25-00-14 al 28-02-74
OM1. Cha. Pedro Peña Sanjinez	30-00-00 al 31-03-74
OM1. Señ. Manuel del Carmen Chunga Chunga	25-00-00 al 31-03-74

2º.—Adeudan al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ Y 00/100 SOLES ORO (S/. 110.00), que deberán reintegrar conforme lo establecido en el Inc. a) del Art. 40º de la Ley 19846.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando los adeudos mencionados en el párrafo anterior, sean reintegrados en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0650-74-MA/DP.— Lima, 12 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación los servicios del Personal Superior que a continuación se detalla:

GRADO Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
C. de N. Miguel A. Pérez Carmelino	35-00-03 al 31-03-74
C. de N. Luis E. Bianchi Infantes	30-00-16 al 31-03-74

2º—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0651-74-MA/DP.— Lima, 12 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Vice-Almirante JORGE ELISEIS BELLINA EGGERSTEDT: Cuarenta (40) Años y Veintiún (21) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1974. —2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de TRESCIENTOS SESENTIOCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 368.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en el Inc. a) del Art. 40º de la Ley 19846.— 3º.— La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público.— (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0671-74-MA/DP.— Lima, 20 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Contralmirante CARLOS ALFREDO TIRADO ALCORTA: Treinticinco (35) Años y Tres (03) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1974.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

40.—Otorgan Título Marina Mercante Nacional.

Nº RD. 152-74-MA/DC.— Callao, 5 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Otorgar título de PRIMER PILOTO de la Marina Mercante

Nacional a don JUAN ATKINS LERGGIOS, Teniente Primero A.P.; en situación de retiro, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/DC., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Contralmirante ANTONIO MIRANDA GARRIDO.

Nº RD. 153-74-MA/DC.— Callao, 5 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Otorgar título de PRIMER INGENIERO de la Marina Mercante Nacional a don JUAN ATKINS LERGGIOS, Teniente Primero A.P. en situación de retiro, el cual le será expedido por esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 0789-72-MA/DC., de 18 Abril 1972.— Regístrese, comuníquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Contralmirante ANTONIO MIRANDA GARRIDO.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
JOSE ARCE LARCO
O-M-34004817-A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O

MINISTERIO DE MARINA
Comandancia General de la Marina
RESERVADO

Lima, 28 Junio 1974

EJEMPLAR Nº 35

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
BIBLIOTECA

ORDEN GENERAL DE LA ARMADA
No. 25

I N D I C E

	Párrafo	Página
RESOLUCIONES SUPREMAS		
Asimilación de Profesional	1	3
Baja por "Fallecimiento"	2	3
Cambios de Colocación	3	3
Condecoración	4	6
Curso a seguir por Empleado Civil de Carrera, autoriza	5	7
Designación Presidente del Directorio de la C.P.V.	6	7
Efectividad en el grado	7	8
Nombramiento de Oficiales	8	8
Nombramiento de Tripulantes	9	9
Nombramiento de Tripulantes Amplía	10	10
Pensiones	11	11
Viaje del V.Alm. JORGE BELLINA EGGERSTEDT y Tte. 1ro. LUIS PRO MONTEVERDE, autoriza	12	14
Viaje del señor ALFREDO BERGNA MORANDO, autoriza	13	15
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Autorizan a TENNECO OIL COMPANY OF PERU para traer barcaza	14	15
Adquisición de barcaza por PETROLEOS DEL PERU, autoriza	15	17

	Párrafo	Página
RESOLUCIONES MINISTERIALES		
Alta de Empleadas Civiles de Carrera	16	17
Bajas de Personal Subalterno	17	18
Cambios de Colocación	18	23
Ceses Personal Civil	19	25
Consejo de Investigación para Oficiales Generales	20	27
Contratos de Locación de Servicios, aprueba	21	27
Contrato de Locación de Servicios, rescinde	22	29
Calificación en Submarinos a Oficiales y Tripulantes Armada República de Colombia	23	29
Disponibilidad	24	31
Modifica Artículo C-1103 del RESA-308	25	32
Modifica Artículo B-8526 del PERS-301-A	26	34
Nombramiento de Oficial	27	35
Nombramiento de Empleados Públicos del Servicio Interno	28	35
Nombramiento de Empleado Público del Servicio Interno, ratifica	29	36
Nombramiento de Empleada Civil de Carrera, ratifica	30	36
Separación de Oficial, de Curso	31	36
Viaje del C.Alm. JUAN FRANCISCO EGUSQUIZA BABILONIA, autoriza	32	37
DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA		
Normas para uso de palabra en sepelios	33	37
DISPOSICIONES JUDICIALES		
Disposiciones del CSJM.	34	38
RESOLUCIONES DIRECTORALES		
Reconocimiento de "Años de Servicios"	35	40

RESOLUCIONES SUPREMAS

1.—Asimilación de Profesional.

Nº RS. 0355-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Asimilar con el grado de Teniente Primero Cuerpo Jurídico Administrativo al profesional Dn. MOISES ABSALON PEREZ DIAZ.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO

2.—Baja por "Fallecimiento".

Nº RS. 0364-74-MA/DP.— Lima, 26 Junio 1974.— Considerando el fallecimiento del Capitán de Fragata en la Situación de Retiro VICTOR ONTANEDA MENACHO, acaecido el día 16 Junio 1974, en la ciudad de Lima;— Estando a lo prescrito en el Artículo B-4104 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada;— SE RESUELVE:— Dar de baja de la Marina de Guerra del Perú, por "Fallecimiento", con fecha 16 Junio 1974, al Capitán de Fragata en Situación de Retiro VICTOR ONTANEDA MENACHO, retirándosele en forma definitiva del Escalafón del Personal Superior de la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO

3.—Cambios de Colocación.

Nº RS. 0338-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Que el Contralmirante JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, de órdenes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para desempeñarse a tiempo completo como Presidente del Directorio de la Compañía Peruana de Vapores, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para desempeñarse como Director General de Transporte Acuático.— 2º— El citado Oficial General percibirá la remuneración prescrita en el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 de Marzo 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0339-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Que el Contralmirante JORGE LUNA GARCIA, de órdenes del Ministerio de Industria y Turismo, pase a Comisión al Ministerio de Marina.— 2º— El citado Oficial General dejará de percibir la remuneración prescrita en el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 de Marzo 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0340-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Que el Capitán de Navío EDUARDO BARRAGAN SCHENONE, de órdenes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Industria y Turismo.— 2º— El citado Oficial Superior percibirá la remuneración prescrita en el Artículo 4º del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA, de fecha 30 de Marzo 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0346-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Que, el Capitán de Fragata ENRIQUE MECKLEMBURG CARMONA, del Comando Conjunto de la Fuerza Armada, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Pesquería.— 2º— El citado Oficial Superior percibirá la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso b (1) (a) del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA de fecha 30 Marzo 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0347-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Fragata CARLOS HUAMAN DE LOS HEROS PANCORVO, de la Dirección General del Personal de la Marina (Comisión del Servicio en el Extranjero), al Comando Conjunto de la Fuerza Armada.

Capitán de Fragata JUAN RIBAUDO DE LA TORRE, del B.A.P. "Almirante Grau", a la Dirección de Abastecimientos Navales.

Capitán de Fragata JAIME PACHECO QUEVEDO, de la Dirección de Abastecimientos Navales, al Comando Conjunto de la Fuerza Armada.

Capitán de Corbeta ANGEL BARBIS GRACEY, de la Oficina de Organización y Métodos del Estado Mayor General de Marina, al Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0348-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Que, el Capitán de Corbeta MARIO OLORTEGUI VASQUEZ, del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, pase a prestar sus servicios a órdenes del Ministerio de Agricultura.— 2º— El citado Oficial Superior percibirá la remuneración prescrita en el Artículo 4º inciso b (1) (a) del Decreto Supremo Nº 003-73-CCFA de fecha 30 Marzo 1973.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0356-74-MA/DP.— Lima, 26 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Navío EDMUNDO MASIAS SCHEELJE, de Sub-Director General de Economía de la Marina, pase a prestar sus servicios como Director General de Economía de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.C.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0357-74-MA/DP.— Lima, 26 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Navío VICTOR SILVA SANTISTEBAN MAGNI, de Comandante del B.A.P. "Ferré", a Sub-Director de Bienestar de la Marina.

Capitán de Navío ALBERTO SANTILLANA GARREAUD, de Comandante del B.A.P. "Palacios", a Sub-Director General de Economía de la Marina.

Capitán de Fragata AUGUSTO PARODI RIVERA, de la Dirección de Administración de Personal, a Secretario del Comandante General de la Marina, con fecha 1º Agosto 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0358-74-MA/DP.— Lima, 26 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Fragata OSCAR MORANTE NEWTON, de órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, nombrado como Agregado Naval a la Embajada del Perú en el Japón, pase a prestar sus servicios a la Dirección de Instrucción de la Marina, con fecha 31 Julio 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO

Nº RS. 0359-74-MA/DP.— Lima, 26 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Fragata GUILLERMO ZARIQUIEY ALEGRE, de Segundo Comandante del B.A.P. "Palacios", a Comandante del B.A.P. "Palacios".

Capitán de Fragata GUILLERMO SIMPSON VILLAGARCIA, de Segundo Comandante del B.A.P. "Ferré", a Comandante del B.A.P. "Ferré".

Capitán de Corbeta FERNANDO BYRNE VIDAL, del B.A.P. "Ferré", a la Dirección General de Logística de la Marina.

Capitán de Corbeta JAVIER ALVA AMBROSINI, del B.A.P. "Palacios", como Segundo Comandante del B.A.P. "Palacios".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0360-74-MA/DP.— Lima, 26 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Capitán de Corbeta ALFONSO REGALADO TORRES, de la Dirección General del Personal de la Marina (Comisión del Servicio en el Extranjero), pase a prestar sus servicios al Servicio Aeronaval, con fecha 1º Julio 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0361-74-MA/DP.— Lima, 26 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Superiores, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Capitán de Corbeta HAMBLE ROMERO PORTOCARRERO, del B.A.P. "Ferré", al Servicio de Comunicaciones Navales.

Capitán de Corbeta AUGUSTO PRETELL RADA, del B.A.P. "Ferré", como Segundo Comandante del B.A.P. "Ferré".

Capitán de Corbeta ELEODORO ROUILLON SANCHEZ, del Servicio de Comunicaciones Navales, al B.A.P. "Ferré".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

4.—Condecoración.

Nº RS. 0365-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Teniendo en consideración la propuesta formulada por el Consejo de la Condecoración "Cruz Peruana al Mérito Naval", para que se otorgue esta Condecoración en el grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco—, al señor Vice-Almirante ARCH. ADOLFO WALBAUM WIEBER, Director General del Personal de la Armada de Chile, por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 2105 y 2203-5, del Reglamento de la citada Condecoración; —SE RESUELVE:— Otorgar la Condecoración de la "Cruz Peruana al Mérito Naval", en el grado de "GRAN CRUZ" —Distintivo Blanco— al señor Vice-Almirante ARCH. ADOLFO WALBAUM WIEBER, Director General del Personal de la Armada de Chile, por reunir los requisitos estableci-

dos en los Artículos 2105 y 2203-5, del Reglamento de la citada Orden. —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

5.—Curso a seguir por Empleado Civil de Carrera, autoriza.

Nº RS. 0352-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Visto el Oficio Nº 2305/75 del Coordinador para Asistencia Técnica del Consulado Británico, de fecha 21 Junio 1974, en el que comunica que el Gobierno Británico ha otorgado al G.IV. SG.5. CESAR RODRIGUEZ MONTERO una beca en el Curso de Post-Grado en Sistemas de Transmisión y Distribución Eléctrica en la Universidad de Manchester, Inglaterra, de 12 meses de duración con un entrenamiento previo de Inglés de 3 meses de duración, a partir del 26 Junio 1974;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar al G.IV.SG.5. CESAR RODRIGUEZ MONTERO para que haga uso de la beca otorgada por el Gobierno Británico para seguir el Curso de Post-Grado en Sistema de Transmisión y Distribución Eléctrica en la Universidad de Manchester, Inglaterra, de 12 meses de duración con un entrenamiento previo de Inglés de 3 meses de duración a partir del 26 Junio 1974— 2º— La Dirección General de Economía de la Marina le abonará su haber mensual de acuerdo a su grado en moneda nacional.— 3º— El Gobierno Británico abonará el costo de instrucción, una asignación mensual para alimentación y alojamiento y el pasaje de ida y vuelta a Londres.— 4º— Cumplirá con el Contrato Compensatorio de Servicios en la Marina de Guerra del Perú que corresponda por este nombramiento.— 5º— El citado empleado civil revistará en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Julio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

6.—Designación Presidente del Directorio de la C.P.V.

Nº RS. 0341-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Poner a órdenes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al señor Capitán de Navío (R) JUAN CABELLO HURTADO, para ser designado Presidente del Directorio de la Compañía Peruana de Vapores.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

7.—Efectividad en el grado.

Nº RS. 0354-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista el Acta Nº 23 de fecha 17 de Mayo 1974, del Jurado nombrado por D/CGM. Nº 007-74-DP del 30 Enero 1974, para determinar que Oficiales Asimilados están aptos para seguir la Carrera Naval al cumplir dos años desde su ingreso;— Estando a lo prescrito en el Art. B-1110 del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada, lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Conceder con fecha 5 de Junio 1974, la efectividad en el grado al Teniente Primero ASM CJ (J) MARIO J. PALACIOS VILLACYCHTZ, debiéndosele expedir el respectivo Despacho.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

8.—Nombramiento de Oficiales.

Nº RS. 0343-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar a los siguientes Oficiales en Misión de Estudios en la ciudad de Jacksonville, Estados Unidos de Norteamérica del 24 de Junio 1974 hasta Noviembre de 1975:

C. de F. AUGUSTO VARGAS PRADA PERALES
C. de C. MARIO FASCE VILLAVICENCIO

2º—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará además del haber a que tienen derecho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA, de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º— Para los efectos de exoneración de impuestos a los pasajes e impuestos de consumo en el exterior quedan incluídos los siguientes familiares de los citados Oficiales:

Sra.	CHARLENA JANE CHANDLER DE VARGAS PRADA	
Hija	ANNE ALIZABETH	(5 años)
Hijo	JOSE AUGUSTO	(3 años)
Sra.	MARIA NORA SERRA GANOZA DE FASCE	
Hija	NORA MARIA	(8 años)
Hija	MIRELLA MARIA	(7 años)
Hijo	JUAN MARIO MARTIN	(6 años)

4º—Los pasajes de ida y vuelta serán proporcionados por la Dirección General del Personal de la Marina.— 5º— Los citados Oficiales del

Servicio Aeronaval pasarán a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 24 Junio 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0344-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 328/MAAG/AP/ENT. de fecha 4 Junio 1974 para que un Oficial de la Marina de Guerra del Perú siga el Curso de "Calificación de Piloto de Helicóptero Avanzado (WCN SO488), de 48 semanas de duración a iniciarse el 26 Junio 1974, en Texas y Alabama, Estados Unidos de América;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar al Teniente Segundo REYNALDO GARCIA SAÑUDO, para que siga el Curso de "Calificación de Piloto de Helicóptero Avanzado" (WCN SO488), de 48 semanas de duración a iniciarse el 26 Junio 1974, en Texas y Alabama, Estados Unidos de América.— 2º— La Dirección General de Economía de la Marina le abonará además del haber a que tiene decho, la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA. de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º— Para los efectos de exoneración de impuestos a los pasajes e impuestos de consumo en el exterior quedan incluídos los siguientes familiares:

Sra. JESSICA MARIA WOODMAN DE GARCIA

4º—Los pasajes de ida y vuelta del titular serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 5º— El citado Oficial del Servicio Aeronaval pasará a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Julio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

9.—Nombramiento de Tripulantes.

Nº RS. 0345-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la invitación formulada por el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar, con Oficio Nº 153/MAAG/AP/ENT. de fecha 21 Marzo 1974, para que diez (10) tripulantes de la Marina de Guerra del Perú sigan el Curso de

Policía Militar (WCN SO295), de 11 semanas de duración a iniciarse el 2 Agosto 1974, en la Escuela de las Américas, Fuerte Gulick, Zona del Canal, Panamá;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Nombrar a los siguientes tripulantes para que sigan el Curso de Policía Militar (WCN SO295), de 11 semanas de duración a iniciarse el 2 Agosto 1974, en la Escuela de las Américas, Fuerte Gulick, Zona del Canal, Panamá:

OM3. JOSE CHACON REYES
Cb1.Fur. JOSE JUSTO ALVARADO PAUCAR
Cb2.Pon. JULIAN DULANTO RIOS
Cb2.Pon. ASUNCION RUIZ SEOPA
Mar1.Pon. CARLOS VALLADARES MORAN
Mar1.Pon. JUAN FUNES QUISPE
Mar1.Pon. NAPOLEON TUESTA VARGAS
Mar1.Pon. DAVID FALCON ESPINOZA
Mar1.Pon. LUIS CHUMO GOYONECHE
Mar1.Pon. JUAN FERREÑAN PALACIOS

2º—La Dirección General de Economía de la Marina les abonará además del haber a que tienen derecho la bonificación por concepto de Misión de Estudios en el Extranjero, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA de fecha 12 Diciembre 1972.— 3º— Los pasajes de ida y vuelta de los citados tripulantes serán proporcionados por el Gobierno de los Estados Unidos de América a través del Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar.— 4º— Los citados tripulantes de la dotación del Arsenal Naval, pasarán a revistar en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero) a partir del 1º Agosto 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— Rúbrica del Presidente de la República. —(Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

10.—Nombramiento de Tripulantes, amplía.

Nº RS. 0351-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Visto el Oficio Nº 42 "C"/74 del Agregado Naval a la Embajada Argentina en el Perú, de fecha 19 Junio 1974, en el que recomienda la ampliación del Curso de Entrenamiento sobre Equipos de Comunicaciones, que siguen actualmente el Personal Subalterno que se indica en la parte resolutiva, hasta fines de Julio 1974, en la República Argentina;— Estando a lo informado por el

Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Modificar la Resolución Suprema Nº 0128-74-MA/DP. de fecha 20 Marzo 1974, que nombra a los siguientes tripulantes para que sigan el Curso de Entrenamiento sobre Equipo UHF, de 3 meses y medio de duración, el mismo que se inició el 26 Marzo 1974, en la República Argentina; en el sentido de ampliar dicho nombramiento hasta el 31 Julio 1974;

M2. Rad. CESAR SONGIA OCHOA

M2. Rad. MANUEL HIDALGO DE DIOS

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O. R.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

11.—Pensiones.

Nº RS. 0349-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vistos los expedientes respectivos, sobre otorgamiento de pensiones de Retiro, Viudez y Orfandad;— Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de ley; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones, Dirección General de Economía y a lo recomendado por el Director de Administración y Director General del Personal de la Marina; y—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954 y Decreto Ley 19846;— SE RESUELVE:— 1º— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes;

DE RETIRO

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
MT1. Rai. Andrés Patiño Cárdenas	36-10-00	S/. 17,650.00	26-III-74 R.M. 0420
MT1. Car. Abelardo Alva La Rosa	30-06-11	16,015.00	26-IV-74 R.M. 0633
MT2. Art. Andrés Neira Lizárraga	33-00-00	14,260.00	26-IV-74 R.M. 0637
MT2. Señ. Víctor Cabrejos Pérez	31-01-00	14,260.00	26-IV-74 R.M. 0634

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
M1. Fur. Humberto Chaffo Pacheco	20-02-29	7,932.23	02-IV-74 R.M. 0496
M2. Ele. Ignacio G. Retes Ramos	22-00-28	7,861.33	02-IV-74 RM. 0502
M2. Ele. Eugenio S. Un Jiménez	20-04-00	7,265.78	28-III-74 R.M. 0476
OM1. May. Mauro T. Callán Acosta	33-08-21	10,360.00	26-IV-74 R.M. 0645
OM1. Coc. Hermógenes Rodríguez Cribillero	32-11-12	10,360.00	26-IV-74 R.M.0643
OM1. Ele. Ramón Cavero Pereda	30-09-00	10,360.00	26-IV-74 R.M. 0642
OM1. Maq. Juan José Benitez Guzmán	18-09-00	5,800.00	26-III-74 R.M. 0432
OM1. Ele. Gilberto César Eggerstedt Nash	18-03-08	5,645.33	11-IV-74 R.M. 0550
OM1. Rad. Angel Dionicio Calero Portugal	18-01-28	5,593.78	26-III-74 R.M. 0433
OM1. Fur. Eugenio Ismaél Valle Flores	18-01-28	5,593.78	28-III-74 R.M. 0480
OM2. Zap. Abel Ríos Daza	15-10-09	4,533.60	8-III-74 R.M. 0345

DE VIUDEZ

A doña LIDIA MORA PEÑALOZA, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Maestro de Primera (Maquinista) JUAN GARATE BUSTAMANTE, fallecido en Situación de Retiro el 2 Octubre 1972. Monto de Pensión: S/. 1,480.00.

DE ORFANDAD:

A doña MARIA ASUNCION DONAYRE CHAVEZ, en su condición de hija del que fuera Maestro Técnico (Sanitario) LEON DONAYRE OSORIO, fallecido el 25 Setiembre 1948 en Situación de Actividad. Monto de Pen-

sión: S/. 450.— 2º— El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0350-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vistos los expedientes respectivos, sobre otorgamiento de pensiones de Retiro y Orfandad;— Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de ley; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones, Dirección General de Economía y a lo recomendado por el Director de Administración y Director General del Personal de la Marina; y— De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954 y Decreto Ley 19846;— SE RESUELVE:— 1º— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes;—

DE RETIRO

Clase y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
M1. Máq. Felipe Rodríguez Barriga	34-01-00	S/. 12,700.00	30-IV-74 R.M. 0678
M1. Ele. Erasmo Vivanco Navarro	31-01-01	12,700.00	26-IV-74 R.M. 0638
M1. Art. Víctor Emeterio Fuentes Chávez	18-01-28	6,841.53	28-III-74 R.M. 0475

DE ORFANDAD

A doñas JOSEFINA, IRMA LUZ y CARMEN VIVIAN GARATE RIVERA, en su condición de hijas solteras del que fuera Maestro de Primera (Maquinista) JUAN GARATE BUSTAMANTE, fallecido en Situación de Retiro el 2 de Octubre 1972. Monto de Pensión: S/. 2,220.00.— 2º— El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas, con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RS. 0362-74-MA/DP.— Lima, 26 Junio 1974.— Vistos los expedientes respectivos, sobre otorgamiento de pensiones de Retiro y Viudez;

—Habiéndose efectuado los trámites reglamentarios de ley; y de acuerdo con lo informado por el Departamento de Expedientes y Pensiones, Dirección General de Economía y a lo recomendado por el Director de Administración y Director General del Personal de la Marina; y—De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 80 del 6 Setiembre 1954 y Decreto Ley 19846;— SE RESUELVE:— 1º— Concédase las pensiones que se indica, a los siguientes;

DE RETIRO

Grado y Nombre	Tiempo de Servicios	Monto de Pensión	Fecha y Resolución de Ret.
C. de C. César A. Flores Flores	20-02-19	S/. 13,502.24	13-V-74 R.S. 0217
A.Fgt. Adm. Víctor Raúl Prado Ruiz	15-04-23	3,225.00	8-V-74 R.S. 0206

DE VIUDEZ

A doña AMANDA GUERRA PEJOVEZ, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Capitán de Navío don ROMULO ASTE BAPTISTA, fallecido el 15 de Marzo 1974, en Situación de Actividad. Monto de Pensión: S/. 14,432.67.

A doña LILIA TREMAYNE VILLACORTA, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera Oficial de Mar de Segunda (Maquinista) ALBERTO CAVALCANTI OCHOA, fallecido en Situación de Retiro, el 19 de Diciembre 1973. Monto de Pensión: S/. 450.00.— 2º— El Ministro de Estado en el Despacho de Marina queda facultado para expedir las cédulas respectivas con las especificaciones de detalle que correspondan conforme a ley.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

12.—Viaje del V.Alm. JORGE BELLINA EGGERSTEDT y Tte. 1ro. LUIS PRO MONTEVERDE, autoriza.

Nº RS. 0342-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la invitación cursada por el Jefe del Estado Mayor de la Armada de Chile al Jefe del Estado Mayor General de Marina del Perú, para viajar a la República de Chile;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar al Vice-Almirante JORGE BELLINA EGGERSTEDT, y al Teniente Pri-

mero LUIS PRO MONTEVERDE, viajar en Comisión del Servicio a la República de Chile del 30 de Junio al 5 de Julio 1974.— 2º— La Dirección General del Personal les proporcionará los pasajes entre Perú y Chile, y a las señoras esposas, Doña MARIA ESTHER ACEVEDO DE BELLINA y Doña ROXANA MAGNANI DE PRO.— 3º—La Dirección General de Economía de la Marina proporcionará a los Oficiales los viáticos correspondientes a 6 días, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA de 12 Diciembre 1972, asimismo le abonará al Oficial General el monto estipulado para atender los gastos propios de la presente Comisión, debiendo rendir cuenta documentada.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R).— Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

13.—Viaje del señor ALFREDO BERGNA MORANDO, autoriza.

Nº RS. 0363-74-MA/DP.— Lima, 26 Junio 1974.— Visto el Oficio P.1000-0609 del Jefe del Servicio Industrial de la Marina-Callao, de fecha 21 Junio 1974, en el que solicita se autorice el viaje del señor ALFREDO BERGNA MORANDO, a la ciudad de Caracas, Venezuela, en comisión del servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración del Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar el viaje del señor ALFREDO BERGNA MORANDO, del Servicio Industrial de la Marina-Callao a la ciudad de Caracas, Venezuela, en comisión del servicio, a partir del 28 Junio al 16 Julio 1974.— 2º— Los pasajes, así como las bonificaciones serán abonados por el Servicio Industrial de la Marina-Callao, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 007-72-CCFA del 12 Diciembre 1972, Artículo 6º, Incisos (a) y (b), asimismo, una cantidad de U.S. $ 700.00 para la implementación del Stand y gastos de representación según lo expresado en el Artículo indicado, Inciso (d).— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.) — Rúbrica del Presidente de la República.— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

14.—Autorizan a TENNECO OIL COMPANY OF PERU para traer barcaza.

Nº RM. 1057-74-MA/DC.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por TENNECO OIL COMPANY OF PERU, Sucursal del Perú, de fecha 10 Mayo 1974, pidiendo autorización para traer al país un Tender (Barcaza) de perforación denominado "MARLIN Nº 2" de bande-

ra norteamericana, eslora 260.1', manga 54.1', puntal 28.2', 2,902 toneladas de desplazamiento, el cual trae los siguientes grupos de equipos que forman un todo con él y que son indispensable para las labores de perforación de pozos; Equipo y maquinaria, radios, helipuerto, bombas y comprensoras, motores, tanques de agua para perforación, equipo de plataforma, equipos de soldadura, generadores, talleres, herramientas de perforación grúa,. toda clase de accesorios necesarios para las labores de perforación, incluso una torre de perforación de 140' de alto, para ser utilizado en operaciones de perforación en el Zócalo Continental, de acuerdo con el Contrato de Operaciones celebrado con Petróleos del Perú;— CONSIDERANDO:— Que la petición de la compañía recurrente se encuentra amparada en el Decreto Ley Nº 17440 y que las operaciones de la mencionada embarcación no dificultáran en modo alguno la navegación; y— Estando a lo recomendado por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a TENNECO OIL COMPANY OF PERU, Sucursal del Perú para traer al país un Tender (Barcaza) de perforación denominado "MARLIN Nº 2" de bandera norteamericana, eslora 260.1', manga 54.1', puntal 28.2', 2,902 toneladas de desplazamiento, el cual trae los siguientes grupos de equipos que forman un todo con él y que son indispensables para las labores de perforación de pozos: Equipo y maquinaria, radios, helipuerto, bombas y comprensoras, motores, tanques de agua para perforación, equipo de plataforma, equipos de soldadura, generadores, talleres, herramientas de perforación, grúa, toda clase de accesorios necesarios para las labores de perforación, incluso una torre de perforación de 140' de alto, para ser utilizado en operaciones de perforación en el Zócalo Continental, de acuerdo con el Contrato de Operaciones celebrado con Petróleos del Perú.— 2º— Esta autorización se concede por el término de UN (1) AÑO a partir del 15 Junio 1974, debiendo las Capitanías de Puerto de Talara y Paita, tomar nota de este permiso de operación.— 3º— La citada embarcación deberá pasar el Reconocimiento Semestral para embarcaciones de bahía en la Capitanía de Puerto de Talara e igualmente su inspección anual de Casco y Máquinas.— 4º— TENNECO OIL COMPANY OF PERU, Sucursal del Perú, deberá nombrar Agentes en Talara y Paita, debidamente inscritos en la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, y abonará al Banco de la Nación la cantidad de DIECIOCHO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 18,000.00), que corresponde a la tarifa por el permiso de operación concedido, cuyo importe será acreditado a la cuenta "Construcción Locales de Capitanías". —Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público (D.O.P.). —(Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

O. G. Nº 25—28—6—974.

15.—Adquisición de barcaza por PETROLEOS DEL PERU, autoriza.

Nº RM. 1058-74-MA/DC.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por PETROLEOS DEL PERU, pidiendo autorización para la adquisición en el extranjero de una barcaza denominada "JHON PICTON" de 1,400 toneladas de registro bruto aproximadamente, capacidad 21,000 barriles, para ser utilizada en el transporte de hidrocarburos de puertos fluviales nacionales a puertos del Brasil;— CONSIDERANDO:— Que de conformidad con el Decreto Ley 19974 corresponde al Ministerio de Marina evaluar y aprobar las características técnicas de naves construídas en el país y en el extranjero teniendo en cuenta el servicio que ellas prestarán, coordinándose esta labor con las disposiciones y directivas adoptadas para el mejor desarrollo de la industria naval;— Que los astilleros nacionales acreditados, instalados en el país, dada su actual carga de trabajo, no están en condiciones de construir todas las embarcaciones requeridas;— Que de acuerdo a las características técnicas de dicha embarcación y teniendo en cuenta la creciente demanda de transporte fluvial, la adquisición de esta barcaza aumentará la capacidad de bodega disponible;— Estando a lo recomendado por el Director General de Capitanías y Guardacostas y a lo opinado por el Secretario General de Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Autorizar a PETROLEOS DEL PERU, para que adquiera en el extranjero la barcaza denominada "JHON PICTON" de registro norteamericano, de 1,400 toneladas de registro bruto aproximadamente capacidad 21,000 barriles, para ser utilizada en el transporte de hidrocarburos de puertos fluviales nacionales a puertos del Brasil.— 2º— La citada barcaza deberá efectuar la travesía desde Estados Unidos de Norte América al Perú, con certificados de seguridad norteamericanos y a su llegada al país deberá pasar las inspecciones correspondientes para obtener los certificados nacionales.— 3º— La mencionada embarcación, una vez adquirida deberá ser nacionalizada de acuerdo a los procedimientos especificados en el Capítulo IV del Título VII del Reglamento de Capitanías y de la Marina Mercante Nacional.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Público. (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO

16.—Alta de Empleadas Civiles de Carrera.

Nº RM. 1112-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-2135 del Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", de fecha 11 Junio 1974, que solicita el nombramiento de la Srta. MARIA MARGARITA GIL INFANTE;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE

RESUELVE:— 1º— Dar de alta a partir del 25 Junio 1974, como Empleada Civil de Carrera, con el Grado VII Sub-Grado 3 a la Srta. MARIA MARGARITA GIL INFANTE, para que se desempeñe como Auxiliar de Enfermería, en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", en reemplazo de la Srta. Nora Sáez Suárez, que cesó en el Servicio.— 2º— La citada Empleada deberá acogerse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días debiendo la mencionada dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1113-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-1843 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 11 Junio 1974, que solicita el nombramiento de la Srta. AURORA LOPEZ CABALLERO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º— Dar de alta a partir del 1º Julio 1974, como Empleada Civil de Carrera, a la Srta. AURORA LOPEZ CABALLERO, con el Grado VII Sub-Grado 2, para que preste servicios como Secretaria en la Dirección de Sanidad de la Marina, en reemplazo de la Empleada Grado VII Sub-Grado 1 Bertha Carrasco Lucar, que cesó en el Servicio.— 2º— La citada Empleada deberá acogerse al Artículo 18º del Decreto Ley 19864, que establece un período de prueba de noventa (90) días debiendo la mencionada dependencia emitir el informe correspondiente al término del plazo indicado, para la ratificación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

17.—Bajas de Personal Subalterno.

Nº RM. 1071-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1. Eco. RAFAEL CARRILLO ALTAMIRANO, 4075-49, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval del Perú, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro ,a su solicitud, al M1. Eco. RAFAEL CARRILLO ALTAMIRANO, 4075-49, perteneciente a la dotación de la Escuela Naval del Perú, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117 inciso (g) del

Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.) —(Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1072-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el M1. Mot. TELMO SANDOVAL SALDARRIAGA, 5023-47, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Angamos", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al M1. Mot. TELMO SANDOVAL SALDARRIAGA, 5023-47, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Angamos", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Maestro, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1073-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Rad. LEON MODESTO ARBULU SARMIENTO, 4317-60, perteneciente a la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE: — Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Rad. LEON MODESTO ARBULU SARMIENTO, 4317-60, perteneciente a la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1074-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Máq. LUIS JUAN BATTIFORA GEREDA, 4659-61, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", quien pide

se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Máq. LUIS JUAN BATTIFORA GEREDA, 4659-61, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1075-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Pañ. LEOPOLDO CASTRO RODAS, 5145-59, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ferré", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Pañ. LEOPOLDO CASTRO RODAS, 5145-59, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Ferré", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1076-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Man. VALERIO LIVISI QUISPE, 5107-48, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Independencia", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Man. VALERIO LIVISI QUISPE, 5107-48, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Independencia", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias

por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.—

Nº RM. 1077-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM1. Lav. BENITO MAMANI TITO, E.167-43, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval del Callao, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM1. Lav. BENITO MAMANI TITO, E.167-43, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— De conformidad con lo prescrito en el Decreto Supremo Nº 018-GU, del 29 Abril 1969, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" que le corresponde, por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados a la Nación.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1078-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Ele. CARLOS DANIEL ALEJANDRO ARRESE SOLAR, 4978-60, perteneciente a la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM2. Ele. CARLOS DANIEL ALEJANDRO ARRESE SOLAR, 4978-60, perteneciente a la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1079-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Rad. JORGE EDILBERTO DORIVAL CARILLO, 4746-61, perteneciente a la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales, quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM2. Rad. JORGE EDILBERTO DORIVAL CARRILLO, 4746-61, perteneciente a la dotación del Servicio de Comunicaciones Navales, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1080-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el OM2. Máq. VICENTE IKEHO IKEHO, 4389-60, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Retiro, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, a su solicitud, al OM2. Máq. VICENTE IKEHO IKEHO, 4389-60, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Palacios", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (g) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados al Estado, durante su permanencia en la Marina.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1125-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Por razón del Servicio;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Retiro, por "Límite de Edad en la Clase", con fecha 4 Julio 1974, al OM2. Cha. ABEL RUPERTO JARA PEREZ, 0006-56, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval del Callao, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6117, inciso (a) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y— De conformidad con lo prescrito en los Decretos Supremos Nº 018-GU y Nº 10-CGE/A-3, de fecha 29 Abril 1969 y 3 Junio 1966, respectivamen-

te, la Dirección General de Economía de la Marina, le otorgará el "Sueldo de Cesación" y "Fondo de Indemnización de Retiro de las Fuerzas Armadas", que le corresponde.— Al citado Oficial de Mar, se le da las gracias por los servicios prestados a la Nación.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

18.—Cambios de Colocación.

Nº RM. 1081-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, el Teniente Primero JOSE DORREGO VILLENA, de la Dirección General del Personal de la Marina (Comisión del Servicio en el Extranjero), pase a prestar sus servicios al Servicio Aeronaval, con fecha 1º Julio 1974.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1082-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero JOSE PACHECO QUEVEDO, de órdenes del Jefe de la Oficina Nacional de Integración, a la Secretaría General de Marina.

Teniente Segundo ALEJANDRO SANCHEZ SALAZAR PAZ, de la Dirección General de Economía de la Marina, a órdenes del Jefe de la Oficina Nacional de Integración.

Teniente Segundo JORGE GUEMBES GONZALES DEL VALLE, de la Secretaría General de Marina, a la Esatción Naval de San Lorenzo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1083-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, revistando en la Dirección General del Personal de la Marina (Comisión del Servicio en el Extranjero), pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican, con fecha 1º de Julio 1974:

Teniente Primero JORGE MESONES JIMENEZ, al B.A.P. "Almirante Grau".

Teniente Segundo CESAR ESPARZA RUIZ, a la Dirección General de Economía de la Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1084-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, que se encuentran revistando en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero), pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican, con fecha 1º de Julio 1974:

Teniente Segundo CESAR MARTINELLI FREUND, al Servicio Industrial de la Marina-Callao (Departamento de Sistema de Armas).

Teniente Segundo CESAR A. NEWTON VASQUEZ, al B.A.P. "Palacios".

Teniente Segundo JOSE POLAR ECHEANDIA, al Servicio Industrial de la Marina-Callao (Departamento de Sistema de Armas).— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1106-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero EDGARDO LORET DE MOLA PACUSSICH, de Segundo Comandante de la Estación Naval de San Juan y Sub-Jefe de la Escuela de Calificación de Aviación Naval, a Comandante de la Estación Naval de San Juan y en adición a sus funciones Capitán de Puerto de San Juan y San Nicolás y Jefe de la Escuela de Entrenamiento de Aviación Naval.

Teniente Primero CARLOS SALCEDO WILLIAMS, del Servicio Aeronaval, a Segundo Comandante de la Estación Naval de San Juan y Sub-Jefe de la Escuela de Calificación de Aviación Naval.

Teniente Primero SN. (MC) CARLOS MENDOZA QUIROGA, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara" a la Escuela Naval del Perú.

Teniente Primero ASM. SN. (MC) WALTER IBARRA MUÑOZ, de la Escuela Naval del Perú, al Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara".— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1107-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Por razón del servicio;— SE RESUELVE:— Que, los siguientes Oficiales Subalternos, pasen a prestar sus servicios a las dotaciones que se indican:

Teniente Primero PEDRO SACO COSTA, de Comandante del B.A.P. "Larrea", a la Comisión Controladora de Trabajo Marítimo.

Alférez de Fragata JUAN MANUEL AMAT Y LEON PATTERSON, revistando en la Dirección General del Personal de la Marina (Misión de Estudios en el Extranjero), al B.A.P. "Ferré", con fecha 1º Julio de 1974.

Alférez de Fragata SGC. RODOLFO ALZAMORA ARANGUREN, del B.A.P. "San Martín", a la Capitanía del Puerto de Ilo.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

19.—Ceses Personal Civil.

Nº RM. 1088-74-MA/DP. Lima, 24 Junio 1974.— Vista la Primera Tramitación P.600-1799 del Director de Sanidad de la Marina, de fecha 5 Junio 1974, que eleva la solicitud de la Empleada del Grado VII Sub-Grado 1 (Secretaria), BERTHA CARRASCO LUCAR, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio a la Empleada del Grado VII Sub-Grado 1 (Secretaria), BERTHA CARRASCO LUCAR, de la Dirección de Sanidad de la Marina, por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1089-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Considerando el fallecimiento del Profesor Civil Contratado FRANCISCO PAREJA QUINTANILLA, de la Escuela Naval del Perú, acaecido el día 11 Junio 1974, en la ciudad de Lima;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el Servicio con fecha 11 Junio 1974, al Profesor Civil Contratado FRANCISCO PAREJA QUINTANILLA, de la Escuela Naval del Perú, por fallecimiento.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1109-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974— Visto el Oficio P.600-2034 del Director de Abastecimientos Navales de fecha 5 Junio 1974, en el que remite la solicitud del Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 1 (Motociclista) JUAN ALBERTO SOLORZANO CASTELLO en el que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el servicio con fecha 30 Junio 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 1 (Motociclista) JUAN ALBERTO SOLORZANO CASTELLO, del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Abastecimientos Navales, por "Renuncia" de conformidad con lo dispuesto en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil Ley 11377 y Decreto Supremo Nº 032-72-PM del 18 Diciembre 1972.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1110-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Vista la Resolución Directoral Nº 675-74-MA/DP. de fecha 20 Junio 1974, en la que se dá de alta al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 AMERICO OSORIO AVILES, como Guardacostas de Segunda, en el Cuerpo de Capitanías y Guardacostas;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Cesar en el servicio con fecha 11 Junio 1974, al Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 (Chofer Civil) AMERICO OSORIO AVILES, que presta servicios a órdenes del Capitán de Navío LUIS DE LA BARRA OLIVARES, por haber cambiado de situación a Guardacostas de Segunda, según Resolución Directoral Nº 675-74-MA/DP. del 20 Junio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1111-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Vista la Primera Tramitación P.600-2128 del Jefe Militar del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", de fecha 11 Junio 1974, que eleva la solicitud presentada por la Empleada del Grado VI Sub-Grado 6 (Enfermera) ROSARIO SUAREZ GIRIBALDI, en la que pide su cese en el Servicio;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina:— SE RESUELVE:— 1.—Cesar en el Servicio a la Empleada del Grado VI Sub-Grado 6 (Enfermera) ROSARIO SUAREZ GIRIBALDI, del Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara",

por "Renuncia", de conformidad con lo prescrito en el inciso (c) del Artículo 34º del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, Ley 11377.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

20.—Consejo de Investigación para Oficiales Generales.

Nº RM. 1098-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Por convenir al servicio;— SE RESUELVE:— Modificar la Resolución Ministerial Nº 0123-74-MA/DP. de fecha 31 Enero 1974, en el sentido de que el Consejo de Investigación para Oficiales Generales esté conformado por:

Vice-Almirante	MANUEL AMAT Y LEON MUJICA
Vice-Almirante	GUILLERMO FAURA GAIG
Contralmirante	CESAR BARANDIARAN NOVOA
Contralmirante	MELITON CARVAJAL PAREJA

Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

21.—Contratos de Locación de Servicios, aprueba.

Nº RM. 1085-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Visto los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y los Profesores JULIO TEODORO VENEGAS AIQUIPA y JORGE ANTONIO BALAREZO ALVAREZ;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los siguientes Profesores, para que presten sus servicios en la Estación Naval de San Lorenzo, dependiendo del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, a partir del 17 Junio al 31 Agosto 1974, de acuerdo con las cláusulas de los respectivos Contratos:

Señor JULIO TEODORO VENEGAS AIQUIPA, como Profesor de Defensa Personal, percibiendo un haber mensual de SEIS MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 6,000.00).

Señor JORGE ANTONIO BALAREZO ALVAREZ, como Profesor de Inglés, percibiendo un haber mensual de CUATRO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 4,000.00).

2.—Los egresos que representan serán cargados a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1086-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor JORGE YEDER ALIAGA COLLAZOS, para que preste sus servicios como Profesor de Psicología en la Estación Naval de San Lorenzo, dependiendo del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, a partir del 24 Junio al 31 Agosto 1974, percibiendo un haber mensual de CUATRO MIL SOLES ORO 00/100 (S/. 4,000.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1087-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y el señor MANUEL REAÑO NUÑEZ;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el señor MANUEL REAÑO NUÑEZ, para que preste sus servicios como Auxiliar de Contabilidad en la Escuela Naval del Perú, a partir del 17 Junio al 31 Diciembre 1974, considerándose los tres primeros meses como término de prueba, percibiendo un haber mensual de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 4,800.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.— El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1114-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Visto el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Marina, representado por el Director de Administración del Personal, y la señorita ZORY CACERES GUERRERO;— SE RESUELVE:— 1.—Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la señorita ZORY CACERES GUERRERO, para que preste sus servicios como Auxiliar de Enfermería en el Centro Médico Naval "Cirujano Mayor Santiago Távara", a partir del 1º Julio al 29 Agosto 1974, percibiendo un haber mensual de TRES MIL SEISCIENTOS SOLES ORO 00/100 (S/. 3,600.00), de acuerdo con las cláusulas del respectivo Contrato.— 2.—El egreso que representa será cargado a la Partida Nº 01.06-1.— 3.—El presente Contrato se efectúa para reemplazar en sus labores a la Empleada del Grado VII Sub-Grado 3 FRANCISCA CHANG SAAVEDRA, mientras dure su licencia de 90 días, concedida a partir del 1º Junio 1974, según Resolución Ministerial Nº 0912-

74-MA/DP. del 4 Junio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

22.—Contrato de Locación de Servicios, rescinde.

Nº RM. 1100-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Visto el Oficio P.1000-716 del Director de la Escuela Naval del Perú, de fecha 21 Mayo 1974, en el que solicita se rescinda por renuncia el Contrato de Locación de Servicios del Profesor HECTOR JAVIER PEREZ-ALBELA MARTINEZ;— SE RESUELVE:— 1.—Rescindir con fecha 31 Mayo 1974, por renuncia, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Profesor HECTOR JAVIER PEREZ-ALBELA MARTINEZ, para dictar el curso de Electrónica en la Escuela Naval del Perú, que fue aprobado por Resolución Ministerial Nº 0978-74-MA/DP. del 13 Junio 1974.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

23.—Calificación en Submarinos a Oficiales y Tripulantes Armada República de Colombia.

Nº RM. 1115-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Visto el Oficio N.1000-342 del Comandante de la Flotilla de Submarinos, de fecha 19 Junio 1974, en el que se recomienda calificar en Submarinos a Personal Superior y Subalterno de la Armada de la República de Colombia, por haber obtenido notas de apreciación satisfactorias en el entrenamiento recibido para su Calificación;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Calificar en Submarinos a los siguientes Oficiales y Tripulantes de la Armada de la República de Colombia, por haber obtenido notas de apreciación satisfactorias en el entrenamiento recibido para su Calificación:

PERSONAL SUPERIOR:

Tte. Nav. ARC. HERNANDO NAVAS ZAWADSKY
Tte. Nav. ARC. CARLOS MARTINEZ MENDOZA
Tte. Nav. ARC. LUIS G. RIAÑO FAJARDO
Tte. Nav. ARC. GUILLERMO BONILLA AMAYA
Tte. Nav. ARC. JUSTINO E. VILLALBA BUENO
Tte. Nav. ARC. JAIME PLAZAS CASTRO

Tte. Fgt. ARC. CARLOS PRIETO AVILA
Tte. Fgt. ARC. LUIS J. CORREA PEREZ
Tte. Fgt. ARC. HERNANDO OVALLE VELOZA
Tte. Fgt. ARC. FIDEL E. AZULA ACOSTA
Tte. Cbt. ARC. RAFAEL OSPINA TOVAR
Tte. Cbt. ARC. JORGE A. NAVAS CABRERA

PERSONAL SUBALTERNO:

SJEL. ARC. AVELINO ROJAS ESPINOZA
SJEL. ARC. ESCOLASTICO ROMERO REY
S1SN. ARC. JULIO V. BERNAL ACOSTA
S1MO. ARC. NILO RODRIGUEZ PAYARES
S1MO. ARC. ELIAS RODRIGUEZ CHAURA
S1SN. ARC. LUIS J. AMADOR
S1EL. ARC. ANSELMO MEZA CACERES
S1MO. ARC. JUAN ZAMBRANO VALDEZ
S1EL. ARC. RODOLFO ARRIETA DE ARCO
S1TP. ARC. VICTOR HUGO MORENO
S1EL. ARC. JESUS TORRES RIOS
S1SN. ARC. REYNALDO SUAREZ BLANCO
S1TP. ARC. NUMAEL LOZANO FERNANDEZ
S1ET. ARC. JOSE H. GUERRERO
S2EL. ARC. LUIS EDUARDO PALOMEQUE
S2RT. ARC. ABELARDO GUERRERO
S2TP. ARC. MARCELINO NORIEGA
S2MR. ARC. MARIO ALONSO SANCHEZ
S2MO. ARC. NESTOR L. MORENO ARANGO
S2MO. ARC. ALVARO PARADA CARVAJAL
S2MO. ARC. FERNANDO VELANDIA REYES
S3RD. ARC. BAYARDO BELTRAN, GALINDO
S3TP. ARC. FRANCISCO SUPELANO SANCHEZ
S3MO. ARC. ANGEL MARIA LEURO LEON
S3EL. ARC. LUIS E. CORREDOR CEPEDA
S3TP. ARC. HECTOR FLECHAS ESPINOZA
S3MO. ARC. VICTOR VEGA NEME
S3RT. ARC. ANTONIO CALDERON BUENO
S3SN. ARC. GUSTAVO TELLES VALENZUELA
S3MO. ARC. FELIPE VELILLA PEÑARREDONDA
S3SN. ARC. JAIME RAMIREZ ROMERO
S3RT. ARC. MARCO ANTONIO MORA MORENO
S3TP. ARC. MARCO E. MONDRAGON BELTRAN
S3RT. ARC. HERNAN C. MOVILLA LOPEZ

S3MR. ARC. HUGO SANCHEZ
S3EL. ARC. MARCO T. RIVAS ARENAS
MATP. ARC. JAIRO CARDOZO IBAGON
MAMR. ARC. ERNESTO PORRAS QUINTERO
MASN. ARC. JORGE E. BERMUDEZ ROJAS
MARD. ARC. LUIS A. TIBOCHA RODRIGUEZ
MARD. ARC. JOSE I. GRANADOS
MARD. ARC. JORGE E. AVALOS OSORIO
MATP. ARC. FERNANDO VARGAS SUAREZ

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

24.—Disponibilidad.

Nº RM. 1090-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el M2. Mot. JORGE OCTAVIO WILLIAMS RIOS, 5158-53, perteneciente a la dotación del B.A.P. "Almirante Grau", quien pide se le conceda el pase a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, a su solicitud, al M2. Mot. JORGE OCTAVIO WILLIAMS RIOS, 5158-53, perteneciente a la dotación del B. A.P. "Almirante Grau", en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105, inciso (d) del Reglamento de los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1091-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Visto el Oficio P.500-686 del Director del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, de fecha 6 Junio 1974, en el que comunica la baja del Servicio por "Abandono de Destino", del OM1. Mot. CATALINO TEOFILO ARROYO PALACIOS, 4664-53; y—Estando a lo informado por el Director General del Personal de la Marina y a lo recomendado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— Pasar a la Situación de Disponibilidad, por "Abandono de Destino", con fecha 6 Junio 1974, al OM1. Mot. CATALINO TEOFILO ARROYO PALACIOS, 4664-53, perteneciente a la dotación del Centro de Instrucción Técnica y Entrenamiento Naval, en concordancia con lo establecido en el Art. C-6105 del Reglamento de

los Servicios del Personal de la Armada.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

25.—Modifica Artículo C-1103 del RESA - 308.

Nº RM. 1105-74-MA/DE.— Lima, 27 Junio 1974.— Visto el Sello de Destino impreso en el Memorándum Nº 693 (R) del Jefe del Estado Mayor General de Marina, de fecha 11 Junio 1974, al Comandante General de la Marina, sugiriendo la corrección al Artículo C-1103 del Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada (RESA-308);— CONSIDERANDO:— Que, el Artículo C-1103 del Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada (RESA-308), Prendas Extraordinarias para Infantería de Marina, considera una relación de prendas extraordinarias para el Personal Subalterno que no es igual a la relación de prendas aprobadas por Resolución Ministerial Nº 0705-74-MA/DP. de fecha 9 Mayo 1974;— Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Organización y Métodos, Director General de Economía de la Marina, a lo recomendado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar el Artículo C-1103 del Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada (RESA-308), en la siguiente forma:

a) **EQUIPO DE ALTA**

2 Pantalones blancos
2 Camisas blancas tropical
1 Correa blanca
1 Uniforme azul
2 Toallas blancas
4 Camisetas blancas
4 Calzoncillos blancos
1 Saco abrigo
1 Truza de baño
1 Chompa negra
2 Frazadas de lana
2 Corbatines negros
1 Manual de Marinero
3 Gorras verdes
2 Camisas verdes manga larga
2 Camisas verdes manga corta
3 Pantalones verdes

1 Chaqueta verde
2 Correas verdes
8 Pares medias negras reforzadas
3 Botas de Combate
1 Insignia de bronce
1 Boína negra.

b) **EQUIPO ANUAL**

2 Pantalones blancos
2 Camisas blanca tropical
1 Correa blanca
1 Uniforme azul
2 Toallas blancas
4 Camisetas blancas
4 Calzoncillos blancos
2 Corbatines negros
2 Gorras verdes
1 Camisa verde manga larga
1 Camisa verde manga corta
2 Pantalones verdes
4 Pares de medias negras reforzadas
2 Botas de Combate
1 Insignia de bronce
1 Boína negra

c) **EQUIPO ADICIONAL**

1 Camiseta blanca
1 Calzoncillo blanco.

d) **EQUIPO DE REENGANCHE**

2 Pantalones blancos
2 Camisas blancas tropical
1 Correa blanca
1 Uniforme azul
2 Toallas blancas
4 Camisetas blancas
4 Calzoncillos blancos
1 Saco abrigo
1 Truza de baño
1 Chompa negra

2 Frazadas de lana
2 Corbatines negros
3 Gorras verdes
2 Camisas verdes manga larga
2 Camisas verdes manga corta
3 Pantalones verdes
1 Correa verde
4 Pares de medias negras reforzadas
2 Botas de Combate
1 Insignia de bronce
1 Boina negra.

2º.—La Oficina de Organización y Métodos, se encargará de efectuar la modificación pertinente en el Reglamento del Servicio Administrativo de la Armada (RESA-308);— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

26.—Modifica Artículo B-8526 del PERS-301-A.

Nº RM. 1122-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— CONSIDERANDO:— Que es conveniente, actualizar en forma permanente los diferentes Artículos del PERS-301-A, acorde con las disposiciones legales vigentes;— Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Modificar el Art. B-8526 del PERS-301-A, para que quede redactado de la siguiente manera:

Art. B-8526.—Son requisitos ineludibles para el ascenso de los Oficiales de Servicios Auxiliares los siguientes:

a) Que exista vacante declarada;

b) Ser declarado apto;

c) Estar inscrito en el Cuadro de Mérito correspondiente a su grado y en un puesto que le permita alcanzar vacante;

d) Encontrarse en Situación de Actividad y haber cumplido el tiempo mínimo de servicios en el grado.

2º.—La Oficina de Organización y Métodos se encargará de efectuar las citadas modificaciones.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

27.—Nombramiento de Oficial.

Nº RM. 1108-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Vista la Resolución Suprema Nº 0355-74-MA/DP. de fecha 24 Junio de 1974, en la que se asimila al profesional Dr. MOISES ABSALON PEREZ DIAZ, con el grado de Teniente Primero Cuerpo Jurídico Administrativo;— SE RESUELVE:— Nombrar al Teniente Primero ASM. CJ. (A) MOISES ABSALON PEREZ DIAZ, a la Dirección de Administración de Personal.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

28.—Nombramiento de Empleados Públicos del Servicio Interno.

Nº RM. 1103-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR, de fecha 12 Junio 1974, en el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. ANGEL MERICY HUMPIRE VILLENA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Nombrar Empleado Público del Servicio Interno con el Grado VII Sub-Grado 3 (Chofer Civil) a Dn. ANGEL MERICY HUMPIRE VILLENA, por un período de prueba de noventa (90) días a partir del 18 Junio 1974, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-1219 del PERS-301-A, para prestar servicios a órdenes del Capitán de Navío AUGUSTO PEREZ DEL SOLAR, en reemplazo del señor Mariano Gonzales Sulca.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

Nº RM. 1116-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-s/n. del Capitán de Navío LUIS DE LA BARRA OLIVARES de fecha 14 Junio 1974, en el que solicita el Alta como Chofer Civil a Dn. JUAN ANTONIO HERRADA DIAZ;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.— Nombrar Empleado Público del Servicio Interno con el Grado VII Sub-Grado 3 (Chofer Civil) a Dn. JUAN ANTONIO HERRADA DIAZ, por un período de prueba de noventa (90) días a partir del 14 Junio 1974, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-1219 del PERS-301-A, para prestar servicios a órdenes del Capitán de Navío LUIS DE LA BARRA OLIVARES.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

29.—Nombramiento de Empleado Público del Servicio Interno, ratifica.

Nº RM. 1118-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Visto el Memorándum Nº 391 del Capitán de Navío CARLOS DE IZCUE CAVERO, de fecha 13 Junio 1974, en el que recomienda la ratificación de nombramiento del Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 (Chofer Civil) AGUSTIN ASALDE PORTILLA;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el nombramiento del Empleado Público del Servicio Interno Grado VII Sub-Grado 3 (Chofer Civil) AGUSTIN ASALDE PORTILLA, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días, de conformidad con lo prescrito en el Artículo D-1219 del PERS-301-A.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

30.—Nombramiento de Empleada Civil de Carrera, ratifica.

Nº RM. 1117-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Visto el Oficio P.600-154 del Jefe de la Central de Procesamiento de Datos de la Marina, de fecha 6 Junio 1974, que recomienda la ratificación del nombramiento de la Empleada del Grado VII Sub-Grado 3, NELLY SILVIA ROJAS AGURTO;— Estando a lo recomendado por el Director de Administración de Personal, Director General del Personal y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1.—Ratificar el nombramiento de la Empleada del Grado VII Sub-Grado 3, NELLY SILVIA ROJAS AGURTO, de la Central de Procesamiento de Datos de la Marina, por haber cumplido satisfactoriamente el período de prueba de noventa (90) días que establece el Artículo 18º del Decreto Ley 19864.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

31.—Separación de Oficial, de Curso.

Nº RM. 1099-74-MA/DP.— Lima, 24 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Teniente Primero ALDO ARECCO SABLICH, quien por Razones del Servicio tendrá que ausentarse del Area de Lima y Callao, lo cual le impide seguir en forma normal el desarrollo del X Curso Básico de Estado Mayor, al que fuera nombrado por Resolución Ministerial Nº 0110-74-MA/DP. del 28 Enero 1974 y siendo requisito para seguir el citado curso estar en el Area de Lima y Callao de conformidad con la re-

gulación contemplada en la Resolución Ministerial Nº 0729-73-MA/DP. del 31 Mayo 1973;— Estando a lo informado por el Director de Instrucción de la Marina, a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo opinado por el Comandante General de la Marina;— SE RESUELVE:— 1º.—Separar del X Curso Básico de Estado Mayor al Teniente Primero ALDO ARECCO SABLICH, quien fuera nombrado por Resolución Ministerial Nº 0110-74-MA/DP. del 28 Enero 1974, en razón de tener que ausentarse del Area de Lima y Callao, lo que le impide continuar en forma regular con el curso indicado.— Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

32.—Viaje del C.Alm. JUAN FRANCISCO EGUSQUIZA BABILONIA, autoriza.

Nº RM. 1119-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— Vista la solicitud presentada por el Contralmirante JUAN FRANCISCO EGUSQUIZA BABILONIA, de 26 Junio 1974, en el que comunica que por Resolución Suprema Nº 0094-74-TC/CVP, de fecha 25 Junio 1974 ha sido designado para viajar al Japón por un período de doce (12) días a partir del 28 de Junio 1974;— Estando a lo acordado;— SE RESUELVE:— 1º.—Autorizar al Contralmirante JUAN FRANCISCO EGUSQUIZA BABILONIA, viajar al Japón por 12 días a partir del 28 Junio 1974.— 2º.—La presente Comisión no irrogará gasto alguno al Ministerio de Marina.— Regístrese y comuníquese como Documento Oficial Reservado (D.O.R.).— (Fdo.) JOSE ARCE LARCO.

DISPOSICION DE LA COMANDANCIA GENERAL DE LA MARINA

33.—Normas para uso de palabra en sepelios.

D/CGM. Nº 050-74-DP.

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer, qué Oficiales deben hacer uso de la palabra en el caso del fallecimiento de un miembro del Personal Superior de la Marina;

Estando a lo recomendado por el Director General del Personal de la Marina y a lo aprobado por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

1º.—Para el caso del fallecimiento de un Oficial en Situación de Actividad, hará uso de la palabra en los sepelios en nombre de la Marina, un Oficial de su Promoción. Será designado por la Dirección General del Personal.

2º.—Para el caso del fallecimiento de los Oficiales en Situación de Disponibilidad o Retiro, hará uso de la palabra en nombre de la Marina un Oficial de su Promoción, que se encuentre en la Situación de Actividad, de lo contrario hará uso de la palabra un Oficial en la Situación de Actividad de preferencia del mismo grado que el del fallecido. En cualquiera de los casos será la Dirección General del Personal de la Marina la encargada de efectuar la designación.

3º.—Para el efecto, y con el fin de que el Oficial designado para hacer uso de la palabra cuente con las facilidades necesarias, la Dirección de Administración de Personal, le proporcionará los datos biográficos del extinto.—

Regístrese, comuníquese y publíquese para su debido cumplimiento en la Orden General de la Armada, como Documento Oficial Reservado (D. O.R.).

Lima, 25 Junio 1974

DISPOSICIONES JUDICIALES

34.—Disposiciones del CSJM.

"Lima, dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos, de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticinco, que condena al Marinero de Segunda ALBERTO MAXIMILIANO CASTILLON CARTAGENA, como autor del delito de deserción calificada, a la pena de tres meses de prisión compurgada con la mayor detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CANALES, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO.— Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 20 de Mayo de 1974".

"Lima, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos, de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas cincuenta y cinco, que ABSUELVE al Marinero de Segunda JULIO PEREZ BELTRAN, del delito de insulto al superior que se le imputase y considera autor del delito de deserción calificada con el agravante del de deserción simple, a la pena de cuatro meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida, y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales; DEBERNARDI, ZAPATA, CASTRO, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO.— Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 30 de Abril de 1974".

"Lima, dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos, de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticinco; que CONDENA al Marinero de Segunda EDUARDO RAFAEL GUTIERREZ EUGENIO, como autor del delito de deserción calificada, a la pena de dos meses de prisión, compurgada; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CANALES, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO.— Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 21 de Mayo de 1974".

"Lima, dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos, de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintidós que CONDENA al Marinero de Segunda MANUEL EUGENIO SEGURA BARDALES, como autor del delito de deserción calificada, a la pena de cuatro meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CANALES, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO.— Es copia fiel del original de la referencia.— Lima, 21 de Mayo de 1974".

"Lima, dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos, de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veinticuatro que CONDENA al Marinero de Segunda JOSE JUAN CHEVEZ RIVERA, como autor del delito de deserción calificada a la pena de dos me-

ses de prisión, con descuento de la detención sufrida; y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales: DEBERNARDI, ZAPATA, CANALES, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO.— Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 21 de Mayo de 1974".

"Lima, dieciséis de Mayo de mil novecientos setenta y cuatro.— Vistos, de conformidad con lo opinado por el señor Auditor General; DECLARARON que el Consejo de Guerra de la Zona Judicial de Marina, no ha incurrido en responsabilidad al mandar ejecutar el fallo de fojas veintidós, que CONDENA al Marinero de Segunda GRACIANO TORRES AQUINO, como autor del delito de deserción calificada, con el agravante de ser reincidente, a la pena de tres meses de prisión, compurgada con la mayor detención sufrida, y los devolvieron.— Firma de los señores Oficiales Generales; DEBERNARDI, ZAPATA, CANALES, DELGADO y BOZA.— El Coronel Secretario (Fdo.) ALFREDO GUERRA BUSSO.— Es copia fiel del original de su referencia.— Lima, 20 de Mayo de 1974".

RESOLUCIONES DIRECTORALES

35.—Reconocimiento de "Años de Servicios".

Nº RD. 0683-74-MA/DP.— Lima, 21 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Vice-Almirante HERNAN PONCE MENDOZA: Cuarentiún (41) Años y Veintiséis (26) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1974.— 2º.— No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante, A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0684-74-MA/DP.— Lima, 21 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Empleado Civil Gdo. V Sgdo. 5 ELISEO PINTO PONCE: Treinta (30) Años y Veintiséis (26) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Marzo 1974.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ Y 43/100 SOLES ORO (S/. 110.43), que deberá reintegrar conforme lo establecido en el Inc. a) del Art. 40º de la Ley 19846.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial

Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0685-74-MA/DP.— Lima, 21 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Fragata RAFAEL ANDRES ELIAS SARRIA: Veinticinco (25) Años, Un (01) Mes y Diecinueve (19) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º.—Adeuda al Fondo de Pensiones la suma de TRESCIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES ORO (S/. 308.00), que deberá reintegrar conforme lo establecido en el Inc. a) del Art. 40º de la Ley 19846.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0687-74-MA/DP.— Lima, 21 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Contralmirante CESAR FELIX BARANDIARAN NOVOA: Cuarenta (40) Años y Veintiún (21) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 30 Abril 1974. —2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0705-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación, los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
MT1. Eco. Lucio Alfredo Pachas Ocampo	25-00-26 al 31-03-74
OM1. Lav. César Hidalgo Palacios	30-01-21 al 28-02-74
OM1. Mar. Víctor Enriquez Chávez	20-07-24 al 30-04-74

2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-

Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0706-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor de la Empleada Civil Gdo. V Sgdo. 2 ALICIA ARANGUREN NEYRA: Veintinueve (29) Años, Cinco (05) Meses y Quince (15) Días de servicios prestados, al Estado, hasta el 30 Junio 1973; desdoblados en la siguiente forma: Once (11) Años, Un (01) Mes y Veintinueve (29) Días a la Beneficencia Pública de Lima, Un (01) Año, Dos (02) Meses y Quince (15) Días a la Beneficencia Pública de Trujillo y Diecisiete (17) Años, Un (01) Mes y Un (01) Día, al Estado, Ramo de Marina.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0707-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación, los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	**TIEMPO DE SERVICIOS**
	A- M- D
OM1. Señ. Elías Banda Pontón	25-03-00 al 30-06-73
OM1. Fur. Pablo A. Villalón Aramburú	15-05-00 al 31-07-73

2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0708-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación a favor del Capitán de Navío SN. (MC) AUGUSTO PERALES MOGROVEJO: Treinta (30) Años, Nueve (09) Meses y Quince (15) Días de servicios prestados al Estado, hasta el 31 Octubre 1973.— 2º.—No existe adeudo al Fondo de Pensiones.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0709-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación, los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
M1. Máq. Segundo Vargas Rodríguez	25-00-20 al 31-03-74
M2. Car. Ignacio F. Coronado Farías	25-00-00 al 31-03-74
M2. Ele. Segundo Isidro Gómez López	20-01-00 al 31-12-73
M2. Eco. Manuel Enrique Juárez Perea	20-00-10 al 28-02-74
OM1. Rar. Manuel Vásquez del Aguila	20-00-27 al 28-02-74

2º.—Adeudan al Fondo de Pensiones la suma de CIENTO DIEZ SOLES ORO CON 00/100 (S/. 110.00), que deberán reintegrar conforme lo establecido en el Inc. (a) del Art. 40º de la Ley 19846.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea reintegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P.).— (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

Nº RD. 0712-74-MA/DP.— Lima, 27 Junio 1974.— SE RESUELVE:— 1º.—Reconocer de abono, en vía de ampliación, los servicios del Personal Subalterno que a continuación se detalla:

CLASE Y NOMBRE	TIEMPO DE SERVICIOS A- M- D
OM1. Art. Jaime Javier Ramos Lovera	15-00-27 al 31-08-73
OM1. Ima. Eligio Róger Valles Núñez	10-06-03 al 31-01-74
OM2. Mot. Roberto Vásquez Díaz	15-00-27 al 31-08-73

2º.—Adeudan al Fondo de Pensiones la suma de OCHENTIUN SOLES ORO CON 00/100 (S/. 81.00), que deberán reintegrar conforme lo establecido en el Inc. (a) del Art. 40º de la Ley 19846.— 3º.—La Dirección General de Economía comunicará a la Dirección General del Personal, cuando el adeudo mencionado en el párrafo anterior, sea rein-

tegrado en su totalidad.— Regístrese, comuníquese y publíquese en la Orden General de la Armada, para su debido cumplimiento como Documento Oficial Público (D.O.P. (Fdo.) Vice-Almirante A.P. MANUEL AMAT Y LEON MUJICA, Director General del Personal de la Marina.

El Vice-Almirante
Comandante General de la Marina
JOSE ARCE LARCO
O-M-34004817-A

MINISTERIO DE MARINA
REPUBLICA PERUANA
COMANDANCIA GENERAL de la MARINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Capitán de Navío
Secretario del Comdte. Gral. de la Marina
GONZALO GAMBIRAZIO MARTINI
O-M-50027131-O